

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO
FACULTAD DE CIENCIAS POLITICAS Y SOCIALES

**LOS PROCESOS DE DESCENTRALIZACION EN MEXICO Y FRANCIA:
UN ENFOQUE COMPARATIVO**

T E S I S

que presentan conjuntamente

JAVIER G. INDA RAMOS y MARIO E. VARGAS PAREDES

para obtener el título de licenciados en
CIENCIAS POLITICAS Y ADMINISTRACION PUBLICA
(AP)

" Por mi raza hablará el espíritu "

Ciudad Universitaria, Distrito Federal, Junio de 1986



UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

I n d i c e

Introducción y agradecimientos	----- I - X
 Capítulo I. Centralización y descentralización: antecedentes histórico-políticos y conceptualización	
≡ El caso de México	
@ De Tenochtitlan a la Colonia	----- 1
@ México Independiente y Liberalismo	----- 10
@ El "ancien régime" y la Revolución de 1910	----- 16
@ "Maximato" y cardenismo, o de la institucionalización del "nuevo régimen"	----- 22
@ Del "Milagro Mexicano" a la crisis contemporánea	----- 26
 ≡ El caso de Francia	
@ El Absolutismo y los años prerrevolucionarios	----- 41
@ Los años de la Revolución	----- 46
@ La Era Napoleónica y las nuevas instituciones	----- 51
@ La Restauración y el Segundo Imperio Napoleónico	----- 56
@ De la Francia moderna a la contemporánea, o de la III a la V República	----- 59
 ≡ La conceptualización	
	----- 69
 Capítulo II. Los sistemas político-administrativos en México y Francia: su estructura general	
≡ Las instituciones posrevolucionarias del Estado mexicano	
	----- 88
≡ La Quinta República francesa	
	----- 108

**Capítulo III. Niveles de gobierno y descentralización:
el federalismo mexicano y el unitarismo francés**

≡ Gobierno y Administración locales en México	
@ Gobierno federal y Federación	----- 137
@ Las entidades federativas o estados de la Federación	----- 142
@ Los municipios	----- 156
≡ Gobierno y Administración territoriales en Francia	
@ El Gobierno francés o Gobierno Central	----- 178
@ Las regiones	----- 193
@ Los departamentos	----- 199
@ Las comunas	----- 208

**Capítulo IV. Algunos de los principales problemas
en los procesos de descentralización**

@ Unas breves notas antes de empezar . . .	----- 223
≡ En el ámbito económico	----- 224
≡ En el ámbito político-administrativo	----- 243
≡ En el ámbito social	----- 261
≡ México y París: dos megalópolis, dos ejemplos de concentralización	----- 285
@ México, Distrito Federal	----- 287
@ París y la Región Ile-de-France	----- 305

**Descentralización o autonomía: ¿Proyecto gubernamental
o proyecto social?**

≡ A manera de conclusiones	----- 320
----------------------------	-----------

Anexos

≡ 1. México: división territorial por estados (Mapa)	----- 339
--	-----------

iii 2. México: división territorial por entidades federa- tivas y número de municipios y localidades	-----	340
iii 3. Francia: división territorial por regiones y departamentos (Mapa)	-----	342
iii 4. Francia: división territorial por regiones, departamentos y número de comunas, arron- dissements y cantones	-----	343
Bibliografía	-----	352

Introducción

EN UN PRINCIPIO, LA POSIBILIDAD DE ESTABLECER UNA ANALOGÍA ENTRE DOS FORMACIONES SOCIALES TAN DISTANTES Y TAN DISTINTAS , - COMO SON LA MEXICANA Y LA FRANCESA, PARECE DESCABELLADA. SURGE DE ESA MANERA UN PRIMER CUESTIONAMIENTO A NUESTRO PROYECTO: ¿A PARTIR DE QUÉ Y CÓMO SE PODRÍA ESTABLECER UNA COMPARACIÓN ENTRE DOS ORGANIZACIONES ESTATALES CONTRAPUESTAS, LA FEDERAL MEXICANA Y LA UNITARIA FRANCESA?.

PARA DAR SOLUCIÓN A ESTA INTERROGANTE HEMOS ENCONTRADO DOS ARGUMENTOS POSIBLES QUE LE DAN RESPUESTA: UNO QUE HABLA, GROSSO MODO, SOBRE EL COMPORTAMIENTO TAN CENTRALISTA EN EL QUE HAN INCURRIDO ESTADO Y SOCIEDAD, LO MISMO EN MÉXICO QUE EN FRANCIA;- EL OTRO, SE REFIERE A LA IDEALIZACIÓN DEL FEDERALISMO COMO UN PRINCIPIO DE ORGANIZACIÓN LOCAL (EN VEZ DE CONCEBIRLO COMO UN MODO DE RELACIONES ENTRE GOBIERNOS FEDERADOS Y FEDERAL), EN EL QUE LOS Matices CENTRALISTAS SE LOS IMPRIME LA ESTRUCTURA Y - LOS MECANISMOS DE PODER ESTABLECIDOS ENTRE SOCIEDAD Y ESTADO. ASÍ PUES, MIENTRAS QUE LA PRIMERA CONCEPCIÓN SIGNIFICA LA UTOPIA, LA SEGUNDA MUESTRA UNA EXPRESIÓN PROPIA DE REALPOLITIK.

OTRA DE LAS CONSIDERACIONES Y TESIS EN TORNO A LAS CUALES GIRA NUESTRA INVESTIGACIÓN ES QUE LA CRECIENTE Y CONTINUA PARTICIPACIÓN DEL ESTADO MODERNO EN LOS ÁMBITOS ECONÓMICO, POLÍTICO Y

SOCIAL HAN ECLIPSADO DE TAL MANERA A LA SOCIEDAD CIVIL QUE SUS INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN Y RESPUESTA SE HAN HECHO CADA VEZ MÁS INTRASCENDENTES FRENTE A LAS DECISIONES TOMADAS POR EL PRIMERO.

LA DESCENTRALIZACIÓN HA SIDO ASÍ, DESDE HACE ALGUNOS AÑOS, UN PROCESO QUE SE HA TRATADO DE ACELERAR EN LOS PAÍSES QUE EXPERIMENTAN LA AGUDA CENTRALIZACIÓN DE SUS FUNCIONES POLÍTICO-ADMINISTRATIVAS. SIN EMBARGO, LAS EXPERIENCIAS DE DESCENTRALIZACIÓN HAN SIDO LIMITADAS EN LA MAYORÍA DE LOS CASOS. ESTO PUEDE ATRIBUIRSE, PRINCIPALMENTE, AL AFÁN REDUCCIONISTA CON QUELOS ENFOQUES TECNOBUROCRÁTICOS HAN TRATADO DE CONCEPTUALIZAR Y OPERACIONALIZAR A LA DESCENTRALIZACIÓN, COMO SON LOS CASOS-FRECUENTES DE LAS TRANSFERENCIAS DE RECURSOS DE LAS INSTANCIAS CENTRALES A LAS PERIFÉRICAS, O BIEN, LA DELEGACIÓN DE FUNCIONES ADMINISTRATIVAS DE LAS PRIMERAS INSTANCIAS A LAS SEGUNDAS, CON LO CUAL LA DESCENTRALIZACIÓN QUEDA REDUCIDA A UN MERO PROCESO ADMINISTRATIVO. PARECERÍA ENTONCES, QUE LOS ENFOQUES TECNOBUROCRÁTICOS SE HAN APROXIMADO MÁS A LA DESCONCENTRACIÓN - QUE A LA PRETENDIDA DESCENTRALIZACIÓN.

ASÍ PUES, A FIN DE DESARROLLAR LAS TESIS YA ENUNCIADAS NOS HE MOS DADO A LA TAREA DE ABORDAR LOS TEMAS SIGUIENTES, EN FORMA CAPITULADA: EN PRIMER LUGAR, TRATAREMOS DE ENUNCIAR LOS ANTECEDENTES HISTÓRICO-POLÍTICOS DE LOS PROCESOS CENTRALIZADORES Y SU CONTRAPARTE, LA DESCENTRALIZACIÓN, TANTO EN MÉXICO COMO

EN FRANCIA, A MÁS DE OFRECER UN MARCO GENERAL DE LOS CONCEPTOS Y CATEGORÍAS NECESARIOS EN EL TRATAMIENTO DE NUESTRO OBJETO DE ESTUDIO; EN EL SEGUNDO CAPÍTULO INTENTAMOS PRESENTAR UN PANORAMA GENERAL DE LOS SISTEMAS POLÍTICO-ADMINISTRATIVOS DE LOS PAÍSES EN CUESTIÓN.

EN TERCER LUGAR, Y CON EL PROPÓSITO DE DAR MAYOR ESPECIFICIDAD AL ANTERIOR Y ENCAUSARLO MÁS A NUESTRO ESTUDIO, ABORDAMOS LOS NIVELES DE GOBIERNO Y LOS PAPELES QUE HAN SEGUIDO EN LOS RESPECTIVOS PROCESOS DE DESCENTRALIZACIÓN; EN SEGUIDA, PONEMOS - DE MANIFIESTO LOS PRINCIPALES PROBLEMAS DE LA DESCENTRALIZACIÓN EN LOS ÁMBITOS ECONÓMICO, POLÍTICO, ADMINISTRATIVO Y SOCIAL, - DEDICANDO ESPECIAL ATENCIÓN A LAS CIUDADES MEGALOPOLITANAS DE MÉXICO Y PARÍS. POR ÚLTIMO Y A MANERA DE CONCLUSIONES, HEMOS SEÑALADO LA DIFERENCIACIÓN ENTRE UN PROYECTO PROPIAMENTE GUBERNAMENTAL, CIRCUNSCRITO A UNA CONCEPCIÓN Y ALCANCE ADMINISTRATIVO, Y UN PROYECTO SOCIAL, QUE MÁS QUE DE DESCENTRALIZACIÓN SEA DE AUTONOMÍA.

EN EL PRIMER CAPÍTULO, NOS HEMOS REMONTADO, PARA EL CASO DE MÉXICO, A LOS ANTECEDENTES DEL BINOMIO CENTRALIZACIÓN-DESCENTRALIZACIÓN DESDE LA ÉPOCA PREHISPÁNICA, PUES EN ELLA SE MUESTRAN FUERTES RASGOS CENTRALISTAS A LA PAR DE COMPORTAMIENTOS Y ENTIDADES CENTRÍFUGAS COMO FUERON EL CALPULLI, ASÍ COMO - LAS RELACIONES QUE ESTABLECÍAN LOS AGENTES IMPERIALES CON LOS PUEBLOS CONQUISTADOS. LA CONQUISTA SIGNIFICA, POR SU PARTE,

UNA LARGA EXPERIENCIA CENTRALISTA DE TRES SIGLOS, LA CUAL HEREDA EL MÉXICO INDEPENDIENTE Y CIMBRA CON MAYOR RECIEDUMBRE EL LIBERALISMO MEXICANO PARA CULMINAR CON LA DICTADURA PORFIRISTA.

LA REVOLUCIÓN DE 1910 SIGNIFICARÁ LA CONVERGENCIA DE DIVERSOS ESBOZOS DE PROYECTO, EN DONDE TERMINARÁ POR IMPONERSE EL DE LA LLAMADA "DINASTÍA SONORENSE" O "GRUPO SONORA", INICIÁNDOSE A PARTIR DE ENTONCES LA CONFORMACIÓN DEL SISTEMA POLÍTICO-ADMINISTRATIVO DE NUESTROS DÍAS, DEBIÉNDOSE CONCLUIR ESTE PERÍODO CON EL GOBIERNO CARDENISTA. SERÁ HASTA LA DÉCADA DE LOS SETENTA CUANDO EL RÉGIMEN POSREVOLUCIONARIO INICIARÍA ALGUNOS INTENTOS DE DESCONCENTRACIÓN Y, VEDADAMENTE, DE DESCENTRALIZACIÓN, SITUACIÓN QUE NO VARIARÁ MUCHO HASTA NUESTROS DÍAS.

RESPECTO A FRANCIA, INICIAMOS SU CASO PRESENTANDO LA SITUACIÓN QUE GUARDABA DURANTE EL PERÍODO ABSOLUTISTA, ES DECIR, EN EL TRANSCURSO DE LOS SIGLOS XV AL XVIII, EN LOS QUE AUNADOS AL FÉRREO CENTRALISMO SE ENCONTRABAN TAMBIÉN FUERTES MATICES DESPÓTICOS. LA REVOLUCIÓN FRANCESA DE 1789 SIGNIFICÓ LA INSTAURACIÓN DEL RÉGIMEN BURGUÉS Y DE AHÍ EN ADELANTE, FRANCIA VIVIRÍA UN CENTRALISMO ACENDRADO, VITALIZADO POR EL PRIMER IMPERIO NAPOLÉONICO, EL CUAL DEFINIÓ EN SUS DÍAS CASI INTEGRALMENTE LA ESTRUCTURA POLÍTICO-ADMINISTRATIVO-TERRITORIAL DE FRANCIA; LA FIGURA Y RÉGIMEN PREFECTORALES FUERON LA PRINCIPAL CREACIÓN DE ESTE PERÍODO.

LA CUARTA REPÚBLICA CON SUS ACENDRADOS RASGOS PARLAMENTARISTAS DILUIRÍA UN POCO LA CENTRALIZACIÓN, PERO ESTO MISMO DARÍA AL - TRASTE CON ELLA, ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EREGIR UNA "VOLUNTAD ESTATAL" EN LA LLAMADA CRISIS ARGELINA. ASÍ, LA INTERVENCIÓN DE LA QUINTA REPÚBLICA ADOPTARÁ FORMAS MUY CENTRALIZADAS DEL - PODER, LLEGANDO A LA PERSONIFICACIÓN DEL MISMO DURANTE EL MANDATO DEL GENERAL CHARLES DE GAULLE; SIN EMBARGO, CON EL ARRIBO A LA PRESIDENCIA DE FRANCOIS MITERRAND SE PONE EN MARCHA EL - PROYECTO DE DESCENTRALIZACIÓN DEL PARTIDO SOCIALISTA Y QUE REPRESENTA FUNDAMENTALMENTE NUESTRO OBJETO DE ESTUDIO.

A CONTINUACIÓN, EN EL SEGUNDO CAPÍTULO TRATAMOS DE MANERA GENERAL, LA ESTRUCTURA DE LOS SISTEMAS POLÍTICO-ADMINISTRATIVOS DE AMBOS PAÍSES. EN MÉXICO, HACEMOS ÉNFASIS EN EL PRESIDENCIALISMO Y LAS CARACTERÍSTICAS AUTORITARIAS DEL RÉGIMEN, EN EL QUE SE ENTREMEZCLAN EL CORPORATIVISMO Y LA COOPTACIÓN. PARA EL CASO - DE FRANCIA, RESALTAMOS EL LLAMADO SEMIPRESIDENCIALISMO Y EL SISTEMA DE CONTRAPESOS QUE CONSTITUYEN EL PRIMER MINISTRO, LA ASAMBLEA NACIONAL Y EL CONSEJO DE ESTADO, ENTRE OTROS, ASÍ COMO ALGUNAS PRÁCTICAS ARRAIGADAS Y SUI GÉNÉRIS QUE MANTIENE AÚN EL - SISTEMA POLÍTICO FRANCÉS, COMO ES EL LLAMADO CUMUL DES MANDATS (O ACUMULACIÓN DE PODERES).

A MITAD DEL TRABAJO, PRESENTAMOS COMO TERCER CAPÍTULO UN ANÁLISIS DE LOS NIVELES DE GOBIERNO DE LOS PAÍSES INVOLUCRADOS EN ESTE ESTUDIO, ESTABLECIENDO ALGUNAS RELACIONES DE ELLOS CON LA

DESCENTRALIZACIÓN.

EN EL CASO MEXICANO, DESPUÉS DE OBSERVAR LAS CARACTERÍSTICAS DEL NIVEL FEDERAL Y SUS RELACIONES CON LA FEDERACIÓN, QUE, - ADEMÁS, VIENEN A SER UN REFORZAMIENTO DEL CAPÍTULO ANTERIOR, SE ANALIZAN LOS RASGOS JURÍDICOS, POLÍTICOS Y ADMINISTRATIVOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, PROFUNDIZANDO EN LA PERCEPTIBLE SUBORDINACIÓN QUE GUARDAN RESPECTO AL NIVEL ANTERIOR. EN FORMA MÁS AMPLIA, POR LA IMPORTANCIA MISMA QUE GUARDA RESPECTO A LA DESCENTRALIZACIÓN Y POR EL PAPEL MARGINAL ENTRE LOS TRES - NIVELES DE GOBIERNO, SE TRATA EL CASO DE LOS MUNICIPIOS.

LA SEGUNDA PARTE DE ESTE CAPÍTULO LO COMPLETA EL ANÁLISIS HECHO SOBRE EL GOBIERNO CENTRAL O GOBIERNO DE PARÍS, ADVIRTIENDO LAS CONDICIONES EN QUE ÉSTE HA MANTENIDO LA CENTRALIDAD MISMA DEL ESTADO FRANCÉS; LAS REGIONES SON TRATADAS EN SU NUEVO CARÁCTER DE COLECTIVIDADES TERRITORIALES, RANGO QUE ALCANZARON EN ESTE MISMO AÑO DE 1986, SIN OLVIDAR DESDE LUEGO, EL PAPEL QUE GUARDAN RESPECTO AL GOBIERNO CENTRAL Y SUS NUEVAS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES DESCENTRALIZADAS; EL DEPARTAMENTO Y LA COMUNA SE TRATAN TAMBIÉN COMO COLECTIVIDADES TERRITORIALES, SUBRAYANDO PARA EL CASO DEL PRIMERO, LA IMPORTANCIA HISTÓRICA Y POLÍTICA QUE HA TENIDO POR PARTE DEL ESTADO HACIA LA POBLACIÓN ADMINISTRADA Y LA SEGUNDA, COMO EL "BASTIÓN CIUDADANO" TRADICIONALMENTE MARGINADO, AL QUE HOY SE LE ENTREGAN ALGUNAS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES PARA SU MANEJO SEMIAUTÓNOMO. EN AMBOS

CASOS, LA FIGURA PREFECTORAL ES PROTAGONISTA PRINCIPAL EN SUS RELACIONES DE Y CON EL ESTADO FRANCÉS; SU SUCESOR, EL COMISARIO DE LA REPÚBLICA CUMPLE CON UN NUEVO PAPEL Y AL CUAL SE TRATA - CON CIERTA AMPLITUD.

EL CUARTO CAPÍTULO SIRVE DE MARCO PARA UN ANÁLISIS Y EJEMPLIFICACIÓN DE LOS PRINCIPALES PROBLEMAS QUE ENFRENTAN, O PODRÍAN ENFRENTAR, LOS RESPECTIVOS PROCESOS DE DESCENTRALIZACIÓN MEXICANA Y FRANCÉS, EN SUS CORRESPONDIENTES ÁMBITOS ECONÓMICO, POLÍTICO, ADMINISTRATIVO Y SOCIAL. LA VIVIFICANTE PROBLEMÁTICA -- CONCENTRADORA Y CENTRALIZADORA (O SINTÉTICAMENTE: CONCENTRALIZADORA) QUE EXPERIMENTAN TANTO MÉXICO COMO FRANCIA, SE ANALIZA CON CIERTA AMPLITUD A TRAVÉS DE LAS CARACTERÍSTICAS MISMAS DE SUS DOS MEGALÓPOLIS-CAPITALES MÉXICO Y PARÍS.

A MANERA DE CONCLUSIONES, PRESENTAMOS UN APARTADO EN EL QUE DEFINIMOS A LA DESCENTRALIZACIÓN COMO UN PROYECTO GUBERNAMENTAL, PREDOMINANTEMENTE TECNOBUROCRÁTICO, DADO QUE SUS ALCANCES SON EN MATERIA ADMINISTRATIVA Y TÉCNICOPOLÍTICA, DIFERENCIÁNDOLO, AL MISMO TIEMPO, DE UN PROYECTO SOCIAL, EN EL QUE LA SOCIEDAD Y ORGANISMOS Y PARTIDOS QUE LE PERTENECEN A ESTA ÚLTIMA, DEFINEN SUS VERDADERAS ESTRATEGIAS, TÁCTICAS Y ALCANCES. EVIDENTE MENTE, ESTO SIGNIFICA LA POLITIZACIÓN DE LA DESCENTRALIZACIÓN: A ELLO ASPIRAMOS...

EL TRABAJO QUE AQUÍ PRESENTAMOS NO DEJA DE SER EXHAUSTIVO, PE-

SE A NUESTRO INTERÉS POR HACERLO BREVE; QUEREMOS ATRIBUIR ESTA CARACTERÍSTICA A DOS HECHOS PRIMORDIALES: PRIMERO, QUE ES UN TRABAJO DOBLE, UN TRABAJO COMPARATIVO PARA DOS REALIDADES DISTINTAS: MÉXICO Y FRANCIA, AUNQUE COINCIDENTES EN UN MISMO ASPECTO: SUS TENDENCIAS CENTRALIZADORAS, SEGUNDO HECHO, QUE CONSIDERAMOS POCO ESTUDIADO EN MÉXICO Y QUE HA SIDO NUESTRA PRINCIPAL MOTIVACIÓN PARA LLEVAR A CABO ESTA INVESTIGACIÓN. RAZÓN ESTA ÚLTIMA, TAMBIÉN, PARA "VOLVER A LA HISTORIA" EN LA NECESIDAD DE DESCUBRIR ALGUNOS ASPECTOS MÁS DE SU ORIGEN QUE, HOY POR HOY, SON CONDICIONES A PRIORI QUE DEBEN CONOCERSE PARA INICIAR SU REVERSIBLE TENDENCIA, ES DECIR, LA DESCENTRALIZACIÓN.

AHORA BIEN, NO OBSTANTE LA EXHAUSTIVIDAD MISMA DE LA INVESTIGACIÓN, LA PROFESORA UNIVERSITARIA ERIKA DÖRING GONZÁLEZ HERMOSILLO TUVO LA GRAN GENTILEZA Y EXCELENTE DISPOSICIÓN PARA DIRIGIR LA, SIN MÁS INTERÉS QUE EL DE LOGRARLA Y SATISFACER NUESTRAS MOTIVACIONES ACADÉMICAS SOBRE EL BINOMIO CENTRALIZACIÓN-DESCENTRALIZACIÓN.

NUESTRA MISMA MOTIVACIÓN FUE COMPARTIDA EN TODO MOMENTO POR UN AMIGO NUESTRO, JAVIER OLIVA POSADA, PROFESOR UNIVERSITARIO QUE POR SUS ACERTADAS SUGERENCIAS Y COMENTARIOS FUE POSIBLE ENRIQUECER MÁS ESTE TRABAJO.

POR SUS DIVERSAS OBSERVACIONES Y AYUDA PRESTADA POR DIVERSOS MEDIOS, SIEMPRE CON EL INTERÉS DE CONCLUIR LO MEJOR POSIBLE ESTE TRABAJO, ESTAMOS EN DEUDA CON OTROS DOS AMIGOS, LOS LICs. REINA PINEDA GONZÁLEZ Y MARCELO EBRARD CASAUBÓN.

SOBRA DECIR QUE ANTE EL EXCESO DE INFORMACIÓN, DE LA QUE DA FE LA BIBLIOGRAFÍA CONSULTADA, Y LAS MINUCIOSIDADES QUE REQUIERE LA REVISIÓN MECANOGRÁFICA Y DE ESTILO DE UN TRABAJO EXTENSO COMO ÉSTE, SUELEN SER ACTIVIDADES QUE REQUIEREN DE GRAN CUIDADO Y PACIENCIA QUE NO SIEMPRE ESTÁN A DISPOSICIÓN DEL AUTOR (O AUTORES, EN NUESTRO CASO). POR ESO, NUESTRO MAYOR AGRADECIMIENTO A AMIRA YEHYAH ABLOUHOSSEN, PATRICIA LÓPEZ GAITÁN, RICARDO MEJÍA-ZAYAS, LILLIAN CARREÓN DE MEJÍA, LOURDES YÁNEZ Y DULCE ARCINIEGA, POR TODAS LAS HORAS Y, A VECES, DÍAS COMPLETOS EN SU NOBLE INTERÉS POR AYUDARNOS.

FUE PREOCUPACIÓN NUESTRA, DESDE EL PRINCIPIO, SABER CÓMO REUNIRÍAMOS LA INFORMACIÓN SUFICIENTE PARA DESAHOGAR EL ÍNDICE DEL CASO FRANCÉS. NUESTRA SORPRESA FUE HALLAR UNA GRAN CANTIDAD DE ÉSTA EN EL INSTITUTO FRANCÉS DE AMÉRICA LATINA (IFAL) CUYO PERSONAL DE LA BIBLIOTECA Y HEMEROTECA SIEMPRE LA TUVIERON A NUESTRA DISPOSICIÓN CON MUCHA AMABILIDAD Y OPORTUNIDAD. EL AGRADECIMIENTO QUE A ELLOS DEBEMOS QUIZÁ NO COMPENSE DEL TODO LA AYUDA QUE NOS PROPORCIONARON, ESPECIALMENTE LA QUE NOS BRINDÓ LA SRA. MERCEDES CÓRDOVA, DE LA PROPIA BIBLIOTECA.

HEMOS DEJADO AL ÚLTIMO, NO SÓLO NUESTRO AGRADECIMIENTO SINO TAMBIÉN NUESTRO RECONOCIMIENTO, A LAS SRITAS. CLAUDIA TORRES CARRILLO Y ROSITA TABARES, QUIENES PACIENTEMENTE MECANOGRAFARON EL PRELIMINAR DE ESTE TRABAJO, CUYA VERSIÓN FINAL FUE REALIZADA CON GRAN DESTREZA POR LA SRA. CELIA GÓMEZ TAGLE, - DUEÑA DE UN INTACHABLE PROFESIONALISMO. A ELLA DEBEMOS EL ÚLTIMO HÁLITO DE ENTUSIASMO, QUIZÁS EL MÁS IMPORTANTE, PARA TERMINAR ESTA ÚLTIMA VERSIÓN Y LOGRAR EN ELLA LA PRESENTACIÓN QUE NOS HA PARECIDO MUY SATISFACTORIA.

Capítulo I

CENTRALIZACION Y DESCENTRALIZACION: ANTECEDENTES HISTORICO-POLITICOS Y CONCEPTUALIZACION

III EL CASO DE MEXICO III

Vasto, inmenso nuestro territorio, con una población de siete a ocho millones de habitantes dispersa en él, centralizar la dirección de todos los negocios públicos sin fraccionar la soberanía para el cuidado de los intereses especiales de las localidades, sería acumular la vida de la sociedad en un punto y dejar lo restante que constituye la fuerza principal de la nación, frío, inerte y en un verdadero estado de parálisis.

(...). Además, acostumbrándose el ciudadano según ese sistema a no tomar parte en la suerte de su provincia o su ciudad, y a que todo se haga sin su concurso, se persuade de que nada de lo público le toca, y que todo pertenece a un extranjero poderoso que se llama gobierno y que tiene tan lejos de sí que no le afecta ni le interesa.

Manuel Crescencio Rejón, Fernando Agreda y José María del Río. Programa de la Mayoría de los Diputados del Distrito Federal. Noviembre de 1846

III DE TENOCHTITLAN A LA COLONIA

EN EL INMENSO TERRITORIO MEXICANO SE CONJUGA UNA VARIADA GAMA DE CLIMAS, ZONAS Y RECURSOS NATURALES QUE HAN INCIDIDO NOTABLEMENTE EN LA CONFORMACIÓN HETEROGÉNEA Y DESIGUAL DEL DESARROLLO SOCIAL EN MÉXICO, DESDE SUS ETAPAS INICIALES HASTA NUESTROS -- DÍAS.

EL PANORAMA ÉTNICO QUE PROYECTABA MÉXICO EN LOS ALBORES DEL SI

GLO XVI ABARCABA MÁS DE 600 GRUPOS INDÍGENAS¹ UBICADOS EN DIFERENTES NIVELES DE DESARROLLO. NO OBTANTE, ERA SOBRESALIENTE LA PRESENCIA DE DOS PODEROSAS CIVILIZACIONES ASENTADAS EN EL MÉXICO CENTRAL, QUE CONTABAN CON UNA AVANZADA ORGANIZACIÓN SOCIAL Y POLÍTICA CON RESPECTO A LA MAYORÍA DE LOS PUEBLOS MESOAMERICANOS. ESTAS CIVILIZACIONES QUE FUERON LA AZTECA Y LA TARASCA LLEGARON A EXTENDER SUS DOMINIOS A GRAN PARTE DE MESOAMÉRICA Y ARIDOAMÉRICA, POR LO QUE RESULTABA OBVIO QUE A LA LLEGADA DE LOS ESPAÑOLES, LA VERDADERA CONQUISTA SE INICIARA PRIMERO Y DESDE EL MAYOR CENTRO URBANO, ASIENTO DEL PODER IMPERIAL: MÉXICO TENOCHTITLAN.

A LO ANTERIOR PODEMOS AÑADIR QUE EL IMPERIO TENOCHCA NO SE COMPORTÓ COMO UN IMPERIO EN EL SENTIDO ESTRICTO, YA QUE PERMITÍA UNA GRAN FLEXIBILIDAD A LOS PUEBLOS CONQUISTADOS EN SU ORGANIZACIÓN POLÍTICA, ECONÓMICA Y SOCIAL, LIMITÁNDOSE A MANTENER A SUS REPRESENTANTES PARA EL PAGO TRIBUTARIO A QUE ESTABAN SOMETIDOS DICHS PUEBLOS,

ASÍ PUES, EL EJERCICIO DEL PODER NO ERA CENTRALIZDO, SINO POR EL CONTRARIO LOS PUEBLOS CONQUISTADOS GOZABAN DE UNA ENORME AUTONOMÍA; MÁS AÚN, EN LO QUE ERA PROPIAMENTE EL ASIENTO PRINCIPAL DEL IMPERIO, MÉXICO-TENOCHTITLAN, ÉSTE TENÍA COMO CÉLULA

1. ENRIQUE SEMO. HISTORIA DEL CAPITALISMO EN MÉXICO. LOS ORÍGENES, - 1521-1763. EDITORIAL ERA. MÉXICO, 1979. PÁG. 20.

DE ORGANIZACIÓN, ECONÓMICA Y POLÍTICA EL CALPULLI, EL CUAL SE CARACTERIZABA ESENCIALMENTE POR INTEGRARSE CON AGRUPACIONES -- DE GENTE CONOCIDA O EMPARENTADA, QUE COMPARTÍA LAS TIERRAS -- AGRÍCOLAS PARA PROPÓSITOS DE AUTOCONSUMO. ADEMÁS, EN LO QUE SE REFIERE A LOS DERECHOS DE USUFRUCTO DE LA TIERRA, ESTOS SE OBTENÍAN A CAMBIO DE UN TRIBUTO OBLIGATORIO AL TLATOANI (O -- JEFE DE LA TRIBU), Y DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRABAJO EN EL CULTIVO DE OTRAS TIERRAS (LAS PERTENECIENTES A AQUELLOS INDIVIDUOS DE EXTRACCIÓN ESTAMENTARIA PRIVILEGIADA), Y FINALMENTE POR LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS.

LAS DISTINTAS CARACTERÍSTICAS* QUE LA ANTIGUA TENOCHTITLAN -- OFRECÍA A LOS CONQUISTADORES PERMITIERON MANTENER VIGENTE, COMO CENTRO ECONÓMICO, POLÍTICO Y SOCIAL, A DICHA URBE. DE ALLÍ QUE VIVIR EN LA CIUDAD DE MÉXICO SIGNIFICARA, PARA LOS NUEVOS INMIGRANTES, LA "...OPORTUNIDAD DE OBTENER ALGUNOS CARGOS PÚBLICOS Y MANTENER PRIVILEGIOS, COMO CORREGIDORES O REGIDORES... COMO PROCURADORES... [POR LO QUE] RECIBIRÁN SALARIOS Y PREBENDAS DE LAS CAJAS REALES. EN LA CIUDAD DE MÉXICO PUEDEN CONCENTRAR PODER ECONÓMICO, PODER SOCIAL Y, SOBRE TODO, PODER POLÍTICO..."². MÁS ADELANTE, CABE SEÑALAR, FUERON CREADOS OTROS POLOS URBANOS ENTRE LOS QUE SOBRESALIERON LOS PUERTOS DE VERACRUZ Y COATZACOALCOS Y LA CIUDAD DE PUEBLA.

* ENTRE ÉSTAS DESTACAN LA CONDICIÓN GEOLÓGICA DE LA CUENCA; EL SISTEMA HIDROLÓGICO; LA INFRAESTRUCTURA CREADA POR LOS TENOCHCAS; SU CARÁCTER CÉNTRICO DE DESPLAZAMIENTO HACIA TODO EL TERRITORIO Y LA CONCENTRACIÓN DE FUERZA DE TRABAJO INDÍGENA, ENTRE OTROS.

2. ALEJANDRA MORENO TOSCANO, "EL SIGLO DE LA CONQUISTA", EN HISTORIA -- GENERAL DE MÉXICO, TOMO II, EL COLEGIO DE MÉXICO, MÉXICO, 1976, PÁG. 36.

EN LAS SEIS DÉCADAS POSTERIORES A LA CONQUISTA PUEDE DECIRSE, SIN TEMOR A CUALQUIER EXAGERACIÓN, QUE EL PROCESO DE COLONIZACIÓN EN EL REINO DE LA NUEVA ESPAÑA SE REALIZÓ COMO UNA SERIE DE EMPRESAS QUE ERAN ENCOMENDADAS A PARTICULARES QUE, CON RECURSOS PROPIOS, DEBÍAN LLEVAR A CABO. SI BIEN LOS CONQUISTADORES (O EMPRESARIOS-COLONIZADORES), GOZARON DE ENORMES FACULTADES (COMO LAS DE EJECUTAR LA JUSTICIA CIVIL Y MILITAR, DISTRIBUIR LOS BENEFICIOS DE LA CONQUISTA, ASIGNAR EL TRABAJO INDÍGENA EN ENCOMIENDA PARA HACIENDAS, MINAS Y OBRAS PÚBLICAS), LA CORONA ESPAÑOLA NUNCA PERDIÓ DE VISTA SU CONCEPTO INICIAL QUE SOBRE SUS POSESIONES ULTRAMARINAS TUVO: EL DE PROPIEDADES EXCLUSIVAS Y DIRECTAS A LAS QUE PODÍA TRASPLANTAR E IMPONER LA SUBORDINACIÓN POLÍTICA, SUS LEYES E INSTITUCIONES, SU IDEOLOGÍA Y SU RELIGIÓN.

FUE A PARTIR DEL ÚLTIMO CUARTO DEL SIGLO XVI EN QUE, BAJO LOS FLUJOS CENTRALIZADORES DE LA CORONA ESPAÑOLA, SE REFORZÓ TODA UNA ESTRUCTURA BUROCRÁTICO-ADMINISTRATIVA CON EL FIN DE EJERCER UN MAYOR CONTROL SOBRE LOS TERRITORIOS ULTRAMARINOS. ESTA ESTRUCTURA ABARCÓ DIVERSOS NIVELES DE GOBIERNO QUE SE REGÍAN BAJO UNA FÉRREA JERARQUIZACIÓN. EL ORGANISMO METROPOLITANO SUPREMO, POR EXCELENCIA, ERA EL REAL CONSEJO DE INDIAS QUE SE INSTAURÓ CON EL FIN DE AUXILIAR AL REY EN EL GOBIERNO Y CONTROL DE LOS TERRITORIOS ULTRAMARINOS. SUS ATRIBUCIONES CONSISTÍAN EN -----
"...DECIDIR EN ÚLTIMA INSTANCIA DE LOS ASUNTOS JUDICIALES, CIVILES Y CRIMINALES QUE LE REMITIERAN LAS AUTORIDADES DE AMÉRICA;

DESIGNAR A LOS FUNCIONARIOS DE INDIAS, HACER A LA SANTA SEDE LA PRESENTACIÓN DE OBISPOS Y ARZOBISPOS, DISPONER LA SALIDA DE LAS FLOTAS; AUTORIZAR LAS EXPLORACIONES DE DESCUBRIMIENTOS Y CONQUISTAS; VELAR POR LA HACIENDA COLONIAL Y EL BUEN TRATO A LOS INDIOS..." 3.

GEOPOLÍTICAMENTE, LO QUE ES HOY EL TERRITORIO MEXICANO ESTABA DIVIDIDO EN DOS REINOS: NUEVA GALICIA Y NUEVA ESPAÑA. EL PRIMERO TENÍA POR ASIENTO A LA CIUDAD DE GUADALAJARA Y EL SEGUNDO A LA CIUDAD DE MÉXICO. EN ESTA ÚLTIMA DESPACHABA EL VIRREY QUIEN, ADEMÁS DE REPRESENTANTE DEL REY DE ESPAÑA; ERA JEFE MILITAR, CAPITÁN GENERAL DE TODOS LOS TERRITORIOS, JEFE POLÍTICO Y LA MÁXIMA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA; TENÍA FACULTADES PARA NOMBRAR GOBERNADORES DE PROVINCIA, CAPITANES GENERALES Y ALCALDES MAYORES, ENTRE OTROS FUNCIONARIOS. ERA POR ÚLTIMO, LA MÁXIMA AUTORIDAD ECLESIAÍSTICA AL FUNGIR COMO VICEPATRONO DE LA IGLESIA. EN SENTIDO DESCENDENTE PROSIGUEN LOS GOBERNADORES DE NUEVA VIZCAYA, NUEVO LEÓN Y NUEVO MÉXICO; LOS CAPITANES GENERALES DE YUCATÁN, GUATEMALA Y CUBA Y LOS ALCALDES MAYORES O CORREGIDORES. CADA UNO GOBERNABA EN SU PROPIA JURISDICCIÓN DEPENDIENDO DIRECTAMENTE DEL VIRREY.

POR OTRO LADO, DEBEMOS AÑADIR QUE EL SISTEMA POLÍTICO-ADMINIS-

3. ERNESTO DE LA TORRE VILLAR, "LA POLÍTICA GUBERNATIVA", EN DEL ÁRBOL DE LA NOCHE TRISTE AL CERRO DE LAS CAMPANAS, ED. PUEBLO NUEVO, -- MÉXICO, 1934, PAG. 262.

TRATIVO DE LA COLONIA, SE DESARROLÓ BAJO LA CONSTANTE FALTA - DE PRECISIÓN Y CONCRECIÓN EN LAS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES, QUE CORRESPONDÍAN AL JEFE DE GOBIERNO DE CADA JURISDICCIÓN, LO QUE NO ERA MÁS QUE CONSECUENCIA DEL CONTROL FÉRREO QUE LA CORONA -- SIEMPRE QUISO MANTENER SOBRE SUS PROPIEDADES AMERICANAS, PERO - QUE MATERIALMENTE LE ERA IMPOSIBLE LLEVAR A CABO, TANTO POR LA INEFICACIA DEL APARATO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO COMO POR LO VAS- TO E IRREGULAR DEL TERRITORIO.

RESULTA DE SINGULAR PECULIARIDAD DESTACAR, TAMBIÉN, QUE EL CA-- BILDO ERA EL NIVEL INFERIOR DE GOBIERNO Y SU PECULIARIDAD SE DE BÍA PRINCIPALMENTE AL HECHO DE QUE EXISTÍAN LO MISMO CABILDOS - DE ESPAÑOLES QUE CABILDOS DE INDÍGENAS. LOS PRIMEROS GOZABAN - DE CIERTA INDEPENDENCIA RESPECTO DE LA METRÓPOLI, YA QUE LA IN- FLUENCIA POR EL STATUS Y EL PODER DE DECISIÓN QUE LOS EXPEDICIO NARIOS-CONQUISTADORES TENÍAN EN ESTE NIVEL DE GOBIERNO, ERA MUY CONSIDERABLE; PERO A PESAR DE ESTO, Y COMO YA SE HA VISTO, CON- FORME SE AMPLIABA EL PROCESO DE COLONIZACIÓN EL CONTROL DE LA CO RONA FUE MERMANDO CADA VEZ MÁS DICHA INDEPENDENCIA. ENTRE LAS- FUNCIONES QUE DEBÍA DESEMPEÑAR EL CABILDO SE ENCONTRABAN LA EJE CUCIÓN DE LA JUSTICIA, A TRAVÉS DE LOS CABILDOS ORDINARIOS, Y - LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL (OBRAS PÚBLICAS, REGLAMENTACIÓN DE ASUNTOS ECONÓMICOS Y VIGILANCIA DE LA "MORAL PÚBLICA"), A TRA-- VÉS DE LOS REGIDORES ⁴. CABE AGREGAR QUE LAS DECISIONES QUE TO MABA EL CABILDO ERAN MUCHAS VECES LIMITADAS O VETADAS POR JUE--

4. RAÚL OLMEDO CARRANZA. EL DESAFÍO MUNICIPAL. ICAP (PRI), México, 1982. PÁGS. 169-170.

CES ESPECIALES QUE LA CORONA ENVIABA.

POR SU PARTE, LOS CABILDOS DE INDÍGENAS FUERON EL ENSAYO PRIMIGENIO PARA INICIAR EL DESMORONAMIENTO DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICO-SOCIAL DE LOS INDÍGENAS. LOS ESPAÑOLES RECUPERARON EN GRAN PARTE EL SISTEMA DESPÓTICO-TRIBUTARIO, QUE GROSSO MODO EXPLICA MOS ANTERIORMENTE, Y LO ADAPTARON AL NUEVO SISTEMA DE DOMINIO. TAL HECHO CONSISTÍA, FUNDAMENTALMENTE, EN QUE LOS INDÍGENAS PODÍAN SEGUIR ELIGIENDO A SUS GOBERNANTES LOCALES, PARTICULARMENTE A SU LÍDER, EL TILATOANI; ASÍ COMO EN TRABAJAR SUS TIERRAS, - DE ACUERDO A LA PROPIA ORGANIZACIÓN PRODUCTIVA INDÍGENA, PERO - CON LA OBLIGACIÓN DE PAGAR EL TRIBUTO O LOS TRIBUTOS QUE LES - ERAN IMPUESTO POR LA CORONA. LA DESCOMPOSICIÓN DE LA ORGANIZACIÓN INDÍGENA, SIN EMBARGO, SE EFECTUÓ A TRAVÉS DE DIVERSAS ARTIMAÑAS, ENCONTRÁNDOSE ENTRE LAS MÁS COMUNES, LA CORRUPCIÓN DE LOS LÍDERES, LA IMPOSICIÓN O LA INVALIDACIÓN DE LAS ELECCIONES, ASÍ COMO EL DESPOJO CONSTANTE DE TIERRAS A LOS INDÍGENAS.

AQUÍ CABRÍA HACER UN PARÉNTESIS PARA SEÑALAR QUE EL PROCESO DE CENTRALIZACIÓN QUE EXPERIMENTÓ EL MÉXICO COLONIAL, FUE UN VIVO-REFLEJO DEL MOMENTO HISTÓRICO QUE VIVÍA EUROPA, EN ESPECIAL, EL REINO DE ESPAÑA, CON LA FORMACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DEL ABSOLUTISMO; PRIMERO, CON LA CIMENTACIÓN DEL ESTADO NACIONAL, PRODUCTO DE LA UNIÓN DE LAS CORONAS DE CASTILLA Y ARAGÓN Y, SEGUNDO, CON LAS CONSTANTES BATALLAS QUE ENFRENTARON CARLOS V Y FELIPE II -- CONTRA LOS SUCESORES DE LA CASA DE LOS HABSBURGO, CON EL FIN DE

MANTENER LA COHESIÓN DEL REINO DE ESPAÑA.

Así, EL CENTRALISMO SE IMPUSO SOBRE LAS COLONIAS COMO COSA NATURAL, "...MEDIANTE LA CREACIÓN DE UNA EXTENSA RED DE AGENTES DEPENDIENTES DEL FAVOR REAL Y RECOMPENSADOS CON PRIVILEGIOS Y PREBENDAS" ⁵. ESTA SITUACIÓN RECRUDECÍA LA DIFERENCIACIÓN ES TAMENTARIA AL ACENTUAR LOS PRIVILEGIOS DE CIERTOS GRUPOS SOCIALES DEL MÉXICO COLONIAL (TODOS ELLOS DE ORIGEN PENINSULAR), LO QUE A SU VEZ LE PERMITÍA CIERTO JUEGO A ESTOS GRUPOS, QUE QUEDABAN FUERA DEL CONTROL DE LA CORONA.

MÁS TARDE, EN LA SEGUNDA MITAD DEL SIGLO XVIII, LA EXPRESIÓN MÁS CENTRALIZADORA DE LA CORONA ESPAÑOLA SE HIZO PATENTE CON EL ADVENIMIENTO AL PODER DE LOS BORBONES EN ESPAÑA, DE TAL MANERA QUE LA DEPENDENCIA Y SOMETIMIENTO DE LAS COLONIAS AMERICANAS NUNCA FUERON MAYORES COMO EN ESTA ÉPOCA. LOS OBJETIVOS PRINCIPALES DE LA POLÍTICA QUE IMPLANTARON LOS BORBONES ERAN "...RECUPERAR LOS HILOS QUE CON LA INDEPENDENCIA DE LA METRÓPOLI MOVÍAN DESDE HACÍA MÁS DE UN SIGLO LOS MECANISMOS ECONÓMICOS, POLÍTICOS Y ADMINISTRATIVOS DE LA COLONIA, COLOCARLOS BAJO LA DIRECCIÓN Y VIGILANCIA DE HOMBRES ADEPTOS A LA METRÓPOLI, Y HACERLOS SERVIR A ÉSTA POR SOBRE CUALQUIER OTRA CONSIDERACIÓN..." ⁶.

ENTRE LAS ACCIONES EMPRENDIDAS POR ESTA NUEVA DINASTÍA, ESTUVO

5. ENRIQUE FLORESCANO E ISABEL GIL SÁNCHEZ, "LA ÉPOCA DE LAS REFORMAS BORBÓNICAS Y EL CRECIMIENTO ECONÓMICO 1750-1808", EN HISTORIA GENERAL DE MÉXICO, TOMO II, EL COLEGIO DE MÉXICO, MÉXICO, 1976, PÁG. 202.
6. IBÍDEM, PÁG. 204.

LA DE RECUPERAR LAS ATRIBUCIONES QUE LOS HABSBURGO DELEGARON EN CORPORACIONES Y GRUPOS. LA CORPORACIÓN MÁS PODEROSA, TANTO POR FUERZA MORAL, FUNCIONES POLÍTICAS Y RIQUEZAS, ERA LA IGLESIA, POR LO QUE RESULTÓ LA MÁS AFECTADA POR DICHAS ACCIONES, YA QUE EN 1763 CARLOS III DICTAMINÓ UNA REFORMA ECLESIASTICA, QUE PROHIBÍA A LA IGLESIA SEGUIR ADQUIRIENDO BIENES, LA FUNDACIÓN DE NUEVOS CONVENTOS EN AMÉRICA Y LA INTERVENCIÓN EN LA REDACCIÓN DE TESTAMENTOS; ADEMÁS, GOBERNADORES E INTENDENTES FUERON INVESTIDOS COMO VICEPATRONOS ECLESIASTICOS Y FUE AUTORIZADA LA INTERVENCIÓN DE JUECES LAICOS EN LOS TRIBUNALES RELIGIOSOS.

OTRA CORPORACIÓN AFECTADA FUE LA MILICIA, YA QUE SU ORGANIZACIÓN RADICABA FUNDAMENTALMENTE EN FUERZAS LOCALES, MIENTRAS QUE LA REFORMA ORDENABA LA CREACIÓN DE UN EJÉRCITO PROFESIONAL, CON SOLDADOS DE RESIDENCIA ORIGINAL EN ESPAÑA. EN LO QUE RESPECTA A LOS GRUPOS Y CORPORACIONES LIGADOS DIRECTAMENTE A LA PRODUCTIVIDAD, SUS INTERESES TAMBIÉN FUERON TRASTOCADOS EN CUANTO QUE ÉSTA FUE MÁS CONTROLADA, CON EL AFÁN DE QUE LA CORONA SE PROVEYERA DE MEJORES INGRESOS, VÍA LOS IMPUESTOS Y CARGAS FISCALES.

LAS REFORMAS BORBÓNICAS TRANSFORMARON LA DIVISIÓN POLÍTICA ADMINISTRATIVA DEL TERRITORIO MEXICANO AL ESTABLECER UN SISTEMA DE INTENDENCIAS, LAS CUALES ESTUVIERON A CARGO DEL INTENDENTE, QUIEN ERA UN FUNCIONARIO CON LA REPRESENTACIÓN DIRECTA DE LA

CORONA ESPAÑOLA; SU DESEMPEÑO CONLLEVÓ A LIMITAR FINANCIERA Y POLÍTICAMENTE LAS DECISIONES DEL AYUNTAMIENTO.

III MÉXICO INDEPENDIENTE Y LIBERALISMO

LA DESMEDIDA CENTRALIZACIÓN BORBÓNICA ASÍ COMO EL PAULATINO - DESARROLLO DE NUMEROSAS CONTRADICCIONES QUE GENERABA LA AVI-- DEZ METROPOLITANA POR ALLEGARSE DE RECURSOS (A TRAVÉS DEL CON TROL ARANCELARIO Y FISCAL SOBRE LOS PRODUCTOS NOVOHISPANOS), PROVOCARON EL DESBORDAMIENTO DE LOS CONFLICTOS SOCIALES, ENCA BEZADOS POR LOS PÁRROCOS MIGUEL HIDALGO Y JOSÉ MARÍA MORELOS, LO MISMO QUE VICENTE GUERRERO, POCO DESPUÉS.

CAERÍAMOS EN APOLOGÍAS FALSAS Y SIN SENTIDO, SI PRETENDIÉSE-- MOS SOBREESTIMAR EL PAPEL QUE ESTOS MOVIMIENTOS INDEPENDIEN-- TES JUGARON, YA QUE A ELLOS SÓLO LES TOCÓ CIMBRAR EL PROYECTO DE ESTADO-NACIÓN* , EL CUAL CONTINUARÍA SU CONSOLIDACIÓN DU-- RANTE EL TRANSCURSO DEL SIGLO XIX; SIN EMBARGO, RESULTA IMPRES CINDIBLE RESALTAR EL SELLO QUE IMPRIMIÓ A ESTE MOVIMIENTO LA- PARTICIPACIÓN DE LAS MASAS, PERO CUYA CAPACIDAD TRANSFORMADO-- RA NO TRASCENDIÓ ANTE LA FALTA DE UNA IDENTIDAD NACIONAL. FUE ASÍ QUE LA INDEPENDENCIA SE CONSUMÓ DE ACUERDO A LOS PROYECTOS

* EL DOCUMENTO QUE DE ALGUNA MANERA RESUMÍA EL PROYECTO FUE IDEADO POR MORELOS (LA CONSTITUCIÓN DE APATZINGÁN) Y ESTABLECÍA LA FORMA REPUB- LICANA, FEDERAL Y NACIONALISTA DEL ESTADO, LA SOBERANÍA TIENE COMO EXPRESIÓN LA LEY, QUE NO ES OTRA COSA QUE LA VOLUNTAD POPULAR.

DE UNA MINORÍA, FORMADA POR LAS OLIGARQUÍAS REGIONALES Y LAS ALTAS JERARQUÍAS ECLESIAÍSTICAS Y MILITARES BÁSICAMENTE, NO - LLEGÁNDOSE A MODIFICAR LAS CARACTERÍSTICAS DE LA SOCIEDAD COLONIAL, COMO ERAN SU PROPIA FRAGMENTACIÓN, INCOMUNICACIÓN Y - ESTRATIFICACIÓN MINUCIOSA (ESCINDIDA EN GREMIOS, AISLADA Y - PROTEGIDA POR DIVERSOS FUEROS), REGIONALIZADA Y SIN OTROS PODERES CENTRALIZADOS, MÁS QUE LA IGLESIA Y EL EJÉRCITO ⁷.

SIN EMBARGO, LAS FUERTES DESAVENENCIAS ENTRE LAS OLIGARQUÍAS- ESTABLECIDAS EN MÉXICO LLEVARON A UNA SITUACIÓN DE CONSTANTE INESTABILIDAD EN LA CONFORMACIÓN DEL ESTADO NACIONAL, SIENDO UN INDICADOR DE ESTO, LAS CONSTANTES SUSTITUCIONES EN LA TITULARIDAD DEL PODER EJECUTIVO, QUE ENTRE 1824 Y 1835 CAMBIÓ EN 16 OCASIONES. LA POLARIZACIÓN DE DICHAS DESAVENENCIAS TUVO - SU EXPRESIÓN EN LA FORMACIÓN DE DOS TENDENCIAS POLÍTICAS: LA - CENTRALISTA Y LA FEDERALISTA.

LOS CENTRALISTAS ERAN IDENTIFICADOS CON EL ABSOLUTISMO DEL - PERÍODO COLONIAL, LA INTOLERANCIA RELIGIOSA E IDEOLÓGICA, LA - CONSTITUCIÓN DE UN PODER CENTRAL FUERTE Y EL MANTENIMIENTO DE LAS ESTRUCTURAS ECONÓMICAS VIGENTE. SU CONFORMACIÓN GRUPAL - TUVO ORIGEN PRIMORDIALMENTE EN LA LOGIA MASÓNICA ESCOCESA, -- QUE ALBERGABA A LOS ANTIGUOS USUFRUCTUARIOS DEL EJE COMERCIAL

7. LUIS ALBERTO DE LA GARZA. "ALGUNOS PROBLEMAS EN TORNO A LA FORMACIÓN DEL ESTADO MEXICANO EN EL SIGLO XIX", ESTUDIOS POLÍTICOS, NO. 2, ABRIL-JUNIO 1983, CEP-UNAM, MÉXICO. PÁG. 16.

ENTRE VERACRUZ Y LA CIUDAD DE MÉXICO. POR SU PARTE, LOS FEDERALISTAS SIMBOLIZABAN LOS CAMBIOS SOCIALES, LA SEPARACIÓN ENTRE LA IGLESIA Y EL ESTADO Y EL RESPETO A LOS GOBIERNOS ESTATALES, UNA VEZ ESTABLECIDA LA REPÚBLICA FEDERAL. SU CONFORMACIÓN GRUPAL SE ORIGINÓ DEL RITO YORKINO.

COMO VEMOS PUES, ERAN TESIS Y POSICIONES IRRECONCILIABLES QUE - MÁS TARDE SERÍAN RELEVADAS POR LA TESIS DE LOS LIBERALES Y CONSERVADORES, LO QUE DE ALGUNA MANERA IBA A REFLEJAR QUE "...LOS PROYECTOS DE NACIÓN YA NO SE FORMULARÍAN Y SE OPODRÍAN EXCLUSIVAMENTE EN EL PLANO JURÍDICO DE LAS REFORMAS CENTRALIZADAS O FEDERALISTAS DEL ESTADO; DESDE ENTONCES EMPEZÓ LA DISPUTA POR LA MEJOR MANERA DE ORGANIZAR LA RIQUEZA DE LA SOCIEDAD..."⁸.

ESTA SITUACIÓN POR LA QUE ATRAVESABA EL PAÍS DEJÓ HUELLA EN EL SISTEMA JURÍDICO-POLÍTICO YA QUE, PRIMERAMENTE, EN FEBRERO DE 1822 Y DE ACUERDO AL PLAN DE IGUALA Y EL TRATADO DE CÓRDOBA, SE PROMULGABA UNA CONSTITUCIÓN QUE ESTABLECÍA UNA MONARQUÍA CONSTITUCIONAL, QUE PRESIDIRÍA POR MUY CORTO TIEMPO AGUSTÍN DE ITURBIDE. TRAS LA ABDICACIÓN DE ÉSTE, SE PROMULGÓ LA PRIMERA CONSTITUCIÓN FEDERAL (1824), EN LA QUE SE FIJABAN POR PRIMERA VEZ LAS BASES DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICO-TERRITORIAL, CON LA DEBIDA AUTONOMÍA DE LOS ESTADOS QUE CONFORMABAN LA FEDERACIÓN⁹. AUN-

8. CARLOS S.J. VICTORIA Y SALVADOR V. RAMÍREZ. MÉXICO EN EL SIGLO XIX. EDITORIAL NUEVA IMAGEN. MÉXICO, 1980, PÁG. 74.

9. LA FEDERACIÓN SE COMPONÍA ENTONCES DE 19 ESTADOS Y 4 TERRITORIOS; FUE

QUE SU VIGENCIA NO SE DIO DE FACTO POR LAS CONDICIONES QUE IMPERABAN EN EL PAÍS (Y A LAS QUE NOS HEMOS REFERIDO ANTES), --- SIEMPRE ESTUVO PRESENTE LA RENUENCIA DE LOS GRUPOS PRIVILEGIADOS (ARISTROCRACIA, CLERO Y MILICIA, BÁSICAMENTE), A LOS QUE ABANDERÓ EN GRAN PARTE LA DICTADURA SANTANISTA, QUE SE ESTABLECIÓ DE MANERA ALTERNADA DESDE 1824 HASTA 1855.

DICHA RENUENCIA TUVO SU CULMINACIÓN CON LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN DE 1836, QUE ESTABLECÍA UN RÉGIMEN CENTRALISTA QUE, ADEMÁS, DIVIDÍA EL TERRITORIO EN DEPARTAMENTOS ¹⁰ LOS CUALES, A SU VEZ, SE DIVIDÍAN EN DISTRITOS Y EN PARTIDOS. EN DICHS DEPARTAMENTOS, ENCABEZABAN LA ADMINISTRACIÓN UN GOBERNADOR Y UNA JUNTA DEPARTAMENTAL, SUPEDITADOS A LAS AUTORIDADES DEL CENTRO. LAS REACCIONES EN CONTRA DE ESTAS MEDIDAS NO SE HICIERON ESPERAR Y EMPEZARON A SURGIR MOVIMIENTOS QUE DEMANDABAN, POR UN LADO, EL RESTABLECIMIENTO DEL FEDERALISMO Y, EN CASOS EXTREMOS, MOVIMIENTOS SEPARATISTAS COMO LOS DE YUCATÁN Y TEXAS; ESTE ÚLTIMO QUE SE CONSUMÓ EN EL MISMO AÑO DE 1836, A TODO LO ANTERIOR SE CONJUNTABAN LAS CONSTANTES AGRESIONES POR

ADEMÁS EN ESTE PERÍODO CUANDO SONORA Y SINALOA SE SEPARARON Y FORMARON ENTIDADES FEDERATIVAS, SUCEDIENDO LO MISMO CON AGUASCALIENTES-ZACATECAS Y PUEBLA-ILAXCALA, ASIMISMO, EL CONGRESO FIJÓ EN 1824 LA RESIDENCIA DE LOS SUPREMOS PODERES DE LA FEDERACIÓN EN UN DISTRITO COMPRENDIDO EN UN CÍRCULO, "CUYO CENTRO SEA LA PLAZA MAYOR DE ESTA CIUDAD [MÉXICO] Y SU RADIO DE 2 LEGUAS". AL RESPECTO, VID. EDMUNDO O'GORMAN, HISTORIA DE LAS DIVISIONES TERRITORIALES DE MÉXICO, EDITORIAL PORRÚA, MÉXICO, 1973, PÁG. 65-75.

10. EL TERRITORIO SE DIVIDÍA EN 24 DEPARTAMENTOS, DE LOS QUE FORMABA YA PARTE EL DISTRITO CHIAPAS-SOCONUSCO. EL DISTRITO FEDERAL PASÓ EN ESA ÉPOCA A SER PARTE DEL DISTRITO DE MÉXICO. IBID. PÁG. 77-96.

PARTE DE FRANCIA (1838), ASÍ COMO LOS APETITOS EXPANSIONISTAS DE LOS ESTADOS UNIDOS QUE VINIERON A CONCRETARSE EN LA GUERRA DE 1845 A 1848, COSTÁNDOLE AL PAÍS LA PÉRDIDA DE MÁS DE LA MITAD DE SU TERRITORIO.

LAS FATALES CONSECUENCIAS DE LA GUERRA CON LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA Y LA CRECIENTE CARGA DE DESLEGITIMACIÓN QUE - LOS GOBIERNOS CENTRALISTAS Y CONSERVADORES HABÍAN TUTELADO, - CON EL GENERAL SANTA ANNA A LA CABEZA, PERMITIERON EL TRIUNFO DEL MOVIMIENTO LIBERAL DEL PLAN DE AYUTLA (1854) QUE COMANDABAN JUAN ALVAREZ, VALENTÍN GÓMEZ FARIAS, BENITO JUÁREZ E IGNACIO COMONFORT.

A PARTIR DE ESTE MOMENTO, SE EMPRENDIERON MEDIDAS RADICALES PARA LA CONFORMACIÓN DE UN ESTADO MODERNO, FUERTE Y CENTRALIZADO, Y EL APEGO AL LIBERALISMO ECONÓMICO, EN MÉXICO. ESTAS MEDIDAS -- FUERON FUNDAMENTALMENTE, LA LEY JUÁREZ (1855), QUE SUPRIMIÓ EL FUERO ECLESIAÍSTICO Y EL MILITAR, EN MATERIA CIVIL; LA LEY DE DE SAMORTIZACIÓN DE LOS BIENES ECLESIAÍSTICOS (1856), QUE INCORPORABA AL MERCADO CAPITALISTA UNA MERCANCÍA INMEDIATA Y ABUNDANTE, LA TIERRA, Y LA CUAL TENÍA COMO PRINCIPAL PROPIETARIO A LA IGLESIA; Y LA LEY DE IGLESIAS QUE FIJABA TARIFAS A LOS SERVICIOS -- ECLESIAÍSTICOS. TODAS ESTAS MEDIDAS ORILLARON A UNA CATÁSTROFE MAYOR QUE FUE LA GUERRA CIVIL DE REFORMA.

EN LO QUE AL ORDEN JURÍDICO SE REFIERE, EL LIBERALISMO PROMULGÓ

LA CONSTITUCIÓN DE 1857, QUE ESTABLECIÓ UNA REPÚBLICA DEMOCRÁTICA Y REPRESENTATIVA Y UN ESTADO FEDERAL, CON LA DIVISIÓN CLÁSICA DE PODERES EN LEGISLATIVO, EJECUTIVO Y JUDICIAL, HECHA LA SALVEDAD DE QUE AL PRIMERO LO CONFORMABA ÚNICAMENTE LA CÁMARA DE DIPUTADOS.

LA GUERRA DE REFORMA Y LA INTERVENCIÓN FRANCESA FUERON, DE ALGUNA MANERA, LAS DURAS PRUEBAS HISTÓRICAS QUE EL ESTADO MEXICANO NO TUVO QUE EXPERIMENTAR Y SUPERAR PARA ESTABILIZARSE COMO TAL. UNA VEZ FINALIZADOS DICHS CONFLICTOS, BAJO EL GOBIERNO DE JUÁREZ, SE INICIÓ EL PROCESO DE CIMENTACIÓN DEL PODER POLÍTICO MEDIANTE EL CONTROL DEL CONGRESO Y DE LOS GOBERNADORES.

HEMOS DE RECONOCER AQUÍ, QUE LA VIABILIDAD HISTÓRICA QUE PERMITIÓ EL DESARROLLO DEL LIBERALISMO MEXICANO FUE SU GRAN PRAGMATISMO, QUE LE PERMITIÓ SORTEAR UNA GRAN CONTRADICCIÓN EXISTENTE ENTRE SU PROYECTO Y SUS ALIANZAS: POR UN LADO, PRETENDE LA UNIDAD NACIONAL, QUE SE TRADUCÍA EN UN ESTADO CENTRALIZADO Y FUERTE Y, POR OTRO, TENER COMO ALIADO PRINCIPAL, EL PODER CACIQUIL, ENEMIGO NATURAL DE LA UNIDAD NACIONAL. SU ESTRATEGIA FUE -Y DE AHÍ SU PRAGMATISMO-, APOYARSE EN EL PODER CACIQUIL PARA DERROTAR A LA IGLESIA Y A LOS CÍRCULOS OLIGÁRQUICO-ARISTOCRÁTICOS, Y UNA VEZ DERROTADOS ESTOS, ARREMETER EN CONTRA DE DICHO PODER ¹¹.

11. CARMEN SAEZ PUEYO, "NOTA SOBRE LA FORMACIÓN DEL ESTADO NACIONAL EN EL SIGLO XIX", EN ESTUDIOS POLÍTICOS, No. 2, VOL. 2, NUEVA EPOCA, - ABRIL-JUNIO 1985, CEP-UNAM, PÁG. 37; ADEMÁS, CFR. JESÚS REYES HERÓLES, EL LIBERALISMO MEXICANO, FCE, MEXICO, 1985.

III EL "ANCIEN RÉGIME" Y LA REVOLUCIÓN DE 1910

EN MÁS DE 50 AÑOS DE VIDA INDEPENDIENTE LAS FUERZAS REGIONALES HABÍAN SIDO LA PRINCIPAL CAUSA DE LA AUSENCIA DE UN PODER CENTRAL QUE PROPICIARA LA UNIDAD NACIONAL, CONDICIÓN NECESARIA PARA DARLE UN CARÁCTER NACIONAL AL ESTADO MEXICANO. SI BIEN EL LIBERALISMO JUARISTA LOGRÓ SUSTENTAR ALGUNAS BASES PARA DICHO FIN, LOS PODERES LOCALISTAS REACCIONARON VIOLENTAMENTE ANTE LA FRACTURA DE SU ESTABILIDAD POLÍTICO-NACIONAL. POR ESO CUANDO SE PRETENDIÓ EL FORTALECIMIENTO DEL PODER EJECUTIVO Y LA ENMIENDA CONSTITUCIONAL, QUE PERMITIRÍA LA INTERVENCIÓN DE LA FEDERACIÓN EN LOS ESTADOS DE LA REPÚBLICA* , PORFIRIO DÍAZ Y OTROS SEÑORES REGIONALES PROMOVIERON EL PLAN DE TUXTEPEC PARA IMPEDIR LA AMENAZA CENTRALIZADORA DEL LIBERALISMO.

ESTA JUSTIFICACIÓN POLÍTICA DE LOS TUXTEPECANOS NO DEJA DE SER PARA NOSOTROS UNA PARADOJA HISTÓRICA, PUES LO PRIMERO QUE OBTUVIERON CON DICHO MOVIMIENTO FUE EL ACCESO AL PODER Y CON ÉSTE, EL MEDIO NECESARIO PARA LA CONSOLIDACIÓN DE UN MODERNO ESTADO-NACIÓN Y UN FÉRREO PODER CENTRAL, AGLUTINADOR DE FACCIÓNES Y DE SEÑORÍOS LOCALES, DESECHANDO, PAR CONTRE, LOS MÓVILES ORIGINARIOS DEL LEVANTAMIENTO. ADEMÁS, LAS CARACTERÍSTICAS QUE DÍAZ IMPRIMIÓ AL MODERNO APARATO ESTATAL LO LLEVARON A PERSONIFICAR EL PODER, IMPIDIENDO ASÍ SU INSTITUCIONALIZACIÓN.

* A TRAVÉS DE LA CÁMARA DE SENADORES QUE PARA ENTONCES JUÁREZ SE PROPUSO INSTALAR.

A PESAR DE ESTE DESFASE HISTÓRICO, LAS NUEVAS CONDICIONES QUE IMPONÍA LA ELEVADA CENTRALIZACIÓN POLÍTICO-ADMINISTRATIVA DE LA DICTADURA, CONLLEVABAN LOS PRIMEROS GÉRMINES DEL MODERNO SISTEMA POLÍTICO MEXICANO: EL AUTORITARISMO PERSONIFICADO Y LEGALISTA QUE ANTECEDIÓ AL PRESIDENCIALISMO, ASÍ COMO LA TENDENCIA CENTRALIZADORA DEL GOBIERNO FEDERAL. ESTOS DOS ELEMENTOS, HASTA ENTONCES IRRECONCILIABLES, DERIVARON EN UNA "...ORIGINALÍSIMA FUSIÓN DE LOS RASGOS ESENCIALES DE CENTRALISMO E INAMOVILIDAD DE LAS MONARQUÍAS HEREDITARIAS Y LAS ASPIRACIONES DE MOVILIDAD Y DESCENTRALIZACIÓN REPUBLICANAS" 12.

COMO PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, DÍAZ SE SOBREPUSO POLÍTICAMENTE AL MOSAICO DE PODERES REGIONALES CON AYUDA DEL EJÉRCITO, GOBERNANDO "...CON AMPLIA DISCRECIONALIDAD, ENTERRANDO LOS PRINCIPIOS REPUBLICANOS DE DIVISIÓN DE PODERES Y FEDERALISMO, Y SE HIZO INVESTIR DE FACULTADES EXTRAORDINARIAS EN DISTINTAS RAMAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA DAR LUGAR A UN SISTEMA DE -- FUEROS Y PRIVILEGIOS, FUNDADO EN LAS REGLAS DEL FAVORITISMO Y LA AMISTAD PERSONAL, QUE GARANTIZARON EL ASCENSO IRREMEDIABLE DE ADHESIONES Y LEALTADES HACIA SU PERSONA" 13.

12. JACQUELINE PESCHARD. "LA DINASTÍA REVOLUCIONARIA: PERSONIFICACIÓN DE LA AUTORIDAD MONÁRQUICO-REPUBLICANA", EN ESTUDIOS POLÍTICOS, No. 9, - VOL. III, ENERO-MARZO, DE 1977. CEP-UNAM, MÉXICO.
13. IBID. PAG. 126-127. "LA ESTRUCTURA DEL SISTEMA POLÍTICO QUE SURGIÓ BAJO PORFIRIO DÍAZ, GUARDA UNA NOTABLE SEMEJANZA CON LA DEL MÉXICO ACTUAL. EN PRIMER LUGAR, UNA VEZ QUE DÍAZ HUBO PACIFICADO A LA NUEVA -- ÉLITE DEL PODER MESTIZO, MEDIANTE UNA JUICIOSA DISTRIBUCIÓN DE GUBERNATURAS, MANDOS MILITARES, CONTRATOS, CONCESIONES Y MONOPOLIOS, PUDO CENTRAR TODO EL PODER POLÍTICO EFECTIVO EN EL GOBIERNO FEDERAL, ESPECÍFICAMENTE EN LA PRESIDENCIA. AUNQUE LA CONSTITUCIÓN DE 1857 NUNCA FUE REVOCADA, LA REPÚBLICA FEDERADA, LA DIVISIÓN DE PODERES Y LOS PROCEDI-

DE ESTA MANERA, EL RÉGIMEN PORFIRIANO SIGNIFICÓ TAMBIÉN UNA ÉPOCA DE ESTABILIDAD, DE "PAZ PORFIRIANA", QUE FUE CONDICIÓN NECESARIA PARA ATRAER LAS INVERSIONES EXTRANJERAS CON LAS QUE DÍAZ QUISO PONER LAS BASES PARA EL MODERNO DESARROLLO CAPITALISTA, - AUNQUE DEPENDIENTE, DE MÉXICO. LA CONSOLIDACIÓN DEL CAPITALISMO, SIN EMBARGO, SIGNIFICABA TAMBIÉN LOS COMIENZOS DE LA EMERGENCIA DE UNA NUEVA CLASE QUE EN GRAN MEDIDA POR SU DEPENDENCIA RESPECTO AL CAPITAL EXTERNO, DEVINO UNA BURGUESÍA DE POCO ARRAGO NACIONAL, QUE LA CARACTERIZA HASTA HOY DÍA. SE INICIÓ ASÍ - EL DESPEGUE INDUSTRIAL DEL PAÍS, RURAL Y GEOGRÁFICAMENTE DESARTICULADO PARA ENTONCES. LAS CONSECUENCIAS DEL PROCESO FUERON:

- . LA EXPANSIÓN DE UNA BURGUESÍA AGROEXPORTADORA DE CARÁCTER REGIONAL (COMO LAS DE VALLE NACIONAL, YUCATÁN Y LA COMARCA LAGUNERA);
- . LA ABOLICIÓN DE BARRERAS ARANCELARIAS, CON LO QUE SE MERMÓ EL PODER REGIONAL; Y EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS Y EXENCIONES FISCALES, A TRAVÉS DEL GOBIERNO FEDERAL, QUE RESTA-
BAN PODER ECONÓMICO A LOS ESTADOS;

MIENTOS DEMOCRÁTICOS CONSIGNADOS EN ESE DOCUMENTO, ERAN TAN FICTICIOS COMO LO SON EN LA ACTUALIDAD. DÍAZ CONTROLABA, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, TODAS LAS ACTIVIDADES DEL GOBIERNO...". ROGER HANSEN, LA POLÍTICA DEL DESARROLLO MEXICANO, SIGLO XXI, MÉXICO, 1983, PÁGS. 194-195. LA CREACIÓN DE UN SISTEMA POLÍTICO-ADMINISTRATIVO INTEGRADO POR TRES PUESTOS JERÁRQUICOS, ES EL MEJOR EJEMPLO DE LA CENTRALIZACIÓN DEL ANCIEN RÉGIME, YA QUE ABARCABAN TODA LA AUTORIDAD DEL PODER PÚBLICO: EL PROPIO DICTADOR; LOS GOBERNADORES DESIGNADOS Y CONTROLADOS POR EL - PRIMERO, Y LOS JEFES POLÍTICOS, O REPRESENTANTES DE LOS GOBERNADORES, - QUE TENÍAN A SU CARGO LA DIRECCIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA DE LOS -- DISTRITOS, ASÍ COMO LA VIGILANCIA Y LA DIRECCIÓN DE LOS AYUNTAMIENTOS. STEPHEN S. GOODSPEED. "EL PAPEL DEL JEFE DEL EJECUTIVO EN MÉXICO", EN APORTACIONES AL CONOCIMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN FEDERAL (AUTORES EX-
TRANJEROS). SECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA, DIR. GRAL. DE ESTUDIOS ADMI-
NISTRATIVOS, MÉXICO 1976, PÁGS. 28-29.

- . LA CONSOLIDACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO COMO POLO ECONÓMICO Y POLÍTICO, CUYO FORTALECIMIENTO CONCENTRADOR ERA UN VECINO PROPÓSITO DE LA LOGÍSTICA PORFIRIANA: "DE LA METRÓPOLI, POR LA METRÓPOLI, PARA LA METRÓPOLI" ¹⁴.

A LA GRAN PROSPERIDAD QUE REPRESENTÓ EL PERÍODO PORFIRISTA SIGUIÓ OTRO DE AGITACIÓN, LO QUE NO ERA MÁS QUE CONSECUENCIA DEL AGOTAMIENTO DE SU MODELO ECONÓMICO, BASADO PRINCIPALMENTE EN UN CRECIMIENTO DESEQUILIBRADO Y DEPENDIENTE, ASÍ COMO POR LAS DIVISIONES ENTRE LOS GRUPOS DOMINANTES DE LAS REGIONES, QUE EMPEZARON A SER IMPUGNADAS POR LAS FUERZAS SOCIALES Y POLÍTICAS REPRIMIDAS DURANTE MÁS DE 30 AÑOS POR LA DICTADURA, QUE ASÍ LLEGABA A SU FIN.

LA GUERRA CIVIL QUE ESTALLÓ EN 1910, BAJO LA CONSIGNA DE "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN", FUE EN REALIDAD UNA SERIE DE MOVIMIENTOS REVOLUCIONARIOS EN LOS QUE LAS MASAS TUVIERON UNA VERDADERA PARTICIPACIÓN, PERO SIN PROYECTO POLÍTICO NACIONAL ALGUNO, EXCEPTO EL IMPUESTO POR LA DINASTÍA SONORENSE, CUANDO EL MOVIMIENTO ARMADO DABA YA MUESTRAS DE AGOTAMIENTO.

AL TRIUNFO DEL MOVIMIENTO MADERISTA, LA PARCELACIÓN DEL PODER (CARACTERÍSTICA PRINCIPAL DEL CAUDILLISMO REGIONAL), ASÍ COMO

14. LUIS GONZÁLEZ. "EL LIBERALISMO TRIUNFANTE", EN HISTORIA GENERAL DE MÉXICO, TOMO I. EL COLEGIO DE MÉXICO, MÉXICO, 1982. PÁG. 274.

LA DEBILIDAD NATURAL DE LA BUROCRACIA POLÍTICA DE AQUEL MOMENTO, DIERON LUGAR A UN VACÍO DE PODER QUE FUE APROVECHADO POR - LOS DIFERENTES APARATOS ESTATALES Y LA OLIGARQUÍA DEL ANCIEN - RÉGIME, A LOS CUALES NO SE HABÍA DADO FIN. POR ESTA RAZÓN, EL CAPITAL FORÁNEO, COLIGADO A ESTAS FACCIÓNES, DERROCÓ AL PRIMER GOBIERNO REVOLUCIONARIO, AGUDIZANDO EL VACÍO DE PODER, LLENAR LO SIGNIFICÓ ENTONCES LA CONSIGNA DE LOS VARIADOS CONTINGENTES Y LÍDERES REGIONALES DISPERSOS EN TODO EL PAÍS Y CON LOS MÁS - DIVERSOS INTERESES.

LA FÓRMULA CARRANZA-OBREGÓN SEÑALÓ UN NUEVO DERROTERO DEL MOVIMIENTO REVOLUCIONARIO, DÁNDOLE UN TOQUE LEGALISTA, CON LO QUE - SE PRETENDIÓ ACABAR EL VACÍO DE PODER Y FUNDAR UN NUEVO ESTADO. CARRANZA DESMANTELÓ ENTONCES AL EJÉRCITO FEDERAL Y SE ALIÓ A - LOS CAUDILLOS MILITARES. CON LA ANUENCIA DE ALGUNOS DE ESTOS Y CON LOS REPRESENTANTES DE OTROS SECTORES SOCIALES PROMULGÓ - LA CARTA DE 1917, QUE A PARTIR DE ENTONCES "...SE ERIGIÓ EN EL PROGRAMA DE LA REVOLUCIÓN Y EN VIRTUAL INSTRUMENTO DE PODER AL FUNDAR LOS PRINCIPIOS DE UNA ORGANIZACIÓN ESTATAL FUERTEMENTE CENTRALIZADA QUE, CONTEMPLANDO LA INVERSIÓN DE LAS NUEVAS FUERZAS SOCIALES, RECOBRABA SU CARÁCTER DE PROPULSOR DEL DESARROLLO Y VIGILANTE DEL ORDEN..." 15.

15. JACQUELINE PESCHARD. Op. Cit. PÁG. 132.

LA CONSTITUCIÓN REVITALIZABA ADEMÁS EL FEDERALISMO QUE SE HABÍA EMPEQUEÑECIDO DURANTE LA DICTADURA PORFIRIANA, POR EL FÉRREO - CONTROL SOBRE LOS GOBERNADORES Y LA AUSENCIA DE UNA SOBERANÍA - PROPIA DE LOS ESTADOS, PERO, POR OTRA PARTE, DIO AL GOBIERNO FEDERAL LA FACULTAD DE INTERVENIR EN ENTIDADES FEDERATIVAS A TRAVÉS DE LA CÁMARA DE SENADORES; EL ESPÍRITU FEDERALISTA DE 1857 RENCARNABA EN 1917. FINALMENTE, LA NUEVA CONSTITUCIÓN NACIONAL "...CONSGRÓ A FAVOR DE LA FIGURA PRESIDENCIAL, FACULTADES Y - ATRIBUCIONES MUCHO MÁS AMPLIAS QUE LAS ANTERIORES, ENCAMINADAS A ELEVARLO NO SÓLO DE FACTO, SINO DE JURE AL CENTRO DEL PROCESO POLÍTICO" 16.

DURANTE LOS AÑOS VEINTE EL ESTADO MEXICANO SIGUIÓ SU PROCESO DE SOLIDIFICACIÓN Y PARALELAMENTE SURGIERON LAS NUEVAS CLASES QUE - CARACTERIZARÍAN AL MÉXICO POSREVOLUCIONARIO. AUNQUE LOS CAUDILLOS CONTINUARON GOBERNANDO A TRAVÉS DEL ORDEN PERSONAL, SU VISIÓN POLÍTICA FUE LA DE DISMINUIR A PARTIR DE ESOS AÑOS DICHA FORMA DE PODER. INICIARON ASÍ EL ACELERAMIENTO DEL PROCESO DE CONCENTRACIÓN DE PODER EN MANOS DEL GOBIERNO FEDERAL Y, A SU VEZ, EMPEZARON A EJERCER UN MAYOR CONTROL 17 SOBRE LOS SEÑORES

16. IBID. PÁG. 132.

17. UNO DE LOS MEJORES MEDIOS DE CONTROL SOBRE LOS CAUDILLOS FUE LA POLÍTICA DE CONCESIÓN DE GRANDES EXTENSIONES AGRARIAS Y SU EXPLOTACIÓN. FUE EN ESA ÉPOCA CUANDO LOS CAUDILLOS-MILITARES SE TRANSFORMARON EN MILITARES-EMPRESARIOS, DANDO ORIGEN A UNA NUEVA GENERACIÓN QUE, DETENTANDO PODER ECONÓMICO, TAMBIÉN OCUPARÍA LOS ALTOS PUESTOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL. AL RESPECTO, VID. ROGER HANSEN, OP. CIT. (ESPECIALMENTE, CAPÍTULO "RAÍCES DE LA POLÍTICA MEXICANA"); ARNALDO CORDOVA, LA FORMACIÓN DEL PODER POLÍTICO EN MÉXICO, EDITORIAL ERA, MÉXICO, 1975; ALEJANDRA LAJOUS, LOS ORIGENES DEL PARTIDO ÚNICO EN MÉXICO, UNAM, MÉXICO, 1981.

LOCALES Y SUS DISTINTOS ÓRGANOS DE LEGITIMACIÓN DE NIVEL REGIONAL. SE PUEDE DESTACAR ENTONCES QUE DURANTE SUS GOBIERNOS, - LOS GENERALES CALLES Y OBREGÓN "...CONTRIBUYERON A LA EXTINCIÓN DE LAS FORMAS PERSONALES DE DOMINACIÓN, FAVORECIENDO ASÍ EL PROCESO DE INSTITUCIONALIZACIÓN DEL ESTADO" 18, PERO TAMBIÉN CONTRIBUYERON EN LA FORMACIÓN DE LAS MODERNAS CLASES DOMINANTES, SURGIDAS DEL PROCESO REVOLUCIONARIO. EN SUMA, HABÍAN ESTABLECIDO YA LAS GARANTÍAS PARA LA CONCENTRACIÓN, CENTRALIZACIÓN Y SUPERVIVENCIA DEL PODER.

III "MAXIMATO" Y CARDENISMO, O DE LA INSTITUCIONALIZACIÓN DEL "NUEVO RÉGIMEN"

ANTE LA CRISIS POLÍTICA QUE GENERÓ EL ASESINATO DE OBREGÓN, CALLES ANUNCIÓ LA MUERTE DEL PODER PERSONALIZADO. CON ACUERDO - DE LOS CAUDILLOS MILITARES PLANTEÓ LA NECESIDAD DE INICIAR UN NUEVO PROCESO, PARA ACCEDER AL PODER Y QUE NO SE ARRIESGARA LA EXISTENCIA DEL NUEVO RÉGIMEN, PARA ENTONCES BAJO LA HEGEMONÍA - DE LA FACCIÓN SONORENSE. EL PLANTEAMIENTO CALLISTA FUE ACEPTADO Y LA ELECCIÓN DE UN CANDIDATO A LA PRESIDENCIA PARA GOBERNAR INTERINAMENTE, PUDO RECAER EN UN CIVIL DESIGNADO POR EL - "JEFE MÁXIMO", PERO POSTULADO POR UNA INSTITUCIÓN.

ESTE NUEVO GOBIERNO FUE UNA FORMA IMBRICADA EN LA QUE SE ENTRE-

18. RAFAEL LOYOLA DÍAZ, LA CRISIS OBREGÓN-CALLES Y EL ESTADO MEXICANO. UNAM (IIS)- SIGLO XXI. MÉXICO, 1980. PÁG. 161.

TEJÍAN EL CAUDILLISMO Y LA INSTITUCIONALIDAD. SE LE DENOMINÓ "MAXIMATO", EN ALUSIÓN AL GRAL. CALLES, CONSIDERADO ENTONCES EL "JEFE MÁXIMO DE LA REVOLUCIÓN", BAJO CUYOS AUSPICIOS SE FORMÓ EL PARTIDO NACIONAL REVOLUCIONARIO (PNR), QUE VENDRÍA A SER LA FORMA MÁS ACABADA PARA CENTRALIZAR EL PODER Y UNIFICAR A LA NUEVA BUROCRACIA. EL PNR DEVINO UNA INSTITUCIÓN FUNDAMENTAL, UN PARTIDO DE ESTADO, EN LA QUE QUEDARÍAN CONFEDERADOS LOS PARTIDOS REGIONALES Y DISCIPLINADOS LOS CAUDILLOS Y POLÍTICOS LOCALES. AUNQUE EN SU FUNDACIÓN ALGUNOS LÍDERES MANTUVIERON LA AUTONOMÍA DE SUS PARTIDOS Y SUS CLIENTELAS POLÍTICAS LOCALES, EL PARTIDO SIGUIÓ SU PAPEL HISTÓRICO DE UNIFICAR Y CENTRALIZAR LAS FUERZAS REGIONALES, HASTA CONVERTIRSE EN UN VERDADERO PARTIDO DE CARÁCTER NACIONAL.

DURANTE ESTE PERÍODO EL PNR SUSTITUYE A LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN EN LA ORGANIZACIÓN DE LAS ELECCIONES E IMPONE AL "PRIMER CANDIDATO DEL PARTIDO", COMO SE LE DENOMINÓ EN AQUELLOS AÑOS AL SEGUNDO PRESIDENTE CALLISTA. A PARTIR DE ÉSTA Y EN LA SELECCIÓN DEL ÚLTIMO PRESIDENTE DEL MAXIMATO, EL PNR EMPEZABA A IMPONER "...FORMAS Y BASES PARA UNA FUTURA LEALTAD PERSONAL-INSTITUCIONAL"¹⁹. EL PODER INSTITUCIONAL SE SOBREPONÍA ASÍ AL PODER PERSONALIZADO.

19. PABLO GONZÁLEZ CASANOVA, EL ESTADO Y LOS PARTIDOS POLÍTICOS EN MÉXICO, ERA, MÉXICO, 1931, PÁG. 46.

EN SUMA, EL PROCESO INSTITUCIONALIZADOR INICIADO POR CARRANZA Y CONTINUADO POR OBREGÓN SE HABÍA YA CONCRETADO, PORQUE CALLES AL FIN "... TRANSFORMÓ POLÍTICAMENTE AL PAÍS, SACÁNDOLO DE UN FEUDALISMO POLÍTICO PARA INTRODUCIRLO A UN CENTRALISMO AUTORITARIO. EL CAMBIO FUE PUES, RESULTADO DE UNA CAPACIDAD DEL PARTIDO, LA DE MOSTRARSE COMO PARTIDO ÚNICO" 20.

LA RUPTURA ENTRE CALLES Y CÁRDENAS EN 1935 SEÑALA UN NUEVO DESEMPEÑO EN LAS RELACIONES POLÍTICAS DE MÉXICO: EL PRESIDENCIALISMO EMERGÍA Y DECRETABA LA MUERTE DE LOS CAUDILLOS Y DE SU JEFE MÁXIMO. ESTE CAMBIO EN LAS RELACIONES DE PODER NO HUBIERA SIDO POSIBLE SIN EL APOYO DE LOS CAMPESINOS Y DEL EJÉRCITO, ASÍ COMO SIN EL DE LOS OBREROS ORGANIZADOS, QUE PARA ESE AÑO HABÍAN PACTADO CON EL PRESIDENTE UNA POLÍTICA DE ALIANZAS.

EL MAXIMATO LLEGABA ASÍ A SU FIN PORQUE, PESE A QUE HABÍA CONSTITUIDO UN MECANISMO UNIFICADOR Y CENTRALIZADOR DEL PODER, SE HABÍA ABOCADO, PRINCIPALMENTE, A COHESIONAR A LAS FUERZAS LOCALES Y MILITARES, DEJANDO EN UN PLANO SECUNDARIO A LAS CLASES SUBALTERNAS ORIGINARIAS DEL PROCESO CAPITALISTA DE PRODUCCIÓN Y QUE, DESPUÉS DEL MOVIMIENTO ARMADO DE 1910, HABÍAN INICIADO SU ORGANIZACIÓN, SIENDO CÁRDENAS SU PRINCIPAL PROMOTOR. CON EL APOYO DE LAS MASAS INICIÓ ENTONCES EL MÁS FÉRREO FORTALECIMIENTO Y LA ILIMITADA CENTRALIZACIÓN DEL PODER POLÍTICO EN LA

INSTITUCIÓN PRESIDENCIAL: "EL VIRAJE SE HABÍA LLEVADO A CABO, LA ESTRUCTURA POLÍTICA DEL MAXIMATO CEDIÓ ANTE EL PASO DE UNA NUEVA AVALANCHA DE PODER. ES SIN EMBARGO IMPORTANTE HACER NOTAR QUE LA ESTRUCTURA CEDIÓ PARA AMPLIARSE, NO PARA DESAPARECER" 21.

CÁRDENAS ORGANIZÓ PRIMERO A LOS CAMPESINOS Y A LOS OBREROS -- DESPUÉS, HASTA DARLES EL PAPEL ESTRATÉGICO DE BASES INSTITUCIONALES DEL NUEVO ESTADO, DE SU PARTIDO Y DE SU LÍDER CONSTITUCIONAL, EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA. LOS EMPRESARIOS NO ESCAPARON A LA INSTITUCIONALIZACIÓN, PUESTO QUE FUERON ORGANIZADOS EN CÁMARAS GREMIALES QUE FUNGIRÍAN COMO ÓRGANOS ASESORES - DEL PODER EJECUTIVO. HASTA ENTONCES, "OBREROS Y PATRONES, NI SIQUIERA LÍDERES OBREROS O PATRONALES, JAMÁS SE HABRÍAN PUESTO DE ACUERDO PARA ORGANIZAR UN SISTEMA DE PODER COMO ÉSTE. EL SISTEMA LES FUE IMPUESTO Y TODOS ELLOS NO TUVIERON MÁS REMEDIO QUE ACEPTARLO" 22; DESDE ENTONCES FUE POSIBLE DECIR QUE "EL PRESIDENTE LO PODÍA TODO..." 23. EL PROYECTO NACIONALISTA PARA RECUPERAR LA INDUSTRIA PETROLERA FUE LA MEJOR PRUEBA DE APOYO - DE LAS MASAS HACIA EL PRESIDENTE. CÁRDENAS ESTUVO YA SEGURO DE QUE LAS MASAS Y SUS CONFLICTOS SE HABÍAN INSTITUCIONALIZADO Y - QUE EL PRESIDENTE HABÍA DEJADO DE SER UNA PERSONA PARA CONVERTIRSE EN UN CARGO PÚBLICO, EN UNA INSTITUCIÓN FUERTE. EL RÉGI-

21. IBID. PÁG. 183

22. ARNALDO CORDOVA. OP. CIT. PÁG. 58

23. IBID. PÁG. 58.

MEN SIMBOLIZÓ ENTONCES LA ALIANZA DE LAS MASAS CON EL ESTADO, A TRAVÉS DE LA TRANSFORMACIÓN DEL PNR EN PRM, PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA.

LA CENTRALIZACIÓN DEL PODER HABÍA CAMBIADO DE EPICENTRO: DEL CAUDILLO MILITAR PASÓ A MANOS DEL PARTIDO DEL ESTADO Y, A PARTIR DE CÁRDENAS, QUEDÓ PARA SIEMPRE EN MANOS DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

III DEL "MILAGRO MEXICANO" A LA CRISIS CONTEMPORÁNEA

COMO SE HA OBSERVADO, UNA VEZ FINALIZADO EL PERÍDO CARDENISTA, LA HEGEMONÍA QUE EJERCÍAN LAS INSTITUCIONES (PRESIDENTE, PARTIDO Y CORPORACIONES) SOBRE LA SOCIEDAD MEXICANA ERA YA INDISCUTIBLE, ALGUNOS INDICADORES HISTÓRICOS NOS DEMUESTRAN EL CONSENSO Y LEGITIMIDAD ASÍ ALCANZADOS, COMO SON LOS CASOS DEL APOYO DE LAS MASAS EN EL PROCESO DE NACIONALIZACIÓN DE LA INDUSTRIA PETROLERA Y LA CARENCIA DE ARRAIGO QUE TUVO LA REBELIÓN DE -- JUAN ANDREW ALMAZÁN, EN LA SUCESIÓN PRESIDENCIAL DE 1940. LAS INSTITUCIONES CONVERGÍAN EN EL CENTRO POLÍTICO, CON LO QUE -- QUEDABA IMPLÍCITO QUE LAS GRANDES DECISIONES POLÍTICAS TENDRÍAN QUE SER TOMADAS DESDE EL CENTRO MISMO, BIEN POR EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA O BIEN POR LOS SECRETARIOS DE ESTADO O POR LOS LÍDERES POLÍTICOS DEL CENTRO.

LA FÉRREA CENTRALIZACIÓN Y CONCENTRACIÓN DEL PODER POLÍTICO -

HA IMPLICADO UNA RELACIÓN DE SUBORDINACIÓN, TANTO PARA LOS PODERES LEGISLATIVO Y JUDICIAL COMO PARA LOS GOBIERNOS ESTATALES Y MUNICIPALES. ASÍ, LA ESTABILIDAD E INSTITUCIONALIZACIÓN LOGRADA POR EL CARDENISMO TENÍA UN ALTO PRECIO: SUJETAR POLÍTICA Y ECONÓMICAMENTE A LA SOCIEDAD CIVIL. LOS INSTRUMENTOS UTILIZADOS FUERON UNA POLÍTICA ECONÓMICA Y OTRA LABORAL, FAVORABLES AL DESARROLLO ECONÓMICO INSTRUMENTADO POR EL SECTOR CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y, POSTERIORMENTE, EJECUTADA POR EL NUEVO SECTOR PARAESTATAL, SOBRE TODO EN LA RAMA INDUSTRIAL, QUE DE ESA MANERA SE CONVIRTIÓ EN LA PREOCUPACIÓN VITAL DEL ESTADO, PARA LOGRAR EL DESARROLLO GLOBAL DEL PAÍS. LA DEUDA PÚBLICA SE HIZO DESDE ENTONCES LA FUENTE MÁS SOCORRIDA PARA OBTENER RECURSOS. LAS POLÍTICAS FISCALES Y LABORALES SE AMPLIARON Y APLICARON EN DETRIMENTO DE LOS ESTADOS Y MUNICIPIOS, CUYOS GOBIERNOS VIERON MERMADO SU PODER ECONÓMICO EN FAVOR DE LA FEDERACIÓN.

LOS GOBERNADORES, PRESIDENTES MUNICIPALES Y CORPORACIONES CIVILES TUVIERON ENTONCES QUE BUSCAR EL APOYO DE LAS NUEVAS DEPENDENCIAS, CENTRALES Y PARAESTATALES, PARA EMPRENDER CUALQUIER PROYECTO POLÍTICO O ECONÓMICO. EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN, ESE "...CENTRO FORMAL DE NEGOCIACIÓN DE LOS PRINCIPALES DIRIGENTES POLÍTICOS MEXICANOS..."²⁴, IBA PERDIENDO PAULATINAMENTE

24. LUIS JAVIER GARRIDO, CITADO POR ADOLFO GILLY, "PRI: LA LARGA TRAVE-SÍA" EN NEOS, No. 91, JULIO DE 1985, MÉXICO, PÁG. 26.

TE SU CARÁCTER DE MEDIADOR ENTRE ESTADO Y SOCIEDAD; ESTA ÚLTIMA HABRÍA DE GRANJEARSE DESDE ENTONCES EL FAVOR DEL PODER -- EJECUTIVO, LO QUE TAMBIÉN ERA EXTENSIBLE PARA LOS GOBIERNOS Y PODERES LOCALES, SI CONSIDERAMOS QUE DEBÍAN ACUDIR AL PRESIDENTE Y DEMÁS TITULARES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA OBTENER RECURSOS FINANCIEROS, A CAMBIO DE UN FUERTE CONTROL POLÍTICO SOBRE SU DETERIORADA AUTONOMÍA.

LA BUROCRACIA SE IBA TRANSFORMANDO EN UNA NUEVA OLIGARQUÍA, LA CUAL SE MODERNIZABA CONSTANTEMENTE PARA CENTRALIZAR Y CONTROLAR MÁS EL PODER POLÍTICO, A TRAVÉS DE MECANISMOS Y TÉCNICAS ADMINISTRATIVAS Y NO POR LA NEGOCIACIÓN POLÍTICA; LA NUEVA OLIGARQUÍA YA NO SE DESARROLLABA DESDE LAS FILAS DEL PARTIDO, SINO -- QUE AHORA LO HARÍA DESDE SUS OFICINAS EN LAS DEPENDENCIAS DE -- LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

ESTA FORMA AVANZADA DE LA BUROCRACIA, LA TECNOCRACIA, PRONTO -- DEMOSTRÓ LA CAPACIDAD DE QUE ESTABA DOTADA PARA LEGITIMAR MÁS AL ESTADO. SU FUERZA RADICABA, ESPECIALMENTE, EN SUS CONOCIMIENTOS TÉCNICO-CIENTÍFICOS PARA EL CONTROL DE LA MAQUINARIA-ESTATAL; AL PRINCIPIO SE CONSIDERÓ UN "MEDIO TECNOLÓGICO" PARA CONCRETAR LAS DECISIONES DE LOS POLÍTICOS. SE DECÍA ENTONCES: APOLÍTICA Y SIN PODER. PRONTO SE CONVIRTIÓ EN UN FIN, TOMANDO PARTE EN EL JUEGO POLÍTICO Y CON UN GRAN PODER DE DECISIÓN QUE SE ESCONDÍA EN EL ANONIMATO IMPERSONAL (SOBRE TODO EN LO QUE --

LOS FRANCESES CONOCEN COMO CABINET MINISTÉRIEL) CANCELANDO, POR OTRO LADO, NO SÓLO LA PARTICIPACIÓN AMPLIA DE LOS ANTI--GUOS POLÍTICOS, SINO TAMBIÉN LA DE LOS DEMÁS SECTORES DE LA SOCIEDAD.

LA CONSECUENCIA INMEDIATA DE ESTE PROCESO ERA LA "BUROCRATIZA--CIÓN DE LA VIDA NACIONAL" Y LA AMPLIACIÓN DE LAS ESTRUCTURAS GUBERNAMENTALES. SE ASEGURABA DE ESA MANERA EL CONTROL POLÍ--TICO SOBRE LAS MASAS SOCIALES Y SE REAFIRMABA EL CONTROL SO--BRE LOS GOBIERNOS LOCALES, ESTABLECIÉNDOSE ADEMÁS COMO PREOCU--PACIONES FUNDAMENTALES DEL GOBIERNO MEXICANO, EL TUTELAJE Y --EL IMPULSO AL DESARROLLO ECONÓMICO.

BAJO EL PERÍODO DE CÁRDENAS Y EL POSTERIOR QUE PRESIDÓ ÁVILA CAMACHO, DICHAS PREOCUPACIONES FUERON IMPULSADAS POR LA COYUN--TURA MUNDIAL, AL SIGNIFICAR LA SEGUNDA GUERRA MUNDIAL EL TRAS--LADO DE LA PLANTA PRODUCTIVA, TANTO DE BIENES DE CONSUMO DURA--DERO COMO DE BIENES DE CAPITAL, HACIA MÉXICO Y OTROS PAÍSES --LATINOAMERICANOS, PUESTO QUE LA PLANTA PRODUCTIVA NORTEAMERI--CANA SE ENCONTRABA ABOCADA A LA PRODUCCIÓN DE ARMAMENTO.

FUE ESTE EL PERÍODO CONSIDERADO POR MUCHOS COMO EL "MILAGRO --MEXICANO" O "DESPEGUE INDUSTRIAL MEXICANO"; EN ESE MOMENTO, --LO IMPORTANTE ERA APROVECHAR LA COYUNTURA AL MÁXIMO, DEJANDO AL MARGEN CUALQUIER INDICIO DE "RACIONALIZACIÓN PLANIFICADO--

RA". EMPEZARON, CONSECUENTEMENTE, A SURGIR O A CONSOLIDARSE - LOS GRANDES POLOS INDUSTRIALES, PRINCIPALMENTE EN MÉXICO, MONTERREY Y GUADALAJARA. EL CRECIMIENTO DE LA CIUDAD DE MÉXICO-FUE MUY RELEVANTE A LO LARGO DE LAS CUATRO DÉCADAS SIGUIENTES, FUNDAMENTALMENTE, POR SU STATUS DE ASIENTO POLÍTICO, LO CUAL SE TRADUCÍA PARA LOS INDUSTRIALES EN MAYORES FACILIDADES Y CAPACIDAD NEGOCIADORA ANTE LA BUROCRACIA POLÍTICA PARA EL LOGRO DE CONCESIONES, SUBVENCIONES, EXCENCIONES FISCALES Y CRÉDITOS.

EL DESARROLLO DEL CAPITALISMO MONOPÓLICO INICIÓ SU RÁPIDA EXPANSIÓN A PARTIR DE LA ADMINISTRACIÓN ALEMANISTA. POR SU ALTA CAPACIDAD TECNOLÓGICA Y FINANCIERA, ASÍ COMO POR EL RESPALDO PRESIDENCIAL, LOS MONOPOLIOS FORÁNEOS TENDIERON A ACELERAR LA CONCENTRACIÓN DEL CAPITAL Y EL AHORRO INTERNO. POR SU PARTE, EL ESTADO COMO PROMOTOR DEL DESARROLLO NO PLANEÓ LAS ACCIONES QUE DEBÍA EMPRENDER FRENTE AL FENÓMENO INDUSTRIALIZADOR. SIN GRANDES PREVISIONES SE CREARON MÚLTIPLES ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, QUE ENGROSABAN MÁS LA ESCALA BUROCRÁTICA.

PARA 1960 EL APARATO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO CONTABA CON MÁS DE TRES MIL ÓRGANOS (DISEMINADOS ENTRE EL SECTOR CENTRAL Y EL PARAESTATAL), CENTRALIZADOS EN MANOS DEL EJECUTIVO, Y CONCENTRADOS EN LA CAPITAL DEL PAÍS. CON ELLO SE ESTABA PROVOCANDO UNA MAYOR TECNOCRATIZACIÓN DEL ESTADO Y UNA MAYOR TENDENCIA HACIA LA CENTRALIZACIÓN DE LAS DECISIONES POLÍTICAS, EN MANOS

DE LOS NUEVOS CUADROS BUROCRÁTICOS. ESTE FENÓMENO, QUE COMO HEMOS VISTO, NO ERA NUEVO, CONLLEVÓ LA NECESIDAD DE QUE EL GOBIERNO FEDERAL ADOPTARA COMO PRIMERA DECISIÓN DESCENTRALIZADORA LA FORMACIÓN DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, EN 1967, QUE PRETENDIÓ LLEVAR A CABO "...UNA REFORMA ADMINISTRATIVA QUE ABARCARA TODAS LAS ÁREAS Y NIVELES DE GOBIERNO PARA CONCEBIR UN PLAN INTEGRAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL..." 25.

SIN EMBARGO, LA INERCIA Y LA RIGIDEZ DE LA NUEVA TECNOBUROCRACIA SE MANTUVIERON Y LA REFORMA ADMINISTRATIVA FUE, POR LO MENOS, EN LO QUE A DESCENTRALIZACIÓN CONCIERNE, UN SPOT IDEOLÓGICO FRENTE A LAS FUERTES MOVILIZACIONES SOCIALES QUE RESINTIÓ EL ESTADO MEXICANO EN 1968 Y PRINCIPIOS DE LOS AÑOS SETENTA.

EN EL RÉGIMEN DEL PRESIDENTE ECHEVERRÍA SE PRETENDE ESTIMULAR LA RELOCALIZACIÓN INDUSTRIAL FUERA DEL VALLE DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LAS EXENCIONES FISCALES Y PROMOCIÓN DE CRÉDITOS, ADemás DE QUE SE CREAN EN CADA ESTADO, FONDOS DE ESTUDIO DE PREINVERSIÓN Y VARIOS FIDEICOMISOS 26 PARA, DE ESA FORMA, OFRE-

25. IGNACIO PICHARDO PAGAZA, INTRODUCCIÓN A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, TOMO I. MÉXICO, 1984. INAP, PÁG. 75.

26. ENTRE LOS ORGANISMOS CREADOS PODEMOS MENCIONAR A LOS COMITÉS PROMOTORES DEL DESARROLLO ECONÓMICO DE LOS ESTADOS; A LOS COMITÉS COORDINADORES INDIGENISTAS; LAS COMISIONES REGIONALES COMO LA NACIONAL DE ZONAS ÁRIDAS, LA COORDINADORA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL ISTMO DE JEHUANTEPEC Y LA INTERSECRETARIAL PARA EL FOMENTO ECONÓMICO DE LA ZONA FRONTERIZA NORTE Y LAS ZONAS Y PERÍMETROS LIBRES. JOSÉ GAMAS TORRUCO, EL FEDERALISMO MEXICANO, SEP - SETENTAS, MÉXICO S/F. PÁGS. 184-185.

CER CONDICIONES PROPIAS DE RENTABILIDAD A LA INVERSIÓN PRIVADA.

NO OBSTANTE LO ANTERIOR, LA GRAN MAYORÍA DE LOS INDUSTRIALES MAN TUVIERON SUS ASENTAMIENTOS FABRILES EN EL VALLE DE MÉXICO, YA -- QUE EL DISTRITO FEDERAL SE TRADUCÍA (Y SE SIGUE TRADUCIENDO) EN EL MAYOR CENTRO DE CONSUMO Y CON INFRAESTRUCTURA PROPIA PARA LA PRODUCCIÓN ²⁷. ADEMÁS, LA CRECIENTE EXPULSIÓN DE CAMPESINOS HACIA LOS CENTROS URBANOS (COMO CONSECUENCIA DE LA CONSTANTE MECANIZACIÓN DEL CAMPO Y LA AUSENCIA DE UNA ADECUADA POLÍTICA CREDITICIA EN FAVOR DE ESE SECTOR, DOTABAN DE MANO DE OBRA --- ABUNDANTE Y BARATA A LAS INDUSTRIAS ESTABLECIDAS LO MISMO EN EL VALLE DE MÉXICO, QUE EN OTROS CENTROS URBANOS EN DESARROLLO. ES TOS FACTORES HAN SIDO CONDICIÓN PERMANENTE PARA LA CONCENTRACIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTALES EN LA CIUDAD DE MÉXICO Y SU ÁREA METROPOLITANA (Y OTRAS CIUDADES DE CARACTERÍSTICAS SIMILARES), LO QUE REDUNDA EN UNA DISMINUCIÓN AL PRESUPUESTO DE OTRAS REGIONES DEL PAÍS.

UNA PRÁCTICA DE TINTES DESCENTRALIZADORES QUE SE LLEVÓ A CABO EN ESTE PERÍODO FUERON LOS COMITÉS PROMOTORES DEL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO DE LOS ESTADOS (COPRODE), LOS CUALES ERAN MECANISMOS DE

27. GAMAS TORRUCO SEÑALA UNA SERIE DE VENTAJAS PARA EL ASENTAMIENTO DE INDUSTRIAS EN LA ZONA METROPOLITANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A SABER, -- COSTOS UNITARIOS DE PRODUCCIÓN MÁS BAJOS POR TARIFAS DE AGUA, ELECTRICIDAD Y GAS; LA EXISTENCIA DE UNA AMPLIA RED DE CARRETERAS QUE IRRADIAN HACIA TODAS LAS REGIONES DEL PAÍS; COMUNICACIONES FERROVIARIAS Y AÉREAS EXTENSAS; MANO DE OBRA CALIFICADA; FACILIDADES FINANCIERAS Y ADMINISTRATIVAS; SERVICIOS PÚBLICOS Y PRIVADOS. IBID. PÁG. 171.

COORDINACIÓN DE ACCIONES ENTRE LOS GOBIERNOS FEDERAL Y ESTATAL, ADEMÁS DE QUE PRETENDIERAN SERVIR COMO INSTRUMENTOS ESTATALES - DE PROGRAMACIÓN; SIN EMBARGO, SU DEPENDENCIA ERA MUY ESTRECHA - RESPECTO AL GOBIERNO FEDERAL, Y EN ESPECÍFICO A LA SECRETARÍA - DE LA PRESIDENCIA.

EN LOS AÑOS POR LOS QUE SE INICIÓ EL GOBIERNO DEL PRESIDENTE LÓPEZ PORTILLO SE PUSIERON EN MARCHA TRES MECANISMOS QUE HICIERON FRENTE A LAS PRESIONES SOCIALES, POLÍTICAS Y ECONÓMICAS DEL MOMENTO: LA ALIANZA PARA LA PRODUCCIÓN, LA REFORMA POLÍTICA Y LA REFORMA ADMINISTRATIVA.

LA PRIMERA BUSCABA FORTALECER LA LEGITIMIDAD DEL ESTADO FRENTE - A LOS GRANDES SECTORES SOCIALES, MIENTRAS QUE LA REFORMA POLÍTICA PRETENDÍA DIVERSIFICAR Y DAR MAYOR RELEVANCIA AL PODER LEGISLATIVO. POR SU PARTE, LA REFORMA ADMINISTRATIVA SE ESGRIMÍA COMO ESFUERZO POR HACER EFICIENTES LAS TAREAS DEL PODER EJECUTIVO EN TODOS LOS ÓRDENES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA; ENTRE SUS OBJETIVOS, Y PARA NUESTRO CASO PARTICULAR, CONTABA EL DE FORTALECER EL PACTO FEDERAL.

MÁS ADELANTE, EN 1977, BAJO LA MISMA ADMINISTRACIÓN, LOS COPRODES SI BIEN NO CAMBIAN DE NOMBRE, SÍ SUFREN UNA TRANSFORMACIÓN EN - SU ESTRUCTURA Y FUNCIONES, YA QUE SE INTEGRAN "...COMO ÓRGANOS - COLEGIADOS EN LOS CUALES ESTÁN REPRESENTADOS LOS GOBIERNOS FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL, LOS GRUPOS ACTIVOS (SIC) Y SOCIAL DE

LA VIDA ECONÓMICA DE LA ENTIDAD DE QUE SE TRATE, ASÍ COMO LOS DIPUTADOS FEDERALES Y SENADORES RESPECTIVOS..." 28. LA SECRETARÍA DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO ESTABA RESPONSABILIZADA, A NIVEL NACIONAL, DE EMITIR LINEAMIENTOS Y COADYUVAR EN LAS TAREAS DE COORDINACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE LOS COPRODES, EN TANTO, QUE A NIVEL DE CADA ENTIDAD FEDERATIVA DESEMPEÑABA, A TRAVÉS DE SUS DELEGACIONES ESTATALES, LAS FUNCIONES PROPIAS DE SECRETARIO TÉCNICO DE CADA ÓRGANO COLEGIADO.

COMO VEMOS PUES, EL PRIMER ENSAYO DE LOS COPRODES INICIABA LA "ERA DE LA COORDINACIÓN", POR LO MENOS DE MANERA MÁS INSTITUCIONAL Y CONCRETA, DEL FEDERALISMO MEXICANO, Y EN SU SEGUNDO ENSAYO, SE ACENTÚA EL PAPEL DE LOS DEMÁS NIVELES DE GOBIERNO, SOBRE TODO EL ESTATAL, ADEMÁS DE QUE SE INCORPORA LA CONCERTACIÓN A SU FUNCIONAMIENTO.

POSTERIORMENTE, "...EN LA QUINTA REUNIÓN DE LA REPÚBLICA, LOS EJECUTIVOS ESTATALES Y EL EJECUTIVO FEDERAL SUSCRIBIERON UN ACUERDO DE COORDINACIÓN, QUE ESTABLECÍA LOS NUEVOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS POR AMBOS ÓRDENES DE GOBIERNO PARA LA CONSTITUCIÓN DE COMITÉS ESTATALES DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO O COPLADES..." 29.

28. JOSÉ NATIVIDAD GONZÁLEZ PARÁS, "MECANISMOS DE COORDINACIÓN, FEDERACIÓN-ESTADOS-MUNICIPIOS", INAP, (REVISTA DEL 25 ANIVERSARIO), MÉXICO, 1980, PAG. 89.

29. ROMEO FLORES CABALLERO, ADMINISTRACIÓN Y POLÍTICA EN LA HISTORIA DE MÉXICO, INAP, MÉXICO, 1982, PAG. 297.

CON LOS NUEVOS COPLADES LOS ESTADOS SE HACÍAN RESPONSABLES, -
 POR LO MENOS EN LO FORMAL, DE LA PLANEACIÓN ESTATAL, CON EL
 PROPÓSITO ADJUNTO DE VINCULARLA A LA PLANEACIÓN NACIONAL.

SIN EMBARGO, EL ESFUERZO DE COORDINACIÓN INTEGUBERNAMENTAL -
 MÁS GLOBALIZADOR Y DE MAYOR AMPLITUD, EN EL PERÍODO MENCIONA
 DO, LO CARACTERIZARON LOS CONVENIOS UNICOS DE COORDINACIÓN -
 (CUC), EN LOS QUE SE PRETENDÍA PACTAR LAS ACCIONES DE CONCU
 RRENCIA COMÚN ENTRE LOS GOBIERNOS ESTATALES Y EL GOBIERNO FE
 DERAL. AHORA BIEN, EN DICHS CONVENIOS "...SE ESTABLECEN 14
 PROGRAMAS FEDERALES DE OBRAS, EN LOS CUALES SE TRANSFIERE A
 LOS ESTADOS LA RESPONSABILIDAD DE EJECUTARLOS Y LOS RECURSOS
 CORRESPONDIENTES PARA HACERLO..." 30 .

OTRO DE LOS ESFUERZOS REALIZADOS EN MATERIA DE DESCENTRALIZA
 CIÓN (AUNQUE MÁS BIEN, PARECERÍA UN ESFUERZO DE DESCONCENTRA
 CIÓN FINANCIERA) LO REPRESENTA LAS ACCIONES ENMARCADAS EN LA
 LEY DE COORDINACIÓN FISCAL DE DICIEMBRE DE 1970, EN LA QUE -
 SE ESTABLECE "...QUE LOS ESTADOS DISTRIBUYAN ENTRE SUS MUNI
 CIPIOS, CUANDO MENOS EL 20 POR CIENTO DE LAS PARTICIPACIONES,
 QUE DE LOS FONDOS GENERAL Y FINANCIERO COMPLEMENTARIOS LES CO
 RRESPONDEN, DETERMINÁNDOSE EN RESPETO A LAS SOBERANÍAS ESTA
 TALES, QUE ES A LAS LEGISLATURAS LOCALES A LAS QUE LES TOCA
 ESTABLECER TAL DISTRIBUCIÓN" 31 . INSCRITO TAMBIÉN EN LA COOR

30. J. NATIVIDAD GONZÁLEZ PARÁS. OP. CIT. PÁG. 91.

31. HUMBERTO B. TREVIÑO. ADMINISTRACIÓN ESTATAL Y MUNICIPAL. MÉXICO,
 19. PÁG. 20-21

DINACIÓN FISCAL SE ENCUENTRA LA CONSTITUCIÓN DEL FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL, EN EL QUE SE OTORGA EL 95% DEL 1% DEL IMPUESTO ADICIONAL SOBRE EL IMPUESTO GENERAL DE EXPORTACIÓN AL PETRÓLEO PARA APOYO A LOS ESTADOS Y MUNICIPIOS.

MÁS RECIENTEMENTE, EL ENTONCES CANDIDATO A LA PRESIDENCIA, MIGUEL DE LA MADRID, SEÑALABA EN SU PLATAFORMA DE GOBIERNO LA "DESCENTRALIZACIÓN DE LA VIDA NACIONAL" COMO UNO DE LOS PRINCIPALES LINEAMIENTOS A SEGUIR, Y DE ACUERDO A ELLO QUEDÓ INSCRITO EN EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO. DE ESTA FORMA SE -- CONSTITUYERON, REFORMARON Y PROSIGUERON UNA SERIE DE INSTRUMENTOS TENDIENTES A FACILITAR LA TAREA DE LA DESCENTRALIZACIÓN. EN PRIMER TÉRMINO, LOS CUC DESAPARECEN, SUSTITUYÉNDOLOS LOS CONVENIOS UNICOS DE DESARROLLO (CUD) CUYOS PROPÓSITOS PRETENDEN FACILITAR "...LA COORDINACIÓN ENTRE LA PROGRAMACIÓN SECTORIAL Y LA PROGRAMACIÓN REGIONAL, PARA QUE LOS ESTADOS Y MUNICIPIOS AMPLÍEN SU PARTICIPACIÓN EN LAS TAREAS DEL DESARROLLO NACIONAL" 32.

PARALELOS A ESTE INSTRUMENTO GLOBALIZADOR DE COORDINACIÓN INTERGUBERNAMENTAL SE ENCUENTRAN LOS COPLADE (DE LOS QUE HABLAMOS MÁS ARRIBA); LOS PROGRAMAS ESTATALES DE INVERSIÓN (PEI), LOS CUALES ERAN ORIGINALMENTE FEDERALES PERO FUERON YA TRANSFERT-

32. IGNACIO PICHARDO PAGAZA. OP. CIT. (TOMO 1). PÁG. 36.

DOS AL ÁMBITO DE LOS ESTADOS.

OTROS INSTRUMENTOS DE COORDINACIÓN HAN SIDO LOS PROGRAMAS SECTORIALES CONCERTADOS (PROSEC), QUE PREVÉN LA PARTICIPACIÓN CONJUNTA ENTRE LOS TRES NIVELES DE GOBIERNO Y LOS SECTORES SOCIAL Y PRIVADO; LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO ESTATAL (PRODES), QUE TAMBIÉN PREVÉN LA PARTICIPACIÓN DE LOS TRES NIVELES DE GOBIERNO Y SU CONCERTACIÓN CON LOS SECTORES SOCIAL Y PRIVADO, PERO CUYA DIFERENCIA RESPECTO A LOS PROSEC, RADICA EN EL HECHO DE QUE ELLOS SE ABOCAN A PROYECTOS PRIORITARIOS O ESTRATÉGICOS, PARA EL DESENVOLVIMIENTO INTERNO DE LA ENTIDAD. FINALMENTE, SE ENCUENTRA EL PROGRAMA INTEGRAL DE DESARROLLO RURAL (PIDER), QUE PRETENDE PROMOVER EL DESARROLLO DE LAS COMUNIDADES RURALES CON LA PARTICIPACIÓN DIRECTA DE ELLAS MISMAS.

ENTRE OTRAS DE LAS MEDIDAS QUE APOYAN LA ESTRATEGIA DE LA "DESCENTRALIZACIÓN DE LA VIDA NACIONAL", SE PUEDEN MENCIONAR, EN PRIMER LUGAR, LAS LLAMADAS CONSULTAS POPULARES, QUE DE HECHO VIENEN A SER EL MECANISMO MÁS IMPORTANTE EN LA CONCERTACIÓN QUE PUEDA ESTABLECERSE ENTRE LOS DIVERSOS SECTORES DE LA SOCIEDAD Y LOS NIVELES DE GOBIERNO, EN LA ADMINISTRACIÓN ACTUAL. POR OTRO LADO SE ENCUENTRAN EL PROGRAMA DE DESARROLLO DE LA ZONA METROPOLITANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y REGIÓN CENTRO; EL PROGRAMA DE DESCENTRALIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, Y; EL COMITÉ DE DESCENTRALIZACIÓN, DEPENDIENTE DE LA COMISIÓN NACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN.

EL PRIMER PROGRAMA MENCIONADO, ES PRÁCTICAMENTE UN INSTRUMENTO DE REORDENACIÓN TERRITORIAL Y DESCONCENTRACIÓN INDUSTRIAL QUE BUSCA, ENTRE OTRAS COSAS, UN MEJOR EQUILIBRIO ENTRE LA CIUDAD DE MÉXICO CON EL CONJUNTO DEL PAÍS, ABRIR OPCIONES DE DESARROLLO HACIA AFUERA DE LA ZONA METROPOLITANA, Y HACER EFECTIVA LA DESCONCENTRACIÓN DE LAS ACTIVIDADES INDUSTRIALES Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. SUS DOS ESTRATEGIAS FUNDAMENTALES PARA 1933-1988, SON "...REORDENAR EL CRECIMIENTO DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN CONJUNTO CON SU ZONA METROPOLITANA Y, SIMULTÁNEAMENTE, IMPULSAR EL DESARROLLO RURAL INTEGRAL Y LA FORTALEZA DE LAS CIUDADES MEDIAS DE LA REGIÓN CENTRO" 32.

EL PROGRAMA DE DESCENTRALIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL ES PRIMORDIALMENTE UN SUSTENTO NORMATIVO PARA LA DESCONCENTRACIÓN ADMINISTRATIVA Y LA RELOCALIZACIÓN DE ALGUNAS EMPRESAS PARAESTATALES Y FIDEICOMISOS RELACIONADOS CON LA INDUSTRIA Y LOS SERVICIOS, Y EN ALGUNOS CASOS, SOBRE TODO EN LO QUE CONCIERNE A LA REUBICACIÓN PARAESTATAL, SE OBSERVAN ALGUNOS Matices descentralizadores pues su administración se incorpora a la de los gobiernos estatales. "LA ESTRATEGIA QUE PLANTEA EL PROGRAMA PARA DESCENTRALIZAR LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EN TODOS SUS SECTORES SE PROPONE AJUSTAR LAS ESTRUCTURAS E INSTRUMENTOS DE LAS DEPENDENCIAS, PARA AUMENTAR LA EFICACIA DE -

32. PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA. PRESENTACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO DE LA ZONA METROPOLITANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y DE LA REGIÓN CENTRO. MÉXICO, 1985. PÁG. 7.

LAS ACCIONES Y DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS, CANALIZAR CON MAYOR AGILIDAD LAS DEMANDAS DE LA SOCIEDAD, MEJORAR LA CALIDAD Y OPORTUNIDAD EN LAS RESPUESTAS DE LAS INSTITUCIONES, Y CREAR NUEVAS BASES PARA SUSTENTAR EL DESARROLLO NACIONAL" 33.

COMO CONSECUENCIA DE LOS SISMOS DE SEPTIEMBRE DE 1985, EL GOBIERNO FEDERAL CREÓ LA COMISIÓN NACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN COMO "ÓRGANO DE DIÁLOGO, CONSULTA Y CONCERTACIÓN" PARA "FORTALECER EN LA RECONSTRUCCIÓN LA DEMOCRACIA, LAS LIBERTADES Y LAS INSTITUCIONES DE LA NACIÓN". EL ORGANISMO PARA DICHS FINES SE COMPUSO DE NUEVE COMITÉS, DE LOS CUALES, EL DE DESCENTRALIZACIÓN, FORMA PARTE. SU PROPÓSITO ESPECÍFICO ES EL DE FOMENTAR EN LOS "DIVERSOS ASPECTOS DE LA VIDA NACIONAL, TANTO DEL SECTOR PÚBLICO COMO DE LOS SECTORES PRIVADO Y SOCIAL, ATENDIENDO EL EQUILIBRIO URBANO Y LA INTEGRACIÓN REGIONAL" 34.

DICHO COMITÉ ES COORDINADO POR LA SECRETARÍA DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO Y SUS ESTRATEGIAS SE FUNDAMENTAN EN LAS DEL PROGRAMA ANTERIOR, LO CUAL QUEDA DEMOSTRADO CUANDO ASIENTA QUE EL PROCESO DE DESCENTRALIZACIÓN SE APOYA "...EN UNA REORGANIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, DONDE SE MANTENGAN LAS SEDES

33. PODER EJECUTIVO FEDERAL. PROGRAMA DE DESCENTRALIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL. MÉXICO, 1985. PAG. 13-14. (EL SUBRAYADO ES NUESTRO).

34. PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA. COMITÉ DE DESCENTRALIZACIÓN (COMISIÓN NACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN). VOL. 2. MÉXICO, 1986. PAG. 9-10.

DE LAS SECRETARÍAS DE ESTADO EN LA CAPITAL, PERO SE DESCENTRALIZAN RECURSOS, OFICINAS Y, SOBRE TODO, FACULTADES, COMO PARTE DE UN PROCESO MÁS AMPLIO QUE INCLUYA LA EDUCACIÓN SUPERIOR, LA ACTIVIDAD ECONÓMICA INDUSTRIAL Y LOS SERVICIOS, EL COMERCIO Y LAS FINANZAS" 35.

DICHO PROCESO REQUIERE, ADEMÁS, "...PREVER LAS POSIBILIDADES DE ABSORCIÓN DE LAS DISTINTAS CIUDADES DE LA REPÚBLICA E IR --ACOMPÑADO DE UN DESARROLLO REGIONAL QUE SEA ESTÍMULO DE NUEVAS FUERZAS DINÁMICAS DE PRODUCCIÓN, EMPLEO Y BIENESTAR EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL. NECESITAMOS, ASEGURA EL COMITÉ, PROFUNDIZAR Y ACELERAR LAS ACCIONES EN MARCHA DE DESCENTRALIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN BÁSICA Y LA SALUD. PROMOVEREMOS LA DESCENTRALIZACIÓN DE ORGANISMOS Y EMPRESAS DEL SECTOR PÚBLICO, INCLUYENDO, EN LOS CASOS QUE PROCEDA, LA MOVILIZACIÓN DE LAS OFICINAS PRINCIPALES" 36.

POR LO QUE SE VE, LOS PROGRAMAS Y ESTRATEGIAS DE DESCENTRALIZACIÓN DE LA VIDA NACIONAL COINCIDEN SÓLO EN PROPÓSITOS DE DESCENTRALIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y RELOCALIZACIÓN DE PARAESTATALES, FIDEICOMISOS Y, PROBABLEMENTE EN UN FUTURO PRÓXIMO, OFICINAS E INDUSTRIAS DEL SECTOR PRIVADO, PUES LA DESCENTRALIZACIÓN COMO VEREMOS EN ESTE MISMO CAPÍTULO EQUIVALE A UN PROCESO DE REDISTRIBUCIÓN DEL PODER.

35. IBID. PÁG. 11

36. IBID. PÁG. 11-12.

III EL CASO DE FRANCIA III

En cuanto a los jacobinos, añadiré con igual franqueza que al apoderarse del poder y al ejercerlo con la plenitud de las atribuciones monárquicas, se mostraron en aquella circunstancia más avisados que los hombres de Estado de la Gironda; pero que al restablecer con un incremento de absolutismo, el sistema de la realeza bajo el nombre de república una e indivisible, después de haberle consagrado con la sangre del último rey, sacrificaron el principio mismo de la revolución, e hicieron gala de un maquiavelismo del más siniestro augurio.

(...) La república una e indivisible de los jacobinos hizo algo más que destruir el viejo federalismo provincial, acaso evocado a destiempo por la Gironda: hizo la libertad imposible en Francia y convirtió la revolución en algo ilusorio.

Pierre Joseph Proudhon. El principio federativo.
1863.

III EL ABSOLUTISMO Y LOS AÑOS PRERREVOLUCIONARIOS

FRANCIA RESULTA SER, POR EXCELENCIA, EL PAÍS EUROPEO QUE SE NOS PRESENTA SIEMPRE COMO MODELO CLÁSICO DEL DEVENIR DE LOS ESTADOS NACIONALES PERO, MÁS PARTICULARMENTE, DEL ESTADO CAPITALISTA MODERNO. NO OBSTANTE, EL EJE FUNDAMENTAL SOBRE EL QUE GIRÓ SU CREACIÓN FUE JUSTAMENTE LA CENTRALIZACIÓN DEL PODER QUE ABROGÓ, DE ESA MANERA, LA DISPERSIÓN FEUDAL Y, AÚN, LA DE LAS NACIENTES CIUDADES Y BURGOS. ANTE TAL TENDENCIA -

CENTRALIZADORA, NO SE HICIERON ESPERAR MOVIMIENTOS DESCENTRALIZADORES, SOBRE TODO, LOS QUE TUVIERON LUGAR DURANTE LA ECLIPSIÓN REVOLUCIONARIA DE 1789, LOS CUALES INFLUYERON DURANTE EL SIGLO XIX Y, MÁS TARDE, EN LAS ACTUALES POLÍTICAS DEL ESTADO-FRANCÉS CONTEMPORÁNEO.

FUE A PARTIR DE LA ADMINISTRACIÓN DE LUIS XI, DURANTE LA SEGUNDA PARTE DEL SIGLO XV, CUANDO LA CENTRALIZACIÓN EMPEZÓ A CONSOLIDARSE COMO CONSECUENCIA DEL ESTABLECIMIENTO DE UNA MONARQUÍA ABSOLUTA; LA CENTRALIZACIÓN, SIN EMBARGO, TIENE SU EXPRESIÓN MÁXIMA EN EL TRANCURSO DEL SIGLO XVII, PERÍODO DURANTE EL CUAL, LUIS XIII REINA PERO EL CARDENAL RICHELIEU GOBIERNA, CONTROLANDO A LAS PROVINCIAS POR MEDIO DE LOS INTENDENTES. MÁS TARDE, LUIS XIV, VINO A REPRESENTAR LA CULMINACIÓN DEL ABSOLUTISMO, HABIÉNDOSE CENTRALIZADO TANTO EL PODER, QUE EL REY PUDO ACUÑAR CON CIERTA FACILIDAD LA DESPÓTICA FRASE DE "L'ÉTAT, C'EST MOI". FUE ESTE SIGLO, EL XVIII, EL -- "GRAND SIÈCLE" PARA FRANCIA, PUES ERA PARA ESOS AÑOS LA MAYOR POTENCIA EUROPEA.

LA CENTRALIZACIÓN, COMO ESTRATEGIA HISTÓRICA, TAL COMO SE HA PLANTEADO, CONSISTIÓ BÁSICAMENTE EN LA DISEMINACIÓN DE UNA VASTA RED DE REPRESENTANTES DEL PODER REAL, Ó REALES ADMINISTRADORES PÚBLICOS DE LA PROVINCIA, QUIENES ERAN CAPACES DE TRANSMITIR LA VOLUNTAD DEL MONARCA Y, POR OTRO LADO, DE SELLAR LA ALIANZA DE LAS CIUDADES Ó BURGOS CON LA MONARQUÍA, PUES, -

ÉSTAS "... SINTIÉNDOSE DEMASIADO DÉBILES PARA CONTRARRESTAR - EL PODER DE LOS NOBLES Y DEL CAMPO, APOYARON AL REY Y A LA MONARQUÍA CENTRAL. LO HICIERON ASÍ HASTA EL PUNTO DE ENTREGAR GRAN PARTE DE SUS PODERES DE AUTOGOBIERNO A LA ADMINISTRACIÓN REAL..."³⁷.

PODRÍA DECIRSE QUE LA COINCIDENCIA DE INTERESES ES LA QUE PERMITE QUE CONVERJAN EN EL PROYECTO DE CENTRALIZACIÓN TANTO CIUDADES COMO MONARQUÍA, PUESTO QUE A AMBAS PARTES CONVIENE UN ESTADO CENTRALIZADO QUE AGILICE Y AUMENTE EL COMERCIO, ADEMÁS DE FACILITAR LAS COMUNICACIONES EN TODO EL TERRITORIO. PUEDE AGREGARSE TAMBIÉN QUE, EN LO REFERENTE A LAS FUNCIONES POLÍTICO-ADMINISTRATIVAS, ÉSTAS EMPIEZAN A SER EJECUTADAS POR BURGUESES*, AL SER DESPLAZADA, PAULATINAMENTE, LA NOBLEZA DE ESTE TIPO DE CARGOS.

HASTA ANTES DE LA REVOLUCIÓN DE 1789 EL SISTEMA POLÍTICO ADMINISTRATIVO FRANCÉS FUNCIONABA DE MANERA MUY COMPLEJA, SIENDO UNO DE SUS ATRIBUTOS LA FALTA DE UNIFORMIDAD. SU FUNCIONAMIENTO, GROSSO MODO, ERA COMO SIGUE: PRIMERAMENTE, EXISTÍA UNA DIVERSIDAD DE CIRCUNSCRIPCIONES DE VARIAS DENOMINACIONES EN QUE SE DIVIDÍA EL PAÍS PERO QUE CASI NUNCA COINCIDÍA (CIRCUNSCRIPCIONES ECLESIAÍSTICAS, MILITARES, FINANCIERAS, DE ADMINISTRACIÓN-

37. KARL DEUTSCH. POLÍTICA Y GOBIERNO. FCE. México, 1976, PÁG. 426.

* ENTIÉNDASE POR BURGUESES AL HABITANTE DEL BURGO O CIUDAD, QUIEN SE CONSTITUYE, ADEMÁS, COMO GÉRMEN DE LA BURGUESÍA COMO CLASE SOCIAL.

GENERAL Y DE JUSTICIA). POR OTRA PARTE, EL PODER REAL SE TRANSMITÍA Y SE EJERCÍA A TRAVÉS DE SUS AGENTES, QUE POR LO GENERAL ERAN LOS INTENDENTES, SOBRE QUIENES RECAÍAN PRINCIPALMENTE LAS RESPONSABILIDADES FINANCIERA, DE JUSTICIA, POLICIACA Y DE ADMINISTRACIÓN. ADEMÁS, ERAN LOS ENCARGADOS DE COORDINAR Y SUPERVISAR LA ACCIÓN DE TODAS LAS AUTORIDADES ESTABLECIDAS COMO OFICIALES DEL REY, CORPORACIONES Y COMUNIDADES LOCALES.

LOS INTENDENTES ERAN FIGURAS JURÍDICAS SOBRESALIENTES, PUES GOZABAN DE LA AUTORIDAD QUE LES TRANSFERÍA DIRECTAMENTE EL REY, QUIEN ERA EL ÚNICO QUE PODÍA REVOCARLOS. MANTENÍAN RELACIONES SÓLO DE TIPO LABORAL CON LOS SECRETARIOS DE ESTADO Y CON EL CONTRALOR GENERAL DE FINANZAS. EL INTENDENTE ERA ASISTIDO, POR SU PARTE, POR SUBDELEGADOS QUE SE ENCARGABAN, A SU VEZ DE UNA ZONA TERRITORIAL DETERMINADA. ERAN, POR ASÍ DECIRLO, LOS VERDADEROS GOBERNANTES DE FRANCIA: "EL INTENDANT VIGILABA TODA LA VIDA PÚBLICA DE SU PROVINCIA: HABÍA QUE ANUNCIARLE TODAS LAS REUNIONES; CONTROLABA HASTA LOS GASTOS MÁS ÍNFIMOS DE UNA ALDEA Y ERA ÉL QUIEN TENÍA QUE ESTABLECER TODOS LOS IMPUESTOS INDIRECTOS. ÉSTA BUROCRACIA ESTABA MUY POR ENCIMA DEL MEDIO, TANTO EN LO MORAL COMO EN LO INTELECTUAL, Y PUDO HABER SIDO UNA VERDADERA BENDICIÓN PARA EL PUEBLO DE HABER TENIDO EL CONTRAPESO DE UNA REPRESENTACIÓN PROVINCIAL EFICAZ"³⁸.

38. E. KOHN - BRAMSTEDT, "LA SOCIEDAD Y EL PENSAMIENTO POLÍTICO EN FRANCIA EN J. P. MAYER, TRAYECTORIA DEL PENSAMIENTO POLÍTICO, FCE, MÉXICO, 1981, PÁG. 146.

LO ANTERIOR ES UNA DIVISIÓN DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO, ACORDE A LAS ACCIONES QUE SOBRE ESE ÁMBITO SE EJERCÍAN EN LAS DIVERSAS CIRCUNSCRIPCIONES. A LO ANTERIOR SE AGREGABA UNA DIVISIÓN DE CARÁCTER TERRITORIAL. ASÍ, EN EL PLANO LOCAL EXISTÍAN LA VILLE (CIUDAD), LA VILLAGE (PUEBLO) Y LA COMMUNAUTÉ D'HABITANTS (COMUNA). EN EL NIVEL INTERMEDIO HABÍA DEMASIADAS DENOMINACIONES, VARIANDO DE ACUERDO A SUS EXTENSIONES Y A DIFERENTES CRITERIOS (ADMINISTRATIVO, JUDICIAL, FINANCIERO, ECLESIAÍSTICO, ETC.), -- POR ÚLTIMO, EN EL NIVEL SUPERIOR, LAS CIRCUNSCRIPCIONES ERAN -- MUY GENERALIZADORAS, PUESTO QUE LA PROVENCE (PROVINCIA), MÁS -- QUE UN CONCEPTO O CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL ERA UNA "MULETI--LLA" TÉCNICA E INSTITUCIONAL, LO MISMO QUE UNA PROYECCIÓN IMPLI--CITA DEL CENTRALISMO* .

AHORA BIEN, A LO LARGO DEL SIGLO XVIII SE SUCEDIERON VARIOS PROYECTOS TENDIENTES A REFORMAR LA ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL Y TERRITORIAL, LOS CUALES BUSCABAN AMORTIZAR LOS OBSTÁCULOS DE -- LA FÉRREA CENTRALIZACIÓN DEL ABSOLUTISMO MONÁRQUICO Y LAS FATALES CONSECUENCIAS QUE PODRÍAN DESENCADENARSE EN SU CONTRA ³⁹. ENTRE LOS PROYECTOS QUE SOBRESALIERON ESTUVIERON LA "REFORMA -- DEL IMPUESTO", CUYO PLANTEAMIENTO CENTRAL RADICABA EN PERMITIR LA INGERENCIA, EN LOS ASUNTOS POLÍTICO-LOCALES, A AQUELLOS INDIVIDUOS POSEEDORES DE TIERRA (CUYA CAPACIDAD DE INTERVENCIÓN--

* "TODO FUERA DE PARÍS ES PROVINCIA" (EN MÉXICO TAL SERÍA EL CASO DE -- "TODO FUERA DE MÉXICO ES CUAUTILÁN").
39. "ERA TAN INTOLERABLE Y TAN PELIGROSO CRITICAR ENTONCES AL GOBIERNO,

IRÍA EN FUNCIÓN DE LA MAGNITUD DE SU PROPIEDAD)*.

OTRO PROYECTO LO CONSTITUYÓ LA "MEMORIA SOBRE LAS MUNICIPALIDADES" DEL MINISTRO TURGOT, QUE ENCIERRA UNA GRAN RIQUEZA CONCEPTUAL PUES EN ÉL SE CIMBRABAN LOS PRINCIPIOS BÁSICOS DEL MUNICIPALISMO ACUÑÁNDOSE DESDE ENTONCES, PROBABLEMENTE, EL FAMOSO - CONCEPTO DEL "PODER MUNICIPAL" ⁴⁰. POR ÚLTIMO, EL PROYECTO DE THOURET Y DEL ABAD SIEYES, QUE MÁS ADELANTE ABORDAREMOS.

III LOS AÑOS DE LA REVOLUCIÓN

TODOS ESTOS INTENTOS DE REFORMA, SOBRE TODO LOS DOS PRIMEROS RECIBIERON Poca IMPORTANCIA POR PARTE DEL PODER REAL, PRECISAMENTE POR EL CAMBIO RADICAL DE ESTRUCTURAS QUE EN ELLOS SE ESBOZABAN. LOS BROTES DE REBELIÓN NO SE HICIERON ESPERAR.

TIEMPO DESPUÉS, EN EL PENÚLTIMO MES DE 1789, LA ASAMBLEA NACIONAL QUE DURANTE EL PERÍODO REVOLUCIONARIO ERA LA QUE EJERCÍA-

COMO LO ES HOY EN LAS DICTADURAS MODERNAS. ADEMÁS ERA TAN GRANDE - LA ARBITRARIEDAD DEL GOBIERNO Y DE LOS GRUPOS CORTESANOS (...) QUE EL CENTRALISMO DE LA MONARQUÍA ABSOLUTA QUE, AL PRINCIPIO, HABÍA SIDO UN FACTOR PROGRESIVO FRENTE A LA DESINTEGRACIÓN DE LOS VARIOS ESTAMENTOS, SE HIZO CADA VEZ MÁS PERNICIOSO. ASÍ, EL GRAN BENEFICIO QUE LA ACCIÓN DE LA CORONA HABÍA HECHO INDUDABLEMENTE A FRANCIA, EL UNIFICAR Y CONSOLIDAR EL ESTADO, ARMONIZAR LOS USOS LOCALES Y DOMINAR EL EGOÍSMO INDIVIDUAL, QUEDÓ MEDIO ANULADO POR LAS NUEVAS ANOMALÍAS Y DESÓRDENES INTRODUCIDOS POR EL MISMO SOBERANO, (TOCQUEVILLE), E. KOHN-BRAMSTEDT, Op. CIT. PÁG. 146.

*
LOS PRINCIPALES AUTORES DE ESTA REFORMA FUERON LOS MARQUESES DE ARGE-
SON Y DE MIRABEAU, QUIENES TUVIERON LA INFLUENCIA DE LA CORRIENTE FI-
SIÓCRATA. CABRÍA AGREGAR ADEMÁS QUE, SI BIEN, ESTA REFORMA NO LLEGÓ
A TENER APLICACIÓN, LA INTERVENCIÓN DE FACTO DE LA NACIENTE BURGUE-
SÍA ERA YA EVIDENTE A NIVEL LOCAL.
40. ESTE DOCUMENTO INICIA SU CONCEPCIÓN CON LA IDEA ASOCIACIONISTA DE LA
COMUNIDAD LOCAL (FAMILIAS REUNIDAS QUE CONVIVEN EN UNA PORCIÓN TERRI

EL PODER REAL O DE FACTO, DETERMINÓ UNA RESOLUCIÓN EN FAVOR DE UN PROYECTO DE DIVISIÓN TERRITORIAL DE FRANCIA, QUE OTORGABA - UN ENORME PODER DE AUTONOMÍA A LAS GRANDES COMUNAS. EL PROYECTO ESTUVO INSPIRADO POR THOURET Y EL ABAD SIÈYES, PERO FUE RADICALIZADO POR LAS CONSTANTES INSURRECCIONES EN EL PLANO COMUNAL, LLEGANDO A ESTABLECERSE ESPONTÁNEAMENTE Y FUERA DE LA LEGALIDAD, GOBIERNOS MUNICIPALES* REVOLUCIONARIOS ⁴¹. LA CAPA-

TORIAL), LIGÁNDOLA A LA NECESIDAD DE EDIFICAR UN INTERÉS PÚBLICO Y COMÚN EN LA COMUNIDAD MISMA, DANDO LUGAR ASÍ A UNA MAYOR COHESIÓN Y COHERENCIA A TODA LA UNIDAD QUE REPRESENTA EL ESTADO. DE ESTA FORMA, - EL ESTADO, SE ENTREGARÍA A LOS "...GRANDES PANORAMAS DE UNA SABIA LEGISLACIÓN...", LIBRÁNDOSE DE LOS DETALLES O ASUNTOS PARTICULARES, LOS CUALES QUEDARÍAN A CARGO DE LAS LOCALIDADES. ESTA SITUACIÓN, COMO EL PROPIO TURGOT PREVÉ, EN NADA DEBILITABA AL ESTADO SINO, AL CONTRARIO, LE FORTALECÍA.

POR ÚLTIMO, ES PRECISO SEÑALAR QUE EL DOCUMENTO DE TURGOT FUE EL ANTECEDENTE DEL ARTÍCULO 49 DEL DECRETO DEL 14 DE DICIEMBRE DE 1789 (TIEMPOS DE PLENA EBULLICIÓN REVOLUCIONARIA), EL CUAL DECÍA: "LOS CUERPOS MUNICIPALES TENDRÁN DOS TIPOS DE FUNCIONES PARA CUMPLIR, LAS PRIMERAS PROPIAS DEL PODER MUNICIPAL, LAS OTRAS PROPIAS DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO Y DELEGADAS POR ÉL A LAS MUNICIPALIDADES. AL RESPECTO, VÍD. EDUARDO GARCÍA ENTERRÍA, REVOLUCIÓN FRANCESA Y ADMINISTRACIÓN CONTEMPORÁNEA, EDITORIAL TAURUS, MADRID, 1981, PÁG. 74-75.

* CUANDO NOS REFERIMOS A GOBIERNOS MUNICIPALES, AQUÍ HABLAMOS DE UN ÓRGANO CON AMPLIAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES, EXPRESIÓN DE LA UNIDAD DE DOS O MÁS COMUNAS, PERO NO EN EL SENTIDO QUE TIENE DENTRO DE LA TEORÍA DEL ESTADO FEDERAL, ES DECIR COMO ENTIDAD GUBERNAMENTAL AUTÓNOMA.

41. GÉRARD SAUTEL, HISTOIRE DES INSTITUTIONS PUBLIQUES (DEPUIS LA RÉVOLUTION FRANÇAISE: ADMINISTRATION - JUSTICE - FINANCES), DALLOZ, PARÍS, 1982, PÁG. 97. POR SU PARTE GARCÍA DE ENTERRÍA SEÑALA QUE "... LA REVOLUCIÓN TOMA DESDE SUS ORIGENES 'UN CALOR COMUNALISTA' ABSOLUTAMENTE NOTORIO, DESPERTANDO BRUSCAMENTE A UNA PLENA VIDA MUNICIPAL MÁS DE CUARENTA MIL COMUNIDADES DE HABITANTES, DE LAS QUE VARIOS MILES NO TENÍAN ENTONCES MÁS QUE UN ESTATUTO RUDIMENTARIO DE VIDA COLECTIVA.", LA HISTORIA DEL MUNICIPALISMO CONTEMPORÁNEO COMIENZA JUSTAMENTE AQUÍ", EDUARDO GARCÍA DE ENTERRÍA, OP. CIT., PÁG. 100.

CIDAD DE AUTONOMÍA RADICABA PRIMORDIALMENTE EN EL PRINCIPIO DE ELECCIÓN DE QUE FUERON DOTADOS TODOS LOS ÓRGANOS LOCALES, LO - QUE ADEMÁS PERMITIÓ "...INICIAR AL PAÍS EN LA PRÁCTICA DEL GOBIERNO LOCAL Y PROPORCIONAR A UN IMPRESIONANTE SECTOR DE LA POBLACIÓN EXPERIENCIA ADMINISTRATIVA. COMO MÍNIMO MEDIO MILLÓN DE PERSONAS, APROXIMADAMENTE UN CIUDADANO ACTIVO DE CADA OCHO, FUERON ELEGIDOS PARA DESEMPEÑAR ALGÚN CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL..." 42.

NO OBSTANTE LO ANTERIOR, LA ASAMBLEA NACIONAL JAMÁS PERDIÓ DE VISTA LA UNIDAD NACIONAL Y SOBRE TODO EL CONTROL POLÍTICO, QUE EN ESE MOMENTO SE VEÍAN AMENAZADOS, TANTO POR LA EBULLICIÓN POLÍTICA Y LA SUBLEVACIÓN CONSTANTE, COMO POR LAS AMENAZAS DE INVASIÓN POR PARTE DE AUSTRIA, RUSIA Y ESPAÑA. ASÍ PUES, LA --- CREACIÓN DE LOS DEPARTAMENTOS, SOMO DIVISIÓN TERRITORIAL-ADMINISTRATIVA, NO SÓLO PRETENDIÓ FACILITAR EL COMPLICADO SISTEMA ADMINISTRATIVO DEL "ANCIEN RÉGIME" SINO QUE COMO LO EXPRESÓ - UN ASAMBLEÍSTA DE AQUEL ENTONCES "...EL DEPARTAMENTO ESTABA - LLAMADO A SER UN ÓRGANO DE GOBIERNO UNITARIO, UN INSTRUMENTO DE TRANSMISIÓN DE SUS ÓRDENES, MÁS QUE UN CENTRO DE ADMINISTRACIÓN AUTÓNOMA" 43. MÁS AÚN, LA PROPIA CONSTITUCIÓN DE 1791 ES MUY EXPLÍCITA AL SEÑALAR QUE LOS ADMINISTRADORES LOCALES "...NO

42. NORMAN HAMPSON, HISTORIA SOCIAL DE LA REVOLUCIÓN FRANCESA. ALIANZA EDITORIAL, MADRID, 1979, PÁG. 130.

43. CITADO POR FRANCOIS ET YVES LUCHAIRE EN LE DROIT DE LA DÉCENTRALISATION. PRESSES UNIVERSITAIRES DE FRANCE, PARIS, 1985, PÁG. 46.

TIENEN NINGÚN CARÁCTER REPRESENTATIVO. SON LOS AGENTES ELEGIDOS POR UN DETERMINADO TIEMPO PARA EJERCER BAJO LA SUPERVISIÓN DE LA AUTORIDAD REAL LAS FUNCIONES ADMINISTRATIVAS" ⁴⁴.

DE ESTA MANERA, Y DE ACUERDO AL PROYECTO DE 1791, LA DIVISIÓN TERRITORIAL ADMINISTRATIVA DE FRANCIA QUEDÓ CONFORMADA EN 83 DEPARTAMENTOS. CADA DEPARTAMENTO, A SU VEZ, FUE DIVIDIDO EN 6 DISTRITOS, Y EN ALGUNAS OCASIONES HASTA 9; UBICÁNDOSE EN EL ÚLTIMO NIVEL LAS PEQUEÑAS POBLACIONES O CIUDADES (VILLES), LO MISMO QUE LAS VILLAS O ALDEAS (VILLAGES). EXISTÍA ADEMÁS EL CANTÓN, QUE ERA MÁS BIEN UNA CIRCUNSCRIPCIÓN DE TIPO ELECTORAL*.

CADA DEPARTAMENTO SE CONFORMABA DE 36 CUERPOS ADMINISTRATIVOS QUE A SU VEZ SE CONSTITUÍAN, CADA UNO DE ELLOS, POR UN CONSEJO Y UN DIRECTORIO DE 8 MIEMBROS. ÉSTE DIRECTORIO CONSTITUÍA EL ÁREA EJECUTIVA DEL CONSEJO Y EN CASO DE DESACATO, A ALGUNA DISPOSICIÓN REAL, PODÍA SER DESTITUIDO POR EL PROPIO REY. LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL, ADEMÁS, EJERCÍA UN CONTROL SOBRE LAS ADMINISTRACIONES DISTRITALES O COMUNALES. EN LO QUE SE REFIERE A LOS OTROS NIVELES DE ADMINISTRACIÓN LOCAL (DISTRITAL, MUNICIPAL Y COMUNAL) LA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA ERA BÁSICAMENTE LA MISMA, SALVO QUE ERA MENOR EL NÚMERO DE FUNCIONES, -

44. GÉRARD SAUTEL. OP. CIT. PÁG. 106.

* ÉSTA FUNCIÓN TIENE VIGENCIA AUN EN LA ACTUALIDAD.

CABE SEÑALAR, QUE EN LO QUE RESPECTA AL NIVEL DISTRITAL SU FUNCIÓN SE LIMITABA CASI EXCLUSIVAMENTE A MEDIAR LA RELACIÓN COMUNA-DEPARTAMENTO, HACIENDO LAS VECES DE UN AGENTE SUPERVISOR.

NO ESTÁ POR DEMÁS VOLVER A REITERAR, QUE DURANTE EL PERÍODO REVOLUCIONARIO, LA COMUNA ERA EL EPICENTRO DE LAS REVUELTAS POPULARES, SOBRE TODO EN LAS CIUDADES PEQUEÑAS Y MEDIANAS, SIN OLVIDAR, CLARO ESTÁ, LA FAMOSA COMMUNE DE PARIS .

LA RADICALIZACIÓN CONSTANTE, QUE TENÍA SUS MANIFESTACIONES MÁS CONCRETAS A NIVEL COMUNAL, OCASIONÓ QUE EL GOBIERNO DE LA CONVENCION (1792-1795) SUPRIMIERA LOS CONSEJOS POR ELECCIÓN A NIVEL DEPARTAMENTAL, CONCEDIÉNDOLE MAYORES FACULTADES Y ATRIBUCIONES AL NIVEL DISTRITAL, EL CUAL SE CONVIERTE EN ESTE PERÍODO EN EL CONTRALOR DEL PODER CENTRAL EN PROVINCIA. POR OTRA PARTE DEBEMOS TAMBIÉN HACER REFERENCIA A LA DESAPARICIÓN DEL PROCURADOR GENERAL DE DEPARTAMENTO QUE ERA ELEGIDO COMO REPRESENTANTE LOCAL, EN CUYO LUGAR SE EMPIEZA A NOMBRAR UN AGENTE NACIONAL QUE ES DESIGNADO POR EL PODER CENTRAL. RESULTA PECULIAR, FINALMENTE, SEÑALAR QUE PARALELO A ESTA RED DE AGENTES ADMINISTRATIVOS DEL PODER CENTRAL, LA CONVENCION (A TRAVÉS DEL COMITÉ DE SALUD PÚBLICA Y DE SEGURIDAD GENERAL), NOMBRABA A ALGUNOS DE SUS MIEMBROS COMO COMISARIOS EN SU REPRESENTACIÓN PARA SUPERVISAR EL FUNCIONAMIENTO DE LAS ADMINISTRACIONES LOCALES.

MÁS TARDE, DURANTE EL GOBIERNO DEL DIRECTORIO (1795-1799), SI

BIEN SE VUELVE A RESTABLECER LA CAPACIDAD DE ELECCIÓN A NIVEL DEPARTAMENTAL, ASÍ COMO EN EL DE LAS MUNICIPALIDADES, EL CONTROL DEL PODER CENTRAL NO DEJA DE SER AUTORITARIO YA QUE, POR UNA PARTE, LOS PERÍODOS DE EJERCICIO DE LOS ADMINISTRADORES - LOCALES ERAN MUY CORTOS ADEMÁS DE QUE LOS COMISARIOS DEL DIRECTORIO, PUES NO SÓLO TENÍAN LA FACULTAD DE VETO SINO TAMBIÉN - LA DE DESTITUIR A LOS ADMINISTRADORES LOCALES.

EN LO QUE RESPECTA A LA ESTRUCTURA JERÁRQUICA, ÉSTA QUEDA PLASMADA EN LA CONSTITUCIÓN VIGENTE ENTONCES, DE LA MANERA SIGUIENTE: " LAS ADMINISTRACIONES MUNICIPALES ESTÁN SUBORDINADAS A LAS ADMINISTRACIONES DEPARTAMENTALES Y ÉSTAS ÚLTIMAS A LOS MINISTROS QUE A SU VEZ SE ENCUENTRAN SUBORDINADOS AL DIRECTORIO EJECUTIVO. ASÍ SE CONSTITUYE DE MANERA EXPLÍCITA UN ESCALAFÓN ADMINISTRATIVO SIN POSIBILIDAD DE CONTINUIDAD E INTEGRANDO GRADUALMENTE EL EJERCICIO DE UN PODER JERÁRQUICO..."⁴⁵.

III LA ERA NAPOLEÓNICA Y LAS NUEVAS INSTITUCIONES

DE ESTA MANERA, EL ESPÍRITU CENTRALIZADOR DEL ESTADO FRANCÉS - EMPIEZA A MANIFESTARSE COMO UNA TENDENCIA, QUE SE CONSOLIDARÁ CON EL CONSULADO Y EL IMPERIO DE NAPOLEÓN BONAPARTE (1799-1815), MOSTRANDO LA ESTRUCTURA POLÍTICO-ADMINISTRATIVA QUE DEFINIRÁ A

45. GÉRARD SAUTEL OP. CIT. PÁGS. 278-279.

FRANCIA HASTA LAS REFORMAS DESCENTRALIZADORAS DE 1982 ⁴⁶.

DURANTE EL GOBIERNO DEL DIRECTORIO, TANTO EL PODER LEGISLATIVO Y EL EJECUTIVO DEFINÍAN SUS PAPELES FRENTE A LA SOCIEDAD-CIVIL QUE IBA INCORPORÁNDOSE, MIENTRAS QUE EL EJÉRCITO, SURGIDO DE LA REVOLUCIÓN, APACIGUABA LAS REVUELTAS LOCALES A LA VEZ QUE IBA CONVIRTIÉNDOSE EN FACTOR DECISIVO EN LA TOMA DE DECISIONES DEL NUEVO ESTADO. UNO DE LOS PERSONAJES QUE HABÍA SOBRESALIDO POR SU PRESTIGIO MILITAR ERA PRECISAMENTE NAPOLEÓN BONAPARTE. SU INFLUENCIA EN LAS DECISIONES DEL ESTADO QUIZÁ-HAYA TENIDO COMO FONDO LAS IDEAS DEL CONTRATO SOCIAL DE - - - ROUSSEAU, AUNQUE INTERPRETADAS POR EL PROPIO GENERAL CORSO.

EL CLÁSICO LO LLEVÓ A LA CONCLUSIÓN DE QUE EL INDIVIDUO DEBÍA IDENTIFICARSE CON LA VOLUNTAD GENERAL, ES DECIR, CON EL PUEBLO Y QUE DEBÍA EXISTIR UN FUERTE PODER ESTATAL QUE LLEVARA A LA UNIDAD Y JUSTIFICARA LA RAZÓN DE LA REVOLUCIÓN. EN REALIDAD, NAPOLEÓN TERMINÓ LA OBRA INICIADA POR LOS JACOBINOS, LA DE CENTRALIZAR EL ESTADO, LO QUE LOGRÓ DEBILITANDO AL PODER LEGISLATIVO, IMPONIENDO UNA DICTADURA Y UN EJÉRCITO POR MEDIO DE LA TÉCNICA MODERNA DEL PLEBISCITO, GOBERNANDO CON UNA NUE-

46. TAINÉ DECÍA A PROPÓSITO: "NAPOLEÓN HA CORTADO TODAS LAS INSTITUCIONES SOBRE EL MODELO MILITAR... LO QUE ES PARADÓJICO ES QUE DE LAS CONQUISTAS DEL EMPERADOR, EN VISTA DE LAS CUALES HABÍAN SIDO CONSTRUIDAS SUS INSTITUCIONES, FRANCIA NO HA GUARDADO NADA, MIENTRAS QUE, AL CONTRARIO, LAS INSTITUCIONES ADMINISTRATIVAS HAN SOBREVIVIDO AL GRAN IMPERIO CASI INCAMBIADAS, HAN DURADO MÁS DE UN SIGLO, Y SOBREVIVEN AÚN EN PARTE HOY MISMO...". CITADO POR GARCÍA DE ENTERRÍA, OP. CIT. PÁG. 45.

VA CONSTITUCIÓN QUE DARÍA LUGAR A LA REPÚBLICA ("DESPUÉS DE LA REVOLUCIÓN EL CONSULADO, DE ALLÍ A LA REPÚBLICA", DECÍAN LOS - FRANCESES) Y CENTRALIZANDO A LA NUEVA BUROCRACIA. A PARTIR DE ENTONCES ERA FACTIBLE DECIR QUE, AL MENOS EN LO FORMAL, FRANCIA ERA YA UNA SOCIEDAD DEMOCRÁTICA ADMINISTRADA POR UNA BUROCRACIA CENTRALIZADA.

EN EL ÁMBITO ADMINISTRATIVO ES EN DONDE SE APRECIA MÁS EL REFORZAMIENTO DEL PODER CENTRAL, PUES DE HECHO SE TRATABA DE ACABAR Y ORGANIZAR LAS DIFERENTES NACIONALIDADES ASENTADAS EN EL TERRITORIO FRANCÉS, "ENCERRÁNDOLAS" EN LAS CIRCUNSCRIPCIONES - DEPARTAMENTALES. LA PROVINCIA QUEDARÍA DESDE ENTONCES SIMPLIFICADA EN 59 DEPARTAMENTOS, EN ARAS DE UNA EFICACIA Y RAPIDEZ QUE HARÍA PREVALECER LA ACCIÓN INDIVIDUALIZADA, EN DETRIMENTO DE LA ACCIÓN COLECTIVA 47 .

EN BASE A LO ANTERIOR, EL RÉGIMEN NAPOLEÓNICO ESTABLECE LA -- CLARA DIFERENCIA ENTRE LOS ÓRGANOS ACTIVOS O ADMINISTRATIVOS, PROPIAMENTE DICHOS, CUYA COMPOSICIÓN ES DE TIPO INDIVIDUAL O MONOCRÁTICO Y CON UNA ESTRUCTURA JERÁRQUICA LINEAL; Y ENTRE - LOS ÓRGANOS CONSULTIVOS Y DELIBERANTES, CUYA COMPOSICIÓN ES - COLEGIAL, SITUÁNDOSE LATERALMENTE A LA LÍNEA DE MANDO 48 . Así , EN LOS PRIMEROS SE FORMULA Y SE EJECUTA LA VOLUNTAD IMPERIAL,

47. GÉRARD SAUTEL. Op. Cit. PÁG. 232.

48. EDUARDO GARCÍA DE ENTERRÍA. Op. Cit. PÁG. 57.

MIENTRAS QUE EN LOS SEGUNDOS, SÓLO SE LEGITIMA Y SE RATIFICA DICHA VOLUNTAD.

EN FEBRERO DE 1800 LA LEY ORGÁNICA REFERENTE A LA DIVISIÓN DEL TERRITORIO FRANCÉS Y SU ADMINISTRACIÓN, DETERMINA LA CREACIÓN DE LAS PREFECTURAS Y ESTABLECE EL SISTEMA DE AGENTE ÚNICO, - QUEDANDO ORGANIZADO DE LA MANERA SIGUIENTE: EL PREFECTO A NIVEL DEPARTAMENTAL, EL SUBPREFECTO AL NIVEL DE ARRONDISSEMENT, EL MAIRE A LA CABEZA DE LA COMUNA. TODOS ELLOS SON DESIGNADOS POR EL GOBIERNO CENTRAL, A EXCEPCIÓN DEL ÚLTIMO QUE ERA - SELECCIONADO DE UNA LISTA DE NOTABLES QUE LE SUGERÍA LA COMUNA AL GOBIERNO CENTRAL. LA RIGUROSA ARTICULACIÓN ENTRE ESTOS -- AGENTES LA EXPLICA UN FUNCIONARIO DE AQUELLA ÉPOCA ASÍ: "EL - PREFECTO ESTÁ ESENCIALMENTE OCUPADO DE LA EJECUCIÓN, TRANSMITE LAS ÓRDENES AL SUBPREFECTO, Y ÉSTE A LOS MAIRES DE LAS CIUDADES, BURGOS Y ALDEAS (VILLAGES), DE MANERA TAL QUE LA CADENA - DE EJECUCIÓN DESCIENDE SIN INTERRUPCIÓN DEL MINISTRO AL MINISTRO Y TRANSMITE LA LEY Y LAS ÓRDENES DEL GOBIERNO HASTA LAS ÚLTIMAS RAMIFICACIONES DEL ÓRDEN SOCIAL CON LA RAPIDEZ DEL FLUJO ELÉCTRICO" 49 .

PARALELAMENTE A ESTOS ADMINISTRADORES ÚNICOS, SE ENCONTRABAN - LOS CONSEJOS QUE EN EL TRANCURSO DE REUNIONES PERIÓDICAS U -- OCASIONALES EJERCÍAN ALGUNAS FUNCIONES ESPECIALIZADAS; LOS ÓR-

49. CHAPTAL, MINISTRO DEL INTERIOR, CITADO POR JEAN-EMILE VIÉ. ---
 LA DÉCENTRALISATION SANS ILLUSION. PRESSES UNIVERSITAIRES DE FRANCE.
 PARIS, 1982. PÁGS. 26-27.

GANOS ALUDIDOS ERAN LOS CONSEJOS GENERALES , LOS DE PREFECTURA, LOS DE ARRONDISSEMENT Y LOS CONSEJOS MUNICIPALES. SUS MIEMBROS ERAN DESIGNADOS DE ACUERDO A UNA LISTA DE CONFIANZA QUE SE LE PRESENTABA A UN COLEGIO ELECTORAL. ES POR DEMÁS - DECIR QUE EL PAPEL QUE TANTO FORMAL COMO FUNCIONALMENTE TENÍAN ESTOS CONSEJOS ERA MARGINAL, PUES "...FORMAN LA PARTE PASIVA DE LA ADMINISTRACIÓN Y NO SON INSTITUCIONES INDISPENSABLES PARA LA EJECUCIÓN DE LAS LEYES...", MÁS AÚN, NO TIENEN "...NINGUNA SUBORDINACIÓN RELATIVA EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES..." 50. DICHAS FUNCIONES SE LIMITABAN AL ÓRDEN FISCAL, ESTO ES, A SUGERIR UNA BUENA REPARTICIÓN PRESUPUESTAL EN EL USO DE LOS IMPUESTOS. LOS CONSEJOS DEBÍAN SER TAMBIÉN LOS PORTAVOCES DE LA POBLACIÓN, FRENTE AL PODER CENTRAL, DE LAS NECESIDADES Y EL ESTADO QUE GUARDABA LA CIRCUNSCRIPCIÓN RESPECTIVA.

EN LO QUE AL PREFECTO SE REFIERE, ÉL TOMA LAS DECISIONES DE MAYOR ENVERGADURA EN SU CIRCUNSCRIPCIÓN CON UNA TONALIDAD MONÁRQUICA Y DE ACUERDO A LOS PRINCIPIOS IMPERIALES. COMO INDICADOS DE LLO, PODEMOS SEÑALAR QUE LOS PREFECTOS ERAN CONSIDERADOS EMPEREURS AU PETIT PIED (PEQUEÑOS EMPERADORES); ASÍMISMO; POR LO MENOS EN EL IMPERIO DE BONAPARTE, LA DESTITUCIÓN DE -- PREFECTOS FUE NULA Y, MÁS BIEN SE EJERCIÓ EN PERÍODOS POSTERIORES AL NAPOLEÓNICO.

DE ESTA FORMA EL GOBIERNO CENTRALIZADO PUSO BAJO SU CONTROL -

50. GÉRARD SAUTEL. OP. CIT. PÁG. 234.

TODAS LAS ESFERAS DE LA VIDA PÚBLICA. NAPOLEÓN REUNÍA EN SU PERSONA A LOS 3 PODERES CLÁSICOS; SUS ASUNTOS DE GOBIERNO LOS TRATABA EL CONSEJO DE MINISTROS Y LOS DE ADMINISTRACIÓN, EL - CONSEJO DE ESTADO. COMO PRESIDENTE NATO DEL SENADO NOMBRABA A LOS MIEMBROS DE ESTE CUERPO LEGISLATIVO PARA QUE VELARAN - POR LA CONSTITUCIÓN, ADEMÁS, ELEGÍA A LOS MIEMBROS DEL TRIBUNADO Y DEL CUERPO LEGISLATIVO, QUE SE ENCARGAN DE DISCUTIR LOS PROYECTOS DE LEY Y APROBARLOS O RECHAZARLOS, SEGÚN EL CASO. A TRAVÉS DEL SENADO CONTROLABA A LOS DOS ÚLTIMOS CUERPOS LEGISLATIVOS MENCIONADOS, ASÍ COMO A LOS MIEMBROS VITALICIOS - QUE CONFORMABAN LOS COLEGIOS ELECTORALES TANTO DE LOS DEPARTAMENTOS COMO DE LOS DISTRITOS.

III LA RESTAURACIÓN Y EL SEGUNDO IMPERIO NAPOLEÓNICO

MÁS TARDE, EN LO QUE HA DADO POR LLAMARSE EL PERÍODO DE LA - RESTAURACIÓN (1814-1848), SE ESTABLECE UNA MONARQUÍA LIMITADA QUE EMPIEZA A "FERMENTAR" LA CONCEPCIÓN LIBERAL EN TODOS LOS CAMPOS DE LA VIDA SOCIAL, Y EN LO QUE A LA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA SE REFIERE, SUS EFECTOS NO HABRÍAN DE HACERSE ESPERAR. RECORDEMOS SOLAMENTE QUE EL INDIVIDUO ES EL SUJETO CENTRAL Y OMNIPRESENTE DEL LIBERALISMO, Y QUE PARA DESARROLLAR SUS APETITUDES DEBE GOZAR DE PLENA LIBERTAD; UNA DE ESTAS LIBERTADES Y LA MÁS INMEDIATA PARA ÉL, ES LA LIBERTAD LOCAL QUE LE DABA LA POSIBILIDAD DE PARTICIPAR EN LA VIDA COLECTIVA TERRITORIAL. SOBRE ESTO ÚLTIMO, RESULTAN ILUSTRATIVAS LAS PALABRAS DE TOCQUEVILLE, QUIEN DECÍA EN AQUELLOS AÑOS: "ES EN LA COMU-

NA DONDE RESIDE LA FUERZA DE LOS PUEBLOS LIBRES. LAS INSTITUCIONES COMUNALES SON A LA LIBERTAD, LO QUE LAS ESCUELAS PRIMARIAS SON A LA CIENCIA; ELLAS LA PONEN AL ALCANCE DEL PUEBLO, - ELLAS LO HACEN DELEITARSE DEL USO Y DEL HÁBITO DE SERVIRSE DE ELLA..." 51.

SI BIEN A LO LARGO DE ESTE PERÍODO HUBO ALGUNAS MEDIDAS TENDIENTES A DOTAR A LA COMUNA DE RECURSOS PROPIOS, ÉSTAS FUERON DEMASIADO TÍMIDAS. FUE HASTA LA TERCERA DÉCADA DEL SIGLO XIX EN QUE SE PUSIERON EN MARCHA MEDIDAS MÁS PROFUNDAS PARA LA DESCENTRALIZACIÓN. EN 1831 SE EXPIDIÓ UNA LEY DE ORGANIZACIÓN MUNICIPAL QUE DEVOLVÍA A LA POBLACIÓN LA ELECCIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL, AUNQUE LOS MAIRES Y LOS ADJOINTS (ADJUNTOS) DEBÍAN SER ELEGIDOS POR EL PODER CENTRAL DE ENTRE LOS MIEMBROS DEL PROPIO CONSEJO MUNICIPAL. SEIS AÑOS MÁS TARDE (1837), SE PROMULGABA UNA LEY COMPLEMENTARIA A LA ANTERIOR QUE TRATABA LAS ATRIBUCIONES DE LOS CONSEJOS MUNICIPALES Y, OBVIAMENTE, DE LAS UNIDADES FUNDAMENTALES QUE REPRESENTAN PARA LA COMUNA. EN ESTA LEY SE ESTABLECE LA "PERSONALIDAD CIVIL DE LA COMUNA" Y SE ESPECIFICA QUE "...ES PROPIETARIA DE BIENES, PUEDE SER BENEFICIADA DE DONACIONES Y LEGADOS, REALIZA ACTOS JURÍDICOS, CONTRATA, PROCURA JUSTICIA POR INTERMEDIACIÓN DE SUS ÓRGANOS..." 52. ESTA LEY VUELVE A DEJAR EN CLARO QUE EL MAIRE ES AL MISMO TIEMPO REPRESENTANTE DEL ESTADO Y AGENTE -

51. ALEXIS DE TOCQUEVILLE, CITADO EN IBID. PÁG. 486.

52. IBÍDEM. PÁG. 490.

EJECUTIVO EN LAS DECISIONES DEL CONSEJO MUNICIPAL * .

EN LO QUE A LA ORGANIZACIÓN DEPARTAMENTAL SE REFIERE, EN JUNIO DE 1833 SE EXPIDE UNA LEY QUE DISPONE QUE LOS CONSEJEROS GENERALES SEAN RECLUTADOS POR VÍA ELECTORAL, AUNQUE CLARO ESTÁ, CON LA POSIBILIDAD EXPLÍCITA DE QUE TANTO EL REY COMO EL PREFECTO PUDIERAN EJERCER SU FACULTAD DE DISOLUCIÓN O DE RESOLUCIÓN SOBRE LOS MENCIONADOS CONSEJOS. EN 1839 SE APRUEBA UNA LEY QUE FACULTA A ESTE CONSEJO A TENER INJERENCIA EN ALGUNOS ASUNTOS PRESUPUESTALES Y DE OTROS INTERESES MUY PARTICULARES-DEL DEPARTAMENTO DE SU JURISDICCIÓN.

CON EL ESTABLECIMIENTO DE LA SEGUNDA REPÚBLICA (1848-1851) Y BAJO LOS INFLUJOS DE LA REVOLUCIÓN DE FEBRERO DE 1848, SE FORMÓ UNA "COMISIÓN DE DESCENTRALIZACIÓN" QUE DEBÍA EXPONER A LA ASAMBLEA NACIONAL UNA SERIE DE MEDIDAS QUE BUSCARAN, SOBRE TODO, FORTALECER EL PAPEL DE LOS CONSEJOS EN TODOS LOS NIVELES-DE LA ADMINISTRACIÓN. SIN EMBARGO, EL GOLPE DE ESTADO DE DICIEMBRE DE 1851 NO PERMITIÓ CONCRETAR NINGUNA MEDIDA AL GOBIERNO DE LA SEGUNDA REPÚBLICA, ESTABLECIÉNDOSE EN CAMBIO EL IMPERIO DE LUIS NAPOLEÓN BONAPARTE.

EL SEGUNDO IMPERIO BONAPARTISTA EXPIDIÓ EN 1852 EL "DECRETO -

* ESTA CONDICIÓN DE DOBLE REPRESENTATIVIDAD NO HA PODIDO SER SUPERADA POR SU TITULAR HASTA LA FECHA, PESE A LAS REFORMAS DESCENTRALIZADORAS DE 1982.

SOBRE LA DESCENTRALIZACIÓN ADMINISTRATIVA". POR SU CONTENIDO EL DECRETO SE REFERÍA MÁS BIEN A UN PROCESO DE DESCONCENTRACIÓN QUE DE DESCENTRALIZACIÓN, PUES LO QUE HACÍA ERA REAFIRMAR Y FORTALECER EL PAPEL DE LOS MAIRES Y PREFECTOS, EN SU CALIDAD DE AGENTES DEL PODER CENTRAL. SIN EMBARGO, DEBEMOS RECONOCER QUE ESTE RÉGIMEN LOGRÓ DARLE UNA MAYOR COHERENCIA TÉCNICA A LA FUNCIONALIDAD ADMINISTRATIVA.

III DE LA FRANCIA MODERNA A LA CONTEMPORÁNEA, O DE LA III A LA V REPÚBLICA

EN AGOSTO DE 1871, UN AÑO DESPUÉS DE INAUGURARSE LA TERCERA REPÚBLICA, SE PROMULGÓ UNA LEY QUE OTORGABA IMPORTANTES FACULTADES AL DEPARTAMENTO. EN PRIMER LUGAR, SE CREÓ UNA COMISIÓN DEPARTAMENTAL, ÓRGANO PERMANENTE DEL CONSEJO GENERAL ENCARGADO DE SUPLIR A ESTE ÚLTIMO Y DE CONTROLAR LA GESTIÓN O SITUACIÓN FINANCIERA DEL PREFECTO. TAMBIÉN EXISTÍA LA POSIBILIDAD DE QUE EL CONSEJO GENERAL EMITIERA SU VOZ SOBRE TODAS LAS CUESTIONES ECONÓMICAS Y DE ADMINISTRACIÓN GENERAL CONCERNIENTES A LA LOCALIDAD.

NO DEBEMOS OLVIDAR QUE ES EN ESTE PERÍODO CUANDO SE REALIZA LA INSURRECCIÓN OBRERO-POPULAR CONOCIDA COMO LA COMUNA DE PARÍS, ENCONTRÁNDONOS COMO PARTE DE ESE CONTEXTO EL APOGEO DE CORRIENTES IDEOLÓGICAS DE CARÁCTER SOCIALIZANTE COMO EL MARXISMO Y EL ANARQUISMO.

HABRÍA DE PASAR UNA DÉCADA MÁS, PARA QUE EN ABRIL DE 1884 SE DICTAMINARAN MEDIDAS TENDIENTES A FORTALECER A LA COMUNA, YA QUE A LA ELECCIÓN DE CONSEJEROS, MAIRES Y ADJUNTOS, SE SUMA LA EXTENSIÓN DE ATRIBUCIONES DE LOS ÓRGANOS COMUNALES Y SU RELATIVA AUTONOMÍA EN ALGUNAS DECISIONES.

DIFÍCIL SERÍA ENCONTRAR UNA RAZÓN QUE EXPLICARA, PER SE, LA CA RENCIA DE MEDIDAS DESCENTRALIZADORAS EN FRANCIA, YA QUE DES- PUÉS DE AQUELLAS QUE SE DIERON EN EL PRIMER TERCIO DEL SIGLO XIX, MÁS EXACTAMENTE EN EL PERÍODO DE LA RESTAURACIÓN, EL SIS- TEMA ADMINISTRATIVO FRANCÉS SIGUIÓ FUNCIONANDO BAJO EL LEGADO HISTÓRICO Y JURÍDICO DE ESE SIGLO. SIN EMBARGO, PODRÍAMOS AN- TEPONER ALGUNAS OTRAS RAZONES A LO ANTERIOR; TAL SERÍA EL HE- CHO DE LA RELATIVA CONTINUIDAD QUE GUARDABA LA SUCESIÓN DE RE- GÍMENES GUBERNAMENTALES EN FRANCIA SIN QUE HUBIERA NECESIDAD - DE EFECTUAR CAMBIOS EN LAS INSTITUCIONES POLÍTICAS (LA TERCE- RA REPÚBLICA SE EXTIENDE, POR EJEMPLO, HASTA 1940). POR OTRA PARTE, ES EN ESTE PERÍODO CUANDO EMPIEZAN A MADURAR Y FORTALE- CERSE LOS DIVERSOS GRUPOS Y PARTIDOS POLÍTICOS QUE ESCENIFICA- RÍAN LAS CONTIENDAS POLÍTICO-ELECTORALES Y SU ASUNCIÓN COMO GOBIERNOS EN FRANCIA.

AHORA BIEN, TODA ESTA AMALGAMA DE CORRIENTES Y GRUPOS POLÍTI- COS ENCONTRÓ UN CANAL INSTITUCIONAL APROPIADO EN UNA ASAMBLEA

NACIONAL FUERTE, QUE ERA LA QUE EJERCÍA EL PODER DE FACTO * , LO QUE IMPIDIÓ CUALQUIER DESBORDAMIENTO QUE ESCAPARA DEL CONTROL GUBERNAMENTAL. RECORDEMOS, ADICIONALMENTE, QUE EUROPA OCCIDENTAL FUE EL EPICENTRO DE LA PRIMERA Y SEGUNDA GUERRAS MUNDIALES, MOMENTOS HISTÓRICOS LAS DOS EN QUE LOS GOBIERNOS CENTRALES DEVINIERON ENCARNACIÓN DEL ESTADO-NACIÓN EN TODOS LOS NIVELES (DE CONCIENCIA Y SUBCONCIENCIA), TENIENDO SU MÁXIMA REPRESENTACIÓN EN LAS AUTORIDADES CENTRALES. LA UNIDAD NACIONAL FUE ASÍ UNA REACCIÓN INMEDIATA APOYADA POR TODAS -- LAS CORRIENTES POLÍTICAS ** .

NUESTRO ANÁLISIS QUEDARÍA TRUNCO, SI A LAS ANTERIORES RAZONES NO AÑADIÉRAMOS EL DESARROLLO ECONÓMICO DE FRANCIA QUE SIEMPRE MANTUVO (Y LA MANTIENE) COMO UNA DE LAS PRINCIPALES POTENCIAS CAPITALISTAS DEL MUNDO; DESARROLLO QUE HA SIGNIFICADO PARA LA MAYORÍA DE LOS FRANCESES UN ALTO NIVEL DE VIDA Y CUYO PRINCIPAL AGENTE SOCIALIZADOR ES EL PROPIO ESTADO FRANCÉS (EN LA MAYORÍA DE LAS VECES EN SU CALIDAD DE GOBIERNO CENTRAL). DE ESTA MANERA RESULTAN MUY OPORTUNAS LAS PALABRAS DE J.J. Y M.

* SI BIEN EL RÉGIMEN POLÍTICO IMPERANTE EN FRANCIA DURANTE ESTA ÉPOCA CONTIENE LOS RASGOS DEL PARLAMENTARISMO BRITÁNICO, TAMBIÉN EXISTE UN ASPECTO MUY PECULIAR QUE ES LA IMPOSIBILIDAD DEL PRIMER MINISTRO PARA DISOLVER EL PARLAMENTO (O ASAMBLEA NACIONAL) Y CONVOCAR A NUEVAS ELECCIONES.

** AUNQUE DEBEMOS RECORDAR QUE ANTE LA PRESENCIA DE UN RÉGIMEN DE CORTE FASCISTA, LA UNIDAD NACIONAL LA ENARBOLARON EN FRANCIA PRINCIPALMENTE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y DIVERSAS ORGANIZACIONES SOCIALES, QUE EN CONJUNTO EDIFICARON EL FRENTE NACIONAL.

DAYRIES: "AL MISMO TIEMPO QUE INTERVENÍA CADA VEZ MÁS EN LA VIDA DE LOS CIUDADANOS, EL ESTADO FUE OBLIGADO A ASUMIR UN ROL DE DIRECTOR EN LA ORGANIZACIÓN DEL ESPACIO, LA PREPARACIÓN DEL FUTURO [INMEDIATO Y LEJANO] Y EL ORDENAMIENTO DEL DESARROLLO ECONÓMICO. ESTA EVOLUCIÓN FUE PRECIPITADA POR GRAVES IMPERATIVOS: ABSORBER EL DESEMPLEO QUE ACARREÓ LA CRISIS DE 1932 Y RECONSTRUIR EL PAÍS DESPUÉS DE LA SEGUNDA GUERRA MUNDIAL..." 53.

UN ELEMENTO MUY IMPORTANTE LO REPRESENTA LA CONCENTRACIÓN DEMOGRÁFICA, YA QUE LA TENDENCIA GENERAL A LO LARGO DEL SIGLO XX HA SIDO QUE LA POBLACIÓN EMIGRE DE LAS VILLAS Y COMUNAS HACIA LOS GRANDES CENTROS URBANOS: "POCO A POCO SE CONFORMABA, DESDE PRINCIPIOS DEL SIGLO, UN NUEVO TERRITORIO NACIONAL CON ZONAS DE VACÍO ECONÓMICO Y, POR EL CONTRARIO, POLOS DE CRECIMIENTO QUE ATRAÍAN A LA POBLACIÓN, LAS ACTIVIDADES, LOS CAPITALES: PARÍS EN PRIMER LUGAR, PERO TAMBIÉN LAS METRÓPOLIS REGIONALES, AUNQUE EN MENOR MEDIDA..." 54. ASÍ QUE PARA INVERTIR ESTA GRAVE TENDENCIA Y LUCHAR CONTRA LO QUE SE CONOCÍA COMO "PARÍS Y EL DESIERTO FRANCÉS", SE EMPIEZAN A PRECISAR LOS PROYECTOS DE REGIONALIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y ECONÓMICA.

EN 1955 SE REINICIA LA COMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO DE AMÉNAGE-

53. J.J. Y M. DAYRIES, LA REGIONALISATION. PRESSES UNIVERSITAIRES DE FRANCE. (COLECCIÓN QUE SAIS-JE?). PARIS, 1982. PÁG. 16.

54. IBÍDEM. PÁG. 20

MENT DU TERRITOIRE, COMO LO CONOCEMOS HASTA NUESTROS DÍAS,- CON LA INSTAURACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE ACCIÓN REGIONAL * -- (PAR) Y CUYO PRINCIPAL OBJETIVO ERA INICIAR UNA SERIE DE PLANES ECONÓMICOS Y REGIONALES, QUE SE CIRCUNSCRIBIERAN ADEMÁS DENTRO DE LA PLANEACIÓN NACIONAL. NO ES SINO HASTA 1960, YA INSTAURADA LA QUINTA REPÚBLICA, EN QUE POR MEDIO DE UN DECRETO SE REALIZA LA CREACIÓN DE LAS CIRCUNSCRIPCIONES REGIONALES, - QUEDANDO DIVIDIDO EL TERRITORIO FRANCÉS EN 22 REGIONES EN EL TERRITORIO METROPOLITANO (FRANCE MÉTROPOLE) Y CUATRO REGIONES PARA LAS COLONIAS DE ULTRAMAR (FRANCE D'OUTRE MER).

EN CADA REGIÓN SE INSAURÓ UNA CONFERENCIA INTERDEPARTAMENTAL - QUE REUNÍA A LOS PREFECTOS DE LOS DEPARTAMENTOS COMPRENDIDOS - EN LA REGIÓN. DICHA CONFERENCIA ESTABA PRESIDIDA POR UNO DE - LOS PREFECTOS, LLAMADO PREFECTO COORDINADOR, QUEDANDO ESTABLECIDO QUE SU CARÁCTER SERÍA DE TIPO CONSULTIVO EN EL PROCESO DE PLANEACIÓN REGIONAL-PLANEACIÓN NACIONAL.

PESE A LO ANTERIOR, EXISTÍAN TODAVÍA VARIAS LAGUNAS RESPECTO A

* CABE AQUÍ DESTACAR QUE ANTERIORMENTE A ESTA FECHA HABÍAN EXISTIDO INTENTOS SOBRE REGIONALIZACIÓN, PERO LA MAYORÍA SE DEBÍAN A SITUACIONES COYUNTURALES O A TERRITORIOS MUY CONCRETOS. TAL ES EL CASO DEL PROYECTO CONOCIDO COMO "LES RÉGION CLEMENTEL" EN 1933. EN 1940 CON EL RÉGIMEN DE CORTE FASCISTA QUE SE NOMBRÓ "ÉTAT FRANCAIS", SE CREÓ COMO ESCALÓN ADMINISTRATIVO DE TRANSMISIÓN DE MANDO, EL PROYECTO REGIONAL CON UNA SERIE DE ATRIBUCIONES DESCONCENTRADAS EN ÉL. TAMBIÉN ES DIGNO DE MENCIONARSE LA CREACIÓN DE LOS IGAPE (INSPECTORES GENERALES DE LA ADMINISTRACIÓN Y MISIÓN EXTRAORDINARIA) QUE MÁS BIEN TENÍA ATRIBUCIONES DESCONCENTRADAS DE CARÁCTER POLICIAL EN CIRCUNSCRIPCIONES DE TIPO REGIONAL, DADA LA AGITACIÓN QUE CREARON VARIOS MOVIMIENTOS DE HULEGA EN EL PAÍS.

LA REGIONALIZACIÓN QUE, POSTERIORMENTE, UN DECRETO VENDRÍA A SUBSANAR (EN 1964), QUEDANDO DEFINIDO QUE EL PREFECTO COORDINADOR ERA AUTOMÁTICAMENTE EL PREFECTO DEL DEPARTAMENTO CHEE-LIEU (CABECERA O CAPITAL REGIONAL), AL MISMO TIEMPO QUE SE DEFINÍAN ALGUNAS FUNCIONES ESENCIALES DE LOS DIVERSOS ÓRGANOS REGIONALES, TALES COMO EL PREFECTO COORDINADOR, LA CONFERENCIA ADMINISTRATIVA REGIONAL (INTEGRADA POR LOS DIFERENTES PREFECTOS DEPARTAMENTALES, DEL SECRETARIO GENERAL DEL CHEE-LIEU DE LA REGIÓN, DEL TESORERO-PAGADOR GENERAL DE LA REGIÓN Y DEL INSPECTOR GENERAL EN FUNCIONES). UN ÚLTIMO ÓRGANO ES LA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO REGIONAL (CODER), QUE TIENE ATRIBUCIONES MERAMENTE CONSULTIVAS.

EN 1969 SE EMPRENDIÓ UNA REFORMA MUY IMPORTANTE EN EL PROCESO DE REGIONALIZACIÓN EN FRANCIA "PARA QUE ESTAS ACTIVIDADES REGIONALES PARTICIPEN MÁS EFICAZMENTE EN EL CRECIMIENTO ECONÓMICO (...) NO HAY MÁS QUE UN MEDIO: OTORGAR A LAS REGIONES MÁS RESPONSABILIDADES. EVITAR QUE ELLAS SE RESTRINJAN COMPLETAMENTE ANTE EL PODER CENTRAL EN TODO AQUELLO QUE CONCIERNE A SU DESARROLLO, ATRIBUCIÓN DE SUBVENCIONES O IMPLANTACIÓN DE EQUIPAMIENTOS [O, INFRAESTRUCTURA] ..." ⁵⁵. EN ESTA REFORMA SE TRANSFIEREN Y ESPECIFICAN 20 IMPORTANTES SECTORES DE EQUIPAMIENTO PÚBLICO, LA MAYORÍA DE ELLOS RELACIONADOS AL CRECIMIENTO ECONÓMICO REGIONAL, OBTIENIENDO CON SU RESPECTIVO APROVECHAMIENTO EN LO QUE A MEDIOS FINANCIEROS SE REFIERE.

55. IBID. PÁG. 33-34

EN CUANTO A LA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA, EXISTE UN CAMBIO DE GRAN TRASCENDENCIA: EL CONSEJO REGIONAL QUE INCLUYE A LOS DIPUTADOS DE LA REGIÓN, LOS DELEGADOS DE LOS CONSEJOS GENERALES Y MUNICIPALES Y REPRESENTANTES DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES ECONÓMICAS, SOCIALES Y CULTURALES DE LA REGIÓN, DE AHO- RA EN ADELANTE, TIENE PODER DELIBERATIVO EN MATERIA DE PLANI- FICACIÓN REGIONAL. AUNQUE POSTERIORMENTE VENDRÍA UN BREVE RE- TROCESO, EN 1972, AL CREARSE SEPARADAMENTE EL COMITÉ ECONÓMI- CO Y SOCIAL (CES), COMPUESTO DE REPRESENTANTES SOCIOPROFESIO- NALES Y CON ATRIBUCIONES MERAMENTE CONSULTIVAS, QUEDANDO ASÍ EL CONSEJO REGIONAL INTEGRADO SÓLO POR LOS PARLAMENTARIOS ELE- GIDOS EN LA REGIÓN Y POR LOS REPRESENTANTES DE LAS COLECTIVI- DADES LOCALES ELECTOS, A SU VEZ, POR LOS CONSEJOS GENERALES Y LOS CONSEJOS MUNICIPALES * .

PODEMOS DECIR QUE, EN TÉRMINOS GENERALES, LA DESCENTRALIZACIÓN EN FRANCIA SUFRIÓ UN PERÍODO DE LETARGO DURANTE LA DÉCADA DE - LOS SETENTA, DEBIDO, EN GRAN PARTE, AL INICIO Y DESARROLLO DE LA CRISIS ECONÓMICA DEL CAPITALISMO, QUE HACÍA QUE EL ESTADO FI- JARA SU ATENCIÓN EN LA BÚSQUEDA DE ESTRATEGIAS (DE EFECTO INME- DIATO), PARA AMINORAR EL IMPACTO DEL FENÓMENO. ANTE ESTA SI- TUACIÓN, LA ESTRUCTURA POLÍTICA ADMINISTRATIVA DE LAS COLECTI-

* PODRÍA AGREGARSE QUE OTRO DE LOS RETROCESOS LO REPRESENTARON LAS - DISTINTAS RESTRICCIONES A LAS FACULTADES DELIBERATIVAS DEL CONSEJO REGIONAL.

VIDADES TERRITORIALES ⁵⁶ (PARA ESE AÑO, EL DEPARTAMENTO Y LA COMUNA Y, DESDE EL 16 DE MARZO DE 1986, LA REGIÓN) PERMANECIÓ CASI INALTERABLE CON RESPECTO A LA FRANCIA NAPOLEÓNICA.

ESTO SIGNIFICA, PUES, QUE DICHAS COLECTIVIDADES TERRITORIALES ADOLECÍAN CONSIDERABLEMENTE DE AUTONOMÍA, TANTO POR LA TUTELA ADMINISTRATIVA, A PRIORI Y A POSTERIORI, EJERCIDA POR EL GOBIERNO CENTRAL, COMO POR EL HECHO DE QUE LOS REPRESENTANTES DE LOS ÓRGANOS EJECUTIVOS DE LOS CONSEJOS GENERAL Y MUNICIPAL - - (LÉASE PREFECTO O MAIRE, EN CADA CASO) SE CONVERTÍAN EN REPRESENTANTES DEL ESTADO (AUN CUANDO HUBIERAN SIDO ELEGIDOS AL SEÑO DE SUS PROPIOS CONSEJOS, COMO EL CASO DEL MAIRE). FRENTE A ESTA SITUACIÓN ERA EVIDENTE QUE DICHOS CONSEJOS ESTABAN SUMAMENTE LIMITADOS, TANTO EN FACULTADES COMO EN ESPACIO POLÍTICO.

NO FUE SINO HASTA LAS CAMPAÑAS DE LOS DISTINTOS PARTIDOS POLÍTICOS, PARA LA RENOVACIÓN DEL PODER EJECUTIVO, EN 1980 ⁵⁷, CUANDO LA DESCENTRALIZACIÓN REVIVIÓ COMO ELEMENTO IMPORTANTE EN LOS PROYECTOS DE DICHOS PARTIDOS, SIENDO ADOPTADA CON GRAN AHÍNCOPOR EL PARTIDO SOCIALISTA QUE ENCABEZABA EL ENTONCES CANDIDATO A LA PRESIDENCIA, FRANÇOIS MITERRAND.

56. LA REGIÓN QUEDA INSTITUIDA COMO ESTABLECIMIENTO PÚBLICO TERRITORIAL POR LA LEY DEL 5 DE JULIO DE 1972, PERO ES HASTA 1982 EN QUE SE LE OTORGA EL CARÁCTER DE COLECTIVIDAD TERRITORIAL. AL RESPECTO, VID. JACQUES CHAPSAL, LA VIE POLITIQUE SOUS LA VEME. REPUBLIQUE. - - PRESSES UNIVERSITAIRES DE FRANCE, PARIS, 1984, PÁG. 788.

57. SI BIEN EXISTIÓ UN PROYECTO, EN 1979, QUE PRETENDÍA ALIGERAR LA TU

UNA VEZ ERIGIDO EN GOBIERNO, LOS SOCIALISTAS ESTABLECIERON UNA CALENDARIZACIÓN EN LA QUE SE PREVIÓ LA INTEGRACIÓN PROGRESIVA DE LAS MEDIDAS QUE IMPLICARÍA DICHA POLÍTICA DE DESCENTRALIZACIÓN.

PODRÍAMOS DECIR QUE LA ESENCIA DE ESTA POLÍTICA ESTÁ CONDENSADA POR LAS LEYES DEL 2 DE MARZO Y DEL 22 DE JULIO DE 1982. ENTRE LAS MEDIDAS ADOPTADAS POR DICHAS LEYES ENCONTRAMOS:

- LA SUPRESIÓN DE LAS TUTELAS ADMINISTRATIVAS Y FINANCIERAS SOBRE LAS DECISIONES QUE TOMARAN LOS CONSEJOS GENERAL Y MUNICIPAL, POR LO MENOS EN LA FASE A PRIORI. EN CASO DE QUE EXISTIESE APELACIÓN POR PARTE DEL REPRESENTANTE DEL ESTADO (COMISARIO DE LA REPÚBLICA), ÉSTE DEBERÁ SER PRESENTADA ANTE LOS TRIBUNALES ADMINISTRATIVOS.
- LA POSIBILIDAD, EXPRESAMENTE PREVISTA, PARA LAS COLECTIVIDADES DE INTERVENIR EN MATERIA ECONÓMICA Y SOCIAL.
- EL RETIRO AL REPRESENTANTE DEL ESTADO DE SU PAPEL DE EJECUTIVO, DEPARTAMENTAL O REGIONAL, PARA SER TRANSFERIDO AL PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA DELIBERATIVA CORRESPONDIENTE.
- COMO REPRESENTANTE DEL ESTADO SE NOMBRA AL COMISARIO DE

TELA ADMINISTRATIVA, REDISTRIBUIR COMPETENCIAS EN FAVOR, SOBRE TODO DE LAS COMUNAS Y DEPARTAMENTOS, QUEDÓ SÓLO EN ESO, EN PROYECTO, YA QUE RECIBIÓ FUERTES CRÍTICAS POR PARTE DEL SENADO. JACQUES CHAPSAL. OP. CIT. PÁG. 787.

LA REPÚBLICA.

SE ERIGE A LA REGIÓN COMO COLECTIVIDAD TERRITORIAL; AUN QUE ESTA MEDIDA TUVO APENAS SU CONCRECIÓN EN MARZO DE - 1986, AÑO EN QUE FUE PREVISTA LA ELECCIÓN DE LOS CONSEJOS REGIONALES DE LAS 22 CIRCUNSCRIPCIONES CONCERNIDAS - (CON EXCEPCIÓN DE LA REGIÓN DE CórCEGA, QUE GOZA DE UN RÉGIMEN PARTICULAR ⁵⁸).

POSTERIORMENTE A LAS LEYES MENCIONADAS, SE HAN SUCEDIDO OTRAS MEDIDAS QUE HAN REGLAMENTADO E INSTRUMENTADO LA ADOPCIÓN DE LAS POLÍTICA DESCENTRALIZADORAS, DESTACANDO ENTRE ÉSTAS LA TRANSFERENCIA DE DIVERSAS PRESTACIONES SOCIALES Y SERVICIOS DE --- EQUIPAMIENTO, A FAVOR DE LAS COLECTIVIDADES TERRITORIALES, NO OLVIDANDO LA RESPECTIVA DOTACIÓN DE RECURSOS PARA SU REALIZACIÓN. CIERTAMENTE, LA PUESTA EN MARCHA DE TALES MEDIDAS VIENE PRESENTANDO UNA SERIE DE MATICES ANTE LAS PECULIARIDADES QUE CARACTERIZAN A LA REALIDAD FRANCESA, LO CUAL SERÁ TEMA - DE DISCUSIÓN DEL CUARTO CAPÍTULO DE ESTE TRABAJO.

58. IBIDEM, PÁG. 788-789. FRANCOIS LUCHAIRE. OP. CIT. PÁG. 70-72.

III LA CONCEPTUALIZACION III

...el sistema federativo es el opuesto al de jerarquía o centralización administrativa y gubernamental, por el que se distinguen *ex aequo* las democracias imperiales, las monarquías constitucionales y las repúblicas unitarias. Su ley fundamental, su ley característica, es la siguiente. En la federación, los atributos de la autoridad central se especializan y se restringen, disminuyen en número, obran de una manera menos inmediata; son si puedo atreverme a hablar así, menos intensos a medida que la Confederación se va desarrollando por medio de la accesión de nuevos Estados. En los gobiernos centralizados, por el contrario, las atribuciones del poder supremo se multiplican, se extienden, se ejercen de una manera más inmediata, y van haciendo entrar en la competencia del príncipe los negocios de las provincias, de los municipios, de las corporaciones y de los particulares, en razón directa de la superficie territorial y de la cifra de población. De aquí esa enorme presión bajo la que desaparece toda libertad, así la municipal como la provincial, así la del individuo como la del reino.

Pierre Joseph Proudhon. El principio federativo.
1863.

HASTA AQUÍ HEMOS VENIDO OBSERVANDO LA TRAYECTORIA HISTÓRICA DEL FENÓMENO CENTRALISTA Y LOS BOSQUEJOS DESCENTRALIZADORES QUE SE HAN AVIZORADO PARA HACERLE FRENTE. CON DICHS ANTECEDENTES NOS PERMITIREMOS AHORA PRESENTAR LAS CATEGORÍAS Y CONCEPTOS QUE SON IMPRESCINDIBLES PARA CONTINUAR CON EL ANÁLISIS QUE LLEVAMOS A CABO EN ESTE TRABAJO.

CABRÍA, NO OBSTANTE, DETENERNOS PARA ACLARAR QUE DICHAS CATEGORÍAS Y CONCEPTOS, ANTE LA DINÁMICA REALIDAD, DEVIENEN MODELOS QUE APORTAN PRINCIPIOS Y TENDENCIAS, PERO NO EXPLICAN OBJETIVAMENTE EL FENÓMENO A

QUE SE REFIEREN.

DE ESTA MANERA, HABLAR DE CENTRALISMO, DESCENTRALIZACIÓN, CENTRALIZACIÓN, CONCENTRACIÓN, DESCONCENTRACIÓN, ESTADO UNITARIO Y FEDERALISMO, ES HACER REFERENCIA A LOS ANHELOS DE ALCANZAR UTOPIÁS SUSCRITAS DESDE EL SIGLO XVIII ESBOZADAS DESDE SIGLOS MÁS REMOTOS, YA QUE "...LAS DECISIONES POLÍTICAS NADA O POCO TIENEN QUE VER CON LOS MODELOS TEÓRICOS... LA DINÁMICA POLÍTICA, LA INSTITUCIONALIZACIÓN DEL CAMBIO, LOS EQUILIBRIOS Y - CONTROLES, LA CONCENTRACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DEL PODER HACEN DE LOS MODELOS CLÁSICOS ELEMENTOS SIMBÓLICOS QUE RECUBREN Y SAN- CIONAN UNA REALIDAD DISTANTE" 59.

EN PRIMER TÉRMINO, Y BAJO UNA LÓGICA DEDUCTIVA, NOS ABOCARE- MOS A EXPLICAR EL CENTRALISMO COMO CORRIENTE TEÓRICA QUE FUN- DAMENTA, DE MANERA DISTINTA, A LOS DOS GRANDES MODELOS DE ES- TRUCTURAS DE GOBIERNO, ES DECIR, EL ESTADO UNITARIO Y EL FE- DERALISMO, PARA DESPUÉS LLEGAR A LAS CUATRO GRANDES TENDEN- CIAS QUE REGULAN EL COMPORTAMIENTO, REAL Y CONCRETO, DE LAS ESTRUCTURAS GUBERNAMENTALES A QUE ESTAMOS ALUDIENDO.

EL CENTRALISMO PUEDE ASOCIARSE A LA NECESIDAD DE FUNDAR UNA -

59. PABLO GONZÁLEZ CASANOVA, LA DEMOCRACIA EN MÉXICO. EDITORIAL ERA, MEXICO, 1976. PÁG. 25.

REPÚBLICA ÚNICA E INDIVISIBLE, EN LA QUE EL PODER SOBERANO PUEDA REINAR SIN PELIGRO DE FRACTURAS AL INTERIOR O DE INTERVENCIONES DEL EXTERIOR QUE ROMPAN EL CONTRATO SOCIAL. ESTO ES FACTIBLE, CLARO ESTÁ, SÓLO BAJO EL IMPERIO DE LA LEY IMPERSONAL: "LA LEY ES UN SER IMPERSONAL QUE POR SU CARÁCTER GENERAL, CREA LA UNIDAD ENTRE TODOS..."⁶⁰, Y POR TANTO, TODO PODER SE FUNDAMENTA Y DEBE MANTENERSE EN ÉSTA.

BAJO LA INFLUENCIA DE ROUSSEAU LOS JACOBINOS HICIERON DEL DEMOCRATISMO UNITARISTA UN CONTRATO UNIVERSAL, ES DECIR, UN CONTRATO EN DONDE LA VOLUNTAD GENERAL (VALE DECIR DE LOS PROPIOS JACOBINOS) ERA LA VOLUNTAD DE TODO EL PAÍS. CON ESTE CONTRATO HECHO UNO Y UNIVERSAL CADA CIUDADANO Y CADA COMUNIDAD ENAJENABA SUS DERECHOS Y VOLUNTAD INDIVIDUAL EN FAVOR DE LA GENERAL; SU PERSONA Y SUS FACULTADES QUEDARON BAJO LA SUPREMA DIRECCIÓN DE LA VOLUNTAD GENERAL⁶¹.

DE ESTA VOLUNTAD GENERAL PROVIENEN, ENTONCES, TODAS LAS FACULTADES QUE DEBEN DISTRIBUIRSE ENTRE LOS INDIVIDUOS, SUS CORPORACIONES Y SUS TERRITORIOS. ASÍ LA VOLUNTAD DEL INDIVIDUO ES LA VOLUNTAD DEL ESTADO, COMO LO ES TAMBIÉN LA DE SU COMUNIDAD.

60. GROETHUYSEN, CITADO POR EDUARDO GARCÍA DE ENTERRÍA. *Op. Cit.*, PÁG. 14.

61. DECÍA EL PROPIO ROUSSEAU: "...CHACUN SE DONNANT À TOUS NE SE DONNE À PERSONNE" ["QUIEN SE ENTREGA A TODOS NO SE ENTREGA A NADIE"] CITADO EN *IBÍDEM.*, PÁG. 17.

DE ESTA SITUACIÓN SURGE CONSECUENTEMENTE UN GOBIERNO INDIVISO QUE SE LEGITIMA POR LOS PODERES QUE LE OTORGA UNA NACIÓN IGUALMENTE INDIVISIBLE, ENAJENA EL ESPÍRITU INDIVIDUAL Y EL DE LOCALIDAD. EL GOBIERNO MÁS QUE GOBERNAR ADMINISTRA, PUES EL INDIVIDUO, EL MUNICIPIO, EL DEPARTAMENTO, LA REGIÓN O LOS ESTADOS SE HAN DESPOJADO DE SU SOBERANÍA PARA OTORGÁRSELA A UNA AUTORIDAD CENTRAL. NO ES YA EL GOBIERNO PARA EL PUEBLO, SINO EL PUEBLO PARA EL GOBIERNO, AFIRMARÁ PROUDHON.

LA AUTORIDAD CENTRAL LO INVADE ASÍ TODO Y SE APODERA DE TODO, EN LO ADMINISTRATIVO Y EN LO ECONÓMICO, PERO TAMBIÉN EN LO POLÍTICO Y EN LO SOCIAL, EL CENTRO DETERMINA Y OTORGA LO QUE CREE CONVENIENTE. EL CENTRALISMO UNIFICA PERO ENAJENA, ADMINISTRA QUE NO GOBIERNA. SU NATURALEZA ES DE DEFENSA (ANTE LOS DEMÁS ESTADOS) Y DE SEGURIDAD (EN SU INTERIOR).

UNO DE LOS PRINCIPALES VICIOS DEL CENTRALISMO ES SU INCLINACIÓN AL DESPOTISMO Y LA DESTRUCCIÓN DE LA VIRTUD CÍVICA. LA NACIÓN SE ATOMIZA Y SE OLVIDA DEL PACTO SOCIAL, SE VUELVE ASÍ UN COLONO DEL CENTRALISMO: "ESO NO ES MI PROBLEMA, A VER CÓMO LE HACE EL GOBIERNO". INDIVIDUO Y ESTADO CREAN ENTONCES SU PROPIA VULNERABILIDAD, PUES LA VOLUNTAD GENERAL DEJA DE EXISTIR.

EL CENTRALISMO MUESTRA ACTUALMENTE, POR LAS CONDICIONES DEL ESTADO BENEFACTOR, LA TENDENCIA MÁS ABIERTA DE CONVERTIR A --

LAS CORPORACIONES CIVILES O LOS GOBIERNOS LOCALES EN AGENTES NO INSTITUCIONALIZADOS DE SUS POLÍTICAS NACIONALES, CON LO - QUE LO POLÍTICO Y LO ADMINISTRATIVO SE VUELVEN TÁCTICAS REDUCCIONISTAS DEL ESTADO-NACIÓN.

HOY POR HOY, PERO MÁS QUE NUNCA, LA SACRALIZACIÓN DEL ESTADO ES UN HECHO, EN TANTO QUE UNA SOCIEDAD DE MASAS SE TORNA CADA VEZ MAYOR. EL CENTRALISMO ES, DESDE ESTA ÓPTICA, LA CONCRECIÓN DE LA CONDUCTA REPRESIVA DEL ESTADO, QUE BAJO LA LEGITIMIDAD DE SUS INSTITUCIONES, RECONOCIDAS Y ORGANIZADAS POR EL LEVIATHAN, MUESTRAN LA TRASCENDENCIA HISTÓRICA DE CONTROLAR Y HOMOGENEIZAR LAS DECISIONES Y LA VIDA LOCALES.

EL CENTRALISMO ES, ASÍ, UN SÍMBOLO DE DEPENDENCIA Y SUBORDINACIÓN, PERO TAMBIÉN DE LEGITIMIDAD Y DEMOCRACIA UNITARIA, POR OBRA Y GRACIA DEL PACTO NACIONAL, O CONTRATO SOCIAL. SU PRESENCIA ES MÚLTIPLE Y VA DESDE LOS NIVELES DEL GOBIERNO FEDERALISTA HASTA LOS DEL UNITARIO, EN ESTE ÚLTIMO MÁS, PUES SU CONCRECIÓN ES ACEPTADA UNIVERSAL Y LEGÍTIMAMENTE. SU ADAPTACIÓN A LOS REGÍMENES DE PRODUCCIÓN ES, POR TANTO, UNA OBVIEDAD, -- PUES AHÍ DONDE LA PLANEACIÓN ES CENTRAL Y BUROCRATIZADA, EL CENTRALISMO SE MUESTRA COMO UNA FACULTAD LEGÍTIMA DEL PROPIO ESTADO; Y AHÍ DONDE LA PLANEACIÓN ES CONCERTADA, EL CENTRALISMO PRESENTA SU FACETA LIBERAL DEL INTERÉS GENERAL O DEL "INTERÉS PÚBLICO".

POR SU PARTE, EL ESTADO UNITARIO, ESE HIJO PRÓDIGO DEL CENTRALISMO, COMO FORMA DE ORGANIZACIÓN ESTATAL NACIÓ Y SE DESARROLLÓ EN LA MAYORÍA DE LOS ESTADOS EUROPEOS ABSOLUTISTAS, BAJO EL PERÍODO TAMBIÉN CONOCIDO COMO DESPOTISMO ILUSTRADO. EL ESTADO-NACIÓN QUE RESULTA SER EL MODELO TRADICIONAL POR EXCELENCIA ES FRANCIA, DADA SU ENORME TRAYECTORIA CENTRALISTA QUE EMPIEZA DESDE EL SIGLO XV. ASÍ, EN EL PERÍODO POSREVOLUCIONARIO, PESE A LOS INFLUJOS DESCENTRALIZADORES QUE SIGNIFICÓ LA GUERRA DE INDEPENDENCIA NORTEAMERICANA, QUE ENARBOLABA LA BANDERA FEDERALISTA, EN FRANCIA "...EL ANTIGUO RÉGIMEN NO HABÍA PERMITIDO LA EXISTENCIA DE NINGÚN ÓRGANO INDEPENDIENTE DE GOBIERNO LOCAL, TENIENDO QUE RECONSTRUIR [DESPUÉS DE LA REVOLUCIÓN DE 1789] UNA VEZ MÁS, LA ESTRUCTURA SOCIAL, PARTIENDO DESDE EL CENTRO DE LA NACIÓN... 62.

EN EL ESTADO UNITARIO O CENTRALIZADO, EL ÓRDEN JURÍDICO SUPREMO ES UNO SOLO Y RIGE, POR CONSIGUIENTE, A TODO EL TERRITORIO QUE COMPRENDE LA NACIÓN DE QUE SE TRATE. LA MAYOR PARTE DE LAS CONSTITUCIONES EXISTENTES EN ESTOS ESTADOS SON RÍGIDAS Y ESCRITAS PARA DAR MAYOR CONSISTENCIA Y CLARIDAD A LAS NORMAS, AUNQUE TAMBIÉN PERMITEN LA VIGENCIA DE NORMAS CONSTITUCIONALES DE ORIGEN CONSUETUDINARIO (LA QUE NO ES ESCRITA PERO ES

62. R.H.S. CROSSMAN, BIOGRAFÍA DEL ESTADO MODERNO, FONDO DE CULTURA ECONÓMICA (COLECCIÓN POPULAR), MÉXICO, 1982. PÁG. 142.

FLEXIBLE), AL NO HABER NECESIDAD DE DETALLAR COMPETENCIAS.

ASÍ PUES, EN ESTA TIPOLOGÍA DE ESTADOS, EL ORDENAMIENTO JURÍDICO-POLÍTICO PARTE DESDE LA CÚPULA HASTA EL NIVEL NORMATIVO DE MAYOR INFERIORIDAD, CREANDO ASÍ UNA ESTRUCTURA JERARQUIZADA Y VÁLIDA PARA LA TOTALIDAD DEL TERRITORIO. LO ANTERIOR - SIGNIFICA QUE "...LA CREACIÓN Y APLICACIÓN DEL ORDEN JURÍDICO CORRESPONDE A LOS ÓRGANOS CENTRALES O A ÓRGANOS QUE AUN CUANDO NO ESTÁN LOCALIZADOS EN EL CENTRO, GUARDAN CON ÉL RELACIONES DE DEPENDENCIA Y JERARQUÍA..."⁶³, QUEDANDO DESCARTADA LA AUTONOMÍA "...ENTENDIDA COMO LA FACULTAD DE LAS PROVINCIAS DE AUTOCONSTITUIRSE Y AUTOLEGISLARSE..."⁶⁴. NO ES, POR TANTO, EXTRAÑO EL QUE EN LOS RÉGIMENES AUTORITARIOS Y DICTATORIALES LA FORMA DE ESTADO CENTRALIZADO DEVENGA NECESARIA.

EN LO QUE RESPECTA AL ESTADO FEDERAL (DEL LATÍN FOEDUS, QUE SIGNIFICA PACTO, CONTRATO, ALIANZA, CONVENCION, TRATADO), SU FORMULACIÓN EMPÍRICA SE REMONTA A LOS ANTIGUOS ISRAELITAS -- (SIGLO XIII A. DE C.) QUE CON EL FIN DE MANTENER LA UNIDAD Y LA VINCULACIÓN ENTRE SUS DIVERSAS TRIBUS, LLEGARON A ESTABLECER UNA MISMA CONSTITUCIÓN E INSTITUCIONES POLÍTICAS CUASIFEDERALES. SIN EMBARGO, EL EJERCICIO TEÓRICO EMPÍRICO, PROTOTIPO DE LOS SISTEMAS FEDERALES⁶⁵, ES EL NORTEAMERICANO, YA

63. JOSÉ GAMAS TORRUCO. OP. CIT. PÁG. 93.

64. IDEM.

65. EL SISTEMA FEDERAL NACIÓ HISTÓRICAMENTE COMO LA MÁS SEVERA

QUE POR PRIMERA VEZ EN LA HISTORIA, UN ESTADO-NACIÓN "...TUVO QUE ENFRENTARSE CON LA TAREA DE CONSTRUIR DE NUEVO EL ÓRGANO CENTRAL DE LA AUTORIDAD COERCITIVA, TENIENDO QUE PRESERVAR AL MISMO TIEMPO LA RELATIVA INDEPENDENCIA DE LAS AUTORIDADES LOCALES EXISTENTES, QUE ERAN LAS LEGISLATURAS ESTATALES..."⁶⁶.

EL FEDERALISMO SURGIÓ COMO UNA NECESIDAD HISTÓRICA ACORDE A LA CONFORMACIÓN PRIMARIA QUE TUVO NORTEAMÉRICA, Y QUE FUE LA DE TRECE COLONIAS QUE MÁS TARDE, YA AGRUPADAS, PACTARÍAN UNA UNIDAD A TRAVÉS DE LA REVOLUCIÓN DE INDEPENDENCIA DE 1776.

DE ESTA MANERA, EL ESTADO FEDERAL ES UNA FORMA DE ORGANIZACIÓN ESTATAL, LA QUE COMUNMENTE SE CARACTERIZA POR TENER UN ORDENAMIENTO JURÍDICO SUPREMO (LA CONSTITUCIÓN), QUE COORDINA ENTRE SÍ A UNA PLURALIDAD DE CENTROS DE PODER SOBERANOS⁶⁷, DE FORMA TAL QUE AL GOBIERNO FEDERAL (CON COMPETENCIA EN TODO EL TE

RESPUESTA A LOS RÉGIMENES ABSOLUTISTAS. QUIÉN MEJOR QUE EL PROPIO PROUDHON PARA SEÑALARLO: "...EL SISTEMA FEDERATIVO ES EL OPUESTO AL DE JERARQUÍA O CENTRALIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y GUBERNAMENTAL... EN LA FEDERACIÓN, LOS ATRIBUTOS DE LA AUTORIDAD CENTRAL SE ESPECIALIZAN Y SE RESTRINGEN, DISMINUYEN EN NÚMERO, OBRAN DE UNA MANERA MENOS INMEDIATA, SON SI PUEDO ATREVERME A HABLAR ASÍ, MENOS INTENSOS A MEDIDA QUE LA CONFEDERACIÓN SE VA DESARROLLANDO POR MEDIO DE LA -- ACCESIÓN DE NUEVOS ESTADOS...". PIERRE JOSEPH PROUDHON, EL PRINCIPIO FEDERATIVO. EDITORA NACIONAL, MADRID, 1977, PÁG. 122.

66.
67.

R.H. S. CROSSMAN, OP. CIT., PÁG. 110.
RESPECTO A LA AFIRMACIÓN DE QUE LOS ESTADOS FEDERADOS SON "CENTROS DE PODER SOBERANOS" CONVIENE HACER UNA OBSERVACIÓN MUY ATINADA: -- "SE DICE QUE LOS ESTADOS SON LIBRES Y SOBERANOS EN LO CONCERNIENTE A SU RÉGIMEN INTERIOR Y A CONTINUACIÓN SE AFIRMA QUE ESTÁN UNIDOS EN UNA FEDERACIÓN SEGÚN LOS PRINCIPIOS DE LA CONSTITUCIÓN. SI LOS ESTADOS ESTÁN SUJETOS A LA CONSTITUCIÓN, NO SON LIBRES -- PUESTO QUE NO TIENEN UNA COMPETENCIA ILIMITADA, SINO QUE SU --

RRITORIO DE LA FEDERACIÓN), SE LE OTORGA UNA CANTIDAD MÍNIMA DE FACULTADES INDISPENSABLES PARA GARANTIZAR LA UNIDAD POLÍTICA Y ECONÓMICA, QUEDANDO ASÍ, A LOS ESTADOS FEDERADOS (COMPETENTES SÓLO EN SU PORCIÓN TERRITORIAL), LAS FACULTADES RES-TANTES.

ENTRE LAS COMPETENCIAS EXCLUSIVAS, QUE PARA LA SALVAGUARDA DE LA UNIDAD TIENE EL GOBIERNO FEDERAL, SE ENCUENTRAN LA POLÍTICA EXTERIOR Y MILITAR, DE MANERA QUE CUALQUIER CONFLICTO QUE SE SUSCITASE ENTRE ALGUNOS DE LOS ESTADOS CONFEDERADOS, PUEDA DIRIMIRSE ANTE UN TRIBUNAL. EN EL MISMO SENTIDO, SE PUEDE -- MENCIONAR ALGUNAS COMPETENCIAS DE CARÁCTER ECONÓMICO CON EL - FIN DE ELIMINAR OBSTÁCULOS DE CARÁCTER ADUANAL Y MONETARIO, - QUE IMPIDEN LA UNIFICACIÓN DEL MERCADO.

AHORA BIEN, ENTRE LOS ELEMENTOS FUNDAMENTALES QUE TIPIFICAN - AL ESTADO FEDERAL SE ENCUENTRAN LOS SIGUIENTES:

UN ORDEN JURÍDICO SUPREMO (LA CONSTITUCIÓN), QUE CREA, POR LO MENOS, DOS ÓRDENES COORDINADOS ENTRE SÍ: LA FEDE-RACIÓN Y LAS ENTIDADES FEDERATIVAS.

COMPETENCIA, SU RÉGIMEN INTERIOR, LES ES FIJADO POR LA PROPIA CONS-TITUCIÓN... LA CAPACIDAD DE OTORGARSE SU PROPIA CONSTITUCIÓN DE - ACUERDO CON LAS ESTIPULACIONES DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL...". ULI-SES SCHMILL ORDÓNEZ. EL SISTEMA DE LA CONSTITUCIÓN MEXICANA. LI-BRERÍA DE MANUEL PORRÚA, S.A. MEXICO, 1971, PAG. 137-138.

AL MENOS JURÍDICAMENTE, EL ORDEN FEDERAL Y EL DE LOS ESTADOS FEDERADOS ESTÁN DELEGADOS Y SUBORDINADOS ANTE LA CONSTITUCIÓN, POR LO QUE NO DEBE EXISTIR PRIMACÍA DE ALGUNO DE ELLOS SOBRE EL OTRO, SINO SÓLO DIVISIÓN DE ATRIBUCIONES Y FACULTADES.

AUTONOMÍA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, LA CUAL SE CONCRETA EN LA CAPACIDAD PARA CREAR SU PROPIA CONSTITUCIÓN Y LEYES, PARA EL FUNCIONAMIENTO DE SU RÉGIMEN INTERNO.

LAS FUNCIONES DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS NO DEPENDEN DE LAS AUTORIDADES FEDERALES.

LAS ENTIDADES FEDERATIVAS DEBEN POSEER LOS RECURSOS ECONÓMICOS SUFICIENTES PARA RESOLVER SUS NECESIDADES.

REGLAS EXPLÍCITAS, A FIN DE EVITAR QUE LAS COMPETENCIAS DE LA FEDERACIÓN Y LOS ESTADOS SE REPITAN U OBSTRUYAN; ENTRE LAS MÁS RELEVANTES ENCONTRAMOS LA PARTICIPACIÓN CONJUNTA, DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LA FEDERACIÓN, EN LAS REFORMAS CONSTITUCIONALES Y EN LA FORMACIÓN DE LA VOLUNTAD DE LA FEDERACIÓN, LO CUAL SE LOGRA A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES LEGISLATIVOS EN LA CÁMARA DE SENADORES Ó ASAMBLEA GENERAL DE LA FEDERACIÓN. ASIMISMO, ENCONTRAMOS FÓRMULAS COMUNES DE GOBIERNO EN FEDERACIÓN Y ENTIDADES FEDERATIVAS; UN SISTEMA ADECUADO DE DERECHO POSITIVO PARA -

RESOLVER PROBLEMAS DE COMPETENCIA QUE SURJAN ENTRE LA FEDERACIÓN Y LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, O ENTRE ESTAS ÚLTIMAS 68.

PESE A DICHAS REGLAS, LA TENDENCIA QUE HA MANIFESTADO LA FEDERACIÓN EN SU DESEMPEÑO HISTÓRICO HA SIDO EL DE ABSORBER ALGUNAS FUNCIONES DE LOS ESTADOS MIEMBROS, EN CADA CASO PARTICULAR CON MAYOR O MENOR ACENTO. DE AHÍ QUE RESULTE OPORTUNO SEÑALAR ALGUNOS MODELOS MÁS CERCANOS A LA REALIDAD QUE HA PROPUUESTO GEOFFREY SAWER 69:

FEDERALISMO FORMAL O COORDINADO, ES EL QUE SE APEGA MÁS AL MODELO TEÓRICO PLASMADO GENERALMENTE EN LAS CONSTITUCIONES DE LOS PAÍSES CON SISTEMA FEDERAL, REFERENTE A LA ESTRICTA SEPARACIÓN DE LAS ESFERAS DE COMPETENCIA ENTRE FEDERACIÓN Y ESTADOS Y POR TANTO LA FALTA DE INTERRELACIÓN ENTRE ESTOS DOS. SIN EMBARGO, POR LA TRASCENDENCIA QUE HA TENIDO LA FEDERACIÓN (PRINCIPALMENTE EN LOS PLANOS ECONÓMICO, POLÍTICO Y MILITAR) TANTO EN LOS DIVERSOS CONTEXTOS NACIONALES COMO EN EL CONTEXTO MUNDIAL, ES DIFÍCIL ENCONTRAR ALGUNA REALIDAD QUE SE APEGUE A ESTE MODELO.

68. AL RESPECTO VID. JORGE CARPIZO, LA CONSTITUCIÓN MEXICANA DE 1917, UNAM, MÉXICO, 1978. PÁGS. 239-240, Y: JOSÉ GAMAS TORRUCO, OP. CIT., PÁGS. 89-92.

69. GEOFFREY SAWER, CITADO POR JOSÉ GAMAS TORRUCO, OP. CIT., PÁGS. 139-149.

FEDERALISMO COOPERATIVO, EN ESTE MODELO TANTO LA FEDERACIÓN COMO LAS ENTIDADES FEDERATIVAS COLABORAN MUTUAMENTE, PONIENDO EN COMÚN SUS DIVERSAS FACULTADES Y RECURSOS PARA EL DESEMPEÑO DE ALGÚN FIN. EL FEDERALISMO NORTEAMERICANO ES EL QUE OBEDECE MÁS A ESTE MODELO.

FEDERALISMO ORGÁNICO, ESTE ÚLTIMO MODELO PRESENTA AL GOBIERNO FEDERAL DOTADO DE AMPLIOS PODERES Y FACULTADES, EN DETRIMENTO DE LOS ESTADOS FEDERADOS. POR ELLO CORRESPONDE AL GOBIERNO FEDERAL LLEVAR A CABO LA MAYOR PARTE DE LAS OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, ASÍ COMO MANEJAR LA MAYORÍA DE LOS RECURSOS FINANCIEROS, Y AÚN HUMANOS. EN ESTE MODELO RECAERÍA EL COMPORTAMIENTO QUE HA DESEMPEÑADO, EN GENERAL, EL FEDERALISMO MEXICANO.

AHORA BIEN, EL FEDERALISMO SERÍA UN CONCEPTO VAGO, UNA MERA ENTELEQUIA, SIN EL SUSTENTO Y LA PRAXIS HISTÓRICA QUE LE HEREDARON LAS COMMUNITAS O COMMUNIO (COMUNAS), ANTECEDENTE DE LO QUE EN NUESTRO CONTEXTO CONOCEMOS COMO MUNICIPIO Y QUE EMPEZARON A PULULAR A FINES DEL SIGLO XI Y PRINCIPIOS DEL XII, - PRINCIPALMENTE AL NORTE DE FRANCIA.

LAS CIUDADES O COMUNAS ⁷⁰ FUERON EL ASIENTO FÍSICO DE LA ENTONCES EMERGENTE CLASE DE LOS BURGUESES, EN LAS CUALES "...FORMAN UNA CORPORACIÓN, UNA UNIVERSITAS, COMMUNITAS O COMMUNIO.

70, HENRI PIRENNE APUNTA RESPECTO A LAS CIUDADES O COMUNAS: "NO ES PO

EN LA QUE TODOS SUS MIEMBROS, SOLIDARIOS ENTRE SÍ, CONSTITUYEN LAS PARTES INSEPARABLES. SEA CUAL SEA EL ORIGEN DE SU LIBERACIÓN, LA CIUDAD MEDIEVAL NO CONSISTE EN UNA SIMPLE AMALGAMA DE INDIVIDUOS. ELLA MISMA ES UN INDIVIDUO, PERO UN INDIVIDUO COLECTIVO, UNA PERSONALIDAD JURÍDICA..." 71.

LA SOLIDEZ DE ESTA ORGANIZACIÓN CORPORATIVA SE REFLEJABA EN LAS INSTITUCIONES QUE SE DABAN PARA SU ADMINISTRACIÓN: "LA CIUDAD, EN TANTO QUE COMUNA, SE ADMINISTRA POR UN CONSEJO (CONSILIUM, CURIA, ETC.)... SUS MIEMBROS RECIBEN DE LA COMUNA LA AUTORIDAD QUE DETENTAN; SON SUS DELEGADOS, LO QUE NO QUIERE DECIR QUE LA COMUNA ABDIQUE EN SUS MANOS. NOMBRADOS POR UN PERÍODO MUY CORTO, NO PUEDEN USURPAR EL PODER QUE LES HA SIDO CONFIADO. SÓLO MUCHO DESPUÉS, CUANDO SE HA DESARROLLADO LA CONSTITUCIÓN URBANA, CUANDO SE HA COMPLICADO LA ADMINISTRACIÓN, FORMA UN VERDADERO COLEGIO EN EL QUE LA INFLUENCIA DEL PUEBLO APENAS CUENTA..." 72.

COMO VEMOS PUES, ES EN LA COMUNA DONDE SE CONCRETA EL PRINCIPIO FUNDAMENTAL DEL MUNICIPALISMO CONSISTENTE EN EL SELF-GOVERNMENT O AUTOGOBIERNO, POSIBLE GRACIAS A LA FORTALEZA DE SU PACTO E -

SIBLE ESTABLECER UNA DIFERENCIA ESENCIAL ENTRE LAS CIUDADES CON COMUNAS Y LAS DEMÁS CIUDADES. NO SE DISTINGUEN ENTRE SÍ, SINO POR CARACTERES ACCESORIOS. EN EL FONDO, SU NATURALEZA ES LA MISMA Y TODAS EN REALIDAD SON IGUALMENTE COMUNAS..." LAS CIUDADES DE LA EDAD MEDIEVA. ALIANZA EDITORIAL, MADRID, 1978, PÁG. 118.

71. IBÍDEM. PÁGS. 118-119.

72. IBÍDEM. PÁGS. 133-134.

INSTITUCIONES QUE LE CONFORMARON Y AL FAVOR REAL QUE SUPO GANAR Y MANTENER. SIN EMBARGO, LA CONFLUENCIA DE PROYECTOS DE LOS BURGUESES Y EL PODER REAL EN LA CENTRALIZACIÓN POLÍTICA* DIERON AL TRASTE MÁS TARDE (QUIZÁ HACIA EL SIGLO XV) CON LA AUTONOMÍA DE LA COMUNA, PARA ABRIR PASO ENTONCES A LA EDIFICACIÓN DE LOS ESTADOS NACIONALES.

DE ESA MANERA, LA AUTONOMÍA DE LA COMUNA (O AUTONOMÍA MUNICIPAL, COMO SE LE CONOCERÍA DESPUÉS), SERÁ VUELTA A TRATAR POR PENSADORES COMO TURGOT, TOCQUEVILLE Y, EN GENERAL, LOS FORJADORES Y SEGUIDORES DEL FEDERALISMO. NO OBSTANTE, CABRÍA ENFATIZAR EL HECHO DE QUE PARA ESTOS PENSADORES, TODOS ELLOS CONTEMPORÁNEOS DE LA REVOLUCIÓN FRANCESA DE 1789, LA PRINCIPAL PREOCCUPACIÓN VERSARÍA EN LA RECUPERACIÓN LO MÁS FIELMENTE POSIBLE DE LA OTRORA AUTONOMÍA Y CONCILIARLA CON LA FIGURA HEGEMÓNICA DEL ESTADO-NACIÓN, OSTENTADOR DE LA VOLUNTAD GENERAL.

UNA DE LAS GRANDES APORTACIONES DE TURGOT ES PRECISAMENTE LA DE ESTABLECER "...UNA ARTICULACIÓN ENTRE FUNCIONES DEL ESTADO Y FUNCIONES MUNICIPALES PRIVATIVAS A TRAVÉS DE LA ORGANIZACIÓN MUNICIPAL..."⁷³. CON ESTO EL ESTADO PUEDE ABOCARSE A LOS --

* VID. SUPRA, PÁGS. 42-43.
73. EDUARDO GARCÍA DE ENTERRÍA, *OP. CIT.*, PÁG. 92. FUE ASÍ TURGOT QUIEN INSPIRÓ EL FAMOSO TEXTO DEL DECRETO DEL 14 DE DICIEMBRE DE 1789 (EN PLENOS MOMENTOS DE EFERVESCENCIA REVOLUCIONARIA), QUE ESTABLECÍA LA ORGANIZACIÓN DE LAS MUNICIPALIDADES: "LOS CUERPOS MUNICIPALES TENDRÁN DOS TIPOS DE FUNCIONES A DESEMPEÑAR, LAS PRIMERAS PROPIAS DEL PODER MUNICIPAL, LAS OTRAS PROPIAS DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO Y DELEGADAS POR ÉSTA A LAS MUNICIPALIDADES".

GRANDES ASUNTOS Y AL CUIDADO DE LA SOBERANÍA, MIENTRAS QUE EL MUNICIPIO SE ENCARGA DE LOS ASUNTOS PARTICULARES CON LA PARTICIPACIÓN DIRECTA DE LAS GENTES. ASÍ, SE CONCILIA TAMBIÉN EL PACTO SOCIAL, PUES EL ESTADO SIGUE REPRESENTANDO LA VOLUNTAD GENERAL AL PODER ENTREGARSE A UNA SABIA LEGISLACIÓN Y APARECER COMO JUEZ Y PROTECTOR DE TODOS⁷⁴; FINALMENTE SE MANTIENE EL RESPETO AL INDIVIDUO, PRECEPTO FUNDAMENTAL DEL NUEVO ORDEN.

AL FIJAR TOCQUEVILLE SU ATENCIÓN EN EL RECIENTE NACIMIENTO DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA, PENSABA QUE EL AUTOGOBIERNO LOCAL LOGRABA IMPREGNAR EN EL INDIVIDUO LAS RESPONSABILIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS QUE LE COMPETEN, POR LO CUAL SE CONVERTÍA EN UN MEDIO ESTUPENDO PARA EL EJERCICIO DE LA DEMOCRACIA Y EL MUNICIPIO EN SU MEJOR ESCUELA, AUNQUE MÁS TARDE LLEGARÍA A PENSAR QUE TODO ELLO CONDUCCIÓN AL CENTRALISMO. ES ASÍ COMO BAJO ESTOS PRECEPTOS HISTÓRICOS E IDEOLÓGICOS SE FUNDAMENTÓ EL MUNICIPALISMO, PIEDRA ANGULAR DEL FEDERALISMO Y DE LA DESCENTRALIZACIÓN Y QUE (EN MÉXICO) CONOCEMOS MEJOR COMO MUNICIPIO LIBRE.

AHORA BIEN, HASTA EL MOMENTO HEMOS HABLADO SOBRE LOS DOS GRANDES MODELOS DE ORGANIZACIÓN ESTATAL-GUBERNAMENTAL, POR LO QUE FALTARÍA HABLAR DE LAS DOS GRANDES TENDENCIAS QUE REGULAN Y MAJORIZAN EL COMPORTAMIENTO REAL DE DICHAS ORGANIZACIONES, Y QUE SON LA CENTRALIZACIÓN Y LA CONCENTRACIÓN. PERO ANTES DEBEMOS HACER HINCAPIÉ EN QUE ESTAS TENDENCIAS NO PUEDEN SER CONCEBIDAS SINO ES A TRAVÉS DE SUS PROPIOS BINOMIOS FORMADOS POR SUS CORRESPONDIENTES ANTÓNIMOS: ES DECIR, LOS BLOQUES CENTRALIZACIÓN-DESCENTRALIZACIÓN Y CONCENTRACIÓN-DESCONCENTRACIÓN.

74. M. TURGOT, CITADO POR IBÍDEM. PÁG. 83. (EL SUBRAYADO ES NUESTRO).

ASÍ PUES, CENTRALIZACIÓN Y CONCENTRACIÓN, SON SITUACIONES O TENDENCIAS QUE SE ENMARCAN EN EL COMPORTAMIENTO ORGANIZACIONAL Y FUNCIONAL DE LOS CONTEXTOS ECONÓMICO, POLÍTICO, ADMINISTRATIVO Y AÚN EN EL SOCIAL. LA PRIMERA HACE REFERENCIA A UNA JERARQUÍA DE ENORME VERTICALIDAD, EN DONDE LA CÚPULA O CENTRO, TOMA LAS DECISIONES FUNDAMENTALES Y MUCHAS VECES DECISIONES DE MENOR TRASCENDENCIA INCLUSIVE, MIENTRAS QUE LA SEGUNDA HACE REFERENCIA MÁS BIEN, A LA UBICACIÓN FÍSICA O TERRITORIAL - EN DONDE SE ASIENTAN Y LLEVAN A EFECTO DICHAS DECISIONES ⁷⁵,

LO ANTERIOR, PODRÍAMOS DECIR, RESULTA SER EL RELIEVE (O LAS GENERALIDADES) QUE CARACTERIZAN A LAS TENDENCIAS YA MENCIONADAS, PUDIÉNDOSE DEDUCIR, POR ANTONOMASIA, QUE LA DESCENTRALIZACIÓN Y DESCONCENTRACIÓN ⁷⁶ SERÍAN LOS PROCESOS DE REVERSIÓN

-
75. TOCQUEVILLE DIFERENCIA DOS TIPOS DE CENTRALIZACIÓN, LA GUBERNAMENTAL Y LA ADMINISTRATIVA. "LO QUE YO LLAMO CENTRALIZACIÓN GUBERNAMENTAL ES LA CONCENTRACIÓN DE GRANDES PODERES SOCIALES EN UNA SOLA MANO O EN UN SOLO LUGAR. EL PODER HACE LAS LEYES Y LA FUERZA OBLIGA A CUMPLIRLAS. LO QUE LLAMO CENTRALIZACIÓN ADMINISTRATIVA ES LA CONCENTRACIÓN EN LA MISMA MANO O EN EL MISMO LUGAR DE UN PODER PARA REGULAR LOS ASUNTOS ORDINARIOS DE LA SOCIEDAD, PARA DICTAR Y DIRIGIR LOS DETALLES DIARIOS DE SU EXISTENCIA..." - CITADO POR JAMES I. SCHLEIFER, COMO NACIÓ "LA DEMOCRACIA EN AMÉRICA" DE TOCQUEVILLE, FCE. MÉXICO, 1924, PAG. 158. PODEMOS DECIR QUE LA CENTRALIZACIÓN GUBERNAMENTAL DE TOCQUEVILLE SE ACERCA A LO QUE NOSOTROS CONOCEMOS COMO CENTRALIZACIÓN POLÍTICA, MIENTRAS QUE LA CENTRALIZACIÓN ADMINISTRATIVA A LA CONCENTRACIÓN ADMINISTRATIVA.
76. RESULTA MENESTER HACER HINCAPIÉ EN QUE AQUÍ NOS HEMOS REFERIDO A DESCENTRALIZACIÓN Y DESCENTRALIZACIÓN TERRITORIALES Y NO A DESCENTRALIZACIÓN Y DESCENTRALIZACIÓN POR SERVICIO. ESTA ÚLTIMA TIPOLOGÍA SE REFIERE A LA FORMACIÓN DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS. LOS PRIMEROS TIENEN, ENTRE OTRAS CARACTERÍSTICAS, LAS DE CREAR UN BIEN O SERVICIO QUE DETERMINE EL ESTADO, TENER PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS Y POSEER FACULTADES AUTÓNOMAS; LOS SEGUNDOS, EN CAMBIO, NO GOZAN DE PERSONALIDAD JURÍDICA NI DE PATRIMONIO PROPIO, SE LES DELEGA CIERTAS Y LIMITADAS COMPETENCIAS Y SE EN-

DE LA CENTRALIZACIÓN Y LA CONCENTRACIÓN A TRAVÉS DE ACCIONES RACIONALIZADORAS QUE, EN EL PRIMER CASO, SIGNIFICARÍA TRANSFERIR CAPACIDAD DE DECISIÓN POLÍTICA, DE GOBIERNO Y DE ADMINISTRACIÓN, A LAS ORGANIZACIONES POLÍTICAS TERRITORIALES INTERMEDIAS Y, EN TÉRMINOS MÁS EXTENSIVOS, A LAS DISTINTAS ORGANIZACIONES SOCIALES. MIENTRAS QUE EN EL SEGUNDO DE LOS CASOS, ESTARÍAMOS HABLANDO DE DESCONCENTRACIÓN FRENTE A LA ACCIÓN DE TRASLADAR ÓRGANOS, DEPENDIENTES DEL CENTRO, A LAS DIFERENTES (TODAS O ALGUNAS) ENTIDADES TERRITORIALES QUE CONFORMAN EL ESTADO-NACIÓN.

COMO VEMOS, PUES, LA DESCENTRALIZACIÓN IMPLICA LA AUTONOMÍA QUE DEBEN TENER LAS DISTINTAS COMUNIDADES, QUE JURÍDICA Y POLÍTICAMENTE CONFORMAN EL ESTADO-NACIÓN, EN LA DESIGNACIÓN DE SUS GOBERNANTES; IMPLICA TAMBIÉN LA AUTONOMÍA EN LAS DECISIONES DE LAS CUESTIONES PÚBLICAS QUE SE SUSCITAN Y QUE LE COMPETEN, ASÍ COMO EN LA CAPACIDAD PARA PRESTAR UN MÍNIMO INDISPENSABLE DE SERVICIOS PÚBLICOS Y ADMINISTRATIVOS. POR SU PARTE, LA DESCONCENTRACIÓN ES MÁS BIEN UN MECANISMO DE FLEXIBILIDAD

CUENTRAN OBLIGADOS A SUBORDINARSE AL ÓRGANO DEL QUE DEPENDEN. GABINO FRAGA CONSIDERA OTRO TIPO DE DESCENTRALIZACIÓN, ADEMÁS DE LOS YA MENCIONADOS, LA DESCENTRALIZACIÓN POR COLABORACIÓN, QUE SE REFIERE A LA AUTORIZACIÓN A PARTICULARES PARA COLABORAR CON EL ESTADO EN EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN ADMINISTRATIVA. AL RESPECTO VÉASE GABINO FRAGA, DERECHO ADMINISTRATIVO, EDITORIAL PORRÚA, MÉXICO, 1966, PÁGS. 35-39/, Y; MIGUEL ACOSTA ROMERO, TEORÍA GENERAL DEL DERECHO ADMINISTRATIVO, EDITORIAL PORRÚA, MÉXICO, 1982, PÁGS. 165-175.

ADMINISTRATIVA, RELACIONADO A LA RAPIDEZ Y EFICACIA EN LA -
PRESTACIÓN DE ALGÚN SERVICIO ADMINISTRATIVO, AL DESCONGESTIONAR MUCHAS ACTIVIDADES DEL ÓRGANO SUPERIOR, ACERCÁNDOLA MÁS -
(FÍSICAMENTE) A LA POBLACIÓN QUE REQUIERE DE TAL SERVICIO.

SERÍA UN JUEGO UN TANTO LABORIOSO ENCONTRAR TODA LA SERIE DE
POSIBILIDADES DE COMBINACIONES QUE PUEDEN GUARDAR NUESTRAS VA
RIABLES, ESTADO UNITARIO, ESTADO FEDERAL, CENTRALIZACIÓN CON-
CENTRACIÓN, DESCENTRALIZACIÓN Y DESCONCENTRACIÓN, Y LO SERÍA
AÚN MÁS SI A ESTAS VARIABLES AUNAMOS MATICES COMO "FUERTEMENTE
DESCENTRALIZADO", "CON TENDENCIAS DESCONCENTRADORAS", "MUY
CENTRALIZADO", ETC. SERÍAN EN TODO CASO LA EVOLUCIÓN HISTÓRI
CA DEL ESTADO-NACIÓN, SU SISTEMA POLÍTICO-ADMINISTRATIVO, SU
NIVEL DE ENCLAVE (Y POR ELLO, SU ROL) EN EL CONTEXTO INTERNA-
CIONAL, ENTRE OTROS ASPECTOS, LOS QUE PUEDEN PERMITIR UNA VI-
SIÓN MÁS OBJETIVA SOBRE LAS VARIABLES O CONCEPTOS QUE AQUÍ HE-
MOS MANEJADO.

Capítulo II

**LOS SISTEMAS POLITICO-ADMINISTRATIVOS EN MEXICO Y FRANCIA:
SU ESTRUCTURA GENERAL**

III LAS INSTITUCIONES POSREVOLUCIONARIAS DEL ESTADO MEXICANO III

Es un hecho público y notorio que en el porfirismo el general Díaz decía la última palabra para el nombramiento -que no elección- de los senadores, diputados, gobernadores de los estados y aún de los presidentes municipales de ciudades importantes. El aparato electoral lo manejaban los partidos reeleccionistas renovados cada vez que era necesario. ¿En los sexenios neoporfiristas no sucede fundamentalmente lo mismo? ¿No es el emperador sexenal en turno el que dice la última palabra? ¿Y no es el partido oficial el que manipula las elecciones? ¿Hay algún hombre honrado y enterado -fijarse que digo enterado y honrado- que pueda negar estas particularidades de "la democracia mexicana"? Cambios de procedimientos, de escenografía y algo más ... Don Porfirio no tuvo la posibilidad de nombrar a su sucesor, excepción hecha del caso del general González; pero los presidentes neoporfiristas y por eso entre otras razones los llamo emperadores, sí han podido nombrarlos. Después el pueblo...mansamente, los elige.

Para completar el cuadro es preciso agregar que (...), el presidente de la República tiene la facultad de nombrar a los ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, nombramiento que deben ser aprobados por la Cámara de Senadores, cuyos miembros siempre, siempre, están dispuestos a complacer al señor presidente. Y de todo lo anterior resulta que en el neoporfirismo, más todavía que en el porfirismo no hay en México sino sólo un poder -con excepciones que confirman la regla-, el poder aplastante e indiscutible del ejecutivo. Los demás no son sino cajones de oratoria y juegos pirotécnicos.

Jesús Silva Herzog. Una apostilla final: porfirismo y neoporfirismo. 1972.

NO SIN CIERTA EXHAUSTIVIDAD, HEMOS HABLADO EN EL PRIMER CAPÍTULO DE LOS ORÍGENES DEL SISTEMA POLÍTICO-ADMINISTRATIVO MEXICANO, HABIÉndonos remontado inclusive a la época precortesiana, pero haciendo hincapié más adelante en el período colonial, del cual heredamos toda una tradición centralista. Vimos también cómo desde la época postindependiente y liberal se inició la consolidación del Estado-Nación y sus respectivas instituciones. Por último, estudiamos el período que va desde el porfirato hasta la contemporaneidad, habiendo hecho una amplia ex-

POSICIÓN DE LOS AÑOS INMEDIATOS A LA REVOLUCIÓN DE 1910, TIEMPO EN EL QUE SE AFIANZAN Y COBRAN ESPECIFICIDAD LAS INSTITUCIONES NACIONALES DE HOY EN DÍA.

LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE 1917, EMANADA DEL MOVIMIENTO REVOLUCIONARIO, ESTABLECIÓ LAS DECISIONES FUNDAMENTALES DEL SISTEMA POLÍTICO MEXICANO AL ADVERTIR QUE ES UNA REPÚBLICA FEDERAL DE CARÁCTER PRESIDENCIALISTA, QUE CUENTA ADEMÁS CON UN PODER LEGISLATIVO DE TIPO BICAMERAL Y UN PODER JUDICIAL. SIN EMBARGO, ES MENESTER HACER HINCAPIÉ EN QUE NO SÓLO LA CONSTITUCIÓN LE HA OTORGADO A NUESTRO SISTEMA POLÍTICO SU ESTRUCTURA Y MECANISMO PROPIOS, SINO TAMBIÉN HAN INFLUIDO "...LA IDEOLOGÍA DE LOS GOBIERNOS EMANADOS DE LA REVOLUCIÓN Y LAS MEDIDAS DE LAS PRIMERAS ADMINISTRACIONES (SOBRE TODO ENTRE 1920 Y 1940 CON PARTICULAR VIGOR EN EL PERÍODO DE CÁRDENAS) QUE REVELAN UN PROYECTO NACIONAL DE DESARROLLO CUYA POSIBILIDAD DE REALIZARSE DEPENDIÓ DE LA INTENSA MOVILIZACIÓN POPULAR Y CON LOS ALTIBAJOS INEVITABLES DE AQUELLOS AÑOS..." 1.

EN REFERENCIA AL SISTEMA FEDERAL MEXICANO, EN EL CAPÍTULO ANTERIOR HEMOS YA TRATADO SU DEVENIR Y CONFORMACIÓN EN EL PRESENTE SIGLO, Y A RESERVA QUE EN LOS CAPÍTULOS POSTERIORES AMPLIEMOS

1. CARLOS PEREYRA. "ESTADO Y SOCIEDAD", EN PABLO GONZÁLEZ CASANOVA Y ENRIQUE FLORESCANO. MÉXICO HOY. SIGLO XXI. MÉXICO, 1979. PÁG. 289.

MÁS AL RESPECTO, EN EL PRESENTE CAPÍTULO ESBOZAREMOS SU ESTRUCTURA Y MECANISMOS EN GENERAL.

EL SISTEMA CONSTITUCIONAL MEXICANO RECONOCE TRES NIVELES DE GOBIERNO: EL FEDERAL, EL ESTATAL Y EL MUNICIPAL². EN LA ACTUALIDAD EXISTEN 31 ESTADOS QUE JUNTO CON EL DISTRITO FEDERAL CONFORMAN LA REPÚBLICA MEXICANA; ESTOS 31 ESTADOS, A SU VEZ, SE ENCUENTRAN INTEGRADOS POR 2,377 MUNICIPIOS, QUE PRESENTAN ENORMES DISPARIDADES COMO LAS SIGUIENTES: OAXACA CON UNA EXTENSIÓN TERRITORIAL DE 93,952 KM², CUENTA CON 570 MUNICIPIOS, --- MIENTRAS QUE BAJA CALIFORNIA SUR CON UNA EXTENSIÓN TERRITORIAL DE 73,475 KM², CUENTA CON SÓLO CUATRO MUNICIPIOS.

RESPECTO A LA DIVISIÓN CLÁSICA DE PODERES, DIREMOS QUE CADA UNO DE LOS NIVELES POLÍTICOS Y DE GOBIERNO LA HACE EFECTIVA, PUES, EN EL CASO DEL NIVEL FEDERAL, EL PODER EJECUTIVO SE ENCUENTRA DEPOSITADO EN EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA; EL PODER LEGISLATIVO EN LA CÁMARA DE DIPUTADOS Y LA DE SENADORES; Y EL PODER JUDICIAL, EN LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA, EN LOS TRIBUNALES DE CIRCUITO, COLEGIADOS EN MATERIA DE AMPARO Y UNITARIOS EN MATERIA DE APELACIÓN, ASÍ COMO EN JUZGADOS DE DISTRITO. POR LO QUE SE REFIERE AL NIVEL ESTATAL, EL PODER EJECUTIVO RECAE EN EL GOBERNADOR DE LA ENTIDAD; EL PODER LEGISLATIVO EN LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA ENTIDAD; Y EL PODER JUDICIAL EN EL --

2. CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. ARTÍCULOS 40 Y 115.

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, EN JUECES DE PRIMERA INSTANCIA Y EN JUECES MENORES. FINALMENTE, A NIVEL MUNICIPAL, EL PODER EJECUTIVO SE DEPOSITA EN EL PRESIDENTE MUNICIPAL, EL PODER LE GISLATIVO EN EL CABILDO Y EL PODER JUDICIAL EN EL SÍNDICO *.

SI COMO YA DIJIMOS CON ANTELACIÓN LA CONSTITUCIÓN ESTABLECE - QUE LOS ESTADOS Y MUNICIPIOS SON ENTIDADES AUTÓNOMAS Y CUYOS LÍMITES SON SÓLO AQUELLOS QUE ESTABLECE EL PROPIO DOCUMENTO EN SUS ARTÍCULOS 115-121, LA REALIDAD DE NUESTRO PAÍS HA IMPUESTO OTRO TIPO DE CONDUCTA EN LA VIDA DE LOS ESTADOS Y MUNICIPIOS. Así, LOS PRIMEROS HAN MANIFESTADO UNA GRAN DEPENDENCIA FINANCIERA, POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA CON RESPECTO A LA FEDERACIÓN, MIENTRAS QUE LOS SEGUNDOS ENFRENTAN LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS DE DEPENDENCIA, PERO CON RESPECTO AL ESTADO EN QUE SE CIRCUNSCRIBEN Y A LA FEDERACIÓN, AL MISMO TIEMPO.

AHORA BIEN, HEMOS SEÑALADO ANTERIORMENTE QUE EL CENTRO MOTRIZ DEL SISTEMA POLÍTICO MEXICANO ES EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, QUIEN CONSTITUCIONALMENTE Y METACONSTITUCIONALMENTE (COMO SUBRAYA JORGE CARPIZO), ES EL JEFE DE ESTADO, JEFE DE GOBIERNO, -

* CABE HACER HINCAPIÉ EN QUE LA DIVISIÓN DE PODERES A NIVEL MUNICIPAL NO RESULTA SER TAN ESTRICTA COMO EN LOS OTROS NIVELES YA QUE, PRESIDENTE MUNICIPAL, MIEMBROS DEL CABILDO Y EL SÍNDICO O SÍNDICOS PERTENECEN A UNA MISMA UNIDAD DE CARÁCTER ELECTIVO: EL AYUNTAMIENTO. ADEMÁS, EN CUANTO AL ÓRGANO LEGISLATIVO, LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA ENTIDAD FEDERATIVA, ES LA QUE CREA LAS LEYES QUE RIGEN A LOS MUNICIPIOS, MIENTRAS QUE AL CABILDO CORRESPONDE DARLES SU ESPECIFICIDAD.

JEFE DE LAS FUERZAS ARMADAS Y JEFE DEL PARTIDO OFICIAL. CIER-
TAMENTE ESTA ENORME CONCENTRACIÓN DE PODER, PARTICULARMENTE EN
LO QUE A PRAXIS POLÍTICA SE REFIERE, "...HACE CRECER LA IDEA -
DE QUE EL PODER PRESIDENCIAL NO TIENE LÍMITES. [SIN EMBARGO]
SÓLO EL ANÁLISIS DE LOS VERDADEROS FACTORES DE PODER Y DE LA -
ESTRUCTURA INTERNACIONAL CONDUCE A LA DELIMITACIÓN Y RELATIVI-
ZACIÓN DEL PODERÍO PRESIDENCIAL" ³.

EL PRESIDENCIALISMO POSREVOLUCIONARIO, NO OBSTANTE, HA MANTENI-
DO LA ESTABILIDAD POLÍTICA EN MÉXICO GRACIAS A SU PRINCIPAL -
INSTRUMENTO POLÍTICO-ELECTORAL, EL PARTIDO OFICIAL (PNR, PRM Y
PRI, CRONOLÓGICAMENTE), NO SÓLO AL HACER DE LA SUCESIÓN PRESI-
DENCIAL (Y EN GENERAL DE TODAS LAS DEMÁS INSTANCIAS DEL PODER
POLÍTICO) UNA MERA NEGOCIACIÓN POLÍTICA EN LA CÚPULA DE LA --
LLAMADA "CLASE POLÍTICA", SINO QUE POR LA MISMA ESTRUCTURA COR-
PORATIVA DEL PARTIDO (COMPUESTA POR CONFEDERACIÓN DE TRABAJAD-
RES DE MÉXICO, LA CONFEDERACIÓN NACIONAL CAMPESINA Y LA CONFE-
DERACIÓN NACIONAL DE ORGANIZACIONES POPULARES), HAN SIDO DES-
VIADOS LOS INTERESES FUNDAMENTALES DE LAS CLASES SOCIALES DOMI-
NADAS, HABIÉNDOSE RESTRINGIDO SU LUCHA POLÍTICA "...A MERAS
NEGOCIACIONES CON LA DIRECCIÓN DEL PARTIDO, EN DONDE ESTÁN -
PRESENTES LA DISCIPLINA, LA PREBENDA -ECONÓMICA O POLÍTICA- Y
LAS DESTITUCIONES" ⁴.

3. PABLO GONZÁLEZ CASANOVA. LA DEMOCRACIA EN MÉXICO. PÁG. 45.

4. OCTAVIO RODRÍGUEZ ARAUJO. LA REFORMA POLÍTICA Y LOS PARTIDOS POLÍTICOS EN MÉXICO, SIGLO XXI. MÉXICO, 1982. PÁG. 34.

ENTRE LOS PODERES Y FACULTADES DE QUE GOZA EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, SE ENCUENTRAN AQUELLOS QUE LE CONCEDEN LA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES ORDINARIAS, Y POR OTRA PARTE, AQUELLOS, QUE - HISTÓRICAMENTE, LE HAN CORRESPONDIDO DE ACUERDO A LAS CARACTERÍSTICAS DEL SISTEMA POLÍTICO MEXICANO.

ENTRE ALGUNAS DE LAS FACULTADES CONSTITUCIONALES Y QUE LA LEY ORDINARIA OTORGA AL PRESIDENTE, SE PODRÍAN MENCIONAR LA FACULTAD DE INICIATIVA DE LEY, LA FACULTAD DE VETO, LA PUBLICACIÓN Y EL EJERCICIO DE LAS LEYES. RESPECTO A LA PRIMERA DE ESTAS FACULTADES, ES PRECISO SEÑALAR QUE LA GRAN MAYORÍA DE LAS INICIATIVAS DE LEY HAN PARTIDO DEL PRESIDENTE, SIENDO FRANCAMENTE ESCASAS AQUELLAS QUE PARTAN DE ALGUNA DE LAS CÁMARAS. POR SU PARTE, EL EJERCICIO DEL VETO HA RESULTADO INNECESARIO DADAS - LAS CARACTERÍSTICAS DE NUESTRO SISTEMA POLÍTICO, COMO ES EL - HECHO DE QUE LA CÁMARA DE SENADORES SE INTEGRA EN SU TOTALIDAD POR MIEMBROS DEL PARTIDO DEL ESTADO, SUCEDIENDO ALGO SIMILAR - EN LA CÁMARA DE DIPUTADOS EN DONDE PREDOMINA UNA MAYORÍA APLASANTE DEL PARTIDO DEL RÉGIMEN. EN CONSECUENCIA, LA DISCIPLINA Y LA SUMISIÓN PARTIDISTAS REGULAN Y CONTROLAN EL COMPORTAMIENTO DE DIPUTADOS Y SENADORES Y, POR ENDE, DEL PODER LEGISLATIVO.

POR OTRA PARTE, LA LEY ORDINARIA Y LA CONSTITUCIÓN HAN OTORGADO AL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA AMPLÍSIMAS FACULTADES DE CARACTER ADMINISTRATIVO, ECONÓMICO Y SOCIAL, LAS CUALES EJERCE A TRAVÉS DE UN VASTO APARATO ADMINISTRATIVO QUE COMPONEN, POR UNA --

PARTE, LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CENTRALIZADA (SECRETARÍAS DE ESTADO, DEPARTAMENTO DEL DISTRITO FEDERAL, PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y PROCURADURÍA DEL DISTRITO FEDERAL) Y, POR OTRA, LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARAESTATAL (ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS; EMPRESAS DE PARTICIPACIÓN MAYORITARIA Y MINORITARIA; BANCA NACIONAL; INSTITUCIONES NACIONALES DE SEGUROS; FONDOS Y FIDEICOMISOS PÚBLICOS). ENTRE ALGUNAS DE ESTAS FACULTADES SE ENCUENTRAN LAS DE NOMBRAMIENTO; MANEJO DE LAS RELACIONES EXTERIORES; EL MANEJO DEL GASTO Y LA INVERSIÓN PÚBLICOS; EL QUE CORRESPONDE A LAS POLÍTICAS FISCAL, MONETARIA Y CREDITICIA; EL DE LA EDUCACIÓN; Y EL DE LA SEGURIDAD Y EL BIEN ESTAR SOCIAL.

EN REFERENCIA A LA FACULTAD DE NOMBRAMIENTO, ÉSTA SE EXTIENDE A LOS FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, LA DIPLOMACIA MEXICANA, A LOS MINISTROS DE LA SUPREMA CORTE, ASÍ COMO A LOS OFICIALES SUPERIORES DEL EJÉRCITO Y DE LA FUERZA AÉREA MEXICANA, AUNQUE ESTOS TRES ÚLTIMOS CON LA RATIFICACIÓN DEL SENADO O DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS. RESULTA INTERESANTE ANOTAR LA FALTA DE PROFESIONALISMO Y DE EFICIENCIA SOCIAL Y ADMINISTRATIVA - (QUE NO POLÍTICA), QUE HA CARACTERIZADO AL RECLUTAMIENTO GUBERNAMENTAL, Y AÚN DE OTROS ESPACIOS DEL PODER POLÍTICO, ANTE LA PRESENCIA DEL FENÓMENO AL QUE GONZÁLEZ CASANOVA DENOMINA "...LA CULTURA DE LAS RELACIONES PERSONALES DEL PARENTESCO Y LOS COMPADRAZGOS" ⁵.

5. PABLO GONZÁLEZ CASANOVA, Op. Cit., PÁG. 50. PODEMOS AGREGAR QUE EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MEXICANA NO RESULTA EXTRAÑO, ANTE LA AUSENCIA

RESULTA NECESARIO SEÑALAR QUE, AUNADO A LAS FACULTADES QUE - CONCEDE LA CONSTITUCIÓN Y LA LEY ORDINARIA AL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, ÉSTE CUENTA CON DOS INSTRUMENTOS JURÍDICOS QUE COADYUVAN A LA AMPLIACIÓN DE SUS PODERES Y FACULTADES, SIENDO ESTOS EL DECRETO Y EL REGLAMENTO, INSTRUMENTOS QUE SÓLO REQUIEREN DE SU RÚBRICA Y, FORMALMENTE, LA DE SUS SECRETARIOS DE ESTADO PARA SU APROBACIÓN.

AHORA BIEN, ENTRE LOS PODERES Y FACULTADES QUE EL PRESIDENTE POSEE DE ACUERDO A LA DINÁMICA DEL SISTEMA POLÍTICO MEXICANO, PODEMOS SEÑALAR COMO LA MÁS IMPORTANTE LA DE SER JEFE NATO DEL PARTIDO OFICIAL, TENIENDO ASÍ ACCESO EN LA SELECCIÓN DE LOS CANDIDATOS A PUESTOS DE ELECCIÓN POPULAR * COMO GOBERNADORES, DIPUTADOS, SENADORES Y AÚN, POR QUÉ NO, DE PRESIDENTES - MUNICIPALES. PERO LO MÁS SOBRESALIENTE ES QUE ELLO TAMBIÉN LE DA ACCESO DIRECTO PARA SELECCIONAR A SU SUCESOR EN EL PODER -- EJECUTIVO.

FINALMENTE, PODEMOS AGREGAR OTRA FACULTAD POLÍTICA QUE CONSISTE EN EL MANEJO Y CONTROL ABSOLUTO SOBRE LOS PODERES LEGISLATI

DE UN SERVICIO CIVIL DE CARRERA, LA CARACTERÍSTICA DE LOS LLAMADOS "EQUIPOS POLÍTICOS" QUE EN DIFERENTES ADMINISTRACIONES ATIENDEN LO MISMO LOS PROBLEMAS DE LA REFORMA AGRARIA QUE DE LA SEGURIDAD NACIONAL, DE LAS RELACIONES INTERNACIONALES, O BIEN DE LA SALUD. LA ESPECIALIZACIÓN TÉCNICA Y CIENTÍFICA DE LOS CUADROS POLÍTICOS SE HA CE FUNDAMENTALMENTE EN LAS OFICINAS DEL SECTOR PÚBLICO, Y MÁS EXACTAMENTE EN LAS DEL GOBIERNO FEDERAL. AÚN LA ESPECIALIZACIÓN DE DICHOS CUADROS ES, COMO SE VE, UN FENÓMENO INHERENTE A LA CENTRALIZACIÓN.

* ES NECESARIO AÑADIR QUE AL RESPECTO NO EXISTEN REGLAS EXACTAS, YA QUE PRÁCTICAMENTE ES IMPOSIBLE QUE EL PRESIDENTE EN TURNO SELECCIO-

VO Y JUDICIAL ⁶, AL RECONOCER LOS DIPUTADOS, SENADORES Y MAGISTRADOS EN EL PRESIDENTE, NO SÓLO AL JEFE DEL PARTIDO Y DEL ESTADO, SINO TAMBIÉN EL EPICENTRO A TRAVÉS DEL CUAL GIRA EL FUTURO DE SU CARRERA POLÍTICA Y EL IMPLÍCITO RECONOCIMIENTO DE ATRIBUCIONES SOCIOLOGICAS, COMO SERÍA EL HECHO DE QUE "...EL PRESIDENTE APARECE COMO EL ÁRBITRO SUPREMO A CUYA REPRESENTATIVIDAD, TODOS LOS GRUPOS SOMETEN SUS DIFERENCIAS Y POR CUYO CONDUCTO LEGITIMAN SUS INTERESES..." [ASIMISMO] SE MANTIENE Y SE ESTIMULA EN LAS MASAS EL CULTO NO SÓLO A LA PERSONALIDAD DEL PRESIDENTE, SINO AL PODER PRESIDENCIAL ⁷.

LA MULTIPLICACIÓN DE LAS FUNCIONES DEL GOBIERNO MEXICANO, ASÍ COMO LA MAYOR TECNIFICACIÓN DEL EJERCICIO DE LAS POLÍTICAS GUBERNAMENTALES, HAN REBASADO EL CONCEPTO DE MEROS COLABORADORES, QUE LA CONSTITUCIÓN Y LA LEY SEÑALAN PARA LOS SECRETARIOS DE ESTADO Y LOS DIRECTORES GENERALES DE ORGANISMOS PARAESTATALES, CONVIRTIÉNDOLOS EN VERDADEROS ENGRANES QUE FRENAN, MEDIATIZAN O DAN MAYOR CONDUCTIBILIDAD A LA RELACIÓN ENTRE EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA Y LOS GOBERNADORES, GRUPOS EMPRESARIALES NACIO

NE A TODA LA "CLASE POLÍTICA", ADEMÁS DE QUE EXISTEN MARGENES DE NEGOCIACIÓN POLÍTICA AL QUE TIENEN ACCESO LA CÚPULA DE DICHA CLASE (REPRESENTADA POR EL PRESIDENTE DEL CEN DEL PRI, LOS LÍDERES DE LOS SECTORES Y LAS CÁMARAS LEGISLATIVAS, LOS ALTOS FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, LOS GOBERNADORES O AÚN EXLÍDERES POLÍTICOS Y EXFUNCIONARIOS CON GRAN ARRAIGO POLÍTICO.

6. ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE EL PODER JUDICIAL HA MANTENIDO UNA RELATIVA AUTONOMÍA GRACIAS AL DERECHO DE AMPARO QUE OTORGA EL ARTÍCULO 107 CONSTITUCIONAL. VEÁSE. PABLO GONZÁLEZ CASANOVA, OP. CIT. PÁG. 33-37; JORGE CARPIZO, LA CONSTITUCIÓN MEXICANA DE 1917, PÁGS. 263-282.
7. ARNALDO CÓRDOVA, LA FORMACIÓN DEL PODER POLÍTICO EN MÉXICO, PÁG. 57

NALES Y EXTRANJEROS Y ORGANIZACIONES POPULARES. DE ESTA MANERA, EXISTEN ACTUALMENTE AL IGUAL QUE EN FRANCIA, LOS LLAMADOS GABINETES EN DONDE SE TOMAN LAS PRINCIPALES DECISIONES O LAS DIRECTRICES DE LAS MISMAS, CON EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA A LA CABEZA Y LOS SECRETARIOS DE ESTADO CUYAS CARTERAS ESTÁN INVOLUCRADAS EN LOS ASUNTOS QUE TRATE EL GABINETE CORRESPONDIENTE * . TAMBIÉN EXISTE UNA AMPLIA GAMA DE COMISIONES QUE AGRUPAN A ALTOS FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MEXICANA, CUYA FUNCIÓN MUCHAS VECES ES DE LLEVAR A CABO LA GESTIÓN, PREVIA Y POSTERIOR, DE TODO LO QUE IMPLIQUEN LAS DECISIONES - POLÍTICAS ** .

POR OTRA PARTE, EL PODER LEGISLATIVO FEDERAL, COMO YA SE ASENTÓ ANTES, ESTÁ FORMADO POR DOS CÁMARAS, LA DE SENADORES Y LA DE DIPUTADOS; LA PRIMERA DE ELLAS SE FORMA DE 300 DIPUTADOS - DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL *** (QUE SE REPARTEN Y COMPARTEN LOS PARTIDOS DE OPOSICIÓN), DE ACUERDO AL PRINCIPIO DEL - SUFRAGIO DIRECTO UNIVERSAL, POR UN PERÍODO DE TRES AÑOS. EL SENADO HA SIDO TRADICIONALMENTE OCUPADO SÓLO POR MIEMBROS DEL PRI, MIENTRAS QUE LA CÁMARA DE DIPUTADOS HA PERMITIDO, AUNQUE

* FORMALMENTE TIENEN VIGENCIA LOS GABINETES ECONÓMICO, AGROPECUARIO, DE COMERCIO EXTERIOR, DE SALUD Y DE EDUCACIÓN. AUNQUE EN LA PRÁCTICA, SÓLO PODRÍA MENCIONARSE COMO ACTIVOS A LOS DOS PRIMEROS.

** ENTRE LOS CASOS MÁS RECIENTES PODRÍA MENCIONARSE LA COMISIÓN NACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN, INTEGRADA POR NUEVE COMITÉS ESPECIALIZADOS, PRESIDIDOS TODOS ELLOS POR EL TITULAR DEL EJECUTIVO FEDERAL Y COORDINADOS, CADA UNO, POR SECRETARIOS DE ESTADO Y POR EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DEL DISTRITO FEDERAL.

*** ÉSTA MODALIDAD ES RECIENTE Y SE DERIVÓ DE LAS DISPOSICIONES TOMADAS POR LA REFORMA POLÍTICA DE 1978.

MÍNIMAMENTE, QUE ALGUNAS CURULES SEAN OCUPADAS POR DIPUTADOS DE OTROS PARTIDOS, SOBRE TODO LOS QUE SON DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL. ES DIGNO DE MENCIONARSE, TAMBIÉN, QUE EL SENADO HA SIDO POR EXCELENCIA, EL "FORO DEL FEDERALISMO" EN MÉXICO, YA QUE LA CONSTITUCIÓN LE OTORGA VARIAS FACULTADES EN RELACIÓN A LOS ESTADOS, ASÍ COMO DIVERSAS ATRIBUCIONES SOBRE EL MANEJO DE LA POLÍTICA EXTERIOR; POR SU PARTE, LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEVIENE EL "FORO POLÍTICO DE EXPRESIÓN NACIONAL"⁸, DADO QUE SUS ATRIBUCIONES SON DE CARÁCTER MÁS GENERAL Y SE REFIEREN CASI EXCLUSIVAMENTE AL ÁMBITO FEDERAL.

TANTO LA ESTRUCTURA COMO LA ORGANIZACIÓN DEL PODER LEGISLATIVO FEDERAL NO SE DIFERENCIAN MUCHO DE LAS FORMAS QUE HAN ADOPTADO EN OTROS PAÍSES, COMO SERÍA EL CASO DE FRANCIA, PUESTO QUE EN LO QUE SE REFIERE A LA CÁMARA DE DIPUTADOS, EXISTE UNA GRAN COMISIÓN INTEGRADA USUALMENTE POR LOS COORDINADORES DE LA DIPUTACIÓN DE CADA UNA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, ENTRE LAS CUALES SE ELIGE UNA MESA DIRECTIVA COMPUESTA POR UN PRESIDENTE, DOS SECRETARIOS Y DOS VOCALES. EXISTEN, ADEMÁS, LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS POR CADA PARTIDO, LAS COMISIONES PARA EL TRABAJO LEGISLATIVO QUE PUEDEN SER ORDINARIOS (CUANDO TIENEN CARÁCTER DEFINITIVO) Y TRANSITORIOS (CUANDO SUCEDE LO CONTRARIO),

8. LA MISMA CONSTITUCIÓN ES MUY EXPLÍCITA AL SEÑALAR QUE "LA CÁMARA DE DIPUTADOS SE COMPODRÁ POR REPRESENTANTES DE LA NACIÓN..." CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. ARTÍCULO 51.

LA CÁMARA DE SENADORES; POR SU PARTE, TAMBIÉN SE COMPONE DE UNA GRAN COMISIÓN QUE SE INTEGRA, A SU VEZ, POR UN SENADOR DE CADA ENTIDAD FEDERATIVA ENTRE LOS CUALES SE NOMBRA UN PRESIDENTE⁹ Y UN SECRETARIO; AL IGUAL QUE EN LA CÁMARA DE DIPUTADOS SE FORMAN COMISIONES DE TRABAJO LEGISLATIVO, EN SUS MODALIDADES DE ORDINARIAS Y TRANSITORIAS.

VEAMOS ASÍ QUE EL PAPEL QUE HA VENIDO JUGANDO EL PODER LEGISLATIVO HA SIDO EL DE RATIFICAR LAS PROPUESTAS PRESIDENCIALES, A EXCEPCIÓN, CLARO ESTÁ, DE LOS DEBATES QUE TUTELAN LOS DIPUTADOS DE LOS PARTIDOS DISTINTOS AL P.R.I., PERO QUE EN TÉRMINOS DE PODER REAL CARECEN DE RELEVANCIA. DICHO PAPEL TAN RESTRINGIDO Y FORMAL, YA HEMOS DICHO, SE DEBE EN GRAN MEDIDA A LA CAPACIDAD HISTÓRICA QUE HA TENIDO EL PRESIDENCIALISMO PARA PENETRAR EN TODOS LOS ÓRGANOS DE PODER POLÍTICO, SOCIAL Y ECONÓMICO EN MÉXICO.

AHORA BIEN, HASTA AQUÍ HEMOS HABLADO DE LA ESTRUCTURA DEL PODER POLÍTICO Y DEL GOBIERNO EN MÉXICO, POR LO QUE FALTARÍA DAR UN VISTAZO GENERAL A LA SOCIEDAD CIVIL EN MÉXICO, ES DECIR, CON

9. HABRÍA QUE SEÑALAR QUE EL PRESIDENTE DE LA GRAN COMISIÓN DE DIPUTADOS ES, POR COSTUMBRE, EL LÍDER DEL GRUPO PARLAMENTARIO MAYORITARIO (PRI); ES ALGO ASÍ COMO "...EL CONDUCTO DE COMUNICACIÓN CON EL TITULAR DEL EJECUTIVO Y EL PARTIDO POLÍTICO MAYORITARIO". A SU VEZ, EL PRESIDENTE DE LA GRAN COMISIÓN DEL SENADO "...SE CONVIERTE EN EL LÍDER DE ESTA CÁMARA Y ES EL CONDUCTO DE COMUNICACIÓN CON EL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO Y DEL PARTIDO POLÍTICO DEL QUE FORMEN PARTE LOS SENADORES".
 IGNACIO PICHARDO PAGAÑA, INTRODUCCIÓN A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EN MÉXICO, TOMO I, PAG. 119-120.

SIDERAR SU ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN EN FORMA GLOBAL.

EN MÉXICO RESULTA TODAVÍA DIFÍCIL HABLAR DE SOCIEDAD CIVIL, IN STRICTO SENSU, SIN TOMAR EN CUENTA LA HETEROGENEIDAD SOCIAL IMPUESTA POR EL DESARROLLO MISMO DEL CAPITALISMO Y EL AUTORITARISMO ESTATAL. TAN ENDEBLE ES LA NOCIÓN DE SOCIEDAD CIVIL EN MÉXICO, QUE DESPUÉS DE LOS FENÓMENOS TELÚRICOS DE SEPTIEMBRE DE 1935, EL CONCEPTO, QUE NO ES DE NINGUNA MANERA UN MERO SUJETO DE ESTUDIO ABSTRACTO Y ESTÁTICO, SE CONVIRTIÓ EN UN TEMA DE MODA, INSPIRACIÓN DE POETAS Y AFÁN DE DEBATES "INTELECTUALES", - QUE LO MISMO DISCERNÍAN SOBRE LA MOVILIZACIÓN, LA INMOVILIDAD O LA INAMOVILIDAD SOCIAL, LA IDENTIDAD Y LA PUREZA DE LA SOCIEDAD, O BIEN SUS CARACTERÍSTICAS EN GENERAL (SOLIDARIDAD, COMUNITARISMO, ORGANIZACIÓN, ETC.).

POR LA MISMA COYUNTURA ERA FACTIBLE DEDUCIR QUE PARA EL ESTADO MEXICANO LA SOCIEDAD (CIVIL) NO ES MÁS QUE LA CIUDADANÍA PARTICIPATIVA (EN LOS PROCESOS ELECTORALES Y EN LAS "CONSULTAS POPULARES"); PARA LOS EMPRESARIOS SIGNIFICA LA PROPIA INICIATIVA PRIVADA; MIENTRAS QUE PARA LOS HABITANTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO SIGNIFICA, SEGÚN CARLOS MONSIVÁIS, DESDE EL 19 DE SEPTIEMBRE, "...ESFUERZO COMUNITARIO DE AUTOGESTIÓN Y AUTOCONSTRUCCIÓN, ESPACIO AL MARGEN DEL GOBIERNO Y DE LA OLIGARQUÍA EMPRESARIAL"¹⁰.

10. CITADO POR RAÚL TREJO DELARBRE, "LA SOCIEDAD TELEVIDENTE", EN EL SUPLEMENTO CULTURAL LA JORNADA SEMANAL, DOMINGO 25 DE MAYOR DE 1936, MÉXICO, PÁG. 2.

EN EL MISMO SENTIDO, PARA ALGUNOS INTELLECTUALES MEXICANOS LA SOCIEDAD CIVIL ES CONCEPTO PURO QUE NADA TIENE QUE VER CON PARTIDOS O AGRUPACIÓN POLÍTICA ALGUNA, MIENTRAS QUE PARA --- OTROS, SUCEDE LO CONTRARIO, AUNQUE EN FORMA RESTRINGIDA Y ESPECÍFICA: "HÁGASE LA CUENTA DE LA SOCIEDAD CIVIL MEXICANA Y SE ENCONTRARÁ DE UN LADO UN SINDICALISMO INDEPENDIENTE MINORITARIO, UN PUÑADO DE FRAGMENTADOS PARTIDOS DE IZQUIERDA QUE NO ALCANZAN A INTEGRARSE ORGÁNICAMENTE, UNA FRANJA DE MEDIOS DE INFORMACIÓN Y COMENTARISTAS QUE REITERAN SU PROGRESISMO SURCADO CON FRECUENCIA DE FACILISMOS Y CLISÉS CON UNA RESONANCIA DE LAS CLASES DIRIGENTES DESPROPORCIONADAMENTE MAYOR QUE EL DE SU CAPACIDAD DE PENETRACIÓN COLECTIVA" ¹¹. MÁS AÚN, ALGUNAS CORRIENTES URBANAS "MARGINALES" HABLAN DE UN MÉXICO OFICIAL-FORMAL Y DE UN MÉXICO CIVIL-NO FORMAL ¹². EL PRIMERO ES FICTICIO Y LO CONFORMÓ LA REVOLUCIÓN MEXICANA Y LO APOYAN ACTUALMENTE LAS CLASES MEDIAS; MIENTRAS QUE EL SEGUNDO ES PROPIAMENTE LA SOCIEDAD CIVIL COMPUESTA MAYORITARIAMENTE POR LA POBLACIÓN QUE YA NO SE IDENTIFICA NI CON RÉGIMEN REVOLUCIONARIO NI CON LOS PATRONES CULTURALES AJENOS DE NUESTRA NACIONALIDAD.

COMO SE OBSERVA, LA SOCIEDAD MEXICANA SUFRE HOY UN PROCESO DE

-
11. HÉCTOR AGUILAR CAMÍN. "A TRAVÉS DEL TÚNEL", EN NEXOS, No. 60, DICIEMBRE DE 1982. MÉXICO. PÁG. 21 (EL SUBRAYADO ES NUESTRO).
 12. DANIEL MANRIQUE. "MÉXICO AL FILO DEL SIGLO XXI. LA REVOLUCIÓN OI TEPITO, EL SISMO Y LOS NUEVOS DESAFÍOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO" EN EL COLOQUIO INTERNACIONAL MÉXICO AL FILO DEL SIGLO XXI. UNAM. NOVIEMBRE DE 1985.

AUTODEFINICIÓN Y, QUIZÁ, DE ARTICULACIÓN; POR LO MENOS EXISTE YA UN ESFUERZO DE AUTOCRÍTICA. LAS CONDICIONES EN QUE DICHO PROCESO SE LLEVA A CABO, SIN EMBARGO, NO SON MUY HALAGÜENOS, PUES, POR UN LADO, LA ESTRUCTURA DEPENDIENTE Y SUBORDINADA - DEL CAPITALISMO MEXICANO HA TRAÍDO ENTRE UNA DE SUS MÚLTIPLES CONSECUENCIAS, LA VINCULACIÓN CADA VEZ MAYOR (EN TÉRMINOS DE DEPENDENCIA, OBIAMENTE) DE LA BURGUESÍA MONOPÓLICA NACIONAL CON EL CAPITAL EXTRANJERO, SOBRE TODO AL NORTEAMERICANO. EXISTEN, PARALELAMENTE, OTROS SECTORES DE LA BURGUESÍA, LO MISMO QUE DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA BURGUESÍA EMPRESARIALES, QUE CADA VEZ SE CONVIERTEN EN SECTORES SATÉLITES DE LA PRIMERA, CONFORME AVANZA EL PROCESO DE CENTRALIZACIÓN Y CONCENTRACIÓN DEL CAPITAL. TODOS ESTOS SECTORES DE LA BURGUESÍA HAN CREADO UNA AMPLIA RED DE ASOCIACIONES Y CÁMARAS QUE FUNGEN COMO VERDADEROS GRUPOS DE PRESIÓN * .

PASANDO A LO QUE PROPIAMENTE SON LAS CLASES DOMINADAS, LO PRIMERO QUE SE OBSERVA ES QUE LA CLASE OBRERA ES MUY NUMEROSA Y CONCENTRADA PRIMORDIALMENTE EN POLOS URBANOS INDUSTRIALES, COMO LA CIUDAD DE MÉXICO, MONTERREY, GUADALAJARA (Y SUS ÁREAS METROPOLITANAS RESPECTIVAS), ASÍ COMO EN VARIAS CIUDADES DE LA FRANJA FRONTERIZA NORTE, ANTE LA PRESENCIA DE LAS MAQUILADORAS. LA

* TENGAMOS EN CUENTA LOS CASOS MÁS REPRESENTATIVOS: CONFEDERACIÓN PATRONAL MEXICANA (COPARMEX), CONFEDERACIÓN NACIONAL DE CÁMARAS INDUSTRIALES (CONCAMILIN), CÁMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA DE LA TRANSFORMACIÓN (CANACINTRA), LA CONFEDERACIÓN NACIONAL DE CÁMARAS DE COMERCIO (CONCACINACO) Y EL ORGNAISMO CÚPULA QUE LAS AGRUPA A TODAS ELLAS: EL CONSEJO COORDINADOR EMPRESARIAL (CCE).

MAYOR PARTE DE SU ACTIVIDAD SINDICAL HA SIDO CANALIZADA POR EL SINDICALISMO OFICIAL DE LA CONFEDERACIÓN DE TRABAJADORES DE MÉXICO (CTM), Y DE OTRAS CONFEDERACIONES O GRANDES SINDICATOS - PERTENECIENTES AL CONGRESO DEL TRABAJO (CT), QUE IGUALMENTE SE INSERTAN EN EL CORPORATIVISMO DEL PARTIDO OFICIAL.

ESTA SITUACIÓN NO SÓLO HA NULIFICADO LA ACTIVIDAD POLÍTICA DE LA CLASE OBRERA, SINO TAMBIÉN SUS DEMANDAS MÁS INMEDIATAS, COMO LAS SALARIALES Y LAS DE MEJORES CONDICIONES LABORALES. EL SINDICALISMO INDEPENDIENTE, POR SU PARTE, ES MINORITARIO Y SE REDUCE SÓLO A ALGUNOS SECTORES DE LA CLASE OBRERA, QUE SI BIEN EN ALGÚN TIEMPO HA TENIDO GRANDES MOMENTOS DE MANIFESTACIÓN POLÍTICA, EN LA ACTUALIDAD SU EXPRESIÓN ES MÍNIMA, LO QUE NO VIENE A SER MÁS QUE PRODUCTO DEL ACOSO Y, EN ALGUNOS CASOS, REPRESENTACIÓN DIRECTA, POR PARTE DEL GOBIERNO MEXICANO Y LOS LÍDERES - DEL SINDICALISMO OFICIAL.

LA SITUACIÓN DEL CAMPESINADO NO DISTA EN MUCHO DE LA DEL OBRERO, PUES TAMBIÉN SE ENCUENTRA INSERTO EN EL CORPORATIVISMO DEL PARTIDO OFICIAL, A TRAVÉS DE LA CONFEDERACIÓN NACIONAL CAMPESINA (CNC) Y OTRAS ORGANIZACIONES AFINES, QUE NO SÓLO HAN MANTENIDO EL CONTROL SOBRE LAS DEMANDAS MÍNIMAS DE SOBREVIVENCIA - DEL CAMPESINO SINO QUE HA AUMENTADO LA DISGREGACIÓN Y ATOMIZACIÓN DEL CAMPESINADO, HACIÉNDOLO PRESA FÁCIL DEL CACIQUISMO Y EN GENERAL DE LA BURGUESÍA RURAL.

CONTINUANDO CON EL TEMA, NO DEBEMOS OLVIDAR QUE EL DESARROLLO DEL CAPITALISMO EN MÉXICO HA PROMOVIDO LA FORMACIÓN DE EXTENSOS SECTORES MEDIOS O CLASES MEDIAS, CUYA HETEROGENEIDAD ES UN HECHO NO SÓLAMENTE POR LO QUE RESPECTA SU OCUPACIÓN SOCIOECONÓMICA Y NIVEL DE INGRESOS, SINO TAMBIÉN POR SU ACTIVIDAD Y ALIANZAS POLÍTICAS.

ESTO ÚLTIMO NOS DA PIE PARA REFERIRNOS AL SISTEMA DE PARTIDOS VIGENTE EN MÉXICO, CUYA ESTRUCTURA SE PRESENTA UN TANTO COMPLEJA, PUES, POR UN LADO, EN EL PLANO FORMAL, PODEMOS CARACTERIZARLO COMO UN SISTEMA MULTIPARTIDISTA CON UN PARTIDO DOMINANTE, EN TORNO AL CUAL GIRAN OTROS PARTIDOS DE MENOR PESO POLÍTICO. SIN EMBARGO, EN TÉRMINOS REALES, EL SISTEMA DE PARTIDOS QUE IMPERA EN NUESTRO PAÍS SE CONFIGURA POR UNA SERIE DE CARACTERÍSTICAS SUI GENERIS. ELLO SE DEBE A LA PECULIARIDAD PROPIA QUE HA OBSERVADO LA EVOLUCIÓN DEL SISTEMA POLÍTICO MEXICANO, EL CUAL - BASA SU AFIANZAMIENTO INSTITUCIONAL EN LA CREACIÓN DEL PARTIDO DOMINANTE (PRI), QUE ES, A SU VEZ, PIEZA ANGULAR DEL PROPIO SISTEMA.

FUE LA PROPIA DINÁMICA DE ESTA EVOLUCIÓN LA QUE ORIGINÓ EL SURGIMIENTO PAULATINO DE OTROS PARTIDOS, QUE VENDRÍAN A CUMPLIR DOS FUNCIONES ESENCIALES: PRIMERO, CREAR LA IMAGEN DE UN PLURALISMO IDEOLÓGICO (PARTE INHERENTE DE LA DEMOCRACIA) QUE CARACTERIZA AL SISTEMA; EN SEGUNDO LUGAR, PROPICIAR UN AMBIENTE DE OPOSICIÓN A TRAVÉS DE DIVERSOS PARTIDOS CONTRARIOS AL OFICIAL

(CONDICIÓN PRIMORDIAL PARA LA LEGITIMACIÓN DEL SISTEMA POLÍTICO). ACTUALMENTE, SE OBSERVA QUE EL PAPEL QUE DICHS PARTIDOS TIENEN AL INTERIOR DEL SISTEMA ESTÁ CENTRADO, FUNDAMENTALMENTE, EN LA CONTIENDA ELECTORAL.

HOY EN DÍA, DE ACUERDO A LA REFORMA POLÍTICA DE 1978 Y POR LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN LAS VOTACIONES DE 1985, SE RECONOCE LA EXISTENCIA DE NUEVE PARTIDOS: EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL (PRI), PARTIDO EN EL PODER, CUYO PILAR ELECTORAL SE ENCUENTRA EN EL SURESTE Y EN EL CENTRO DEL PAÍS, EXCEPCIÓN HECHA DE LA ZONA METROPOLITANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO LA CUAL -- (JUNTO CON EL NORTE DE MÉXICO) MUESTRA HOY UN DESCENSO EN EL CONSENSO ELECTORAL (SUCEDIENDO LO MISMO EN CHIHUAHUA, ENTIDAD EN LA QUE EL PARTIDO DEL ESTADO ENFRENTA UNA "VERDADERA SITUACION DE EMERGENCIA") ¹³.

EN ORDEN DE IMPORTANCIA ELECTORAL, EL SEGUNDO LUGAR LO OCUPA EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL (PAN), PARTIDO QUE "...CONFÍA MÁS EN EL ESTADO DE ÁNIMO CIUDADANO QUE EN EL RACIOCINIO POPULAR (LO QUE DA VOTANTES, NO MILITANTES)..." ¹⁴, Y QUE HOY EN DÍA ENCUENTRA SU BASTIÓN EN EL NORTE Y EN ALGUNOS ESTADOS DEL CENTRO DEL PAÍS, ESPECIALMENTE EN LOS MUNICIPIOS URBANOS DONDE LAS CLASES MEDIAS HAN TENIDO UN CONSIDERABLE DESARROLLO. "NINGÚN OTRO PAR

13. JAVIER LÓPEZ MORENO, "ELECCIONES DE AYER Y DE MAÑANA", EN EL SUPLEMENTO CULTURAL LA JORNADA SEMANAL. DOMINGO 18 DE MAYO DE 1986. MÉXICO. PÁG. 2.

14. JOSÉ F. RUIZ MASSIEU, "PRI: SALDOS Y RETOS", EN LA JORNADA, MARTES 27 DE MAYO DE 1986. MÉXICO. PÁG. 5.

TIDO TIENE TAN ALTAMENTE DIFERENCIADAS SUS REGIONES Y SECTORES DE RECHAZO O ADHESIÓN COMO ÉL" 15.

MÁS ADELANTE SE ENCUENTRA EL PARTIDO SOCIALISTA UNIFICADO DE MÉXICO (PSUM), CONSIDERADO LA TERCERA FUERZA ELECTORAL DEL PAÍS, AUNQUE MÁS DE LA MITAD DE LOS VOTOS OBTENIDOS EN 1985, LOS GANÓ EN EL VALLE DE MÉXICO Y, OTRO TANTO, EN LOS ESTADOS DE NAYARIT, MÉXICO Y VERACRUZ.

SUS CUADROS DIRIGENTES TODAVÍA MUESTRAN CIERTA INCLINACIÓN POR UN DOGMATISMO QUE OBSTACULIZA LA INSTRUMENTACIÓN DE TÁCTICAS - EN LA LUCHA POR EL PODER. EL PSUM SE MUESTRA HOY COMO UN PARTIDO "DENSAMENTE INTELECTUAL", AUNQUE POCO VINCULADO "ORGÁNICA MENTE" A LAS MASAS QUE DEBÍAN SUSTENTARLO.

EL CUARTO LUGAR EN IMPORTANCIA LO OCUPA EL PARTIDO DEMÓCRATA - MEXICANO (PDM), DE EXTREMO CONSERVADURISMO, CUYAS PRINCIPALES BASES RADICAN EN EL CENTRO DEL PAÍS, ESPECIALMENTE EN LA REGIÓN DEL BAJÍO; EL PARTIDO MEXICANO DE LOS TRABAJADORES ASÍ COMO EL REVOLUCIONARIO DE LOS TRABAJADORES (PMT Y PRT, RESPECTIVAMENTE), REPRESENTAN DOS TENDENCIAS DE IZQUIERDA INDEPENDIENTES, PERO DÉBILES AÚN Y, QUIZÁ, SUS FUERZAS RADICAN SÓLO EN ALGUNAS CIUDADES DEL CENTRO DEL PAÍS.

15. JAVIER LÓPEZ MORENO, Op. Cit. PÁG. 3

EL PARTIDO SOCIALISTA DE LOS TRABAJADORES (PST) ES LA QUINTA FUERZA POLÍTICA Y SU ARRAIGO SE UBICA PRINCIPALMENTE EN ÁREAS RURALES DE LOS ESTADOS DE VERACRUZ, HIDALGO, MORELOS Y BAJA-CALIFORNIA. POR ÚLTIMO, SE ENCUENTRAN EL PARTIDO POPULAR SOCIALISTA (PPS) Y EL PARTIDO AUTÉNTICO DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA (PARM). ESTOS ÚLTIMOS TRES PARTIDOS, AUNQUE DE FILIACIÓN IZQUIERDISTA, HAN MOSTRADO CASI SIEMPRE LA TENDENCIA DE ALIARSE CON EL PARTIDO EN EL PODER O DE SUBORDINARSE A SUS PRINCIPALES ESTRATEGIAS POLÍTICAS, DANDO LUGAR A QUE SE LES DENOMINE "SATÉLITES" DEL PRI.

ESTE ÚLTIMO PANORAMA, EL DE LA SOCIEDAD CIVIL "ORGANIZADA" EN DIFERENTES CORRIENTES IDEOLÓGICAS, PERO DISPERSA Y DOMINADA POR EL PARTIDO DEL ESTADO, ES UNA MUESTRA MÁS DE FRAGILIDAD Y DEL PODERÍO DEL ESTADO MEXICANO. "MÁS ALLÁ DE LAS MITIFICACIONES QUE POR ENTUSIASMO O POR PURA NECESIDAD HEMOS LLEGADO A FORMULAR, LO CIERTO ES QUE LA SOCIEDAD MEXICANA (CON O SIN SU CIVIL APELLIDO) SE ENCUENTRA DESARTICULADA, MAYORITARIAMENTE INMOVILIZADA, PASMADA CASI POR LA DESINFORMACIÓN, POR SUS TODAVÍA ESCASAS TRADICIONES CÍVICAS, LA DESESPERADAMENTE INSUFICIENCIA DE CULTURA POLÍTICA, EL AUTORITARISMO ESTATAL Y LAS IMPOSICIONES IDEOLÓGICAS DE GRUPOS PRIVADOS" 16.

16. RAÚL TREJO DELARBRE. OP. CIT. PÁG. 2.

‡ LA QUINTA REPUBLICA FRANCESA ‡

Sé bien que hay exégetas que intentan hacer entrar a la Constitución en alguno de los moldes rígidos que serían, a su manera de ver, las únicas concepciones posibles para las instituciones de Francia. Es necesario, dicen ellos, que el régimen sea, o bien parlamentario, lo que ante sus ojos parece ser lo que falta, o bien presidencial, que significa, según ellos, que se adopte el sistema de los Estados Unidos. Pero no acabo de entender por qué Francia deba, o bien consagrarse a la inestabilidad, a la inconsistencia y a la impotencia de un régimen de asamblea, o bien al apremio de aplicar reglas que sólo convienen a la América del Norte...

Digamos, si así se quiere, que nuestra Constitución es a la vez parlamentaria y presidencial, a la medida de lo que nos demandan tanto nuestro equilibrio como los rasgos de nuestro carácter.

Charles de Gaulle. Conferencia de Prensa. Abril de 1961.

LA FORMACIÓN DEL SISTEMA POLÍTICO-ADMINISTRATIVO FRANCÉS, IMPERANTE EN LA ACTUALIDAD, SE REMONTA PRECISAMENTE A LOS AÑOS --- CUANDO TIENE LUGAR EL NACIMIENTO DE LA QUINTA REPÚBLICA, BAJO EL MANDATO DEL GENERAL CHARLES DE GAULLE, ES DECIR, A FINES DE LA DÉCADA DE LOS CINCUENTA Y PRINCIPIOS DE LA SIGUIENTE,

PUEDEN DECIRSE QUE LA COYUNTURA HISTÓRICA QUE ENMARCO EL ESTABLECIMIENTO DE LA QUINTA REPÚBLICA FUE CARACTERIZADA POR DOS HECHOS FUNDAMENTALES; POR UN LADO, LA DEBILIDAD DEL PARLAMENTO EN SU --

AFÁN DE GENERAR UNA VOLUNTAD UNIFICADORA, CAPAZ DE DEVENIR VOLUNTAD ESTATAL Y, POR OTRO, LA CRISIS QUE ORIGINABA EL MOVIMIENTO DE LIBERACIÓN NACIONAL DE ARGELIA; FENÓMENOS AMBOS, QUE SE PRESENTABAN ESTRECHAMENTE INTERRELACIONADOS.

EN EL CASO DEL SEGUNDO, LA CRISIS SE HIZO EVIDENTE EN 1958, SOBRE TODO CUANDO FRANCIA FORTALECIÓ SU MILICIA EN LA COLONIA ARGELINA, OFRECIENDO CON ELLO UN ABIERTO RECHAZO (DE CARÁCTER IMPERIAL, POR SUPUESTO) EL MOVIMIENTO NACIONALISTA QUE TENÍA LUGAR Y QUE VENÍA A FORMAR PARTE DE UN NÚMERO MAYOR EN DIFERENTES PARTES DEL ORBE, EN LOS TIEMPOS DE LA SEGUNDA POSGUERRA. PERO LA CRISIS SE HIZO MAYOR CUANDO, FRENTE A LA INSURRECCIÓN ARGELINA, EL PARLAMENTO SE DIVIDIÓ CON POSTURAS POLÍTICAS QUE IBAN DESDE LA OCUPACIÓN MILITAR, INDISCRIMINADA Y MASIVA, HASTA LA ACEPTACIÓN DE LA INDEPENDENCIA DE LA COLONIA; ASIMISMO, SE PRESENTABA EL CASO DE LA SOCIEDAD FRANCESA, CUYOS SECTORES SE INCLINABAN, UNAS VECES, POR LA SOLUCIÓN DE DICHA CRISIS A TRAVÉS DE LA VÍA DE LAS NEGOCIACIONES, Y OTRAS, POR LA LIBERACIÓN DEL PAÍS ÁRABE.

ERA ASÍ, A TODAS LUCES, UN HECHO EVIDENTE LA INCAPACIDAD Y EL DESPRESTIGIO QUE LLEVABA A CUESTAS LA IV REPÚBLICA, LOS CUALES SE AGIGANTARON DESPUÉS DE QUE LA AVIACIÓN FRANCESA BOMBARDEÓ EN ENERO DEL AÑO CITADO A LA POBLACIÓN CIVIL ARGELINA, ACCIÓN QUE ANTECEDÍA A LA CRISIS MINISTERIAL DE MAYO Y, POR EXTENSIÓN A LA DISOLUCIÓN DEL RÉGIMEN GUBERNAMENTAL.

EN CONSECUENCIA, EN JUNIO DE 1958, LA ASAMBLEA INVISTE AL GENERAL CHARLES DE GAULLE, HOMBRE DE TENDENCIA NEGOCIADORA, COMO PRESIDENTE DEL CONSEJO, OTORGÁNDOLE PODERES PLENOS A FIN DE -- PREPARAR UNA NUEVA CONSTITUCIÓN. DE GAULLE APARECÍA ASÍ, PARA DIVERSOS GRUPOS PARLAMENTARIOS Y SOCIALES, COMO EL "MAL MENOR", PUES ANTE LA EXTREMA POLARIZACIÓN DE DICHS GRUPOS, LA CAPACIDAD DE NEGOCIACIÓN DEL GENERAL DE GAULLE ERA SÓLO UNA ALTERNATIVA QUE PRESENTABA LA COYUNTURA.

FORMALMENTE, LA QUINTA REPÚBLICA INICIÓ SU EJERCICIO GUBERNAMENTAL A PARTIR DEL MOMENTO EN QUE COBRÓ VIGENCIA LA NUEVA CONSTITUCIÓN, LA DEL 4 DE OCTUBRE DE 1958, LEGÍTIMA GRACIAS AL REFERENDUM DEL 28 DE SEPTIEMBRE DEL PROPIO AÑO.

LAS ESTRUCTURAS DE LA CUARTA Y QUINTA REPÚBLICAS GUARDAN CIERTA SIMILITUD EN SU COMPOSICIÓN. PRIMERAMENTE, EL PODER LEGISLATIVO SIGUE SIENDO DE TIPO BICAMERAL (ASAMBLEA NACIONAL Y CÁMARA DE SENADORES); PERMANECEN AUN EL PRIMER MINISTRO (COMO PRESIDENTE DEL CONSEJO DE MINISTROS) Y SU RESPECTIVO GABINETE; FINALMENTE, SE ENCUENTRA EL CASO DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, QUIEN SÍ MUESTRA UNA DIFERENCIA RADICAL EN EL ROL LLEVADO EN AMBAS REPÚBLICAS, PUESTO QUE EL PODER DE FACTO EN LA QUINTA REPÚBLICA LO ASUME EL PRESIDENTE EN DETRIMENTO DEL PODER LEGISLATIVO, EN ESPECÍFICO, DE LA ASAMBLEA NACIONAL. DE AQUÍ QUE RESULTE OPORTUNO SEÑALAR LO SIGUIENTE: "EL TRATO ESENCIAL DE LA CONSTITUCIÓN DE 1958 RESIDE EN EL RESTABLECIMIENTO DEL ESTADO AL RANGO DE -

FUERZA ANIMADORA DE LA VIDA POLÍTICA. ESTE ESTADO QUE MEDIO SIGLO DE HEGEMONÍA PARLAMENTARIA HABÍA SIDO RELEGADO ENTRE LAS - ABSTRACCIONES... LO VEMOS AHORA REAPARECER, NO COMO UN SÍMBOLO O UNA ALEGORÍA, SINO COMO UNA ENERGÍA PLENA EN ACCIÓN" 17.

Así, EN LA FRANCIA DE LA QUINTA REPÚBLICA QUEDÓ ESTABLECIDO UN RÉGIMEN SEMIPRESIDENCIAL, EN EL QUE SE ENTREMESCLAN ALGUNAS CARACTERÍSTICAS PROPIAS DEL RÉGIMEN PRESIDENCIALISTA (COMO EL MEXICANO) Y OTRAS PROVENIENTES DEL RÉGIMEN PARLAMENTARIO (COMO - EL BRITÁNICO).

EN GENERAL, PODEMOS ASEGURAR QUE EL SISTEMA POLÍTICO-ADMINISTRATIVO FRANCÉS TIENE SU EPICENTRO EN EL PODER EJECUTIVO, EL CUAL, DURANTE MÁS DE UN CUARTO DE SIGLO, QUE TIENE DE VIGENCIA LA -- QUINTA REPÚBLICA, SE HA CONFORMADO DE UN PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, UN PRIMER MINISTRO, MINISTROS DE LAS DISTINTAS CARTERAS Y TODO EL APARATO BUROCRÁTICO QUE REPRESENTAN LOS SECRETARIOS-DE ESTADO (SUBMINISTROS O VICEMINISTROS), DIRECTORES GENERALES, DIRECTORES DE LAS SOCIEDADES NACIONALES Y, EN GENERAL, EL PERSONAL DEL SERVICIO CIVIL FRANCÉS. ÉSTA ES ASÍ, PROPIAMENTE, LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL.

RESPECTO AL NÚMERO Y COMPOSICIÓN DE LOS DISTINTOS MINISTERIOS.

17. JEAN-LOUIS QUERMONNE. LE GOUVERNEMENT DE LA FRANCE SOUS LA VE. RÉPUBLIQUE". PÁG. 11.

ES MUY VARIABLE Y DEPENDE DE LAS DISPOSICIONES Y PRIORIDADES QUE ADOPTE EL GOBIERNO EN CURSO (CON LA PREVIA CONSULTA DEL - PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA), EMPERO, UN PRINCIPIO ORGANIZATIVO GENERALMENTE PRESENTE ES EL DE REAGRUPAR LOS SERVICIOS QUE PRESTAN LOS DISTINTOS MINISTERIOS EN SERVICIOS CENTRALES Y - SERVICIOS EXTERIORES... LOS PRIMEROS SE ENCARGAN DE LA CONCEPCIÓN DE LAS POLÍTICAS GENERALES A SEGUIR, LA PREPARACIÓN DE - LOS TEXTOS LEGISLATIVOS Y REGLAMENTARIOS, ASÍ COMO DEL CONTROL. LOS SEGUNDOS SE ABOCAN A LA APLICACIÓN Y OPERATIVIDAD DE LAS - DIFERENTES MISIONES DE LA ADMINISTRACIÓN SOBRE TODO LAS PERTENECIENTES AL TERRITORIO FRANCÉS.

AHORA BIEN, POR LO QUE TOCA A LA ADMINISTRACIÓN PERIFÉRICA O ADMINISTRACIÓN DE LA PROVENCE FRANCAISE, SU ESTRUCTURACIÓN * Y FUNCIONAMIENTO ESTÁ SUFRIENDO CONSIDERABLES CAMBIOS; ACTUALMENTE PODEMOS DECIR QUE ESTÁ, DE MANERA GENERAL, ORGANIZADA EN LA FORMA SIGUIENTE: A NIVEL REGIONAL, CADA UNA DE LAS 22 REGIONES COMPRENDE UN CONSEJO REGIONAL QUE ES UNA ASAMBLEA DELIBERATIVA ELEGIDA POR SUFRAGIO DIRECTO; UN PRESIDENTE (DEL CONSEJO REGIONAL) QUE ES EL EJECUTIVO DE ESA CIRCUNSCRIPCIÓN Y DESIGNADO - POR ACUERDO DE LA MAYORÍA DE LOS MIEMBROS DE DICHO CONSEJO; Y POR ÚLTIMO, EL COMITÉ ECONÓMICO Y SOCIAL, INTEGRADO POR REPRESENTANTES DE LAS DIFERENTES REGIONES.

* SOBRE ESTE TEMA NO PROFUNDIZAREMOS EN EL PRESENTE CAPÍTULO YA QUE SE DESARROLLARÁ AMPLIAMENTE EN EL CAPÍTULO CORRESPONDIENTE A NIVELES DE GOBIERNO Y DESCENTRALIZACIÓN.

SENTANTES DE DIVERSOS SECTORES SOCIALES, QUE TIENE ATRIBUCIONES DE CARÁCTER CONSULTIVO. A NIVEL DEPARTAMENTAL, LA ADMINISTRACIÓN SE COMPONE POR UN CONSEJO GENERAL QUE ES, AL IGUAL QUE EN EL CASO ANTERIOR, UNA ASAMBLEA DELIBERATIVA ELEGIDA POR SUFRAGIO DIRECTO; Y, UN PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL, QUE ES EL EJECUTIVO DEPARTAMENTAL, ELEGIDO ENTRE LOS MIEMBROS DE DICHO CONSEJO. POR ÚLTIMO, EN EL NIVEL COMUNAL, LA NUEVA ESTRUCTURA SE INTEGRA POR UN CONSEJO MUNICIPAL, QUE ES, NUEVAMENTE, UNA ASAMBLEA DELIBERATIVA ELEGIDA POR EL SUFRAGIO DIRECTO; UN MAIRE, ASISTIDO POR SU ADJOINT (ADJUNTO), QUE VIENE A SER ÓRGANO EJECUTIVO LOCAL, ELEGIDOS TAMBIÉN ENTRE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO MUNICIPAL.

POR OTRA PARTE, RESULTA IMPRESCINDIBLE ESCLARECER EL POR QUÉ SE HA PECULIARIZADO AL RÉGIMEN FRANCÉS COMO SEMI-PRESIDENCIAL ¹⁸, PARA LO CUAL TENDREMOS QUE ESPECIFICAR EL ROL Y LOS PODERES -- QUE JUEGAN Y POSEEN EL PRESIDENTE, EL PRIMER MINISTRO Y EL PODER LEGISLATIVO (EN ESPECÍFICO LA ASAMBLEA NACIONAL)*, YA QUE ENTRE ESTOS DOS ÚLTIMOS Y EL PRIMERO EXISTE UNA SERIE DE FACULTADES, ATRIBUCIONES Y MECANISMOS QUE PERMITEN QUE LAS DECISIONES QUE TOMA EL PRESIDENTE NO SEAN OMNÍMODAS.

18. ESTE TÉRMINO ES EMPLEADO POR MAURICE DUVERGER. SIN EMBARGO, EXISTEN OTROS TÉRMINOS UTILIZADOS POR OTROS AUTORES COMO "PRESIDENCIALISMO MAYORITARIO" O AÚN ACUÑACIONES DE CORTE CHOVINISTA, COMO LA DE FRANÇOISE DECAUMONT. AL REFERIRSE A UN "PRESIDENCIALISMO FRANCÉS", AL RESPECTO, VID. J.L. QUERMONNE, LE GOUVERNEMENT DE LA FRANCE SOUS LA VE. RÉPUBLIQUE, PÁGS. 550-559.

* EL PAPEL PREPONDERANTE DE LA ASAMBLEA NACIONAL SE DEBE PRINCIPALMENTE

EN FRANCIA EL PRESIDENTE ES EL JEFE DE ESTADO Y EL JEFE DE GOBIERNO. CON RESPECTO A LO PRIMERO EL TEXTO CONSTITUCIONAL PRECISA QUE EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA "...ASEGURA, POR SU ARBITRIO, EL REGULAR FUNCIONAMIENTO DE LOS PODERES PÚBLICOS, ASÍ COMO LA CONTINUIDAD DEL ESTADO... ES EL GARANTE DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL, DE LA INTEGRIDAD DEL TERRITORIO Y DEL RESPETO DE LOS ACUERDOS Y TRATADOS" 19.

CON REFERENCIA A LA JEFATURA DE GOBIERNO, EL MISMO TEXTO SEÑALA QUE EL PRESIDENTE NOMBRA AL PRIMER MINISTRO Y DEMÁS MIEMBROS - DEL GOBIERNO, DELIMITANDO LAS FUNCIONES DE CADA UNO * . ADEMÁS, TAMBIÉN SE ESPECIFICA QUE EL PRESIDENTE PRESIDE EL CONSEJO DE - MINISTROS EN DONDE ACUERDA Y FIRMA LOS DECRETOS Y ORDENANZAS 20 .

A SU GRAN TRAYECTORIA HISTÓRICA, SOBRE TODO A PARTIR DE LA REVOLUCIÓN FRANCESA DE 1789, Y DE AHÍ EN ADELANTE, PERO TAMBIÉN SE DEBE A LOS - REGÍMENES TAN CENTRALIZADORES QUE HA VIVIDO FRANCIA, PUES AL SENADO - SIEMPRE SE LE HA DADO EL CARÁCTER DE REPRESENTATIVIDAD PROVINCIAL, -- MIENTRAS QUE LA ASAMBLEA NACIONAL REPRESENTA A LA NACIÓN TODA.

19. CONSTITUCIÓN DE LA QUINTA REPÚBLICA. Artículo 50.

* SIEMPRE Y CUANDO EL PRESIDENTE CUENTE CON EL APOYO DE LA MAYORÍA DE LOS DIPUTADOS DE LA ASAMBLEA NACIONAL, PUES EN CASO CONTRARIO, SE DA EL LLAMADO FENÓMENO DE LA "COHABITACIÓN INCÓMODA", EN EL QUE EL PRIMER MINISTRO ES DESIGNADO POR LA MAYORÍA PARLAMENTARIA, FORMADA POR UN PARTIDO OPOSITOR, AL QUE PERTENECE EL PRESIDENTE, Y LOS ALIADOS DE ESTE MISMO PARTIDO. ES EL CASO DE LA COYUNTURA ACTUAL EN QUE EL PRESIDENTE FRANÇOIS MITERRAND, DEL PARTIDO SOCIALISTA, "COHABITA" CON EL PRIMER MINISTRO JACQUES CHIRAC, PERTENECIENTE A LA ALIANZA ENTRE EL PARTIDO REUNIÓN PARA LA REPÚBLICA (R.P.R.), LA UNIÓN PARA LA DEMOCRACIA FRANCESA (U.D.F.) Y, MARGINALMENTE, EL FRENTE NACIONAL.

20. IBÍDEM. Artículos 8, 9 y 13.

ENTRE OTRAS CARACTERÍSTICAS Y PODERES QUE CORRESPONDEN AL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA ESTÁ, PRIMERAMENTE, LA DE SER ELECTO - POR SUFRAGIO UNIVERSAL* , LO QUE HACE CRECER SU INFLUENCIA Y Y POR TANTO SU LEGITIMIDAD Y CONSENSO ANTE LA SOCIEDAD. OTRA CARACTERÍSTICA PROPIA DEL PRESIDENTE ES QUE PUEDE DISOLVER LA ASAMBLEA NACIONAL Y CONVOCAR A NUEVAS ELECCIONES, SIN NINGUNA CONDICIÓN O RESTRICCIÓN, SALVO QUE ENTRE UNA DISOLUCIÓN Y - - OTRA, DEBE HABER EL LAPSO DE UN AÑO; PARA EL EJERCICIO DE ESTE PODER EL PRESIDENTE NO NECESITA MÁS QUE SU PROPIA FIRMA, AL IGUAL QUE PARA RECURRIR AL REFERÉNDUM, AUNQUE RESPECTO A ÉSTE, EXISTEN ALGUNAS LIMITACIONES QUE SE REFIEREN A LA NECESIDAD DE HACER UNA EXHORTACIÓN PREVIA A LA POBLACIÓN Y PODERES PÚBLICOS FRANCESES, ESPECIFICANDO OBJETO DEL REFERÉNDUM.

TAMBIÉN GOZA EL PRESIDENTE DE AMPLIA INFLUENCIA AL SENO DE LO QUE PODRÍA SER EL PODER JUDICIAL EN FRANCIA, YA QUE AQUEL (EL PRESIDENTE) NOMBRA A TODOS LOS MAGISTRADOS, A EXCEPCIÓN DEL - MINISTRO DE JUSTICIA QUE, CONSTITUCIONALMENTE, ES UN MIEMBRO DE DERECHO. EXISTEN ADEMÁS OTROS PODERES DE MENOR IMPORTANCIA TALES COMO, EL DERECHO DE GRACIA (DISPENSAR TOTAL O PARCIALMENTE A UN REO DE UNA SANCIÓN PENAL) Y EL DERECHO DE NOMBRAR A -

* DISPOSICIÓN TOMADA A PARTIR DEL REFERÉNDUM DEL 25 DE OCTUBRE DE 1962 YA QUE ANTES, ES DECIR PREVIAMENTE AL ARRIBO AL PODER DEL GENERAL CHARLES DE GAULLE, SE ELEGÍA DE MANERA INDIRECTA POR UN CUERPO ELECTORAL PARECIDO AL QUE ELIGE A LOS SENADORES.

TRES MIEMBROS DEL CONSEJO CONSTITUCIONAL, QUE ES EL ÓRGANO ENCARGADO DE JUZGAR LA REGULARIDAD DE LAS ELECCIONES PARLAMENTARIAS Y PRESIDENCIALES, ASÍ COMO LA CONSTITUCIONALIDAD DE LAS LEYES ²¹.

EL PRESIDENTE GOZA DE UNA CONSIDERABLE INFLUENCIA CON RESPECTO A LA ACTUACIÓN DEL PRIMER MINISTRO, AUNQUE CON CIERTAS RESTRICCIONES YA QUE SI BIEN, EL PRIMER MINISTRO ES NOMBRADO POR EL PRESIDENTE, ESTE ÚLTIMO NO PUEDE DESTITUIR AL PRIMERO DE SU CARGO, NI A SUS MINISTROS, MIENTRAS CUENTE DEL PRIMER MINISTRO CON EL APOYO, CON EL VOTO DE CONFIANZA DE LA ASAMBLEA NACIONAL*. AUNQUE ES CLARO, TAMBIÉN, QUE EL PRESIDENTE CUENTA CON VARIOS RECURSOS A SU FAVOR. EL PRIMERO DE ELLOS ES QUE EL GOBIERNO QUEDA PARALIZADO (EN CASO DE EXISTIR CONTRARIEDADES ENTRE EL PRIMER MINISTRO Y EL PRESIDENTE), YA QUE MUCHOS DE LOS DECRETOS, ORDENANZAS O LEYES REQUIEREN DE LA RÚBRICA PRESIDENCIAL PARA SU APROBA-

21. DEBEMOS RECORDAR QUE EN EL ARTÍCULO 16 DE LA CONSTITUCIÓN FRANCESA SE ESPECIFICA QUE EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA PUEDE GOZAR DE PODERES EXCEPCIONALES EN CASO DE CIRCUNSTANCIAS EXTRAORDINARIAS, SIN EMBARGO, LA PREVISIBILIDAD PARA EL USO DE ESTOS PODERES EXCEPCIONALES ES MUY VAGA E IMPRECISA, TAL COMO LO SEÑALA DUVERGER, YA QUE AL REFERIR SE A LA CIRCUNSTANCIA O CIRCUNSTANCIAS QUE ORIGINAN ESTA SITUACIÓN SÓLO SEÑALA QUE SEA EN CASO DE QUE "...LAS INSTITUCIONES DE LA REPÚBLICA, LA INDEPENDENCIA DE LA NACIÓN, LA INTEGRIDAD DE SU TERRITORIO O LA EJECUCIÓN DE SUS ACUERDOS INTERNACIONALES SEAN AMENAZADOS DE MANERA GRAVE". CON RESPECTO A LA EXTINCIÓN, SÓLO SEÑALA QUE EL PRESIDENTE PUEDE TOMAR "...LAS MEDIDAS EXIGIDAS POR LAS CIRCUNSTANCIAS". MAURICE DUVERGER. INSTITUTIONS POLITIQUES ET DROIT CONSTITUTIONNEL. PRESSES UNIVERSITAIRES DE FRANCE. PARIS, 1976. PÁGS. 216-220.

* EN EL CASO DE LA "COHABITACIÓN", EL MARGEN DE JUEGO POLÍTICO DEL PRIMER MINISTRO SE AMPLÍA AUN MÁS, PUES NO HAY COMPROMISO ALGUNO DE LEALTAD CUANDO EL PRESIDENTE LO NOMBRA.

CIÓN; OTRO SERÍA EL DE CONVENCER A REFERÉNDUM, SIEMPRE Y CUANDO SE CUMPLAN LAS DISPOSICIONES CONSTITUCIONALES A QUE YA HE-MOS HECHO REFERENCIA; UN ÚLTIMO RECURSO SERÍA EL DE LA DISOLU-CIÓN DE LA ASAMBLEA Y BUSCAR, EN NUEVAS ELECCIONES, UNA MAYO-RÍA QUE APOYE LA VOLUNTAD PRESIDENCIAL ²².

DEBEMOS RECALCAR, POR OTRO LADO, LO QUE YA IMPLÍCITAMENTE QUE DÓ APUNTADO ARRIBA, Y ES QUE LA ASAMBLEA NACIONAL PUEDE PROVQ-CAR LA RENUNCIA DEL PRIMER MINISTRO Y/O DE SU GABINETE MINISTE-RIAL CON UN VOTO DE DESCONFIANZA DE ÉSTA, PUESTO QUE TODO EL -GABINETE EN PLENO Y EL PRIMER MINISTRO SON RESPONSABLES ANTE -LA ASAMBLEA NACIONAL.

ESTA ÚLTIMA SITUACIÓN RESULTA MUY PLAUSIBLE, SOBRE TODO CUANDO EL GOBIERNO EN TURNO NO CUENTA CON LA MAYORÍA EN LA ASAMBLEA -NACIONAL, PORQUE DE OTRA MANERA LA POSIBILIDAD DE QUE SE PRE-SENTE DICHA SITUACIÓN SE TORNA MÁS DIFÍCIL, AUNQUE NO IMOSI-BLE, EN TANTO QUE EL GOBIERNO (Y EN ESPECÍFICO EL PRIMER MINIS-TRO) CUENTA CON MUCHAS PRERROGATIVAS EN EL FUNCIONAMIENTO DE LA ASAMBLEA NACIONAL.

ENTRE LAS PRERROGATIVAS MÁS IMPORTANTES CON QUE CUENTA EL PRI-MER MINISTRO FRENTE A LA ASAMBLEA NACIONAL* , SE ENCUENTRA LA

22. IBÍDEM. PÁGS. 200-206; GUY RICHARD, LES INSTITUTIONS POLITIQUES DE LA FRANCE, EDITORIAL FLAMMARION, PARIS, 1979, PÁGS. 322-325.

* CABE HACER HINCAPIÉ EN QUE ALGUNAS DE ESTAS PRERROGATIVAS SON ACORDA

DE DEMANDAR LA REUNIÓN DEL PARLAMENTO EN GENERAL EN SESIÓN EXTRAORDINARIA, ASÍ COMO, LA DE DECIDIR LA CONVOCATORIA PARA LA FORMACIÓN DE UNA COMISIÓN MIXTA, CUANDO SE PRESENTASE DESACUERDO ALGUNO ENTRE LA ASAMBLEA NACIONAL Y EL SENADO.

EL PRIMER MINISTRO PUEDE, ADEMÁS, EXIGIR AL SENADO LA APROBACIÓN DE UNA POLÍTICA GENERAL QUE HAYA SIDO ACORDADA, POR CONCERTACIÓN, ENTRE EL GOBIERNO Y LA ASAMBLEA NACIONAL, SEÑALÁNDOLE UN PLAZO ESPECÍFICO PARA ESE EFECTO. PUEDE DECIRSE TAMBIÉN QUE, TANTO EL PRIMER MINISTRO COMO LOS DEMÁS MINISTROS DEL GABINETE, GOZAN DEL DERECHO VOLUNTARIO DE PALABRA ANTE EL PARLAMENTO, PARA PROPÓSITOS DE EXPLICAR, O PRECISAR, LA POLÍTICA GENERAL DEL GOBIERNO O DE ALGUNA DE LAS CARTERAS DEL GOBIERNO, EN EL CASO DE LOS MINISTROS.

POR OTRA PARTE, EN "COMPLICIDAD" CON LA MAYORÍA PARLAMENTARIA, EL PRIMER MINISTRO SE TRANSFORMA EN UN COORDINADOR DE DICHA MAYORÍA Y TIENE ACCESO A UNA SERIE DE PRIVILEGIOS, YA QUE PUEDE FIJAR EL ORDEN DEL DÍA DE LAS DISCUSIONES LLEVADAS A CABO AL SENO DE LA ASAMBLEA Y DEL SENADO, LIMITANDO A LOS REPRESENTANTES DE LA OPOSICIÓN; TAMBIÉN, A TRAVÉS DE ESTA MAYORÍA, ESE FUNCIONARIO TIENE INFLUENCIA MUY DIRECTA Y MARCADA EN LAS COMISIONES Y EN GENERAL EN LOS BUREAUX QUE SE INTEGRAN TANTO EN LA

DAS POR EL CONSEJO DE MINISTROS Y, POR TANTO, CON EL VISTO BUENO DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

ASAMBLEA NACIONAL COMO EN EL SENADO. Así, RESULTA MUY OPORTUNO SEÑALAR LO SIGUIENTE: "ENTRE EL PODER PRESIDENCIAL Y EL PODER PARLAMENTARIO, EL GOBIERNO OFRECE ANTE TODO LA APARIENCIA DE UN ÓRGANO QUE LOS RELACIONA, DOTADO DE UN CIERTO MARGEN DE AUTONOMÍA" ²³. DICHA AUTONOMÍA, COMO HEMOS VISTO, LE PERMITE IR MÁS ALLÁ DE SER UN ÓRGANO DE ENLACE Y ESTAR EN POSIBILIDAD DE EJERCER DETERMINADOS PODERES SOBRE EL PARLAMENTO.

DEBEMOS TENER EN CLARO, COMO LO HAN REFERIDO VARIOS TRATADISTAS DEL SISTEMA POLÍTICO FRANCÉS, QUE SI BIEN PARECERÍA HABER UNA DISOCIACIÓN ENTRE GOBIERNO Y EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, Y POR TANTO, ENTRE ESTE ÚLTIMO Y EL PRIMER MINISTRO, TAL DISOCIACIÓN NO EXISTE. POR LO MENOS, ESTO ES CIERTO A NIVEL DE INSTITUCIONES, PUES MIENTRAS EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA ES EL JEFE DE GOBIERNO, EL PRIMER MINISTRO ES "...QUIEN DIRIGE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO..." ²⁴ Y QUIEN ADOPTA LA RESPONSABILIDAD DEL MANEJO DE ÉSTE. LO QUE PUEDE HABER, EN TODO CASO, ES UNA DIFERENCIA DE CONCEPCIONES PERSONALES, MUCHAS VECES IRRECONCILIABLES, PERO PARA ELLO SE HAN ESTABLECIDO MECANISMOS CAPACES DE SUPERAR ESTA SITUACIÓN, CON LO QUE SE PERMITE LA CONTINUIDAD DE LAS INSTITUCIONES.

AÚN MÁS, LA RELATIVA AUTONOMÍA CON QUE SE HA VENIDO MANEJANDO

23. JEAN LOUIS QUERMONNE. *OP. CIT.* PÁG. 203.

24. CONSTITUCIÓN DE LA V REPÚBLICA. ART. 21.

EL PRIMER MINISTRO FUE NOTORIA DESDE EL RÉGIMEN DE GEORGES POMPIDOU (1969-1973), YA QUE EL ENORME PRESTIGIO DEL GENERAL CHARLES DE GAULLE LE PERMITÍA DETERMINAR, A SU LIBRE ALBEDRÍO, AQUELLOS ASUNTOS DE DOMAINE RÉSERVÉ (PODER DISCRECIONAL) EN LOS QUE LA DECISIÓN LE ERA EXCLUSIVA, POR LO QUE "... LOS MINISTROS QUE NO ESTUVIERON DE ACUERDO, NO TENÍAN OTRA SOLUCIÓN QUE LA DIMISIÓN (M. SUDREAU EN 1962, M. PISAMI EN 1967), LA SITUACIÓN DEL PRIMER MINISTRO ERA ANÁLOGA..." 25.

A CONTINUACIÓN TRATEREMOS TRES ÓRGANOS MUY IMPORTANTES POR SU PAPEL TAN TRASCENDENTAL EN EL PROCESO DE TOMA DE DECISIONES - POR PARTE DEL GOBIERNO FRANCÉS. NOS REFERIMOS AL CONSEIL DES MINISTRES (CONSEJO DE MINISTROS), AL CONSEIL DE CABINET (CONSEJO DE GABINETE) Y A LOS CONSEILS INTERMINISTÉRIELS (CONSEJOS INTERMINISTERIALES). ESTOS ÓRGANOS SON JUNTAS COLEGIADAS AL SENO DEL GOBIERNO: EL PRIMERO, EL CONSEJO DE MINISTROS, -- REUNE A TODOS LOS MINISTROS DEL GABINETE, A LOS SECRETARIOS DE ESTADO, (Ó VICEMINISTROS) Y AL PRIMER MINISTRO, SIENDO PRESIDIDO POR EL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO; EL SEGUNDO, EL CONSEJO DE GABINETE, ES PRESIDIDO POR EL PRIMER MINISTRO Y REUNE A TODOS LOS MINISTROS Y SECRETARIOS DE ESTADO; FINALMENTE, LOS CONSEJOS INTERMINISTERIALES, SON EN REALIDAD CADA UNO DE LOS CONSEJOS QUE SE INTEGRAN POR EL MINISTRO O MINISTROS RELACIONADOS CON UN PROBLEMA PARTICULAR, JUNTO CON LOS SECRETARIOS DE ESTA-

DO Y OTROS ALTOS FUNCIONARIOS.

EL ÓRGANO COLECTIVO DE MAYOR IMPORTANCIA, POR LO MENOS JURÍDICAMENTE, ES EL CONSEJO DE MINISTROS YA QUE A TRAVÉS DE ÉL SE CONCRETA UNA SERIE DE FACULTADES GUBERNAMENTALES, ENTRE LAS -- QUE DESTACAN LA DELIBERACIÓN DE ALGUNOS PROYECTOS DE LEY, LA PROMULGACIÓN DE ALGUNOS DECRETOS, ASÍ COMO LA AUTORIZACIÓN AL PRIMER MINISTRO DE TENER LA RESPONSABILIDAD DEL GOBIERNO ANTE LA ASAMBLEA NACIONAL Y LA DECISIÓN DE IMPLANTAR EL ESTADO DE SÍ TIO, ENTRE OTROS.

EN LO QUE CONCIERNE AL CONSEJO DE GABINETE, SU IMPORTANCIA HA VENIDO CRECIENDO A PASO VELOZ PUES MUCHAS DECISIONES QUE SON TOMADAS A TRAVÉS DEL CONSEJO DE MINISTROS SON PREVIAMENTE ESTUDIADAS POR ESTE ÓRGANO. ESTO ABARCA A TODAS AQUÉLLAS QUE REQUIEREN DE LA FIRMA DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, LAS QUE NO REQUIEREN MÁS QUE SU VISTO BUENO, AL IGUAL QUE LAS QUE EJERCE EN FORMA EXCLUSIVA EL PRIMER MINISTRO.

RESPECTO A LOS CONSEJOS INTERMINISTERIALES SU FRECUENCIA, COMPOSICIÓN Y DOMINIO SON MUY VARIABLES, YA QUE SE "...DESARROLLAN -- CADA VEZ MÁS, A CAUSA DEL CARÁCTER COMPLEJO Y TÉCNICO DE LOS -- PROBLEMAS DEL GOBIERNO MODERNO..." 26, NÓTESE PUES, QUE TANTO -

26. IBÍDEM . PAG. 197.

LOS CONSEJOS INTERMINISTERIALES COMO EL CONSEJO DE GABINETE - SON LA ANTESALA DEL CONSEJO DE MINISTROS, Y SON CADA VEZ MÁS "...LOS MEDIOS PRIVILEGIADOS DE ASEGURAR LA COORDINACIÓN DE LA ACTIVIDAD GUBERNAMENTAL Y ADMINISTRATIVA, SON UNA DE LAS FASES FUNDAMENTALES Y A VECES FINALES DEL PROCESO DE TOMA DE DECISIONES..." 27.

EL PARLAMENTO SE FORMA POR LA ASAMBLEA NACIONAL Y POR LA CÁMARA DE SENADORES, DE LAS CUALES, LA PRIMERA TIENE MAYOR RELEVANCIA POR SUS ANTECEDENTES HISTÓRICOS ASÍ COMO POR SU ESTRUCTURA 28. LOS DIPUTADOS DE LA ASAMBLEA NACIONAL SON ELEGIDOS POR SUFRAGIO EFECTIVO, MIENTRAS QUE LOS SENADORES SE ELIGEN POR SUFRAGIO INDIRECTO A TRAVÉS DEL COLEGIO ELECTORAL FORMADO POR - LOS DIPUTADOS, LOS CONSEJEROS GENERALES Y LOS DELEGADOS DE LOS CONSEJOS MUNICIPALES.

LA ASAMBLEA NACIONAL SE INTEGRA POR 491 DIPUTADOS (474 DEL TE-

27. FRANCIS DE BAECCQUE ET JEAN-LOUIS QUERMONNE. ADMINISTRATION ET POLITIQUE SOUS LA VE. RÉPUBLIQUE. PRESSES DE LA FONDATION NATIONAL DE SCIENCES POLITIQUES. PARIS, 1982. PÁG. 139.
28. ENTRE ALGUNAS DISPOSICIONES CONCRETAS QUE HACEN TODAVÍA MÁS RELEVANTE EL PAPEL DE LA ASAMBLEA NACIONAL EN DETRIMENTO DEL SENADO PUEDEN MENCIONARSE LAS SIGUIENTES: QUE EL GOBIERNO ES RESPONSABLE POLÍTICAMENTE ANTE LA ASAMBLEA NACIONAL; AQUEL PUEDE PEDIR A LA ASAMBLEA - QUE LEGISLE SOBRE MÚLTIPLES ASUNTOS, EXCEPTO EN MATERIA CONSTITUCIONAL; TAMBIÉN PUEDE SOLICITARLE AL SENADO SU APOYO PARA LA APROBACIÓN DE ALGUNA DECLARACIÓN DE POLÍTICA GENERAL; LA ASAMBLEA GOZA DEL PRIVILEGIO DE SER LA PRIMERA INSTITUCIÓN QUE DISCUTE Y REvisa LA POLÍTICA FINANCIERA, ADEMÁS QUE DISPONE DE MAYOR TIEMPO PARA ESTA FUNCIÓN. JEAN-LOUIS QUERMONNE. OP. CIT. PÁGS. 275-276.

RRITORIO METROPOLITANO O CONTINENTAL, 11 DE LOS DEPARTAMENTOS DE ULTRAMAR, 5 DE LOS TERRITORIOS DE ULTRAMAR Y 1 DE MAYOTTE*). POR SU PARTE, EL SENADO CONSTA DE 316 MIEMBROS, DE LOS CUALES, 296 SON PARA LOS DEPARTAMENTOS METROPOLITANOS, 9 PARA LOS DEPARTAMENTOS DE ULTRAMAR, 4 PARA LOS TERRITORIOS DE ULTRAMAR, 1 PARA MAYOTTE, Y 6 A TÍTULO DE LOS FRANCESES ESTABLECIDOS EN EL - EXTRANJERO.

LA ASAMBLEA NACIONAL EN CONDICIONES NORMALES DEBE SER RENOVADA CADA CINCO AÑOS, SIN EMBARGO, SE ENCUENTRA A LA EXPECTATIVA - DEL PODER DISCRECIONAL DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA QUIEN - PUEDE DISOLVERLA Y CONVOCAR A ELECCIONES. LOS SENADORES SON ELEGIDOS POR NUEVE AÑOS, PERO BAJO LA MODALIDAD DE QUE UN TERCIO DEL SENADO ES RENOVADO CADA TRES AÑOS.

AMBOS ÓRGANOS LEGISLATIVOS CUENTAN CON UNA REGLAMENTACIÓN ESPECÍFICA EN LA QUE SE DETALLA SU ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO; LA ESTRUCTURA SE ENCUENTRA CONFORMADA BÁSICAMENTE POR EL - - BUREAU, QUE ES "...EL ÓRGANO QUE ASEGURA LA DIRECCIÓN DE LOS DEBATES DE UNA ASAMBLEA Y SU ADMINISTRACIÓN GENERAL..." 29. DICHO BUREAU SE INTEGRA, A SU VEZ, POR EL PRESIDENTE ASAMBLEÍSTA, LOS VICEPRESIDENTES, LOS SECRETARIOS Y LOS CUESTORES. FORMAN PARTE TAMBIÉN DE DICHS ÓRGANOS LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS, EN LOS QUE SE REÚNEN "...LOS DIPUTADOS PERTENECIENTES A UN MIS

29. MAURICE DUVERGER, Op. Cit. PÁG. 279.

* PROTECTORADO FRANCÉS.

MO PARTIDO O A UNA MISMA TENDENCIA POLÍTICA..."³⁰, ESTOS GRUPOS GOZAN DE UNA GRAN INFLUENCIA EN LA DESIGNACIÓN DE LOS --- MIEMBROS DE LAS COMISIONES EN LA FIJACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA, EN LA ORGANIZACIÓN DE LOS DEBATES Y, OBIAMENTE, EN LA VOTACIÓN GENERAL.

POR ÚLTIMO, SE ENCUENTRAN LAS COMISIONES, CUYO OBJETO CONSISTE EN "...EXAMINAR LOS PROYECTOS Y PROPOSICIONES DE LEYES PUESTAS A CONSIDERACIÓN DE LAS ASAMBLEAS PARLAMENTARIAS Y PREPARAR LOS DEBATES PÚBLICOS..."³¹. LAS COMISIONES PUEDEN SER DE DOS TIPOS: PERMANENTES ESPECIALIZADAS, QUE SE REFIEREN A CADA UNO DE LOS GRANDES RUBROS DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN Y, ESPECIALMENTE, QUE TRATAN RUBROS ESPECÍFICOS NO INCLUIDOS EN LA DIVISIÓN ANTERIOR, O QUE POR SU RELEVANCIA REQUIERAN DE UN TRATO ESPECÍFICO.

ENTRE LOS PODERES Y FACULTADES MÁS IMPORTANTES DE LA ASAMBLEA NACIONAL SE ENCUENTRAN LA INICIATIVA DE LEYES, EL DERECHO DE ENMIENDA A CUALQUIER PROPUESTA DE LEY (SALVO EN EL ASPECTO FINANCIERO-PRESUPUESTAL, EN EL QUE SE PRESENTAN VARIAS RESTRICCIONES AL PARLAMENTO), ASÍ COMO SU RESPECTIVO EXAMEN Y DISCUSIÓN; LA ASAMBLEA NACIONAL TAMBIÉN TIENE LA CAPACIDAD DE DEMANDAR LA RESPONSABILIDAD POLÍTICA DEL PRIMER MINISTRO SOBRE

30. IBÍDEM. PAG. 281.

31. IBÍDEM. PAG. 282.

ASPECTOS DE LA POLÍTICA GENERAL, ASÍ COMO LA POSIBILIDAD DE OTORGARLE SU VOTO DE DESCONFIANZA.

AHORA BIEN, ENTRE LAS RESTRICCIONES QUE TIENE EL PARLAMENTO SE ENCUENTRA LA FACULTAD MISMA DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA PARA CONVOCAR A REFERÉNDUM, CON LA QUE SE PUEDE PASAR POR ALTO AL PARLAMENTO; LA FACULTAD DEL PRESIDENTE PARA DECLARAR LA DISOLUCIÓN DE LA ASAMBLEA NACIONAL; EL ESTABLECIMIENTO DE UN SISTEMA DE CONTROL DE LA CONSTITUCIONALIDAD DE LAS LEYES; LA ADOCIÓN DE UNA LEY SIN VOTO, EN CASO DE QUE LA ASAMBLEA NO ADOPTA UNA RESOLUCIÓN GENERAL Y CUYA TARDANZA REPERCUTA EN UNA PARÁLISIS GUBERNAMENTAL³²; LA DEFINICIÓN DE MANERA ESTRECHA DE UN DOMINIO PURAMENTE RESERVADO A LA LEY, FUERA DE LA CUAL, EL PARLAMENTO NO PUEDE CUESTIONAR³³.

TODAS ESTAS RESTRICCIONES SE LLEVAN A CABO A TRAVÉS DE TODO UN SISTEMA INSTITUCIONAL DE CONTRAPESOS QUE LIMITAN NO SÓLO EL EJERCICIO Y PODERES DEL PARLAMENTO, SINO TAMBIÉN LOS DEL GOBIERNO. LAS ENTIDADES QUE COMPONEN DICHO SISTEMA SON EL CONSEJO DE ESTADO, LA COUR DE COMPTES (CORTE SOBRE LEYES FINANCIERAS), EL CONSEJO CONSTITUCIONAL, LA ALTA CORTE DE JUSTICIA Y EL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL.

-
32. EL CASO MÁS REPRESENTATIVO SERÍA EL DE LA APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO EN EL QUE SE ESTABLECE CONSTITUCIONALMENTE UN LÍMITE DE TIEMPO (70 - DÍAS), EL GOBIERNO PUEDE ORDENAR SU EJERCICIO J.L. QUERMONNE. Op.Cit. PÁGS. 317-324.
33. ESTA RESTRICCIÓN SE REFIERE A QUE EL PARLAMENTO NO PUEDE INVADIR ASPECTOS QUE SE REFIERAN A LA REGLAMENTACIÓN. MAURICE DUVERGER. Op.Cit. PÁG. 298.

A LAS DOS PRIMERAS SE LES DENOMINA COMO LOS GRANDS CORPS DE - L'ETAT (LOS GRANDES CUERPOS DEL ESTADO); EL PRIMERO DE ELLOS, EL CONSEJO DE ESTADO, ES UN ÓRGANO QUE GOZA DE GRAN PRESTIGIO ENCARGADO DE CONOCER LOS LITIGIOS DE ORDEN ADMINISTRATIVO, - ADEMÁS DE SER EL CONSEJERO DEL GOBIERNO QUIEN PUEDE (Y DEBE, - EN ALGUNOS CASOS) CONSULTARLE SOBRE LOS PROYECTOS DE LEY, O - CUALQUIER DECISIÓN POLÍTICA DE TRASCENDENCIA. SUS MIEMBROS - DEBEN ESTAR ADSCRITOS A LA FUNCIÓN PÚBLICA Y TENER UNA LARGA TRAYECTORIA POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA.

POR SU PARTE, LA COUR DE COMPTES ES UNA INSTITUCIÓN DELIBERATIVA Y CONSULTIVA, QUE JUZGA LA CONTABILIDAD SOBRE LOS DIVERSOS EJERCICIOS DEL PRESUPUESTO GUBERNAMENTAL Y ENTRE SU CORRESPONDIENTE JUICIO AL GOBIERNO, AL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA Y AL PARLAMENTO. MUCHOS DE SUS INTEGRANTES PARTICIPAN EN DIVERSAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA RELACIONADAS CON EL CONTROL PRESUPUESTAL. ADEMÁS, LOS MIEMBROS TIENEN EL STATUS DE MAGISTRADOS, LO QUE LES CONFIERE INAMOVILIDAD.

EL CONSEJO CONSTITUCIONAL ES EL ÓRGANO ENCARGADO DE VIGILAR EL RESPETO A LA CONSTITUCIÓN EN LO QUE RESPECTA A LAS DECISIONES O EJERCICIOS QUE EMANEN DEL GOBIERNO, DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA O DEL PARLAMENTO; ADEMÁS DEBE CUIDAR DE LA CONCORDANCIA QUE GUARDAN LAS ATRIBUCIONES QUE CORRESPONDEN AL PARLAMENTO Y AL GOBIERNO, TANTO POR SEPARADO COMO DE MANERA CONJUNTA; Y POR ÚLTIMO, DEBE EMITIR CONSTANCIA DE VALIDEZ EN LAS ELECCIO

NES PRESIDENCIALES Y EN LAS DE REFERÉNDUM.

LA ALTA CORTE DE JUSTICIA TIENE EL ENCARGO DE JUZGAR LA ACUSACIÓN EMITIDA POR EL PARLAMENTO CONTRA EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EN CASO DE ALTA TRAICIÓN, ASÍ COMO DE JUZGAR A LOS MINISTROS POR CRÍMENES O DELITOS, CUANDO ASÍ SUCEDA.

POR ÚLTIMO, EL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL SE COMPONE DE 205 - MIEMBROS, DE LOS CUALES UN TERCIO ES NOMBRADO POR EL GOBIERNO Y LOS DOS TERCIOS RESTANTES POR LAS ORGANIZACIONES PROFESIONALES, SINDICALES Y COOPERATIVAS. SUS ATRIBUCIONES SON DE CARÁCTER MERAMENTE CONSULTIVO, NO TENIENDO EN CONSECUENCIA - NINGÚN PODER DE DECISIÓN; ENTRE LAS MÁS IMPORTANTES SE ENCUENTRA LA DE FAVORECER LA COLABORACIÓN ENTRE LAS DIFERENTES CATEGORÍAS PROFESIONALES ASÍ COMO LA DE COOPERACIÓN GUBERNAMENTAL Y PRIVADA EN EL PROGRESO TÉCNICO Y ECONÓMICO, EN ESPECÍFICO, Y SOCIAL, EN GENERAL. EL GOBIERNO SUELE CONSULTARLE SOBRE LEGISLACIÓN, PLANEACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN Y SOBRE LEYES DE CARÁCTER ECONÓMICO Y SOCIAL.

HASTA AHORA HEMOS VENIDO OBSERVANDO LA ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO GENERAL DE LO QUE SERÍA LA SOCIEDAD POLÍTICA, POR LO QUE RESTARÍA DAR UN PANORAMA GENERAL DE LA SOCIEDAD CIVIL, ENFATIZANDO AQUELLOS CANALES DE QUE SE SIRVE PARA SU PARTICIPACIÓN POLÍTICA.

FRANCIA ES HOY UNA DE LAS SIETE PRINCIPALES POTENCIAS CAPITA-

LISTAS, CON UNA POBLACIÓN MAYOR A LOS 50 MILLONES DE HABITANTES, UN NIVEL DE VIDA DE LOS MÁS ALTOS DE EUROPA, AUNQUE FUERTEMENTE LASTIMADO POR EL CONSTANTE DESEMPLEO Y LA CRISIS ECONÓMICA MUNDIAL.

EL DESARROLLO DEL CAPITALISMO FRANCÉS, HA PERMITIDO LA ENORME EXPANSIÓN DE LA CLASE MEDIA, COMPUESTA EN SU MAYORÍA POR DIVERSOS SECTORES URBANOS Y RURALES. PARALELAMENTE AL NIVEL DE DESARROLLO ECONÓMICO ALCANZADO POR FRANCIA, HAN PROLIFERADO SECTORES DE LA BURGUESÍA, PERTENECIENTES AL CAPITAL MONOPÓLICO - INTERNACIONAL, ADEMÁS DE UN AMPLIO SECTOR DE LA BURGUESÍA CUYO MARGEN DE ACCIÓN SE CIRCUNSCRIBE A NIVEL NACIONAL O REGIONAL. POR ÚLTIMO, Y SIGUIENDO BAJO ESTA VISIÓN ESQUEMÁTICA, LA CLASE OBRERA EN FRANCIA ES MUY COMPLEJA EN CUANTO A SU COMPOSICIÓN-- DADA LA ENORME VARIEDAD DE SECTORES PRODUCTIVOS EN LOS QUE LABORA; NO OBSTANTE, SUS ALIANZAS Y EXPRESIONES POLÍTICAS NO SON MUY DIVERGENTES.

LA SOCIEDAD CIVIL FRANCESA ES, EN GENERAL, MUY PARTICIPATIVA, EJEMPLO DE ELLO HAN SIDO TODOS LOS MOVIMIENTOS SOCIALES QUE SE HAN GESTADO EN FRANCIA: LA REVOLUCIÓN DE 1789, LA REVOLUCIÓN DE 1848, LA "COMUNA DE PARIS" DE 1871, EL NOVIEMBRE DE 1968 Y, EN GENERAL, LAS GRANDES MANIFESTACIONES REIVINDICATIVAS DE DIVERSOS SECTORES SOCIALES. POR LO ANTERIOR, NO ES FORTUITO EL HECHO DE QUE EN FRANCIA SE HAYAN INNOVADO MUCHAS DE LAS MEDIDAS REPRESIVAS Y DE DISPERSIÓN, UTILIZADAS POR LAS FUERZAS ARMADAS

Y POLICÍFACAS.

LOS PRINCIPALES ORGANISMOS POR LOS QUE SE CANALIZA PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LA SOCIEDAD SON LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y LOS SINDICATOS DE OBREROS Y EMPLEADOS.

LOS PARTIDOS POLÍTICOS EN FRANCIA NO CUENTAN CON MUCHOS MIEMBROS O MILITANTES; LA MAYORÍA DE LAS OCASIONES SON SÓLO SIMPATIZANTES QUIENES "ENGROSAN" LAS FILAS DE LOS PARTIDOS. LA RAZÓN QUE SE ANTEPONE PARA JUSTIFICAR ESTE COMPORTAMIENTO DE LOS CIUDADANOS FRANCESES ES LA DE EVITAR, O TRATAR DE EVITAR, CUALQUIER TIPO DE CORPORATIVISMO Y DE ESA MANERA PERMITIR LA MOVILIDAD Y EDUCACIÓN POLÍTICA DE LA CIUDADANÍA Y LOS DIRIGENTES PARTIDISTAS.

SIN EMBARGO, NO PODEMOS NEGAR QUE EXISTEN MARCADAS TENDENCIAS EN EL COMPORTAMIENTO DEL ELECTORADO, PUESTO QUE JUNTO A LAS OPCIONES POLÍTICAS, QUE LOS DISTINTOS PARTIDOS POLÍTICOS FRANCESES PROPUGNAN, ESTÁN TAMBIÉN, "...LA PERMANENCIA DE 'FAMILIAS POLÍTICAS', Y DE 'SENSIBILIDADES' QUE NO ESTÁN NECESARIAMENTE LIGADAS A OPCIONES PRECISAS, AL REPRESENTAR ELLAS, SOBRE TODO, LAS DIFERENCIACIONES ENTRE CULTURAS O SUBCULTURAS POLÍTICAS; [TAMBIÉN SE PUEDE MENCIONAR] LA EXISTENCIA DE ESTRUCTURAS, DE ORGANIZACIONES QUE CREAN HÁBITOS DE LENGUAJE, FORMAS SOLIDARIAS DE COMPORTAMIENTO QUE DEVIENEN UNIONES Y REAGRUPAMIENTOS MUY -

COMPLEJOS" 34 .

ASÍ PUES, SEGÚN LO EXPRESADO, ES COMÚN ENCONTRAR QUE LAS DOS CATEGORÍAS SOCIALES QUE MANIFIESTAN UN COMPORTAMIENTO ELECTORAL ESTABLE SON LA DE LOS OBREROS Y LA DE LOS AGRICULTORES: "DOS DE CADA TRES OBREROS VOTAN POR LA IZQUIERDA, DOS DE CADA TRES AGRICULTORES VOTAN POR LA DERECHA..." 35. ANTE ESTA SITUACIÓN, RESULTA ESTRATÉGICA Y DETERMINANTE PARA LOS PARTIDOS POLÍTICOS, LA POSICIÓN QUE ADOPTE EL GRUPO CONOCIDO COMO LOS -- COLS BLANCS (CUELLOS BLANCOS) Y QUE CONFORMAN EMPLEADOS, CUADROS MEDIOS Y TÉCNICOS SUPERIORES, PUES EN TODO CASO ES EL -- QUE DEFINE EL RESULTADO ELECTORAL EN FAVOR DE LA IZQUIERDA O DE LA DERECHA. LA ORIENTACIÓN POLÍTICA DE ESTE GRUPO ES SUSCEPTIBLE DE GRANDES MODIFICACIONES Y DEVIENE SIEMPRE CONDICIONAL, POR ELLO RESULTA OPORTUNO DECIR QUE ESTE GRUPO "...SE PRESTA, MÁS NO SE ENTREGA..." 36 .

EXISTEN ACTUALMENTE EN FRANCIA CUATRO GRANDES "FAMILIAS POLÍTICAS"; EL PARTIDO COMUNISTA (PC), EL PARTIDO SOCIALISTA (PS), LA UNIÓN PARA LA DEMOCRACIA FRANCESA (UDF) Y LA REUNIÓN PARA LA REPÚBLICA (RPR).

34. FRANÇOIS GOGUEL Y ALFRED GROSSER. LA POLITIQUE EN FRANCE. ARMAND COLIN ÉDITEUR. PARÍS, 1984. PÁG. 94.

35. ALAN DUHAMEL. LE COMPLEXE D'ASTÉRIX. GALLIMARD. PARÍS, 1985. PÁG. 32.

36. IDEM.

LA IZQUIERDA, PROPIAMENTE DICHA, SE CONSTITUYE POR LOS PARTIDOS COMUNISTA Y SOCIALISTA. EL PRIMERO ES EL PARTIDO QUE HA MANTENIDO UNA MAYOR ESTABILIDAD, SOBRE TODO EN TIEMPOS DE LA POSGUERRA, POR SU DESTACADA PARTICIPACIÓN EN EL MOVIMIENTO DE LIBERACIÓN. SU FUERZA ELECTORAL HABÍA SIDO CONSIDERABLE, PUDIÉNDOSE REFLEJAR ESTA SITUACIÓN EN LA PARTICIPACIÓN QUE TUVO EN EL GOBIERNO DEL GENERAL DE GAULLE. DESPUÉS DEL MOVIMIENTO DE 1968 ENTRÓ EN UNA FASE CRÍTICA DEBIDO, EN GRAN PARTE, A LA ADOPCIÓN DE POSTURAS DOGMÁTICAS Y AL ENQUILOSAMIENTO DE SUS ESTRUCTURAS.

EL SEGUNDO DE ESTOS PARTIDOS, EL SOCIALISTA, HA VIVIDO EN UNA ETERNA CONTRADICCIÓN QUE SURGE ENTRE "EL EMPLEO DE UNA TERMINOLOGÍA REVOLUCIONARIA Y LA APLICACIÓN DE UN PARLAMENTARISMO REFORMISTA Y FUERTEMENTE MODERADO..."³⁷. LOS AÑOS DE CRISIS DEL PARTIDO COMUNISTA HAN SIDO PARA EL SOCIALISTA LOS MEJORES, SOBRE TODO EN LA SEGUNDA MITAD DE LOS AÑOS SETENTA, EN LOS QUE LOGRÓ LLEVAR A CABO UNA ACTITUD CONCILIADORA ENTRE SUS FACCIÓNES, ADEMÁS DE CONCRETAR DIVERSAS ALIANZAS. EL MOMENTO CULMINANTE DE ESTE "AUGE" DEL PS FUE, SIN LUGAR A DUDAS EL ARRIBO A LA PRESIDENCIA DE FRANCOIS MITTERRAND.

POR SU PARTE EL ALA DERECHA, QUEDA INTEGRADA, BÁSICAMENTE POR LA UNIÓN PARA LA DEMOCRACIA FRANCESA Y LA REUNIÓN PARA LA REPÚBLICA, AMBAS AGRUPACIONES HEREDERAS DEL DEGAULLISMO³⁸. LA PRI

37. FRANCOIS GOGUEL Y ALDRED GROSSER. Op. CIT. PÁG. 101.

38. LA HEREDERA INSTITUCIONAL DEL DEGAULLISMO FUE LA UNIÓN PARA LA DEFEN

MERA ES EN REALIDAD UNA COALICIÓN DE FUERZAS, RESULTADO DE LA ALIANZA (QUE NO FUSIÓN) DEL PARTIDO REPUBLICANO, EL CENTRO DE DEMÓCRATAS SOCIALES, EL PARTIDO RADICAL Y LOS CLUBES PERSPECTIVAS Y REALIDADES. LA ENDEBLE ALIANZA ENTRE ESTOS PARTIDOS Y GRUPOS ³⁹, IMPIDE CONSIDERAR A LA UDP COMO UN VERDADERO PARTIDO POLÍTICO, ENCONTRÁNDOSE ENTRE UNO DE LOS PERSONAJES MÁS DESTACADOS DE ESTA AGRUPACIÓN, EL EX PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, VALÉRY GISCARD D'ESTAING.

LA SEGUNDA, LA RPR, INCORPORA CONSIDERABLEMENTE LA ORGANIZACIÓN SEMIAUTORITARIA Y PERSONALISTA DE SU ANTECESORA, LA UDR, POR LO QUE ALGUNOS COMENTARISTAS POLÍTICOS DE FRANCIA LLAMAN A ESTE PARTIDO "EL PARTIDO DE JACQUES CHIRAC", QUIEN LO FUNDÓ EN 1974. ESTE PARTIDO HA GANADO FUERZA ALIMENTÁNDOSE PRINCIPALMENTE, DE LA POPULARIDAD DE CHIRAC COMO MAIRE DE PARÍS. PESE AL ROMPIMIENTO ENTRE CHIRAC Y GISCARD, LA UDF Y LA RPR NO PERDIERON DE VISTA LA POSIBILIDAD DE ALIARSE, PRUEBA DE ELLO FUERON

SA DE LA REPÚBLICA (UDR) QUE DESDE SU CREACIÓN TOMÓ LA FORMA DE UN PARTIDO PROGOBIERNISTA, ANTE LA INFLUENCIA QUE EJERCÍA EL GENERAL DE GAULLE.

UNA VEZ QUE EL GENERAL DEJÓ EL PODER (1969), Y SOBRE TODO A PARTIR DE 1973, LA UDR EMPEZÓ A MANIFESTARSE A FAVOR DE EJERCER UNA AUTONOMÍA CON RESPECTO AL GOBIERNO. ASÍ, DESPUÉS DE LA MUERTE DEL PRESIDENTE GEORGES POMPIDOU Y CON LA ELECCIÓN DE GISCARD D'ESTAING COMO NUEVO PRESIDENTE, EL ENTONCES SECRETARIO DE LA UDR Y PRIMER MINISTRO JACQUES CHIRAC, PROMUEVE LA CRÍTICA AL DESEMPEÑO PRESIDENCIAL. LA DIMISIÓN DE CHIRAC, COMO PRIMER MINISTRO NO SE HACE ESPERAR Y JUNTO CON ELLA, LA ESCISIÓN DE LA UNIÓN Y LA FORMACIÓN DE LA UDF Y LA RPR. AL RESPECTO VID. IBIDEM. PÁGS. 114-116.

39. PRUEBA DE ELLO ES QUE LOS PARTIDOS O AGRUPACIONES QUE CONFORMAN LA UDF GUARDAN SU PROPIA AUTONOMÍA Y CONTINÚAN SU PROPIO PROCESO DE RECLUTAMIENTO. IBIDEM. PÁG. 115.

LAS ELECCIONES LEGISLATIVAS DE MARZO DE 1986, EN QUE SU UNIÓN PERMITIÓ A JACQUES CHIRAC CONVERTIRSE EN PRIMER MINISTRO, AL HABER OBTENIDO LA DERECHA MAYORÍA PARLAMENTARIA.

OTROS PARTIDOS Y AGRUPACIONES QUE PODEMOS AÑADIR A LOS YA MENCIONADOS, SON MÁS BIEN GRUPÚSCULOS DE ENDEBLE DENSIDAD QUE BUSCAN, CON SU ACCIÓN Y MILITANCIA, LA REIVINDICACIÓN DE DEMANDAS SOCIALES MÁS QUE POLÍTICAS. SOBRESALEN ENTRE ESTAS AGRUPACIONES EL MOVIMIENTO ECOLOGISTA Y EL FRENTE NACIONAL, ESTE ÚLTIMO DE EXTREMA DERECHA. EL PRIMERO, LOS LLAMADOS "VERDES", ENCAUSA SU ACCIÓN CONTRA DEL DETERIORO DEL MEDIO AMBIENTE ORIGINADO POR LA INDISCRIMINADA CONTAMINACIÓN DE TODOS LOS ECOSISTEMAS. EN LA ACTUALIDAD HA LOGRADO OBTENER ALGUNOS ESCAÑOS EN LA ASAMBLEA NACIONAL. POR LO QUE SE REFIERE AL FRENTE NACIONAL, DIRIGIDO POR JEAN-MARIE LE PEN, QUE DESDE HACE AÑOS RESULTA SER LA VANGUARDIA DE LAS EXPRESIONES XENOFÓBICAS DE ALGUNOS GRUPOS DE LA SOCIEDAD FRANCESA, AUNADO LO ANTERIOR AL FORTALECIMIENTO DE LA "SEGURIDAD NACIONAL" FRENTE A LA "AMENAZA COMUNISTA", PRINCIPALMENTE. ES NOTORIO EL APOGEO QUE HA LOGRADO COBRAR ESTE FRENTE. CONSTANCIA DE ELLO ES LA OBTENCIÓN DEL 10% DE LOS SUFRAGIOS EN LAS ELECCIONES LEGISLATIVAS DE 1986.

ASÍ PUES, SI BIEN ES CIERTO QUE EN FRANCIA EXISTE UN SISTEMA PLURIPARTIDISTA, TAMBIÉN LO ES QUE LA TENDENCIA QUE HAN SEGUIDO LAS ELECCIONES ES HACIA UNA MARCADA BIPOLARIZACIÓN QUE SE MANIFIESTA BAJO LA FORMA DE UN REAGRUPAMIENTO DE LAS FUERZAS CONSERVADORAS Y LIBERALES (RPR Y UDP) Y LA ALIANZA ENTRE LA IZ

QUIERDA NO COMUNISTA Y LOS COMUNISTAS (PS Y PC) ⁴⁰. ESTA TENDENCIA HA SIDO REFORZADA POR EL SISTEMA DE ESCRUTINIO "A DEUX TOURS" (DE DOS VUELTAS) ⁴¹, PUES EN LA PRIMERA VOTACIÓN LOS PARTIDOS SE PERCATAN DE SU FUERZA ELECTORAL Y ESTABLECEN NEGOCIACIONES A PARTIR DE SU FUERZA CORRESPONDIENTE, PARA CONCRETAR ASÍ LAS ALIANZAS FACTIBLES.

AHORA BIEN, EXISTE OTRO TIPO DE AGRUPACIONES CUYA FUNCIÓN ES, CON MAYOR EXACTITUD, LA DE FUNGIR COMO GRUPOS DE INTERÉS Y DE PRESIÓN. UNA DE LAS PRINCIPALES CENTRALES OBRERAS FRANCESAS ES LA CENTRAL GENERAL DE TRABAJADORES (CGT), LA CUAL TIENE -- UNA FUERTE INFLUENCIA DEL PARTIDO COMUNISTA. ESTA CENTRAL -- GOZA DE GRAN MOVILIDAD Y AGRUPA A MUY DIVERSOS SINDICATOS -- OBREROS. OTRA CENTRAL QUE GOZA DE GRAN PRESTIGIO ES LA CONFEDERACIÓN FRANCESA DEL TRABAJO (C F D T), CUYA ESTRUCTURA ES -- MENOS CENTRALIZADA QUE LA DE LA CGT; ADEMÁS QUE SU COMPROMISO DE ALIANZA CON ALGÚN PARTIDO DEVIENE COYUNTURAL, AUNQUE POR -- SU POSICIÓN MÁS MODERADA LA TENDENCIA HA SIDO LA DE REALIZAR DICHA ALIANZA CON EL PARTIDO SOCIALISTA.

ENCONTRAMOS, POR OTRA PARTE, AGRUPACIONES EMPRESARIALES O PROFESIONALES, ENTRE LAS QUE DESTACAN EL CONSEJO NACIONAL PATRONAL FRANCÉS (ÓRGANO CÚPULA EMPRESARIAL), LA CONFEDERACIÓN GENERAL DE PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS Y LA FEDERACIÓN NACIO-

40. MAURICE DUVERGER, OP. CIT. PÁGS. 176-177.

41. ESTE SISTEMA CONSISTE EN QUE SI A LA PRIMERA VOTACIÓN ALGÚN CANDIDATO NO OBTIENE LA MAYORÍA ABSOLUTA, ESTO ES, LA MITAD MÁS UNO, Y/O LA CUARTA PARTE DE LOS ELECTORES INSCRITOS, ENTONCES SE PROCEDE A UNA SEGUNDA VOTACIÓN EN LA QUE ES ELECTO EL QUE OBTENGA LA MAYORÍA RELATIVA, INDEPENDIEMENTE DE LOS INSCRITOS EN EL PADRÓN ELECTORAL. -- GUY RICHARD OP. CIT. PAG. 322.

NAL DE SINDICATOS DE AGRICULTORES. TODOS ELLOS LLEVAN A LOS DISTINTOS FOROS E INSTITUCIONES DE CONCERTACIÓN, LA POSICIÓN DE LO QUE EN MÉXICO CONOCEMOS COMO "INICIATIVA PRIVADA".

ENTRE OTROS CANALES DE PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LA SOCIEDAD FRANCESA, SE ENCUENTRA EL YA MENCIONADO PROCESO DE REFERÉNDUM, EN EL QUE LOS CIUDADANOS DECIDEN SOBRE LA SUERTE DE UNA DECISIÓN QUE PREVÉ LLEVAR A CABO EL GOBIERNO; AUNQUE CLARO, ESTE ÚLTIMO RECURSO HA SIDO UTILIZADO EN POCAS OCASIONES, YA QUE SU -- USO SE ENCUENTRA LIMITADO POR LA CONSTITUCIÓN Y DEPENDE DEL PODER DISCRECIONAL DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

ESTOS HAN SIDO LOS EJES, SUSCINTA Y BREVEMENTE PLANTEADOS, QUE HAN ENGRANADO LA PARTICIPACIÓN SOCIAL DE LA FRANCIA DE LA QUINTA REPÚBLICA Y QUE LE HAN PERMITIDO GANAR UN GRAN PRESTIGIO A NIVEL MUNDIAL.

Capítulo III

**NIVELES DE GOBIERNO Y DESCENTRALIZACION:
EL FEDERALISMO MEXICANO Y EL UNITARISMO FRANCES**

III GOBIERNO Y ADMINISTRACION LOCALES EN MEXICO III

...separadas nuestras provincias entre sí por largas distancias y desiertas, en una extensa superficie de ciento veinticinco mil leguas cuadradas, el amor de esa patria inmensa aparece vago, indefinido, y conviene fortificarlo, estableciendo focos que sirvan de apoyo al patriotismo nacional. Pero esos focos no pueden hacerse consistir en otra cosa que en las administraciones provinciales, en la soberanía de los estados que influye en cada momento, en cada instante, sobre el bienestar o la miseria de sus moradores y que obra en éstos por el poder de los recuerdos, el egoísmo de provincia y de familia, y reúne en fin todo lo que hace el instinto de la patria tan poderoso en el corazón del hombre.

(...) Útil pues, conveniente y necesaria la adopción de la descentralización (...) para el cuidado de los intereses especiales de las provincias, el principio federativo es la base sobre que debe levantarse nuestro edificio social. Pero en posesión, el centro de absorber lo más que puede del poder local, por la ciega obediencia que hasta aquí se le ha prestado, conviene precaver a este de las continuas agresiones de aquél que hizo de su autoridad en otra vez y bajo el mismo régimen el derecho común y el excepcional del de la soberanía de los estados.

Manuel Crescencio Rejón, Fernando Agreda y José María del Río. Programa de la Mayoría de los Diputados del Distrito Federal. Noviembre de 1846

III GOBIERNO FEDERAL Y FEDERACIÓN

LOS PROYECTOS JURÍDICOS QUE TUVIERON LUGAR EN DISTINTOS MOMENTOS DE LA HISTORIA DE MÉXICO, COMO LAS CONSTITUCIONES DE 1857 Y LA DE 1917, DELINEARON EL ESBOZO DE UNA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA EN FORMA DESCENTRALIZADA Y QUE TIENE COMO PROTAGONISTAS-A LOS TRES NIVELES DE GOBIERNO: LA FEDERACIÓN, LOS ESTADOS Y LOS MUNICIPIOS*, SIN EMBARGO, EL MISMO DESARROLLO HISTÓRI-

* AUNQUE CABRÍA ACLARAR QUE EN LAS CONSTITUCIONES DE 1824 Y 1857, EL MUNICIPIO NO SE HACE EXPLÍCITO.

CO HA IMPUESTO UNA FÉRREA CENTRALIZACIÓN EN DONDE LA PRESENCIA DEL GOBIERNO FEDERAL O CENTRAL HA SIDO OMNIPRESENTE Y HEGEMÓNICA.

A LO LARGO DE LA HISTORIA, LA ACTUACIÓN DEL PODER CENTRAL O FEDERAL SE HA MANIFESTADO EN TODOS LOS NIVELES E INSTANCIAS: DESDE LA BÚSQUEDA Y CONSOLIDACIÓN DE UN ESTADO NACIONAL CON SU RESPECTIVA IDENTIDAD NACIONAL, HASTA LA REAGRUPACIÓN Y ESTRUCTURACIÓN DE LAS CLASES SOCIALES; SIN OLVIDAR, CLARO ESTÁ, LA FORMACIÓN DE UN SISTEMA POLÍTICO QUE PERMITA LA PERMANENCIA EN EL PODER SIN ALTERAR, CONSIDERABLEMENTE, LA ESTABILIDAD Y DINÁMICA DE DICHO SISTEMA.

LA HIPERTROFIA FEDERAL QUE HA VENIDO PADECIENDO NUESTRO SISTEMA POLÍTICO-ADMINISTRATIVO HA CAUSADO ENORMES ESTRAGOS EN LOS OTROS DOS NIVELES DE GOBIERNO, AL GRADO DE QUE ALGUNOS GOBIERNOS ESTATALES, SE HAN COMPORTADO, EN EL MEJOR DE LOS CASOS, COMO AGENTES DELEGADOS QUE SECUNDAN LAS DECISIONES DEL GOBIERNO FEDERAL, MIENTRAS QUE, EN CASOS MÁS DRÁSTICOS, PUEDEN LLEGAR A CONVERTIRSE EN ENTIDADES PRÁCTICAMENTE OLVIDADAS COMO SUCEDE PARALELAMENTE EN EL CASO DE VARIOS MUNICIPIOS.

UNA CONSECUENCIA MÁS QUE PATENTIZA LA ENORME CENTRALIZACIÓN QUE VIVIMOS, ES LA TRANSFORMACIÓN DE LA CAPITAL DEL PAÍS EN UNA GRAN MEGALÓPOLIS Y "CENTRO VITAL" DE LA VIDA NACIONAL, EN LA QUE SE EJERCE UN GRAN PORCENTAJE DEL PRESUPUESTO DE LA FE-

DERACIÓN, EN DONDE SE GESTAN LAS DECISIONES POLÍTICAS Y ECONÓMICAS MÁS IMPORTANTES, SE CONCENTRAN LA MAYOR PARTE DE LAS EXPRESIONES CULTURALES Y EDUCATIVAS, Y SE GENERA LA MAYOR PARTE DE LA PRODUCCIÓN INDUSTRIAL DEL PAÍS. LO ANTERIOR HA TENIDO COMO CONSECUENCIA INMEDIATA QUE LA CIUDAD DE MÉXICO SEA HOY - UNA DE LAS URBS MÁS POBLADAS DEL MUNDO, CON FUERTES PROBLEMAS POLÍTICOS, SOCIALES, ECONÓMICOS, ECOLÓGICOS Y, AÚN PSICOLÓGICOS, PARA SUS HABITANTES, UN PRESUPUESTO DE EGRESOS MAYOR - QUE EL DE MUCHOS ESTADOS DE LA REPÚBLICA JUNTOS, PERO INSUFICIENTE PARA EL NÚMERO Y TIPO DE NECESIDADES QUE TIENE COMO CAPITAL "CENTRALIZADORA" DEL ESTADO MEXICANO* .

LA CIUDAD DE MÉXICO ES PUES, LA HIJA PRÓDIGA DEL GOBIERNO FEDERAL Y LA GRAN HEREDERA DE LA CENTRALIZACIÓN DE NUESTROS SISTEMAS POLÍTICO-ADMINISTRATIVO.

EL GOBIERNO FEDERAL MANTIENE Y REPRODUCE SU HEGEMONÍA GRACIAS A UNA SERIE DE FACTORES QUE SON EL MÁNEJO DE LOS INGRESOS, YA SEA POR VÍA DE LA FISCALIZACIÓN, LA DEUDA EXTERNA E INTERNA Y LA PRODUCCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS; EL MANEJO DE EL APARATO ADMINISTRATIVO, SEA POR LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CENTRAL, O BIEN POR LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARAESTATAL; EL CONTROL DEL ÓRGANO POLÍTICO POR EXCELENCIA, EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL; LA ENCARNACIÓN EN EL GOBIERNO FEDERAL

* SOBRE ESTE TEMA AHONDAREMOS MÁS EN LA ÚLTIMA PARTE DEL CAPÍTULO IV.

DE LA VOLUNTAD DE ESTADO-NACIÓN, TANTO INTERNAMENTE COMO EN EL CONTEXTO INTERNACIONAL; Y, EN ÚLTIMA INSTANCIA, POR EL MANEJO CASI ABSOLUTO DE LA FUERZA PÚBLICA. TODAS ESTAS ATRIBUCIONES RECAEN EN EL GOBIERNO FEDERAL, UNA VECES POR LA LEGITIMIDAD QUE LES OTORGA EL DERECHO, OTRAS, POR LA VÍA DEL CONSENSO PASIVO * QUE EL DEVENIR HISTÓRICO HA IMPUESTO.

EN EL MISMO ORDEN, QUEREMOS SEÑALAR QUE EL MANEJO CONCENTRALIZADO ** DE LOS INGRESOS POR PARTE DEL GOBIERNO FEDERAL ES CON SECUENCIA, PRIMERAMENTE, DEL AMPLIO NÚMERO Y TIPOLOGÍA DE PRODUCTOS, BIENES, SERVICIOS, ETC., QUE SON SUSCEPTIBLES DE SER GRAVADAS POR IMPUESTOS FEDERALES ¹ Y, LUEGO, POR LA GESTIÓN -- TAN CENTRALIZADA DE LAS SOCIEDADES NACIONALES DE CRÉDITO O -- BANCA NACIONAL *** .

* ENTIÉNDASE POR ESTE TÉRMINO, LA ACEPTACIÓN IMPLÍCITA QUE HACE LA SOCIEDAD CIVIL DE UNA MEDIDA QUE DETERMINE EL ESTADO, AL NO HABER UNA EXPRESIÓN CONTESTATARIA POR PARTE DE ELLA.

** ESTE CONCEPTO, PRETENDE, ANTE TODO, SER LA SUMA DE LA CONCENTRACIÓN Y CENTRALIZACIÓN COMO FENÓMENO PARALELO, Y A VECES INSEPARABLE EN UN CONTEXTO DETERMINADO. RECORDEMOS, ADEMÁS, QUE AMBAS TENDENCIAS NO SON EXCLUYENTES SINO, CONTRARIAMENTE, COMPLEMENTARIAS.

1. CON LA NUEVA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL SE HA LOGRADO DESCONCENTRAR ESTA ACTIVIDAD HACIA LOS ESTADOS PARA, POSTERIORMENTE, CONCENTRARLAS EN LAS OFICINAS DE ADMINISTRACIÓN FISCAL REGIONAL, DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO. LOS ESTADOS RECIBEN INMEDIATAMENTE DESPUÉS UN MONTO DE INGRESOS POR CONCEPTO DE PARTICIPACIONES, EN RELACIÓN DIRECTA A SU CAPACIDAD TRIBUTARIA. VID. IGNACIO PICHARDO PAGA ZA. OP. CIT. (TOMO I), PÁGS. 92-97.

*** SE HAN HECHO ENSAYOS DE REGIONALIZACIÓN EN ALGUNAS SOCIEDADES NACIONALES DE CRÉDITO, ENTRE ELLOS EL DEL SISTEMA BANRURAL QUE ESTÁ FORMADO POR 12 BANCOS REGIONALES Y EL DEL BANCO INTERNACIONAL; SIN EMBARGO, LA ESTRUCTURA JERÁRQUICA TAN FÉRREA Y LA CONSECUENTE DISPONIBILIDAD INCONDICIONAL QUE MUESTRAN FRENTE A LAS POLÍTICAS CENTRALES HAN DESVIRTUADO SU FINALIDAD.

EN CUANTO A OTRAS FUENTES DE INGRESOS COMO SERÍAN LA DEUDA INTERNA Y EXTERNA, SABEMOS QUE EN MÉXICO SÓLO EL PODER EJECUTIVO FEDERAL ESTÁ FACULTADO PARA SER SUJETO DE CRÉDITO INTERNACIONAL, Y RESPECTO AL CRÉDITO INTERNO, COMO YA DIJIMOS, LOS ORGANISMOS COMPETENTES ESTÁN MONOPOLIZADOS POR EL GOBIERNO FEDERAL .

APUNTAMOS YA EN OTRA PARTE QUE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CENTRALIZADA HA SIDO EL MEJOR INSTRUMENTO, CON QUE HA CONTADO EL PODER EJECUTIVO FEDERAL, PARA LA FORMULACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA MAYOR PARTE DE LAS POLÍTICAS NACIONALES QUE SE HAN APLICADO EN EL PAÍS. A SU LADO SE ENCUENTRA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARAESTATAL, LA QUE NO SÓLO PRODUCE BIENES Y SERVICIOS, SINO TAMBIÉN CONSENSO Y ESTABILIDAD, ESTO ÚLTIMO, PORQUE A TRAVÉS DE SUS DISTINTAS MODALIDADES JURÍDICAS (EMPRESAS PÚBLICAS, FIDEICOMISOS, ETC.), GENERA EMPLEOS (CONSTRUCTORA NACIONAL DE CARROS DE FERROCARRIL, TABAMEX, ETC.) O ESTABLECE UNA RELATIVA REGULACIÓN EN EL MERCADO (CONASUPO, PROPEMEX, ETC.), AUNQUE TAMBIÉN, EN ALGUNOS CASOS INSTRUMENTA LA EXPOLIACIÓN DE LAS CLASES MARGINADAS (CONASUPO, BANRURAL, ETC.). NO ES GRATUITA EN TONCES LA AFIRMACIÓN DE QUE AMBOS RAMOS DE LA ADMINISTRACIÓN FEDERAL, EL CENTRAL Y EL PARAESTATAL, SEAN EL MÁS VIVO Y FEHA-CIENTE TESTIMONIO DEL EJERCICIO HEGEMÓNICO DEL PODER EN MÉXICO.

EL PARTIDO DEL ESTADO, POR SU PARTE, CARACTERIZA SU ESTRUCTURA Y FUNCIONALIDAD CON UNA ENORME CENTRALIZACIÓN Y EXTREMA VERTICALIDAD: EL VÉRTICE LO OCUPA EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, (JEFE

NATO DEL PARTIDO), Y COMO ÓRGANOS MEDIOS ESTÁN EL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL DEL PRI Y LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN. ESA ES LA PRINCIPAL RAZÓN POR LA QUE AL SENO DE ESTA TRÍADA, Y - CON LA PARTICIPACIÓN ALTERNADA Y COMPLEMENTARIA DE LOS ÓRGANOS CÚPULA DE LOS SECTORES SOCIALES DEL PARTIDO, SE NEGOCIEN Y DECIDAN LAS CANDIDATURAS DE LOS PRINCIPALES CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR. ES CIERTO, SIN EMBARGO, QUE LOS MECANISMOS Y ADAPTACIONES PUEDEN SER VARIADOS, PERO SIEMPRE RESPONDEN AL PRINCIPIO ENUNCIADO.

POR ÚLTIMO, EL MONOPOLIO CASI ABSOLUTO DE LA FUERZA PÚBLICA - POR PARTE DEL EJECUTIVO FEDERAL OBEDECE A VARIAS CONSIDERACIONES: EN PRIMER LUGAR PORQUE EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA ES EL JEFE SUPREMO DE LAS FUERZAS ARMADAS; EN SEGUNDO, PORQUE ÉSTAS SE ENCUENTRAN DISPERSAS A LO LARGO Y ANCHO DEL TERRITORIO NACIONAL, A TRAVÉS DE COMANDANCIAS DE ZONA MILITAR, PUDIÉNDOSE MANEJAR CON GRAN INDEPENDENCIA DE LOS PODERES LOCALES; POR ÚLTIMO, PORQUE EL MONTO DEL GASTO MILITAR Y POLICÍACO DEL GOBIERNO FEDERAL NO TIENE COMPARACIÓN FRENTE AL DE LOS GOBIERNOS DE LOS ESTADOS.

III LAS ENTIDADES FEDERATIVAS O ESTADOS DE LA FEDERACIÓN

SEÑALAMOS CON ANTERIORIDAD QUE A PESAR DE QUE LA CONSTITUCIÓN CONSIDERA A LOS ESTADOS LIBRES Y SOBERANOS, POR NUESTRA PARTE COINCIDIMOS CON AQUELLOS AUTORES QUE UTILIZAN EL TÉRMINO DE -

ESTADOS AUTÓNOMOS AUNQUE, POR SUPUESTO, CON LAS LIMITACIONES QUE ESTABLECE EL PROPIO ORDEN CONSTITUCIONAL.

LAS ATRIBUCIONES QUE CORRESPONDEN A LOS ESTADOS SON DETERMINADAS POR EL PROCEDIMIENTO DE EXCLUSIÓN, YA QUE LA CONSTITUCIÓN ESTABLECE MÁS BIEN LAS PROHIBICIONES A LOS ESTADOS². ESTE - PROCEDIMIENTO DE EXCLUSIÓN SE ESBOZA EN EL ARTÍCULO 124 QUE - SEÑALA: "LAS FACULTADES QUE NO ESTÁN EXPRESAMENTE CONCEDIDAS POR ESTA CONSTITUCIÓN A LOS FUNCIONARIOS FEDERALES SE ENTIENDEN RESERVADAS A LOS ESTADOS".

ENTRE LAS PROHIBICIONES MÁS IMPORTANTES DESTACAN LAS SIGUIENTES:

- . INVADIR LAS ATRIBUCIONES CONCEDIDAS AL CONGRESO DE LA -- UNIÓN, AL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA O AL PODER JUDICIAL FEDERAL.
- . CELEBRAR ALIANZA, TRATADO O COALICIÓN CON OTRO ESTADO, O CON POTENCIAS EXTRANJERAS.
- . ACUÑAR MONEDA Y EMITIR PAPEL MONEDA, ESTAMPILLAS, O PAPEL SELLADO.

2. AUNQUE EXISTEN ALGUNAS FACULTADES CONCURRENTES ENTRE LA FEDERACIÓN Y LOS ESTADOS EXPRESAS EN LA CONSTITUCIÓN EN LOS ARTÍCULOS 3, 18, 27, 28, 73, Y 130. VID. GUSTAVO MARTÍNEZ CABANAS. LA ADMINISTRACIÓN ESTATAL Y MUNICIPAL DE MÉXICO. INAP-CONACYT. MÉXICO, 1985. PAG. 45.

- GRAVAR EL TRÁNSITO DE PERSONAS O COSAS QUE ATRAVIESEN SU TERRITORIO.
- CONTRAER DIRECTA O INDIRECTAMENTE OBLIGACIONES O EMPRÉSTITOS CON GOBIERNOS DE OTRAS NACIONES, CON SOCIEDADES O PARTICULARES EXTRANJEROS, O CUANDO DEBAN PAGARSE EN MONEDA EXTRANJERA O FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL* .

AHORA BIEN, EL MARCO JURÍDICO QUE REGULA LA ACTUACIÓN DE LOS GOBIERNOS ESTATALES NO SOLAMENTE ESTÁ FORMADO POR LA CONSTITUCIÓN GENERAL, SINO QUE TAMBIÉN CADA ESTADO TIENE SU PROPIA CONSTITUCIÓN, SU LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL O DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL, LAS RESPECTIVAS DEL PODER JUDICIAL Y DEL PODER LEGISLATIVO, ASÍ COMO EL CONJUNTO DE LEYES - QUE NORMAN LAS ATRIBUCIONES Y FUNCIONES QUE LE SON PERMISIBLES DE ACUERDO AL PACTO FEDERAL.

EN LA ACTUALIDAD, AUNQUE LOS TRES PODERES DE LOS GOBIERNOS ESTATALES POSEEN MATICES PROPIOS EN SU ESTRUCTURACIÓN Y FUNCIONALIDAD, LA TENDENCIA ES UNIFORMARLOS SIGUIENDO COMO MODELO LAS REFORMAS QUE EMPRENDE EL GOBIERNO FEDERAL (TAL ES EL CASO DEL ARTÍCULO 115 CONSTITUCIONAL). ESTO REPRESENTA CIERTAS VENTAJAS, COMO LA DE PONER AL DÍA ALGUNAS CONSTITUCIONES LOCALES - QUE MUCHAS VECES GUARDAN UNA NOTORIA OBSOLESCENCIA, Ó BIEN, DE FLEXIBILIZAR LA COORDINACIÓN INTERGUBERNAMENTAL (ESTABLECIDA

* EN LOS ARTÍCULOS CONSTITUCIONALES 117 Y 118 APARECEN CON MAYOR EXACTITUD DICHAS PROHIBICIONES.

POR MECANISMOS COMO EL CUD). SIN EMBARGO, Y PARADÓJICAMENTE, LA UNIFORMACIÓN ES TAMBIÉN UNA MUESTRA MÁS DE LA CENTRALIZACIÓN DE LAS INICIATIVAS LEGALES Y TAMBIÉN DE SUBORDINACIÓN POR PARTE DE LOS ESTADOS ANTE LA FEDERACIÓN, PUES LAS ADECUACIONES A SUS CONSTITUCIONES SE HACEN CUANDO ASÍ CONVIENE A LAS POLÍTICAS FEDERALES, O BIEN, A LAS DEL PRESIDENTE EN TURNO.

EL PODER LEGISLATIVO EN LOS ESTADOS ES DE TIPO UNICAMERAL Y SE FORMA POR LOS DIPUTADOS ELECTOS BAJO LOS PRINCIPIOS DE MAYORÍA RELATIVA Y REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL RESPECTO A LA COMPOSICIÓN NUMÉRICA, LA ÚNICA RESTRICCIÓN QUE SEÑALA LA CONSTITUCIÓN GENERAL EN EL ARTÍCULO 115 ES QUE NO PODRÁ SER MENOR DE 7 EN LOS ESTADOS CUYA POBLACIÓN NO EXCEDA LOS 400,000 HABITANTES, DE 9 EN AQUELLOS EN QUE NO EXCEDA LOS 800,000 HABITANTES Y MENOS DE 11 EN AQUELLOS CUYA POBLACIÓN SEA SUPERIOR A ESTA ÚLTIMA CIFRA.

RESPECTO AL TRABAJO LEGISLATIVO ES MUY SIMILAR AL DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN, ES DECIR, SE REALIZA A TRAVÉS DE COMISIONES TANTO PERMANENTES COMO TRANSITORIAS. CUENTA TAMBIÉN CON UN "BURÓ POLÍTICO" FORMADO GENERALMENTE POR UN PRESIDENTE, UN VICEPRESIDENTE Y UNO O DOS SECRETARIOS.

LA INFLUENCIA QUE EJERCE EL GOBERNADOR SOBRE EL CONGRESO LOCAL ES MUY SIMILAR A LA QUE EJERCE EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA - SOBRE LA CÁMARA DE DIPUTADOS (GUARDANDO DESDE LUEGO LA RESPEC-

TIVA PROPORCIÓN) PUES LAS FACULTADES TANTO LEGALES COMO AQUELLAS QUE LE CONCEDE EL PROPIO SISTEMA POLÍTICO, ASÍ LO PERMITEN.

ENTRE LAS FACULTADES MÁS IMPORTANTES QUE TIENEN LOS CONGRESOS LOCALES PODRÍAN MENCIONARSE LAS DE INICIAR, EXPEDIR, INTERPRETAR, REFORMAR Y DEROGAR LEYES EN TODOS LOS RAMOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL; FIJAR LAS CONTRIBUCIONES NECESARIAS PARA CUBRIR GASTOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS; APROBAR EL PRESUPUESTO DE EGRESOS; CONDONAR IMPUESTOS DEL ESTADO, EN LOS CASOS QUE ESTIME NECESARIOS; AUTORIZAR AL EJECUTIVO Y A LOS AYUNTAMIENTOS PARA CELEBRAR EMPRÉSTITOS O CONVENIOS, FIJANDO ADEMÁS LAS BASES DE DICHA CONTRATACIÓN ³.

POR SU PARTE, EL PODER JUDICIAL DE LOS ESTADOS HACE EVIDENTE SU RELACIÓN DE DEPENDENCIA FRENTE AL PODER EJECUTIVO, DESDE EL MISMO MOMENTO QUE EL GOBERNADOR DEL ESTADO TIENE LA FACULTAD DE NOMBRAMIENTO DE LOS MAGISTRADOS, PERO CON LA OBSERVACIÓN DE QUE, EN ALGUNOS CASOS, PUEDE SER SÓLO CON LA RATIFICACIÓN DEL CONGRESO LOCAL O LA PROPUESTA DE UNA TERNA PRESENTADA A DICHO CONGRESO, CABRÍA AGREGAR, FINALMENTE, QUE EL GOBERNADOR PUEDE REMOVER A LOS MAGISTRADOS PREVIA APROBACIÓN DEL CONGRESO.

3. PARA MAYOR AMPLITUD, VÍD. GUSTAVO MARTÍNEZ CABANAS. OP. CIT. PÁGS. 59-60; SERGIO E. GUTIÉRREZ S. DERECHO ADMINISTRATIVO EN ESTADOS Y MUNICIPIOS. INAP, MÉXICO, S/F. PÁGS. 9-11.

RESPECTO A LA ORGANIZACIÓN DE ESTE PODER PODEMOS DECIR QUE ES UN CUERPO COLEGIADO, FORMADO POR MAGISTRADOS NUMERARIOS O SUPERNUMERARIOS. EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, COMO ÓRGANO SUPREMO DE ESTE PODER, CUENTA CON UN PRESIDENTE ELECTO POR UN AÑO ENTRE LOS MAGISTRADOS. ADEMÁS, EXISTEN COMO ÓRGANOS COMPLEMENTARIOS LOS JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA, MENORES CIVILES Y PENALES.

ENTRE LAS FACULTADES DEL PODER JUDICIAL DE LOS ESTADOS SE ENCUENTRAN LAS SIGUIENTES: INICIAR O PROMOVER LEYES O SUS REFORMAS ANTE EL CONGRESO DEL ESTADO, PARA MEJORAR LA IMPARTICIÓN DE JUSTICIA; CONOCER LAS CONTROVERSIAS CIVILES, PENALES Y - - OTRAS QUE SE DIRIMAN ENTRE LOS PARTICULARES Y EL ESTADO; ASÍ COMO RESOLVER, EN SU CALIDAD DE ÓRGANO DE SENTENCIA, LAS CAUSAS DE RESPONSABILIDAD POR DELITOS OFICIALES COMETIDOS POR LOS FUNCIONARIOS ESTATALES ⁴.

HEMOS PREFERIDO TRATAR AL ÚLTIMO AL PODER EJECUTIVO ESTATAL - POR LA IMPORTANCIA MISMA QUE REVISTE, PUES, ES PRECISAMENTE EN ÉL DONDE RADICA EL PODER DE FACTO A NIVEL REGIONAL ⁵ Y CUYA CONCRECIÓN RECAE EN LA PERSONA DEL GOBERNADOR. POR ESTAS RAZONES ES POSIBLE PRESUPONER QUE TANTO SU ESTRUCTURA COMO SU FUNCIONA

4. PARA MAYOR AMPLITUD, VID. IBÍDEM. PÁGS. 62-65 Y PÁG. 13, RESPECTIVAMENTE.
5. CONSIDERANDO AQUÍ QUE CADA ESTADO CONTIENE EN SÍ MISMO A UNA REGIÓN, AUNQUE AL RESPECTO EXISTE UNA GRAN POLÉMICA DADAS LAS CONDICIONES ECONÓMICAS, GEOGRÁFICAS Y SOCIALES QUE DEBE REUNIR UNA REGIÓN. VID. HORACIO FLORES DE LA PEÑA, BASES PARA LA PLANEACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DE MÉXICO, SIGLO XXI, MÉXICO, 1981, PÁG. 218-224.

MIENTO SON MÁS AMPLIOS Y COMPLEJOS QUE LOS CORRESPONDIENTES A LOS OTROS DOS PODERES. IGUALMENTE, POR LAS CARACTERÍSTICAS CUL TADAS, NO EXTRAÑA EL HECHO DE QUE EN ESTE NIVEL DE GOBIERNO TEN GA LUGAR UN GRAN NÚMERO DE NEGOCIACIONES, DECISIONES Y CONTROVER SIAS CON LOS DIVERSOS GRUPOS DE ALCANCE LOCAL, REGIONAL Y AÚN NA CIONAL, Y CON LOS NIVELES FEDERAL Y MUNICIPAL DE GOBIERNO.

EL PODER EJECUTIVO DE LOS ESTADOS SE DEPOSITA, SEGÚN HEMOS DI CHO, EN UNA PERSONA QUE ES EL GOBERNADOR DEL ESTADO, ELECTO DE MANERA DIRECTA, CADA SEIS AÑOS. PARA EL EJERCICIO DE SUS FACUL TADES, EL GOBERNADOR CUENTA CON UNA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE - CARÁCTER CENTRAL FORMADA POR UNA SERIE DE ÓRGANOS DENOMINADOS, POR LO GENERAL, SECRETARÍAS O DIRECCIONES GENERALES, CUYO NÚME RO VARÍA Y DEPENDE FUNDAMENTALMENTE DE LAS NECESIDADES SOCIO- ECONÓMICAS QUE IMPERAN EN CADA ENTIDAD. CUENTA ASIMISMO CON - UNA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARAESTATAL, EN SU NIVEL, FORMADA - POR ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y EMPRESAS DE PARTICIPACIÓN DE LOS GOBIERNOS ESTATALES, AUNQUE ESTA ASEVERACIÓN BIEN PODRÍA - RESERVARSE SÓLO A LOS ESTADOS QUE HAN LOGRADO UN CONSIDERABLE DESARROLLO SOCIO-ECONÓMICO (VGR. LOS ESTADOS DE NUEVO LEÓN, JA- LISCO Y MÉXICO).

ENTRE LAS FACULTADES MÁS IMPORTANTES QUE CORRESPONDEN AL GOBER NADOR PODRÍAN SEÑALARSE LA CONDUCCIÓN DE LAS RELACIONES CON - LOS OTROS PODERES DEL ESTADO; LA RESPONSABILIDAD DIRECTA DE -- LAS RELACIONES DEL ESTADO CON LA FEDERACIÓN, LO MISMO QUE CON

LOS MUNICIPIOS DE SU JURISDICCIÓN; LA SELECCIÓN Y NOMBRAMIENTO DE LA MAYOR PARTE DE LOS FUNCIONARIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y DE LOS MAGISTRADOS DEL PODER JUDICIAL (BAJO LAS CONDICIONES YA EXPUESTAS); PROPONER LEYES AL CONGRESO LOCAL, TENIENDO POR OBLIGACIÓN SU PROMULGACIÓN Y SU APLICACIÓN; SER DEPOSITARIO DEL PODER REGLAMENTARIO Y PRESENTAR ANTE EL CONGRESO LOS PROYECTOS DE LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS ⁶.

LÍNEAS MÁS ARRIBA DIJIMOS QUE EL GOBERNADOR POSEE UNA SERIE DE FACULTADES QUE LE SON CONFERIDAS POR EL SISTEMA POLÍTICO. PUEDE MENCIONARSE ENTRE ÉSTAS, LA AUTORIDAD QUE SOBRE EL APARATO ESTATAL DEL PRI * , QUE LO HACE AUTOMÁTICAMENTE SER EL ÁRBITRO DE LAS FUERZAS LOCALES. ESTA CARACTERÍSTICA LE PERMITE UNA GRAN INFLUENCIA EN LA DESIGNACIÓN DE LOS CANDIDATOS DEL PROPIO PARTIDO PARA OCUPAR LOS AYUNTAMIENTOS Y LAS DIPUTACIONES LOCALES. ADEMÁS, POR SU GRAN INFLUENCIA EN EL PROCESO DE RECLUTAMIENTO DEL CONGRESO LOCAL, LA SUBORDINACIÓN DE ÉSTE ANTE EL GOBERNADOR ES DETERMINANTE, SIENDO SU MUESTRA MÁS PALPABLE EL HECHO DE QUE EL CONGRESO SE LIMITA A APROBAR LAS INICIATIVAS QUE LE PRESENTA EL EJECUTIVO ESTATAL ⁷.

-
6. PARA MAYOR AMPLITUD, VID. GUSTAVO MARTÍNEZ CABANAS, OP. CIT. PÁGS. 70-72; SERGIO E. GUTIÉRREZ S., OP. CIT. PÁGS. 11-13; E IGNACIO PICHARDO PAGAZA, OP. CIT. PÁG. 230.
- * ESTA FACULTAD ES MEDIATIZADA, POR LO GENERAL, POR EL DELEGADO GENERAL DEL CEN DEL PRI, ASÍ COMO POR ALGUNOS REPRESENTANTES DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, O BIEN POR LOS COMANDANTES DE LAS ZONAS MILITARES CORRESPONDIENTES.
7. CARLOS F. ALMADA, LA ADMINISTRACIÓN ESTATAL EN MÉXICO, INAP, MÉXICO, 1982. PÁGS. 101-117.

EN LO TOCANTE A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRAL DE LOS ESTADOS, SEÑALAMOS ANTES, QUE EL NÚMERO Y COMPLEJIDAD DE ÓRGANOS QUE LA CONFORMAN ESTÁ DETERMINADO POR EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA ENTIDAD, SIN EMBARGO, ES COMÚN ENCONTRAR EN TODAS ELLAS ÓRGANOS VITALES O SUSTANTIVOS, COMO LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO, LA SECRETARÍA DE FINANZAS, LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, LA OFICIALÍA MAYOR Y LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA.

LA PRIMERA DE ELLAS, LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO, JUEGA UN PAPEL MUY IMPORTANTE YA QUE, POR LO GENERAL, ES LA QUE ORIENTA, DIRIGE Y VIGILA EL DESPACHO DE LOS ASUNTOS DEL EJECUTIVO ESTATAL; LA SEGUNDA, ES LA ENCARGADA DE ELABORAR Y EJECUTAR LAS LEYES Y DISPOSICIONES DE CARÁCTER FISCAL, ASÍ COMO LA RESPONSABLE DIRECTA DE LA FORMULACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL ESTADO; LA TERCERA, TIENE COMO PRINCIPAL OBJETIVO FOMENTAR Y CONSOLIDAR EL DESARROLLO ECONÓMICO DE LA ENTIDAD, ASÍ COMO COADYUVAR EN LA COORDINACIÓN DE LAS ACCIONES QUE A ESTE RESPECTO EMPRENDE LOS DISTINTOS NIVELES DE GOBIERNO, LA OFICIALÍA MAYOR, POR SU PARTE, ES LA ENCARGADA DEL SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS A LAS OFICINAS DEL GOBIERNO ESTATAL, ASÍ COMO DE LLEVAR EL REGISTRO DEL PERSONAL QUE LABORA EN EL MISMO. POR ÚLTIMO, LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA TIENE COMO FUNCIONES PRIMORDIALES VELAR POR LA OBSERVANCIA DE LA LEY Y HACERSE CARGO DEL MINISTERIO PÚBLICO.

REFERENTE A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARAESTATAL DE LOS ESTADOS, SÓLO PODEMOS AÑADIR A LO EXPUESTO CON ANTERIORIDAD, QUE LAS FORMAS QUE PUEDEN ADOPTAR SUELEN SER LAS DE ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS, EMPRESAS DE PARTICIPACIÓN ESTATAL O DE FIDEICOMISOS PÚBLICOS, AUNQUE TAMBIÉN EXISTEN OTRAS FORMAS JURÍDICAS COMO COMITÉS, COMISIONES, JUNTAS O PATRONATOS. ACTUALMENTE, SON POCAS LAS ENTIDADES QUE HAN GENERALIZADO EL USO DE ESTOS ÓRGANOS, LOS CUALES SE LIMITAN A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, POR REGLA GENERAL .

EL GOBERNADOR ES TAMBIÉN RESPONSABLE, AUNQUE INDIRECTAMENTE, DE LA COORDINACIÓN DE LAS ACCIONES QUE LLEVE A CABO EL GOBIERNO FEDERAL EN LA ENTIDAD, YA SEA POR LOS CONVENIOS UNICOS DE DESARROLLO (CUD) O POR LA VÍA DE LA INVERSIÓN DIRECTA, AMBAS MODALIDADES PREVISTAS EN EL SISTEMA NACIONAL DE PLANEACIÓN Y QUE SE CONCRETAN POR MEDIO DE LOS COMITÉS DE PLANEACIÓN DE DESARROLLO ESTATAL (COPLADE). PARA FORMALIZAR ESTA RESPONSABILIDAD, EL TITULAR DEL EJECUTIVO ESTATAL NO SÓLO PRESIDE LAS REUNIONES DEL ÚLTIMO ORGANISMO MENCIONADO, SINO QUE TIENE ACUERDOS CONTINUOS CON FUNCIONARIOS FEDERALES Y CON EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA Y LLEVA A CABO LA INTEGRACIÓN OPERATIVA DE LOS TITULARES DE LAS DELEGACIONES U OFICINAS DESCONCENTRADAS DEL GOBIERNO FEDERAL (REPRESENTATIVAS DE LAS DISTINTAS SECRETARÍAS Y ENTIDADES PARAESTATALES EN EL ESTADO), EN LO QUE SE HA DADO POR LLAMAR "AGENDA DE GOBIERNO"⁸ (DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS).

8. IBIDEM. PÁGS. 177-183.

HASTA EL MOMENTO TODO PARECERÍA INDICAR QUE LOS GOBIERNOS ESTATALES ACTÚAN DE MANERA AUTÓNOMA, CON LAS ÚNICAS RESTRICCIONES QUE LES IMPONEN LA CONSTITUCIÓN FEDERAL Y SU INTERACCIÓN CON EL GOBIERNO DE ESE NIVEL; NO OBSTANTE, ESTO NO ES ASÍ Y PESA SOBRE ELLOS UNA SERIE DE CONTROLES CON LOS QUE CUENTA EL GOBIERNO FEDERAL PARA RESTRINGIR Y LIMITAR SU ACCIÓN.

ENTRE LOS CONTROLES MÁS CONOCIDOS CON QUE CUENTA EL GOBIERNO FEDERAL, ADICIONALES A LOS QUE YA HEMOS VENIDO DESCRIBIENDO EN PÁGINAS ANTERIORES, PODRÍAMOS AGREGAR LOS SIGUIENTES: EL MÁS RADICAL QUIZÁ SEA LA FRACCIÓN V DE LA CONSTITUCIÓN GENERAL, -- QUE OTORGA AL SENADO LA FACULTAD DE DECLARAR DESAPARECIDOS TODOS LOS PODERES CONSTITUCIONALES DE UN ESTADO. OTROS MÁS SERÍAN EL FINANCIAMIENTO QUE OTORGA EL GOBIERNO FEDERAL A LAS ENTIDADES, ASÍ COMO LA CENTRALIZACIÓN DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y DE LA ENSEÑANZA.

LA FACULTAD OTORGADA AL SENADO POR EL ARTÍCULO 76, FRACCIÓN V, PARA DECLARAR DESAPARECIDOS LOS TRES PODERES DEL ESTADO⁹, ES-

9. "LA DECLARACIÓN DE DESAPARICIÓN DE PODERES PRETENDE CUBRIR LA ACEFALIA DE PODERES Y ENTRANA LA FUNCIÓN DE DECIDIR SOBRE LA LEGITIMIDAD DE LOS MISMOS. DESDE 1879 EN QUE SE UTILIZÓ POR PRIMERA VEZ ESTA FACULTAD, HASTA 1975, EL SENADO DESTITUYÓ A GOBERNADORES Y LEGISLATURAS, SIN APEGARSE ESTRICTAMENTE AL TEXTO CONSTITUCIONAL. NO FUE SI NO HASTA 1978 QUE SE REGLAMENTÓ LA FRACCIÓN V Y, PARADÓJICAMENTE, A PARTIR DE ENTONCES NO SE HA VUELTO A EJERCER ESTA ATRIBUCIÓN". MA-- NUEL GONZÁLEZ OROPEZA, "COMENTARIOS AL ARTÍCULO 76", EN CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS (COMENTADA), RECTORÍA E INSTITUTO DE INVESTIGACIONES JURÍDICAS DE LA UNAM, MÉXICO, 1985, PÁG. 183.

UNA VIOLACIÓN FLAGRANTE A LA AUTONOMÍA DE LOS ESTADOS, QUE REZA LA TEORÍA DEL ESTADO FEDERAL; SIN EMBARGO, ESTE PROCEDIMIENTO HA PERDIDO VIGENCIA DESDE HACE YA MÁS DE UNA DÉCADA * , OPTÁNDOSE EN LA ACTUALIDAD POR LA DESTITUCIÓN DE LOS GOBERNADORES BAJO FORMAS DE LICENCIAS O RENUNCIAS "VOLUNTARIAS", QUE EN VARIOS DE LOS CASOS LLEVAN APAREJADOS CONFLICTOS REGIONALES - QUE PUEDEN VARIAR EN SU MAGNITUD. DE HECHO, LA MAYORÍA DE LAS CAUSAS QUE ORIGINAN ESTE TIPO DE REMOCIONES TIENEN RELACIÓN - CON LA INCAPACIDAD DE CONTROL, POR PARTE DEL GOBERNADOR, SOBRE LOS MOVIMIENTOS REGIONALES QUE ESTALLEN; LAS FISURAS POLÍTICAS ENTRE EL EJECUTIVO ESTATAL Y FUNCIONARIOS DEL GOBIERNO FEDERAL Y, AÚN, CON EL PROPIO PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA (UNA COYUNTURA PROPICIA PARA ESTE TIPO DE ENFRENTAMIENTOS ES JUSTAMENTE EL MOMENTO DE LA SELECCIÓN DEL CANDIDATO A LA PRESIDENCIA); ASÍ COMO DE RESPONSABILIZAR AL GOBERNADOR POR FALTA DE EFICACIA POLÍTICA EN LOS PROCESOS ELECTORALES, SOBRE TODO EN LOS DE CARÁCTER FEDERAL.

LA VASTA RED DE COMPROMISOS, PREBENDAS, DISCIPLINAS, FIDELIDADES O LEALTADES, QUE EL SISTEMA POLÍTICO EJERCE A TRAVÉS DEL PARTIDO OFICIAL SOBRE LOS GOBERNADORES SON EL CONJUNTO DE CONTROLES MÁS EFICACES CON QUE CUENTAN LAS AUTORIDADES CENTRALES SOBRE LAS LOCA-

* LOS ÚLTIMOS CASOS LOS PROTAGONIZARON LOS ESTADOS DE GUERRERO E HIDALGO EN 1975. DESDE 1918 HASTA ESE AÑO LA PRÁCTICA SE HABÍA HECHO SENTIR - CERCA DE 48 OCASIONES, HABIÉNDOSE AGUDIZADO EN TRES MOMENTOS: 1920 (10 VECES); 1924 (5 VECES) Y 1935 (7 VECES). LOS ESTADOS QUE MÁS HAN SUFRIDO ESTA MODALIDAD DE INTERVENCIÓN DURANTE EL MISMO PERÍODO SON TAMBIÉN MAULIPAS Y GUERRERO EN CINCO OCASIONES, CADA UNO. AL RESPECTO, VID. IDEM.

LES. SU EFICACIA ES TAL, QUE CUALQUIER MIEMBRO DE LA "CLASE POLÍTICA" (EN ESTE CASO, EL GOBERNADOR), QUE LOS PASE POR AL TO QUEDARÁ SEGURA E IRREMEDIABLEMENTE EXCLUIDO DE DICHA CLASE, DANDO POR TERMINADA, EN CONSECUENCIA, SU CARRERA POLÍTICA.

UNO DE ESTOS CONTROLES SURGE DESDE EL MOMENTO MISMO EN QUE -- LOS GOBERNADORES ACEPTAN EL CARGO POR PARTE DEL PRESIDENTE -- DE LA REPÚBLICA, Y RECONOCEN EN ÉL AL JEFE DE ESTADO Y DE GOBIERNO Y SOBRE TODO AL LÍDER NATO DEL PARTIDO QUE LOS LLEVA A OCUPAR LA GUBERNATURA DE SU ESTADO. LOS MECANISMOS DE ALI NEACIÓN Y DISCIPLINA DEVIENEN ASÍ DE MANERA INMEDIATA. OTRA FORMA DE CONTROL SOBRE EL GOBERNADOR CONSISTE EN QUE ÉSTE -- "ACEPTA" QUE PARA TENER ACCESO LIBRE EN LA CONFORMACIÓN DE -- LOS PODERES LOCALES Y DE LOS AYUNTAMIENTOS DE SU JURISDICCIÓN DEBE CONTAR CON LA ANUENCIA DE LOS PODERES CENTRALES, DE LO -- CONTRARIO LA ACCIÓN DEL DELEGADO DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIO-- NAL DEL P.R.I. Y DE LOS SECTORES SOCIALES DEJA DE SER DE MERA OBSERVACIÓN, PARA CONVERTIRSE EN LABOR DE PROSELITISMO. OTRO ASPECTO DIGNO DE MENCIONARSE, ES EL QUE SE ORIGINA EN EL CA-- LENDARIO OFICIAL DE ELECCIONES DE GOBERNADOR, EL CUAL LE PER-- MITE AL PRESIDENTE EN TURNO DESIGNAR A UNA GRAN MAYORÍA DE -- LOS GOBERNADORES. NO DEBEMOS OLVIDAR, POR ÚLTIMO, EL CONTROL QUE EJERCE EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA SOBRE EL PODER LEGIS-- LATIVO Y LA RESPUESTA INCONDICIONAL QUE ÉSTE LE OTORGA ANTE -- CUALQUIER INICIATIVA QUE PROVENGA DE ÉL.

AHORA BIEN, SABEMOS QUE LOS GOBIERNOS DE LOS ESTADOS CUENTAN CON INGRESOS PROPIOS (ESPECIFICADOS EN SU LEY DE INGRESOS) - PROVENIENTES DE LOS IMPUESTOS ESTATALES, DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS; SIN EMBARGO, LA MASA FINANCIERA FUNDAMENTAL DE RECURSOS PROVIENE DE LAS PARTICIPACIONES QUE LA LEY - DE COORDINACIÓN FISCAL ASIGNA A LOS ESTADOS, A LA QUE SE SUMAN LOS SUBSIDIOS DE LA FEDERACIÓN, LAS ENORMES INVERSIONES FEDERALES DIRECTAS, ASÍ COMO, EL USO DEL CRÉDITO PÚBLICO. - COMO VEMOS, PUES, EL GOBIERNO FEDERAL CUENTA CON UN GRAN POTENCIAL FINANCIERO CON EL CUAL REDIME CUALQUIER OPOSICIÓN DE LOS GOBIERNOS ESTATALES A LAS POLÍTICAS IMPLANTADAS DESDE EL CENTRO.

OTROS MEDIOS DE CONTROL CON QUE CUENTA EL GOBIERNO FEDERAL, A LOS QUE PODEMOS CATALOGAR COMO IDEOLÓGICOS, SON LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN QUE SE ENCUENTRAN SUMAMENTE CENTRALIZADOS. TELEVISIÓN Y RADIO, DE ALCANCE NACIONAL, PERIÓDICOS Y REVISTAS DE MAYOR TIRAJE EN LA REPÚBLICA, TODOS ELLOS RADICAN EN LA CAPITAL FEDERAL Y REIVINDICAN AL GOBIERNO FEDERAL Y SUS POLÍTICAS NACIONALES, A TRAVÉS DE LA CRÍTICA O DE LAS APOLOGÍAS. UN ASPECTO QUE NO PODEMOS PASAR POR ALTO ES LA EDUCACIÓN. EL DISEÑO Y EL CONTENIDO DE LA EDUCACIÓN BÁSICA SON CONTROLADOS DIRECTAMENTE POR EL GOBIERNO FEDERAL SIN OLVIDAR. CLARO ESTÁ. LA - LLAMADA EDUCACIÓN CÍVICA EN LA QUE TODA LA SIMBOLOGÍA EMPLEADA (BANDERA. HIMNOS. PATRIA. ETC.). SON ELEMENTOS CUYA REPRESENTACIÓN Y CONCRECIÓN RECAE EN LAS INSTITUCIONES FEDERALES.

EN SUMA, TODAS ESTAS CONDICIONES FORMAN ALGO QUE PODRÍAMOS LLAMAR LA CULTURA EGOCENTRALISTA.

POR ÚLTIMO, NO HEMOS QUERIDO DEJAR EN EL ANONIMATO ACCIONES QUE SE INSCRIBEN EN LAS ÚLTIMAS MEDIDAS DE DESCENTRALIZACIÓN A NIVEL ESTATAL, COMO SON LA TRANSFERENCIA DE LOS PROCEDIMIENTOS FISCALES A LOS GOBIERNOS ESTATALES; LA RESPONSABILIDAD DIRECTA QUE ESTOS ASUMEN DE LOS COPLADE A TRAVÉS DE SU -- PRESIDENCIA Y COORDINACIÓN, OTORGADAS AL GOBERNADOR. DE ESTA ÚLTIMA MEDIDA PUEDE ESPERARSE, OPTIMISTAMENTE, UNA MAYOR INFLUENCIA DE LOS GOBIERNOS ESTATALES EN LA PROPIA INSTRUMENTACIÓN DE LAS POLÍTICAS PREVISTAS POR ESOS ORGANISMOS, Y UN RELATIVO AUMENTO EN LA PRESENCIA DE DICHS GOBIERNOS EN LAS ACCIONES EMPRENDIDAS POR IMPULSO DE LA COORDINACIÓN INTERGUBERNAMENTAL, SUPERANDO PAULATINAMENTE, QUIZÁS, SU PAPEL DE MEROS ESPECTADORES Y EJECUTORES DE LA VOLUNTAD CENTRAL.

‡ Los Municipios

A DECIR DE LA CONSTITUCIÓN MEXICANA, EL MUNICIPIO ES LA BASE DE LA DIVISIÓN TERRITORIAL Y DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA DE LOS ESTADOS QUE INTEGRAN LA FEDERACIÓN. MÁS ALLÁ DE LA DEFINICIÓN DEL CONSTITUYENTE DE 1917, EL MUNICIPIO ES UNA ENTIDAD POLÍTICA Y SOCIAL, EMINENTEMENTE LOCAL, QUE DEBE CONSTITUIR LA PRIMERA ORGANIZACIÓN DE GESTIÓN AUTÓNOMA DE LA SOCIEDAD CIVIL. TANTO TOCQUEVILLE COMO STUART MILL LO CON-

CEBÍAN COMO LA ESCUELA DE LA DEMOCRACIA Y LA LIBERTAD PARA EL CIUDADANO; PERO TAMBIÉN, PUEDE SER EL ESPACIO DONDE EL ANIMAL POLÍTICO ARISTOTÉLICO SE INCORPORA A LA VIDA PÚBLICA Y DONDE EL PACTO SOCIAL ROUSSEAUIANO DEVIENE ESPONTÁNEO.

EL MUNICIPIO MEXICANO REFLEJA LA CONVERGENCIA DE UNA LARGA - TRADICIÓN HISPÁNICA, POR SUS ESTRUCTURAS JURÍDICAS, FORMADAS EN LAS ANTIGUAS REUNIONES (O AYUNTARES) DE FAMILIAS QUE, EN COMÚN ACUERDO, SOLUCIONABAN SUS CONFLICTOS Y NECESIDADES LOCALES; ASÍ COMO LA DE UN LARGO PASADO DE LAS ASPIRACIONES DEMOCRÁTICAS, LIBERTARIAS Y COSTUMBRISTAS DE LA SOCIEDAD MEXICANA POR CONVIVIR EN UN VERDADERO MUNICIPIO LIBRE. ÉSTA ASPIRACIÓN LO OBLIGÓ A ATRINCHERARSE EN UNA SIMPLE "DEMARCACIÓN GEOGRÁFICA" (QUE AL SUMARSE A OTRAS TANTAS "INTEGRAN" LOS ESTADOS DE LA FEDERACIÓN). QUIZÁ EL ESFUERZO NO HA SIDO EN BALDE, PUES ALGUNAS LENGUAS (DECLARADAS "MUERTAS"), COSTUMBRES Y EL SENTIDO DE SOLIDARIDAD, AÚN SOBREVIVEN. LA ASPIRACIÓN HISTÓRICA ES HOY UNA ASPIRACIÓN POLÍTICA PARA ABANDONAR SU ATRINCHERAMIENTO Y EL OLVIDO EN QUE HA VIVIDO EL MUNICIPIO.

LOS PROYECTOS JURÍDICOS VELARON DURANTE EL SIGLO XIX, EN LO FUNDAMENTAL, POR LA CREACIÓN DE LA NACIÓN MEXICANA, Y MÁS TO DAVÍA, POR SU UNIFICACIÓN; SIN EMBARGO, NO CONSIDERARON AL MUNICIPIO COMO LA CÉLULA NATURALMENTE SOCIAL, ADEMÁS DE POLÍ

TICA, POR ANTONOMASIA, DE LA FUTURA NACIÓN. EL PROYECTO NACIONAL DE 1917 HIZO DEL MUNICIPIO UNA REIVINDICACIÓN HISTÓRICA, PERO NO LE CEDIÓ LAS SUFICIENTES BASES ECONÓMICAS, FINANCIERAS Y JURÍDICO-POLÍTICAS PARA SER REALMENTE LIBRE. EL NUEVO RÉGIMEN OLVIDÓ AL MUNICIPIO COMO CÉLULA SOCIAL Y POLÍTICA BÁSICA, RESQUEBRAJÓ SU AUTONOMÍA Y LO QUE ES PEOR, HIZO DE ELLOS SIMPLES REPRESENTACIONES DEL GOBIERNO FEDERAL Y - APÉNDICES DE LA VOLUNTAD DE LOS GOBIERNOS LOCALES (O ESTATALES), CONDICIONES TAN DISTANTES Y TAN DISTINTAS DE LAS COMUNIDADES MUNICIPALES.

DE ESTA MANERA, EN LA PIRÁMIDE DEL FEDERALISMO MEXICANO, EL MUNICIPIO ESTÁ SUJETO AL NIVEL ESTATAL DE GOBIERNO, SIN OLVIDAR EL HECHO DE QUE ESTE ÚLTIMO CORRE LA MISMA SUERTE CON RESPECTO AL NIVEL FEDERAL. MÁS AÚN, COMO HEMOS DICHO, EL MUNICIPIO ES UN REFLEJO DEL GOBIERNO FEDERAL, PUES EL ALCALDE ES PARA EL RÉGIMEN CENTRALISTA UN "PRESIDENTE MUNICIPAL" QUE REPRODUCE LAS CONDICIONES DEL SISTEMA POLÍTICO, EN LA PROPORCIÓN - CORRESPONDIENTE.

ASÍ PUES, EL MUNICIPIO HA EXPERIMENTADO UN SOJUZGAMIENTO HISTÓRICO, UN EJERCICIO DE AUTORITARISMO, FRENTE AL CUAL SE HA CONVERTIDO EN FORTALEZA Y TRINCHERA CIVIL, Y MUCHAS VECES, - HA DADO MUESTRAS DE REBELIÓN, SOBRE TODO EN LA ACTUALIDAD, A TRAVÉS DE LA DEMOCRACIA ELECTORAL. ESTA REALIDAD REAFIRMA -

LO DICHO POR KELSEN EN ALGUNA OCASIÓN: "...LA RAZÓN DECISIVA DE QUE LOS CUERPOS AUTÓNOMOS Y, EN ESPECIAL EL MUNICIPIO, SE CONTRAPONGAN AL ESTADO -IDENTIFICADO CON LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL- COMO COSAS EXTRAÑAS POR NATURALEZA, COMUNIDADES POR ENTERO DIFERENTES DE LA ESTATAL, PARECE CONSISTIR EN QUE, EN UN PRINCIPIO LA ANTÍTESIS ENTRE MUNICIPIO Y ESTADO FUE LA - OPOSICIÓN DE DEMOCRACIA Y AUTOCRACIA"¹⁰.

HOY NO PODRÍAMOS ASEVERAR, POR LO MENOS NO TENEMOS LA CERTIDUMBRE PARA HACERLO, QUE EL MUNICIPIO MEXICANO SEA UNA ESCUELA PARA LA DEMOCRACIA CIUDADANA O BASTIÓN AUTÓNOMO FRENTE AL ESTADO; LO QUE SÍ PODRÍAMOS DECIR ES QUE, HOY POR HOY, EL MUNICIPIO ESCENIFICA CON CIERTO DEJO DE ESPLENDOR LA CONDENSACIÓN MISMA DE LOS PROBLEMAS ESTRUCTURALES DE MÉXICO: IMPRODUCTIVIDAD AGRÍCOLA, AGUDIZACIÓN DE LOS ANTAGONISMOS SOCIALES, - INSUFICIENCIA FINANCIERA, ESCASEZ DE SERVICIOS PÚBLICOS, DESEMPLEO Y MARGINACIÓN, DEPENDENCIA POLÍTICA... Y TODO ELLO - EN UNA COLECTIVIDAD SOCIAL (POLÍTICAMENTE DESORGANIZADA), EN EL NIVEL DE GOBIERNO MÁS CERCANO AL CIUDADANO Y EN LO QUE - EL DISCURSO OFICIAL DENOMINA LA "CÉLULA BÁSICA DE NUESTRO FEDERALISMO".

ACASO ESTAS ÚLTIMAS CONDICIONES SEAN RAZONES SUFICIENTES PARA

10. HANS KELSEN, TEORÍA GENERAL DEL ESTADO, EDITORA NACIONAL, MÉXICO, 1979, PÁGS. 244-245.

PODER EMPRENDER UN VERDADERO PROCESO DE DESCENTRALIZACIÓN, CUYO PROTAGONISTA SEA EL MUNICIPIO. LA SOBERANÍA NACIONAL Y EL DESGASTE SOCIAL SON DOS PROBLEMAS CONTEMPORÁNEOS QUE ENFRENTA EL ESTADO MEXICANO: LA UNA AMENAZADA, COMO YA EN OTRAS TANTAS OCASIONES, POR LOS INTERESES IMPERIALISTAS; EL OTRO, CONSECUENCIA MISMA DE LA CRISIS GLOBAL CAPITALISTA Y LOS MÉTODOS AUTORITARIOS DEL ESTADO. EL MUNICIPIO PUEDE SER EN NUESTROS DÍAS -- UNA ALTERNATIVA. "CUANDO LOS PUEBLOS APRENDEN EL EJERCICIO MUNICIPAL DE LA DEMOCRACIA, ESTARÁN DOTADOS PARA AFRONTAR LOS PROBLEMAS (...) DE CADA ENTIDAD FEDERATIVA Y LOS DEL PAÍS EN GENERAL, PORQUE EN LOS PUEBLOS HABRÁ DESPERTADO LA CONCIENCIA DE LA PROPIA RESPONSABILIDAD" ¹¹,

NUESTRA CONSTITUCIÓN MENCIONA AL MUNICIPIO EN SUS ARTÍCULOS 30., 130, 31 (FRACCIÓN IV), 73 (FRACCIÓN XXV), Y POR SUPUESTO, EN EL 115. ESTE ÚLTIMO LE CONCEDE PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS ASÍ COMO LA FACULTAD DE ADMINISTRAR LIBREMENTE SU PROPIA HACIENDA. SOBRE ESTE ARTÍCULO, EL GOBIERNO INICIADO EN 1982, IMPULSÓ ALGUNAS REFORMAS QUE HAN LOGRADO DAR AL MUNICIPIO UNA MAYOR PRESENCIA, POR LO MENOS EN EL ÁMBITO JURÍDICO, YA QUE EN ELLOS SE HACEN EXPLÍCITAS ALGUNAS ATRIBUCIONES Y FUNCIONES BÁSICAS PARA LA VIDA MUNICIPAL. NO OBSTANTE, NADA DICEN DE LOS DERECHOS DE LOS CIUDADANOS PARA INTEGRAR Y MANEJAR SU PROPIO GOBIERNO, ASÍ COMO TAMPOCO SE GARAN-

11. FELIPE TENA RAMÍREZ, DERECHO CONSTITUCIONAL MEXICANO, EDITORIAL PORRÚA, MÉXICO, 1961, PÁG. 145.

TIZA LA AUTONOMÍA ECONÓMICA, QUE HEMOS VENIDO MENCIONANDO, PUES NO SE HABLA DE NINGUNA FACULTAD PROPIA PARA DETERMINAR SUS FUENTES DE INGRESOS Y LA FORMA DE UTILIZARLOS, ELLO SIGUE SIENDO FACULTAD DE LAS LEGISLATURAS LOCALES.

DE LAS REFORMAS CITADAS, LA QUE CORRESPONDE A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MUNICIPALES¹² DEFINE A ESTOS COMO LOS DE ALUMBRADO PÚBLICO; AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO; LIMPIA; MERCADO Y CENTRALES DE ABASTO; PANTEONES; RASTROS; CALLES, PARQUES Y JARDINES; SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO. TAMBIÉN TIENE EL MUNICIPIO FACULTADES PARA PLANEAR EL DESARROLLO URBANO Y EJERCER CONTROL SOBRE EL USO DEL SUELO DE LA PROPIA MUNICIPALIDAD*.

POR OTRA PARTE, LA LIBRE GESTIÓN DE LA HACIENDA MUNICIPAL DEBE COMPRENDER LOS SIGUIENTES CONCEPTOS:

- PERCEPCIÓN DE CONTRIBUCIONES, QUE INCLUYEN TASAS ADICIONALES ESTABLECIDAS POR LAS LEGISLATURAS LOCALES (O ESTATALES) SOBRE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA, SU FRACCIONAMIENTO, DIVISIÓN, CONSOLIDACIÓN, TRASLACIÓN Y MEJORA, ASÍ COMO LAS QUE

12. "CABE SEÑALAR LA DISTINCIÓN ENTRE LOS SERVICIOS MUNICIPALES Y LA MUNICIPALIZACIÓN DE SERVICIOS, POR LA FRECUENCIA EN QUE ESTE ÚLTIMO SE ESTÁ DANDO EN LA VIDA MODERNA. LOS SERVICIOS MUNICIPALES SON LOS QUE TRADICIONAL O HISTÓRICAMENTE VIENEN SIENDO PRESTADOS POR LOS MUNICIPIOS. LA MUNICIPALIZACIÓN DE SERVICIOS, POR EL CONTRARIO, TIENE LUGAR CUANDO AQUELLOS SERVICIOS QUE SON DE INICIATIVA PRIVADA PASAN A SER PRESTADOS POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL". JOSÉ SÁNCHEZ GONZÁLEZ. "LEGISLACIÓN Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL", EN EL MUNICIPIO EN MÉXICO. VI COLOQUIO DE ANTHROPOLOGÍA E HISTORIA REGIONALES. EL COLEGIO DE MICHOACÁN, MICHOACÁN, MÉXICO. OCTUBRE DE 1984. PÁGS. 26-27.

* PARA LA PRESTACIÓN DE ESTOS SERVICIOS, LA CONSTITUCIÓN GENERAL PREVE TRES MODALIDADES: LA DE AMPLIARLOS, DE ACUERDO A LA CAPACIDAD FINANCIERA Y DESARROLLO SOCIOECONÓMICO DEL MUNICIPIO DE QUE SE TRATE; LA -

PROVENGAN POR RAZÓN DEL CAMBIO DE VALOR DE LOS INMUEBLES (EN ESTOS CASOS, LOS MUNICIPIOS PUEDEN CELEBRAR CONVENIOS CON EL GOBIERNO DEL ESTADO, PARA QUE ÉSTE SE ENCARGUE DE ALGUNAS FUNCIONES RELACIONADAS CON LA ADMINISTRACIÓN DE - DICHAS CONTRIBUCIONES);

- PARTICIPACIONES FEDERALES, CUYAS BASES, MONTOS Y PLAZOS - SERÁN DETERMINADOS ANUALMENTE POR PARTE DE LAS LEGISLATURAS LOCALES; E,
- INGRESOS DERIVADOS DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS A CARGO DEL MUNICIPIO MISMO (ARTÍCULO 115, FRACCIÓN IV).

OTRA REFORMA HECHA AL MISMO ARTÍCULO EN SU FRACCIÓN II, PROVEE AL MUNICIPIO DE LA FACULTAD DE REGLAMENTAR SU EJECUCIÓN ADMINISTRATIVA. SIN EMBARGO, ESTA FACULTAD ES MUY LIMITADA PUES TODAVÍA CORRESPONDE A LOS CONGRESOS ESTATALES DETERMINAR (A TRAVÉS DE UNA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL O DE UNA LEY ESPECÍFICA QUE FIJE LAS NORMAS DE EXPEDICIÓN DE REGLAMENTOS MUNICIPALES), CÓMO PUEDEN Y DEBEN EJERCER ESTA FACULTAD, Y DESPUÉS DE LAS REFORMAS - HECHAS AL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL, NO SON POCAS LAS LEGISLATURAS LOCALES QUE HAN PECADO DE MOROSAS ANTE LA IMPERIOSA NECESIDAD DE REFORMAR SUS PROPIAS CONSTITUCIONES, A - FIN DE HACER EFECTIVA ESTA FACULTAD DE LOS MUNICIPIOS. EN EL MEJOR DE LOS CASOS, CUANDO HA EXISTIDO LA POSIBILIDAD DE EJERCERLA, EL PRIMER REGLAMENTO QUE SE HA EXPEDIDO POR LOS AYUNTA-

POSIBILIDAD DE COORDINARSE CON LOS GOBIERNOS DE LOS ESTADOS PARA SU PRESTACIÓN; Y, POR ÚLTIMO, LA ASOCIACIÓN DE DOS O MÁS MUNICIPIOS, DE UN MISMO ESTADO O MÁS, PARA EL MISMO PROPÓSITO. SOBRE ESTE ÚLTIMO CASO, QUE EN FRANCIA TIENE SU PARALELO A TRAVÉS DE LOS SYNDICATS DES - COMMUNES, HABLAREMOS EN EL SIGUIENTE CAPÍTULO. EN MÉXICO, BIEN PODRÍA DECIRSE QUE ESTA MODALIDAD PUEDE TENER SU CONCRECIÓN EN LOS MUNICIPIOS QUE, POR EL FENÓMENO DEL DESMESURADO CRECIMIENTO DEMOGRÁFICO, SE HAN -

MIENTOS ES EL DE "BANDO DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO", SEÑALADO POR DEMÁS, EN LA PROPIA CONSTITUCIÓN GENERAL.

ANTE ESTAS CONDICIONES DE SUBORDINACIÓN Y DEPENDENCIA DE LOS "GOBIERNOS DEL TERCER NIVEL" CON RESPECTO A LA VOLUNTAD DEL LOCAL Y, A TRAVÉS DE ÉSTE, AL FEDERAL, LAS FACULTADES MENCIONADAS RESULTAN INOPERANTES Y UNA MERA FORMALIDAD, PUES, ES -- EVIDENTE QUE SU ESFERA DE COMPETENCIA ESTÁ EN FUNCIÓN DE UN RAQUÍTICO PRESUPUESTO Y DE LAS "LÍNEAS" POLÍTICAS QUE LE DICTEN LOS EJECUTIVOS ESTATAL Y FEDERAL.

CON UN AFÁN OPTIMISTA VAMOS A MENCIONAR A CONTINUACIÓN CUATRO REGLAMENTOS MÁS, QUE, A DECIR DE GUTIÉRREZ SALAZAR¹³, SON SUSCEPTIBLES DE SER IMPLANTADOS POR LOS PROPIOS AYUNTAMIENTOS MUNICIPALES, POR GRACIA DE LA ÚLTIMA REFORMA QUE MENCIONAMOS. ASÍ, SI LA DISTRIBUCIÓN REGIONAL DEL PODER Y LA AUTONOMÍA MUNICIPAL DEVIENEN REALES, SERÁ POSIBLE LLEVAR A CABO:

LA REGLAMENTACIÓN DE LAS FUNCIONES DEL AYUNTAMIENTO (QUE VENDRÍA A SER LA SUMA DE UNA LEY ORGÁNICA DE CONGRESO A NIVEL GENERAL Y UNA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. SE ESTABLECERÍAN LAS BASES CONSTITUTIVAS DEL AYUNTAMIENTO, CÓMO SE HARÍAN LAS VOTACIONES, CÓMO SERÍAN LAS ASAMBLEAS, CÓMO SE FORMAN LOS QUÓRUMS, QUÉ COMISIO-

CONJUBADO. TALES SERÍAN LOS CASOS DEL TRIÁNGULO TORREÓN-LERDO-GÓMEZ PALACIO; LOS BINOMIOS COATZACOALCOS-MINATITLÁN Y TAMPICO-CIUDAD MADERO, O BIEN LAS CIUDADES METROPOLITANAS QUE EN LOS ÚLTIMOS 40 AÑOS HAN "DESBORDADO". SUS LÍMITES: LA CIUDAD DE MÉXICO, GUADALAJARA, MONTERREY, VERACRUZ Y MÉRIDA Y OTRAS EN LA ZONA FRONTERIZA NORTE, DONDE LA CONJUNCIÓN ES INTERNACIONAL: CIUDAD JUÁREZ-EL PASO ES QUIZÁ EL CASO MÁS PATÉTICO.

13. SERGIO E. GUTIÉRREZ SALAZAR. "EL MUNICIPIO Y LOS GOBIERNOS DE LOS ESTADOS", EN EL MUNICIPIO EN MÉXICO. VI COLOQUIO DE ANTHROPOLOGÍA E HISTORIA REGIONALES. EL COLEGIO DE MICHOACÁN. MICHOACÁN, MÉXICO. OCTUBRE DE 1984.

NES PUEDEN INTEGRARSE EN EL AYUNTAMIENTO, CÓMO PUEDEN SUSPENDERSE O REVOCARSE SUS MANDATOS, CÓMO SE FORMA LA VOLUNTAD COLEGIADA Y QUÉ SIGNIFICA UN AYUNTAMIENTO);

LA REGLAMENTACIÓN DE LA ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL (FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DESDE EL ALCALDE HASTA EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EL TESORERO, - EL OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO Y EL NO ADMINISTRATIVO, EL JEFE DE LIMPIA, EL DE INGENIERÍA U OBRAS MUNICIPALES Y DEMÁS FUNCIONARIOS MUNICIPALES);

LA REGLAMENTACIÓN REFERENTE A ACTIVIDADES DE LOS PARTICULARES (ES DECIR, LAS ACTIVIDADES DE "INICIATIVA PRIVADA" QUE PUEDAN AFECTAR LA VIDA COMUNITARIA. ESTE REGLAMENTO ES CONDICIÓN NECESARIA PARA TODA SOCIEDAD ORGANIZADA);

LA REGLAMENTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS (CÓMO LOS DEBE PRESTAR EL AYUNTAMIENTO Y CÓMO LOS DEBE USAR EL PARTICULAR).

OTRA FACULTAD "NUEVA" DE LOS MUNICIPIOS ES LA QUE CORRESPONDE A SU PARTICIPACIÓN, A NIVEL INTERGUBERNAMENTAL, EN LOS PROCESOS - DE PLANEACIÓN, EN VIRTUD DE LO CUAL LOS MUNICIPIOS DEBEN ESTAR REPRESENTADOS EN DIVERSOS ÓRGANOS DE CONCERTACIÓN, COMO SERÍA - EL CASO DEL COPLADE; Y EN LOS DE EJECUCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS CONVENIDOS CON LOS OTROS NIVELES DE GOBIERNO COMO SERÍA EL CASO

DEL CUD 14.

UN ENSAYO ACTUAL, QUE DERIVA DE LO ANTERIOR, ES LA CELEBRACIÓN DE CONVENIOS UNICOS DE DESARROLLO MUNICIPAL (CUDEMUN), ENTRE VARIOS GOBIERNOS LOCALES Y SUS RESPECTIVOS MUNICIPIOS. PUEDEN MENCIONARSE ENTRE LOS OBJETIVOS BÁSICOS DE ESTOS CONVENIOS LOS SIGUIENTES: "...EVITAR EL PATERNALISMO EN LAS RELACIONES ENTRE LAS AUTORIDADES, Y SER SUJETOS DE DERECHOS Y OBLIGACIONES; --- TRANSFERIR RECURSOS, ASESORÍA Y RESPONSABILIDADES A LOS AYUNTAMIENTOS Y A LA ADMINISTRACIÓN COMUNAL; PROPICIAR QUE LAS MISMAS AUTORIDADES RESUELVAN SUS PROBLEMAS, PROPORCIONAR A LOS MUNICIPIOS POSIBILIDADES REALES DE PARTICIPACIÓN EN PROGRAMAS DE DESARROLLO REGIONAL; COADYUVAR A LA DESCENTRALIZACIÓN ADMINISTRATIVA A NIVEL MUNICIPAL; MEJORAR LOS SERVICIOS MUNICIPALES; ABATIR COSTOS Y, EN SUMA, EL DESARROLLO AL CONJUNTO DE LOS MUNICIPIOS DE UNA ENTIDAD" 15.

PARA EL LOGRO DE DICHS OBJETIVOS SE HA PRESTADO APOYO TÉCNICO,

14. ESTE ÚLTIMO ASPECTO PUEDE LLEVAR CONSIGO EL RIESGO DE QUE EL CUD SE CONVIERTA EN UN INSTRUMENTO DE CONTROL POR PARTE DE LOS ESTADOS EN DETRIMENTO DE LOS MUNICIPIOS; SU PREVENCIÓN, SIN EMBARGO, PUEDE LLEVAR A UNA LUCHA ABIERTA ENTRE LAS DOS INSTANCIAS POR EL REPARTIMIENTO DE LAS ATRIBUCIONES Y RECURSOS QUE ESTIPULE EL CUD, YA QUE - EL LLAMADO "FORTALECIMIENTO MUNICIPAL" HA CONSISTIDO BÁSICAMENTE EN QUE, TANTO ATRIBUCIONES COMO FUENTES DE RECURSOS ESTATALES HAN SIDO TRANSFERIDOS A LOS MUNICIPIOS SIN QUE, HASTA AHORA, LA FEDERACIÓN - HAYA HECHO LO MISMO EN FAVOR DE UNOS O DE OTROS. EN ARAS DE LA CONCERTACIÓN, VÍA LOS CONVENIOS, NO SE HA PRODUCIDO UN PROCESO DESCENTRALIZADOR QUE HAGA QUE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS ASUMAN PLENAMENTE EL EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES Y EL DESARROLLO QUE LOS PROGRAMAS PREVISTOS EN EL CUD, DIFÍCIL SERÁ, POR LO MENOS EN EL CORTO PLAZO, QUE SUCEDA LO PROPIO CON LOS MUNICIPIOS. SERGIO E. GUTIÉRREZ SALAZAR. Op. Cit.
15. GUSTAVO MARTÍNEZ CABAÑAS. Op. Cit. PÁG. 297.

ADMINISTRATIVO Y JURÍDICO A LOS MUNICIPIOS A TRAVÉS DE DISTINTOS ÓRGANOS, COMO EL "SUBCOMITÉ MUNICIPAL" (INTEGRADO AL -- COPLADE) Y EL CENTRO NACIONAL DE ESTUDIOS MUNICIPALES (DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN). EMPERO, LA POSIBILIDAD DE LOGRAR MÍNIMAMENTE ESOS OBJETIVOS RESULTA DESALENTADORA Y HASTA DECEPCIONANTE, PUES DE MANERA GENERALIZADA, LOS MUNICIPIOS SÓLO HAN ACTUADO COMO AGENTES PASIVOS POR LAS RAZONES YA APUNTADAS EN OTRA PARTE (PRESUPUESTO INTERNO, DEPENDENCIA Y SUBORDINACIÓN, FALTA DE SERVICIOS BÁSICOS, ETC.). EL FENÓMENO, SIN DUDA, HA SIDO MÁS PATÉTICO EN LOS MUNICIPIOS RURALES, EN DONDE SE AGREGA OTRO OBSTÁCULO: LA MARGINACIÓN EN TODAS SUS VERTIENTES.

A CONTINUACIÓN NOS ABOCAREMOS A ANALIZAR LA ESTRUCTURA POLÍTICO-ADMINISTRATIVA BÁSICA DE LOS MUNICIPIOS, PERO ANTES HAREMOS HINCAPIÉ EN QUE DICHA ESTRUCTURA DEPENDE, TANTO EN SU COMPLEJIDAD COMO EN SU EFICACIA, DEL DESARROLLO ALCANZADO POR LA LOCALIDAD Y DE LAS LIMITACIONES O MOTIVACIONES QUE LE IMPONGA LA SOCIEDAD EXTRA LOCAL ¹⁶.

A LO LARGO DE LAS PÁGINAS ANTERIORES HEMOS VENIDO HABLANDO DE VARIOS DOCUMENTOS JURÍDICOS QUE, DE UNA U OTRA FORMA, AFECTAN

16. POR ESTE TÉRMINO ENTENDEMOS NO SÓLO LA SERIE DE RELACIONES CON LA ENTIDAD ESTATAL, SINO LOS MÚLTIPLES FACTORES MACROSOCIALES, ECONÓMICOS Y POLÍTICOS QUE INCIDEN DIRECTA O INDIRECTAMENTE EN LA VIDA DE LOS MUNICIPIOS. CER. PATRICIA ARIAS Y LUCÍA BAZÁN. DEMANDAS Y CONFLICTOS. EL PODER POLÍTICO DE UN PUEBLO DE MORELOS. INAH/ NUEVA IMAGEN. MÉXICO, 1979. PÁGS. 11-17 Y 29-45.

AL MUNICIPIO. BIEN SE PODRÍA DECIR, ENTONCES, QUE AL MARCO JURÍDICO QUE REGULA SU ESTRUCTURA POLÍTICO-ADMINISTRATIVA LO CONFORMAN LA CONSTITUCIÓN FEDERAL (ESPECÍFICAMENTE, SU ARTÍCULO - 115); LA CONSTITUCIÓN DEL ESTADO RESPECTIVO; Y LAS LEYES ORGÁNICAS, DE HACIENDA Y DE INGRESOS Y EGRESOS MUNICIPALES. TODAS ELLAS NORMAN, EN CONJUNTO, LA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA, EL FUNCIONAMIENTO DEL PODER PÚBLICO Y LAS FACULTADES DE LOS ÓRGANOS Y LAS FINANZAS MUNICIPALES. ASIMISMO, LOS REGLAMENTOS MUNICIPALES QUE EXPIDEN, MOTU PROPIO, SUS AYUNTAMIENTOS Y LOS CONVENIOS INTERGUBERNAMENTALES, FACILITAN EL CUMPLIMIENTO DE ESE MARCO JURÍDICO.

AL PRINCIPIO DE ESTE CAPÍTULO DIJIMOS QUE LA DIVISIÓN CLÁSICA DE PODERES TIENE LUGAR EN LOS TRES NIVELES DEL GOBIERNO FEDERAL. EL MUNICIPIO COMO LA ENTIDAD PRIMIGENIA DE GOBIERNO, POR EXCELENCIA (LA "CÉLULA FUNDAMENTAL DE NUESTRO FEDERALISMO"), DEBE SER EL NIVEL DONDE COEXISTAN LOS TRES PODERES, AUNQUE DIFERENCIADOS. SIN EMBARGO, COMO YA SE VIO, EN LO QUE A LEGISLACIÓN MUNICIPAL SE REFIERE, LOS AYUNTAMIENTOS SÓLO TIENEN CAPACIDAD PARA EXPEDIR REGLAMENTOS Y, EN ESPECIAL, EL DE "BANDO DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO", MULTAS, HORARIOS DE MERCADOS Y EXPENDIOS COMERCIALES DIVERSOS.

"EL MUNICIPIO, PUES, DEBE TENER SUS PROPIOS ÓRGANOS LEGISLATIVO, EJECUTIVO Y JUDICIAL, SIN QUE ESTO SIGNIFIQUE QUE EL MISMO GRUPO QUE DIRIJA LA COMUNIDAD NO PUEDA LEGISLAR, EJECUTAR

LAS LEYES Y JUZGAR CONFORME A ELLAS, SINO QUE DEBE ORGANIZARSE EN DIFERENTE FORMA PARA EL DESEMPEÑO DE CADA FUNCIÓN" 17. LO QUE SE PROPONE AQUÍ ES SIN DUDA, UNA REFORMA AL ARTÍCULO 124, PUES UN RÉGIMEN TAN CENTRALIZADOR COMO EL NUESTRO, EN DONDE LAS FUNCIONES DEL MUNICIPIO SON CASI SIEMPRE EJECUTIVAS O ADMINISTRATIVAS 18 EN DETRIMENTO DE LAS LEGISLATIVAS Y JUDICIALES, LA CAPACIDAD COMUNITARIA PARA DARSE SUS PROPIAS LEYES DEBE SER UN HECHO INMEDIATO. LAS INQUIETUDES E INSATISFACCIONES DEL -- "ANIMAL POLÍTICO", VALE DECIR, LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA CIUDADANA DEBE EXPRESARSE YA, EN LO QUE ARNALDO CORDOVA DENOMINA UN PARLAMENTO CIUDADINO: EL AYUNTAMIENTO.

EL AYUNTAMIENTO (DE AYUNTAR, REUNIRSE) ES CONOCIDO EN MÉXICO, POR UNA PARÁFRASIS HISTÓRICA QUE RECUERDA AL CENTRALISMO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO, COMO "PRESIDENCIA MUNICIPAL". ES EL ÓRGANO REPRESENTATIVO DEL MUNICIPIO, COMPUESTO POR LOS MÚNICIPES -- (MIEMBROS MUNICIPALES) QUE SE REÚNEN PARA DELIBERAR COLEGIADAMENTE (EN CABILDO), TOMANDO LAS DECISIONES Y ACUERDOS QUE, -- POR LEY 19, LES CORRESPONDAN.

-
17. JULIO D'ACOSTA Y ESQUIVEL OBREGÓN "EL FUERO DEL MUNICIPIO", CITADO POR JOSÉ SÁNCHEZ GONZÁLEZ. *OP. CIT.* PÁGS. 15-16.
 18. ARNALDO CORDOVA. "DEMOCRACIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA VIDA MUNICIPAL", EN *ECONOMÍA INFORME*. FACULTAD DE ECONOMÍA, UNAM. MÉXICO, OCTUBRE DE 1994.
 19. "EN EL DERECHO MEXICANO, LA CONSTITUCIÓN DEL MUNICIPIO ES OBRA DE LA LEY". JOSÉ SÁNCHEZ GONZÁLEZ. *IBÍDEM*. PÁG. 11.

COMO CUERPO COLEGIADO, EL AYUNTAMIENTO "...RESULTA UNA ABSTRACCIÓN QUE SE MATERIALIZA EN LA PERSONA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, QUIEN POR OTRA PARTE ES EL ÚNICO MIEMBRO DEL AYUNTAMIENTO A --- QUIEN LA LEY LE OTORGA FACULTADES EJECUTIVAS..." 20. EL AYUNTAMIENTO ES, ENTONCES, EL ENCARGADO DE LA ADMINISTRACIÓN Y LA -- AUTORIDAD POLÍTICA DEL MUNICIPIO, TOCANDO AL ALCALDE O PRESIDENTE MUNICIPAL INCORPORARLAS. ES OTRA INSTANCIA DEL PODER PERSONALIZADO DEL SISTEMA POLÍTICO.

ENTRE LAS FACULTADES MÁS SOBRESALIENTES DE ESTE FUNCIONARIO MUNICIPAL ES FACTIBLE MENCIONAR LAS DE CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LAS LEYES; EJECUTAR LAS DETERMINACIONES O ACUERDOS DEL AYUNTAMIENTO; CONVOCAR Y PRESIDIR LAS SESIONES DEL AYUNTAMIENTO, TENIENDO VOZ Y VOTO DE CALIDAD, SÓLO EN CASO DE EMPATE; REPRESENTAR AL MUNICIPIO ANTE LAS AUTORIDADES FEDERAL Y ESTATAL; ASÍ COMO DIRIGIR Y VIGILAR EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS MUNICIPALES 21.

AL ANALIZAR ESTAS FACULTADES NO ES DESCABELLADO ADMITIR QUE DICHO FUNCIONARIO VIENE A SER EL INTERLOCUTOR O INTERMEDIARIO MUNICIPAL ANTE LOS ESTADOS Y LA FEDERACIÓN. SU CARGO LE PERMITE TOMAR PARTE EN LAS DECISIONES CONCERTADAS O COORDINADAS CON LOS NIVELES SUPERIORES DE GOBIERNO (SOBRE EL PARTICULAR, RECORDEMOS SU INTERVENCIÓN EN LOS COPLADE Y EN LOS CUD); SU PAPEL INSTITU-

20. IGNACIO PICHARDO PAGAZA. Op. Cit. (TOMO II), PÁG. 279.

21. GUSTAVO MARTÍNEZ CABANAS. Op. Cit. PÁGS. 177-179.

CIONAL Y POLÍTICO, HA DESPLAZADO EL PAPEL HISTÓRICO (PERSONALISTA Y PERMANENTE) DEL SEÑOR LOCAL O CACIQUE * , AUNQUE EL MISMO CONSTITUYE OTRA PERSONALIZACIÓN: LA CENTRALISTA Y AUTORITARIA DEL ESTADO MEXICANO. POR ELLO, "...SU CONTROL ES DECISIVO PARA LAS OLIGARQUÍAS LOCALES Y HA PROBADO SU UTILIDAD INCLUSO PARA GRUPOS DE PODER PERSONALIZADOS QUE SÓLO VEN EN ÉL UN RECURSO MÁS" 22.

AHORA BIEN, EL APARATO DEL QUE SE VALE EL PRESIDENTE MUNICIPAL PARA EJECUTAR SUS DECISIONES ES EL AYUNTAMIENTO, CONFORMADO BÁSICAMENTE POR LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO Y LA TESORERÍA MUNICIPAL. ADICIONALMENTE, Y DE ACUERDO A LAS POSIBILIDADES SOCIOECONÓMICAS DEL MUNICIPIO, PUEDE CONTAR CON DIVERSAS COMISIONES, ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, CONSEJOS DE COLABORACIÓN MUNICIPAL Y JUNTAS DE VECINOS. LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS - - (CUALQUIERA DE LAS FIGURAS JURÍDICAS CITADAS) SE DENOMINAN GENERALMENTE COMO DE OBRAS PÚBLICAS, SEGURIDAD PÚBLICA, MERCADOS, PANTEONES, EDUCACIÓN Y CULTURA, LIMPIA Y SERVICIOS URBANOS, ORGANIZACIÓN SOCIAL, PROMOTORÍA RURAL, ACTIVIDADES AGROPECUARIAS,

* NO ES AJENA A NOSOTROS LA RELATIVIDAD DE ESTA AFIRMACIÓN, PUES EN EL CASO DE MUNICIPIOS RURALES MARGINADOS GEOPOLÍTICAMENTE, EL CACICAZGO ES TODAVÍA UNA INSTITUCIÓN MUCHAS VECES MAYOR QUE EL PROPIO MUNICIPIO. ES ÉSTA, OTRA RELACIÓN QUE SURGE ENTRE EL MUNICIPIO Y EL PODER EXTRALOCAL, Y CUYA CONSECUENCIA ES LA INESTABILIDAD, SUBORDINACIÓN Y DEPENDENCIA DEL AYUNTAMIENTO FRENTE A DICHO PODER.

22. FERNANDO I. SALMERÓN. "EL MUNICIPIO EN LA ANTROPOLOGÍA POLÍTICA", - EN EL MUNICIPIO EN MÉXICO. VI COLOQUIO DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA REGIONALES. EL COLEGIO DE MICHOACÁN. MICHOACÁN, MÉXICO. OCTUBRE DE 1984.

INDUSTRIALES, COMERCIALES, ETC. ²³ ,

EN LO QUE SE REFIERE AL SECRETARIO Y AL TESORERO, ESTOS SON NOMBRADOS Y REMOVIDOS POR EL PROPIO AYUNTAMIENTO. EL PRIMERO SE DESEMPEÑA COMO EL JEFE INMEDIATO DE LAS OFICINAS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, CORRESPONDIÉNDOLE EL DESPACHO Y AUTORIZACIÓN DE TODOS LOS ASUNTOS TRATADOS LO MISMO POR EL AYUNTAMIENTO COMO POR SU PRESIDENCIA; EL SEGUNDO RECAUDA LAS CONTRIBUCIONES MUNICIPALES, EFECTÚA PAGOS, LLEVA LA CONTABILIDAD MUNICIPAL Y ES RESPONSABLE DE LOS BIENES Y VALORES QUE SE LE ENCARGAN ²⁴ .

OTROS MUNÍCIPES DE RELEVANCIA SON LOS REGIDORES Y EL SÍNDICO PROCURADOR MUNICIPAL. LOS PRIMEROS TIENEN COMO FUNCIÓN FUNDAMENTAL ATENDER LAS DISTINTAS RAMAS DE LA ACTIVIDAD PÚBLICA DEL MUNICIPIO. SON, POR DECIRLO DE OTRA FORMA, EL PERSONAL ADMINISTRATIVO MUNICIPAL RESPONSABLE DE LAS UNIDADES ENLISTADAS ARRIBA. OTRAS FUNCIONES INHERENTES A ELLOS SON LAS DE ASISTIR A LOS CONSEJOS DE CABILDO, DICTAMINAR SOBRE ASUNTOS QUE LES SEAN ASIGNADOS POR EL AYUNTAMIENTO Y PROPONER MEDIDAS QUE HAGAN MÁS EFICAZ LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL ²⁵ .

23. GUSTAVO MARTÍNEZ CABAÑAS. OP. CIT. PÁGS. 183-184

24. JOSÉ SÁNCHEZ GONZÁLEZ. OP. CIT. PÁG. 23

25. IBÍDEM. IDEM.

AL SÍNDICO PROCURADOR MUNICIPAL LE CORRESPONDE REPRESENTAR JURÍDICAMENTE AL MUNICIPIO EN LITIGIOS O ASUNTOS EN LOS QUE LA AUTORIDAD MUNICIPAL TOMA PARTE, ASÍ COMO REALIZAR FUNCIONES AUXILIARES DEL MINISTERIO PÚBLICO Y EN LA GESTIÓN DE NEGOCIOS HACENDARIOS, E INTERVIENIENDO EN LA REVISIÓN DE CUENTAS Y CORTES DE CAJA DE LA TESORERÍA. FINALMENTE, TOCA AL MUNICIPIO LLEVAR A CABO DENTRO DE SUS COMPETENCIAS JURISDICCIONALES, TAN LIMITADAS COMO LAS OTRAS, LA DE LLEVAR A CABO LA JUSTICIA DE PAZ.

AHORA BIEN, TODAS LAS FUNCIONES POLÍTICO-ADMINISTRATIVAS DEL MUNICIPIO COMO BIEN AFIRMA JOSÉ SÁNCHEZ GONZÁLEZ EN EL TRABAJO AQUÍ CITADO, SE ENCUENTRAN SUJETAS A UN ESTRECHO CONTROL POR PARTE DE LOS PODERES ESTATALES. ASÍ LAS MÍNIMAS FACULTADES LEGISLATIVAS (O MÁS EXACTAMENTE, REGLAMENTARIAS) RECIBEN LA SUPERVISIÓN DE LAS LEGISLATURAS LOCALES, SIENDO ESTE RUBRO EN DONDE EL ESTADO VELA CON MAYOR ACUCIOSIDAD SUS TENDENCIAS CENTRALIZADORAS. LAS ADMINISTRATIVAS O EJECUTIVAS, POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO; ESTO ES LO QUE SUCEDE CON LOS REGLAMENTOS MUNICIPALES QUE PARA SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL LOCAL, SON REMITIDOS AL EJECUTIVO DE LA ENTIDAD. Y LAS JURISDICCIONALES, POR LOS CORRESPONDIENTES PODERES MUNICIPALES, OCURRIENDO QUE LA FUNCIÓN JURISDICCIONAL O "JUSTICIA DE PAZ" MUNICIPAL SE TRATA EN LAS CONSTITUCIONES ESTATALES Y MUNICIPALES DE MANERA INCOMPLETA Y SUPERFICIAL; EN MUCHOS CASOS, SUS TITULARES SE DESIGNAN DE ACUERDO A LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL O POR EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA LOCALES. QUEDA DEMOSTRA

DO UNA VEZ MÁS QUE LA AUTONOMÍA MUNICIPAL ES HOY UNA ASPIRACIÓN DE LA SOCIEDAD CIVIL, UN MITO Y UNA FICCIÓN CONSTITUCIONAL 26.

PODRÍA PENSARSE QUE TODO LO DICHO HASTA AHORA TIENE SU REPRESENTACIÓN INMEDIATA EN TODOS LOS MUNICIPIOS MEXICANOS. ELLO ES CIERTO EN TÉRMINOS GENERALES, PUES UN ASPECTO QUE DETERMINA EL MAYOR O MENOR GRADO CON QUE SE DAN ESTAS CARACTERÍSTICAS, OBEDECE A LAS CONDICIONES TERRITORIALES Y SOCIOECONÓMICAS PER SE DE LAS INSTANCIAS MUNICIPALES. POCOS HAN SIDO LOS ESFUERZOS POR ENCONTRAR UNA TIPOLOGÍA ADECUADA QUE ENGLORBE O DESCRIBA A LOS MUNICIPIOS DE MÉXICO; SIN EMBARGO, PESE A ESE MÍNIMO ESFUERZO, LOS LOGROS HAN SIDO SUSTANCIOSOS.

LA TIPOLOGÍA MUNICIPAL NOS OFRECE, ENTRE OTRAS COSAS, UNA CLASIFICACIÓN Y LAS CONDICIONES TÉCNICAS ADECUADAS PARA TRATAR LO MEJOR POSIBLE LA PROBLEMÁTICA MUNICIPAL, PUES PROPORCIONA "... LOS ELEMENTOS PARA SEÑALAR LAS ZONAS DE INFLUENCIA EN QUE SE ENCUENTRAN INMERSOS, LOS FOCOS DE DESARROLLO FRENTE A LOS QUE PRESENTAN GRADOS DIVERSOS DE DEPENDENCIA Y, POR SUPUESTO, LAS DISTINTAS VÍAS DE RELACIÓN QUE AL CONOCERSE SERÁN ÚTILES PARA PROMOVER DISTINTAS ACTITUDES POLÍTICAS GENERADORAS DE CAMBIO Y DESARROLLO" 27.

26. IBÍDEM.

27. JORGE MORENO COLLADO, ET AL. LOS MUNICIPIOS EN MÉXICO. UNAM, MÉXICO, 1978, PÁG. 83.

ENTRE ALGUNAS DE LAS TIPOLOGÍAS QUE CONOCEMOS, PODEMOS CITAR LA QUE HACE FERNANDO CÁMARA²⁸, QUIEN DIVIDE A LOS MUNICIPIOS EN RURALES, RURAL-URBANOS Y URBANOS, EN ATENCIÓN A SUS ASPECTOS SOCIO-ANTROPOLÓGICOS. EN ELLOS ENCUENTRA CLASES O SUBCULTURAS DE DISTINTAS FORMAS: ALDEANA, CAMPESINA, PUEBLERINA Y -CITADINA. OTRA TIPOLOGÍA, DE LAS MÁS ACEPTADAS DESDE NUESTRO PUNTO DE VISTA, ES LA QUE REALIZÓ LA COORDINACIÓN GENERAL DE ESTUDIOS ADMINISTRATIVOS, DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA - EN 1981, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN UNA SERIE DE VARIABLES COMO EL NÚMERO DE HABITANTES, LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, LOS SERVICIOS EDUCATIVOS Y CULTURALES Y, EN GENERAL, LOS SERVICIOS PÚBLICOS, QUE PRESTA EL MUNICIPIO. LA TIPOLOGÍA QUE LOGRÓ - CONSISTIÓ EN CLASIFICAR A LOS MUNICIPIOS EN RURALES, SEMIURBANOS, URBANOS Y METROPOLITANOS²⁹.

SI BIEN, ESTA ÚLTIMA TIPOLOGÍA NOS PARECE LA MÁS ADECUADA POR SER LA QUE GENERALIZA LA SITUACIÓN DEL MUNICIPIO MEXICANO, - ES NECESARIO MENCIONAR TAMBIÉN LA TIPOLOGÍA QUE REALIZÓ LA - - COORDINACIÓN GENERAL DEL PLAN NACIONAL DE ZONAS DEPRIMIDAS Y GRUPOS MARGINADOS (COPLAMAR), EN RELACIÓN AL GRADO DE - MARGINACIÓN EN QUE SE ENCUENTRAN LOS MUNICIPIOS DEL PAÍS, -- SOBRESALIENDO EL HECHO DE QUE LOS MUNICIPIOS MÁS URBANIZADOS

28. IBÍDEM. PÁGS. 37-76

29. CGEA, CITADO POR IGNACIO PICHARDO PAGAZA. OP. CIT. (TOMO II), PAG. 289.

SON LOS QUE CUENTAN CON EL MENOR ÍNDICE DE MARGINACIÓN, MIENTRAS QUE EN LOS MENOS URBANIZADOS SUCEDE LO CONTRARIO ³⁰,

ACTUALMENTE, EXISTEN CONDICIONES PROPICIAS PARA REGLAMENTAR - UNA TIPOLOGÍA OFICIAL DEL MUNICIPIO, PUES LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 115 CONSTITUCIONAL SEÑALA QUE LOS MUNICIPIOS PODRÁN -- PRESTAR OTROS SERVICIOS (APARTE DE LOS YA REGLAMENTADOS), DE - ACUERDO A SUS CARACTERÍSTICAS TERRITORIALES Y SOCIOECONÓMICAS. SIN DUDA, PARA QUE ESTA POSIBILIDAD SE HAGA REAL NECESITARÁ HACERSE UNA EVALUACIÓN DE LAS CONDICIONES ESTIPULADAS, POR LO - QUE CADA LEGISLATURA ESTATAL PUEDE SENTAR LAS BASES (YA QUE A ELLAS CORRESPONDE CONSTITUCIONALMENTE ESTA TAREA), DE UNA TIPOLOGÍA PROPIA. ES EVIDENTE, COMO SEÑALA GUTIÉRREZ SALAZAR, QUE NO TODOS LOS MUNICIPIOS GUARDAN EL MISMO DESARROLLO ADMINISTRATIVO, ECONÓMICO, SOCIAL, E INCLUSIVE POLÍTICO ³¹,

ESTE OLVIDO HA SIDO UNA CONDICIÓN SINE QUA NON PARA QUE, EN ARAS DE UNA SUPUESTA IGUALDAD JURÍDICA DE LOS MUNICIPIOS, SE HAGA CASO OMISO A LAS DIFERENCIAS ECONÓMICO-FINANCIERAS QUE EXISTEN ENTRE LOS URBANOS Y RURALES (SIN DEJAR DE LADO LOS SEMIURBANOS Y LOS METROPOLITANOS); NO ES LO MISMO HABLAR DE TAMAZUNCHALE QUE DE GUADALAJARA.

30. VID. PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Y COPLAMAR. GEOGRAFÍA DE LA MARGINACIÓN, EN LA COLECCIÓN NECESIDADES ESENCIALES EN MÉXICO. (TOMO 5). SIGLO XXI, MÉXICO, 1983.

31. SERGIO GUTIÉRREZ SALAZAR. OP. CIT.

ES INDUDABLE, PUES, QUE LAS CONDICIONES TAN PRECARIAS EN QUE SE ENCUENTRAN SUMIDOS LA GRAN MAYORÍA DE LOS MUNICIPIOS, EN MÉXICO, ESTÁN INTRÍNECAMENTE LIGADOS AL PROCESO DE DESARROLLO CAPITALISTA QUE SE CONCRETA EN LA CENTRALIZACIÓN POLÍTICO-ADMINISTRATIVA POR UN LADO, Y EN LA CENTRALIZACIÓN Y CONCENTRACIÓN DEL CAPITAL, POR OTRO.

RESPECTO A LA CENTRALIZACIÓN POLÍTICO-ADMINISTRATIVA YA HEMOS HABLADO AMPLIAMENTE DE ELLA, PERO CON RESPECTO A LA CENTRALIZACIÓN Y CONCENTRACIÓN DEL CAPITAL ES IMPRESCINDIBLE SEÑALAR ALGUNOS FENÓMENOS QUE HAN ACELERADO DICHO PROCESO Y HAN SUBYUGADO AL MUNICIPIO, TOMANDO A ESTE ÚLTIMO, COMO LA ENTIDAD QUE CONCRETA LA DEPLORABLE SITUACIÓN SOCIOECONÓMICA DE LAS CLASES Y GRUPOS RURALES DE MÉXICO.

SABEMOS BIEN QUE EL APOYO Y PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA SE CONVIRTIERON EN UNO DE LOS OBJETIVOS FUNDAMENTALES DE LA POLÍTICA ECONÓMICA DE LOS GOBIERNOS POSTREVOLUCIONARIOS, A TRAVÉS DE ESTÍMULOS FISCALES, FINANCIAMIENTO PÚBLICO, INFRAESTRUCTURA INDUSTRIAL, ETC., POR OTRA PARTE, LA ACTIVIDAD AGROPECUARIA NO SÓLO TUVO QUE SUBORDINARSE A LA INDUSTRIAL, SINO QUE TAMBIÉN TUVO QUE CONTRIBUIR A ELLA (A PESAR DE SU PROPIO MENOS CABO), TRANSFIRIENDO VALOR A LOS CENTROS URBANOS INDUSTRIALES, VÍA LA GENERACIÓN DE DIVISAS; EL ABASTECIMIENTO DE MATERIAS PRIMAS A LA INDUSTRIA (CON PRECIOS POR ABAJO DE LOS DEL MERCADO MUNDIAL); ALIMENTOS BARATOS A LA POBLACIÓN URBANA, A FIN -

DE MANTENER UN BAJO COSTO EN LA MANUTENCIÓN DEL OBRERO Y, CON SECUENTEMENTE, BAJOS LOS SALARIOS; ADEMÁS DE SER LA FUENTE -- PRINCIPAL QUE HA ALIMENTADO AL EJÉRCITO INDUSTRIAL DE RESERVA ³².

A LO ANTERIOR, DEBEMOS SUMAR QUE LA POLÍTICA AGROPECUARIA DEL GOBIERNO MEXICANO HA FAVORECIDO A LOS SECTORES CAPITALISTAS -- DE AGRICULTORES, ESTO ES, A AQUELLOS QUE BASAN SU PRODUCCIÓN EN EL USO INTENSIVO DE MAQUINARIA, CON UNIDADES MONOCULTORAS ESPECIALIZADAS Y CUYA PRODUCCIÓN ESTÁ ENCAUZADA A LA EXPORTACIÓN. COMO UN INDICADOR ACUSATORIO DE ESTE FENÓMENO PODEMOS SEÑALAR LA CONCENTRACIÓN DE LA INVERSIÓN PÚBLICA FEDERAL EN ENTIDADES DEL NORTE DEL PAÍS, EN DONDE SE ENCUENTRA ASENTADA GRAN PARTE DE ESTA ESTRUCTURA PRODUCTIVA ³³.

ASÍ PUES, TANTO LOS FENÓMENOS MACROPOLÍTICOS COMO MACROECONÓMICOS AQUÍ SEÑALADOS, HAN SIDO LOS VICTIMARIOS DEL MUNICIPIO, QUIEN COMO ENTE SOCIAL ES EL QUE MEJOR PERSONIFICA LAS CONDICIONES SOCIOECONÓMICAS DE LAS CLASES Y SECTORES EXPLOTADOS, -- EN RELACIÓN A LAS CLASES Y GRUPOS PRIVILEGIADOS, POR LO QUE TODO ACTO QUE TIENDA SERIAMENTE A LA DESCENTRALIZACIÓN, DEBERÁ CONSIDERAR AL MUNICIPIO COMO ENTE SOCIOLOGICO QUE EVIDENCIA DICHAS CONTRADICCIONES SOCIALES.

32. PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Y COPLAMAR. OP. CIT. PÁGS. 20-21.

33. IBÍDEM. PÁG. 21.

III GOBIERNO Y ADMINISTRACION TERRITORIALES EN FRANCIA III

Ya que los votos se dividan, la mayoría representa sin disminución alguna la unidad nacional. De esa mayoría sale a su vez un gobierno indiviso, que habiendo recibido sus poderes de la nación indivisible, está también llamado a administrar colectiva e indivisiblemente sin espíritu de localidad, ni intereses de grupo. Así es como deriva del idealismo popular el sistema de centralización, de imperialismo, de comunismo, de absolutismo, palabras sinónimas; así es como en el pacto social, tal como lo concibieron Rousseau y los jacobinos, el ciudadano se desprende de su soberanía, y el municipio, el departamento y la provincia, absorbidos sucesivamente en la autoridad central, no son más que agencias puestas bajo la inmediata dirección del ministerio.

Las consecuencias no tardan en dejarse sentir: despojado de toda dignidad el ciudadano y el municipio, se multiplican las usurpaciones del Estado y crecen en proporción las cargas del contribuyente. No es ya el gobierno para el pueblo, sino el pueblo para el gobierno. El poder lo invade todo, se apodera todo...

Pierre Joseph Proudhon. El principio federativo.
1863.

III EL GOBIERNO FRANCÉS O GOBIERNO CENTRAL

NO SON POCAS LAS OCASIONES EN QUE LOS FRANCESES QUE RADICAN EN LA PROVINCIA, AL HACER ALUSIÓN A ALGUNA DECISIÓN O ACTIVIDAD DEL GOBIERNO CENTRAL, HABLEN DE "EL ESTADO", "PARÍS" O - "EL ELISEO", Y ES QUE ANTE TODO, EL GOBIERNO FRANCÉS ES JURÍDICA Y POLÍTICAMENTE LA EXPRESIÓN MÁS GLOBAL Y CONCRETA DEL ESTADO FRANCÉS. ADEMÁS, COMO ESTADO UNITARIO, ES EN ÉL Y SOLO EN ÉL, EN QUIEN RECAE LA SOBERANÍA Y LA "VOLUNTAD GE-

NERAL" DEL PUEBLO.

EN LO QUE RESPECTA A SU IDENTIFICACIÓN-UBICACIÓN CON PARÍS Y EL PALACIO DEL ELISEO, SE DEBE A QUE EL ASIENTO DEL GOBIERNO FRANCÉS SE LOCALIZA EN LA CIUDAD DE PARÍS Y EL PALACIO DEL - ELISEO ES, PRECISAMENTE, EL LUGAR DONDE DESPACHA EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

ASÍ PUES, EL GOBIERNO FRANCÉS ES CONDUCIDO POR EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA CON LA PARTICIPACIÓN DEL PRIMER MINISTRO Y DE LOS MINISTROS DE LAS DISTINTAS CARTERAS. LOS ELEMENTOS CON - QUE CUENTA EL PRESIDENTE PARA EJERCER DICHA CONDUCCIÓN SON DE UNA GRAN VARIEDAD: JURÍDICOS, POLÍTICOS, ECONÓMICOS Y MILITARES, DESTACÁNDOSE ENTRE ELLOS LA CAPACIDAD DE INICIAR Y VETAR LEYES, EL RECURSO JURÍDICO DEL DECRETO, LAS EMPRESAS PÚBLICAS, LOS ÓRGANOS FINANCIEROS (ENTRE LOS QUE SOBRESALE LA BANCA NACIONALIZADA), EL EJÉRCITO Y ÓRGANOS POLICÍACOS ESPECIALIZADOS, ENTRE OTROS.

SALTA A LA VISTA, INMEDIATAMENTE, LA ENORME CENTRALIZACIÓN Y CONCENTRACIÓN DE FACULTADES Y RECURSOS CON LOS QUE CUENTA EL GOBIERNO FRANCÉS PARA LA CONDUCCIÓN SOCIAL Y POLÍTICA, FENÓMENO QUE SUBSISTE DESDE LA GÉNESIS MISMA DEL ESTADO MODERNO HASTA SU CONTEMPORANEIDAD. PUEDE DECIRSE, SIN TEMOR A DUDAS, QUE EL LEGADO HISTÓRICO DEL ABSOLUTISMO Y DEL IMPERIO NAPOLEÓNICO FUE JUSTAMENTE EL PODER CENTRAL, QUE HA CONSTREÑIDO ENOR

MEMENTE LA ACTIVIDAD Y FUNCIONAMIENTO DE LAS COLECTIVIDADES TERRITORIALES, AL MANTENERLAS SIEMPRE SUJETAS A SU DESIGNIO. ES SÓLO HASTA NUESTROS DÍAS CUANDO SE HA INICIADO UNA RELATIVA REIVINDICACIÓN ECONÓMICA, SOCIAL Y AÚN POLÍTICA DE ESTAS COLECTIVIDADES; RAZÓN POR LA CUAL ES POSIBLE EMPEZAR A HABLAR DE UN GOBIERNO CENTRAL DIFERENCIADO DE UN GOBIERNO LOCAL³⁴, Y NO DE ENTES MERAMENTE ADMINISTRATIVOS (COMO CABRÍA DECIR DE LAS COLECTIVIDADES TERRITORIALES ANTES DE LA REFORMA DESCENTRALIZADORA DE 1982).

SI JURÍDICAMENTE Y A PESAR DE ESTA REFORMA, LAS COLECTIVIDADES TERRITORIALES PUEDEN Y DEBEN ADMINISTRARSE LIBREMENTE, POR OTRO LADO, EXISTEN MUCHOS RECURSOS JURÍDICOS Y EXTRAJURÍDICOS CON LOS QUE CUENTA EL PODER CENTRAL PARA MANTENERLAS TODAVÍA BAJO SU CONTROL.

EL PRIMERO DE ESTOS RECURSOS ES EL QUE ENCARNA EL REPRESENTANTE DEL ESTADO ANTE LAS COLECTIVIDADES TERRITORIALES Y QUE A PARTIR DE LA REFORMA DESCENTRALIZADORA SE HACE LLAMAR COMISARIO DE LA REPÚBLICA, QUIEN ADEMÁS, SUSTITUYE LA FIGURA TRADI-

34. HABRÍA QUE ACLARAR QUE ESTA AFIRMACIÓN ES VÁLIDA SÓLO EN EL PLANO Estrictamente JURÍDICO, YA QUE DESDE UN PLANO MÁS AMPLIO, COMO SERÍA EL SOCIOLÓGICO O EL POLÍTICO, EN FRANCIA HA EXISTIDO UN SISTEMA DE PODER LOCAL CONSOLIDADO DESDE HACE TIEMPO. CONCLUSIONES COMO LA ANTERIOR ESTÁN DESARROLLADAS EN VARIOS ESTUDIOS, DENTRO DE LOS QUE DESTACA EL DE PIERRE GRÉMON, LE POUVOIR PÉRIPHÉRIQUE, LE SEUIL. - - PARÍS, 1976.

CIONAL DEL PREFECTO. AHORA BIEN, ESTA SUSTITUCIÓN LLEVA CONSIGO SERIOS CAMBIOS EN EL NUEVO ROL Y FUNCIONAMIENTO DEL REPRESENTANTE DEL ESTADO, PUES ACTUALMENTE DEBE DESEMPEÑARSE EN UNA ESTRUCTURA DE PODER LOCAL FORTALECIDA POR LAS MEDIDAS LLEVADAS A CABO POR EL RÉGIMEN SOCIALISTA.

SOBRE DICHA REFORMA DESCENTRALIZADORA, RONDIN SEÑALA QUE - -
 "...LE RETIRA EL PAPEL EJECUTIVO [AL PREFECTO] , AMPUTA LOS SERVICIOS DE LA PREFECTURA, DEROGA LA TUTELA Y, POR LA GLOBALIZACIÓN DE LOS CRÉDITOS, LE SUPRIME LO ESENCIAL EN SU ROL - FINANCIERO. SOBRE TODO, LA REFORMA DISOCIA TODOS ESTOS ELEMENTOS, DE LOS CUALES, NINGUNO POR SÍ SÓLO ERA DETERMINANTE, AUNQUE REUNIDOS CREABAN LA FUERZA DEL PREFECTO"³⁵ .

EL COMISARIO DE LA REPÚBLICA, COMO DELEGADO DEL PODER CENTRAL, ES QUIEN DIRIGE LOS SERVICIOS DEL ESTADO EN EL DEPARTAMENTO - AUNQUE CABE ACLARAR, EXISTEN ALGUNOS SERVICIOS Y ORGANISMOS - PÚBLICOS DEL ESTADO ORGANIZADOS EN EL DEPARTAMENTO EN LOS QUE EL COMISARIO NO TIENE AUTORIDAD. ESTOS ÚLTIMOS SON LAS ADMINISTRACIONES MILITARES, LOS ORGANISMOS O MISIONES CON CARÁCTER JURISDICCIONAL Y ALGUNAS MISIONES, PREVIAMENTE ESPECIFICADAS POR LA LEY, QUE CORRESPONDEN EN SU EJERCICIO A VARIOS MI-

35. JACQUES RONDIN, LE SACRE DES NOTABLES (LE FRANCE EN DÉCENTRALISATION)
 FAYARD, PARIS, 1985, PAG. 264.

NISTERIOS DE MANERA DIRECTA.

DEBEMOS RESALTAR EL HECHO DE QUE LA ACCIÓN DEL COMISARIO DE LA REPÚBLICA TAMBIÉN SE EXTIENDE A NIVEL REGIONAL; DE ESTA MANERA, EL COMISARIO DE LA REPÚBLICA EN LA REGIÓN ES EL QUE RESIDE EN EL DEPARTAMENTO - CHEF-LIEU (DEPARTAMENTO-CABECERA-REGIONAL). SIN EMBARGO, LAS FUNCIONES DE ESTE ÚLTIMO NO SON TAN EXTENSAS Y FUNDAMENTALES COMO LAS DEL COMISARIO A NIVEL DEPARTAMENTAL, PUES EN ESTE ÚLTIMO LA REPRESENTATIVIDAD DEL ESTADO SE EXTIENDE HACIA LAS COMUNAS, AUNQUE ESTO SE LOGRA A TRAVÉS DE UN IMPORTANTE COLABORADOR: EL COMISARIO DE LA REPÚBLICA ADJUNTO, QUE VIENE A SUSTITUIR AL ANTIGUO SUPREFECTO.

EL COMISARIO ADJUNTO ES EL RESPONSABLE, POR DELEGACIÓN DEL COMISARIO DE LA REPÚBLICA, EN UNA DETERMINADA JURISDICCIÓN ADMINISTRATIVA LLAMADA ARRONDISSEMENT, LA CUAL COMPRENDE VARIAS COMUNAS EN LAS QUE DICHO FUNCIONARIO EJERCE FUNCIONES DE VIGILANCIA Y COORDINACIÓN A FIN DE DAR ORDEN Y COHERENCIA A UN GRAN NÚMERO DE SERVICIOS PÚBLICOS QUE PRESTA EL ESTADO ³⁶.

36. COMO VEMOS PUES, PARALELAMENTE A LA DIVISIÓN TERRITORIAL POR COLECTIVIDADES TERRITORIALES, EXISTE OTRA DIVISIÓN QUE EMPLEA EL GOBIERNO CENTRAL A FIN DE ORGANIZAR LAS ACTIVIDADES POLÍTICAS, ADMINISTRATIVAS Y ECONÓMICAS QUE LE SON PROPIAS. HEMOS HABLADO YA DEL ARRONDISSEMENT, PERO EXISTE TAMBIÉN EL CANTON, QUE ES UNA CIRCUNSCRIPCIÓN UTILIZADA CON FINES ELECTORALES (ELECCIÓN DE UN CONSEJERO GENERAL POR CANTON) Y MILITARES (BRIGADA DE GENDARMERÍA, REGISTRO DE SERVICIO MILITAR). ADE MÁS, CABE SUBRAYAR EL HECHO DE QUE AMBAS CIRCUNSCRIPCIONES CARECEN DE PERSONALIDAD JURÍDICA. ASÍ, EL TERRITORIO FRANCÉS SE DIVIDE EN 317

EXISTEN ADEMÁS DEL COMISARIO ADJUNTO OTROS COLABORADORES CERCANOS AL COMISARIO DE LA REPÚBLICA, DE LOS QUE PUEDEN DESTACARSE AL SECRETARIO GENERAL DE LA COMISARÍA, QUE POR LO REGULAR GOZA DE ENORMES FACULTADES QUE LE SON DELEGADAS POR EL COMISARIO (SOBRE TODO EN MATERIA DE COORDINACIÓN DE LOS JEFES DE LOS SERVICIOS EXTERIORES DEL ESTADO); EL DIRECTOR DE GABINETE, QUE SE ENCARGA DE MUCHAS FUNCIONES PROPIAS DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL; Y, EN LA MAYORÍA DE LOS CASOS, DESTACAN TAMBIÉN ALGUNOS ENCARGADOS DE MISIONES ESPECIALES.

AHORA BIEN, SON MUCHAS Y DIVERSAS LAS ATRIBUCIONES Y FUNCIONES DEL COMISARIO DE LA REPÚBLICA, TANTO A NIVEL DEPARTAMENTAL COMO REGIONAL, POR LO QUE SOLAMENTE MENCIONAREMOS AQUELLOS DE MAYOR RELEVANCIA.

A NIVEL DEPARTAMENTAL, LA SOLA DEFINICIÓN QUE HACE DEL COMISARIO DE LA REPÚBLICA UN DECRETO DEL AÑO DE 1982, NOS DICE MUCHO DE LOS PODERES DE ESTE FUNCIONARIO; "...ES EL DEPOSITARIO DE LA AUTORIDAD DEL ESTADO EN EL DEPARTAMENTO. DELEGADO DEL GOBIERNO, ES EL REPRESENTANTE DIRECTO DEL PRIMER MINISTRO Y DE CADA UNO DE LOS MINISTROS..."³⁷. Así, EL COMISARIO DE LA REPÚBLICA ES QUIEN RECIBE LAS DELEGACIONES DE LOS MINIS-

ARRONDISSEMENTS Y 3,529 CANTONS. F. DUPLY Y J.C. THOENIG, SOCIOLOGIE DE L'ADMINISTRATION FRANCAISE, ARMAND COLIN, PARIS, 1983, PÁG. 19.
37. CITADO EN FRANCOIS LUCHAIRE E YVES LUCHAIRE. LE DROIT DE LA DÉCENTRALISATION. PÁG. 19.

TROS, ES LA AUTORIDAD DIRECTA DE LOS JEFES DE LOS SERVICIOS EXTERIORES DEL ESTADO Y QUIEN TOMA LAS DECISIONES RESPECTO A LA ORDENACIÓN E INTEGRACIÓN DE DICHS SERVICIOS, AUNQUE TAMBIÉN Y EN CONSECUENCIA, EL RESPONSABLE DE LA BUENA MARCHA - DE ESTOS.

IGUALMENTE, ESTE FUNCIONARIO ES EL RESPONSABLE DE LA GESTIÓN DE LOS PATRIMONIOS INMOBILIARIOS Y MOBILIARIO DEL ESTADO EN EL DEPARTAMENTO, ASÍ COMO EL ÚNICO CAPACITADO PARA CONCRETAR, A NOMBRE DEL ESTADO, CONVENIOS CON LAS COLECTIVIDADES TERRITORIALES Y CON OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS. SEGÚN ESTO, EL COMISARIO DE LA REPÚBLICA ES QUIEN PUEDE CONVENIR LA TRANSFERENCIA DE ALGÚN O ALGUNOS SERVICIOS PÚBLICOS (AUNQUE LA RESPONSABILIDAD EN LA COORDINACIÓN ES COMPARTIDA POR EL COMISARIO Y EL PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL); FINALMENTE, DEBE SER INFORMADO DE TODOS AQUELLOS ASUNTOS DE PARTICULAR IMPORTANCIA QUE SE DESARROLLAN EN EL DEPARTAMENTO.

EN EL PLANO SOCIOECONÓMICO, EL COMISARIO POSEE AMPLIAS FACULTADES COMO LA DE MATERIALIZAR TODAS LAS MEDIDAS PREVISTAS POR EL ESTADO (EN EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL), LO CUAL SE RESUME ESENCIALMENTE EN LAS INVERSIONES DE ÉSTE, TANTO A NIVEL DEPARTAMENTAL COMO COMUNAL; PRESIDIR, JUNTO CON EL PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL, UNA CONFERENCIA DE ARMONIZACIÓN DE LAS INVERSIONES A FIN DE INTERCAMBIAR INFORMACIÓN SOBRE LOS PROYECTOS DEL ESTADO Y DEL DEPARTAMENTO; ENCA-

BEZAR LAS COMISIONES CON CARÁCTER FINANCIERO, ENTRE LAS QUE DETACAN LOS COMITÉS DEPARTAMENTALES ENCARGADOS DE EXAMINAR - LOS PROBLEMAS DE FINANCIAMIENTO DE LAS EMPRESAS (CODEFI); RE PRESENTAR AL ESTADO EN LAS EMPRESAS QUE SE BENEFICIAN DE SU INVERSIÓN; Y SER EL INTERMEDIARIO OBLIGATORIO EN LA REQUISICIÓN DE AYUDA A LAS EMPRESAS.

DE PARTICULAR IMPORTANCIA SON LAS ATRIBUCIONES SIGUIENTES; LA QUE TIENE EL COMISARIO DE LA REPÚBLICA COMO SUPERIOR JERÁRQUI CO DEL MAIRE (JEFE DEL EJECUTIVO A NIVEL COMUNAL), CUANDO SE TRATA DE ASUNTOS QUE SON A NOMBRE DEL ESTADO. CONSEQUENTEMEN TE, EL MAIRE JUEGA UN DOBLE PAPEL, COMO ELEGIDO POR LA LOCALIDAD Y COMO FUNCIONARIO SUBORDINADO A LA AUTORIDAD CENTRAL; Y LA OTRA, REFERENTE AL EJERCICIO DE LA TUTELA ADMINISTRATIVA O CONTROL A POSTERIORI, QUE ABORDAREMOS EN PÁRRAFOS MÁS ADELAN TE.

EN CUANTO A LAS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES MÁS IMPORTANTES DEL COMISARIO DE LA REPÚBLICA A NIVEL REGIONAL, PUEDE DECIRSE QUE AUNQUE JURÍDICAMENTE SE ESTABLECE QUE TENDRÁ LOS MISMOS PODERES QUE EL COMISARIO DEPARTAMENTAL, EN LA REALIDAD ESTA AFIRMACIÓN DISTA DE SER CIERTA YA QUE LOS SERVICIOS EXTERIORES DEL ESTADO SON MENORES A NIVEL REGIONAL; ADEMÁS, EL COMISARIO DE LA REPÚBLICA DE LA REGIÓN NO ES, DE MANERA ALGUNA, EL SUPERIOR JERÁRQUICO DEL COMISARIO DEPARTAMENTAL, LIMITÁNDOSE ENTONCES A UNA LABOR DE COORDINACIÓN Y PROMOCIÓN EN EL NIVEL QUE LE

CORRESPONDE.

EL COMISARIO DE LA REPÚBLICA DE LA REGIÓN TIENE EN EL SECRETARIO GENERAL, EN EL TESORERO-PAGADOR GENERAL DE LA REGIÓN Y EN LOS JEFES O RESPONSABLES DE LOS SERVICIOS EXTERIORES DEL ESTADO, A SUS PRINCIPALES COLABORADORES, ENCABEZANDO TODOS ELLOS JUNTOS, LA CONFERENCIA ADMINISTRATIVA REGIONAL, LA CUAL DEBE TENER CONOCIMIENTO ACERCA DE LA INCIDENCIA DE LAS INVERSIONES PÚBLICAS EN LA VIDA ECONÓMICA Y SOCIAL DE LA REGIÓN.

RESULTA NECESARIO, MATIZAR BREVEMENTE EN LAS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES QUE EN MATERIA DE PLANIFICACIÓN E INVERSIONES TIENE EL COMISARIO REGIONAL. ASÍ, EN LO QUE TOCA A LA PLANIFICACIÓN, EL COMISARIO REÚNE TODOS LOS ELEMENTOS DE INFORMACIÓN QUE SE PRODUCEN EN LA REGIÓN Y QUE PUEDEN SER RELEVANTES PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN NACIONAL; FORMULA PROPOSICIONES Y OBSERVACIONES Y LAS CANALIZA AL MINISTERIO DE PLANEACIÓN, ASÍ COMO A LOS DISTINTOS MINISTERIOS INVOLUCRADOS Y UNA VEZ QUE SE HA INSTRUMENTADO EL PLAN, HACE EL SEGUIMIENTO DEL MISMO, DEBIENDO TENER REUNIONES CONTINUAS DE CONCERTACIÓN CON LAS AUTORIDADES DE LA REGIÓN.

EN EL TERRENO DE LAS INVERSIONES, EL COMISARIO A NIVEL REGIONAL INTERVIENE EN LAS INVERSIONES PÚBLICAS QUE OPERAN CON ALGÚN SERVICIO DEL ESTADO, AUNQUE EN ALGUNOS CASOS, SU INTERVENCIÓN NO SIGNIFICA QUE TENGA CAPACIDAD DE DECISIÓN SOBRE ELLOS, RESTRINGIÉNDOSE A UNA MERA LABOR DE PERSUACIÓN.

VOLVIENDO AL TEMA DE LOS RECURSOS DE CONTROL CON QUE CUENTA EL PODER CENTRAL, PODEMOS CONTINUAR CON UN SEGUNDO DENOMINADO CON TROL A POSTERIORI Y QUE, COMO EN EL ANTERIOR, ES EJERCIDO POR EL REPRESENTANTE DE ESTADO (SEA EL COMISARIO DE LA REPÚBLICA O EL COMISARIO ADJUNTO), A TRAVÉS DE UN TRIBUNAL ADMINISTRATIVO Y DEL CONSEJO DE ESTADO, CUANDO SE TRATA DE LA LEGALIDAD DE LAS DELIBERACIONES; MIENTRAS QUE LO REFERENTE A LAS DESAVENIENCIAS EN EL EJERCICIO PRESUPUESTAL SON CANALIZADAS A UNA CÁMARA REGIONAL DE CUENTAS.

AHORA BIEN, SIN OLVIDAR QUE QUIEN EJERCE DIRECTAMENTE ESTE CONTROL A POSTERIORI ES EL CITADO COMISARIO, EXISTE DETRÁS DE ÉL TODA UNA ESTRUCTURA JERÁRQUICA FÉRREA Y ACTUANTE QUE COMPRENDE DESDE EL PRIMER MINISTRO HASTA EL MINISTRO DEL INTERIOR Y LA DESCENTRALIZACIÓN*, ASÍ COMO A LOS MINISTROS INVOLUCRADOS EN ALGUNAS DECISIONES ESPECÍFICAS Y A LA PROPIA DIRECCIÓN GENERAL DE COLECTIVIDADES TERRITORIALES.

EMPERO, HAY QUE RECONOCER QUE ESTA TUTELA ADMINISTRATIVA O -- CONTROL A POSTERIORI PERMITE QUE LA DESCENTRALIZACIÓN "...NO PONGA EN PELIGRO LA UNIDAD Y LA COHESIÓN DEL ESTADO. SE TRATA DE UN CONTROL QUE LOS AGENTES DEL ESTADO EJERCEN SOBRE LOS ACTOS DE LOS ÓRGANOS DESCENTRALIZADOS PARA HACER RESPETAR LA

* HASTA ANTES DE LAS ELECCIONES LEGISLATIVAS DE 1986, EL MINISTERIO EN CARGO DE LA DESCENTRALIZACIÓN SE LLAMABA ASÍ, SIN EMBARGO, POSTERIORMENTE A ESTAS ELECCIONES, Y CON LA CONFORMACIÓN DEL NUEVO GOBIERNO, QUE ENCABEZA JACQUES CHIRAC, LA DESCENTRALIZACIÓN HA QUEDADO EN MANOS DEL MINISTERIO DE EQUIPAMIENTO, VIVIENDA, REORDENACIÓN TERRITORIAL Y TRANSPORTE.

LEGALIDAD, EVITAR ABUSOS POSIBLES Y PRESERVAR EL INTERÉS NACIONAL CONSIDERANDO LOS INTERESES LOCALES Y TÉCNICOS" 38. SIN EMBARGO, DEBEMOS AÑADIR QUE CON ANTERIORIDAD A LA REFORMA DE 1982, EXISTÍA ADICIONALMENTE UN CONTROL A PRIORI QUE EJERCÍA EL PREFECTO Y QUE ESCLEROTIZABA, CUANDO NO PARALIZABA, MUCHAS DE LAS DELIBERACIONES TOMADAS POR LOS ÓRGANOS DE LAS COLECTIVIDADES TERRITORIALES 39.

AHORA BIEN, EN EL ÁMBITO ECONÓMICO EL ESTADO GOZA DE ENORMES PODERES Y FACULTADES CON RESPECTO A LAS COLECTIVIDADES TERRITORIALES, COMO LO DEMUESTRAN EL MANEJO CENTRALIZADO DE LA PLANIFICACIÓN, LOS ÓRGANOS FINANCIEROS ESTATALES Y LOS RECURSOS FISCALES.

EN CUANTO A LA PLANIFICACIÓN Y A LA PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL LA PARTICIPACIÓN DE LAS COLECTIVIDADES TERRITORIALES HA AUMENTADO EN LOS ÚLTIMOS AÑOS (SOBRE TODO, DESPUÉS DE LAS REFORMAS DE 1982), DESTACÁNDOSE EL PAPEL ASUMIDO POR LA REGIÓN QUE CONDENA, EN GRAN PROPORCIÓN, LAS DEMANDAS DE LAS OTRAS COLECTIVIDADES. SIN EMBARGO, CORRESPONDE AL GOBIERNO CENTRAL DECIDIR LAS LÍNEAS GENERALES DE LA PLANEACIÓN Y LA PROGRAMACIÓN, ASÍ -

33. F. DUPUY Y J. C. THOENIG. OP. CIT. PÁG. 18. AUNQUE ES MENESTER SEÑALAR, QUE EN ARAS DE LA UNIDAD Y COHESIÓN DEL ESTADO, EL PODER CENTRAL SIEMPRE SE MANTUVO RETICENTE A CONCEDER FACULTADES Y FUNCIONES A LAS COLECTIVIDADES TERRITORIALES.

39. JEAN-EMILE VIÉ. LA DÉCENTRALISATION SANS ILLUSION. PÁGS. 96-97.

COMO LOS RECURSOS QUE SE ASIGNEN A CADA SECTOR Y A CADA LOCALIDAD, SOBRE TODO EN LO QUE SE TRATE DE PROGRAMAS QUE IMPLIQUEN UNA INVERSIÓN TOTAL, O CASI TOTAL, POR PARTE DEL MISMO GOBIERNO.

POR OTRO LADO, AUNQUE SOBRE EL MISMO RUBRO DE LA PLANEACIÓN Y DE LA PROGRAMACIÓN, EL PAPEL DEL PARLAMENTO (ASAMBLEA NACIONAL Y SENADO) ES MUY RELATIVO YA QUE EXISTEN VARIAS LIMITACIONES JURÍDICAS Y TEMPORALES, A LAS QUE SE TIENE QUE SUJETAR EN CASO DE QUERER REALIZAR ENMIENDAS O AJUSTES AL PRESUPUESTO ⁴⁰.

LOS ÓRGANOS FINANCIEROS CON LOS QUE CUENTA EL ESTADO SON MÚLTIPLES, Y MÁS AÚN CON LA NACIONALIZACIÓN BANCARIA RECIENTE, Y SI BIEN EXISTEN SERIOS INTENTOS DE REGIONALIZACIÓN, EL COMPORTAMIENTO SECTARIO Y ATOMIZADO COMO EL DE LA GRAN MAYORÍA DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS ⁴¹, UNIDAS A SU GRAN ARRAIGO CENTRALISTA NO LO PERMITEN, HACIENDO DE ESTAS INSTITUCIONES UN ELEMENTO MÁS-DE CONTROL O SI SE QUIERE DE "NEGOCIACIÓN CONDICIONADA" POR PARTE DEL ESTADO* .

40. VID. M. DUVERGER. LE SYSTÈME POLITIQUE FRANÇAIS. PÁGS. 304-307. ALGUNAS DE ELLAS YA HAN SIDO MENCIONADAS CON ANTERIORIDAD EN EL CAPÍTULO ANTERIOR.

41. LAS DISTINTAS FORMAS JURÍDICAS QUE ADOPTAN SON LAS SIGUIENTES: SOCIEDADES DE ECONOMÍA MIXTA, SOCIEDADES NACIONALES Y ORGANISMOS ENCARGADOS DE PRESTAR DISTINTOS SERVICIOS PÚBLICOS. VID. PIERRE - PACTET, LES INSTITUTIONS FRANÇAISES. PÁG. 36.

* DIGNAS DE MENCIONARSE SON LAS SIGUIENTES EMPRESAS PÚBLICAS POR SU GRAN PESO: "SERVICES D'EQUIPEMENT" O MENOR CONOCIDAD COMO "PONTS - ET CHAUSSÉS" ENCARGADO DE LAS OBRAS PÚBLICAS, LA SNCF (SOCIÉTÉ NATIONAL DES CHEMINS DE FER), ENCARGADA DEL SERVICIO FERROVIARIO, ENTRE OTRAS.

RESPECTO A LA CAPACIDAD FISCAL ES NOTABLE QUE A PESAR DE QUE EN LOS ÚLTIMOS VEINTE AÑOS SE HA AMPLIADO LA CAPACIDAD TRIBUTARIA DE LAS COLECTIVIDADES TERRITORIALES, ESPECIALMENTE LAS DEL DEPARTAMENTO Y LA REGIÓN, LA MASA FISCAL SIGUE SIENDO - DESPROPORCIONAL EN FAVOR DEL GOBIERNO FRANCES, TANTO CUANTITATIVA COMO CUALITATIVAMENTE.

EXISTEN, ADEMÁS DE LOS ANTERIORES, OTROS MEDIOS DE CONTROL FINANCIERO CON LOS QUE CUENTAN LAS AUTORIDADES CENTRALES PARA - INDUCIR EL COMPORTAMIENTO DE LAS COLECTIVIDADES TERRITORIALES. ÉSTE SERÍA EL CASO DE LAS AYUDAS FINANCIERAS A EMPRESAS LOCALIZADAS EN UNA DETERMINADA REGIÓN, DEPARTAMENTO Y/O COMUNA; LA DOTACIÓN GLOBAL DE EQUIPAMIENTO CUYA REPARTICIÓN Y PRINCIPIOS FUNDAMENTALES ESTÁN PREVIAMENTE REGLAMENTADOS; LAS DOTACIONES ESPECÍFICAS QUE DEBEN SER NEGOCIADAS POR LAS AUTORIDADES RESPECTIVAS; Y LA DOTACIÓN GENERAL DE DESCENTRALIZACIÓN, DE RECIENTE CREACIÓN, EN LA QUE TRANSFIERE UNA DETERMINADA MASA DE RECURSOS FINANCIEROS EN FUNCIÓN DE LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS ⁴².

LOS ANTERIORES SON, PUES, ALGUNOS DE LOS CONTROLES MÁS RELEVANTES CON LOS QUE CUENTA EL ESTADO SOBRE LAS COLECTIVIDADES TERRITORIALES, SIENDO TODOS ELLOS DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO Y

42. FRANCOIS LUCHAIRE E IVES LUCHAIRE. OP. CIT. PÁGS. 152-162.

FINANCIERO. FALTARÍA POR SEÑALAR AHORA, ALGUNOS DE LOS CONTROLES MÁS IMPORTANTES EN EL TERRENO POLÍTICO Y SOCIOLÓGICO, COMO PUEDEN SER LOS CASOS SIGUIENTES: LA REPRESENTATIVIDAD CONTROLADA DE LAS COLECTIVIDADES EN LOS ÓRGANOS LEGISLATIVOS; EL CUMUL DE MANDATS (O ACUMULACIÓN DE PODERES); ASÍ COMO LA ENORME TRADICIÓN CENTRALISTA QUE TIENE TANTOS PARTIDOS POLÍTICOS COMO ASOCIACIONES DE CARÁCTER CIVIL (SOBRE TODO SINDICATOS Y CÁMARAS PROFESIONALES Y GREMIALES).

EN PRIMER LUGAR, CIERTO ES QUE LOS DIPUTADOS DE LA ASAMBLEA NACIONAL SON ELEGIDOS EN UNA DETERMINADA LOCALIDAD, SIN EMBARGO, UNA VEZ INVESTIDOS COMO TALES, EL DIVORCIO CON RESPECTO A SUS ELECTORES DEVIENE INMEDIATO BAJO LA SENCILLA JUSTIFICACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN DE LA SOBERANÍA NACIONAL. POR SI ESTO FUERA POCO, DEBEMOS RECORDAR QUE EL PRIMER MINISTRO FUNGE COMO COORDINADOR DE LA MAYORÍA PARTIDISTA, POR LO QUE LA ACTUACIÓN DE LOS DIPUTADOS ESTÁ LIMITADA. EN LO QUE TOCA AL SENADO, SUS MIEMBROS PESE A QUE REPRESENTAN A LAS COLECTIVIDADES TERRITORIALES, SUS ATRIBUCIONES SON MUY ESTRECHAS.

EN SEGUNDO TÉRMINO, SE HA SEÑALADO QUE EL CUMUL DE MANDATS CONSTITUYE EN LA POSIBILIDAD QUE TIENE UN INDIVIDUO DE OCUPAR DISTINTOS CARGOS EN LA ESFERA PÚBLICA, QUE SI BIEN, COMO SEÑALA RONDIN, ES UN ELEMENTO FUNDAMENTAL DE REGULACIÓN DEL SISTEMA POLÍTICO-ADMINISTRATIVO DE FRANCIA, POR LA CAPACIDAD DE INTERVENCIÓN QUE TIENEN CIERTOS ELEGIDOS LOCALES PARA INTERVENIR

EN DIVERSOS NIVELES INSTITUCIONALES ⁴³, TAMBIÉN ES POR ASÍ LLAMARLO EL "ENCLAVE INSTITUCIONAL" CON QUE EL ELEGIDO LOCAL SE ENCUENTRA VINCULADO A LAS ESTRUCTURAS CENTRALES. - ASÍ ES COMO FRECUENTEMENTE SE ENCUENTRAN DIPUTADOS O SENADORES QUE SON CONSEJEROS GENERALES O MAIRES A LA VEZ;

POR ÚLTIMO, NOS HEMOS REFERIDO A LA TRADICIÓN CENTRALISTA DE LOS PARTIDOS Y ASOCIACIONES DE CARÁCTER CIVIL, LO CUAL - RESULTA CASI OBVIO POR LA ESTRUCTURA TAN CENTRALIZADA QUE HA VENIDO ARRASTRANDO FRANCIA EN TODO SU DESARROLLO HISTÓRICO, PUES LOS PARTIDOS POLÍTICOS, ASÍ COMO DIVERSAS ASOCIACIONES O AGRUPACIONES, TIENEN ENTRE SUS FUNCIONES LAS DE INCIDIR O INFLUIR EN LAS DECISIONES POLÍTICAS DEL ESTADO.

EN ESTE PAÍS, DICHAS FUNCIONES SE HABÍAN VENIDO CONCRETANDO SOLAMENTE A TRAVÉS DEL "GOBIERNO DE PARÍS" (LO QUE SIGNIFICA, CON EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, EL PRIMER MINISTRO Y/O SUS MINISTROS), O BIEN A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES O DELEGADOS (LOS PREFECTOS). DE IGUAL FORMA, HABRÍA QUE HACER HINCAPIÉ- EN QUE LA ESTRUCTURA INTERNA DE ESTAS ORGANIZACIONES CIVILES TIENEN, EN SU GRAN MAYORÍA, UN ÓRGANO CENTRAL QUE CONDENSA - CASI TODAS LAS DECISIONES A SEGUIR ⁴⁴.

43. JACQUES RONDIN. OP. CIT. PÁG. 258.

44. EXISTEN ALGUNOS INTENTOS SERIOS DE DESCENTRALIZACIÓN, COMO ES EL CASO DE LA C.T.D.T. (CONFEDERACIÓN FRANCESA DEL TRABAJO), DONDE SE ESTÁ OTORGANDO GRAN IMPORTANCIA AL NIVEL REGIONAL DE ORGANIZACIÓN SINDICAL. VID. C.F.D.T. LE SYNDICAT.

III. LAS REGIONES

LA REGIÓN COMO COLECTIVIDAD TERRITORIAL, TIENE UNA EXISTENCIA MUY RECIENTE Y NO SE REMONTA MÁS QUE A MARZO DE 1986, - DESPUÉS DE LAS ELECCIONES LEGISLATIVAS FRANCESAS. EMPERO, SU CONFORMACIÓN HISTÓRICA SE REMONTA AL SEGUNDO DECENIO DEL PRESENTE SIGLO, AUNQUE LOGRA MAYOR MADUREZ Y PRECISIÓN EN - LOS TIEMPOS DE LA SEGUNDA POSTGUERRA. POR SU EXTENSIÓN, LA REGIÓN RESULTA SER LA MACROCOLECTIVIDAD TERRITORIAL, YA QUE ELLA ALBERGA EN SU TERRITORIO A LOS DEPARTAMENTOS Y COMUNAS. ACTUALMENTE EXISTEN 22 REGIONES, DE ACUERDO A LA LEY DEL 5 DE JULIO DE 1972.

AHORA BIEN, LA MAYORÍA DE LAS REGIONES FUERON CREADAS BAJO CRITERIOS SINTÉTICOS Y SÓLO EN ALGUNOS CASOS EXISTEN OTROS - CRITERIOS DE MAYOR ARRAIGO SOCIOLOGICO, ESTO ES, CRITERIOS REGIONALISTAS ⁴⁵, QUE PERMITEN LA SOBREVIVENCIA DE UNA IDENTIDAD CULTURAL ⁴⁶.

LA REGIÓN COMO COLECTIVIDAD TERRITORIAL HA EMPEZADO A SER

45. PODEMOS DEFINIR EL REGIONALISMO COMO "...LA TOMA DE CONCIENCIA DE INTERESES COMUNES (EN ESTE CASO LA REGIÓN, TERRITORIO CONSIDERADO COMO HOMOGÉNEO... POR LOS HOMBRES QUE AHÍ VIVEN) Y LA ASPIRACIÓN A PARTICIPAR EN LA GESTIÓN DE DICHS INTERESES..." J.J. DAYRIES Y MICHELE DAYRIES. LA REGIONALISATION, PÁG. 5.

46. ES EL CASO DE ALGUNAS REGIONES COMO LAS DE: OCCITANIA, BRETAÑA Y Córcega. EN LA ACTUALIDAD EXISTEN MOVIMIENTOS QUE LUCHAN POR LA SO SOBREVIVENCIA DE ESTAS IDENTIDADES, Y ALGUNAS DE ELLAS CONFORMAN MOVIMIENTOS SECESIONISTAS, QUE EN ALGUNOS CASOS HAN LLEGADO A FUERTES ENFRENTAMIENTOS CON LAS AUTORIDADES GUBERNAMENTALES. VID. FRANÇOIS DUBET, "MOVIMIENTOS REGIONALES EN FRANCIA: EL CASO DE OCCITANIA", EN REVISTA MEXICANA DE SOCIOLOGÍA, AÑO XLIV/VOL. XLIV/NO. 1, ENERO - MARZO 1982, PÁG. 9.

UNA REALIDAD APENAS EN EL AÑO DE 1986 ⁴⁷, YA QUE HASTA ESTE AÑO FUERON EFECTUADAS LAS ELECCIONES A ESTE NIVEL, AL IGUAL QUE MUCHAS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES QUE LE CORRESPONDEN POR DERECHO LE SERÁN OTORGADAS EN DICHO AÑO ⁴⁸. SEGURAMENTE, LA NUEVA POSICIÓN DE LA REGIÓN IMPRIMIRÁ ALGUNOS Matices e INNOVACIONES AL SISTEMA POLÍTICO-ADMINISTRATIVO LOCAL, Y AÚN AL NACIONAL, PERO DADA LA FRESCURA AÚN DE LOS HECHOS, SÓLO NOS ES POSIBLE PREVER ALGUNOS DE ELLOS.

COMO CORRESPONDE A SU NUEVA POSICIÓN JURÍDICA Y POLÍTICA, ES BOZADA EN LAS LEYES DE LA REFORMA DESCENTRALIZADORA, CADA -- UNA DE LAS REGIONES FRANCESAS CUENTA DESDE AHORA CON UNA -- ASAMBLEA DELIBERANTE DENOMINADA CONSEJO REGIONAL. LOS MIEMBROS DE ESTE CONSEJO SON ELEGIDOS POR SUFRAGIO UNIVERSAL DIRECTO (DE ACUERDO A CIERTOS CRITERIOS ELECTORALES Y DEMOGRÁFICOS), ENTRE LOS CUALES SE ELIGE, A LA VEZ, UN PRESIDENTE Y UN BUREAU.

SE ENCUENTRAN TAMBIÉN COMO ÓRGANOS DE LA REGIÓN, LOS COMITÉS CONSULTIVOS, DE LOS QUE DESTACAN EL COMITÉ ECONÓMICO Y SOCIAL, CUYA COMPOSICIÓN ALBERGA A VARIOS REPRESENTANTES DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS Y CULTURALES DE LA VIDA REGIONAL; EL COMITÉ DE

47. A EXCEPCIÓN DE LA REGIÓN DE Córcega CUYAS ELECCIONES SE LLEVARON A CABO EN EL MES DE AGOSTO DE 1982. CER. FRANCOIS E YVES LUCHAIRE, OP. CIT. PÁGS. 419-421.

48. ALGUNOS EJEMPLOS A SEÑALAR SERÍAN LA TRANSFERENCIA DE VARIOS IMPUESTOS AL IGUAL QUE VARIAS ATRIBUCIONES EN MATERIA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS Y CULTURALES. IBIDEM. PÁGS. 72-73.

PRÉSTAMOS; EL COMITÉ DE COORDINACIÓN DE PROGRAMAS REGIONALES DE APRENDIZAJE Y DE FORMACIÓN PROFESIONAL; EL COLEGIO DE PATRIMONIO; Y, EL COMITÉ REGIONAL DE LA COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL; DE TODOS ELLOS, EL PRIMERO ES EL QUE GOZA DE LA MAYOR RELEVANCIA.

AHORA BIEN, EL CONSEJO REGIONAL SE REÚNE A DELIBERAR BAJO LOS SIGUIENTES CRITERIOS: UNA SESIÓN DE DERECHO QUE TIENE EFECTO EN CADA RENOVACIÓN TRIENAL O EN SU CASO DE DISOLUCIÓN DE DICHO CONSEJO ⁴⁹, LAS OTRAS SESIONES SE LLEVAN A CABO POR LO MENOS - UNA VEZ POR TRIMESTRE, DEBIENDO EXISTIR UNA PREVIA CONVOCATORIA POR PARTE DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO, QUE INDIQUE FECHA Y LUGAR* . LAS RESOLUCIONES QUE ASUMA EL CONSEJO TENDRÁN EL CARÁCTER DE EJECUTORIAS, SIEMPRE Y CUANDO SE CUENTE CON EL VOTO MAYORITARIO DE LOS CONSEJEROS, TENIENDO EN CUENTA ADEMÁS, QUE EL PRESIDENTE DEL CONSEJO POSEE VOTO DE CALIDAD EN CASO DE EMPATE.

EL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES Y LOS PODERES AMPLIADOS ASÍ COMO LOS PREEXISTENTES DEL CONSEJO REGIONAL HA RECAÍDO PRÁCTICAMENTE EN EL PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL, QUIEN SE HA CONVERTI

49. LA DISOLUCIÓN DEL CONSEJO QUE ES UN ASUNTO MUY DELICADO, Y SE LLEVA A CABO UNA VEZ QUE EL CONSEJO DE ESTADO HA ESTUDIADO Y DELIBERADO - QUE LA BUENA GESTIÓN DE LOS ASUNTOS DE LA COLECTIVIDAD (REGIÓN, DEPARTAMENTO O COMUNA) HA SIDO INTERRUMPIDA, PUDIENDO LLEGAR A TENER CONSECUENCIAS MÁS GRAVES. IBÍDEM. PÁGS. 222-234.

* POR COSTUMBRE Y DE ACUERDO A LA LEGISLACIÓN ANTERIOR, EL LUGAR ES EL DEPARTAMENT-CHEF-LIEU (DEPARTAMENTO-CABECERA) DE LA REGIÓN, - AUNQUE NO EXISTE NINGUNA OBLIGACIÓN AL RESPECTO.

DO ASÍ EN EL PERSONAJE CENTRAL DE LA VIDA DE ESTA MACROCOLECTIVIDAD. EL DESEMPEÑO DE SU CARGO DURA TRES AÑOS (SU ELECCIÓN SE REALIZA EN CADA RENOVACIÓN TRIENAL) Y SI BIEN RECAE EN ÉL LA RESPONSABILIDAD DE LAS COMPETENCIAS PROPIAS DE LA REGIÓN, PUEDE AUXILIARSE DELEGANDO FUNCIONES A ALGUNOS MIEMBROS DEL BUREAU DEL CONSEJO (VICEPRESIDENTES O SECRETARIO), O BIEN, EN ALGÚN O ALGUNOS CONSEJEROS.

LAS MISIONES PRINCIPALES QUE MARCA LA LEY PARA LA REGIÓN SON LAS DE PROMOVER EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL, LA ARMONIZACIÓN DEL TERRITORIO Y LA PRESERVACIÓN DE LA IDENTIDAD, AUNQUE TODAS ELLAS SIEMPRE BAJO EL ESTRICTO RESPETO A LA INTEGRIDAD, AUTONOMÍA Y ATRIBUCIONES DE LOS DEPARTAMENTOS Y COMUNAS, PUES, "...LAS ACCIONES QUE LA REGIÓN LLEVA A CABO SON BÁSICAMENTE ACCIONES COMPLEMENTARIAS DE AQUELLAS QUE EMPRENDE EL ESTADO, LAS OTRAS COLECTIVIDADES TERRITORIALES Y OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS SITUADAS EN LA REGIÓN" ⁵⁰.

ENTRE ALGUNAS DE LAS FUNCIONES MÁS IMPORTANTES DE LOS ÓRGANOS DE LA REGIÓN PODEMOS MENCIONAR: LA CONCURRENCIA DEL CONSEJO REGIONAL EN LA ELABORACIÓN DEL PLAN NACIONAL, EN DONDE PLASMA SU VOLUNTAD Y CAPACIDAD DE NEGOCIACIÓN ANTE LAS AUTORIDADES CENTRALES PARA HACER COINCIDIR Y ASÍ DEFINIR LAS ZONAS Y SECTORES PRIORITARIOS DE LA REGIÓN ⁵¹. DE LO ANTERIOR SE DESPREN

50. IBÍDEM. PÁG. 366.

51. EL PLAN REGIONAL CONTEMPLA LOS PROGRAMAS QUE EJERCE O REALIZARÁ DIRECTAMENTE LA REGIÓN, OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS Y AQUELLOS CONVENIOS QUE SE PROPONEN SUSCRIBIR EL ESTADO Y LA REGIÓN. — IBÍDEM. PÁG. 370.

DE SU PARTICIPACIÓN EN LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL, INCLUYÉNDOSE EN ESTE ÚLTIMO EL DESARROLLO CULTURAL, SANITARIO Y CIENTÍFICO, CONCRETADOS EN LOS CONVENIOS O CONTRATOS DEL PLAN (CONTRATS DE PLAN) Y POR SU COMPLEMENTO, LOS CONVENIOS O CONTRATOS PARTICULARES (CONTRATS PARTICULIERS)

OTRAS FUNCIONES IMPORTANTES, INCLUIDAS ENTRE LAS ANTERIORES, SON LA DE ORDENACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DEL TERRITORIO ASÍ COMO LA COORDINACIÓN DE LAS INVERSIONES EN LA REGIÓN. DE LA PRIMERA, CONOCIDA TAMBIÉN COMO AMÉNAGEMENT DU TERRITOIRE, SE DERIVAN - OTRAS FUNCIONES DE TRASCENDENCIA, COMO ES EL CASO DEL PAPEL QUE DESEMPEÑA LA REGIÓN EN LA DEFINICIÓN DE REGLAS DE URBANIZACIÓN, LA SALVAGUARDA DEL PATRIMONIO Y SITIOS CONSIDERADOS COMO PATRIMONIO HISTÓRICO-ARQUITECTÓNICO, LA DEFINICIÓN EN CUANTO A LAS PRIORIDADES EN MATERIA DE VIVIENDA (CON LA PREVIA CONSULTA DE LOS DEPARTAMENTOS),

FINALMENTE, PUEDEN INCLUIRSE TAMBIÉN DENTRO DE LAS FUNCIONES - ESENCIALES, LA FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL APRENDIZAJE QUE PRETENDEN CONCILIAR, EN LA MEDIDA DE LO POSIBLE, LA FORMACIÓN DE PROFESIONISTAS Y LAS NECESIDADES DEL MERCADO DE TRABAJO QUE - CARACTERIZAN LA REGIÓN.

EL AUMENTO DE LAS FUNCIONES PROPIAS DE LA REGIÓN HA TENIDO, CONSECUENTEMENTE, EL MISMO EFECTO SOBRE LOS RECURSOS JURÍDICOS Y FINANCIEROS QUE LE PERMITAN DESEMPEÑAR SATISFACTORIAMENTE DICHAS FUNCIONES. ASÍ, LAS LEYES DESCENTRALIZADORAS DE 1982 ES-

TABLECEN QUE LA REGIÓN ADMINISTRA SU PATRIMONIO, SUS BIENES INMOBILIARIOS Y MOBILIARIOS Y SU PROPIO PERSONAL; TODO ELLO A TRAVÉS DE SUS ÓRGANOS RESPECTIVOS REUNIDOS EN EL CONSEJO REGIONAL.

FINANCIERAMENTE LA REGIÓN CUENTA CON PARTIDAS ESPECÍFICAS DE CONSIDERABLE CUANTÍA, COMO LAS FISCALES (POR CONCEPTO DE IMPUESTOS LOCALES); RECURSOS OTORGADOS POR EL ESTADO PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS ESPECÍFICOS; Y, LA DOTACIÓN GENERAL DE DESCENTRALIZACIÓN QUE REPRESENTA, POR DECIRLO ASÍ, UN "COLCHÓN" FINANCIERO QUE PERMITE DESAHOGAR LA CARGA A LAS COLECTIVIDADES TERRITORIALES QUE PRODUCE LA MISMA EXTENSIÓN DE SUS FUNCIONES.

NO DEBEMOS OLVIDAR QUE LA REGIÓN ESTÁ FACULTADA PARA INTERVENIR EN LA ECONOMÍA POR MEDIO DE SU PARTICIPACIÓN EN EL CAPITAL SOCIAL, TANTO EN LAS SOCIEDADES DE DESARROLLO REGIONAL, COMO EN LAS SOCIEDADES REGIONALES O INTERREGIONALES DE FINANCIAMIENTO DE EQUIPAMIENTOS COLECTIVOS Y EN LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO EN OPERACIONES DE INTERÉS REGIONAL Y, POR ÚLTIMO, POR MEDIO DE AYUDAS FINANCIERAS A LAS EMPRESAS QUE CONTRIBUYEN AL DESARROLLO REGIONAL Y AL EMPLEO.

LA COOPERACIÓN INTERREGIONAL ES OTRA DE LAS FACULTADES A LA QUE TIENEN DERECHO LAS REGIONES, PUDIENDO CONCRETARSE A TRAVÉS DE DISTINTOS MECANISMOS COMO LA POSIBILIDAD MISMA DE QUE

DOS O MÁS REGIONES ACUERDEN LA REALIZACIÓN DE EQUIPAMIENTOS DE INTERÉS COMÚN O PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN. EXISTE, ADEMÁS, LA POSIBILIDAD DE LA COOPERACIÓN ENTRE REGIONES Y COLECTIVIDADES PÚBLICAS, COMO SERÍA EL CASO DE LAS REGIONES FRONTERIZAS AL NORTE Y SUR DE FRANCIA,

III LOS DEPARTAMENTOS

MIENTRAS LA REGIÓN TIENE AÚN LAS CARACTERÍSTICAS DE UNA INSTITUCIÓN NUEVA Y CON INCIPIENTES MEDIDAS QUE QUIZÁ LE DEN FIRMEZA EN EL FUTURO INMEDIATO, EL DEPARTAMENTO ES DE SUYO UNA INSTITUCIÓN VIEJA, PRODUCTO DEL "CENTRALISMO REVOLUCIONARIO" DE 1789 QUE, TEMEROSO DE UN MOVIMIENTO CONTRARREVOLUCIONARIO ⁵², REEMPLAZÓ LAS 34 GÉNÉRALITÉS (GENERALIDADES) DEL ANCIEN RÉGIME POR UN "MOSAICO" DE 83 DEPARTAMENTOS QUE ERAN GOBERNADOS DESDE PARÍS.

FUE ASÍ COMO EL DEPARTAMENTO NACIÓ Y SE CONVIRTIÓ EN LA UNIDAD BÁSICA TERRITORIAL DE FRANCIA; PARA ADQUIRIR PERSONALIDAD MORAL Y CONVERTIRSE EN UNIDAD POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA PARA EL CONTROL DE LA PROVINCIA, FUE NECESARIO ESPERAR HASTA LA MONARQUÍA DE JULIO. CON LA LEY DEL 10 DE AGOSTO DE 1871 LA TERCERA REPÚBLICA LE CONFIRIÓ LAS COMPETENCIAS E INSTITUCIONES QUE

52. "AL FINAL DE CUENTAS, LA HISTORIA MUESTRA QUE EL CENTRALISMO Y EL PROGRESO DE LA REACCIÓN CASI SIEMPRE VAN DE LA MANO; CUANDO NO ES ASÍ Y PARA NO INTERRUMPIR EL CURSO DE LA HISTORIA, EL CENTRALISMO SE PONE A LAS ÓRDENES DE LA REACCIÓN, PREPARÁNDOLE EL CAMINO PARA QUE LO USE PLENAMENTE", CLAUDE BOURDET, A QUI APPARTIENT PARIS? SEUIL (COLECCIÓN L'HISTOIRE ...) PARÍS, 1972, PÁG. 58,

EN LO ESENCIAL SUBSISTIERON HASTA LA REFORMA DE 1982, ENTRE ELLAS LA IMPORTANTÍSIMA INSTITUCIÓN PREFECTORAL ⁵³.

LA ESTABILIDAD DEL DEPARTAMENTO SE PUEDE ATRIBUIR ESPECIALMENTE A ESTA ÚLTIMA INSTITUCIÓN Y LA SERIE DE RELACIONES DIRECTAS QUE HA MANTENIDO CON EL GOBIERNO CENTRAL ⁵⁴. SU EFICACIA POLÍTICO-ADMINISTRATIVA HA SIDO TAL QUE HA DADO SOLUCIÓN A ALGUNOS PROBLEMAS COMO EL DE ÎLE-DE-FRANCE QUE, EN RAZÓN DE SU IMPORTANCIA, SUS TRES DEPARTAMENTOS ERAN INGOVERNABLES. PARA 1958 SE SUBDIVIDEN EN 7 Y, PARA NUESTROS DÍAS, EN 11; ALGO SIMILAR SUCEDIÓ EN RHÔNE, COMO CONSECUENCIA DEL CRECIMIENTO DEMOGRÁFICO DE LYON Y SU BANLIEU (PERIFERIA); Y OTRO TANTO AUNQUE CON DISTINTOS Matices, EN CORSE, LORRAINE Y ALSACE. FINALMENTE, HOY DÍA EN LO QUE A DIVISIÓN TERRITORIAL SE REFIERE, LA DIVISIÓN DEPARTAMENTAL NO HA VARIADO MUCHO CON RESPECTO A LA ORIGINAL, PUES EL PAÍS SE DIVIDE EN 95 DEPARTAMENTOS METROPOLITANOS Y 4 ULTRAMARINOS.

53. "...LO QUE PROBABLEMENTE HA JUGADO MÁS EN FAVOR DEL DEPARTAMENTO, ES LA PERMANENCIA DE LA INSTITUCIÓN PREFECTORAL; EN TIEMPO DE CRISIS - HA SIDO EL CENTRO ABSOLUTAMENTE DE TODO. LA COYUNTURA DE ÉPOCAS TORMENTOSAS, HA LLEVADO AL PREFECTO A JUGAR UN PAPEL CENTRAL Y, HAY QUE RECALCARLO, UN PAPEL MÁS TÉCNICO QUE POLÍTICO". JACQUES RIGAUD Y - XAVIER DELCROS, LES INSTITUTIONS FRANÇAISES: LES STRUCTURES, PRESSES DE LA FONDATION NATIONALE DE SCIENCES POLITIQUES, PARIS, 1984, PÁGS. 347-348.

54. AUNQUE HAY OTROS ELEMENTOS QUE EXPLICAN LA VITALIDAD DEL DEPARTAMENTO. POR EJEMPLO, DESDE 1944, BAJO LA IV REPÚBLICA, LA REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL PARA EFECTOS LEGISLATIVOS SE FUNDABA EN LISTAS DEPARTAMENTALES. DESDE ENTONCES, SALVO CIERTAS EXCEPCIONES, ES LA CIRCUNSCRIPCIÓN DE BASE Y DONDE SE ORGANIZAN, POR ENDE, LOS PARTIDOS POLÍTICOS. POSTERIORMENTE, BAJO LA V REPÚBLICA, LAS POLÍTICAS DEL ESTADO TENDIERON NO SÓLO A REAFIRMAR EL PAPEL DE LAS REGIONES SINO TAMBIÉN EL DE LOS DEPARTAMENTOS, LO QUE SE HA INCREMENTADO CON LAS REFORMAS DE 1982. AL RESPECTO, Vid. IBIDEM, PÁGS. 345

CON ESTAS CARACTERÍSTICAS, SI ACTUALMENTE NOS CUESTIONÁRAMOS SOBRE CUÁL ES LA COLECTIVIDAD TERRITORIAL QUE SE HA BENEFICIADO MÁS CON LA REFORMA DE 1982, LA RESPUESTA SEÑALARÍA INMEDIATAMENTE AL DEPARTAMENTO, AUNQUE AQUÉLLA "...NO FUE DEPARTAMENTALISTA POR PROYECTO: ELLA DEVINO MECÁNICAMENTE"⁵⁵, LO CUAL NO ES CASUAL POR LO QUE SE HA VISTO, ADEMÁS DE QUE ESTA COLECTIVIDAD ES EL NIVEL EN DONDE "...ADMINISTRADORES [REPRESENTANTES DEL ESTADO] Y ELEGIDOS [MIEMBROS DEL CONSEJO GENERAL] SE ENCUENTRAN ESTRECHAMENTE LIGADOS PARA LA GESTIÓN DE LOS -- ASUNTOS PÚBLICOS, Y MANTIENEN, POR TAL SITUACIÓN, RELACIONES DE COMPLEMENTAREIDAD, MÁS QUE DE DOMINIO..."⁵⁶. CABRÍA DECIR, FINALMENTE, QUE ESTA CIRCUNSCRIPCIÓN ES, POR EXCELENCIA, EL CENTRO OPERACIONAL DE LOS SERVICIOS EXTERIORES QUE PRESTA EL ESTADO A LAS COLECTIVIDADES TERRITORIALES.

SIN HACER MÁS ALUSIONES ENTONCES, ES BASTANTE CLARO QUE EL DEPARTAMENTO HA DEVENIDO EL EPICENTRO DE LA REFORMA, TANTO POR SUS NUEVAS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES, COMO POR SU LARGA TRADICIÓN HISTÓRICA. ENTRE LAS NUEVAS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES CONCEDIDAS AL DEPARTAMENTO PODEMOS ENCONTRAR UNA NUEVA Y FLAMANTE ORGANIZACIÓN POLÍTICO-ADMINISTRATIVA, UNA SERIE DE COM

55. JACQUES RONDIN, OP. CIT., PÁG. 274.

56. FRANCOIS DUPUY Y JEAN CLAUDE IHOENIG, "LA LOIS DU 2 MARS 1982 SUR LA DÉCENTRALIZATION", EN REVUE FRANÇAISE DE SCIENCE POLITIQUE, VOL. 33, NO. 6, PRESSES DE LA FONDATION NATIONAL DE SCIENCES POLITIQUES, DICIEMBRE DE 1983, PÁG. 964.

PETENCIAS AMPLIADAS EN DIVERSAS RAMAS ECONÓMICAS Y SOCIALES, JUNTO CON UNA AMPLIACIÓN DE RECURSOS.

LA NUEVA ORGANIZACIÓN POLÍTICO-ADMINISTRATIVA DEL DEPARTAMENTO ESTÁ CENTRADA EN EL CONSEJO GENERAL, INTEGRADO POR LOS -- CONSEJEROS ELECTOS A RAZÓN DE UNO POR CANTÓN; EL PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL; Y POR ÚLTIMO EL BUREAU QUE PUEDE ESTAR COMPUESTO DE CUATRO A DIEZ VICEPRESIDENTES Y DEMÁS MIEMBROS QUE CONSIDERE NECESARIOS EL CONSEJO GENERAL.

EL CONSEJO GENERAL ES UNA ASAMBLEA DELIBERATIVA, CUYA PRIMERA LABOR, UNA VEZ CONSTITUIDA, ES LA DE ELEGIR AL PRESIDENTE DE DICHO CONSEJO. LAS REUNIONES DEL CONSEJO TIENEN LUGAR BAJO LOS SIGUIENTES CRITERIOS: UNA REUNIÓN DE DERECHO, QUE ES AQUELLA QUE SE LLEVA A EFECTO CADA RENOVACIÓN TRIENAL (Ó DESPUÉS DE UNA DISOLUCIÓN); Y LAS OTRAS REUNIONES (EN LAS QUE SE DELIBERA SOBRE LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA), QUE DEBEN REALIZARSE CON UNA PERIODICIDAD DE POR LO MENOS UNA VEZ POR TRIMESTRE, - CON PREVIA CONVOCATORIA DEL PRESIDENTE. TODAS LAS DELIBERACIONES QUE RESULTAN DE ESTAS REUNIONES TIENEN EL CARÁCTER DE EJECUTORIAS*, SIEMPRE Y CUANDO HAYAN SIDO APROBADAS POR LA MAYORÍA DE LOS CONSEJEROS. RESPECTO AL LUGAR EN EL QUE DEBE DELI

* RECORDEMOS, SIN EMBARGO, QUE EXISTE LA POSIBILIDAD DE QUE DICHA DE LIBERACIÓN SEA IMPUGNADA POR EL COMISARIO DE LA REPÚBLICA DEL DEPARTAMENTO, BAJO LAS CONDICIONES A LAS QUE YA HEMOS HECHO REFERENCIA.

BERAR EL CONSEJO GENERAL ES ELEGIDO LIBREMENTE POR ÉL MISMO, DEROGÁNDOSE DE ESA FORMA LA ANTIGUA OBLIGACIÓN DE REUNIRSE EN EL CHEF LIEU (CABECERA O CAPITAL) DEPARTAMENTAL.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL ES QUIEN ENCARNA, DE AHORA EN ADELANTE, EL ÓRGANO EJECUTIVO DEL DEPARTAMENTO, SUSTITUYENDO AL ANTIGUO PREFECTO; ES, POR ENDE, "...EL HOMBRE FUERTE DEL DEPARTAMENTO. SU AUTORIDAD NO ESTÁ LIMITADA MÁS QUE POR EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO Y POR LA CÁMARA REGIONAL DE CUENTAS..."⁵⁷; ADEMÁS, SU ELECCIÓN, AL SENO DEL CONSEJO GENERAL, SE REALIZA TRIENALMENTE POR MAYORÍA DE VOTOS.

ENTRE LAS FACULTADES Y FUNCIONES PROPIAS DEL PRESIDENTE SE ENCUENTRAN LA DE SER EL ENCARGADO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL DEPARTAMENTO; JEFE DE SERVICIOS DEL DEPARTAMENTO; COORDINADOR DE LOS SERVICIOS EXTERIORES DEL ESTADO (CONJUNTAMENTE CON EL COMISARIO DE LA REPÚBLICA); Y REPRESENTANTE DEL DEPARTAMENTO EN MATERIA DE JUSTICIA. ADEMÁS, PUEDE EJERCER ALGUNAS ATRIBUCIONES EN MATERIA POLICÍACA, REGULAR EL GASTO DEPARTAMENTAL, NOMBRAR A LO EMPLEADOS DEL DEPARTAMENTO Y FIJAR LA ORDEN DEL DÍA EN -

57. A. CHAUSSEBOURG y P. JARREAU, "LE NOUVEAUX CONSEILS GÉNÉRAUX" LE MONDE DIMANCHE 7 MARZO DE 1982, PARIS, PÁG. VII. ADEMÁS, EL MANDATO DE CONSEJERO GENERAL "...ES UNA ETAPA O UNA GARANTÍA EN UNA CARRERA POLÍTICA". POR TANTO, "EL ACCESO A ESTE MANDATO NO ES PARTICULARMENTE FÁCIL; ES, SIN EMBARGO, CONTINUAMENTE NECESARIO PARA FUTURAS RESPONSABILIDADES". JACQUES RIGAUD Y XAVIER DELCROS. Op. - - CII. PÁGS. 362-363.

LAS REUNIONES DEL CONSEJO GENERAL. LA MAYORÍA DE ESTAS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES LAS EJERCE EL PRESIDENTE PERSONALMENTE, AUNQUE TAMBIÉN PUEDE DELEGAR LAS FUNCIONES ⁵⁸, PERO NO LA RESPONSABILIDAD, EN LOS VICEPRESIDENTES O EN ALGUNOS OTROS -- MIEMBROS DEL CONSEJO.

POR SU PARTE, EL BUREAU PUEDE TENER UNA COMPOSICIÓN DIVERSA, COMO YA SEÑALAMOS ANTERIORMENTE ⁵⁹. SUS FUNCIONES SON REGULARMENTE REDUCIDAS, SEGÚN DETERMINE EL CONSEJO GENERAL, Y MUY GLOBALES CUANDO SE TRATA DE COADYUVAR EN LAS LABORES QUE DETERMINE EL PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL Y CONOCER DE ALGUNAS DESAVENENCIAS ENTRE LAS COMUNAS (POR EJEMPLO LA DISOLUCIÓN DE ALGÚN SINDICATO INTERCOMUNAL) O DE ALGUNA ACCIÓN QUE SE INTENTE EN CONTRA DE LOS INTERESES DEPARTAMENTALES.

HASTA AHORA HEMOS VENIDO HABLANDO DE LOS ÓRGANOS DEPARTAMENTALES Y SUS FUNCIONES, POR LO QUE RESTA ESPECIFICAR AQUÉLLAS QUE GENÉRICAMENTE HAN SIDO LLAMADAS ATRIBUCIONES Y FUNCIONES DEL DEPARTAMENTO, LAS CUALES DEBERÁN SER REGLAMENTADAS POR EL CONSEJO GENERAL DE ACUERDO A LAS NUEVAS DISPOSICIONES EXPRESADAS EN LA REFORMA DE 1982.

58. A EXCEPCIÓN HECHA EN MATERIA PRESUPUESTAL. VID. FRANCOIS E Y, LUCHAIRE. OP. CIT. PÁG. 320.

59. "LA COMPOSICIÓN DE LOS CONSEJOS GENERALES, EN TÉRMINOS SOCIOLÓGICOS Y POLÍTICOS, HA EVOLUCIONADO PRINCIPALMENTE EN LA CREACIÓN DE NUEVOS CANTONES URBANOS. EL DESGLOSE CANTONAL REEQUILIBRA LA REPRESENTACIÓN DE LAS POBLACIONES LOCALES ANTE LAS ELECCIONES DE LOS CONSEJOS GENERALES... EL CAMBIO DE COSTUMBRES POLÍTICAS HA CONTRIBUIDO A... QUE LA REPRESENTACIÓN DEL MUNDO AGRÍCOLA HAYA DISMINUIDO FUERTEMENTE". IDEM.

ENTRE LAS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES MÁS RELEVANTES SE ENCUENTRAN LAS SIGUIENTES: EL DEPARTAMENTO DEBE OTORGAR EL APOYO NECESARIO A LAS COMUNAS DE SU JURISDICCIÓN QUE ASÍ LO DEMANDEN PONIENDO A SU DISPOSICIÓN SUS SERVICIOS Y ALGUNOS RECURSOS; DEBE CONCURRIR EN LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE LA REGIÓN, EN LA DE UNA CARTA INTERCOMUNAL DE DESARROLLO (ASOCIACIÓN DE DOS O MÁS COMUNAS PARA LA REALIZACIÓN DE UN FIN COMÚN) Y, POR SUPUESTO, EN EL PLAN DE LA NACIÓN A TRAVÉS DE LOS CONVENIOS - CONCERTADOS ENTRE EL ESTADO Y LOS DEPARTAMENTOS RESPECTIVOS,

ADEMÁS, EL DEPARTAMENTO HA SIDO INVESTIDO DE FACULTADES QUE LE PERMITEN INTERVENIR EN EL EQUIPAMIENTO RURAL, EN CUESTIONES DE URBANISMO, FOMENTO A LA VIVIENDA, EN MATERIA DE POLICÍA Y EN LA FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL APRENDIZAJE.

EN EL PRIMER RUBRO, EL DEPARTAMENTO INTERVIENE ELABORANDO UN PROGRAMA DE AYUDA PARA EQUIPAMIENTO RURAL (PAER), EN EL QUE SE CONSIDERAN LAS PROPOSICIONES DE LAS COMUNAS, ASÍ COMO LAS PRESCRIPCIONES GENERALES DE ORDEN TÉCNICO Y FINANCIERO DICTADOS POR EL MINISTERIO DE AGRICULTURA. EN MATERIA DE URBANISMO, EL DEPARTAMENTO PUEDE PARTICIPAR EN LA REGLAMENTACIÓN GENERAL; TAMBIÉN PUEDE HACERLO (OPCIONALMENTE) EN LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE OCUPACIÓN DEL SUELO (POS) DE LAS COMUNAS, - CON CAPACIDAD INCLUSO DE VETAR CUALQUIERA DE ESTOS PLANES SI CONSIDERA QUE PUEDE INTERFERIR EN EL BUEN DESEMPEÑO DE ALGUNOS PROYECTOS DEPARTAMENTALES. RESPECTO A LA VIVIENDA, EL -

DEPARTAMENTO DETERMINA SUS PRIORIDADES EN BASE A LAS DEMANDAS HECHAS POR LOS REPRESENTANTES REGIONALES; SIN EMBARGO, LAS AYUDAS O CRÉDITOS PROVENIENTES DEL ESTADO DEBERÁN SER REPARTIDOS POR EL COMISARIO DE LA REPÚBLICA DEL PROPIO DEPARTAMENTO.

AL TRATAR LAS ATRIBUCIONES POLICIAICAS SE OBSERVA QUE ÚNICAMENTE SE EJERCEN PARA LA VIALIDAD EN LOS DOMINIOS DEPARTAMENTALES, CON EXCEPCIÓN DE LAS CARRETERAS DE GRAN CIRCULACIÓN, EN LAS CUALES LA POLICÍA ES DIRIGIDA POR EL COMISARIO DE LA REPÚBLICA RESPECTIVO. POR ÚLTIMO, EN LO QUE TOCA A LA INDUCCIÓN EN LA FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL APRENDIZAJE, SU LABOR DEBE CONJUNTARSE CON LOS ESFUERZOS DE LA REGIÓN.

AHORA BIEN, EN EL ORDEN ECONÓMICO EXISTEN UNA SERIE DE ATRIBUCIONES MUY IMPORTANTES PARA EL DEPARTAMENTO COMO SON EL ESTUDIO Y EL TRATAMIENTO DE SOLUCIONES PARA LOS PROBLEMAS DEL DESEMPEÑO; LA PRESTACIÓN DE AYUDA A AQUELLAS EMPRESAS CON DIFICULTADES FINANCIERAS Y QUE SE CONSIDEREN PRIORITARIAS; FOMENTO AL ESTABLECIMIENTO DE NUEVAS INDUSTRIAS; ASÍ COMO LA POSIBILIDAD DE ERIGIR ORGANISMOS PÚBLICOS DEPARTAMENTALES O EN ASOCIACIÓN CON OTROS DEPARTAMENTOS Y/O COLECTIVIDADES TERRITORIALES U OTROS ORGANISMOS PÚBLICOS.

POR LO ANTERIOR RESULTA MUY ACERTADA, A NUESTRO JUICIO, LA AFIRMACIÓN DE QUE "...LA INTERVENCIÓN ECONÓMICA... DEVENDRÁ A NO MUY LARGO PLAZO UNO DE LOS OBJETIVOS DEL PODER DEPARTAMENTAL ...",

LO QUE A SU VEZ, LE PERMITIRÁ INCREMENTAR "...SU AUTORIDAD Y SU POPULARIDAD, POR LOS SERVICIOS QUE EL DEPARTAMENTO PUEDE - PRESTAR" 60.

EN LO QUE SE REFIERE A LOS RECURSOS FINANCIEROS CON LOS QUE - CUENTA EL DEPARTAMENTO PARA DESEMPEÑAR SUS NUEVAS TAREAS, NO DEBEMOS OLVIDAR QUE LAS NUEVAS TRANSFERENCIAS QUE HA RECIBIDO ESTA COLECTIVIDAD SE ENCUENTRAN ESTRECHAMENTE VINCULADAS A - SUS NUEVAS ATRIBUCIONES Y FACULTADES POLÍTICAS, JURÍDICAS Y - ADMINISTRATIVAS. EL DEPARTAMENTO CUENTA AHORA CON PARTIDAS ESPECIALES POR CONCEPTO DE TRANSFERENCIAS FISCALES; LA EXISTENCIA DE UN FONDO DE CONCOURS DESTINADO BÁSICAMENTE AL EQUIPAMIENTO RURAL; ADEMÁS, EL DEPARTAMENTO PUEDE BENEFICIARSE DE - LA TRANSFERENCIA DE CIERTOS SERVICIOS EXTERIORES DEL ESTADO, LA CUAL DEBE SER NEGOCIADA PREVIAMENTE 61.

EXISTE POR ÚLTIMO, UNA ATRIBUCIÓN FINANCIERA DE RELEVANCIA PARA EL DEPARTAMENTO, EN SU PAPEL DE CUASI COORDINADOR DE COMUNAS, YA QUE SE ENCARGA DE REPARTIR A ÉSTAS LAS AYUDAS CONCEDIDAS POR EL FONDO NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE ENTUBADOS DE AGUA Y EL FONDO DE AMORTIZACIÓN DE GASTOS DE ELECTRIFICA-

60. FRANCOIS E YVES LUCHAIRE. OP. CIT. PÁG. 341

61. ENTRE LOS ÓRGANOS DEL SERVICIO EXTERIOR DEL ESTADO QUE SOBRESALEN SE ENCUENTRAN: LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DEL EQUIPAMIENTO (DDE), QUE SE OCUPA DE EFECTUAR LABORES DE URBANISMO, VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS EN GENERAL; LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE AGRICULTURA (DDA), QUE SE OCUPA DE COADYUVAR EN EL ORDENAMIENTO RURAL Y OTORGAR AYUDA A LOS AGRICULTORES; Y LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE ASUNTOS SANITARIOS Y SOCIALES (DDAS) QUE SE ENCARGA DEL CONTROL DE LA HIGIENE PÚBLICA, ASÍ COMO DE TUTELAR A LA MAYORÍA DE ESTABLECIMIENTOS HOSPITALARIOS -

CIÓN.

POR TODO LO QUE SE HA EXPUESTO EN ESTE APARTADO, NO RESULTA DIFÍCIL DEDUCIR QUE EL DEPARTAMENTO ES YA EL EPICENTRO DE LAS COLECTIVIDADES TERRITORIALES, PUES EN ÉL CONVEGEN MUCHAS AYUDAS, PRESTACIONES Y EN GENERAL DISPOSICIONES PROVENIENTES DEL ESTADO; SU RELACIÓN CON LA REGIÓN NO ES DE SUBORDINACIÓN, SINO DE COLABORACIÓN. ADEMÁS, EN TANTO LOS VÍNCULOS DEL DEPARTAMENTO CON LAS COMUNAS NO SON DE AUTORIDAD (AL MENOS FORMALMENTE), LA ESENCIA DE ALGUNAS DE SUS ATRIBUCIONES Y FACULTADES - LE PERMITEN CONVERTIRSE EN CUASICOORDINADOR DE ELLAS.

III Las Comunas

NO RESULTA FORTUITO QUE TOCQUEVILLE HAYA DICHO EN SU MOMENTO QUE LA COMUNA ES EL RECINTO QUE GUARDA LA FUERZA DE LOS PUEBLOS LIBRES, PUES DE ESA MANERA RECORDABA QUE PARA EL SIGLO XI UNA CLASE DISTINTA COMENZÓ A PREFIGURARSE RECLAMANDO LIBERTADES Y CONCESIONES AL REY, PARA PODER CONTINUAR CON SUS ACTIVIDADES COMERCIALES Y REALIZAR UN EJERCICIO POLÍTICO AUTÓNOMO, - ALGO ASÍ COMO UNA LIBERTAD PARA QUE LA COMUNIDAD REUNIDA EN SU LOCALIDAD PUDIERA AUTOGOBERNARSE Y DECIDIR POR SÍ MISMA.

PÚBLICOS. FRANCOISE DREYFUS Y FRANCOIS D'ARCY. LES INSTITUTIONS POLITIQUES ET ADMINISTRATIVES DE LA FRANCE. EDITORIAL ECONOMICA, PARIS 1935. PAG. 223.

QUIZÁ LA REGIÓN FLAMENCA HAYA SIDO EL PRIMER ESCENARIO PARA EL SURGIMIENTO DE ESTAS INSTITUCIONES MUNICIPALES QUE QUISO DARSE EL INDIVIDUO. LO CIERTO ES QUE SURGEN COMO UNA ACCIÓN UNÁNIME DE LA INCIPIENTE BURGUESÍA Y QUE SE LLEVA A CABO POR UN VOTO DE SOLIDARIDAD Y DE PAZ, ADQUIRIENDO LA FORMA DE UNA CORPORACIÓN INDIVISIBLE, QUE DEBE SUBSISTIR INDEPENDIENTEMENTE DE SUS MIEMBROS Y EN UN TERRITORIO CON JURISDICCIÓN PROPIA ⁶².

SE TENÍA ENTONCES COMO UN HECHO QUE "...CADA EXISTENCIA PARTICULAR DEPENDE ESTRECHAMENTE DE LA EXISTENCIA COLECTIVA DE LA ASOCIACIÓN MUNICIPAL": UNUS SUBVENIET ALTERI TANQUAM FRATRI - SUO [QUE UNO AYUDE AL OTRO COMO UN HERMANO] ⁶³, ASÍ COMO UNA DEVOCIÓN DEL INDIVIDUO A SU CIUDAD, UNA IDENTIFICACIÓN CON -- ELLA, VALE DECIR, UNA PRÁCTICA DE PATRIOTISMO LOCAL: "POR EL MISMO MOTIVO QUE CADA CIUDAD QUE LLEGA AL TÉRMINO DE SU DESARROLLO CONSTITUYE UNA REPÚBLICA, O SI SE PREFIERE, UN SEÑORÍO

62. "GRACIAS A LA PAZ CON LA QUE ESTÁ DOTADA LA CIUDAD FORMA UN TERRITORIO JURÍDICO DISTINTO. EL PRINCIPIO DE TERRITORIALIDAD DEL DERECHO SE IMPONE AL DE LA PERSONALIDAD (...). LA PAZ (...) CONTRIBUYÓ AMPLIAMENTE A HACER DE LA CIUDAD UNA COMUNA. EFECTIVAMENTE, ESTÁ SANCCIONADA POR UN JURAMENTO, LO CUAL SUPONE UN CONJURATIO DE TODA LA POBLACIÓN URBANA, Y EL JURAMENTO PRESTADO POR LOS BURGUESES NO SE REDUCE A UNA SIMPLE PROMESA DE OBEDIENCIA A LA AUTORIDAD MUNICIPAL, ENTRAÑA PRECISAS OBLIGACIONES E IMPONE EL ESTRICTO DEBER DE MANTENER Y HACER RESPETAR LA PAZ. TODO JURATUS, ES DECIR, TODO BURGUESES JURAMENTADO ESTÁ OBLIGADO A SOCORRER AL BURGUESES QUE PIDE AYUDA. DE ESTA MANERA, LA PAZ ESTABLECE ENTRE TODOS SUS MIEMBROS UNA SOLIDARIDAD PERMANENTE. (...) PUESTO QUE LA PAZ AFECTA A TODA LA POBLACIÓN URBANA, ÉSTA CONSTITUYE DE HECHO UNA COMUNA". HENRI PIRENNE, LAS CIUDADES DE LA EDAD MEDIA, PÁG. 131.

63. IBÍDEM; PÁG. 136.

COLECTIVO, NO VE EN LOS DEMÁS SINO RIVALES O ENEMIGOS. NO PUEDE REMONTARSE POR ENCIMA DE LA ESFERA DE SUS INTERESES PROPIOS. SE CONCENTRA SOBRE SÍ MISMA Y EL SENTIMIENTO QUE TRANSMITE A SUS VECINOS RECUERDA BASTANTE, EN UN CÍRCULO MÁS ESTRECHO, EL NACIONALISMO DE NUESTROS DÍAS" 64.

YA PARA EL SIGLO XII, EL CARÁCTER INDEPENDIENTE DE LOS FORJADOS COMUNALES HACE QUE ESTOS ERIJAN UNA FIGURA QUE DEBÍA ENCARARNAR A LA COLECTIVIDAD, UNA AUTORIDAD CENTRAL ACORDE A LA ÉPOCA EN QUE LAS INSTITUCIONES EMPIEZAN A MOSTRAR CIERTO RECHAZO POR EL ANCIEN RÉGIME A TRAVÉS DE PRÁCTICAS CENTRALISTAS Y AUTONOMISTAS: EL ALCALDE COMUNAL.

DE AQUELLOS DÍAS HASTA EL 14 DE DICIEMBRE DE 1789, LAS PERIPECIAS POLÍTICAS DE LA COMUNA FUERON UNA MUESTRA DE SU CARÁCTER INDEPENDIENTE Y COLECTIVO. EN ESTA ÚLTIMA FECHA SE INSTITUYE A TODAS LAS MUNICIPALIDADES EN COMUNAS Y SE UNIFORMA SU ADMINISTRACIÓN, LA CUAL HA SUBSISTIDO HASTA NUESTROS DÍAS DANDO UNA IDEA DE SU EFICACIA Y ESTABILIDAD.

NO OBSTANTE, LA COMUNA FUE DESPLAZADA DESDE ENTONCES POR EL CENTRALISMO FRANCÉS QUE, AL ADQUIRIR SU FORMA NACIONAL, HIZO DE LA VOLUNTAD BURGUESA LA VOLUNTAD DEL INDIVIDUO Y SU COMUNIDAD, ES DECIR, SE IMPUSO UNA VOLONTÉ GÉNÉRAL CUYA GARANTÍA -

64. IBÍDEM. PÁG. 137.

FUE EL PACTO SOCIAL. SE RECONOCIÓ ASÍ QUE EL CARÁCTER ESENCIAL DE INDIVISIBILIDAD DE LA REPÚBLICA Y SU CONSTITUCIÓN EXIGÍAN - QUE LA COMUNA NO POSEYERA MÁS COMPETENCIAS QUE LAS QUE LE RECONOCÍA EL PROPIO ESTADO.

COMO SE VE, LA COMUNA ES LA UNIDAD SOCIAL Y TERRITORIAL VIGENTE MÁS ANTIGUA DE FRANCIA Y LA MÁS PRÓXIMA AL INDIVIDUO. EN LA ACTUALIDAD EXISTEN ALREDEDOR DE 37,983 DE ELLAS, AUNQUE CON UNA TENDENCIA CADA VEZ MAYOR POR LA UNIFICACIÓN O ASOCIACIÓN ENTRE SÍ A TRAVÉS DE LOS LLAMADOS SYNDICATS DE COMMUNES DE LOS - QUE HABLAREMOS MÁS ADELANTE. COMO UNIDAD POLÍTICO-ADMINISTRATIVA ES UNA CIRCUNSCRIPCIÓN DEL ESTADO, RESPONSABLE DE LA GESTIÓN DE LOS SERVICIOS GENERALES, A LA VEZ QUE COLECTIVIDAD ENCARGADA DE LA GESTIÓN DE LOS INTERESES LOCALES ⁶⁵.

CON LAS LEYES DE REDISTRIBUCIÓN DE COMPETENCIAS ENTRE LAS COMUNAS, LOS DEPARTAMENTOS Y LAS REGIONES DEL ESTADO, DEL 7 DE ENERO Y DEL 22 DE JULIO DE 1983, SE CONFIRMA NOTABLEMENTE LA VOCACIÓN DE LA COMUNA POR TENER A SU CARGO LAS RESPONSABILIDADES DEL URBANISMO Y LOS EQUIPAMIENTOS, ASÍ COMO LOS DEMÁS SERVICIOS DE PROXIMITÉ (AL INDIVIDUO),

PERO, A PESAR DE LAS INTENCIONES REDISTRIBUTIVAS DE DICHAS FORMAS LA SITUACIÓN DE LA COMUNA NO HA CAMBIADO ESENCIALMENTE.

65. FRANCOIS DUPUY Y JEAN-CLAUDE THOENIG. OP. CIT. PÁG. 28.

SOBRE TODO EN EL ÁMBITO POLÍTICO, PUES EL MAIRE (EL EJECUTIVO O ALCALDE) DE LA COMUNA JUEGA UN DOBLE PAPEL AL SER TAMBIÉN RE PRESENTANTE DEL ESTADO, Y POR TANTO, SUJETO A LA JERARQUÍA CEN TRAL TODA VEZ QUE ES REPRESENTANTE DE LA COMUNA.

SOBRE ESTE PUNTO VOLVEREMOS MÁS ADELANTE, POR EL MOMENTO DEBE- MOS RECONOCER QUE MUCHAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES DE ESTA CO- LECTIVIDAD TERRITORIAL HAN SIDO AMPLIADAS, Y LAS PROPIAS LEYES DE DESCENTRALIZACIÓN GARANTIZAN, TÉCNICA Y ADMINISTRATIVAMEN- TE, QUE ASÍ PUEDE SER.

UNA DE ELLAS DICE, POR EJEMPLO, QUE "...LA TRANSFERENCIA DE COM PETENCIAS DEL ESTADO A LAS COLECTIVIDADES LOCALES NO PUEDE TRAER APAREJADA LA TRANSFERENCIA, LA DEPARTAMENTO O A LA REGIÓN, DE - SERVICIOS O PARTIDAS DE SERVICIOS NECESARIOS PARA EL EJERCICIO DE COMPETENCIAS DEJANDO DE LADO LAS CORRESPONDIENTES A LAS COMU NAS"; OTRA SEÑALA QUE "...LOS SERVICIOS DEL ESTADO, DE LAS RE- GIONES Y DE LOS DEPARTAMENTOS PUEDEN APORTAR SU CONCURSO A LAS - COMUNAS QUE ASÍ LO DEMANDEN PARA APOYAR SUS COMPTENCIAS BAJO -- CONDICIONES DEFINIDAS EN PREVIA CONCERTACIÓN, SEGÚN EL CASO, EN TRE EL REPRESENTANTE DEL ESTADO, EL PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIO NAL, EL PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL O EL MAIRE DE LA COMU-- NA" 66 .

66. ARTÍCULO 32 DE LA LEY DEL 2 DE MARZO DE 1982, CITADO POR JACQUES RE- GAUD Y XAVIER DELCROS. OP. CIT. PÁGS. 304-305.

ASÍ, EN LO QUE RESPECTA A LOS CAMBIOS EN LA ORGANIZACIÓN POLÍTICO-ADMINISTRATIVA, SE ADVIERTE QUE CONJUNTAMENTE A LAS NUEVAS ATRIBUCIONES DEL CONSEJO MUNICIPAL SE HA EMPRENDIDO UNA REFORMA ELECTORAL QUE INCREMENTA Y HACE ESPECÍFICO EL NÚMERO DE MIEMBROS DE DICHO CONSEJO ⁶⁷, EN FUNCIÓN DEL NÚMERO DE HABITANTES DE LA COMUNA, ADEMÁS QUE SE INTEGRA LA REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL EN LA COMPOSICIÓN DEL CONSEJO. A SU VEZ LA COMUNA SE ENCUENTRA DIVIDIDA EN SECCIONES ELECTORALES, Y CADA UNA DE ELLAS TIENE DERECHO A LA ELECCIÓN DE UN NÚMERO DETERMINADO DE MIEMBROS EN EL CONSEJO DEPENDIENDO DE SU POBLACIÓN.

SIN EMBARGO, EN ESTE CASO SE OBSERVA UN PROBLEMA DE SUBREPRESENTACIÓN, CUANDO SE TRATA DE COMUNAS SUMAMENTE POBLADAS Y UNO DE SOBRRERREPRESENTACIÓN EN LAS COMUNAS POCO POBLADAS *, ESTE ÚLTIMO, CADA VEZ MÁS PATÉTICO DEBIDO A LA EMIGRACIÓN RURAL HACIA LAS CIUDADES.

IGUALMENTE, EL RÉGIMEN LEGAL DE LA ADMINISTRACIÓN COMUNAL REVISITE SITUACIONES EXTREMAS DEBIDO PRINCIPALMENTE A LAS DIMENSIONES DE LA COLECTIVIDAD, DESDE LA CIUDAD MÁS GRANDE QUE PUEDE TENER UN PERSONAL EQUIVALENTE AL DE UN MINISTERIO CON UN NOTABLE AL FRENTE, HASTA LA COMUNA DE ALGUNAS DECENAS DE HABITANTES CUYO PERSONAL SE REDUCE A UNA SECRETARIA DE MEDIO TIEMPO, LO CUAL ES

67. ESE NÚMERO DE CONSEJEROS PUEDE VARIAR DE 9 A 69. FRANCOIS E YVES LU CHAIRE. OP. CIT. PÁG- 238.

* LA TENDENCIA RECIENTE DE LAS COMUNAS A ASOCIARSE HA PERMITIDO DISMINUIR LA SOBRRERREPRESENTACIÓN.

COMÚN PARA UNA OCHO MIL DE ELLAS ⁶⁸. MÁS AÚN, ENTRE AMBOS EXTREMOS ENCONTRAMOS A LA COMUNA MEDIA QUE NI "TAN FAMILIAR" COMO LAS CITADAS AL ÚLTIMO, NI "TAN TECNOCRÁTICAS" COMO LAS PRIMERAS.

ESTAS ÚLTIMAS SON ESENCIALMENTE PUNTO DE CONFLICTO PUES, EN TANTO COMUNAS "EN TRANSICIÓN" A MAYORES DIMENSIONES, SU CRECIMIENTO Y SU CONSECUENTE MODERNIZACIÓN DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL (PRINCIPALMENTE EQUIPAMIENTO URBANO Y DIVERSIFICACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS), EXIGEN CONSTANTEMENTE DE MAYORES RECURSOS QUE NO SIEMPRE SON SUFICIENTES. ANTE ESTA SITUACIÓN, EL ESTADO - "PRESTA SUS SERVICIOS" A LAS COLECTIVIDADES, ROMPIENDO CON SU AUTONOMÍA Y EL ESPÍRITU DE LA DESCENTRALIZACIÓN ⁶⁹.

PROPIAMENTE LO QUE ES LA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA DE LA COMUNA NO HA VARIADO, PUES SIGUE EXISTIENDO UNA ASAMBLEA DELIBERATIVA QUE ES EL CONSEJO MUNICIPAL Y UNA AUTORIDAD EJECUTIVA QUE ES EL MAIRE, QUIEN ELEGIDO AL SENO DEL CONSEJO NO ES POR ESO - RESPONSABLE ANTE ÉL.

EL MAIRE ES MÁS BIEN EL EJECUTOR DE LAS DECISIONES LOCALES Y AQUELLAS PROVENIENTES DEL ESTADO. COMO EJECUTIVO LOCAL, ES - EL JEFE DE LA ADMINISTRACIÓN COMUNAL Y EL SUPERIOR JERÁRQUICO

68. JACQUES RIGAUD Y XAVIER DELCROS. OP. CIT., PÁGS. 301-302.

69. ESTE ES EL CASO DEL AGENTE CONTABLE (RECEVEUR MUNICIPAL), QUE PREPARABA EL PRESUPUESTO COMUNAL, SE ENCARGABA DE SU EJECUCIÓN Y JUGABA EL PAPEL DE CONTRALOR FINANCIERO; ACTUALMENTE, EL MISMO PERSONAJE - ES UN "...CONTADOR DEL TESORO QUE TIENE LA CALIDAD DE CONTADOR MUNICIPAL (...), NOMBRADO POR EL MINISTRO DEL PRESUPUESTO PREVIA INFORMACIÓN DEL O DE LOS MAIRES INVOLUCRADOS", ARTÍCULO 32 DE LA LEY DEL- 2 DE MARZO DE 1982, CITADA EN IBÍDEM, PÁGS. 303-304.

DEL PERSONAL MUNICIPAL, QUE ÉL MISMO NOMBRA Y DIRIGE; ES QUIEN PREPARA LAS DECISIONES DEL CONSEJO MUNICIPAL, PRESIDE SUS ASAMBLEAS Y EJECUTA SUS DELIBERACIONES; REPRESENTA A LA COMUNA EN MATERIA DE JUSTICIA, ADEMÁS DE SER EL ENCARGADO DE LA POLICÍA MUNICIPAL QUE ASEGURA LA SALUBRIDAD Y EL ORDEN PÚBLICOS; EJERCE FUNCIONES DE TIPO NOTARIAL AL RECIBIR Y AUTENTIFICAR AQUELLAS ACTAS CONCERNIENTES A LOS DERECHOS REALES INMOBILIARIOS; Y ALGUNOS OTROS QUE FUESEN DELEGADOS POR EL CONSEJO MUNICIPAL.

EN SU PAPEL DE AGENTE ESTATAL LE CORRESPONDE SER EL ENCARGADO DE LA PUBLICACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS LEYES Y REGLAMENTOS Y DE AQUELLAS MEDIDAS DE SEGURIDAD GENERAL; GOZAR DE CIERTAS ATRIBUCIONES JUDICIALES, COMO LA DE COORDINACIÓN POLICIACA JUDICIAL; FINALMENTE, REMITIR OBLIGATORIAMENTE AL COMISARIO DE LA REPÚBLICA TODA LA INFORMACIÓN QUE ÉSTE DEMANDE Y JUZGUE NECESARIA ⁷⁰.

AHORA BIEN, CORRESPONDE AL CONSEJO ELEGIR ENTRE SUS MIEMBROS A LOS ADJUNTOS QUE COADYUVAN AL DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES DEL MAIRE ⁷¹ Y AQUELLAS DE COMPETENCIA DE LA COMUNA. EVENTUALMENTE EXISTE UN MAIRE DÉLÉGUÉ, CUANDO HA HABIDO UNA ASOCIACIÓN DE

70. AUNQUE ES CIERTO QUE EL COMISARIO DE LA REPÚBLICA TAMBIÉN DEBE INFORMAR AL MAIRE SOBRE LAS DETERMINACIONES DEL ESTADO Y QUE AFECTAN A LA COMUNA. FRANCOIS E IVES LUCHAIRE. OP. CIT. PÁG. 293.
71. EN EL CASO DE LOS MAIRES RURALES, EL ADJUNTO PUEDE EJERCER ALGUNAS VECES "TUTELAS TÉCNICAS" COMO LAS QUE EJERCÍAN LOS INGENIEROS DE LAS DIRECCIONES DEPARTAMENTALES DE CIERTOS MINISTERIOS (COMO LOS DE EQUIPAMIENTO Y DE AGRICULTURA), Y CUYAS CONSULTAS ERAN ORIGEN DE ELEVADOS HONORARIOS, SUCCIONADOS A LAS CAJAS MUNICIPALES. JACQUES RIGAUD Y -XAVIER DELCROS. OP. CIT. PÁGS. 303-304.

COMUNAS, QUE REALIZA DETERMINADAS FUNCIONES EN LO QUE ERA ANTES LA ANTIGUA COMUNA.

UN ASPECTO QUE NO PODEMOS PASAR POR ALTO ES EL QUE TIENE RELACIÓN CON EL DOBLE PAPEL DEL MAIRE Y SU SITUACIÓN MATERIAL AL NO PERCIBIR MÁS QUE INDEMNIZACIONES Y NO REMUNERACIONES BAJO FORMA DE CONTRATO, PUES SON DOS CAUSAS FUNDAMENTALES QUE PROPICIAN EL CUMUL DES MANDATS (ACUMULACIÓN DE PODERES) EN LOS MAIRES, FENÓMENO QUE IDENTIFICA A FRANCIA COMO LA ÚNICA DEMOCRACIA OCCIDENTAL QUE LO PRACTICA CON FRECUENCIA.

DE ESTA MANERA NO ES EXTRAÑO QUE UN MAIRE SEA AL MISMO TIEMPO DIPUTADO O SENADOR O PRIMER MINISTRO, O TODOS ESTOS CARGOS A LA VEZ*. RAROS SON LOS CASOS CUANDO LOS MAIRES EJERCEN DELIBERADAMENTE COMO TALES: "AL PARECER NUESTRO SISTEMA POLÍTICO SE HA MANTENIDO, EN SUS PRINCIPIOS Y EN SUS MENTALIDADES, TAN CENTRALIZADO QUE LOS ÉLUS (FUNCIONARIOS ELECTOS) CREEN - QUE SE DEBEN TAMBIÉN AL PLAN NACIONAL Y NO SÓLO AL PUESTO QUE LES CORRESPONDE EN SUS MANDATOS LOCALES, QUE DEBEN POR TANTO, EN DETRIMENTO DE SU AUTONOMÍA, SUFRIR LA MIRADA ESCRUTADORA - DE MINISTROS Y DE OTRAS OFICINAS [CENTRALES]. ES EN ESTE - SENTIDO NECESARIO PROFUNDIZAR LA DESCENTRALIZACIÓN Y TERMINAR ASÍ CON LA ANOMALÍA DEL CUMUL DES MANDATS" 72.

* UN CASO VIGENTE ES EL DE JACQUES CHIRAC QUIEN ES MAIRE DE PARÍS, DIPUTADO Y PRIMER MINISTRO, A LA VEZ.
72. IBIDEM. PÁGS. 305-306.

POR OTRO LADO, ENTRE LAS PRINCIPALES ATRIBUCIONES DEL CONSEJO MUNICIPAL PODEMOS MENCIONAR LAS DE DELIBERAR Y REGLAMENTAR - AQUELLOS ASUNTOS DE COMPETENCIA COMUNAL; VOTAR EL PRESUPUESTO DE LA COMUNA; PRONUNCIARSE A FAVOR O EN CONTRA DE LOS EMPRÉSTITOS QUE CONTRAIGA LA COMUNA; ASÍ COMO DE LOS IMPUESTOS DE CARÁCTER LOCAL; ASEGURAR LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS BIENES COMUNALES Y DE LAS ACTIVIDADES QUE SE DESARROLLEN EN LA LOCALIDAD Y QUE SEAN DE SU COMPETENCIA. EL CONSEJO TAMBIÉN ESTÁ FACULTADO PARA EMITIR AVISOS Y EN GENERAL MANTENER CONTACTO CON LAS AUTORIDADES DEL CENTRO.

EN LO QUE SE REFIERE A LAS ATRIBUCIONES Y FUNCIONES DE LA COMUNA, EN SU ACEPCIÓN EXTENSIVA DE COLECTIVIDAD TERRITORIAL, - DEBEMOS SEÑALAR QUE ÉSTA "...NO APARECE SOLAMENTE COMO REGLAMENTADORA DE SUS PROPIOS ASUNTOS SINO TAMBIÉN COMO CONCURRENTE EN LA REGLAMENTACIÓN DE LOS ASUNTOS DEL ESTADO" ⁷³. LAS - COMPETENCIAS DE LA COMUNA PUEDEN SER GENERALIZADAS EN SEIS RUBROS: PLANIFICACIÓN; DESARROLLO Y ORGANIZACIÓN DEL TERRITORIO; URBANISMO; SALVAGUARDA DEL PATRIMONIO Y MONUMENTOS; HABITACIÓN, Y; FORMACIÓN PROFESIONAL Y APRENDIZAJE.

EN PRIMER TÉRMINO, LAS COMUNAS DEBEN SER CONSULTADAS POR LA REGIÓN PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE LA REGIÓN; EN FORMA DIRECTA AQUELLAS COMUNAS QUE SON CHEFS-LIEUX (CABECERAS) DE

73. FRANCOIS E IVES LUCHAIRE. Op. CIT. PÁG. 256.

DEPARTAMENTO (DE MÁS DE 100,000 HABITANTES) Y COMUNAS ASOCIADAS BAJO UNA CARTA INTERCOMUNAL; LAS OTRAS COMUNAS, POR OTRO LADO, SON CONSULTADAS INDIRECTAMENTE POR UNA COMISIÓN ESPECIAL ELEGIDA POR EL MAIRE. No olvidemos que también los programas que pretende ejercer el Estado, en las comunas, se encuentran previstos en el Plan de la Nación y el conducto de información más inmediato es el MAIRE .

EN SEGUNDO TÉRMINO, EN LO TOCANTE A DESARROLLO Y ORGANIZACIÓN DEL TERRITORIO, LAS COMUNAS ESTÁN FACULTADAS PARA: INTERVENIR EN LA ELABORACIÓN DE UNA CARTA INTERCOMUNAL DE DESARROLLO Y - REORDENACIÓN TERRITORIAL, EN LA QUE SE PREVEN LOS PROGRAMAS DE ACCIÓN SOBRE EQUIPAMIENTO, SERVICIOS PÚBLICOS Y, EN GENERAL, - SOBRE EL DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL Y CULTURAL DE LAS COMUNAS QUE SUSCRIBEN DICHA CARTA; PROPONER LA CREACIÓN DE UN PARQUE NATURAL REGIONAL Y ALGUNAS PRIORIDADES EN MATERIA DE EQUIPAMIENTO RURAL.

EN REFERENCIA AL URBANISMO LAS NUEVAS FUNCIONES SE PUEDEN RESUMIR DE LA MANERA SIGUIENTE: ORGANIZAR EL "CUADRO DE VIDA" - URBANO, ADMINISTRAR EL SUELO DE FORMA ADECUADA, ASEGURAR LA PROTECCIÓN DEL MEDIO NATURAL Y DE LOS PAISAJES; Y PROMOVER - EL EQUILIBRIO ENTRE LAS ZONAS URBANAS Y LAS ZONAS RURALES, - PARA PODER LLEVAR A CABO ESTAS TAREAS SE HA FACULTAD A LA COMUNA, Y EN ESPECÍFICO A SUS ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS, PARA QUE ELABOREN UN ESQUEMA DIRECTOR QUE DEFINA LAS PRIORIDADES EN ESTA MATERIA; TENER LA INICIATIVA EN LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE

OCUPACIÓN DEL SUELO (POS), EN EL QUE SE FIJAN LAS REGLAS GENERALES ⁷⁴ SOBRE LA UTILIZACIÓN DEL SUELO; ASÍ COMO OTRAS FACULTADES DELIBERATIVAS EN CUESTIÓN DE PERMISOS DE CONSTRUCCIÓN Y - OTRAS AUTORIZACIONES CON ESTE CARÁCTER.

EN MATERIA DE FOMENTO A LA HABITACIÓN Y A LA FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL APRENDIZAJE, LA COMUNA ESTÁ FACULTADA PARA ESTABLECER SUS PROPIAS PRIORIDADES Y CONJUGARLAS CON LOS PROGRAMAS DE CARÁCTER REGIONAL Y DEPARTAMENTAL.

POR LO QUE SE REFIERE A LAS TAREAS DE JUSTICIA Y POLICÍA, EL ESTADO SE HA ADJUDICADO PRÁCTICAMENTE TODAS LAS FACULTADES Y FUNCIONES A ESTE RESPECTO, YA QUE LAS FUNCIONES QUE REALICE EL MAIRE Y SUS ADJUNTOS SON EN CALIDAD DE AGENTES DEL ESTADO.

ES NECESARIO RESALTAR LA FACULTAD QUE TIENE LA COMUNA DE INTERVENIR EN LOS DOMINIOS INDUSTRIAL Y COMERCIAL A TRAVÉS DE DISTINTAS FORMAS, LAS AYUDAS DIRECTAS O INDIRECTAS A EMPRESAS CON DIFICULTADES FINANCIERAS Y CUYO PAPEL SEA ESENCIAL EN LA VIDA COMUNAL; LA PARTICIPACIÓN EN SOCIEDADES DE ECONOMÍA MIXTA, SIN NECESIDAD DE AUTORIZACIÓN SUPERIOR (SALVO EN LOS CASOS EN QUE LA EMPRESA NO TENGA BIEN DEFINIDO SU OBJETO SOCIAL); Y LA -

74. ENTRE LAS MÁS IMPORTANTES REGLAS ESTÁN LA DELIMITACIÓN DE LAS ZONAS URBANAS, EL DESTINO Y NATURALEZA DE LAS CONSTRUCCIONES Y LA ESPECIFICACIÓN DE BARRIOS, MONUMENTOS Y SITIOS QUE DEBEN PROTEGERSE. IBÍDEM, PÁGS. 268-269.

FORMACIÓN DE ORGANISMOS PÚBLICOS, ESTO ES DE ORGANISMOS COMUNALES U ORGANISMOS INTERCOMUNALES ⁷⁵, QUE POR LO GENERAL SE CREAN A FIN DE PRESTAR LOS SERVICIOS PÚBLICOS QUE CORRESPONDEN A LA COMUNA.

FALTARÍA PUES, HACER MENCIÓN AHORA SOBRE LOS RECURSOS FINANCIEROS CON QUE CUENTA LA COMUNA, A FIN DE PODER EJERCER LAS TAREAS ANTERIORMENTE DESCRITAS. ENTRE LOS MECANISMOS MÁS RELEVANTES QUE TIENE LA COMUNA PARA ALLEGARSE RECURSOS FINANCIEROS SE ENCUENTRAN LA TRANSFERENCIA DE ALGUNOS IMPUESTOS A ESTA COLECTIVIDAD TERRITORIAL Y LA DOTACIÓN GENERAL DE DESCENTRALIZACIÓN QUE REPRESENTA UNA MASA FINANCIERA QUE LA COMUNA PUEDE UTILIZAR A SU LIBRE ALBEDRÍO.

FINALMENTE PODEMOS CONSIDERAR QUE, SI BIEN, LA COMUNA NO PUEDE BENEFICIARSE DE LA TRANSFERENCIA DE SERVICIOS Y DE PERSONAL, SÍ PUEDE UTILIZAR GRATUITAMENTE LOS SERVICIOS QUE PRESTA EL ESTADO DIRECTAMENTE Y PUEDE CONVENIR CON OTRAS COLECTIVIDADES TERRITORIALES LA PRESTACIÓN DE DICHS SERVICIOS, AUNQUE EN ALGUNAS OCASIONES ESTO TENGA POR CONSECUENCIA, COMO YA SE HIZO NOTAR, UNA TUTELA ENCUBIERTA.

OTRO ASPECTO QUE NO PODEMOS OLVIDAR ES EL DE CIERTOS CONTROLES

75. CASI SIEMPRE LA FORMA JURÍDICA QUE ADOPTAN LOS ORGANISMOS INTERCOMUNALES ES LA DE LOS SINDICATOS Y QUE PUEDEN CREARSE A PERPETUIDAD O POR UN DETERMINADO TIEMPO. L. MARQUES C, "LA COOPERACIÓN INTERMUNICIPAL", GACETA MEXICANA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL Y MUNICIPAL, PÁGS. 28 Y 29.

QUE EL GOBIERNO CENTRAL CONTINÚA EJERCIENDO SOBRE LAS COMUNAS, AÚN DESPUÉS DE PONER EN PRÁCTICA LA DISTRIBUCIÓN DE COMPETENCIAS. UNO DE ELLOS LO CONSTITUYE EL COMISARIO DE LA REPÚBLICA QUIEN, DE HECHO, MANTIENE LA AUTORIDAD EN MATERIA DE POLICÍA Y DE SERVICIOS DE VÍAS PÚBLICAS; LA VIGILANCIA EN MATERIA DE URBANISMO, RUBRO ESPECÍFICO EN EL QUE POSEE EL DERECHO DE "PRE-SIONAR" PARA QUE LAS COMUNAS ELABOREN O MODIFIQUEN EL POS, - APARTÁNDOSE ASÍ DEL PRINCIPIO DE QUE LAS COLECTIVIDADES TENGAN LIBERTAD DE INICIATIVA; ALGO SIMILAR SUCEDE CON LAS CARTAS INTERCOMUNALES DE DESARROLLO Y REORDENACIÓN TERRITORIAL, QUE DEFINEN LAS PERSPECTIVAS DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL Y CULTURAL DE LAS COMUNAS A MEDIANO PLAZO, DETERMINANDO ELLAS MISMAS LAS ACCIONES A SEGUIR, PERO TOCÁNDOLE AL REPRESENTANTE DE LA REPÚBLICA DELIMITAR LAS ZONAS INVOLUCRADAS. AUNQUE HAY -- OTROS RUBROS EN LOS QUE LA TUTELA PERMANECE VIGENTE, HEMOS QUERIDO SEÑALAR SÓLO ESTOS DOS POR LA RELEVANCIA QUE GUARDAN ,

PARA TERMINAR ESTE APARTADO, SÓLO RESTA DECIR QUE LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS A LA COMUNA HA SIDO PROGRESIVA Y DE ACUERDO A UN CALENDARIO PROVISIONAL:

1983: URBANISMO, VIVIENDA, FORMACIÓN PROFESIONAL, PLANEACIÓN Y REORDENACIÓN TERRITORIAL;

1984: TRANSPORTES, ASISTENCIA SOCIAL Y JUSTICIA;

1985: EDUCACIÓN, CULTURA Y MEDIO AMBIENTE⁷⁶.

76. JACQUES RIGAUD Y XAVIER DELCROS. Op. Cit. PÁG. 312.

Capítulo IV

**ALGUNOS DE LOS PRINCIPALES PROBLEMAS EN LOS
PROCESOS DE DESCENTRALIZACION**

≡ Unas breves notas antes de empezar ...

EN EL PRESENTE CAPÍTULO PRETENDEMOS ABORDAR LOS PROBLEMAS MÁS NOTABLES QUE VIENEN CARACTERIZANDO A LOS PROCESOS DE DESCENTRALIZACIÓN DE LOS PAÍSES ESTUDIADOS, EN SUS ÁMBITOS ECONÓMICO, POLÍTICO Y ADMINISTRATIVO Y SOCIAL, CONCLUYENDO CON UN -- APARTADO QUE SE REFERIRÁ A LAS DOS METRÓPOLIS-CAPITALES COMO -- CONCRECIÓN VIVA Y FEHACIENTE DE LOS FENÓMENOS DE CENTRALIZA-- CIÓN Y CONCENTRACIÓN, QUE EN ELLAS SE HAN DESARROLLADO HISTÓ-- RICAMENTE.

SABEMOS DE ANTEMANO LA DIFICULTAD QUE REPRESENTA CIRCUNSCRI-- BIR DICHOS PROCESOS A UN SÓLO ÁMBITO DETERMINADO, PUES ES EVI-- DENTE QUE TODOS ELLOS GUARDAN UNA NECESARIA INTERRELACIÓN EN SU CONJUNTO. NO OBSTANTE, ASUMIMOS QUE ES UNA POSTURA METODQ-- LÓGICA IMPRESCIDIBLE PARA INTENTAR, EN LA MEJOR DE NUESTRAS PO-- SIBILIDADES, CONCEBIR DE MANERA GLOBAL Y OBJETIVA AMBOS PROCE-- SOS YA ENUNCIADOS.

AHORA SÍ, TRAS HABER HECHO ESTAS ACLARACIONES, INICIAREMOS EL ANÁLISIS DE LOS PROBLEMAS DE LA DESCENTRALIZACIÓN QUE, A NUES-- TRO JUICIO, RESULTAN DE GRAN TRASCENDENCIA EN LOS DOS PAÍSES-- QUE AQUÍ NOS OCUPAN.

‡ EN EL ÁMBITO ECONÓMICO ‡

PARA HABLAR DEL ÁMBITO ECONÓMICO DE LOS PAÍSES AQUÍ TRATADOS, ES CONDICIÓN NECESARIA SITUARSE EN DOS PLANOS CONTRAPUESTOS YA QUE, POR UN LADO, PARA EL CASO DE MÉXICO, ESTARÍAMOS REFIRIÉNDONOS A UN PAÍS CUYA ESTRUCTURA ECONÓMICA ES DEPENDIENTE Y SUBDESARROLLADA, MIENTRAS QUE PARA EL CASO DE FRANCIA, HABLARÍAMOS DE UN PAÍS CON ESTRUCTURA ECONÓMICA DESARROLLADA, CON UN AMPLIO MARGEN DE PODER EN EL MARCO DE LAS RELACIONES ECONÓMICAS MUNDIALES.

A PARTIR DEL PLANTEAMIENTO ANTERIOR PODEMOS HACER UN BREVE -- DIAGNÓSTICO DE LA ECONOMÍA MEXICANA ASENTANDO, PRIMERAMENTE, LA CARACTERÍSTICA DE UNA ESTRUCTURA AGRARIA MUY HETEROGÉNEA. EN NUESTRO PAÍS EXISTEN, POR UNA PARTE, REGIONES CON UN ALTO GRADO DE MECANIZACIÓN DEDICADAS PRINCIPALMENTE A LA AGROEXPORTACIÓN, MIENTRAS QUE, POR LA OTRA, ENCONTRAMOS REGIONES CON SISTEMAS DE CULTIVO CON RASGOS PROPIAMENTE PRECAPITALISTAS. EL SECTOR INDUSTRIAL SE COMPONE DE UN AMPLIO NÚMERO DE PEQUEÑAS Y MEDIANAS INDUSTRIAS QUE HAN IDO TRANSFORMÁNDOSE, PAULATINAMENTE, EN ESTABLECIMIENTOS SATÉLITES DE LAS GRANDES EMPRESAS CUYA COMPOSICIÓN PRIMORDIAL ES DE ORIGEN TRANSNACIONAL, A LO QUE CABRÍA AGREGAR QUE LOS ASENTAMIENTOS INDUSTRIALES SE HALLAN CONCENTRADOS EN UNAS CUANTAS REGIONES ¹.

1. AL RESPECTO EXISTEN VARIOS CRITERIOS PARA CLASIFICAR DICHAS REGIONES. PARA EJEMPLIFICAR LO DICHO, TOMAREMOS EN CONSIDERACIÓN DOS DE ELLOS. UNO DE LOS CUALES DIVIDE AL PAÍS EN OCHO ZONAS ECONÓMICAS: NORTE, NOROESTE, CENTROCCIDENTE, CENTRO-SUR, PACÍFICO-SUR, GOLFO Y YUCATÁN. DE ESTA RELACIÓN, LOS ÍNDICES DE VIDA MÁS BAJOS Y LA AGRICULTURA MÁS ATRASADA, Y MUCHAS VECES CON PRÁCTICAS SIMILARES A LAS PRECORTESIANAS, SE REGISTRAN EN LA ZONA PACÍFICO-SUR (COLIMA, CHIAPAS, GUERRERO Y OAXACA) LA CUAL, PARADÓJICAMENTE, CONTIENE UN GRAN POTENCIAL DE RE

EN OTRO ORDEN DE COSAS, EL ESTADO MEXICANO PARTICIPA GLOBALMENTE EN LA ECONOMÍA CON UNA TASA APROXIMADA DEL 30%, POR LO QUE SU CAPACIDAD PARA FRENAR EL PROCESO DE TRANSNACIONALIZACIÓN DE SU ECONOMÍA ES RELATIVA, SI CONSIDERAMOS ADEMÁS QUE LOS MECANISMOS JURÍDICO-ADMINISTRATIVOS PARA REGULAR LA INVERSIÓN EXTRANJERA SON SUMAMENTE ENDEBLES ².

ENTRE ALGUNOS INDICADORES MACROECONÓMICOS QUE ILUSTRAN DICHA SITUACIÓN PUEDE MENCIONARSE EL PRODUCTO INTERNO BRUTO QUE FUE DE 17.142 BILLONES DE PESOS EN 1983, RESULTANDO CONSIDERABLE LA PARTICIPACIÓN DEL SECTOR TERCIARIO O DE SERVICIOS (EL CUAL REPRESENTÓ EL 52% APROXIMADAMENTE) ³. OTRO ASPECTO RELEVANTE

CURSOS NATURALES SIN EXPLOTAR; Y YUCATÁN (CAMPECHE, QUINTANA ROO Y EL PROPIO ESTADO DE YUCATÁN), CUYA ECONOMÍA TÍPICAMENTE DE "ENCLAVE", - ACTUALMENTE FRETENDE SER DIVERSIFICADA. LAS REGIONES MÁS DESARROLLADAS DEL PAÍS SERÍAN LAS SEIS RESTANTES, PUDIENDO DESTACARSE LA CENTRO-SUR (QUERÉTARO, HIDALGO, TLAXCALA, MÉXICO, EL DISTRITO FEDERAL Y PARTE DEL ESTADO DE PUEBLA), POR SU AVANCE EN LA AGRICULTURA DE RIEGO, - LA INDUSTRIA, LA GANADERÍA Y LA EXPLOTACIÓN PETROLERA, LO QUE LA CONVIERTE EN "POLO DE DESARROLLO" Y ATRACCIÓN DEMOGRÁFICA. (AL RESPECTO, VID. JOSÉ SILVESTRE MÉNDEZ M., 100 PREGUNTAS Y RESPUESTAS EN TORNO A LA ECONOMÍA MEXICANA. Océano, México, 1985, PÁGS. 47-48. OTRO CRI TERIO ANALIZA AL SECTOR INDUSTRIAL, DE ACUERDO A INDICADORES COMO CAPITAL, ACTIVOS, PERSONAL, CRECIMIENTO DE VENTAS E INVERSIONES, AL ENGLOBALAR LAS 500 EMPRESAS MÁS IMPORTANTES DE MÉXICO, QUE DEL NÚMERO MENCIONADO, 167 EMPRESAS (33.4%) SE UBICAN EN EL DISTRITO FEDERAL; 81 EMPRESAS (16.2%) EN EL ESTADO DE MÉXICO; 64 EMPRESAS (12.8%) EN NUEVO LEÓN; 35 EMPRESAS (7.0%) EN JALISCO; 17 (6.5%) EN PUEBLA; 15 (3.0%) EN COAHUILA; 15 (3.0%) EN CHIHUAHUA; 14 (2.8%) EN QUERÉTARO; Y 92 EMPRESAS (18.4%) EN LOS 24 ESTADOS RESTANTES. TODO ESTO DA UNA IDEA DE LA ENORME CONCENTRACIÓN INDUSTRIAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO Y EL DESEQUILIBRIO EN EL DESARROLLO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS. (AL RESPECTO, VID. REVISTA EXPANSIÓN, No. 422, AÑO XVII, VOL. XVII. MÉXICO, 1985, PÁG. 156).

2. CFR. HÉCTOR ALVÁREZ DE LA CADENA. PARTICIPACIÓN EXTRANJERA: TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA E INVERSIONES. EDITORIAL DIANA. MÉXICO, 1985 Y ROGELIO RAMÍREZ DE LA O, DE LA IMPROVISACIÓN AL FRACASO. EDITORIAL - Océano-Centro de Ecodesarrollo, México, 1985.
3. SPP. INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA, GEOGRAFÍA E INFORMÁTICA. SISTEMA DE CUENTAS NACIONALES DE MÉXICO 1981-1983. TOMO I (RESUMEN GENERAL). MÉXICO, 1985.

ES QUE LA MAYOR PARTE DEL COMERCIO EXTERIOR MEXICANO SE REALIZA CON LOS ESTADOS UNIDOS (APROXIMADAMENTE ENTRE EL 65 Y EL 75% DE LAS IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES, RESPECTIVAMENTE, SE REALIZA CON ESE PAÍS ⁴). EN CUANTO A LAS EXPORTACIONES EFECTUADAS EN EL PERÍODO 1976-1981, EL PETRÓLEO REPRESENTÓ EL 75% DEL TOTAL.

LA DEUDA EXTERNA, POR SU PARTE, ASCIENDE HACIA 1986 APROXIMADAMENTE A 96 MIL MILLONES DE DÓLARES, CANTIDAD QUE LA CONVIERTE EN UNA DE LAS MÁS GRANDES DEL MUNDO. UN ÚLTIMO INDICADOR ES LA TASA INFLACIONARIA QUE EN 1984 FUE DEL ORDEN DEL 59%, MIENTRAS QUE EN 1983, ASCENDIÓ A 117% ⁵.

EN LO QUE A FRANCIA RESPECTA, EL DIAGNÓSTICO QUE PODEMOS OFRECER DE SU ECONOMÍA ES EL QUE SE REFIERE A UNA ESTRUCTURA AGRARIA GENERALMENTE DE TIPO AGROINDUSTRIAL, EXISTIENDO ADEMÁS -- UNA SERIE DE ZONAS, EN ALGUNAS REGIONES ESPECÍFICAS, CUYOS SISTEMAS DE PRODUCCIÓN SON DE CARÁCTER MENOS TECNIFICADO Y QUE SE FUNDAMENTAN EN LA RELACIÓN FAMILIAR O VECINAL. SU PRODUCCIÓN ES UTILIZADA POR LO GENERAL PARA EL AUTOCONSUMO Y CANALIZADA, TAMBIÉN AL MERCADO LOCAL.

EN SU ESTRUCTURA INDUSTRIAL, EN CONGRUENCIA A SU CONDICIÓN DE

4. JOSÉ SILVESTRE MÉNDEZ MORALES. OP. CIT. PÁG. 59

5. CARLOS RAMÍREZ, "IBEROAMÉRICA, PRINCIPAL VÍCTIMA DE LOS SEVEROS PROGRAMAS DEL FMI", EN EL FINANCIERO, 4 DE OCTUBRE DE 1985, MÉXICO, -- PÁGS. 1 Y 14. MIGUEL DE LA MADRID H., TERCER INFORME DE GOBIERNO, MÉXICO, 1985, RESUMEN, PÁG. 7.

PAÍS DESARROLLADO, CONTIENE LOS LLAMADOS GRANDES GRUPOS INDUSTRIALES, QUE SE INTEGRAN, A SU VEZ, AL SISTEMA DE CONSORCIOS MONOPÓLICOS INTERNACIONALES. ALGUNOS DE ESTOS TIENEN COMO ASIENTO PRINCIPAL A FRANCIA; EMPERO, ENCONTRAMOS TAMBIÉN SECTORES INDUSTRIALES CUYO MARGEN DE ACCIÓN SE CIRCUNSCRIBE AL PLANO NACIONAL BÁSICAMENTE, AUNQUE CADA VEZ CON MAYORES DIFICULTADES PARA SU DESENVOLVIMIENTO, ANTE LA DEVASTADORA ACCIÓN DEL PROCESO DE CONCENTRACIÓN Y CENTRALIZACIÓN CAPITALISTAS.

EN LO QUE CONCIERNE A LA PARTICIPACIÓN DEL ESTADO EN LA ECONOMÍA FRANCESA HA SIDO CRECIENTE DE TAL FORMA, QUE UN PROMEDIO PARA EL AÑO DE 1980 FUE DEL 46%⁶; ESTA CAPACIDAD FINANCIERA PERMITE AL ESTADO COADYUVAR EN EL FORTALECIMIENTO, PRIMORDIALMENTE, DE LAS GRANDES EMPRESAS DE ORIGEN FRANCÉS.

ALGUNOS INDICADORES RELEVANTES QUE PODRÍAN APOYAR LO EXPUESTO SON LOS SIGUIENTES: EL PRODUCTO INTERNO BRUTO, QUE EN 1983 ASCENDIÓ A 3.957 BILLONES DE FRANCO, SOBRESALIENDO EL SECTOR - SERVICIOS (59.2% APROXIMADAMENTE)⁷. EL COMERCIO EXTERIOR ES DIVERSIFICADO, TANTO POR SUS PRODUCTOS COMO POR LOS PAÍSES - CON LOS QUE GUARDA RELACIONES COMERCIALES, SUBRAYÁNDOSE ADEMÁS QUE EN LOS ÚLTIMOS AÑOS HA TENIDO UN CONSIDERABLE DÉFICIT EN LA BALANZA COMERCIAL. LA DEUDA EXTERNA CONTRAÍDA POR FRAN

-
6. INTERNATIONAL ECONOMIC INDICATORS (1981-1982). CUENTAS DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS (MINISTERIO DE HACIENDA, MADRID). CITADO POR ENCICLOPEDIA PRÁCTICA DE ECONOMÍA. EDITORIAL ORBIS, BARCELONA, 1985. TOMO I. PAG. 171.
7. AL RESPECTO CFR. L'ÉTAT DE LA FRANCE, 1986. EDICIONES LA DÉCOUVERTE. PARÍS, 1986.

CIA SE ESTIMABA, EN 1984, DE 54,4 MIL MILLONES DE DÓLARES ⁸. POR ÚLTIMO, LA TASA INFLACIONARIA DURANTE EL MISMO AÑO ASCENDIÓ A 5.2% ⁹.

ASÍ PUES, A PRIMERA VISTA, LA CONTRAPOSICIÓN ENTRE LAS ECONOMÍAS MEXICANA Y FRANCESA ES COMPLETA. NO OBSTANTE, UN ANÁLISIS MÁS SERENO NOS LLEVA A PENSAR QUE EXISTEN SIMILITUDES Y ANALOGÍAS POR LA "LÓGICA DE REPRODUCCIÓN" DEL SISTEMA CAPITALISTA, TANTO EN LOS DIVERSOS CONTEXTOS COMO EN TODO EL ÁMBITO INTERNACIONAL.

UN PRIMER ASPECTO QUE PODEMOS CONSIDERAR ES EL QUE SE DERIVA DEL PRINCIPIO DE QUE LA PRODUCCIÓN ES EL ORIGEN FUNDAMENTAL DE LA RIQUEZA, MIENTRAS QUE LOS CANALES DE SOCIALIZACIÓN O DISTRIBUCIÓN DE LA RIQUEZA SE CONCRETAN EN DIVERSAS FORMAS Y NIVELES. EXISTE, POR UN LADO, LA DISTRIBUCIÓN A NIVEL DE CLASES SOCIALES O AGENTES DE LA PRODUCCIÓN; POR OTRO, LA DISTRIBUCIÓN POR REGIONES O ZONAS GEOGRÁFICAS ESPECÍFICAS. TODAS ELLAS SE INTERRELACIONAN Y SE FUNDAMENTAN, PRINCIPALMENTE, EN LA CONTRADICCIÓN ESENCIAL AL SENO DE LAS RELACIONES SOCIALES DE PRODUCCIÓN CAPITALISTA, LA DE PROPIETARIOS DE LOS MEDIOS DE PRODUCCIÓN, UNAS VECES, Y VENEDORES DE SU FUERZA DE TRABAJO, EN OTRAS.

8. JEAN PIERRE ROBIN. "CROISSANCE: LE FREIN EXTÉRIEUR", EN JOURNAL DE L'ANNÉE 1984. PARIS, 1985. PÁGS. 76-77.

9. FRANCOIS GROSSRICHARD. "DÉCENTRALISATION: DES RÉGIONS PLUS ADULTES" EN IBID. PAG. 86.

LA FORMA Y MECANISMOS DE DISTRIBUCIÓN QUE AQUÍ NOS CORRESPONDE ABORDAR SON LOS QUE SE LLEVAN A CABO EN REGIONES O ZONAS - GEOGRÁFICAS DE LOS PAÍSES QUE ESTAMOS ESTUDIANDO. EN MÉXICO, LA DISTRIBUCIÓN DE LA RIQUEZA POR REGIONES ES MUY DESIGUAL Y CONCENTRADA EN LOCALIDADES DE ESAS MISMAS CIRCUNSCRIPCIONES; ES ASÍ, QUE ENCONTRAMOS QUE LAS REGIONES MÁS DESARROLLADAS - SON LAS QUE SE LOCALIZAN EN EL CENTRO Y EN EL NORTE DEL PAÍS, COMO YA VIMOS AL PRINCIPIO DE ESTE CAPÍTULO. NO OBSTANTE, EL DESARROLLO ALCANZADO POR ESTAS REGIONES NO ES DE NINGÚN MODO HOMOGÉNEO, YA QUE POR LO REGULAR Y EN LO QUE TOCA A LA EXPANSIÓN INDUSTRIAL, ÉSTA SE REALIZA EN DOS O TRES MUNICIPIOS URBANOS A LO SUMO, DE LOS CUALES UNO CORRESPONDE AL DE LA CAPITAL ESTATAL; EMPERO, AL REVISAR LA SITUACIÓN DEL DESARROLLO AGRÍCOLA SE OBSERVA QUE LOS CONTRASTES SUELEN SER MÁS EVIDENTES, PUES EN UNA MISMA ZONA O MUNICIPIO SE PUEDEN ENCONTRAR - DIFERENCIAS CONSIDERABLES EN LOS SISTEMAS DE PRODUCCIÓN EMPLEADOS*.

AHORA BIEN, EL PARALELISMO REGIONAL QUE MUESTRA EL DESARROLLO INDUSTRIAL Y EL AGRÍCOLA, TANTO EN EL CENTRO COMO EN EL NORTE DEL PAÍS, SE ORIGINA EN GRAN PARTE POR LA CONFORMACIÓN DE UNA

* PARA ILUSTRAR ESTA ASEVERACIÓN BASTARÍA MENCIONAR LOS CONTRASTES EXISTENTES EN LA MAYORÍA DE LOS MUNICIPIOS RURALES DE LOS ESTADOS QUE TIENEN COSTA EN EL GOLFO DE MÉXICO, O BIEN AQUELLOS QUE SE LOCALIZAN EN LA REGIÓN DE LAS HUASTECA (POTOSINA, VERACRUZANA, POBLANA E HIDALGUENSE).

BURGUESÍA FORTALECIDA POR LOS NIVELES DE "ENCLAVE" ENTRE LA PRODUCCIÓN INDUSTRIAL Y LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA, ASÍ COMO POR LA ESPECIALIZACIÓN DE LAS UNIDADES PRODUCTIVAS (PERTENECIENTES A ESTE GRUPO SOCIAL) PARA LA EXPORTACIÓN DE SU PRODUCCIÓN.

PERO DEBEMOS HACER HINCAPIÉ EN QUE SI LOS ANTAGONISMOS EN LAS REGIONES DEL NORTE Y DEL CENTRO DEL PAÍS SON CONSIDERABLES, - EN LAS REGIONES DEL SUR-SURESTE SON ABISMALES, YA QUE FRENTE A MUNICIPIOS QUE HAN SOBRESALIDO POR LA EXPLOTACIÓN PETROLERA QUE ALLÍ SE GENERA* , O MUNICIPIOS QUE POR SUS PARTICULARIDADES GEOGRÁFICAS Y DOTES NATURALES HAN SURGIDO COMO CENTROS URBANOS, TURÍSTICOS Y COMERCIALES** , SE ENCUENTRAN, POR UN LADO, MUNICIPIOS QUE PRÁCTICAMENTE VIVEN DEL AUTOCONSUMO, CON EJIDOS CADA VEZ MÁS DEPAUPERADOS Y/O CON TIERRAS INUTILIZADAS POR LA CONTAMINACIÓN PETROLERA *** , SÓLO PARA CITAR ALGUNOS

* MUCHOS DE LOS MUNICIPIOS QUE FORMAN PARTE DE ESTE PROBLEMA PUEDEN SER UBICADOS EN EL GOLFO DE MÉXICO Y EN EL ESTADO DE CHIAPAS. SIN EMBARGO, POR EL NÚMERO DE SU POBLACIÓN Y OTROS PROBLEMAS INHERENTES DE ORIGEN SOCIAL O POLÍTICO, VALDRÍA LA PENA MENCIONAR LOS CASOS DE COATZACOALCOS-MINATITLÁN (EN VERACRUZ); PARAÍSO (EN TABASCO); Y CIUDAD DEL CARMEN (EN CAMPECHE).

** PUEDEN MENCIONARSE COMO EJEMPLOS ACAPULCO E IXTAPA-ZIHUATANEJO (EN GUERRERO); BAHÍAS DE HUATULCO (EN OAXACA); Y CANCÚN, COZUMEL Y CHETUMAL (EN QUINTANA ROO).

*** LOS CASOS MÁS PATÉTICOS PODRÍAN SER LOS DE LA REGIÓN CHONTALPA (EN TABASCO) Y ALGUNOS MUNICIPIOS DEL NORTE DE CHIAPAS; EN CUANTO A DETERIORO DE TIERRAS, LOS CASOS MÁS AGUDOS PODRÍAN SER LOS DE LOS ESTADOS DE CHIAPAS, OAXACA Y VERACRUZ. UN PROBLEMA ADICIONAL QUE MERECE SER ESTUDIADO CON MAYOR DETENIMIENTO ES EL DE LAS COMUNIDADES DEDICADAS PRINCIPALMENTE A LA PESCA QUE, POR CONSECUENCIA DEL DETERIORO AMBIENTAL (DEBIDO PRINCIPALMENTE A LA INDUSTRIA PETROLERA Y QUÍMICA) EN MARES, RÍOS Y OTROS CUERPOS DE AGUA, HAN VISTO DESAPARECER SUS FUENTES DE RECURSOS Y DE VIDA. ESTE CASO ATAÑE NUEVAMENTE A LOS ESTADOS DE VERACRUZ, TABASCO, CAMPECHE, CHIAPAS Y, UNO LOCALIZADO EN EL NORESTE DEL PAÍS, TAMAULIPAS.

DE SUS MÚLTIPLES PROBLEMAS.

ES MUY CLARO QUE LA SITUACIÓN QUE GUARDA LA ESTRUCTURA PRODUCTIVA DE LAS LOCALIDADES (MUNICIPIO O ESTADO), SE REFLEJA DIRECTAMENTE EN TODAS LAS EXPRESIONES DE LA VIDA LOCAL Y LAS ESTRUCTURAS POLÍTICO-ADMINISTRATIVAS DE SU GOBIERNO. ES POR ESTO - QUE NO ES EXTRAÑO ENCONTRAR EN LAS REGIONES SUR Y SURESTE, MUNICIPIOS QUE CARECEN DE UNA ESTRUCTURA BÁSICA EN SUS AYUNTAMIENTOS, DÁNDOSE UN MIMETISMO ENTRE LAS INSTITUCIONES DE CARÁCTER RELIGIOSO CON LAS INSTITUCIONES PROPIAMENTE MUNICIPALES*.

AHORA BIEN, LA POLÍTICA AGRÍCOLA LLEVADA A CABO EN LAS ÚLTIMAS CUATRO DÉCADAS FUE EL AGENTE PRINCIPAL DEPREDAADOR DE LOS MUNICIPIOS RURALES Y SEMIURBANOS DEL PAÍS, AL DEBILITAR Y, EN MUCHOS CASOS, AGOTAR SU PRINCIPAL O ÚNICA FUENTE PRODUCTIVA Y DE RECURSOS. ALGUNOS DE LOS EFECTOS MÁS VISIBLES E INMEDIATOS QUE SURGIERON DE TAL DEPREDACIÓN FUERON EL DESEMPLEO RURAL¹⁰ Y LA EMIGRACIÓN HACIA LOS GRANDES CENTROS URBANOS.

EN FRANCIA, POR OTRA PARTE, LA DIFERENCIACIÓN EN LA DISTRIBUCIÓN REGIONAL DE LA PRODUCCIÓN Y LA RIQUEZA NO ES TAN VARIABLE COMO EN MÉXICO, EMPERO, EXISTE AL FINAL DE CUENTAS. LAS - -

* EN EL CASO DE LOS MUNICIPIOS URBANOS, LAS DIFERENCIAS NO SON TAN NOTORIAS PUES DESDE EL MOMENTO EN QUE HAN LOGRADO SU URBANIZACIÓN, ES QUE EXISTE LA PRESENCIA Y EL IMPACTO DE ALGUNA O ALGUNAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS.

10. PARA 1985 SE CALCULABA QUE DE UNA POBLACIÓN ECONÓMICAMENTE ACTIVA DEL SECTOR AGRARIO MEXICANO, QUE ALCANZABA LOS 7,985,000 DE PERSONAS, EL 37% SE ENCONTRABA DESEMPLEADO. REVISTA NEXOS, No. 93, SEPTIEMBRE DE 1985, MÉXICO, PAG. 19. (FUENTE ORIGINAL UNOPASUNO, 30 DE JUN., 1985).

REGIONES MÁS DESARROLLADAS SE ENCUENTRAN AL ESTE Y EN LA CUENCA MEDITERRÁNEA, MIENTRAS QUE LAS ZONAS MENOS DESARROLLADAS - SE UBICAN EN EL OESTE ¹¹.

DENTRO DE LAS REGIONES MÁS DESARROLLADAS HA SURGIDO UNA FORMA DE ESPECIALIZACIÓN DE TAL MANERA QUE LA REGIÓN DE ILE DE FRANCE (EN LA QUE SE ENCUENTRA LA METRÓPOLI PARISINA), CONCENTRA GRAN PARTE DE LAS ACTIVIDADES DEL SECTOR TERCIARIO O DE SERVICIOS, MIENTRAS QUE OTRAS REGIONES CONCENTRAN LAS ACTIVIDADES DEL SECTOR SECUNDARIO O INDUSTRIAL.

LAS DIFERENCIACIONES EVIDENTEMENTE NO SE LIMITAN AL NIVEL DE LAS REGIONES, SINO QUE AL SENO DE CADA UNA DE ELLAS PODEMOS ENCONTRAR DIFERENCIAS NOTABLES ENTRE LAS COMUNAS Y, ALGUNAS VECES, ENTRE LOS DEPARTAMENTOS QUE HAN LOGRADO UN AVANCE SUSTANCIAL EN EL DESARROLLO INDUSTRIAL O AGRÍCOLA; ADEMÁS, TAMBIÉN ES FACTIBLE ENCONTRAR UN ALTO GRADO DE DISPERSIÓN EN CIERTAS COMUNAS, FUNDÁNDOSE ALGUNAS DE ELLAS EN UNA ECONOMÍA LOCAL DE CARÁCTER ARTESANAL ¹².

SIN EMBARGO, PESE A LA EXISTENCIA DE ESTOS ANTAGONISMOS, LA

-
11. ENTRE LAS REGIONES MÁS DESARROLLADAS PODEMOS MENCIONAR LOS CASOS DE: ILE-DE-FRANCE, PROVENCE-ALPES-CÔTE D'AZUR Y HAUTE-NORMANDIE, MIENTRAS QUE ENTRE LAS MENOS DESARROLLADAS PODEMOS CONSIDERAR A LIMOUSIN, NORD, MIDI-PYRÉNÉES Y BRETAGNE.
 12. A FIN DE ILUSTRAR LAS DESIGUALDADES QUE SE PRESENTAN EN LA GENERACIÓN DEL PIB EN FRANCIA PODEMOS MENCIONAR, DE ACUERDO A UNA INVESTIGACIÓN HECHA POR EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICAS Y ESTUDIOS

ESTRUCTURA POLÍTICO-ADMINISTRATIVA BÁSICA, CRISTALIZADA EN EL CONSEJO MUNICIPAL, NO SE PIERDE Y SÓLO SE INTRODUCEN MATICES EN CUANTO AL NÚMERO DE SUS COMPONENTES Y LA EXTENSIÓN DE FUNCIONES EN RELACIÓN DIRECTA A SU GRADO DE DESARROLLO ECONÓMICO ALCANZADO.

POR SU PARTE, EL FORTALECIMIENTO DE LAS HACIENDAS DE LOS GOBIERNOS SE ENCUENTRA EN PROPORCIÓN DIRECTA A LOS NIVELES DE DESARROLLO ECONÓMICO DE LAS LOCALIDADES; LO ANTERIOR ES VÁLIDO, AUN SI CONSIDERAMOS QUE EL GOBIERNO CENTRAL ABSORBE UNA GRAN CANTIDAD DE INSUMOS FISCALES.

EN BASE A LO ANTERIORMENTE EXPRESADO, EL GOBIERNO CENTRAL DEBE FUNGIR COMO UN REGULADOR EN LAS DESIGUALDADES DE QUE PADOLE CEN LAS LOCALIDADES Y SUS RESPECTIVOS GOBIERNOS, TRANSFIRIÉNDOLES RECURSOS POR MEDIO DE DIVERSOS MECANISMOS JURÍDICO-ADMINISTRATIVOS. EN MÉXICO HA HABIDO ALGUNOS INTENTOS DE REGULAR DICHAS DESIGUALDADES A TRAVÉS DE CIERTOS MECANISMOS, COMO SON LA COORDINACIÓN FISCAL, QUE FIJA LAS PARTICIPACIONES DE LOS ESTADOS, MUNICIPIOS Y DISTRITO FEDERAL EN LOS INGRESOS FEDERALES; EL FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL; Y SIN OLVIDAR, CLARO ESTÁ, LAS DISPOSICIONES HACENDARIAS, A QUE HACE REFERENCIA EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL. SIN EMBARGO, SU IMPACTO -

ECONÓMICOS (INSEE), QUE LA REGIÓN ILE-DE-FRANCE CONTRIBUYE CON MÁS DEL 25% DEL PIB NACIONAL, SEGUIDA POR LA DE RHÔNE-ALPES CON EL 9%, MIENTRAS QUE LA REGIÓN DE LIMOUSINE, CON EL 1%, SE ENCUENTRA EN ÚLTIMO LUGAR. SIN EMBARGO, HEMOS DE PONER EN CLARO QUE EL 60% DEL PIB DE LA REGIÓN ILE DE FRANCE SE REFIERE AL SECTOR TERCIARIO (OFICINAS, INVESTIGACIÓN, LABORATORIOS, COMERCIO, EDUCACIÓN, PRINCIPALMENTE UNIVERSITARIA). JOURNAL DE L'ANNÉE, 1984, PÁG. 64.

HA SIDO MUY RELATIVO YA QUE, PARAFRASEANDO EL REFRÁN "EL QUE DA Y REPARTE, SE QUEDA CON LA MAYOR PARTE", EL GOBIERNO FEDERAL MANEJA LA MAYOR PARTE DE LOS RECURSOS FINANCIEROS FISCALES, ADEMÁS QUE LOS GOBIERNOS ESTATALES EJERCEN UN PAPEL DE INTERMEDIACIÓN EN LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS HACIA LOS MUNICIPIOS, POR LO QUE SE HA LLEGADO A CREAR UNA VERDADERA ESCALERA DE MEDIACIONES, EN DONDE EL ÚLTIMO NIVEL ES EL MÁS PERJUDICADO: ÉSTE ES EL CASO DEL MUNICIPIO ¹³.

Así, LA POSIBILIDAD DE AUMENTAR LAS PARTICIPACIONES DE AQUELLOS ESTADOS DE LA FEDERACIÓN Y SUS RESPECTIVOS MUNICIPIOS CON MENOR DESARROLLO, HA QUEDADO ANQUILOSADA. ALGUNAS DE LAS CAUSAS -- QUE SE PUEDEN MENCIONAR A ESTE RESPECTO SON QUE LA REPARTICIÓN ES PROPORCIONAL A LA CAPACIDAD DE RECAUDACIÓN FISCAL QUE TIENE CADA UNO DE LOS ESTADOS; LA INSUFICIENCIA DE LOS MECANISMOS -- QUE TRATEN DE AMORTIZAR Y REVERTIR ESTA TENDENCIA; ADEMÁS QUE, LA TENDENCIA DEL GASTO DE INVERSIÓN FEDERAL ES EN APOYO DE LAS ACTIVIDADES INDUSTRIALES Y AGRÍCOLAS MÁS TECNOLOGIZADAS, QUE OBTIENEN Y SE LLEVAN A CABO EN LOS ESTADOS MÁS DESARROLLADOS; ASÍ, EL CÍRCULO VICIOSO QUEDA CONFORMADO.

13. "LA UNIFICACIÓN FEDERAL DE LA IMPOSICIÓN FISCAL DA LUGAR A QUE LOS MUNICIPIOS DISFRUTEN DE UNA PARTE DE LAS MISMAS (LAS LLAMADAS PARTICIPACIONES MUNICIPALES); PERO RESULTA QUE ÉSTA, POR LO REGULAR NO VA MÁS ALLÁ DEL TRES POR CIENTO DE LA IMPOSICIÓN FEDERAL, TOCANDO UN DIECISIETE POR CIENTO A LOS ESTADOS Y UN OCHENTA POR CIENTO A LA FEDERACIÓN. ESA ES, PLÁSTICAMENTE, LA DEMAGÓGICA LIMITATIVA 'INDEPENDENCIA ECONÓMICA DE LOS MUNICIPIOS' DE ARNALDO CORDOVA. 'DEMOCRACIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA VIDA MUNICIPAL', EN ECONOMÍA INFORMAL. NO. 121, OCTUBRE DE 1984. FACULTAD DE ECONOMÍA, UNAM, MÉXICO. LA DEPENDENCIA ECONÓMICA EMPIEZA Y TERMINA DESDE EL MOMENTO EN QUE EL MUNICIPIO NO TIENE LA FACULTAD DE DETERMINAR LAS FUENTES DE SUS INGRESOS.

A NIVEL DE LOS ESTADOS, LA CANALIZACIÓN DE RECURSOS A DETERMINADAS ZONAS MUY ESPECÍFICAS SE REPITE, COMO EN EL CASO ANTERIOR, YA QUE POR LO GENERAL LOS GOBIERNOS ESTATALES FAVORECEN CON SUS INVERSIONES AL MUNICIPIO-CAPITAL DEL ESTADO Y A DOS - MÁS, EN EL MEJOR DE LOS CASOS. SON TRES LOS MUNICIPIOS, ENTONCES, QUE POR RAZONES PARTICULARES MANIFIESTAN UNA PUJANZA ECONÓMICA CONSIDERABLE.

CABE SEÑALAR, ADEMÁS, QUE LA LLAMADA COORDINACIÓN FISCAL HA - REDUCIDO LA POSIBILIDAD DE LOS ESTADOS PARA EXPLOTAR SUS PROPIAS FUENTES IMPOSITIVAS EN ARAS DEL DESARROLLO DE LA REGIÓN Y DEL PAÍS, CON LO QUE SE HA REPRODUCIDO UNA DEPENDENCIA HACIA LA INSTANCIA FEDERAL, QUE ESCLEROTIZA LA BÚSQUEDA DE OPCIONES PARA LA OBTENCIÓN DE RECURSOS PROPIOS DE LA LOCALIDAD.

EN EL CASO DE FRANCIA, EL MANEJO IRÓNICO DE LA DESCENTRALIZACIÓN, COMO UNA FORMA DE "ADMINISTRACIÓN DE LA AUSTRERIDAD", NO DIFIERE MUCHO DE LA REALIDAD, YA QUE EN GRAN MEDIDA LAS COLECTIVIDADES TERRITORIALES SE VEN ANGUSTIADAS POR LA INSUFICIENCIA DE LOS RECURSOS FISCALES CONCEDIDOS A CADA UNA DE ÉSTAS, ASÍ COMO POR LO PRECARIO QUE RESULTAN ALGUNOS MECANISMOS DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS, COMO SERÍA EL CASO DE LA DOTACIÓN GLOBAL DE DESCENTRALIZACIÓN, (DGD).

CON RELACIÓN A ESTE PROBLEMA, ES YA SISTEMÁTICO QUE AL SER - TRANSFERIDAS CIERTAS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES A LAS COLECTIVI

DADES TERRITORIALES, LOS RECURSOS QUE SE OTORGAN NO SON PROPORCIONALMENTE DIRECTOS AL VOLUMEN DE FUNCIONES Y ATRIBUCIONES - TRANSFERIDAS. ELLO HA GENERADO UN DÉFICIT EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE COMPETEN A LAS COLECTIVIDADES, SOBRE TODO EN EL RAMO DE ASISTENCIA SOCIAL.

LA INTERMEDIACIÓN FINANCIERA ENTRE LOS NIVELES DE GOBIERNO SE ENCUENTRA INSTITUCIONALIZADA TAMBIÉN EN FRANCIA, YA QUE EL DEPARTAMENTO, COMO COLECTIVIDAD TERRITORIAL, ES EL FACULTADO PARA COORDINAR LA ENTREGA DE LOS SUBSIDIOS DEL ESTADO A LA COMUNA. DE HECHO PUES, EL PAPEL DE LA REGIÓN QUEDA EMPOBRECIDO ANTE EL DEPARTAMENTAL, YA QUE LAS AUTORIDADES REGIONALES REQUIEREN CONSTANTEMENTE DE LA CONSULTA A LAS DEPARTAMENTALES, PARA LLEVAR A CABO SUS SERVICIOS, LO MISMO EN LA CIRCUNSCRIPCIÓN DE ESTAS ÚLTIMAS COMO EN EL DE LA COMUNA.

AHORA BIEN, ES CIERTO QUE A LAS COLECTIVIDADES TERRITORIALES FRANCESAS SE LES HA FACULTADO PARA EL MANEJO DE RECURSOS FINANCIEROS PROPIOS, VÍA LA ADJUDICACIÓN DE IMPUESTOS Y DERECHOS A LAS DISTINTAS LOCALIDADES, PERO ESTE HECHO SE DA JUSTAMENTE EN UN CONTEXTO ECONÓMICO POCO FAVORABLE, DE UNA INFLACIÓN GALOPANTE Y TASAS ÍNFIMAS DE CRECIMIENTO ECONÓMICO. TODO ESTO RESULTA SIGNIFICATIVO, YA QUE UNA GRAN PARTE DE LAS NUEVAS PARTIDAS FISCALES SON PROPORCIONALES A LA TASA DEL VALOR AGREGADO DEL PRODUCTO EN GENERAL Y, EN UNA SITUACIÓN COMO ESA, LA PRODUCCIÓN Y EL CONSUMO SE RESTRINGEN CAUSANDO QUE -

LOS INGRESOS FISCALES DECREZCAN O SE ESTANQUEN; ADEMÁS QUE LA DOTACIÓN GLOBAL DE DESCENTRALIZACIÓN NO SIEMPRE CONSIDERA, EN TODA SU MAGNITUD, LA TASA INFLACIONARIA PREVISTA PARA EL AÑO-EN CURSO ¹⁴.

POR SI LO ANTERIOR FUERA POCO, DEBEMOS CONSIDERAR QUE DURANTE ESTE PROCESO DE DESCENTRALIZACIÓN HAN SIDO OTORGADAS UNA GRAN PARTE DE LAS FUNCIONES REFERENTES AL BIENESTAR Y SEGURIDAD SOCIALES A LAS COLECTIVIDADES TERRITORIALES, SOBRE TODO AL NIVEL DEPARTAMENTAL, EN MOMENTOS EN QUE EL DESEMPLEO Y CARESTÍA CRECEN A NIVELES ACELERADOS. ESTOS DOS FACTORES FUNDAMENTALES HACEN CRECER EN UN PROMEDIO DEL 15% LOS COSTOS Y NUEVAS CARGAS EN ESTE RAMO SOCIAL; ADEMÁS, POR OTRO LADO, LAS COLECTIVIDADES TERRITORIALES SE ENCUENTRAN EN UN IMPASSE FISCALE, YA QUE ESTÁN PRÁCTICAMENTE IMPOSIBILITADAS PARA ELEVAR LAS CARGAS FISCALES SOBRE LA POBLACIÓN.

AUN CUANDO LA LOCALIZACIÓN INDUSTRIAL NO SE HAYA CONCENTRADO EN ALGUNAS ZONAS GEOGRÁFICAS, COMO SUCEDÉ EN MÉXICO, ES NOTORIA LA ABUNDANCIA DE INVERSIONES DE CARÁCTER INDUSTRIAL EN AQUELLOS DEPARTAMENTOS O COMUNAS QUE SE CARACTERIZAN POR SU VITALIDAD ECONÓMICA Y FINANCIERA, SOBRE TODO POR EL APOYO -

14. RESULTA NECESARIO ACLARAR QUE PARA EL AÑO DE 1985, BAJO LA PRESIÓN DE LAS COLECTIVIDADES TERRITORIALES (DEPARTAMENTO Y COMUNA), SOBRE TODO AQUELLAS OCUPADAS POR LA OPOSICIÓN, SE FORMÓ UNA COMISIÓN DE EVALUACIÓN CON OBJETO DE LOGRAR LA AMPLIACIÓN DE LOS RECURSOS DEL ESTADO QUE SUBSANARÁN LOS DÉFICITS PRESUPUESTARIOS DE DICHAS COLECTIVIDADES. A FIN DE CUENTAS, SE LOGRÓ UNA LIGERA AMPLIACIÓN DE DICHS RECURSOS. ANNE BEAUJOUR, "LA GUERRE DES POUVOIRS A COMMENCÉE", EN L'EXPRESS. 15 DE MARZO DE 1985, PÁG. 29.

QUE EN MOMENTOS DE CRISIS ECONÓMICA, COMO EL ACTUAL, PUEDEN PRESTAR ESTAS COLECTIVIDADES TERRITORIALES A LAS INDUSTRIAS CON PROBLEMAS FINANCIEROS.

ENTONCES, UNO DE LOS ASPECTOS NODALES DE LA DESCENTRALIZACIÓN EN EL PLANO ECONÓMICO VIENE A SER, SIN LUGAR A DUDAS, LA PARTICIPACIÓN DIRECTA DEL ESTADO EN LA ECONOMÍA Y, CON MAYOR ESPECIFICIDAD, EL PAPEL QUE JUEGAN LOS DISTINTOS NIVELES DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN,

EN MÉXICO, HABLAR DE PARTICIPACIÓN EN LA ECONOMÍA POR PARTE DEL NIVEL MUNICIPAL DE GOBIERNO ES, PRÁCTICAMENTE, LIMITARSE A HABLAR DE SUS MÍNIMAS FUNCIONES FISCALIZADORAS Y, EN ALGUNOS CASOS ESPORÁDICOS, DE LA FORMACIÓN DE ALGUNAS "EMPRESAS PARAMUNICIPALES" ABOCADAS, POR LO GENERAL, AL RENGLÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS. LA RAZÓN DE ESTA REDUCIDA PRESENCIA ES MUY SENCILLA YA QUE, SIMPLEMENTE, LA GRAN MAYORÍA DE LOS MUNICIPIOS NO CUENTA CON RECURSOS, MUCHAS VECES NI PARA SATISFACER SUS NECESIDADES MÁS INMEDIATAS ¹⁵, MIENTRAS QUE EL PRINCIPIO DE INVERSIÓN, PRESUPONE UNA CAPACIDAD MÁS O MENOS AMPLIA DE AHORRO-CAPITALIZACIÓN. PODRÍA DECIRSE QUE EN LA LABOR DE FOMENTO DE ALGUNAS ÁREAS, SOBRE TODO EN LA TURÍSTICA, ALGUNOS-

15. ESTE PROBLEMA PUEDE SER GENERALIZADO EN LOS MUNICIPIOS RURALES, SOBRE TODO EN LAS REGIONES EN DONDE EL DESARROLLO ECONÓMICO ES NEGATIVO; UN EJEMPLO DE ELLO PUEDE SER EL DEL MUNICIPIO DE SAN LORENZO (OAXACA) DONDE, DEL PRESUPUESTO QUE MANEJA EL AYUNTAMIENTO, A CADA UNO DE LOS HABITANTES CORRESPONDE UN MONTO DE DOS PESOS, CUARENTA CENTAVOS, MARIANO MELGAR ADALID. "DESARROLLO ECONÓMICO DE LOS MUNICIPIOS", EN FRANCISCO RUIZ MASSIEU Y DIEGO VALADÉS, NUEVO DERECHO CONSTITUCIONAL. EDITORIAL PORRÚA, MÉXICO, 1982, PÁG. 342.

MUNICIPIOS, POR SUPUESTO CON FUERTE POTENCIAL EN EL RAMO, EJERCEN CIERTA PRESENCIA Y, MUCHAS VECES, GRACIAS A LA INTERMEDIACIÓN DE ÓRGANOS FEDERALES O ESTATALES.

A NIVEL DE LOS GOBIERNOS ESTATALES, EL EJERCICIO DE LA ECONOMÍA ES MÁS NOTABLE PUES ADEMÁS DE REALIZAR LA TRADICIONAL FUNCIÓN FISCAL, TAMBIÉN LLEVAN A CABO ACCIONES DE FOMENTO EN LAS ACTIVIDADES AGROPECUARIA, INDUSTRIAL Y TURÍSTICA, PRINCIPALMENTE; AUNQUE, CABRÍA ACLARAR QUE EN CASI TODOS ESTOS CASOS, SE REDUCE A SER UN AGENTE DE ENLACE CON LOS ÓRGANOS DESCONCENTRADOS DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES CENTRALES (SECRETARÍAS DE ESTADO Y ALGUNAS PARAESTATALES), ASÍ COMO PARA CUMPLIR UNA FUNCIÓN DE COMPLEMENTAREIDAD EN LA EJECUCIÓN DE LOS PRINCIPALES PROGRAMAS INSTRUMENTADOS POR ESTAS MISMAS INSTANCIAS FEDERALES. EN OTROS CASOS, ES VITAL LA NEGOCIACIÓN POLÍTICA QUE LOS GOBIERNOS ESTATALES PUEDEN ESTABLECER CON DICHAS INSTANCIAS, POR EJEMPLO, LA DE ALGUNOS "PAQUETES FISCALES DE PROMOCIÓN" QUE PUEDAN ESTAR A SU ALCANCE. EXISTEN ALGUNOS ESTADOS DE LA FEDERACIÓN, QUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTO ÚLTIMO, ADMINISTRAN DIRECTAMENTE ALGUNAS EMPRESAS DE RELATIVA IMPORTANCIA Y QUE, EN CIERTOS CASOS, REPRESENTAN FUERTES EROGACIONES PARA SU YA DE POR SÍ PRECARIO PRESUPUESTO LOCAL, COMO SERÍA EL CASO DE CORDELES DE MÉXICO, S.A. DE C.V., (CORDEMEX), EN YUCATÁN ¹⁶.

16. AL RESPECTO CFR. PROGRAMA DE DESCENTRALIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL (PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, MÉXICO, 1984), EN EL QUE SE MENCIONAN ALGUNAS EMPRESAS QUE SERÁN TRANSFERIDAS A LOS GOBIERNOS ESTATALES, ENCONTRÁNDOSE ENTRE ELLAS LA MENCIONADA ARRIBA, ASÍ COMO - MÁRMOL DEL VALLE DEL MEZQUITAL QUE SE TRANSFERIRÁ A HIDALGO, ETC.

ASÍ PUES, ES OBVIO QUE LA APLASTANTE MAYORÍA DE MANIFESTACIONES DE LA INTERVENCIÓN QUE EL ESTADO TIENEN EN LA ECONOMÍA ES ENCABEZADA POR EL GOBIERNO FEDERAL, LO QUE NO RESULTA DIFÍCIL DE AFIRMAR, YA QUE LA POLÍTICA CREDITICIA Y DE FOMENTO AGROPECUARIO, INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS, SE ENCUENTRA EN MANOS DE LAS SOCIEDADES NACIONALES DE CRÉDITO (BANCA NACIONAL), COORDINADAS O SECTORIZADAS POR LAS SECRETARÍAS DE ESTADO RESPECTIVAS.

SI EN MÉXICO SUCEDE LO YA RESEÑADO, EN FRANCIA SUCEDE ALGO SIMILAR, AUNQUE NO EN LOS TÉRMINOS TAN DRAMÁTICOS DE AQUÉL. LA COMUNA GUARDA UNA SITUACIÓN MÁS O MENOS SIMILAR A LA DEL MUNICIPIO, BASA SU SOSTÉN ECONÓMICO EN LAS SUBVENCIONES Y TRANSFERENCIAS QUE LE OTORGA EL ESTADO Y/O, POR LA ACCIÓN DIRECTA DE LOS OTROS DOS NIVELES QUE LA CONTIENEN (EL DEPARTAMENTO Y LA REGIÓN); AUNQUE ES MENESTER SEÑALAR QUE, LA TENDENCIA A LA ASOCIACIÓN DE COMUNAS, BAJO LA FORMA JURÍDICA DE SYNDICATS DES COMMUNES, HA PERMITIDO EL FORTALECIMIENTO DE ESTE NIVEL POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN SU INTERVENCIÓN EN LA ECONOMÍA, SOBRE TODO EN LA COORDINACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS, Y EN MENOR GRADO, EN LA FORMACIÓN DE EMPRESAS DE COMPOSICIÓN MIXTA.

EN LO QUE RESPECTA A LA REGIÓN Y AL DEPARTAMENTO, EXISTE UNA DIVISIÓN IMPLÍCITA EN LAS FUNCIONES QUE DESEMPEÑA EN LA ECONOMÍA ¹⁷, YA QUE LA PRIMERA ELABORA, BAJO ESTRICTA CONSULTA DE

17. JURÍDICAMENTE, LOS TRES NIVELES POLÍTICO-ADMINISTRATIVOS ESTÁN FACULTADOS PARA COMPLEMENTAR LA INTERVENCIÓN ECONÓMICA DEL ESTADO, CON LA SALVEDAD DE QUE LAS REGIONES TIENEN UN MAYOR JUEGO EN LA FIJACIÓN DE PRIMAS, YA SEA PARA LA PROMOCIÓN DEL EMPLEO O PARA LA CREACIÓN DE EMPRESAS. EL DEPARTAMENTO Y LA COMUNA PUEDEN INTERVENIR A TÍTULO DE COMPLEMENTARIOS, A SU VEZ, DEL NIVEL REGIONAL. JEAN RAVANEL. LA RÉ-

LOS OTROS DOS NIVELES, LAS ESTRATEGIAS Y ACCIONES DE CARÁCTER GENERAL PARA EL FOMENTO DE LAS INVERSIONES, LA PROMOCIÓN DEL EMPLEO, BONIFICACIÓN DE INTERESES Y CREACIÓN DE NUEVAS EMPRESAS ¹⁸. LOS DEPARTAMENTOS, EN CAMBIO, CANALIZAN SU ACTIVIDAD MÁS BIEN A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS, PRINCIPALMENTE EN EL RENGLÓN DE SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL, NO QUEDÁNDOSE ATRÁS EL DE LA CONFORMACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA URBANA.

AHORA BIEN, SI EN FRANCIA LA PRESENCIA EN LA ECONOMÍA DE LAS COLECTIVIDADES TERRITORIALES NO ES TAN REDUCIDA Y RAQUÍTICA COMO EN MÉXICO, YA EMPIEZA A MANIFESTARSE DE MANERA CRÍTICA LA FALTA DE ESPACIOS A ESTE RESPECTO PUES, LA EMIGRACIÓN A CENTROS URBANOS, EL ABANDONO A FORMAS DE PRODUCCIÓN ARTESANALES, LA MAYOR MECANIZACIÓN DEL CAMPO Y EL "ENCLAVE" DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA A LA GRAN INDUSTRIA ALIMENTARIA, TIENDEN A CONCENTRAR Y CENTRALIZAR CASI TODOS LOS EFECTOS ECONÓMICOS A NIVELES EXTRALOCALES ¹⁹. POR ELLO NO RESULTA TAN DIFÍCIL ENTENDER LA POSICIÓN DE ALGUNOS SECTORES SOCIALES EN EL SENTIDO DE DETENER EL "OLEAJE" INDUSTRIAL Y MANIFESTARSE POR FORMAS DE PRO

FORME DE COLLECTIVITÉS LOCALES ET DES RÉGIONS. DALLOZ. PARÍS, 1984. PÁGS. 307-108.

18. DEBEMOS ACLARAR, SIN EMBARGO, QUE CUALQUIERA DE ESTAS ACCIONES DEBE FIJAR CIERTOS REQUISITOS Y CONDICIONES, BAJO LA ESTRICTA SUPERVISIÓN DEL CONSEJO DE ESTADO QUIEN, A SU VEZ, DEBE EMITIR UN DECRETO RESPECTIVO. IBID. PÁG. 307.
19. A MANERA DE EJEMPLO PODEMOS SEÑALAR QUE REGIONES COMO PICARDIE, HAUTE-NORMADIE Y CHAMPAGNE, QUE CONTIENEN UNA INDUSTRIA RELATIVAMENTE TRADICIONAL, ACTUALMENTE HAN SIDO SUPERADAS POR LA COMPETENCIA INTERNACIONAL Y ATRAVIESAN POR UNA RECESIÓN CRÍTICA, SIENDO UN INDICADOR DE ELLO EL ESTANCAMIENTO DE LOS SALARIOS DESDE 1974. PIERRE LAULHÉ, L'ECONOMIE FRANCAISE. ECONOMICA. PARÍS, 1984. PÁG. 254.

DUCCIÓN MENOS MECANIZADAS* .

EN MÉXICO, LA SITUACIÓN NO ES NADA DIFERENTE; POR EL CONTRARIO, ES MUCHO MÁS AGUDA SI TOMAMOS EN CUENTA QUE GRAN PARTE DE LA - INDUSTRIA SE ENCUENTRA CONCENTRADA EN UNOS CUANTOS CENTROS URBANOS; CUANDO NO ES ASÍ, ENTONCES SE TRATA DE EMPRESAS NACIONALES Y TRANSNACIONALES ABOCADAS A LA EXPLOTACIÓN Y DEPREDACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES DE LOS MUNICIPIOS, CUYO EJERCICIO DE CONTROL ES PRÁCTICAMENTE NULO, ADEMÁS DE RESULTAR SUMAMENTE - PERJUDICIAL, PUES LA DERRAMA ECONÓMICA QUE PODRÍA EJERCER SU - ACTIVIDAD NO SE COMPARA CON LOS EFECTOS NOCIVOS A LOS MEDIOS - SOCIAL Y NATURAL QUE CONLLEVA DICHA DEPREDACIÓN. MÁS TODAVÍA, LA VULNERABILIDAD DE LOS MUNICIPIOS NO ES SUPERADA POR LOS GOBIERNOS ESTATALES, MUCHAS VECES.

TANTO PARA EL CASO DE MÉXICO COMO PARA EL DE FRANCIA, EN SUS DIFERENTES Matices, ES CLARO QUE MIENTRAS EL PROCESO DE CENTRALIZACIÓN Y CONCENTRACIÓN DEL CAPITAL SIGA SU ACELERADA TRAYECTORIA, LA ESCLEROTIZACIÓN Y MERMA DE LAS CAPACIDADES AUTOGESTIONARIAS DE LOS ENTES DESCENTRALIZADOS DE GOBIERNO, SEGUIRÁN AGUDIZÁNDOSE, ASÍ COMO PERDIENDO FORMAS SOCIOHISTÓRICAS DE PRODUCCIÓN PROPIAS DE SU LOCALIDAD, ACERCÁNDOLAS ENTONCES A FORMAS INDIVIDUALIZADAS Y MECANIZADAS, QUE LO DESARTICULARÁN DE SU ENTORNO INMEDIATO.

* EL FENÓMENO DE LA INDUSTRIALIZACIÓN TIENDE, CADA VEZ MÁS, A DEJAR DE SER UN SÍMBOLO DE "STATUS", PARA CONVERTIRSE EN UN PROBLEMA DE CARÁCTER PSICOSOCIAL.

⚡ EN EL AMBITO POLITICO-ADMINISTRATIVO ⚡

CORRESPONDE EN ESTE APARTADO ABORDAR LOS PROBLEMAS POLÍTICOS Y ADMINISTRATIVOS DE LOS PROCESOS DE DESCENTRALIZACIÓN QUE TIENEN LUGAR EN MÉXICO Y FRANCIA. ES EN ESTOS DOS ÁMBITOS DONDE SE CONCENTRAN LOS GRANDES OBSTÁCULOS PARA LA CONSECUCCIÓN DE DICHO PROCESO, AUNQUE PARADÓJICAMENTE, EN DONDE SE TORNA, O SE PUEDE CONFIGURAR UN PROYECTO SOCIAL CON VIABILIDAD HISTÓRICA.

MÉXICO, HEMOS DICHO YA, JURÍDICAMENTE HA QUEDADO INSTITUIDO - DESDE MEDIADOS DEL SIGLO PASADO COMO UN ESTADO FEDERAL, AUNQUE EN LA REALIDAD SIEMPRE SE HA COMPORTADO COMO UN ESTADO -- FUERTEMENTE CENTRALIZADO. FRANCIA, POR SU PARTE, NO SÓLO POR MANDATO JURÍDICO, SINO TAMBIÉN POR TRADICIÓN Y CONVICCIÓN HISTÓRICA HA SIDO UN PAÍS CON UN ESTADO CENTRALIZADO DE MANERA - COMPACTA.

PARA AMBOS CASOS, LA CENTRALIZACIÓN POLÍTICA FUE EL RESGUARDO FUNDAMENTAL QUE COBIJÓ SUS RESPECTIVOS PROCESOS HISTÓRICOS: A MÉXICO LE SIRVIÓ COMO ESTRATEGIA POLÍTICA EN LA BÚSQUEDA DE - SU IDENTIDAD NACIONAL Y EN LA CONSOLIDACIÓN DEL ESTADO-NACIÓN, ADEMÁS DE TRINCHERA FRENTE A LAS CONSTANTES AGRESIONES QUE SE SUCEDIERON DESPUÉS DEL MOVIMIENTO DE INDEPENDENCIA. FRANCIA, POR SU PARTE, FUNDAMENTÓ TAMBIÉN SU CONSOLIDACIÓN COMO ESTADO-NACIÓN, PERO DE IGUAL FORMA FORTALECIÓ SU LUCHA POR LOGRAR SU HEGEMONÍA EN EL PLANO INTERNACIONAL, DESDE LA FRANCIA NAPOLEÓ

NICA HASTA LA FRANCIA CONTEMPORÁNEA.

CONTINUANDO CON ESTE APARTADO DE PROBLEMAS POLÍTICO-ADMINISTRATIVOS, PODEMOS RESALTAR UNO QUE ES NEURÁLGICO E INHERENTE A LA CENTRALIZACIÓN: LA ENORME CONCENTRACIÓN DE PODERES Y FACULTADES EN LOS EJECUTIVOS CENTRALES, LO CUAL ORIGINA EL PRESIDENCIALISMO, PARA EL CASO MEXICANO Y EL SEMPRESIDENCIALISMO, PARA EL FRANCÉS.

EN MÉXICO, EL PRESIDENTE ES LA PIEZA ANGULAR DE TODA NEGOCIACIÓN POLÍTICA, PARA CUALQUIERA DE LOS SECTORES SOCIALES Y PARA TODOS LOS NIVELES DE GOBIERNO. OBTENER LA ANUENCIA DEL PRESIDENTE SIGNIFICA TENER CARTE BLANCHE EN TODA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRAL Y PARAESTATAL, TANTO PARA LOS ESTADOS COMO PARA LOS MUNICIPIOS RELEVANTES, CON CUYOS GOBERNADORES O PRESIDENTES MUNICIPALES, RESPECTIVAMENTE, EL PRESIDENTE MANTIENE CONTACTO. LOS MUNICIPIOS PEQUEÑOS Y MÁS PAUPERIZADOS, SIN EMBARGO, REQUIEREN DE LA INTERVENCIÓN DE FUNCIONARIOS MEDIOS O DE REPRESENTANTES DE ELECCIÓN POPULAR (DIPUTADOS LOCALES, FEDERALES, SENADORES O GOBERNADORES), A FIN DE LLEGAR AL PRESIDENTE O A ALGUNO DE SUS COLABORADORES MÁS CERCANOS. DICHA INTERVENCIÓN O MEDIATIZACIÓN SE HACE MÁS EXTENSA EN FUNCIÓN DE LA IMPORTANCIA QUE TENGA EL MUNICIPIO Y/O LOS AGENTES MEDIATIZADORES A LOS QUE TENGA ACCESO.

EN FRANCIA, EL ROL Y LA ACCIÓN DEL PRESIDENTE ES FILTRADA Y ME

DIATIZADA POR EL PRIMER MINISTRO (Y QUÉ MEJOR PARA REPRESENTAR ESTA AFIRMACIÓN QUE LA COYUNTURA ACTUAL, EN LA QUE EL PRIMER MINISTRO PERTENECE A UNA TENDENCIA Y UN PARTIDO POLÍTICO, DISTINTOS A LOS DEL PRESIDENTE*). ESTA CONDICIÓN, ASÍ COMO LA INTERVENCIÓN DE OTRAS ESFERAS EN LA NEGOCIACIÓN POLÍTICA - (CONSEJO DE ESTADO, ASAMBLEA NACIONAL, SENADO, ETC.), HACEN - QUE LAS COMPETENCIAS DEL EJECUTIVO SE APEGUEN MÁS A LO ESTIPULADO POR LA NORMA JURÍDICO-ADMINISTRATIVA. AUNQUE CIERTAMENTE, EXISTE EL LLAMADO CUMUL DES MANDATS (O ACUMULACIÓN DE PODERES, DEL QUE HABLAMOS ANTES), QUE LE DA A LA NEGOCIACIÓN POLÍTICA ENTRE COLECTIVIDADES Y GOBIERNO CENTRAL, UN TOQUE DE FLEXIBILIDAD O INFORMALIDAD, EN EL QUE SE ENTREMESCLAN LO QUE NOSOTROS CONOCEMOS COMO INFLUYENTISMO Y LOGROS TRAS BAMBALINAS (O POR DEBAJO DEL AGUA), PUES ESTE PERSONAJE QUE ACUMULA DIVERSOS CARGOS, SE VALE DE ELLOS PARA NEGOCIAR CON LAS AUTORIDADES CENTRALES ALGÚN BENEFICIO PARA LA COLECTIVIDAD A LA QUE REPRESENTA.

COMO VEMOS PUES, PARA AMBOS CASOS, LOS MECANISMOS DE NEGOCIACIÓN POLÍTICA ENTRE LOS DISTINTOS NIVELES DE GOBIERNO ESTABLE-

* EN EL PLANO DE LA APARIENCIA, PARECERÍA EXISTIR (Y MUCHAS VECES SE DA COMO UN HECHO) UNA DIVISIÓN ENTRE LAS FUNCIONES DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA Y EL PRIMER MINISTRO, EL PRIMERO ABOGADO A LAS NEGOCIACIONES Y RELACIONES INTERNACIONALES Y EL SEGUNDO, A LA POLÍTICA INTERIOR, EMPERO, HAY QUE RECORDAR QUE EL GRADO DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA, Y AÚN POLÍTICA DE EUROPA OCCIDENTAL NO TIENE PRECEDENTES EN EL MUNDO, POR LO QUE LA INTERVENCIÓN DEL PRESIDENTE EN LA POLÍTICA INTERIOR DEVIENE NECESARIA E INMEDIATA. AUNQUE TAMBIÉN ES CIERTO, QUE LA MISMA SITUACIÓN HACE MENESTER UNA CIERTA SELECTIVIDAD EN LOS PROBLEMAS DE MAYOR ENVERGADURA, PARA QUE SEAN ATENDIDOS DIRECTAMENTE POR EL PRESIDENTE.

CIDOS EN LAS RESPECTIVAS NORMATIVIDADES JURÍDICO-ADMINISTRATIVAS, HAN SIDO TRASCENDIDOS, CON LOS MATICES PREVIAMENTE SEÑALADOS, POR EL NÚMERO Y CALIDAD DE CARGOS O MANDOS QUE LOGRA ACUMULAR EL REPRESENTANTE DE LA COLECTIVIDAD TERRITORIAL, PARA EL CASO DE FRANCIA, Y POR OTRA PARTE, POR EL JUEGO POLÍTICO A QUE TENGA ACCESO DENTRO DE LAS INSTANCIAS DE PODER EL REPRESENTANTE DEL NIVEL DE GOBIERNO RESPECTIVO, PARA EL CASO DE MÉXICO.

SI BIEN ES CIERTO QUE LO ANTERIOR SE TRADUCE PARA ALGUNAS COLECTIVIDADES TERRITORIALES O NIVELES DE GOBIERNO, SEGÚN SEA EL CASO, EN BENEFICIOS ADICIONALES, PARA LAS OTRAS COLECTIVIDADES U OTROS NIVELES, QUE SON LA MAYORÍA, SIGNIFICA UNA CONDICIÓN DE RELEGADOS.

LA PROBLEMÁTICA ANTERIOR, NOS VINCULA AL FENÓMENO DEL CLIENTELISMO POLÍTICO*, QUE TANTO EN FRANCIA COMO EN MÉXICO, SE ENCUENTRA MUY ARRAIGADO AUNQUE DICHO FENÓMENO SE MANIFIESTA DE MANERA DISTINTA, ESTO ÚLTIMO DEBIDO, EN GRAN PARTE, A LAS DIFERENCIAS ENTRE LOS RESPECTIVOS SISTEMAS POLÍTICOS.

EN MÉXICO, EL CLIENTELISMO POLÍTICO LO EJERCEN LOS DIVERSOS -

* ENTENDEMOS POR CLIENTELISMO POLÍTICO LA BÚSQUEDA POR PARTE DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS DEL VOTO DE LOS CIUDADANOS, QUE EN ESE MOMENTO SE REDUCEN A MEROS SUFRAGANTES, Y EN SU CASO TAMBIÉN EN LA BÚSQUEDA DE CONSENSO CUANDO LA FACCIÓN POLÍTICA SE ENCUENTRA EN EL PODER, LA TÁCTICA GIRA, CASI SIEMPRE, EN TORNO A CRITICAR EL DESEMPEÑO PÚBLICO QUE TIENEN O HAN TENIDO LAS FACCIÓNES RIVALES.

PARTIDOS LLAMADOS DE OPOSICIÓN EN FUNCIÓN, PRINCIPALMENTE, - DE LA CORRUPCIÓN Y LA "DICTADURA PRIISTA" DE CERCA DE SESENTA AÑOS*. EN TODO CASO, RESULTA IMPORTANTE INDICAR QUE LAS CRÍTICAS DIRIGIDAS AL DESEMPEÑO DEL RÉGIMEN, SE ENCUENTRAN CONTROLADAS POR LA CENSURA GUBERNAMENTAL, QUE EN LOS ÚLTIMOS AÑOS - HA DEJADO ENTREVER UNA MAYOR TOLERANCIA.

ES DE VITAL IMPORTANCIA SEÑALAR QUE EL PROPIO PARTIDO EN EL PODER LLEVA A CABO UNA FORMA DE CLIENTELISMO POLÍTICO, QUE -- BIEN PODRÍAMOS LLAMAR UN "CLIENTELISMO CORPORATIVISTA". LAS APOLOGÍAS Y ACIERTOS TIENEN UN INFALIBLE Y ÚNICO DESTINO: LAS INSTITUCIONES CENTRALES; ASÍ, GOBERNADORES, PRESIDENTES MUNICIPALES Y LÍDERES SINDICALES OFRECEN SU APROBACIÓN Y APOYO INCONDICIONALES AL DISCURSO IDEOLÓGICO, CONFORMADO Y SUSTENTADO POR LAS INSTITUCIONES CENTRALES. POR LO ANTERIOR, LA PERSPECTIVA LOCAL QUEDA IMPLÍCITAMENTE RELEGADA Y SI EXISTE ALGUNA EXPRESIÓN POSIBLE DE REIVINDICACIÓN LOCAL, EL MANEJO QUE SE DA A ELLO, ES EN FUNCIÓN DEL APEGO A LAS DIRECTRICES CENTRALES.

EN FRANCIA, EL LLAMADO CLIENTELISMO POLÍTICO SE EJERCE EN LOS

* UNO DE LOS PARTIDOS QUE ENCABEZA ESTE TIPO DE CLIENTELISMO ES EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL (PAN), QUE DESTACA SISTEMÁTICAMENTE LA PÉSIMA ACTIVIDAD GUBERNAMENTAL JUNTO CON TODOS SUS "DESVÍOS"; IDENTIFICANDO LOS A ESTOS, LA PÉSIMA ACTIVIDAD Y LOS DESVÍOS, COMO LAS CAUSAS FUNDAMENTALES DE LOS PROBLEMAS QUE AGUEJAN AL PAÍS. ESTA CONCEPCIÓN -- TIENE GRAN ARRAIGO Y ACEPTACIÓN ENTRE LOS SECTORES MEDIOS, PRINCIPALMENTE, QUE AL IDENTIFICARSE CON ESTA MISMA SE TRANSFORMAN EN LOS -- "CLIENTES" FAVORITOS DE ESTE PARTIDO.

MOMENTOS O FASES, QUE SE CONFUNDEN EN EL TIEMPO, BAJO LOS INFLUJOS DE LA TÉCNICA MODERNA Y LA "PSICOLOGÍA DE LA DOMINACIÓN". ESENCIALMENTE, LA MECÁNICA NO DIFIERE DE LA PLANTEADA ANTERIORMENTE, PUESTO QUE LA FACCIÓN POLÍTICA EN EL PODER REMARCA LOS LOGROS OBTENIDOS DURANTE SU GESTIÓN, SOBRE TODO EN EL RENGLÓN DE OBRAS PÚBLICAS, PARA UTILIZARLOS COMO ELEMENTOS DE CONSENSO Y "AMARRE" DE LOS SUFRAGIOS DE LOS "CLIENTES" DE SU CIRCUNSCRIPCIÓN, MIENTRAS QUE LAS FACCIÓNES Opositoras se abocan al cuestionamiento y crítica de la acción pública de la facción en el poder y de los programas de sus demás adversarios.

ESTA GUERRA DE POSICIONES EN DONDE EL "JUGOSO BOTÍN" ES EL VOTO DEL ELECTORADO, CONLLEVA FÁCILMENTE A LA PÉRDIDA DE UNA ESPECTATIVA QUE REIVINDIQUE A LA SOCIEDAD LOCAL, AÚN CONSIDERANDO LAS ESTRUCTURAS PARTIDISTAS QUE VAN DESDE EL LLAMADO "CENTRALISMO DEMOCRÁTICO" DEL PARTIDO COMUNISTA FRANCÉS (PC) O -- LAS "REDES DE NOTABLES INFLUYENTES" SOBRE UN GRAN NÚMERO DE MILITANTES, COMANDADO POR LA UNIÓN PARA LA DEMOCRACIA FRANCESA (UDF), O POR LAS "FEDERACIONES DEPARTAMENTALES" QUE INTEGRAN AL PARTIDO SOCIALISTA (PS) Y QUE SE CARACTERIZAN POR LA ALTA PARTICIPACIÓN DE SUS INTEGRANTES ²⁰. CON SUS DIVERSOS Matices, PERO EN TODOS LOS PROYECTOS SOCIALES QUE CADA CORRIENTE REPRESENTA, LA PERSPECTIVA LOCAL SE CONFUNDE O DEFINITIVA-

20. FRANCOIS GOGUEL Y ALFRED GROSSER. LA POLITIQUE EN FRANCE. PÁG. 54.

MENTE SE PIERDE EN LA CRÍTICA, PROYECCIÓN Y/O CONFORMACIÓN DE LAS GRANDES DECISIONES DE CARÁCTER NACIONAL.

AQUÍ CABE HACER UN PARÉNTESIS PARA SEÑALAR QUE LA CAPACIDAD DE REELECCIÓN QUE OTORGA EL SISTEMA POLÍTICO FRANCÉS PERMITE ACENDRAR LA FIGURA DE NOTABLES A CIERTOS DIRIGENTES DE LOS DISTINTOS PARTIDOS POLÍTICOS EN UNA DETERMINADA CIRCUNSCRIPCIÓN, -- SIENDO LA MÁS GENERALIZADA LA COMUNA, EN LA QUE SE DAN CASOS -- DE VERDADEROS "CACICAZGOS" Y EN LOS QUE SE ENTRETEJEN FORMAS -- DE PODER CARISMÁTICA E INSTITUCIONAL*. ÉSTA SITUACIÓN SI -- BIEN REPRESENTA UN MÉTODO DE REPRESENTATIVIDAD DE MAYOR CERCA-- NÍA (REPRESENTANTE-REPRESENTADO), TAMBIÉN PUEDE DEGENERAR CON-- FACILIDAD EN ACTITUDES CONSERVADORAS Y PASIVAS, DE PARTE DE LA POBLACIÓN DE ESA LOCALIDAD, EN ARAS DEL CONOCIMIENTO DE LOS -- PROBLEMAS LOCALES QUE SE LE ADJUDICAN AL NOTABLE.

EN MÉXICO, LA REELECCIÓN HA SIDO PLASMADA COMO UNA PROHIBICIÓN (ALGUNOS DICEN QUE COMO TABÚ) DESDE EL MOVIMIENTO REVOLUCIONARIO DE 1910. LOS RASGOS AUTORITARIOS QUE HAN DEFINIDO A NUESTRO SISTEMA POLÍTICO SON LOS QUE SIGUEN JUSTIFICANDO Y HACIENDO VIGENTE ESTA PROHIBICIÓN, PUES DE LO CONTRARIO, DICHS RASGOS SEMEJARÍAN MÁS A LOS DICTATORIALES.

POR LO ANTERIOR, TANTO PARA MÉXICO COMO PARA FRANCIA, NO ES EX

* ASÍ POR EJEMPLO, GASTÓN DEFERRE, EX MINISTRO DE LA DESCENTRALIZACIÓN, HA SIDO MAIRE DE LA CIUDAD DE MARSELLA POR MÁS DE 14 AÑOS.

TRAÑA LA FALTA DE INTERÉS EN LAS ELECCIONES LOCALES, SIENDO MÁS PATÉTICO ESTE FENÓMENO CUANDO DICHAS ELECCIONES COINCIDEN CON LAS DE NIVEL NACIONAL. LA APATÍA DEL CIUDADANO NO SE HACE ESPERAR Y SE CONCRETA EN EL ABSTENCIONISMO, AL NO ENCONTRAR VERDADERAS OPCIONES POLÍTICAS Y UNA VÍA PLAUSIBLE A SU PERSONALIZACIÓN POLÍTICA.

MÁS AÚN, EN MÉXICO, LA SITUACIÓN SE TORNA MÁS CRÍTICA AL ENCONTRARSE EN PLENA FASE DE ESCLEROTIZACIÓN LOS ÓRGANOS QUE SE DICEN REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD LOCAL. ESTO NO ES PARA MENOS, YA QUE EN LOS POCOS ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN A LOS QUE HA TENIDO ACCESO LA "OPOSICIÓN POLÍTICA" (TODOS ELLOS A NIVEL MUNICIPAL), SUS GESTIONES HAN SIDO SABOTEADAS Y, EN ALGUNOS CASOS, DESINTEGRADAS POR LOS OTROS DOS NIVELES DE GOBIERNO.

LA DESCENTRALIZACIÓN OSTENTA SER UNA GRAN ESTRATEGIA POLÍTICA TENDIENTE A FORTALECER LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES DE LOS NIVELES DE GOBIERNO O LAS COLECTIVIDADES TERRITORIALES; SIN EMBARGO, TANTO PARA EL CASO DE MÉXICO COMO PARA EL DE FRANCIA, SUS DISTINTOS NIVELES O COLECTIVIDADES NO HAN SIDO FAVORECIDOS POR IGUAL DENTRO DE LAS MEDIDAS QUE COMPRENDE DICHA ESTRATEGIA.

RESPECTO A MÉXICO, LOS GOBIERNOS DE LOS ESTADOS HAN SIDO RELATIVAMENTE FAVORECIDOS CON LA ADJUDICACIÓN DE ALGUNAS ATRIBUCIO

NES DE CARÁCTER HACENDARIO Y DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS (SALUD Y EDUCACIÓN, PRINCIPALMENTE); Y DECIMOS RELATIVAMENTE, YA QUE EL AUMENTO DE SERVICIOS PÚBLICOS A NIVEL ESTATAL PUEDE SIGNIFICAR, POLÍTICAMENTE, ESPACIOS DE LEGITIMACIÓN Y CONSENSO LOCAL PERO, ECONÓMICAMENTE, SIGNIFICA UN MAYOR DETERIORO DEL PRESUPUESTO LOCAL, CON LO QUE EL EFECTO POLÍTICO QUEDA ANULADO O PUEDE REVERTIRSE EN SU CONTRA. TAMBIÉN RESULTA IMPORTANTE APUNTA QUE LOS ESPACIOS POLÍTICOS DE ESTE NIVEL GUBERNAMENTAL HAN SIDO RELATIVAMENTE EXTENDIDOS, AUNQUE DE MANERA SELECTIVA; ESTO QUIERE DECIR, QUE AQUELLOS GOBERNADORES QUE MANTIENEN SÓLIDAS Y ESTRECHAS RELACIONES CON LAS AUTORIDADES FEDERALES, PRINCIPALMENTE CON EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, SON "CURIOSAMENTE" LOS GOBERNADORES QUE SE IDENTIFICAN COMO LOS PRINCIPALES IMPULSORES DE LA DESCENTRALIZACIÓN.

EN CONTRAPARTE, EL LLAMADO "MUNICIPIO LIBRE" SE CONSOLIDA COMO UN LEMA DEL DISCURSO POLÍTICO AL EXTENDER, CADA VEZ MÁS, SU DEPENDENCIA HACIA LOS OTROS DOS NIVELES DE GOBIERNO; MÁS AÚN, CON LAS ÚLTIMAS MEDIDAS INSTRUMENTADAS POR LA PRESENTE ADMINISTRACIÓN, ES NOTORIA LA AMPLIACIÓN DEL PAPEL DE MEDIATIZADOR QUE JUEGAN LOS GOBIERNOS DE LOS ESTADOS FRENTE A LOS MUNICIPIOS, SIENDO EL CASO MÁS PATÉTICO EL QUE CORRESPONDE A LAS FUNCIONES FINANCIERAS. EN TODO CASO, LAS ÚLTIMAS REFORMAS AL ARTÍCULO 115 CONSTITUCIONAL GARANTIZAN LO ANTERIORMENTE EXPUESTO; EJEMPLO DE ELLO ES EL AMPLIO JUEGO QUE TIENEN LOS ESTADOS, Y EN ES

PECÍFICO SUS LEGISLATURAS, PARA ADJUDICAR A LOS MUNICIPIOS LA PRESTACIÓN DE OTROS SERVICIOS PÚBLICOS Y LA POSIBILIDAD DE OBTENER OTROS INGRESOS, DISTINTOS A LOS ASENTADOS EN EL ARTÍCULO 115,

EN FRANCIA, LA COLECTIVIDAD TERRITORIAL PRIVILEGIADA POR LAS REFORMAS DESCENTRALIZADORAS DEL GOBIERNO SOCIALISTA HA SIDO INDUDABLEMENTE EL DEPARTAMENTO, AL REIVINDICARLO (PUES RECORDAMOS QUE ÉSTE HA SIDO, DESDE HACE MÁS DE UN SIGLO, PIEZA CLAVE EN EL SISTEMA DEL PODER PERIFÉRICO EN FRANCIA), COMO EL CENTRO OPERACIONAL DE LOS SERVICIOS EXTERIORES DEL ESTADO, COMO INTEGRADOR Y, A LA VEZ, COMO "CONTRALOR NO OFICIALIZADO" - DE LAS ACCIONES DE LAS COMUNAS LO MISMO QUE SUJETO ACTIVO Y CON VERDADERA PRESENCIA EN LOS PROGRAMAS Y ACCIONES DE CARÁCTER REGIONAL, Y AÚN NACIONAL.

POR EL CONTRARIO, LA COLECTIVIDAD TERRITORIAL QUE SE MANTUVO PRÁCTICAMENTE AL MARGEN DE ESTE PROCESO DE DESCENTRALIZACIÓN FUE LA COMUNA, QUE NO SÓLO GUARDA CIERTA DEPENDENCIA INFORMAL CON RESPECTO A LAS OTRAS DOS COLECTIVIDADES, SINO TAMBIÉN UNA DEPENDENCIA ESTRUCTURAL, PUES, COMO YA HEMOS DICHO, EL MAIRE TIENE UN DOBLE JUEGO, COMO REPRESENTANTE DE LA COMUNA Y COMO REPRESENTANTE DEL ESTADO. ESTO ÚLTIMO LO CONVIERTE EN UN EMPLEADO DEL MISMO ESTADO, INSERTO OBTIAMENTE EN LA FÉRREA ESTRUCTURA JERÁRQUICA CENTRAL. ES TAMBIÉN EN ESTE NIVEL DONDE SE TIPIFICAN Y REPRESENTAN LAS DESIGUALDADES ENTRE LAS COLECTI

VIDADES DEL MISMO NIVEL, PUES EXISTEN ALGUNOS MAIRES QUE ENVUELTOS EN EL MANTO DEL CUMUL DES MANDATS (Y POR TANTO CON UNA POSICIÓN DE NOTABLES DE GRAN PRESTIGIO), LLEGAN A TENER UN ENORME JUEGO POLÍTICO Y UN MARGEN DE NEGOCIACIÓN CONSIDERABLE FRENTE AL ESTADO Y LAS OTRAS DOS COLECTIVIDADES TERRITORIALES.

AHORA BIEN, LA TRASLACIÓN DE MUCHAS FUNCIONES, SOBRE TODO --- AQUELLAS QUE PERTENECEN AL RAMO DE LA ASISTENCIA SOCIAL, HACIA LOS ESTADOS Y MUNICIPIOS, O HACIA LAS COLECTIVIDADES TERRITORIALES, ENGRANA DENTRO DE LA LLAMADA "CRISIS DEL ESTADO DE BIENESTAR", YA QUE LOS MECANISMOS DE LEGITIMACIÓN Y CONSENSO DEL ESTADO-NACIÓN LOS HA CANALIZADO A OTROS DE NATURALEZA MÁS TECNIFICADA Y SUBLIMINAL. EL ESFUERZO POR MEJORAR Y EXTENDER LOS SERVICIOS SOCIALES HA PASADO A SER UN BUEN RECUERDO, QUE SE REMONTA A LOS AÑOS INMEDIATOS A LA POSGUERRA, EN ESE AFÁN POR REIVINDICAR AL "MUNDO OCCIDENTAL" FRENTE A LA "AMENAZA COMUNISTA".

ES ASÍ COMO EN FRANCIA LAS COLECTIVIDADES TERRITORIALES, ESPECIALMENTE, EL DEPARTAMENTO, MALDICEN LA TRANSFERENCIA DE ALGUNOS DE ESTOS SERVICIOS, POR LA CARGA FINANCIERA TAN ELEVADA QUE REPRESENTA SU PRESTACIÓN Y LA CONSTANTE DEMANDA POR EXTENDER Y MEJORAR DICHS SERVICIOS; A ESTAS DOS RAZONES PUEDE AGREGARSE LA CADA VEZ MAYOR ESCASEZ DE RECURSOS PARA FINANCIARLOS. EN NUESTRO PAÍS, LA TRASLACIÓN DE TALES SERVICIOS ES Y DEBE -

SEGUIR SIENDO PAUSADA, PUES EL GOBIERNO FEDERAL SABE PERFECTAMENTE QUE LOS ESTADOS NO TIENEN NI LA INFRAESTRUCTURA, NI LOS RECURSOS NECESARIOS PARA PRESTAR, AUNQUE FUERA MEDIANAMENTE, DICHS SERVICIOS.

EN TODO CASO, PARA AMBOS PAÍSES ES VISIBLE LA ACTITUD RELEGADORA DE SUS RESPECTIVOS ESTADOS HACIA LAS PRESTACIONES SOCIALES YA QUE SU PREOCUPACIÓN FUNDAMENTAL SE CENTRA EN EL PROBLEMA DE CÓMO RESOLVER LA CRISIS INTERNACIONAL, ESTO ES, CÓMO -- MANTENER LOS NIVELES DE CONCENTRACIÓN Y CENTRALIZACIÓN DEL CAPITAL, SIN ALTERAR LAS RELACIONES DE PODER, ESENCIALMENTE.

NO OBSTANTE, EN FRANCIA, UN PALIATIVO QUE HA MOSTRADO CONSIDERABLE EFICACIA PARA AMORTIGUAR EL DETERIORO FINANCIERO DE LAS COLECTIVIDADES ANTE LA MAYOR PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, BAJO SU RESPONSABILIDAD, ES LA COOPERACIÓN ENTRE ELLAS DESTACÁNDOSE LA COOPERACIÓN INTERCOMUNAL, QUE PUEDE TENER LAS FORMAS JURÍDICO-ADMINISTRATIVAS DE SYNDICATS INTERCOMMUNAUX --- (SINDICATOS INTERCOMUNALES), SYNDICATS MIXTES (SINDICATOS MIXTOS), DISTRICTS (DISTRITOS), O BIEN DE COMMUNAUTÉ URBAINE (COMUNIDAD URBANA) 21.

21. EL SINDICATO INTERCOMUNAL TIENE COMO TAREA PRINCIPAL LA REALIZACIÓN O GESTIÓN DE SERVICIOS DE INTERÉS COMUNAL, GOZA DE LA FACULTAD DEL MANEJO DE RECURSOS PROPIOS Y SU ADMINISTRACIÓN ES DE TIPO FEDERAL. -- EL SINDICATO MIXTO ES LA AGRUPACIÓN PARA UNA ACCIÓN COMÚN DE ACTIVIDADES, NO SOLAMENTE LOCALES, SINO TAMBIÉN DE ORGANISMOS PÚBLICOS Y/O PRIVADOS. ÉSTA FIGURA ES MUY COMÚN EN LA CONFORMACIÓN DE SOCIEDADES DE ECONOMÍA MIXTA, O DE INTERÉS GENERAL. LOS DISTRITOS SON UNA FORMA JURÍDICO-ADMINISTRATIVA HABILITADOS PARA RESPONDER A LOS PROBLEMAS EXISTENTES ENTRE LA CIUDAD Y SUS ALREDEDORES, SOBRE TODO EN EL --

ESTAS FORMAS JURÍDICO-ADMINISTRATIVAS SON ENTONCES UN RECURSO DE LAS COMUNAS (SOBRE TODO RURALES) PARA MANTENER O INTENTAR-MANTENER SU IDENTIDAD, SIMBOLIZADA POR EL MAIRE (EVITANDO - ASÍ LA FUSIÓN CON OTRAS COMUNAS, QUE TAMBIÉN RESULTA SER UN - MECANISMO MUY UTILIZADO), Y SUFRAGAR LOS GASTOS DE EQUIPAMIENTO EN CONJUNTO, CON LO QUE, DE ACUERDO A LAS LEYES DEL MERCADO, LOGRAN ABARATAR LOS COSTOS Y PERMITEN HACER MÁS EFICIENTE EL USO DE LOS RECURSOS ASIGNADOS.

EN MÉXICO, LA EXPERIENCIA DE COOPERACIÓN ENTRE LOS NIVELES DE GOBIERNO ES ÍNFIMA, DEBIDO EN GRAN PARTE, A LA RELACIÓN DELIBERADAMENTE PATERNALISTA CON RESPECTO AL GOBIERNO FEDERAL, O EN EL CASO DE LOS MUNICIPIOS, HACIA AQUÉL Y HACIA SUS RESPECTIVOS GOBIERNOS ESTATALES* .

MEDIO RURAL. SUS ATRIBUCIONES SON DE PLENO DERECHO. ADEMÁS DE QUE GOZAN DE UNA DOTACIÓN (O PARTIDA) GLOBAL DE RECURSOS PARA SU FUNCIONAMIENTO.

FINALMENTE, LA COMUNIDAD URBANA VIENE A SER UN ORGANISMO PÚBLICO QUE REAGRUPA A UNA CIUDAD (DE POR LO MENOS 50 MIL HABITANTES) Y COMUNAS - SUBURBANAS. SUS FUNCIONES SON MUY VARIADAS, ASÍ COMO LOS RECURSOS DE QUE GOZA. JEAN RAVANEL. *Op. Cit.* PÁGS. 117-118.

* LA FIGURA QUE HA ACAPARADO LA COOPERACIÓN ENTRE LOS NIVELES DE GOBIERNO, HA SIDO LA FAMOSA COORDINACIÓN ENTRE LOS NIVELES FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL, PERO QUE EMPIEZA Y TERMINA CON LA ABSORCIÓN DE TODAS (O CASI TODAS) LAS FACULTADES, COMPROMISOS Y ACCIONES A EJECUTAR, POR PARTE DEL PRIMER NIVEL, O SEA, EL FEDERAL.

EN OTRO ORDEN DE COSAS, LOS EFÍMEROS ENSAYOS DE CONCERTACIÓN INTERESTATAL O INTERMUNICIPAL SON, POR LO REGULAR, "APADRINADOS" POR EL GOBIERNO FEDERAL. UN CASO PARTICULAR DE CONCERTACIÓN INTERMUNICIPAL ES EL PROGRAMA DE ACCIONES INTERMUNICIPALES PARA EL DESARROLLO DEL DELTA DEL COATZACOALCOS, APADRINADO POR LA SECRETARÍA DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO; O BIEN EL PROGRAMA QUE EN CONJUNTO REALIZARÁN LOS ESTADOS DE YUCATÁN, CAMPECHE, QUINTANA ROO Y CHIAPAS PARA EL COMBATE DE LA ABEJA AFRICANIZADA, Y QUE APADRINAN LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y RECURSOS HIDRÁULICOS Y EL BANCO DE COMERCIO EXTERIOR.

POR OTRA PARTE, PARA AMBOS CASOS, EL "FATALISMO POLÍTICO" HACE PRESA DE ELLOS, YA QUE SUS RESPECTIVAS INSTANCIAS CENTRALES SE RESERVAN EL DERECHO DE NULIFICAR LOS "PODERES PERIFÉRICOS", -- AUNQUE SEA TRANSITORIAMENTE. EN NUESTRO PAÍS, DE ACUERDO AL ARTÍCULO 76 CONSTITUCIONAL, EL SENADO TIENE FACULTADES PARA DECLARAR LA DESAPARICIÓN DE PODERES EN LOS ESTADOS DE LA FEDERACIÓN, MIENTRAS QUE, A SU VEZ Y PARALELAMENTE, LOS CONGRESOS LOCALES ESTÁN FACULTADOS PARA DISOLVER LOS AYUNTAMIENTOS, DE ACUERDO AL ARTÍCULO 115 CONSTITUCIONAL.

SIN EMBARGO, HAN SIDO POCOS LOS CASOS EN QUE SE HA UTILIZADO ESTE RECURSO, PUES SÓLO AQUELLOS GOBERNADORES QUE, EN DETERMINADA COYUNTURA, SE SIENTEN APOYADOS POR ALGUNAS FUERZAS LOCALES Y, CUANDO EL ENFRENTAMIENTO CON LAS AUTORIDADES CENTRALES ES DIRECTO Y ABIERTO, ENTONCES HAN EVITADO LA "SALIDA FÁCIL" DE LA RENUNCIA, PREFIRIENDO "JUGARSE LA ÚLTIMA CARTA". EN EL MUNICIPIO, LA SITUACIÓN NO ES DIFERENTE, Y SON RAROS LOS CASOS EN QUE SE HA TENIDO QUE RECURRIR A LA DISOLUCIÓN DE AYUNTAMIENTOS, PUDIENDO SER EL CASO MÁS RENOMBRADO EL DE JUCHITÁN (OAXACA), EN 1983. CIERTAMENTE, ESTA PRÁCTICA QUIZÁ NO RESULTE EXTRAÑA EN UN FUTURO INMEDIATO, SI CONSIDERAMOS LA RELATIVA "EXPANSIÓN" DE LA OPOSICIÓN EN LOS GOBIERNOS MUNICIPALES EN LOS ÚLTIMOS AÑOS.

EN EL CASO DE FRANCIA, LO QUE HE MOS LLAMADO AQUÍ "FATALISMO PD

LÍTICO" SE ENCUENTRA AMORTIZADO, PUESTO QUE EXISTEN DIVERSOS MECANISMOS ADMINISTRATIVOS QUE PERMITEN MEDIAR LA RELACIÓN ENTRE LAS AUTORIDADES CENTRALES Y LAS DE LAS COLECTIVIDADES. - RECORDEMOS, POR EJEMPLO, EL CONTROL A POSTERIORI AL QUE TIENEN DERECHO EL COMISARIO DE LA REPÚBLICA, QUE EN CASO DE DESAVENIENCIA O INOBSERVANCIA DEL ORDEN JURÍDICO-ADMINISTRATIVO - DE ALGUNA DECISIÓN TOMADA POR LOS ÓRGANOS TERRITORIALES, PUEDE SER TURNADA A UN TRIBUNAL ADMINISTRATIVO PARA SER EVALUADA, DETERMINANDO SI PROCEDE O NO DICHA DECISIÓN.

ADemás, LOS PRESIDENTES DE LOS CONSEJOS RESPECTIVOS (O EJECUTIVOS DE LAS COLECTIVIDADES), SON ELEGIDOS POR SUS ASAMBLEAS CORRESPONDIENTES Y SON RESPONSABLES ANTE ELLAS, POR LO QUE EN CASO DE QUE ESTAS ÚLTIMAS JUZGUEN CONVENIENTE LA RENUNCIA DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO, EVITANDO ASÍ UN MAYOR CONFLICTO CON LAS AUTORIDADES DEL CENTRO, PUEDEN HACERLO.

SIN EMBARGO, EXISTE LA "ÚLTIMA OPCIÓN" QUE CONSISTE EN LA DISOLUCIÓN DE LAS ASAMBLEAS DE LAS COLECTIVIDADES RESPECTIVAS A PETICIÓN DEL COMISARIO DE LA REPÚBLICA. AHORA BIEN, QUIENES ESTÁN FACULTADOS PARA ORDENAR DICHA MEDIDA SON EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EN REUNIÓN DE CONSEJO DE MINISTROS, Y/O EL PRIMER MINISTRO CON EL "VISTO BUENO" DE LA ASAMBLEA NACIONAL Y EL SENADO. NO DEBEMOS OLVIDAR QUE ESTOS PROCEDIMIENTOS SON SEGUIDOS DE CERCA Y JUZGADOS POR EL MISMO PODER LEGISLATIVO Y POR OTROS ÓRGANOS, ENTRE LOS QUE DESTACA EL CONSEJO DE ESTADO.

UN PROBLEMA MUY SINGULAR QUE HA AGUDIZADO LAS NUEVAS MEDIDAS DESCENTRALIZADORAS EN FRANCIA HA SIDO EL DE LA CONFUSIÓN DE PODERES, YA QUE LAS DISTINTAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES CONFERIDAS A LAS DISTINTAS COLECTIVIDADES NO SON SINÓNIMO DE -----
 "...UNA DIVISIÓN DEL TRABAJO POR DOMINIOS RESERVADOS (ESTADO, COLECTIVIDADES LOCALES)" ²², SINO QUE TODOS LOS NIVELES INTERVIENEN EN CASI TODO, SALVO EN LAS FACULTADES PROPIAS DEL ESTADO.

APARENTEMENTE, ES UNA CONFUSIÓN INCONSCIENTE GENERADA POR LA MULTIPLICIDAD DE PRINCIPIOS JURÍDICO-ADMINISTRATIVOS, SIN EMBARGO, EN LA REALIDAD ES UNA ESTRATEGIA DELIBERADA QUE PONE AL DESNUDO EL TEMOR A LA PÉRDIDA DEL CONTROL DEL ESTADO HACIA LAS COLECTIVIDADES, PRIMERAMENTE, Y LUEGO, EL CONTROL DE LAS COLECTIVIDADES ENTRE SÍ. ES, POR DECIRLO DE ALGUNA MANERA, - UNA INERCIA HISTÓRICA HEREDADA DEL CENTRALISMO FÉRREO DE LA MONARQUÍA, EL DIRECTORIO Y EL IMPERIO NAPOLEÓNICO,

DE ESTE MARASMO, LOS PROTAGONISTAS DEL PODER LOCAL (CIUDADANOS, AUTORIDADES LOCALES Y EL APARATO ESTATAL CENTRAL), INTENTAN MATERIALIZAR SUS INTERESES Y DEMANDAS. LA OBTENCIÓN DE ELLOS NO SÓLO LO DETERMINA LA CORRELACIÓN DE FUERZAS, SINO LOS MECANISMOS A TRAVÉS DE LOS CUALES SE EJERZAN, SIENDO ESTOS LA NEGOCIACIÓN, LA CONCERTACIÓN Y EL ARBITRAJE ²³.

22. BÉLA FARGO, "DE LA DÉCENTRALISATION", S/F (MIMEO).

23. IBÍDEM. PÁG. 40.

RESULTA EVIDENTE, A PRIMERA VISTA, QUE LOS CONFLICTOS SALGAN A RELUCIR, SOBRE TODO CON COLECTIVIDADES TERRITORIALES QUE SON REPRESENTADAS POR LA TENDENCIA POLÍTICA OPUESTA A LA DEL GOBIERNO CENTRAL. LO ANTERIOR ES FRECUENTE MÁS NO UNA REGLA GENERAL Y ES POSIBLE GRACIAS A QUE SE ESTABLECE UNA "COMPLICIDAD IMPLÍCITA " ENTRE LAS AUTORIDADES CENTRALES Y LAS AUTORIDADES DE LAS COLECTIVIDADES TERRITORIALES, YA QUE A NINGUNA LE CONVIENE LA PARÁLISIS GUBERNAMENTAL Y ADMINISTRATIVA, POR LO QUE CASI TODAS LAS DECISIONES SON CONCERTADAS Y NEGOCIADAS CON ANTELACIÓN .

POR ÚLTIMO, RESULTA IMPRESCINDIBLE HACER HINCAPIÉ EN QUE, TANTO LA DERECHA COMO LA IZQUIERDA HAN TENDIDO A GOBERNAR, POR LO MENOS EN LAS ÚLTIMAS TRES DÉCADAS, CON UNA FUERTE TENDENCIA HACIA EL CENTRISMO, A FIN DE EVITAR LOS ENFRENTAMIENTOS ENTRE LAS DISTINTAS FUERZAS SOCIALES Y POLÍTICAS.

EN MÉXICO, LA CONFUSIÓN DE PODERES SE INICIA DESDE EL PROPIO TEXTO CONSTITUCIONAL, EN EL QUE SE SEÑALAN LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES EXCLUSIVAS PARA LOS PODERES FEDERALES, Y SÓLO SE ESPECIFICAN ALGUNAS PARA LOS ESTADOS Y LOS MUNICIPIOS. EMPERO, LA NATURALEZA Y FUNCIONAMIENTO DE NUESTRO SISTEMA POLÍTICO HA "SIMPLIFICADO" O "RESUELTO" LA POSIBLE CONFUSIÓN, PUESTO QUE LA FORTALEZA INQUEBRANTABLE DEL GOBIERNO FEDERAL HA DADO POR SOBRENTENDIDO QUE NO HAY DECISIÓN, ESTRATEGIA O ACCIÓN QUE SE

GENERE SIN SU INTERVENCIÓN DIRECTA O INDIRECTA ²⁴ .

-
24. UN EJEMPLO DE ESTO LO ENCONTRAMOS EN EL PND, AL ASENTAR ÉSTE QUE: "LA CONSTITUCIÓN ARTICULA ORGÁNICAMENTE AL PUEBLO DE MÉXICO, TITULAR DE LA SOBERANÍA NACIONAL Y ESTABLECE LAS COMPETENCIAS DE LOS PODERES DE LA UNIÓN, MEDIO DEL QUE DISPONE EL PUEBLO PARA EJERCER SU SOBERANÍA. LA PROPIA CONSTITUCIÓN CONFÍA AL ESTADO LA ORGANIZACIÓN DE UN SISTEMA NACIONAL DE PLANEACIÓN DEMOCRÁTICA Y ORDENA LA FORMULACIÓN DE UN PLAN NACIONAL DE DESARROLLO AL QUE DEBEN SUJETAR SE LOS PROGRAMAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL. COMPETE AL EJECUTIVO DE LA UNIÓN ESTABLECER LOS PROCEDIMIENTOS DE PARTICIPACIÓN Y CONSULTA DE LOS SECTORES SOCIALES, COORDINAR CON LOS GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS E INDUCIR Y CONCERTAR CON LOS PARTICULARES LAS ACCIONES PARA ELABORAR Y EJECUTAR EL PLAN. LA FORMULACIÓN DEL PLAN ES UN ACTO DE GOBIERNO Y UNA RESPONSABILIDAD DEL EJECUTIVO DE LA UNIÓN". Vid. PODER EJECUTIVO FEDERAL. PLAN NACIONAL DE DESARROLLO, 1985-1989. México, 1985, PÁG. 35.

‡ EN EL AMBITO SOCIAL ‡

EN LAS ESTRUCTURAS SOCIALES QUE CARACTERIZAN A AMBOS PAÍSES RESULTA NECESARIO RECURRIR A ALGUNAS CARACTERIZACIONES QUE - LAS TRANSFORMACIONES HISTÓRICAS MÁS RECIENTES LES HAN DADO. ELLO ES ASÍ, PUES, SU INSERCIÓN EN UN MODO DETERMINADO DE PRODUCCIÓN Y DE DESARROLLO DISTINTO, HA CONDICIONADO FORMAS ESPECÍFICAS DE COMPORTAMIENTO DE SUS GRUPOS E INSTITUCIONES SOCIALES ENTRE SÍ Y CON RESPECTO AL PROPIO ESTADO. UNA PRIMERA PECULIARIDAD ES LA QUE YA SE MENCIONÓ PÁGINAS ATRÁS, Y QUE TRAE A COLACIÓN LOS DIFERENTES PROCESOS DE CONFORMACIÓN DE LOS RESPECTIVOS ESTADOS NACIONALES Y DE LOS PROCESOS DE CENTRALIZACIÓN, POR SUPUESTO.

DEBEMOS INSISTIR ENTONCES EN QUE, EN FRANCIA LA DEMANDA SOCIAL PARA UNA MAYOR CENTRALIZACIÓN QUE DEVINIERA EN INSTITUCIÓN ESTATAL, FUE LA CONCRECIÓN, POR DECIRLO DE ALGUNA FORMA, DE UNA NUEVA CLASE QUE EMERGÍA CON IDENTIDAD PROPIA EN LO CULTURAL, POLÍTICO Y TERRITORIAL; ESTA SITUACIÓN CONTRASTA CON LA CENTRALIZACIÓN PROPUGNADA POR LAS ÉLITES CRIOLLAS DE LA RECIÉN INDEPENDIZADA COLONIA ESPAÑOLA, LAS CUALES ORGANIZAN AL ESTADO Y, EN CONJUNTO, HACEN LO MISMO CON SU FUTURA SOCIEDAD. CUANDO - EL ESTADO POSEE YA UNA CONSTITUCIÓN, RÍGIDA Y AUTORITARIA, ASÍ ME ENTONCES LA CONFORMACIÓN DE SU NACIONALIDAD, TOMANDO COMO - BASE LA ORGANIZACIÓN TERRITORIAL DE LAS OLIGARQUÍAS EMERGENTES

Y, EN MENOR CUANTÍA, SUS ESTRUCTURAS SOCIOCULTURALES Y ESPACIALES. LAS ÉLITES FUNDAN ENTONCES UN ESTADO POR EL PODER DEL DERECHO Y NO POR EL DE UNA NACIÓN EXISTENTE CON PODER O CAPACIDAD DE CONSTITUCIÓN: EL ESTADO ESTÁ PRESENTE, LA NACIÓN AUSENTE. EN LA FORMA MÁS SIMPLISTA DE DECIRLO: EN FRANCIA, - EL PUEBLO CREÓ A SU ESTADO; EN MÉXICO, EL ESTADO CREÓ A SU PUEBLO. PUEBLO Y NACIÓN, CONCEPTUALMENTE DISTINTOS, VIVENCIALMENTE IGUALES.

LA CONFIGURACIÓN DEFINITIVA DE LA NACIÓN MEXICANA HA QUERIDO - DÁRSELA LA REVOLUCIÓN MEXICANA, POR LO MENOS EN LO FORMAL. SI ESTA NACIONALIDAD, SI ESTA SOCIALIZACIÓN DE LA IDENTIDAD MEXICANA, PUEDE SER INFORMALIZADA O NATURAL-IZADA, MUCHO TENDRÁ QUE DECIR LA DESCENTRALIZACIÓN. LA EXISTENCIA DE UN MÉXICO FORMAL-OFICIAL Y UN MÉXICO INFORMAL-CIVIL²⁵, QUE MUESTRAN HOY DISTINTAS FORMAS DE EXPRESIÓN CULTURAL, ASÍ COMO LAS MEMORIAS HISTÓRICAS REGIONALES EN SU FORMA MÁS ACABADA, EL FOLKLOR, ESA CULTURA QUE ES SUBALTERNA SÓLO PORQUE EXISTE UNA DOMINANTE FORMAL-OFICIAL, DAN MUCHO QUE PENSAR SOBRE LA VERDADERA EXISTENCIA DE UNA AUTÉNTICA NACIÓN CON VALORES, CULTURA Y CAPACIDAD CONTESTATARIA PROPIOS, FRENTE AL ESTADO.

LA REVOLUCIÓN MEXICANA Y SUS INSTITUCIONES SE HAN CONVERTIDO EN

25. CER. DANIEL MANRIQUE, "MÉXICO AL FILO DEL SIGLO XXI. LA REVOLUCIÓN OI TEPITO, EL SISMO Y LOS NUEVOS DESAFÍOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO", PONENCIA PRESENTADA EN EL COLOQUIO INTERNACIONAL MÉXICO AL FILO DEL SIGLO XXI. UNAM. MÉXICO, NOVIEMBRE DE 1985.

MITO QUE NO POR ELLO NACIONALIZA A SU SOCIEDAD Y MENOS LA POLITIZA. PARA LA REVOLUCIÓN MEXICANA EN SU TAREA DE CONSTRUIR A LA NUEVA NACIÓN, TODO HA CONSISTIDO EN INSTITUCIONALIZAR SU RÉGIMEN, CENTRALIZAR AL PODER EJECUTIVO, ASÍ COMO MODERNIZAR AL PAÍS COMO PASO DEFINITIVO PARA SU INTEGRACIÓN AL SISTEMA - CAPITALISTA MUNDIAL. TODO ELLO TRAJÓ CONSIGO FORMAS PECULIARES DE ESTRUCTURACIÓN SOCIAL QUE HOY SE VUELVEN OBSTÁCULOS, - PERO TAMBIÉN MOTIVOS, PARA UNA DESCENTRALIZACIÓN DE LA VIDA NACIONAL.

ES EVIDENTE QUE EL PRAGMATISMO CON QUE ACTUÓ EL ESTADO MEXICANO AL ESTABLECER LAS INSTITUCIONES QUE LE DIERON LEGITIMIDAD, LE PERMITIERON HACER FRENTE A FENÓMENOS POLÍTICOS COMO EL IMPERIALISMO NORTEAMERICANO, PRINCIPALMENTE, AL EXTERIOR, ASÍ COMO AL CAUDILLISMO Y AL CACIQUISMO, AL INTERIOR; EL RÉGIMEN PRESIDENCIALISTA Y EL PARTIDO DEL RÉGIMEN, LE HAN DADO CIERTA ESTABILIDAD CONTÍNUA EN LO SOCIAL Y EN LO POLÍTICO; Y CON LA MODERNIZACIÓN INDUSTRIAL Y LA EMPRESA PÚBLICA, HA LOGRADO CIERTO DESARROLLO QUE LO PONE A LA VANGUARDIA DE LOS LLAMADOS PAÍSES - SUBDESARROLLADOS. NO OBSTANTE, EL COSTO HISTÓRICO HA SIDO MUY ELEVADO, PUES LA SOCIEDAD MEXICANA ES, HOY POR HOY, UNA SOCIEDAD CAUTIVA, DOMINADA, AUTORITARIA, MASIFICADA Y, HAY VOCES - AISLADAS QUE DICEN QUE EN PELIGRO DE EXTINCIÓN.

ESTA SOCIEDAD MEXICANA YA NO ES SÓLO UN "MOZAICO DE CULTURAS", PUES HA SIDO ENCAJONADA POR LA MODERNA UNIFICACIÓN TRANSCULTU-

RAL (MÁS RÁPIDA Y EFICIENTE QUE LA PROPIA CENTRALIZACIÓN), SI NO QUE SE PRESENTA COMO UN "MOSAICO DE SECTORES SOCIALES", A LOS QUE CONCIBIÓ EL PROPIO RÉGIMEN POSREVOLUCIONARIO: ADMINISTRAR A LAS CLASES SOCIALES, O MÁS EXACTAMENTE, A LAS MASAS, — ES OTRA DE LAS FUNCIONES DEL ESTADO MEXICANO. SU PARTIDO — SE HA ENCARGADO DE DIVIDIRLAS FUNCIONALMENTE EN LOS SECTORES OBRERO, AGRARIO Y POPULAR. EL INDIVIDUO SE PERDIÓ DESDE ENTONCES EN LA MAQUINARIA CORPORATIVA DEL ESTADO.

DE ESA MANERA, LA MOVILIZACIÓN SOCIAL QUEDÓ MEDIATIZADA; LA CENTRALIDAD DEL RÉGIMEN IMPIDE QUE LAS CLASES SOCIALES TENGAN UNA EXPRESIÓN PROPIA. EL PARTIDO IMPONE Y DISPONE, LO MISMO — EN EL MUNICIPIO QUE EN LOS ESTADOS. EL PRIMERO, QUE ERA (Y HOY DEBE VOLVER A SER) LA COMUNIDAD DE CIUDADANOS, LA CASA COLECTIVA DE LAS FAMILIAS QUE UNE EL PARENTESCO Y MÁS AÚN, LA UNIDAD BÁSICA DEL CONTRATO SOCIAL, A LA MANERA ROUSSEAUNIANA, HA PERDIDO ESTAS CARACTERÍSTICAS, PUES LA CORPORATIVIDAD Y LA CENTRALIDAD OPERAN EN CONJUNTO Y TRASCIENDEN LOS NIVELES POLÍTICO-TERRITORIALES, CULTURALES O SOCIALES. LOS ESTADOS, POR SU PARTE, POLOS DE COMPATIBILIDAD ÉTNICA, CULTURAL Y LINGÜÍSTICA, O EN OTRAS PALABRAS, SISTEMAS COGNOSCITIVOS POPULARES — CON COHERENCIA PROPIA ONTOLÓGICA Y ESTRUCTURA SIMBÓLICA ²⁶, — SON HOY LAS REPRESENTACIONES O DELEGACIONES REGIONALES DEL PO

26. ANTONIO GARCÍA DE LEÓN. "MEMORIA HISTÓRICA Y SUJETO; A PROPOSITO DE LA REVOLUCIÓN EN EL SURESTE", PONENCIA PRESENTADA EN EL COLOQUIO INTERNACIONAL MEXICO AL FILO DEL SIGLO XXI. UNAM, MÉXICO, NOVIEMBRE DE 1985.

DER EJECUTIVO FEDERAL Y LOS CENTROS DE ORGANIZACIÓN REGIONAL DEL CORPORATIVISMO.

EN AMBOS CASOS, SUS MORADORES SON SIMPLES AGREGADOS JURÍDICOS (LOS CIUDADANOS EN OTRAS PALABRAS), PUES SU ESPONTANEIDAD INDIVIDUAL Y SUS VÍNCULOS PARENTESCOMUNITARIOS HAN SIDO SUBYUGADOS SOCIAL Y POLÍTICAMENTE. DIFÍCILMENTE, EL INDIVIDUO Y SU COMUNIDAD LOCAL PUEDEN ABOCARSE A LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA, ES DECIR, AL EJERCICIO FORMAL DE LA DEMOCRACIA, POR CONVICCIÓN PROPIA; CUANDO MÁS LO HARÁN PRESIONADOS POR LOS DIFERENTES MEDIOS QUE EL PROPIO ESTADO Y SU PRÁCTICA CENTRALISTA Y -AUTORITARIA LES IMPONE: CORPORATIVISMO, REPRESIÓN, MARGINACIÓN, PATERNALISMO O CORRUPCIÓN.

SI LO ANTERIOR PUEDE SER VÁLIDO PARA LAS SOCIEDADES RURALES Y URBANAS, ÉSTA ÚLTIMA, QUE ES LA "CONSENTIDA" DEL ESTADO, NO SÓLO HA PERDIDO SU INTERÉS POR LA VIDA POLÍTICA Y DETERIORADO - (CON APOYO DE LA ALIENACIÓN CAPITALISTA) SU VIDA Y PRÁCTICASCOMUNITARIAS, SINO QUE PRESENTA UNA HABITUAL APATÍA Y/O UN --ABIERTO RECHAZO A LA HEGEMONÍA DEL PARTIDO DOMINANTE²⁷. EL MEJOR EJEMPLO DE ESTO, O LA PEOR CONSECUENCIA PARA EL ESTADO, ES PRECISAMENTE LA PÉRDIDA DE LEGITIMIDAD, CONTÍNUA Y CONSTANTE, QUE SUFRE FRENTE AL ABSTENCIONISMO QUE MUESTRA LA SOCIEDAD

27. "...AL PASO DE LOS AÑOS, EL PRI DEJARÁ DE SER UN PARTIDO DOMINANTE PARA CONVERTIRSE EN UN COMPETIDO PARTIDO MAYORITARIO, EN LAS ELECCIONES DE 1985, LA VOTACIÓN TOTAL POR EL PRI EN EL D.F. FUE DE 42.63 POR CIENTO, BASTANTE ABAJO DE LA MAYORÍA ABSOLUTA". HÉCTOR AGUILAR CAMÍN, "EL CANTO DEL FUTURO" EN NEXOS, No. 100, ABRIL DE 1986, MÉXICO, PÁG.29.

MEXICANA EN LAS ELECCIONES, PRINCIPALMENTE LAS QUE HAN TENIDO LUGAR DESDE 1976.

SI BIEN ESTE FENÓMENO SE MUESTRA COMO UNA DESLEGITIMACIÓN DEL ESTADO, NO POR ELLO DEJA DE SER UNA MUESTRA DEL DESCONTENTO SOCIAL Y OPORTUNIDAD PARA QUE LAS CORRIENTES CONSERVADORAS, PRO IMPERIALISTAS Y PROCLERICALES, CAPITALICEN Y DIRIJAN LA POCA PARTICIPACIÓN ELECTORAL EN FAVOR DE SUS INTERESES Y DE LOS EXTERNOS QUE LAS APOYAN, FACTORES QUE PREVIENEN LA POSIBILIDAD DE UN ABIERTO LIDERAZGO EMPRESARIAL Y ECLESIASTICO, POCO IDENTIFICADO CON UN PROYECTO POLÍTICO NACIONAL²⁸.

NO RESULTA EXTRAÑO, PUES, QUE ANTE ESTAS PRIMERAS MUESTRAS O INTENTOS DE DESCONTENTO SOCIAL, QUE REFLEJAN LAS ELECCIONES, FRENTE A LAS PRÁCTICAS AUTORITARIAS Y CENTRALISTAS DEL ESTADO MEXICANO, LA DERECHA Y SU TRADICIÓN CONSERVACIONISTA UTILICEN COMO CENTRO DE OPERACIONES DE SUS ESTRATEGIAS POLÍTICAS AL BASTIÓN MÁS TRADICIONALMENTE MARGINADO: LA CÉLULA MUNICIPAL, EN ESPECIAL LA URBANA DEL CENTRO Y NORTE DEL PAÍS, ES DECIR, LA LOCALIZADA EN LAS ZONAS QUE PRÁCTICAMENTE SE SUBORDINAN EN TODOS LOS ÁMBITOS AL EJE DEL CENTRALISMO Y EN DONDE SE HAN DE

28. "EL NACIONALISMO DE LA OPOSICIÓN CONSERVADORA ACTUAL SE NIEGA POR PRINCIPIO A IDENTIFICAR A LA NACIÓN CON UN ESTADO EN PARTICULAR, Y YA NO DIGAMOS CON EL SISTEMA POLÍTICO. CONTRARIAMENTE A LO QUE PROPONE LA IZQUIERDA O EL GRUPO EN EL PODER, PARA LOS CONSERVADORES DEL SIGLO XX LA IDENTIDAD NACIONAL NO SE DA ALREDEDOR DE UN PROYECTO POLÍTICO ESPECÍFICO, SINO QUE ESTÁ POR ENCIMA DE LAS VELEIDADES PARTIDISTAS". SOLEDAD LOAEZA, "CONSERVAR ES HACER PATRIA (LA DERECHA Y EL CONSERVADURISMO MEXICANO EN EL SIGLO XX)", EN NEXOS, No. 64, ABRIL DE 1985, MÉXICO. PÁG. 37.

SARROLLADO MÁS LAS CLASES MEDIAS, RESPECTIVAMENTE.

ESTE FENÓMENO, AUNQUE MÁS AGUDO EN NUESTRA DÉCADA, HABÍA SIDO DETECTADO YA CON ANTERIORIDAD. EL PROPIO PARTIDO HACE REFERENCIA A ÉL CUANDO PLASMA SU CONCEPCIÓN SOBRE LA RELACIÓN QUE GUARDA SOCIEDAD, ESTADO E INDIVIDUO, EN 1972: "NI MÁS SOCIEDAD PARA QUE HAYA MENOS ESTADO Y VIDA PERSONAL; NI MÁS INDIVIDUO PARA QUE HAYA MENOS SOCIEDAD Y MENOS ESTADO; NI MÁS ESTADO PARA QUE HAYA MENOS SOCIEDAD Y MENOS INDIVIDUO. INDIVIDUO, SOCIEDAD Y ESTADO TIENEN ÁMBITOS DE ACCIÓN CARACTERÍSTICOS Y NO ES POSIBLE LEVANTAR UNA COLECTIVIDAD ARMÓNICA SIN RESPETAR EL PAPEL QUE A CADA UNA DE ESTAS ENTIDADES CONCIERNE. NUESTRA META NO ES UNA SOCIEDAD ESTATALIZADA; ES UN ESTADO SOCIAL Y SOCIEDAD INTEGRADA POR INDIVIDUOS LIBRES Y EN PLENO USO DE SUS DERECHOS" 29.

AUNQUE EL ESTADO PUSO EN MARCHA UNA REFORMA POLÍTICA QUE HACÍA MÁS VIABLE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA A TRAVÉS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, REPRESENTATIVOS DE TODAS LAS CORRIENTES INCLUSIVE CLANDESTINAS, LAS VOTACIONES, RITUAL DE DESFOGUE SOCIAL Y EL MEJOR CANAL DE LEGITIMACIÓN CON QUE CUENTA EL ESTADO MEXICANO, NO HAN SIDO RESPETADAS. CUANDO HA SUCEDIDO LO CONTRARIO, EL ESTADO HA DADO MUESTRAS DE INTOLERANCIA FRENTE A LAS AUTORIDADES ELECTAS

29. JESÚS REYES HERÓLES, PRESIDENTE DEL CEN DEL PRI, EN DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS DEL PRI. OCTUBRE DE 1972. MÉXICO.

O DE AUTORITARISMO AL IMPONER OTRAS QUE LE SON AFINES. TALES HAN SIDO LOS CASOS DE UN AYUNTAMIENTO DE CORTE POPULAR, LOCALIZADO EN UNA DE LAS REGIONES MÁS CONFLICTIVAS DEL PAÍS, QUE FUE DESCONOCIDO CUANDO SE ENCONTRABA EN PLENO EJERCICIO DE PODER* , ASÍ COMO DE LOS EJECUTIVOS ESTATALES QUE HAN TENIDO QUE RENUNCIAR EN LOS ÚLTIMOS AÑOS, UNAS VECES PORQUE SE HAN INTEGRADO A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, OTRAS POR QUE HAN PERDIDO EL CONTROL SOBRE LAS FUERZAS LOCALES, SOBRE TODO EN LOS ESTADOS QUE ESTÁN EN VÍSPERAS DE ELECCIONES** .

EN LOS PRIMEROS MESES DE 1986, LA CRISIS DE LEGITIMIDAD SE HA HECHO PATÉTICA, PUES SÓLO BASTARÍA OBSERVAR CÓMO LA VIEJA --- PRÁCTICA DEL CORPORATIVISMO Y LA CENTRALIZACIÓN DEL PODER ESTÁN SIENDO OBJETO DE UN ABIERTO RECHAZO EN EL ESTADO NORTEÑO DE CHIHUAHUA, REGIÓN EN DONDE EL ESTADO MEXICANO HA TENIDO - QUE BORRAR SU EMBLEMA (EL NACIONAL) DE LA PROPAGANDA ELECTO--
RAL 30 .

DE ESTA MANERA LA REFORMA POLÍTICA ABRIÓ ALGUNOS CAUCES DEMOCRÁTICOS, PERO LA MISMA PRÁCTICA AUTORITARIA DEL ESTADO LOS HA VENIDO CANCELANDO. LA INCAPACIDAD DE LA SOCIEDAD PARA HA-

* EL CASO YA HA SIDO MENCIONADO EN OTRA PARTE Y SE REFIERE AL MUNICIPIO DE JUCHITÁN, OAXACA (1985).

** EN EL PRIMERO DE LOS CASOS PODRÍAMOS MENCIONAR A LOS EJECUTIVOS ESTATALES DE OAXACA Y DEL ESTADO DE MÉXICO; DE LOS SEGUNDOS, SON CONOCIDOS LOS DE YUCATÁN, GUANAJUATO Y CHIHUAHUA.

30. AL RESPECTO, VÍD. "EL PRI SE ESCONDE EN CHIHUAHUA: BAEZA PRESUCINDE DEL EMBLEMA" EN PROCESO, NO. 490, MÉXICO, 5 DE MAYO DE 1986.

CERSE PRESENTE EN LAS DECISIONES ES EVIDENTE Y SURGE EL LLAMADO "DESENCANTO POPULAR", Y ELLO NO ES EXTRAÑO, PUES ALLÍ DONDE EL INDIVIDUO, EN EL MUNICIPIO, QUE ES LA INSTITUCIÓN POLÍTICA QUE TIENE MÁS PRÓXIMA Y EN DONDE LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA VIENE A SER UNA PARTICIPACIÓN EN LA DIRECCIÓN DE SU SOCIEDAD, SE CONVIERTE EN UN EXTRAÑO Y EN UN "CIUDADANO ADMINISTRADO", SU RECHAZO NO SÓLO SE VUELVE CONTRA LAS AUTORIDADES DE LA MUNICIPALIDAD, SINO CONTRA EL ESTADO Y SU SISTEMA POLÍTICO EN GENERAL.

AHORA BIEN, ESTE "RECHAZO O REBELDÍA MUNICIPAL" NO SE REFLEJA SÓLO A TRAVÉS DE LOS PROCESOS ELECTORALES SINO TAMBIÉN POR -- ESE "ATRINCHERAMIENTO" DEL QUE HABLAMOS EN EL CAPÍTULO ANTERIOR. LAS MODALIDADES QUE ADQUIERE ENTONCES ESTE RECHAZO PUEDE SER DE MANERA COLECTIVA, A TRAVÉS DE LAS ESCUELAS, LAS UNIVERSIDADES, LOS SINDICATOS Y ALGUNAS CORRIENTES SOCIALES "MARGINADAS", QUE A MÁS DE "TRINCHERAS DE PROTESTA", TAMBIÉN SON FOROS DE EXPRESIÓN CULTURAL Y SOCIAL (COMO EN EL CASO DE LAS CITADAS CORRIENTES) Y "REDEFINICIÓN" DE IDENTIDAD NACIONAL ³¹.

31. CIERTAMENTE, ESTE FENÓMENO NO ES EXCLUSIVO DE LAS COLECTIVIDADES MUNICIPALES, PUES ANTE EL FENÓMENO DE LAS GRANDES URBS MEGALOPOLITANAS -- (COMO LA CIUDAD DE MÉXICO), DICHAS "COLECTIVIDADES ATRINCHERADAS" LAS REPRESENTAN LOS BARRIOS (GENERALMENTE CATALOGADOS COMO "MARGINALES"). ASÍ, UNA DE LAS MEJORES EXPRESIONES DE ESTE TIPO LA OFRECE DANIEL MARRIQUE, *Op. Cit.*, QUIEN DICE, COMO INTEGRANTE DEL BARRIO COMUNITARIO DE TEPITO: "SOMOS LOS MEXICANOS QUE NO ESTAMOS INSCRITOS EN LAS PÁGINAS DE LA HISTORIA GENERAL DE MÉXICO (...). SOMOS LOS MEXICANOS QUE A LO MÁS QUE SE NOS HA TOMADO EN CUENTA HA SIDO COMO LA CURIOSIDAD DE OBSERVARNOS Y ESTUDIARNOS COMO SERES EXTRAÑOS Y EXÓTICOS... LOS PRIMEROS EN OBSERVARNOS CON ESA ÓPTICA FUERON LOS MISMOS OCCIDENTALES: PERO LO QUE NO TIENE MADRE ES QUE LOS SEGUNDOS HAN SIDO Y SON LOS MISMOS

PERO TAMBIÉN PUEDE SER POR EL PROCESO DE INDIVIDUALIZACIÓN QUE SURGE COMO CONSECUENCIA DE LA NEGACIÓN MISMA DEL INDIVIDUO A PARTICIPAR POLÍTICAMENTE; AUNQUE EN EL CASO DE LOS MUNICIPIOS URBANOS, PUEDE HABER OTRAS CAUSAS, COMO EL HECHO DE LA SEGMENTACIÓN DEL INDIVIDUO ANTE SUS DIVERSAS FORMAS DE VIDA SOCIAL, POLÍTICA Y ECONÓMICA, O BIEN, LA PARADÓJICA REIVINDICACIÓN QUE PRESENTA ANTE EL FENÓMENO DE MASIFICACIÓN Y QUE LE HACE REPLEGARSE EN UNA INDIVIDUALIDAD MÁS ACENDRADA.

EN LA PARTE QUE SE REFIERE A LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN COMO FORJADORES DE OPINIÓN Y POLITIZACIÓN, ESTE PAPEL HA SIDO MEDIALIZADO, Y ALGUNAS VECES CENSURADO POR EL ESTADO. ADEMÁS, COMO YA APUNTAMOS, LOS MEDIOS DE ALCANCE NACIONAL SE ENCUENTRAN CENTRALIZADOS Y CUMPLEN, MUCHAS VECES, EL PAPEL DE APOLOGISTAS - DEL GOBIERNO FEDERAL. LAS CONSECUENCIAS DE ESTOS DOS PROBLEMAS SON UNA AMPLIA DESINFORMACIÓN, LA REPRODUCCIÓN DEL FENÓMENO EGGOCENTRALISTA (YA MENCIONADO), ASÍ COMO UNA DOSIFICACIÓN SOCIAL O CONSENSO PASIVO.

MEXICANOS CLASE MEDIA A LOS QUE LA REVOLUCIÓN MEXICANA DESMEXICANIZÓ, ADOPTANDO LAS ACTITUDES DEL NAGUAL: MEXICANOS QUE POR DENTRO SON IGUALES QUE TODOS NOSOTROS, PERO QUE POR FUERA TIENEN LAS REPULSIVAS PIELS DE CADÁVERES OCCIDENTALES, QUE ENTRE OTRAS COSAS ASÍ ES COMO LO VEMOS LOS MEXICANOS PUEBLO ACÁ, A LOS MEXICANOS DEL MÉXICO OFICIAL. SOBRE LAS CLASES MEDIAS DICE QUE SON LA JUSTIFICACIÓN SOCIAL DE LA REVOLUCIÓN, PERO SON TAMBIÉN "...LOS PRIMEROS GRINGOS NACIDOS AQUÍ EN MÉXICO, POR QUE AL IGUAL QUE LOS ANTEPASADOS MEXICANOS AMELCOCHADOS DE TOCHO MOROCHO SIEMPRE SE CREYERON EUROPEOS, LOS ACTUALES MEXICANOS CLASE MEDIEROS SE SIENTEN LOS AMERICAN QUAY OF LAIF. DE DONDE JIJOS DE TODA SU RECHI, VAN A SOSTENER LOS PRINCIPIOS REVOLUCIONARIOS - - C...DIRÍASE, MEXICANOS...?"

ANTE TODOS ESTOS PROBLEMAS YA MENCIONADOS QUE HABLAN, MÁS QUE NADA, DE UNA SOCIEDAD DOMINADA, PASIVA Y DESPOLITIZADA, EL PROCESO DESCENTRALIZADOR DEL QUE HABLA EL ESTADO, SE MUESTRA COMO UN PROYECTO MUY LEJANO DE ALCANZAR.

ADEMÁS, EL PROCESO DE DESCENTRALIZACIÓN, TAL COMO SE HA PRESENTADO DESDE LOS AÑOS 70, NO HA DEJADO DE SER Y DE LLAMARSE PROGRAMA DE GOBIERNO (FEDERAL, POR SUPUESTO), CUYAS ACCIONES CAMBIAN DE ACUERDO A LA IMPROVISACIÓN, QUE NO PRAGMATISMO, DE LOS GOBIERNOS EN TURNO. PARA SITUARNOS EN EL PRESENTE, BASTARÍA DECIR QUE, AUNQUE LA ACTUAL ADMINISTRACIÓN LA IMPULSÓ BAJO SUPUESTAS DEMANDAS RECOGIDAS POR LA "CONSULTA POPULAR" DE SU CAMPAÑA, AL MOMENTO LA DESCENTRALIZACIÓN NO DEJA DE SER UN CONJUNTO DE ACCIONES (DESCONCENTRADORAS) QUE EN EL MEJOR DE LOS CASOS, ES DIRIGIDO POR EL PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, SIN QUE LAS COMUNIDADES LOCALES SEPAN DE QUÉ SE TRATA Y EN QUÉ LES BENEFICIA. ELLO DA LUGAR A UN PROBLEMA MÁS, LA AUSENCIA DE UNA COMUNICACIÓN SOCIAL, TAN INEXISTENTE COMO EN CUALQUIER RÉGIMEN AUTORITARIO Y CENTRALISTA, CARENTE DE UNA SOCIEDAD POLITIZADA.

PARA APOYAR LO DICHO, SERÁ CONVENIENTE RECORDAR QUE EN MÉXICO, LA POBLACIÓN SE DISTRIBUYE DE ACUERDO A LOS PATRONES DE DESARROLLO SOCIOECONÓMICO QUE DEFINEN AL ESTADO Y QUE GENERAN UN NOTORIO DESEQUILIBRIO REGIONAL. DE ESTA MANERA, ENCONTRAMOS

GRANDES POLOS DE CONCENTRACIÓN ECONÓMICA Y DEMOGRÁFICA QUE TOMAN CARACTERÍSTICAS METROPOLITANAS, ORGANIZANDO POLÍTICA Y SOCIALMENTE A LAS DEMÁS COMUNIDADES Y REGIONES ADYACENTES; POR OTRO LADO, Y EN SENTIDO DIAMETRALMENTE OPUESTO, ENCONTRAMOS ASENTAMIENTOS HUMANOS EN FORMA DE RANCHERÍAS, POBLADOS O VILLAS DE MENOS DE 500 HABITANTES. DE ESTOS TIPOS DE ASENTAMIENTOS SE PODRÍA HABLAR HASTA DE DOS MIL, DISTRIBUIDOS EN LOS DOS MILLONES DE KILÓMETROS CUADRADOS DEL TERRITORIO NACIONAL, Y EN LOS QUE LAS CARACTERÍSTICAS SOCIALES MÁS IMPORTANTES SON LA FALTA DE SERVICIOS PÚBLICOS MÁS INDISPENSABLES, CENTROS DE ABASTO, EQUIPAMIENTO SOCIAL, Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN.

EL PROBLEMA SE AGUDIZA EN ESTAS COMUNIDADES SI TOMAMOS EN CUENTA QUE UN GRAN NÚMERO DE ELLAS NO ESTÁN REGISTRADAS COMÚNMENTE EN LA CARTOGRAFÍA OFICIAL, SUS POBLADORES SON MUCHAS VECES MONOLINGÜES Y ANALFABETAS, Y COMO EN ALGUNOS CASOS SINTOMÁTICOS COMO SERÍAN LAS ZONAS FRONTERIZAS, NO TIENEN NI LA MÁS REMOTA IDEA DE QUÉ ES MÉXICO, SI SON MEXICANOS O GUATEMALTECOS, SI EXISTE UN PARTIDO EN EL PODER, UN PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, UN GOBERNADOR, UNA CIUDAD DE MÉXICO.

ALGO SIMILAR SUCEDE EN LA FRONTERA NORTE, PUES LOS POBLADOS ESTÁN TAN APARTADOS Y MARGINADOS CON RESPECTO A LAS POBLACIONES URBANAS (POCAS POR CIERTO), QUE SU CONVIVENCIA EXTERNA CUANDO LA HAY, SE EFECTÚA CON LAS POBLACIONES DEL PAÍS VECINO DEL QUE ADOPTAN SUS VALORES Y CULTURA.

LAS CIUDADES MEDIAS, POR LO QUE SE ENTIENDE, REPRESENTAN EN LA ACTUALIDAD UNA ALTERNATIVA PARA LA DISPERSIÓN DEMOGRÁFICA, Y QUIZÁ UN FACTOR DE AGLUTINACIÓN SOCIAL QUE FACILITARÍA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS. SIN EMBARGO, LA REALIDAD MUESTRA, COMO YA DIJIMOS ANTES, QUE LA MAYOR PARTE DE LOS GASTOS DE INVERSIÓN SE DIRIGEN COMO UNA CONSTANTE, A LOS DOS O TRES MUNICIPIOS MÁS IMPORTANTES DE LA ENTIDAD FEDERATIVA, SIENDO NECESARIAMENTE UNO DE ELLOS EL MUNICIPIO-CAPITAL. ADEMÁS, ESTA SITUACIÓN SE HACE MÁS PRECARIA SI EXISTE ALGUNA CIUDAD METROPOLITANA QUE ACAPARE MAYOR CANTIDAD DE PRESUPUESTO, COMO SERÍAN LOS CASOS DE GUALAJARA, MONTERREY, CIUDAD JUARES O VERACRUZ.

LOS PROGRAMAS DE DESCENTRALIZACIÓN NO DEJAN DE SER ASÍ EXCELENTES "INSTRUMENTOS DE CONCERTACIÓN", PERO ENTRE EL PERSONAL BUROCRÁTICO QUE LOS INSTRUMENTA Y EL QUE LOS EJECUTA, PUES EL ESTADO NO HA PERMITIDO QUE LA DESCENTRALIZACIÓN SE CONVIERTA EN UNA DEMANDA SOCIAL, CON LO QUE EL PROYECTO DEVENDRÍA HISTÓRICO DÁNDOLE PARTICIPACIÓN POLÍTICA A LA SOCIEDAD ADEMÁS DE DEMOCRATIZAR LAS INSTITUCIONES ESTATALES. EMPERO ELLO NO ES ASÍ Y MENOS ANTE LA CARENCIA DE COMUNICACIÓN SOCIAL, UNA GEOGRAFÍA DE LA MARGINACIÓN COMO YA SE APUNTO Y UNA CONFUSIÓN ENTRE LO QUE ES UNA DEMANDA SOCIAL Y LOCAL, PERO QUE SE EJECUTA DESE LAS OFICINAS DEL GOBIERNO FEDERAL. ADEMÁS, CUANDO HA HABIDO PARTICIPACIÓN POR PARTE DE LOS EMPRESARIOS EN LOS PROCESOS DE DESCENTRALIZACIÓN O DE DESCONCENTRACIÓN, ELLA NO HA DE

JADO DE SER UNA PARTICIPACIÓN QUE OBEDECE A INTERESES INMEDIATOS Y PERSONALES, Y NO EN FAVOR DE LA SOCIEDAD EN SU TOTALIDAD.

EN REALIDAD, TODO LO ÚLTIMO QUE MENCIONAMOS NO ES NI EN LO MÁS ABSURDO UN OLVIDO DEL ESTADO, SINO UN MIEDO, UN RIESGO QUE LOS POLÍTICOS DE LA NUEVA RACIONALIDAD CAPITALISTA (ESA NUEVA CLASE POLÍTICA MODERNIZADORA QUE INCONSCIENTEMENTE, ESTARÁ DESMANTELANDO LA CORPORATIVIZACIÓN ESTATAL CON SUS PROGRAMAS DE REORDENACIÓN O RENOVACIÓN³²) NO QUIERE AFRONTAR, HAN SIDO VANOS LOS AÑOS DE CENTRALIZACIÓN Y AUTORITARISMO QUE EL ESTADO HA IMPUESTO A LA SOCIEDAD. AHORA QUE ÉSTA AMENAZA CON DESBORDARSE, EL ESTADO PROPONE NUEVAMENTE COMPARTIR REGIONAL Y LOCALMENTE EL PODER, PERO NO ES ESO LO QUE LO ATEMORIZA, SINO QUE TENGA QUE ABRIR ESPACIOS PARA QUE LA SOCIEDAD CIVIL SE COMUNIQUE ENTRE SÍ, SE EXPRESÉ, INTERCAMBIE, SE POLITICE... SE ORGANICE.

ESE ES EL "MIEDO ESTATAL": QUE LA NUEVA INFRAESTRUCTURA POLÍTICA LO REBASE. ES EL MISMO MIEDO QUE ENFRENTÓ DÍAZ EN 1909 Y QUE LO LLEVÓ A CONVOCAR A ELECCIONES, AUNQUE LA REALIDAD LO REBASÓ; EL MISMO MIEDO QUE ENFRENTÓ CÁRDENAS AL PACTAR CON LOS SINDICATOS Y LOS CAMPESINOS, PERO CUYO RESULTADO FUE EL -

32. AL RESPECTO, VID. ADOLFO GILLY, "NUESTRA CAÍDA EN LA MODERNIDAD", EN MEXOS, NO. 101, MAYO DE 1936. MÉXICO, PAG. 21.

APOYO INCONDICIONAL DE ESTOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ESTRATEGIAS CARDENISTAS; ES EL MISMO MIEDO DE REALIZAR UNA REFORMA POLÍTICA EFECTIVA, DESDE LOS AÑOS SETENTA, MÁS ROMÁNTICAMENTE, ES EL MIEDO A OBSERVAR, PER SE, SU PROPIA SOBERANÍA Y LA SOLIDARIDAD ADORMECIDA DE SUS COMUNIDADES DE BASE, DE SUS ETNIAS, Y AÚN LA DE SUS BARRIOS URBANOS, QUE TAMBIÉN SON UNA FORMA COMUNITARIA, PERO INDIVIDUALIZADA Y CALLADA EN ESTE MOMENTO.

QUIZÁ EL MIEDO VAYA MÁS ALLÁ, PUES EL ESTADO PUEDE SER ACUSADO DE DESMEMBRAMIENTO CULTURAL Y CÓMPlice INCONDICIONAL DEL CAPITAL, LO QUE HA LLEVADO A OTRO DESMEMBRAMIENTO: EL DEL MUNICIPIO, SOBRE TODO EL RURAL: "SE HA CAUSADO UN DAÑO MÁS INSIDIOSO A LAS COMUNIDADES RURALES DE MÉXICO EN LOS ÚLTIMOS TREINTA AÑOS QUE EN LOS TRES SIGLOS ANTERIORES. HAY REGIONES ENTERAS DE LOS ESTADOS DE MÉXICO, OAXACA, HIDALGO, GUANAJUATO, MICHOACÁN, PUEBLA Y OTROS TANTOS, QUE HAN SUFRIDO UNA DESINTEGRACIÓN IRREVERSIBLE (...). LA DESTRUCCIÓN DEL TEJIDO SOCIAL DE MÉXICO, EN ARAS DE UN EFICIENTISMO ECONÓMICO, NOS LLEVA, (...) A CONVERTIRNOS EN PEONES DE LA TIENDA DE RAYA TRANSNACIONAL"³³, EL ESTADO HA IDOLATRADO EL CAMBIO, "SU CAMBIO", AHORA QUE LA SOCIEDAD QUIERE CAMBIAR, QUE QUIERE SER UNA SOCIEDAD INFORMAL-CIVIL PARTICIPANTE DE UNA REDISTRIBUCIÓN DEL PODER, EL ESTADO TIENE MIEDO DE SUS PROPIOS ÍDOLOS; ES COMO SI FUERA OTRA REVOLUCIÓN, ES COMO VOLVER A EMPEZAR, ES COMO SI

33. LOURDES ARIZPE, "LA SOCIEDAD INVISIBLE", EN NEXOS, No. 101, MAYO DE 1986, PÁG. 37.

NO TUVIÉRAMOS HISTORIA" 34 .

VOLVIENDO NUESTRA ATENCIÓN A FRANCIA, ES NOTORIO QUE SU ESTRUCTURA SOCIAL SE MUESTRA HOY MUY BIEN DELIMITADA POR LAS CLASES SOCIALES DEL CAPITALISMO AVANZADO, ESTO ES UN PROLETARIADO Y UNA BURGUESÍA IDENTIFICADOS CON UNA CONCIENCIA PROPIAS, LO QUE NO ES NOVEDOSO DADO EL DESARROLLO CAPITALISTA DEMOSTRADO POR ESE PAÍS DESDE EL SIGLO PASADO.

EL INDIVIDUO EN FRANCIA ES, SIN EMBARGO, LA FIGURA PRINCIPAL DE LA ESTRUCTURA SOCIAL, SOBREPONIÉNDOSE INCLUSIVE AL CUERPO SOCIAL EN SU CONJUNTO. ELLO NO ES SINO PRODUCTO DE LA ORGANIZACIÓN QUE SE DIO LA BURGUESÍA CUANDO SURGIÓ SU ESTADO-NACIÓN. DE ESTA FORMA, LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y UNA CASI PROHIBITIVA PRÁCTICA DEL CORPORATIVISMO, SON DOS CONDICIONES QUE HA TENIDO LA SOCIEDAD FRANCESA EN SU DESARROLLO, Y EN QUE EL PAPEL DEL INDIVIDUO HA SIDO MAYOR,

NO ES FORTUITO POR ELLO, QUE LAS ESTRUCTURAS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS EN FRANCIA SEAN PARTICULARMENTE ENDEBLES, ANTE LA CARENIA DE VERDADEROS MILITANTES. PERO EN CAMBIO, SI SE TRATA DE "...RECONSTRUIR EL MUNDO Y DE IDEALIZAR EL UNIVERSO, DE DISCUTIR PROGRAMAS QUIMÉRICOS, DE INVENTAR PROYECTOS UTÓPICOS, O DE COMPROMETER A TODOS CON LA IDEA DE SOLIDARIDAD SOCIAL, EN-

TONCES LAS FORMACIONES TRICOLORS NO CONOCEN RIVALES...³⁵,
 MÁS AÚN, LO ANTERIOR TAMBIÉN EXPLICA EN GRAN MEDIDA, QUE LA
 DERECHA POSEA LAS "CLIENTELAS" MÁS NUMEROSAS, PUES TIENE COMO
 PRINCIPAL LEMA Y DOGMA LA REIVINDICACIÓN DEL INDIVIDUO.

ESTAS DOS ÚLTIMAS PRÁCTICAS QUE SE DERIVAN DEL PROYECTO DE -
 LA IGUALDAD BURGUESA HAN QUEDADO INSTAURADAS NO SÓLO EN LA -
 LEGISLACIÓN FRANCESA, SINO QUE SE MUESTRAN COMO PARTE DE LA
 CULTURA NACIONAL, ANTE LO CUAL EL ESTADO DEBE MANIFESTARSE CO
 MO ABIERTO AL DIÁLOGO Y SUS INSTITUCIONES GUBERNAMENTALES, DIS
 PUESTAS A MODIFICARSE CONTINUAMENTE FRENTE A LOS CAMBIOS DEMO-
 CRÁTICOS QUE LA SOCIEDAD DEMANDA A TRAVÉS DE LOS PROCESOS ELEC
 TORALES. DE ESTO ÚLTIMO SURGE UNA CARACTERÍSTICA PROPIA DE LA
 SOCIEDAD FRANCESA, A DECIR DE LOS PROPIOS FRANCESES: S' CARÁ-
 CTER INGOVERNABLE Y SU CARÁCTER CONSERVADOR O TRADICIONALISTA.
 AL RESPECTO DECÍA RICHELIEU: "SI NO SE CAMBIA A LOS FRANCESES,
 ES INÚTIL TRATAR DE CAMBIAR A SUS INSTITUCIONES".

DIVIDIDA FRANCIA EN REGIONES FUERTEMENTE CONTRASTANTES Y DIVI-
 DIDAS ÉSTAS POR SUS CARACTERÍSTICAS SOCIOECONÓMICAS DE PRINCI-
 PIOS DE SIGLO, TUVO NECESIDAD DE FORTALECER LA REPÚBLICA, LA
 IGLESIA Y EL EJÉRCITO, COMO INSTITUCIONES SIMBÓLICAS PARA ASE-
 GURAR SU UNIDAD. SIN EMBARGO, ELLO NO FUE SUFICIENTE Y LA SO-
 CIEDAD TUVO QUE DARSE OTRAS, AUNQUE MENOS TRASCENDENTES, COMO

35. ALAIN DUHAMEL, LA COMPLEXE D'ASTÉRIX, PÁG. 25.

LA JUSTICIA Y LA SABIDURÍA (ESTA ÚLTIMA REPRESENTADA POR LA UNIVERSIDAD). SIN EMBARGO, LAS CONCEPCIONES INSTITUCIONALES DEL GENERAL DE GAULLE QUE DEVINIERON EN LA QUINTA REPÚBLICA, RESTARON IMPORTANCIA A ESAS INSTITUCIONES COMO SÍMBOLOS DE UNIDAD. POR SUPUESTO, EL TRASFONDO DE ESTOS CAMBIOS ERA PRODUCTO MÁS BIEN DEL PROPIO DESARROLLO HISTÓRICO DE LA SOCIEDAD Y DEL PROPIO AVANCE CAPITALISTA.

POSTERIORMENTE, LAS INSTITUCIONES MÁS CERCANAS AL INDIVIDUO - FUERON LOS SUSTITUTOS DE LOS ANTERIORES SÍMBOLOS DE UNIDAD: - LA FAMILIA, LAS COLECTIVIDADES LOCALES Y LAS ASOCIACIONES Y - PARTIDOS POLÍTICOS. ASÍ, LA LEGITIMIDAD DE ESTAS INSTITUCIONES ES ACEPTADA POR LA NACIÓN FRANCESA: LA INSTITUCIÓN REPUBLICANA SE ASEGURA CON LA ELECCIÓN DEL PRESIDENTE, FIGURA CON LA CUAL SE IDENTIFICA; LOS PARTIDOS POLÍTICOS SON LA PARTE FUNCIONAL DEL ACUERDO O PACTO NACIONAL PARA ELEGIR Y ESTABLECER SUS INSTITUCIONES GUBERNAMENTALES, LAS CUALES MUESTRAN LA TENDENCIA HISTÓRICA DE LA IGUALDAD DE LOS INDIVIDUOS; LAS COMUNIDADES REPRESENTAN LOS NÚCLEOS DE INDIVIDUOS QUE SE ORGANIZAN PARA DEFENDER SUS INTERESES FRENTE AL ESTADO, MOSTRÁNDOSE COMO UNO DE LOS ELEMENTOS FUNDAMENTALES DE LA DEMOCRACIA FRANCESA: "...UN POLÍTICO QUE ES RECHAZADO EN LAS ELECCIONES MUNICIPALES POR LA COMUNIDAD DE HABITANTES, PIERDE SU LEGITIMIDAD FUNDAMENTAL Y NO PUEDE LLEGAR A SER MINISTRO; PIERDE TAMBIÉN SU AUTORIDAD AL SENO DE SU [PROPIO] PARTIDO" 36.

36, HENRI MENDRAS, LA SAGESSE ET LE DÉSORDRE: FRANCE 1980, EDITIONS GALLIMARD, PARIS, 1980, PAG. 40.

UNO DE LOS FENÓMENOS MODERNOS ES PRECISAMENTE LA EMPRESA TRANSNACIONAL, CUYA PRINCIPAL CARACTERÍSTICA DE FUNCIONALIDAD SE LA HA DADO EL CAPITALISMO NORTEAMERICANO. EN FRANCIA ESTAS EMPRESAS TAMBIÉN SE HAN CONVERTIDO EN UNA INSTITUCIÓN, PERO A LA QUE NO INVOCÓ LA NACIÓN FRANCESA SINO QUE AQUÉLLA LA HA CONQUISTADO. LAS CONDICIONES DE SU DESARROLLO EN EL PAÍS HAN SIDO RECHAZADAS, SOBRE TODO POR LAS MUNICIPALIDADES, DADO QUE CUANDO SE HAN ASENTADO EN ELLAS LOS PROBLEMAS QUE TRAE CONSIGO LA SINDICALIZACIÓN AFECTAN ENORMEMENTE A LAS COMUNIDADES, PUES LO NORMAL ES QUE DICHAS EMPRESAS RECHACEN AL SINDICATO, ANTE LO CUAL, LAS AUTORIDADES LOCALES DEBEN INTERVENIR "MUNICIPALIZANDO EL CONFLICTO" Y PRETENDIENDO EN LA MAYORÍA DE LOS CASOS HACERLAS AUTOGESTIONARIAS.

DICHAS EMPRESAS DECIDEN ENTONCES CONCENTRARSE EN LOS GRANDES POLOS DE DESARROLLO, DEJANDO DESEMPLEADOS A UNA GRAN CANTIDAD DE OBREROS Y PROFESIONALES DE LA LOCALIDAD.

EL CORPORATIVISMO, EN FRANCIA, SURTIÓ COMO UNA NECESIDAD PARA ASEGURAR EL BIEN COMÚN; NACIÓ A SUGERENCIA DE LOS CATÓLICOS SOCIALES DEL SIGLO PASADO FRENTE A LOS EFECTOS NEGATIVOS QUE PRODUCÍA EL CAPITALISMO SOBRE LAS COMUNIDADES NATURALES, ES DECIR, LA FAMILIA Y LA NACIÓN. "EL ESPÍRITU DEL CAPITALISMO ANIMADO POR EL INTERÉS INDIVIDUAL SEPARA, OPONE; LA COMUNIDAD, BASADA EN LOS LAZOS HUMANOS FUNDAMENTALES, UNE" ³⁷.

37. MICHEL AUVOLAT, "MONTÉE DES CORPORATISMES OU FIN DE CORPORATISMES? EN REVISTA ÉCONOMIE ET HUMANISME, No. 287, ENERO-FEBRERO DE 1986. PARÍS, PÁG. 6.

HOY EL CORPORATIVISMO QUE NACIÓ COMO UNA CORRIENTE ANTILIBERAL Y EN DEFENSA DEL INDIVIDUO, SE HA ASOCIADO A LA INTERNACIONALIZACIÓN DE LA ECONOMÍA FRANCESA. LAS GRANDES CORPORACIONES TIENDEN A DESESTABILIZAR EL SISTEMA DE CONTROL DE PRECIOS Y A CONVERTIRSE EN GRUPOS DE PRESIÓN, A INSTAURAR UN NUEVO MODELO O NUEVOS AGENTES MEDIATIZADORES DE LOS INTERESES PARTICULARES TERRITORIALES. PARA ELLO, "PROMUEVEN" ELECTORALMENTE A DETERMINADOS NOTABLES* , QUE UNA VEZ ELECTOS, SE CONVIERTEN EN VERDADEROS INTERMEDIARIOS FRENTE A LA TECNOCRACIA ESTATAL Y A LOS DEMÁS PODERES POLÍTICOS DESCENTRALIZADOS, PARA SATISFACER LOS INTERESES CORPORATIVISTAS.

OTRO PROBLEMA QUE LA MODERNIDAD TRAE CONSIGO ES LA EXCESIVA URBANIZACIÓN QUE SUFRE FRANCIA DESDE FINES DE LA II GUERRA MUNDIAL, CUANDO SE ELEVÓ EL ÍNDICE DEMOGRÁFICO. ACTUALMENTE, EL ESPACIO RURAL FRANCÉS NO SE RESERVA SÓLO A LA AGRICULTURA, SI NO TAMBIÉN A LA LIBERACIÓN DE FUERZA DE TRABAJO Y A SU NUEVO PAPEL DE ASENTAMIENTO DE RESIDENCIAS DE CAMPO O DE LA POBLACIÓN QUE TRABAJA EN LAS CIUDADES, ASÍ COMO LUGAR DE RECREACIÓN DE GRANDES CARAVANAS PROVENIENTES DE LAS CIUDADES. LA SITUACIÓN ES MÁS GRAVE EN LOS ALREDEDORES DE LAS GRANDES METRÓPOLIS, EN DONDE LAS CARRETERAS EMPIEZAN A SER "CUSTODIADAS" POR MILES DE CASAS, QUE A LA LARGA SE CONVIERTEN EN PEQUEÑOS PUNTOS URB

* LAS "PROMOCIONES" SE LLEVAN A CABO A TRAVÉS DE LAS "REGALÍAS" QUE - LOS PARTICULARES DAN A LOS PARTIDOS POLÍTICOS (PRÁCTICA MUY COMÚN - EN LOS PARTIDOS DE DERECHA), CON LO QUE SE "CONCERTA" UN COMPROMISO IMPLÍCITO.

NOS, A LOS QUE EN SU MOMENTO LAS REGIONES DEBEN DOTAR DE SERVICIOS Y EQUIPAMIENTO URBANO. NO OBSTANTE, CUANDO LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS CONCIERNE A UN DEPARTAMENTO, ÉSTE PUEDE RECHAZAR DICHA RESPONSABILIDAD SOPRETEXTO DE LA CERCANÍA A - - OTRA CIRCUNSCRIPCIÓN DEPARTAMENTAL, COMUNAL, O REGIONAL, INCLUSIVE. POR EL LADO DE LAS FRONTERAS CON ALEMANIA Y BÉLGICA, EL FENÓMENO SE HACE INTERNACIONAL Y LOS TRES PAÍSES TIENEN QUE COMPARTIR UNAS VECES LA CASA-HABITACIÓN Y OTRAS LOS CENTROS LABORALES, ENCONTRÁNDOSE LOS GOBIERNOS LOCALES DE - LOS TRES PAÍSES EN PROBLEMAS DE SEPARACIÓN DE COMPETENCIAS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES O PARA SUS POLÍTICAS FISCALES.

PERO CABRÍA AGREGAR QUE EL PROBLEMA MAYOR QUIZÁ CONSISTA EN EL SINCRETISMO CULTURAL DE LAS REGIONES FRONTERIZAS, O LA INCURSIÓN INCLUSIVE DE UNA MAYOR TENDENCIA HACIA EL CONSUMO INTER E INTRANACIONAL, QUE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN MASIVA - PROPICIAN. SIN DUDA ALGUNA QUE LA POBLACIÓN QUE MÁS RESIENTE ESTAS CONDICIONES ES LA INFANTIL, QUE EN EL LARGO PLAZO - PODRÍA DEGENERAR EN UNA ACULTURACIÓN GENERALIZADA Y UNA CO--NURBACIÓN INTERNACIONAL, COMO YA HA OCURRIDO EN OTROS PAÍSES, SIENDO MÉXICO UNO DE ELLOS (CIUDAD JUÁREZ-EL PASO O MATAMOROS-BROWNSVILLE).

EN CUANTO A LA INTERVENCIÓN DEL ESTADO, TANTO EN LA FRANCIA CONTINENTAL (MÉTROPOLE), COMO EN LA DE ULTRAMAR (OUTRE-MER),

LOS DIRIGENTES DE LA VA. REPÚBLICA, LOS INTELLECTUALES ORGÁNICOS DE LA MODERNIDAD, A DECIR DE CHESNAUX³⁸, ESTÁN CONVENCIDOS DE QUE EL GRAN CAPITALISMO ES LA MEJOR OPCIÓN PARA GENERAR EL CRECIMIENTO QUE REQUIERE EL INTERÉS NACIONAL. POR ELLO, - LAS EMPRESAS PÚBLICAS DEBEN INTEGRARSE A LAS ECONOMÍAS DE MERCADO, ES DECIR, DEBEN "DESENCLAVARSE"; PERO ELLO DEBE LOGRARSE CON UNA POLÍTICA DE TARIFAS BAJAS PARA SOSTENER EL PROYECTO GENERAL DE EXPANSIÓN. ASÍ, LAS SOCIEDADES DE ECONOMÍA MIXTA (INMOBILIARIAS, DE SUPERCARRETERAS, ETC.), SON EL MEJOR INSTRUMENTO HOY, DE LA INTERVENCIÓN ENTRE EL SECTOR PRIVADO Y EL ESTADO AL SENO DE LA SOCIEDAD FRANCESA. LOS RIESGOS, LAS CONSECUENCIAS Y LAS CONDICIONES CON QUE SE LLEVA ESTE PROYECTO SON ENTONCES PARA LAS COMUNIDADES TERRITORIALES, LOS BENEFICIOS PARA EL CAPITAL .

LAS CONDICIONES EN QUE SE HA LLEVADO A CABO EL CRECIMIENTO INDUSTRIAL HA TRAÍDO CONSIGO OTRAS CONSECUENCIAS QUE HA RESENTIDO LA SOCIEDAD TRADICIONAL, SOBRE TODO EN LO QUE CULTURA Y PRÁCTICAS CONSUMISTAS SE REFIERE. LOS ALTOS SALARIOS SE HAN MULTIPLICADO Y LA DIFERENCIACIÓN CLASISTA, TAMBIÉN. DE ESTA ÚLTIMA SOBRESALE LA EMERGENCIA DE UNA CLASE MEDIA DEL TERCIARIO SUPERIOR, QUE SURGE DESDE LOS AÑOS 50, CUANDO LAS EMPRESAS (PRIVADAS Y PÚBLICAS, NACIONALES O TRANSNACIONALES) SE EXPANDEN, SOBRE TODO EN LAS ZONAS PERIFÉRICAS DE LA REGIÓN PARISINA.

38. PARA AMPLIAR SOBRE ESTE TEMA, CFB. JEAN CHESNAUX. DE LA MODERNITÉ, CAHIERS LIBRES 379/LA DÉCOUVERTE-MASPERO, PARÍS, 1983.

AUNQUE SE LLEVÓ A CABO UNA DESCONCENTRACIÓN INDUSTRIAL Y DEL TERCIARIO SUPERIOR, LAS REGIONES DE NORMANDIE, ALSACE Y BOURGOGNE (TODAS ELLAS EN EL OESTE FRANCÉS), DIERON PIE A QUE EL PROBLEMA SE AMPLIARA GEOGRÁFICAMENTE, Y SE INICIARA UNA SOBRE-EXPLOTACIÓN DE LA MANO DE OBRA BARATA. EN FORMA TODAVÍA MÁS-NOTABLE, Y ANTE LA DESCONCENTRACIÓN QUE BUSCABA MODERNIZAR ALGUNAS REGIONES, RHONE-ALPES RESINTIÓ SOCIALMENTE DICHA MODERNIZACIÓN PUES, MUCHAS MEDIANAS INDUSTRIAS, TRADICIONALES PRINCIPALMENTE, DESAPARECIERON, LO QUE LLEVÓ A QUE MILES DE CAMPE-SINOS, ARTESANOS Y PEQUEÑOS COMERCIANTES QUEDARAN DESEMPLEADOS.

SE INICIÓ ENTONCES OTRO PROBLEMA, EL ÉXODO A LAS CIUDADES DE LOS ALREDEDORES, ÉXODO QUE AÚN CONTINÚA PERO ALENTADO POR LA URBANIZACIÓN BARATA QUE LLEVA A CABO EL ESTADO; AL CREAR NUEVAS CIUDADES, NUEVAS BANLIEUX (ZONAS METROPOLITANAS O PERIFÉRICAS) O NUEVAS VILLES-DORTOIR (CIUDADES-DORMITORIO), HA CONDICIONADO UNA CONSTANTE EMIGRACIÓN RURAL, QUE EN LOS ÚLTIMOS 25 AÑOS QUIZÁ REBASE LOS 20 MILLONES DE MIGRANTES.

LA SOCIEDAD FRANCESA VIVE HOY LA "CRISIS DE LA MODERNIDAD", - ESA CRISIS QUE CAMBIA LAS ESTRUCTURAS SOCIALES, ECONÓMICAS, - CULTURALES, Y AÚN, LAS MENTALES, DE LOS PAÍSES INDUSTRIALES Y BORRA LAS MEMORIAS NACIONALES HASTA TRANSNACIONALIZARLAS. AL NACIONALISMO FRANCÉS, UNIFICADOR DE REGIONES Y COMUNAS, VIENE A AGREGARSE EL DEL PODER UNIFICADOR DE LA MODERNIDAD.

SI BIEN ESTA CRISIS ALCANZA AL ESTADO, ENTONCES ESTA CRISIS ES YA UNA CRISIS DEL ESTADO-NACIÓN-MERCADO. LA MODERNIDAD PONE - HOY EN TELA DE JUICIO LA IDENTIDAD DEL PUEBLO FRANCÉS Y LA CENTRALIDAD DE SU ESTADO, QUE EN EL CASO FRANCÉS ES TAMBIÉN UN - ESTADO-DIFUSOR CULTURAL Y UN ESTADO-ORGANIZADOR DEL SABER. LA SOCIEDAD FRENTE A ESTE FENÓMENO SE GLOBALIZA, MASIFICA Y SE -- HOMOGENEIZA BAJO LA CULTURA DEL DESARROLLO INDUSTRIAL. SUS INTELLECTUALES SE CONVIERTEN EN LOS ADMINISTRADORES "ORGÁNICOS", PARAFRASEANDO A GRAMSCI, DE UNA CLASE DIRIGENTE MODERNIZADORA. EL PODER SE VUELVE ENTONCES UN PODER DE FUNCIÓN: "YA NO SON - LOS HOMBRES LOS QUE EJERCEN LAS FUNCIONES DEL PODER, [SINO] SON LAS FUNCIONES DEL PODER LAS QUE SELECCIONAN A LOS HOMBRES"³⁹.

ANTE ESTA CIRCUNSTANCIA, LA HISTORIA LE ABRE TANTO A FRANCIA - COMO AL RESTO DE EUROPA OCCIDENTAL, LA OPCIÓN DE LA CONTINENTALIZACIÓN, FENÓMENO SUPRANACIONAL POR DEMÁS, PERO EN EL CUAL - EUROPA DEBE PRESENTAR UNA ALTERNATIVA QUE RESPONDA AL PROCESO DE HOMOGENEIZACIÓN O ACULTURAMIENTO DE LA "MODERNIDAD YANQUI". SÓLO VOLVIENDO LOS OJOS A LAS EXPRESIONES REGIONALES, QUE SE - MANIFIESTAN DE DIVERSAS FORMAS (A VECES DE MANERA VIOLENTA Y EXTREMA, PERO QUE SON RESPUESTAS, MÁS QUE AL ESTADO-NACIÓN, AL PROCESO DE HOMOGENEIZACIÓN YA REFERIDO), EUROPA PUEDE LLEVAR A CABO UNA VERDADERA COHESIÓN Y EQUILIBRAR LOS TAN VASTOS REGIONALISMOS QUE EXISTEN EN SU SENO.

39. MICHEL BOSQUET, ÉCOLOGIE ET POLITIQUE. LE SEUIL. PARIS, 1978. PAG. 17.

‡ MEXICO Y PARIS: DOS MEGALOPOLIS,
DOS EJEMPLOS DE CENTRALIZACION ‡

EN ESTE ÚLTIMO APARTADO NOS PROPONEMOS CARACTERIZAR LOS PRINCIPALES PROBLEMAS QUE DEFINEN A LAS DOS CAPITALES DE LOS PAÍSES-ESTUDIADOS, ORIENTANDO EL ANÁLISIS SIEMPRE HACIA SU VOCACIÓN - HISTÓRICA, ESTO ES, LA DE SER EJES PRIMORDIALES DE LA CENTRALIZACIÓN Y LA CONCENTRACIÓN EN SUS DIVERSAS FACETAS.

ES EVIDENTE, ENTONCES, QUE VAMOS A HABLAR SOBRE DOS GRANDES -- CIUDADES, DIRÍAMOS MEJOR, DE DOS MEGALÓPOLIS, QUE HAN SURGIDO DE UN PROCESO CONTINUO Y CONSTANTE DE CONCENTRALIZACIÓN QUE - LAS HA CONVERTIDO EN LOS CENTROS NEURÁLGICOS DE LA VIDA POLÍTICA, ECONÓMICA Y CULTURAL DE SUS RESPECTIVOS PAÍSES.

PODEMOS ASENTAR, POR PRINCIPIO DE CUENTAS, QUE LA EVOLUCIÓN DE MÉXICO Y FRANCIA HA TENIDO, POR ENDE, COMO PROTAGONISTAS TERRITORIALES Y CENTROS DE ATENCIÓN HISTÓRICA A LA CIUDAD DE MÉXICO Y A PARÍS, RESPECTIVAMENTE.

POR ESO, ES POSIBLE AFIRMAR QUE LA PREFIGURACIÓN DE UNA IDENTIDAD NACIONAL MEXICANA SE INICIÓ, NO SÓLO CON LA REVOLUCIÓN DE INDEPENDENCIA SINO TAMBIÉN EN LA VIEJA CAPITAL DE LA ANTIGUA - COLONIA NOVOHISPANA, AL ADQUIRIR DESDE ESE MOMENTO EL PAPEL DE CENTRO DE DIFUSIÓN Y HOMOGENEIZACIÓN DE LA CULTURA Y DE LA IDEO

LOGÍA NACIONALISTAS, CONDICIÓN QUE AÚN SUBSISTE SI TOMAMOS EN CUENTA LA CONCENTRACIÓN DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS, IDEOLÓGICAS, ECLESIAÍSTICAS, POLÍTICAS Y DE COMUNICACIÓN MASIVA, VINCULADAS A LA VIDA NACIONAL, PERO QUE RESIDEN AQUÍ.

EN EL CASO DE FRANCIA, LA IDENTIDAD NACIONAL SE HABÍA LOGRADO POR EL PROCESO EVOLUTIVO QUE MARCÓ LA TRANSICIÓN DEL FEUDALISMO AL CAPITALISMO Y QUE SELLÓ LA REVOLUCIÓN DE 1789, POR LO CUAL PARÍS EJERCÍA UN PAPEL ESTRICTAMENTE DE CAPITAL DE ESTADO, MIENTRAS QUE EL DISTRITO FEDERAL, A MÁS DE TENER ESTE PAPEL ERA EL ORGANIZADOR DE LA NUEVA NACIÓN.

ADemás, EL PODER REGIONAL ESTABA BAJO EL CONTROL DEL ESTADO FRANCÉS DESDE LA DEPARTAMENTALIZACIÓN QUE INSTRUMENTARON LOS JACOBINOS, CONDICIÓN FAVORABLE PARA QUE PARÍS CONCENTRARA TODO EL PODER Y LAS DECISIONES POLÍTICAS. OTRA ERA LA REALIDAD DE MÉXICO, PUES DICHO PODER SÓLO PUDO ESTAR BAJO EL CONTROL TOTAL AL INSTITUCIONALIZARSE LA FIGURA PRESIDENCIAL Y EL PARTIDO DEL RÉGIMEN, AÑOS DESPUÉS DE LA REVOLUCIÓN DE 1910; A PARTIR DE ENTONCES LA CAPITAL EMPEZÓ A EJERCER SU VOCACIÓN CONCENTRALIZADORA A PASOS AGIGANTADOS,

POR ÚLTIMO, CABE AÑADIR QUE LOS NIVELES DE DESARROLLO CAPITALISTA HAN SIDO OTRO CONDICIONANTE PARA EL FENÓMENO CONCENTRALIZADOR DE LAS CAPITALES, AUNQUE EN TIEMPOS Y ESPACIOS DISTANTES Y DISTINTOS, PUES CUANDO EL DISTRITO FEDERAL LLEGÓ A CONVERTIRSE

EN EL POLO INDUSTRIAL MÁS SUBSIDIADO Y CONCENTRADOR DE CAPITAL Y MANO DE OBRA BARATA, PARÍS ERA YA PARA ENTONCES, LA CIUDAD - MÁS INDUSTRIALIZADA DE FRANCIA * , CONDICIÓN QUE AÚN MANTIENEN AMBAS.

CON ESTOS PRECEDENTES, DEBEMOS CONTINUAR AHORA LA EXPOSICIÓN - DE LOS PRINCIPALES PROBLEMAS QUE CARACTERIZAN A ESTAS DOS CAPI TALES DE ESTADO.

III MÉXICO, DISTRITO FEDERAL

TODAVÍA A LA LLEGADA DE LOS ESPAÑOLES, EN EL SIGLO XVI, LA CIU DAD DE MÉXICO-TENOCHTITLAN FORMABA PARTE DE UN ENORME SISTEMA- HIDROLÓGICO-URBANO FINCADO EN LOS 9,600 KM² DE LA CUENCA LACUS TRE DEL VALLE DE MÉXICO. SOBRE POCO MÁS DE 2,200 METROS SOBRE EL NIVEL DEL MAR, LA CIUDAD FLORECIÓ COMO UN GRAN CENTRO CERE- MONIAL Y CAPITAL DEL IMPERIO AZTECA,

LA CONQUISTA LA DESTRUYÓ PERO LA RECONSTRUYÓ INMEDIATAMENTE PA RA LEVANTAR LA CAPITAL DE LA NUEVA ESPAÑA, CENTRO DE ENLACE EN TRE LA METRÓPOLI HISPANA Y SU COLONIA, ASÍ COMO PLAZA PRINCI- PAL DESDE DONDE CONTINUARÍA LA CONQUISTA DEL ENTORNO NOVOHISPA NO. ANTES, LA CIUDAD FUE LA RESIDENCIA DEL TLATOANI AZTECA, -

* A MANERA DE EJEMPLO, PODEMOS DECIR QUE A PRINCIPIOS DE SIGLO EL DESA- RROLLO DE LOS TRANSPORTES EN FRANCIA HABÍA LOGRADO UNA CIUDAD CAPITAL BIEN COMUNICADA CON EL RESTO DEL PAÍS Y DEL MUNDO, MIENTRAS QUE EL - DISTRITO FEDERAL NO TENÍA MUCHAS VECES CONTACTO CON ALGUNAS ZONAS DEL PAÍS.

AHORA LO SERÍA DEL VIRREY ESPAÑOL.

LA INDEPENDENCIA POLÍTICA RESPECTO DE ESPAÑA TRAJÓ CONSIGO LA ORGANIZACIÓN FEDERADA DEL NUEVO ESTADO; LA CONSTITUCIÓN DE -- 1824 CREÓ ENTONCES UN DISTRITO POLÍTICO-TERRITORIAL EN EL QUE SE ASENTARÍAN LOS PODERES SUPREMOS DE LA NUEVA NACIÓN. SU CAPITAL SERÍA LA CIUDAD DE MÉXICO LA QUE, POR ENDE, SE CONVER-- TÍA ADEMÁS EN LA CAPITAL DE LA REPÚBLICA FEDERAL.

EL DECRETO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1824 CEDIÓ AL NUEVO DISTRITO DE CARÁCTER FEDERAL UNA SUPERFICIE DE 211 KM², EXTENSIÓN BAS-- TANTE GRANDE PARA LA ENTONCES CIUDAD DE MÉXICO. LA INESTABILIDAD POLÍTICA DE LA NUEVA REPÚBLICA, ASÍ COMO EL PELIGRO DE SE-- PARACIÓN DE ALGUNAS ENTIDADES FEDERALES Y LA INTERVENCIÓN EX-- TRANJERA, FORTALECIERON SU CARÁCTER DE PLAZA Y SU PAPEL CEN-- TRAL DE ASIENTO DE LOS PODERES SUPREMOS. ÉSTOS MISMOS FENÓME-- NOS CONDICIONARON QUE LA INSTITUCIÓN PRESIDENCIAL, RESIDENTE - ALLÍ, EMPEZARA A CONCENTRAR Y CENTRALIZAR SUS FACULTADES, AL - PAREJO DE LA CIUDAD.

AL TÉRMINO DEL MOVIMIENTO REVOLUCIONARIO DE 1910, EL DISTRITO FEDERAL CONTABA YA CON CASI 1,500 KM², EXTENSIÓN QUE PERSISTE ACTUALMENTE. EN EL MISMO SENTIDO, LA ESTRATEGIA DE LA INDUS-- TRIALIZACIÓN SUSTITUTIVA QUE INICIÓ EL ESTADO, DESPUÉS DE 1940, FUE CAUSA FUNDAMENTAL PARA QUE LA URBANIZACIÓN DEL D.F. LLEGA-- RA A ALCANZAR EL PERÍMETRO DE 800 KM² QUE TIENE HOY EN DÍA, LO

QUE SIGNIFICA POCO MÁS DE LA MITAD DE SU EXTENSIÓN TERRITORIAL. EL NUEVO RÉGIMEN, EL DE LA REVOLUCIÓN, HIZO DE LA CAPITAL, A MÁS DEL ASIENTO DE LOS PODERES FEDERALES, EL "...CENTRO VITAL DEL ACONTECER POLÍTICO Y CULTURAL, Y PUNTO DE CONCENTRACIÓN DE GRAN PARTE DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA, LA POBLACIÓN Y LA DOTACIÓN DE SERVICIOS BÁSICOS" ³⁹.

LA QUE ANTES FUERA LA ISLA-CIUDAD DE MÉXICO-TENOCHTITLAN, ES AHORA SÓLO UNA DE LAS PARTES QUE INTEGRAN UN MODERNO ARCHIPIÉLAGO URBANO, DEL QUE TAMBIÉN SON PARTE EL TERRITORIO DISTRITAL YA URBANIZADO ASÍ COMO, APROXIMADAMENTE, 16 MUNICIPIOS QUE SE HAN CONURBADO A DICHA CIRCUNSCRIPCIÓN FEDERAL POR EL NORTE, ESTE Y OESTE, PERO QUE POLÍTICAMENTE FORMAN PARTE DEL VECINO ESTADO DE MÉXICO. EN SUMA, POR ESTAS CARACTERÍSTICAS A LAS QUE AGREGARÍAMOS LAS ECONÓMICAS, EL ARCHIPIÉLAGO URBANO ES EN REALIDAD UNA VASTA ZONA METROPOLITANA A LA QUE PERTENCEN LA PROPIA CIUDAD DE MÉXICO ⁴⁰.

POLÍTICAMENTE, LO MISMO QUE PARA SU ADMINISTRACIÓN, LA CIUDAD

39. PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA. PROGRAMA DE DESARROLLO DE LA ZONA METROPOLITANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y DE LA REGIÓN CENTRO. MÉXICO, 1984. PAG. 10.

40. "LA ZONA METROPOLITANA DE UNA CIUDAD ES LA EXTENSIÓN TERRITORIAL QUE INCLUYE A LA CIUDAD CENTRAL Y A LAS UNIDADES POLÍTICO-ADMINISTRATIVAS CONTIGUAS A ÉSTA (O A OTRAS UNIDADES PERTENECIENTES A LA MENCIONADA SONA METROPOLITANA) QUE TIENE CARACTERÍSTICAS METROPOLITANAS (POR EJEMPLO, SITIOS DE TRABAJO Y LUGARES DE RESIDENCIA DE TRABAJADORES DEDICADOS A ACTIVIDADES NO AGRÍCOLAS) Y QUE MANTIENEN UNA INTERRELACIÓN SOCIOECONÓMICA DIRECTA, CONSTANTE Y DE CIERTA MAGNITUD CON LA CIUDAD CENTRAL (O CON EL ÁREA URBANA)". GLORIA GONZÁLEZ SALAZAR. EL DISTRITO FEDERAL: ALGUNOS PROBLEMAS Y SU PLANEACIÓN. MÉXICO, UNAM, 1983. PAG. 36.

SE DIVIDE DESDE 1970 ⁴¹ EN 16 CIRCUNSCRIPCIONES DELEGACIONALES QUE DEPENDEN DE LA JEFATURA DEL DEPARTAMENTO DEL DISTRITO FEDERAL. ASÍ LA ZONA METROPOLITANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO (16 DELEGACIONES MÁS 16 MUNICIPIOS CONURBADOS)* , GUARDA EN SU INTERIOR A UNA POBLACIÓN QUE SE CALCULA EN 1985 DE 19 MILLONES DE HABITANTES ⁴² .

ESTA POBLACIÓN EQUIVALE APROXIMADAMENTE AL 24% DE TODA LA POBLACIÓN MEXICANA, Y SE SITÚA EN UNA MILÉSIMA PARTE DE TODO EL TERRITORIO NACIONAL.

LA CIUDAD DE MÉXICO ES LA CRISTALIZACIÓN HISTÓRICA DE LA CENTRALIZACIÓN POLÍTICA Y ECONÓMICA; ES UN EJEMPLO MÁS DE LAS CAPITALS SUPREMAS DE LOS PAÍSES EN VÍAS DE DESARROLLO; LA GRAN CIUDAD, HEREDERA DE UN PASADO COLONIAL Y MODERNO CENTRO DE DOMINIO POLÍTICO Y DE EXPLOTACIÓN ECONÓMICA EXTRANJERA. LA CIUDAD ES,

41. LA ORGANIZACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL DISTRITO FEDERAL DE 1941 CONSIGNA BA QUE EL D.F. SE COMPONÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y DE 12 DELEGACIONES POLÍTICAS; LA PRIMERA ERA CONSIDERADA COMO UNA DELEGACIÓN MÁS Y COMO CAPITAL DEL D.F. Y DEL PAÍS, SIENDO SU PERÍMETRO DE 137.76 KM². EN 1970 LA LEY ORGÁNICA DEL DISTRITO FEDERAL ESTABLECE QUE ÉSTE SE COMPONE DE 16 DELEGACIONES, LAS 12 ANTERIORES MÁS CUATRO QUE SURGEN SOBRE LA SUPERFICIE DE LA ANTIGUA CIUDAD: CUAUHTÉMOC, VENUSTIANO CARRANZA, MIGUEL HIDALGO Y BENITO JUÁREZ; A PARTIR DE ENTONCES SE DECRETA QUE LA CIUDAD DE MÉXICO, CAPITAL FEDERAL, COINCIDE TERRITORIALMENTE CON EL DISTRITO FEDERAL. *IBID.*, PÁG. 34.

* EL PROGRAMA DE DESARROLLO DE LA ZMCM Y REGIÓN CENTRO SEÑALA QUE LA ZONA METROPOLITANA SE COMPONE DE LAS 16 DELEGACIONES POLÍTICAS DEL D.F., 55 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO Y UN MUNICIPIO DEL ESTADO DE HIDALGO, DESDE LUEGO, NO TODOS CONURBADOS.

42. JOSÉ CHÁVEZ RODRÍGUEZ. COMPENDIO GEOGRÁFICO Y ESTADÍSTICO DE LA REPÚBLICA MEXICANA (HASTA 1985). LIMOSA, MÉXICO. 1985 PÁG. 229.

ADEMÁS, LA SIMPLIFICACIÓN DE LA HISTORIA NACIONAL Y DE LA TOTALIZACIÓN DEL PODER DEL ESTADO; DE ESA MANERA, LA NACIÓN TIENE HISTORIA EN FUNCIÓN DE LA METRÓPOLI-CIUDAD: SU HISTORIA ES TAMBIÉN LA HISTORIA DEL CONJUNTO TERRITORIAL NACIONAL. LA CENTRALIDAD DEL PODER ES SU REUNIÓN, SU TOTALIDAD, ES LA REUNIÓN DEL PODER EN UNA CIUDAD, VALE DECIR, ES UNA UTOPIA⁴³. EL CENTRALISMO ES ENTONCES LA PRINCIPAL VOCACIÓN DE LA CIUDAD.

ESTE FENÓMENO HA PROPICIADO LAS DISTINTAS FORMAS DE ORGANIZACIÓN GUBERNAMENTAL QUE LA CIUDAD HA TENIDO QUE ADOPTAR DESDE EL SIGLO PASADO. EN LA COLONIA SU GOBIERNO FUE DE TIPO MUNICIPAL; EL IMPERIO DE ITURBIDE LA HIZO PARTE DEL DISTRITO FEDERAL PERO BAJO UN GOBIERNO MUNICIPAL; EL CENTRALISMO DE 1836 LA CONVIRTIÓ EN UNA PREFECTURA DEPENDIENTE DEL DEPARTAMENTO DE MÉXICO; HACIA 1846 RECOBRA SU STATUS DE DISTRITO FEDERAL Y PARA 1874 SE COMPONÍA DE UN AYUNTAMIENTO Y CUATRO PREFECTURAS QUE LE ERAN SUBALTERNAS: LA DE GUADALUPE HIDALGO CON DOS MUNICIPIOS: EL DE LA VILLA GUADALUPE HIDALGO Y EL DE AZCAPOTZALCO; LA DE TACUBAYA, CON CINCO MUNICIPIOS: TACUBAYA, TACUBA, MIXCOAC, SANTA FE Y CUAJIMALPA; LA DE TLALPAN, CON CINCO MUNICIPIOS TAMBIÉN, QUE ERAN SAN ANGEL, COYOACÁN, IZTAPALAPA, IZTACALCO Y LA

43. "LA CENTRALIDAD DEFINE LO UTÓPICO (LO QUE NO TIENE LUGAR PROPIO; PERO QUE LO BUSCA) Y LO UTÓPICO DEFINE LA CENTRALIDAD. LA SEPARACIÓN DE LOS FRAGMENTOS Y DE LOS CONTENIDOS, O SU REUNIÓN CONFUSA, NO PUEDEN DEFINIR (Y POR CONSIGUIENTE EXPRESAR) EL FENÓMENO URBANO", HENRI LEBEURE, LA REVOLUCIÓN URBANA, ALIANZA EDITORIAL, MADRID, 1980, -- PÁG. 177.

PROPIA CABECERA DE TLALPAN; Y, FINALMENTE LA DE XOCHIMILCO CON OCHO MUNICIPIOS: LA CABECERA DEL PROPIO XOCHIMILCO, TLÁHUAC, - ATOCPAN, TULYEHUALCO, MILPA ALTA, OXTOTEPEC, MIXQUIC Y HASTAHUACAN ⁴⁴.

HACIA 1903 LA LEY DE ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y MUNICIPAL DEL DISTRITO FEDERAL LO DIVIDIÓ EN 13 MUNICIPALIDADES, DEPENDIENDO EN LOS ÓRDENES POLÍTICO, ADMINISTRATIVO Y MUNICIPAL DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN ⁴⁵.

LA CONSTITUCIÓN DE 1917 ESTIPULA LA SOBREVIVENCIA DE LOS MUNICIPIOS EN EL DISTRITO FEDERAL, PERO LE DOTA DE UN "GOBERNADOR" (O REGENTE, EN LA PRÁCTICA) QUE NOMBRA EL PROPIO PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA. SIN EMBARGO, PARA 1928, UNA REDEFINICIÓN EN SU ORGANIZACIÓN DE DOMINIO HACE QUE EL ESTADO DESAPAREZCA LAS MUNICIPALIDADES EN EL DISTRITO FEDERAL Y LAS CONVIERTA EN SIMPLS DELEGACIONES POLÍTICAS QUE, SUMADAS, ORIGINAN UNA NUEVA FORMA JURÍDICA PARA EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL: EL DEPARTAMENTO.

EL EJECUTIVO FEDERAL INICIABA UNA ETAPA MÁS DE CONCENTRACIÓN Y

-
44. HUMBERTO LUGO GIL, "LA DESCONCENTRACIÓN ADMINISTRATIVA EN EL DEPARTAMENTO DEL DISTRITO FEDERAL" EN SECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA, DESCONCENTRACIÓN ADMINISTRATIVA, MÉXICO, 1976, PÁG. 378.
45. ANDRÉS SERRA ROJAS, DERECHO ADMINISTRATIVO, TOMO I, EDITORIAL PORRÚA, MÉXICO, 1981, PÁG. 584.

CENTRALIZACIÓN DE PODER, PERO DEJABA UNA INTERROGANTE: ¿"DEPARTAMENTO DEL DISTRITO FEDERAL" EQUIVALE A DECIR "GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL" O "DEPARTAMENTO DE ESTADO DEPENDIENTE DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL"? QUÍZÁ SEA UNA FORMA DE UNIDAD DE MANDO, DE TOTALIZACIÓN DEL PODER. A ESTE PUNTO VOLVEREMOS MÁS ADELANTE.

COMO ASIENTO DE LOS PODERES FEDERALES, LA METRÓPOLI REÚNE AL CONGRESO FEDERAL, AL PODER JUDICIAL Y EL QUE ES MAYOR Y HEGEMÓNICO ENTRE LOS TRES, AL PODER EJECUTIVO Y SUS DEPENDENCIAS CENTRALES Y ENTIDADES PARAESTATALES. LAS FACULTADES CONSTITUCIONALES Y METACONSTITUCIONALES CON QUE SE INVISTE AL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, DETERMINAN LA IMPORTANCIA QUE LA CIUDAD TIENE COMO CENTRO DE LAS PRINCIPALES DECISIONES Y NEGOCIACIONES POLÍTICAS DEL PAÍS. ALLÍ SE DIRIME LO MISMO EL PRESUPUESTO FEDERAL QUE EL DE ALGUNOS MUNICIPIOS; SE DESIGNA A LAS PRINCIPALES AUTORIDADES LOCALES (GOBERNADORES, MUNÍCIPES, DIPUTADOS Y SENADORES); SE FORMULAN LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO DE LAS PRINCIPALES ZONAS ECONÓMICAS O DE LAS MÁS ATRASADAS Y CONFLICTIVAS DEL PAÍS.

EL DISTRITO FEDERAL ES CON TODO ESTO, EL CENTRO DECISIONAL Y EL CORAZÓN POLÍTICO DEL ESTADO MEXICANO Y MIENTRAS SU JEFE RESIDE ALLÍ NO RESULTA EXTRAÑO QUE SEA ÉL MISMO, EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, QUIEN LO GOBIERNE: "EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL ESTARÁ A CARGO DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, - -

QUIEN LO EJERCERÁ POR CONDUCTO DEL ÓRGANO U ÓRGANOS QUE DETERMINE LA LEY RESPECTIVA" (ARTÍCULO 73 CONSTITUCIONAL, FRACCIÓN VI, INCISO 1o.). EFECTIVAMENTE, EL EJECUTIVO FEDERAL EJERCE EL GOBIERNO DE SU CAPITAL-RESIDENCIA A TRAVÉS DEL JEFE DEL DEPARTAMENTO DEL DISTRITO FEDERAL, CON LO QUE SE ENFATIZAN DOS -VERTIENTES MÁS DEL CENTRALISMO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO" ... EL ACENTO PUESTO EN LA CENTRALIZACIÓN Y EL PREDOMINIO DEL EJECUTIVO RESPECTO A LOS OTROS DOS PODERES Y, EN GENERAL, SU SITUACIÓN COMO ÓRGANO DE DECISIÓN DEL PAÍS"⁴⁶.

SURGE ENTONCES OTRA CARACTERÍSTICA DEL PODER EJECUTIVO MEXICANO CON RESPECTO AL CENTRALISMO; EN OTRA PARTE DE SU CALIDAD MÚLTIPLE DE JEFE DE ESTADO, DE GOBIERNO, DE LAS FUERZAS ARMADAS Y DEL PARTIDO DEL RÉGIMEN REVOLUCIONARIO, A ELLO DEBEMOS AGREGAR AHORA SU CALIDAD DE AUTORIDAD LOCAL, QUE EJERCE POR MEDIO DEL JEFE DEL DEPARTAMENTO DEL DISTRITO FEDERAL.

ESTA OTRA FORMA DE CENTRALISMO DEBATIDA DESDE LA DESAPARICIÓN DEL AYUNTAMIENTO EN 1928, ORIGINA UNA NEGACIÓN CASI TOTAL DE DERECHOS POLÍTICOS A LOS HABITANTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, -- DADO QUE NO ELIGEN, IN STRICTO SENSU Y MOTU PROPRIO, A SUS -- AUTORIDADES LOCALES. DE HECHO EL ÚNICO PROCESO ELECTORAL AL QUE TIENEN ACCESO LOS DEFENIDOS ES EL QUE SIRVE PARA "ELEGIR A

46. JORGE CARPIZO MCGREGOR, EL PRESIDENCIALISMO MEXICANO, SIGLO XXI, MÉXICO, 1979, PÁG. 167. DEL MISMO AUTOR PUEDEN CONSULTARSE: "SISTEMA FEDERAL MEXICANO", EN LOS SISTEMAS FEDERALES DEL CONTINENTE AMERICANO, UNAM-FCE, MÉXICO, 1972; Y, FEDERALISMO EN LATINOAMÉRICA, UNAM, MÉXICO, 1975.

SU GOBERNADOR" (EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA), A DOS SENADORES Y 40 DIPUTADOS (EN AMBOS CASOS, REPRESENTANTES FEDERALES- Y NO LOCALES). EN ESTE SENTIDO, PODRÍAMOS RESPONDER LA INTERROGANTE QUE HICIMOS PÁGINAS ATRÁS, AFIRMANDO QUE EL DEPARTAMENTO DEL DISTRITO FEDERAL NO ES SINÓNIMO DE GOBIERNO SINO DE ÓRGANO ADMINISTRATIVO, DE DEPARTAMENTO DE ESTADO, QUE HACE DE SUS HABITANTES SIMPLS SEMICIUDADANOS O SUBCIUDADANOS, A LOS QUE ADMINISTRA (QUE NO GOBIERNA) BAJO UNA RACIONALIDAD FUNCIONAL, QUE NO SORPRENDE SI CONSIDERAMOS QUE ELLO SE LOGRA A TRAVÉS DEL MONOPOLIO POLÍTICO Y DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS CON - QUE CUENTA LA URBE ⁴⁷.

LA CIUDAD DE MÉXICO HA DEJADO DE SER UNA EXTENSIÓN DEL INDIVIDUO, PUES EL DISTRITO FEDERAL ES UNA INSTITUCIÓN DEL ESTADO, CUYA ORGANIZACIÓN SE INSTRUMENTA DE TAL FORMA QUE VIENE A SER INSTRUMENTO DE LA VOLUNTAD DEL ESTADO. EL DEFEÑO-INDIVIDUO - HA DEJADO DE SERLO, PARA DAR PASO AL DEFEÑO-FUNCIÓN, POR LO QUE SÓLO RESULTA SER UNA PIEZA DE LA ENORME MAQUINARIA DE PODERES Y CORPORACIONES QUE FORMAN Y TRANSFORMAN LA CAPITAL CENTRAL.

EN LA CIUDAD EL URBANISMO DEMOCRÁTICO ESTÁ EXCLUIDO. LOS SE-

47. MONOPOLIO Y SERVICIOS QUE DEVIENEN CONSECUENTEMENTE INEFICACES, SI TOMAMOS EN CUENTA QUE "...HAY ELEMENTOS SUFICIENTES PARA ADELANTAR LA HIPÓTESIS DE QUE ALLÍ DONDE LAS AUTORIDADES NO ESTÁN SOMETIDAS A LA CONFRONTACIÓN POLÍTICA Y AL RELATIVO CONTROL DE LA SOCIEDAD DERIVADO DE LOS PROCESOS ELECTORALES, LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS TIENDE A DISMINUIR. (...) NO SE PUEDE IMAGINAR QUE SE MANTENDRÍA LA PESIMA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS SI LOS CARGOS ADMINISTRATIVOS DEPEN

MICIUDADANOS NO SON TRATADOS MÁS QUE COMO COSAS QUE DISPONEN DE UN ESPACIO Y DE SERVICIOS. TODAVÍA ALGUNOS, INGENUOS POR-DEMÁS, SUPONEN QUE LA CIUDAD LES PERTENECE Y ASPIRAN A VIVIR-BIEN ALLÍ, A GOZAR DEL ATRIBUTO MEDIEVAL DE LA LIBERTAD, POR EL SÓLO HECHO DE VIVIR EN LA CIUDAD ⁴⁸. QUIZÁ ESTA "INGENUIDAD" SENSIBILICE LAS FINALIDADES DEL URBANISMO PARA MEJORAR LA EXISTENCIA DE LOS DEFENOS, FORJADORES DE LA CIUDAD Y HEREDEROS DE UN PASADO MUNICIPAL, AL QUE HOY SE LE NIEGA SU EXISTENCIA. PERO NO POR ELLO OLVIDEMOS QUE EL MUNICIPALISMO FUE EL PADRE DEL URBANISMO ⁴⁹.

LA CIUDAD DE MÉXICO ES LA CULMINACIÓN HISTÓRICA Y POLÍTICA DEL CENTRALISMO EN TODAS SUS ACEPCIONES; LA VOCACIÓN CENTRALIZADORA DE LA CIUDAD ARRAIGA MÁS LA APRECIACIÓN SOCIOLOGICA DE LA METRÓPOLI Y SUS COLONIAS (LOS ESTADOS DE LA FEDERACIÓN) ENTRE LOS ACTUALES 80 MILLONES DE MEXICANOS Y ENTRE SUS MISMOS GOBERNANTES: PERO MÁS TODAVÍA, POR SUS PROPIAS CARACTERÍSTICAS, - LA METRÓPOLI YA ES UNA MACRÓPOLIS Y PRONTO SERÁ UNA MEGALÓPOLIS: ¡MEXCUETOPA! ⁵⁰.

DIERAN DE LA VOTACIÓN POPULAR, EN CONDICIONES DONDE FUERA FACTIBLE LA SUSTITUCIÓN DEL PARTIDO GOBERNANTE". CARLOS PEREYRA, "URNAS PARA LA URBE", EN NEXOS, NO. 99, MARZO DE 1986, MÉXICO, PÁGS. 51-55.

48. DIE STADTLUFT MACHT FREI (EL AIRE DE LA CIUDAD HACE LIBRE), PROVERBIO ALEMÁN CITADO POR HENRI PIRENNE EN LAS CIUDADES DE LA EDAD MEDIA, PÁG. 126.

49. PARA MAYOR AMPLITUD, CER. IBÍDEM Y HENRI LEFEBVRE. OP. CIT.

50. MEXCUETOPA: MÉXICO-CUERNAVACA-TOLUCA-PACHUCA. (TÉRMINO ACUÑADO POR EDMUNDO FLORES A TRAVÉS DE SUS EDITORIALES EN EXCELSIOR). AHORA BIEN, ENTENDEMOS POR MEGALÓPOLIS LA CIUDAD QUE POR SUS CARACTERÍSTICAS SOCIOECONÓMICAS HEGEMÓNICAS, NO SÓLO DOMINA, SINO ABSORBE Y UNIFICA -- UNA REGIÓN HASTA ENTONCES DIVERSIFICADA, TENDIENDO A LA HOMOGENEIDAD

LAS LLAMADAS ACCIONES DE DESCENTRALIZACIÓN PROMOVIDAS CON CIER TA PREMURA POCOS DÍAS DESPUÉS DE LOS SISMOS DE SEPTIEMBRE DE - 1985, TUVIERON COMO TENDENCIA LA DE REUBICAR OFICINAS DE DEPENDENCIAS ⁵¹ Y ENTIDADES ⁵² DEL GOBIERNO FEDERAL EN ALGUNAS CIUDADES-CAPITALES DE ESTADOS DE LA REGIÓN CENTRO (PRINCIPALMENTE -- CUERNAVACA, TOLUCA, PUEBLA Y PACHUCA). TENDENCIA SIMILAR ES LA QUE PODRÍA OBSERVARSE CON LA LLAMADA "DESCENTRALIZACIÓN INDUSTRIAL", DE CONTINUAR EL GOBIERNO FEDERAL OTORGANDO FACILIDADES A LOS INDUSTRIALES PARA DESCENTRALIZARSE HACIA ESTADOS DE LA MISMA REGIÓN (COMO YA SUCEDIÓ CON EL EMPORIO PAPELERO DE LORETO Y PEÑA POBRE, REUBICADO DURANTE EL MES DE ABRIL DE 1986, EN -- TLAXCALA).

EN AMBOS CASOS LA TENDENCIA NO ES DESCENTRALIZAR SINO RELOCALIZAR* DICHS ORGANISMOS, PUES SUS CENTROS DE DECISIÓN PERMANECEN

URBANA. QUIZÁ EL PROGRAMA DE DESARROLLO DE LA ZMCM Y REGIÓN CENTRO - TIENDE A EVITAR ESTE FENÓMENO, PUES POR LO QUE SE OBSERVA, LA REGIÓN CENTRO BIEN PODRÁ CONVERTIRSE EN UNA REGIÓN MEGALCOPOLITANA, LA SUSODI CHA MEXCUETOPA.

51. TAL ES EL CASO DE ALGUNAS OFICINAS DE LA SECRETARÍA DE LA REFORMA AGRARIA QUE BUSCAN REUBICARSE EN CUERNAVACA, O DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ACUACULTURA (DE SEPESCA), QUE SE REUBICARÁ EN PACHUCA. EN ESTA MISMA CIUDAD SE ESTABLECERÁN LAS DIRECCIONES GENERALES DE MINAS; DEL CONSEJO DE RECURSOS MINERALES; DE LA COMISIÓN DE FOMENTO MINERO; Y DEL FIDEICOMISO DE MINERALES NO METÁLICOS (TODAS ELLAS DE SEMIP).
52. BASTARÍA RECORDAR QUE LA PRIMERA OFICINA FEDERAL QUE SE "DESCENTRALIZÓ", POCO DESPUÉS DE LOS SISMOS, FUE EL ORGANISMO DESCENTRALIZADO CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS, QUE SE TRASLADÓ A -- CUERNAVACA. LO MISMO VA A SUCEDER CON EL CENTRO MÉDICO DEL IMSS, QUE AL RELOCALIZARSE, UNA DE SUS PARTES SE TRASLADARÁ A PUEBLA.

* LA CONCEPTUALIZACIÓN DE DESCENTRALIZACIÓN YA SE HA TRATADO EN LAS PRIMERAS PÁGINAS DE ESTE TRABAJO; SIN EMBARGO, NO ESTÁ DE MÁS ACLARAR QUE, -- AUNQUE LA RELOCALIZACIÓN, CONTINUAMENTE SE PRESENTA COMO UNA DESCENTRALIZACIÓN PARA ENNOBLECER EL HECHO, NO ES MÁS QUE UN DESPLAZAMIENTO DE ACTIVIDADES Y NO DE PODERES.

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ADEMÁS DE QUE EL FENÓMENO MEGALOPOLITANO SE HACE MÁS EVIDENTE. EMPIEZA A SURGIR ENTONCES UN CENTRO RADIAL (UNA ESPECIE DE TELARAÑA URBANA), EN EL QUE LA CIUDAD ES EL PUNTO CONCÉNTRICO Y LAS CARRETERAS LOS RADIOS, QUE PUEDE CONVERTIRSE EN UN CÍRCULO MEGALOPOLITANO EN MENOS DE 25 AÑOS * ,

BIEN PODRÍA DECIRSE ENTONCES QUE LAS ACCIONES PLANTEADAS PARA LA DESCENTRALIZACIÓN DE OFICINAS PÚBLICAS Y DE INDUSTRIAS (PÚBLICAS Y PRIVADAS) TIENDEN A UNA DESCENTRALIZACIÓN-CENTRALIZADA, SI ATENDEMOS A LA TERMINOLOGÍA OFICIAL, Y DE UNA RELOCALIZACIÓN CENTRALIZADA SI LAS CALIFICAMOS DE ACUERDO A NUESTROS PLANTEAMIENTOS. EN LA PRÁCTICA, LO QUE SE ESTÁ HACIENDO ES EXTENDER LA COBERTURA GEOGRÁFICA DE LOS PODERES FEDERALES Y NO EXTENDER, COMO LA DESCENTRALIZACIÓN LO EXIGE, LA COBERTURA FUNCIONAL DE LOS PODERES LOCALES. PARA EL CASO DE LA INDUSTRIA, NO SÓLO SE NECESITA DESARROLLAR LA INFRAESTRUCTURA O EQUIPAMIENTO DE LAS CIUDADES RECEPTORAS, SINO TAMBIÉN SE REQUIERE DE LA INFRAESTRUCTURA POLÍTICA: CAPACIDAD DE DECISIÓN LOCAL ⁵³.

* DE ACUERDO AL PROGRAMA DE REORDENACIÓN URBANA Y PROTECCIÓN ECOLÓGICA, DEL DISTRITO FEDERAL (PRUPE, DDF, MÉXICO, 1984), PARA EL AÑO 2010 LA CIUDAD DE MÉXICO PODRÍA TENER 34 MILLONES DE HABITANTES, CON LO QUE EL ÁREA URBANA PODRÍA CRECER HASTA INVADIR UNA TERCERA PARTE DE LA CUENCA DEL VALLE DE MÉXICO Y CONURBAR VARIAS CIUDADES, ESPECIALMENTE PACHUCA.

53. GABRIEL ZAID, "DÓLARES CENTRALIZADOS" EN LA REVISTA VUELTA, No. 113, ABRIL DE 1986, MÉXICO, PÁGS. 10-11.

EN LA CIUDAD DE MÉXICO COEXISTEN, COMO EN OTRAS METRÓPOLIS LATINOAMERICANAS, "...LOS CENTROS DE NEGOCIOS LIGADOS A LAS MULTINACIONALES, LOS APARATOS ADMINISTRATIVOS DEPENDIENTES DE LA CENTRALIZACIÓN ESTATAL, LAS INDUSTRIAS LIGADAS AL PROCESO DE SUSTITUCIÓN DE IMPORTACIONES Y LA MASA DE POBLACIÓN ESTRUCTURALMENTE FLOTANTE PROVENIENTE DE LA DESTRUCCIÓN DE SECTORES PRODUCTIVOS Y ECONOMÍAS REGIONALES DOMINADAS" ⁵⁴. LA CIUDAD ES ASÍ EL LUGAR DE LA CONFUSIÓN DE PODERES, EL ENFRENTAMIENTO DE LOS PODERES PÚBLICOS Y PRIVADOS, DE LOS GRUPOS DE PRESIÓN. SE CONCENTRAN EN ELLA TODOS LOS VÉRTICES DEL PODER, LA ECONOMÍA, LA CULTURA, LOS APARATOS IDEOLÓGICOS... Y LA POBLACIÓN, ES, DE FACTO Y DE JURE, UN CENTRO DECISIONAL Y PROMINENTEMENTE TERCIARIO, POR CUANTO AL SECTOR ECONÓMICO Y A CAPITAL POLÍTICO DEL ESTADO MEXICANO SE REFIERE.

LA CIUDAD DE MÉXICO ES UN ASENTAMIENTO HUMANO QUE REPRESENTA MÁS DEL 37% DE LA POBLACIÓN URBANA DEL PAÍS; ES TAMBIÉN EL MAYOR MERCADO DE BIENES Y DE LA FUERZA DE TRABAJO DE QUE SE PROVEEN LA INDUSTRIA Y EL SECTOR TERCIARIO. SÓLO LA PRIMERA, REPRESENTÓ PARA 1980 UN TOTAL DE 38,572 ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES, ESTO ES, POCO MÁS DEL 50% DE TODA LA PLANTA INDUS-

54. MANUEL CASTELLS. CRISIS URBANA Y CAMBIO SOCIAL. EDITORIAL SIGLO XXI. MÉXICO, 1981. PÁG. 112.

TRIAL LOCALIZADA EN EL PAÍS, LO QUE REPRESENTA A SU VEZ UN 43% DE LA PRODUCCIÓN TOTAL NACIONAL ⁵⁵. DE SUERTE QUE SI CONSIDERAMOS ESTE FENÓMENO DE CONCENTRACIÓN INDUSTRIAL PODEMOS DERIVAR ALGUNAS CONSECUENCIAS LÓGICAS QUE HACEN DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL MAYOR CENTRO DE CRECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES COMERCIALES, DE SERVICIOS, DE TRANSPORTE, ASÍ COMO DE ATRACCIÓN DEMOGRÁFICA ⁵⁶, FACTORES QUE ACELERAN AÚN MÁS EL CRECIMIENTO DE LA CIUDAD Y SU ÁREA METROPOLITANA. ES PERFECTAMENTE COMPRENSIBLE ENTONCES QUE EL CAPITAL (NACIONAL Y TRANSNACIONAL) TENGA UNA MANO DE OBRA BARATA Y ABUNDANTE, UN MERCADO ASEGURADO, SERVICIOS URBANOS Y UN GRAN ABANICO DE PRECIOS SUBSIDIADOS.

PERO, SI BIEN, EL ESTADO EJERCE AQUÍ UN PAPEL NETAMENTE INTERVENCIONISTA EN LO QUE A URBANISMO Y AMÉNAGEMENT DU TERRITOIRE (REORDENAMIENTO TERRITORIAL) SE REFIERE, ELLO ES SÓLO PORQUE - COMO CENTRO REGULADOR OBLIGA A PAGAR EL GASTO DE LA CONCENTRACIÓN Y SUS DERIVADOS, ASÍ COMO A ACEPTARLA, A LA POBLACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL Y, MÁS AÚN, A LOS ESTADOS DE LA REPÚBLICA QUE DEBEN SOPORTAR UNA TRANSFERENCIA DE VALOR Y CAPITAL CONSTANTES

-
55. CIFRAS PRELIMINARES OBTENIDAS DEL CENSO INDUSTRIAL Y EMPLEADAS POR GUSTAVO GARZA EN "DINÁMICA INDUSTRIAL Y PERSPECTIVAS DE DESCENTRALIZACIÓN" EN LA REVISTA DIALOGOS, VOL. 21, NO. 11, NOVIEMBRE DE 1985. EL COLEGIO DE MÉXICO. MÉXICO, PÁG. 4. EN EL PROPIO AÑO DE 1980, EL PIB ASCENDIÓ A 4.5 BILLONES DE PESOS APROXIMADAMENTE, CORRESPONDIENDO AL DISTRITO FEDERAL CONTRIBUIR CON EL 25.1%. GLORIA GONZÁLEZ SALAZAR. OP. CIT., PÁG. 30.
56. AL PARECER CERCA DEL 90% DE LA POBLACIÓN MIGRATORIA PROVIENE DE LAS REGIONES MÁS CERCANAS A LA CAPITAL, LOCALIZADAS EN UN RADIO DE 600 KM. LA MAYORÍA DE ELLOS PROVIENE DE GRANDES CIUDADES O ÁREAS METROPOLITANAS COMO GUADALAJARA, PUEBLA, TOLUCA, QUERÉTARO Y TAMPICO-CIUDAD MADERO. RAFAEL LÓPEZ RANGEL. "NECESARIO DESCENTRALIZAR PARA MEJORAR LAS CONDICIONES DE VIDA", EN EXCÉLSIOR, 7 DE MARZO DE 1986.

PARA CONTRIBUIR AL PRESUPUESTO DE LA LLAMADA "CIUDAD DE LOS PALACIOS",

A SU VEZ, LA ELEVADA CONCENTRACIÓN DE INDUSTRIAS Y SERVICIOS - PÚBLICOS, LO MISMO QUE EL ALTO COSTO DE SU PRESTACIÓN Y CRECIMIENTO, IMPLICA UN CONSTANTE DETERIORO EN EL EQUILIBRIO REGIONAL, SI TOMAMOS EN CUENTA QUE EL PRESUPUESTO DE INVERSIONES Y DE GASTO CORRIENTE ES MÁS ELEVADO EN EL DISTRITO FEDERAL QUE EN CUALQUIER ENTIDAD FEDERATIVA, Y QUE LO CUBREN EL PROPIO DEPARTAMENTO DEL DISTRITO FEDERAL Y LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES CENTRALES DEL EJECUTIVO FEDERAL EN DETRIMENTO DEL PRESUPUESTO DE LOS ESTADOS FEDERATIVOS, SOBRE TODO EL CORRESPONDIENTE AL ESTADO DE MÉXICO QUE TIENE QUE SALDAR UNA ALTA CUOTA "POR CONURBACIÓN" DE 16 DE SUS MUNICIPIOS CON EL DISTRITO FEDERAL.

NOTA PRINCIPAL, SOBRE TODO EN LOS ÚLTIMOS LUSTROS, REPRESENTA PARA EL CENTRALISMO GEOGRÁFICO EL HECHO DE QUE LA EXCESIVA CONCENTRACIÓN INDUSTRIAL, ASÍ COMO EL DESMESURADO CRECIMIENTO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES (CONSECUENCIA DE LA INSUFICIENCIA Y DEFICIENCIA DE LOS TRANSPORTES URBANOS ⁵⁷ Y DE LA AUSENCIA DE MEDIDAS REALES DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANOS), HAYAN TRANSFOR

57. "(...) GARCÍA AMARAL CALCULA QUE UNA PERSONA PIERDE, EN PROMEDIO 45 DÍAS AL AÑO TRANSPORTÁNDOSE, LO QUE SIGNIFICA EL 12% DEL TIEMPO VIVIDO EN UN AÑO, CUATRO VECES MÁS QUE EL TIEMPO PROMEDIO QUE PASA UN TRABAJADOR PARISIENSE (11 DÍAS) EN LOS TRANSPORTES EN UN AÑO". MARÍA TERESA GUTIÉRREZ E IGNACIO KUNZ, "ALGUNOS PROBLEMAS DEL SERVICIO DE AUTOBUSES URBANOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO", EN EL DESARROLLO URBANO EN MÉXICO. UNAM, MÉXICO, 1984, PAG. 207.

MADO A LA "REGIÓN MÁS TRANSPARENTE DEL AIRE" EN LA "CUENCA MÁS CONTAMINADA DEL MUNDO". POR SUPUESTO, LA SECUELA DE LA CONTAMINACIÓN ES LA INSALUBRIDAD, EN EL LARGO PLAZO, DE TODA LA --- CUENCA DEL VALLE DE MÉXICO Y DE MÁS DEL 24% DE TODA LA POBLACIÓN NACIONAL ASENTADA EN ELLA. POR EL MOMENTO, LOS EFECTOS - MÁS RIGUROSOS DEL "MODERNO" FENÓMENO SON RESENTIDOS EN LAS DELEGACIONES POLÍTICAS SEÑALADAS COMO ALTAMENTE INDUSTRIALIZADAS Y CONCENTRADORAS DE COMERCIOS Y OFICINAS FEDERALES (ESTAS ÚLTIMAS POR EL EXCESO DE TRÁNSITO MOTORIZADO Y HUMANO); AZCAPOTZALCO, GUSTAVO A. MADERO, IZTAPALAPA, VENUSTIANO CARRANZA Y CUAUHTEMOC.

POR OTRO LADO, LA CULTURA Y LA EDUCACIÓN SUPERIOR NO PUEDEN SER EXCEPCIONES PARA EL CONCENTRALISMO MEXICANO, MÁXIME CUANDO SE TRATA DE LOS CANALES MÁS IDÓNEOS, POR EXCELENCIA, PARA LA HOMOGENEIZACIÓN IDEOLÓGICA.

ES LA CIUDAD DONDE LOS AZTECAS ENCONTRARON EL ÁGUILA-EMBLEMA NACIONAL DEVORANDO A LA SERPIENTE; ES LA CIUDAD DONDE TUVO SU MAYOR APOGEO EL PORFIRISMO; ALLÍ DONDE TUVO LUGAR LA "DECENA TRÁGICA"; DONDE SE FUNDARON LA UNIVERSIDAD Y EL POLITÉCNICO NACIONALES... EN FIN, LA HISTORIA E INSTITUCIONES NACIONALES EMPIEZAN Y TERMINAN EN EL DISTRITO FEDERAL, RASGOS SINO QUAE NON DEL CENTRALISMO.

EL ESTADO FORMA SUS CUADROS TÉCNICOS Y CIENTÍFICOS AL PROPIO SEÑO DEL FENÓMENO CENTRALISTA, AL SEÑO DE SU METRÓPOLI, EN DONDE

SE CONCENTRAN Y DOMINAN LAS INSTITUCIONES DE LO "NACIONAL": UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO, INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL, INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA, UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL, INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES, CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA (CON LA QUE LA EDUCACIÓN QUEDA MÁS CONCENTRALIZADA), LOS "COLEGIOS" DE PROFESIONALES DE DIVERSAS RAMAS Y ASÍ SUCESIVAMENTE. ALLÍ DONDE LA CULTURA Y LA HISTORIA NACIONALES EMPIEZAN Y TERMINAN, ES DONDE TAMBIÉN SE DIFUNDEN Y MASIFICAN, JUNTO CON LAS DISTINTAS CORRIENTES POLÍTICO-IDEOLÓGICAS Y LA TRASCULTURACIÓN PROPIA DEL CAPITALISMO CONTEMPORÁNEO, A TRAVÉS DE LOS LLAMADOS MASS-MEDIA Y OTRAS INSTITUCIONES, COMO LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y LA IGLESIA.

NO RESULTA AJENO ENTONCES EL HECHO DE QUE LOS DIARIOS DE COBERTURA NACIONAL, LA PRENSA DE LA "VIDA NACIONAL", ASÍ COMO TAMBIÉN LA TELEVISIÓN Y LA RADIO CON "RED NACIONAL", SE CONCENTREN EN LA URBE CENTRALISTA. LOS PRIMEROS TIENEN DIFUSIÓN PROPIAMENTE ENTRE LA POBLACIÓN URBANA DEL PAÍS, MIENTRAS QUE LOS SEGUNDOS Y ESPECIALMENTE LA TELEVISIÓN, DIFUNDEN O CANCELAN LOS VALORES NACIONALES, AUNQUE SU TENDENCIA FINAL SEA LA DE HOMOGENEIZAR LA INFORMACIÓN, LA CULTURA Y LA TRASCULTURA, AL ROMPER CON LOS LÍMITES REGIONALES O MUNICIPALES.

PARADÓJICAMENTE, EL PODER DE LA INFORMACIÓN Y LA IDEOLOGÍA QUE

EL ESTADO CENTRALIZA, LA TELEVISIÓN LOS "DESCENTRALIZA"; LO QUE EL ESTADO HA UNIFICADO BAJO LOS CÁNONES DE LA CULTURA OFICIAL - ("NACIONAL"), LA TELEVISIÓN (PRIVADA, EN TODOS LOS CASOS) LA - ESTÁ DESINTEGRANDO APOYADA EN LA SUBCULTURA ENAJENANTE; ASÍ - PUES, LA TELEVISIÓN EN MÉXICO, LA QUE "TRANSMITE DESDE LA CIUDAD DE MÉXICO", ES EL ESCENARIO "...DONDE SE VERIFICA LA RUP- TURA CULTURAL MÁS DRÁSTICA CON LA SOCIEDAD TRADICIONAL: LOS - CONTENIDOS RURALES Y REGIONALES DE ESA SOCIEDAD NO EXISTEN EN EL MUNDO TELEVISIVO SALVO COMO SHOW FOLKLÓRICO" 58,

POR ÚLTIMO, NO PUEDE DEJAR DE MENCIONARSE QUE LA CIUDAD DE - MÉXICO ES EL POLO DE CONCENTRACIÓN DE TODOS LOS PARTIDOS POLÍ- TICOS DE COBERTURA NACIONAL, ES DECIR, EN ELLAS CONFLUYEN LAS PRINCIPALES IDEOLOGÍAS POLÍTICAS QUE PROPUGNAN POR LLEGAR AL- PODER. PERO TAMBIÉN EXISTE OTRA INSTITUCIÓN CUYA MANIFESTA- CIÓN Y DIFUSIÓN IDEOLÓGICAS ESTÁN FUERTEMENTE CENTRALIZADAS. ASÍ, SEPARADA CONSTITUCIONALMENTE DEL ESTADO, LA IGLESIA CONVIVE EN EL CENTRALISMO Y LO EJERCE TAMBIÉN A TRAVÉS DE UNA MITOLOGÍA - NACIDA EN EL CERRO DEL TEPEYAC EL CUAL, SOBRA DECIR, SE UBICA EN EL DISTRITO FEDERAL. ESTO LE DA A LA CIUDAD DE MÉXICO SU CARÁCTER DE CENTRO TEOFÁNICO Y DE ALTAR NACIONAL AL QUE CONCU- RRE "DE RODILLAS" TODA LA POBLACIÓN, MAYORITARIAMENTE CATÓLI- CA-SEMIPAGANA, QUE SE COHESIONA BAJO LA SOMBRA DEL CULTO GUA-

58. HÉCTOR AGUILAR CAMÍN. "EL CAÑTO DEL FUTURO", EN NEXOS, No. 100, - ABRIL DE 1986. PÁGS. 17-18.

DALUPANO, MÁS QUE BAJO OTRO VALOR O SÍMBOLO NACIONAL.

AÚN LA IDEOLOGÍA NACIONALISTA DEL PROPIO ESTADO MEXICANO SE IDENTIFICA CON EL GUADALUPANISMO, EL CUAL, DESPUÉS DEL PARTIDO DEL RÉGIMEN, ES EL ÚNICO QUE UTILIZA COMO EMBLEMA LA PROPIA BANDERA NACIONAL. "LA VIRGEN FUE EL ESTANDARTE DE LOS INDIOS Y MESTIZOS QUE COMBATIERON EN 1810 CONTRA LOS ESPAÑOLES Y VOLVIÓ A SER LA BANDERA DE LOS EJÉRCITOS CAMPESINOS DE ZAPATA UN SIGLO DESPUÉS. SU CULTO ES ÍNTIMO Y PÚBLICO, REGIONAL Y NACIONAL. LA FIESTA DE GUADALUPE, EL 12 DE DICIEMBRE, ES TODAVÍA POR EXCELENCIA, LA FECHA CENTRAL EN EL CALENDARIO EMOCIONAL DEL PUEBLO MEXICANO" 59.

DÍCESE QUE "COMO MÉXICO NO HAY DOS"; MÁS BIEN HAY TRES: EL PAÍS, LA ENTIDAD FEDERATIVA Y LA CAPITAL POLÍTICA; SIN EMBARGO, PARA EL CONCENTRALISMO SÓLO HAY UNO: EL MÉXICO CENTRAL, SU CAPITAL, DONDE EMPIEZA Y TERMINA LO NACIONAL Y SU SOBERANÍA, DONDE TODO ES "DE MÉXICO, POR MÉXICO, PARA MÉXICO".

≡ PARÍS Y LA REGIÓN ÎLE-DE-FRANCE

ANTES DE LLAMARSE ADMINISTRATIVAMENTE REGIÓN PARISINA, EL TERRITORIO QUE HOY OCUPA LA CAPITAL DE FRANCIA VIVIÓ EN LA HISTORIA BAJO UN NOMBRE DE EVOCACIÓN SIMBÓLICA, UNA EVOCACIÓN QUE -

59. OCTAVIO PAZ, "ENTRE ORFANDAD Y LEGITIMIDAD", PREFACIO AL LIBRO DE JACQUES LAFAY, QUETZALCOATL Y GUADALUPE. FCE. MÉXICO, 1977, -- PÁG. 22. (EL SUBRAYADO ES NUESTRO).

INCURRE EN LA CENTRALIZACIÓN DEL PODER: ILE-DE-FRANCE (ISLA DE FRANCIA). LA REGIÓN PARISINA COMO ENTIDAD ADMINISTRATIVA EXISTE DESDE EL 10 DE AGOSTO DE 1966; AUNQUE ESTE ES EL NOMBRE CON EL QUE SE SIGUE DEFINIENDO A LA VASTA CONCENTRACIÓN URBANA Y SUS ALREDEDORES JURÍDICO-ADMINISTRATIVOS, OFICIALMENTE EL NOMBRE DE REGIÓN PARISINA FUE MODIFICADO POR LA LEY No. 76-394, DEL 6 DE MAYO DE 1976, ADOPTANDO EL DE RÉGION - D'ILE-DE-FRANCE, CON LO QUE SE BUSCABA HACER DE PARÍS UNA REGIÓN (AUNQUE URBANA PRIMORDIALMENTE) COMO LAS DEMÁS. Así, - EN 1977, PARÍS TOMÓ LA CARACTERÍSTICA DE UNA COMUNA, DOTADA DE UN CONSEJO MUNICIPAL Y DE UN MAIRE, LOS CUALES DESDE ESE MOMENTO SE ELIGEN EN FORMA DIRECTA.

PARÍS ES ACTUALMENTE MÁS QUE UNA ISLA EN MEDIO DEL TERRITORIO FRANCÉS (DEL DENOMINADO HÉXAGONE FRANCAIS), UNA CIUDAD-REGIÓN*, O MÁS BIEN, UNA REGIÓN-CIUDAD** QUE SE LOCALIZA EN UNA CUENCA DE ORIGEN FLUVIAL, DE MÁS DE DOS MIL KILÓMETROS CUADRADOS. POR SU PARTE, LA CIUDAD TIENE COMO EXTENSIÓN 105 KM² Y CONSTITUYE POR SÍ SOLA UN DEPARTAMENTO EN EL QUE VIVEN MÁS DE DOS - MILLONES DE HABITANTES; SU CRECIMIENTO, INICIADO DESDE HACE - MÁS DE 20 SIGLOS, HA SIDO CONSTANTE E ININTERRUMPIDO, LO QUE HA TENIDO COMO CONSECUENCIA QUE ALREDEDOR DE LA CIUDAD (ZONA

* CIUDAD CON DIMENSIONES, E INCLUSIVE CON CIERTAS CARACTERÍSTICAS DE REGIÓN.

** REGIÓN QUE SE CONSTITUYE EN UN CONJUNTO URBANO COMPLEJO, ES UNA CIUDAD QUE PODEMOS CARACTERIZAR COMO "EN CONSTANTE MOVIMIENTO".

INTRA-MUROS), SE HAYAN EREGIDO DOS CORONAS METROPOLITANAS (BANLIEUX*) COMPUESTAS DE MÚLTIPLES SUBURBIOS (FAUBOURGS), QUE EN SUMA HACEN DE PARÍS UNA MACRÓPOLIS DE MÁS DE 10 MILLONES DE HABITANTES, ESTO ES, EL 18% DE LOS 54 MILLONES DE -- FRANCESES, ASENTADOS EN UN PERÍMETRO TERRITORIAL EQUIVALENTE AL 0,4% DEL TERRITORIO NACIONAL. LA REGIÓN ILE-DE-FRANCE, A MÁS DE CONTENER EN SU INTERIOR A CERCA DE 1,263 COMUNAS, ES LA REGIÓN MÁS PEQUEÑA DEL PAÍS (12 MIL KM²), OCUPANDO EL 2% DEL TERRITORIO FRANCÉS.

LA DIVISIÓN POLÍTICO-ADMINISTRATIVA DE LA REGIÓN CONSISTE EN 11 DEPARTAMENTOS QUE SE CONSTITUYEN, A SU VEZ, DE 20 CANTONES CORRESPONDIENTES AL MISMO NÚMERO DE ARRONDISSEMENTS. CABE -- ACLARAR, ADEMÁS, QUE NO OBSTANTE LA AGLOMERACIÓN PARISINA, LA REGIÓN ESTÁ LEJOS DE ESTAR TOTALMENTE URBANIZADA, PUES CERCA DEL 80% ES AÚN. DE USOS RURALES; ES DE SUYO, UNA DE LAS RE-- GIONES AGRÍCOLAS DE FRANCIA, POR LAS DIMENSIONES DE SUS -- 11,200 EXPLOTACIONES DE ESAS CARACTERÍSTICAS.

DESDE LA ÉPOCA ROMANA, PASANDO POR EL MEDIOEVO Y LA MODERNIDAD, PARÍS HA SIDO Y ES LA CAPITAL POLÍTICA, ADMINISTRATIVA, COMERCIAL, FINANCIERA Y CULTURAL DE FRANCIA. ES HACIA LA MITAD DEL SIGLO XIV CUANDO DOS HECHOS CONTUNDENTES LLEVAN A -- CARLOS V A CENTRALIZAR EL PODER DEL ESTADO EN LA CIUDAD ⁶⁰ :

60. QUIZÁ EL ANTECEDENTE MÁS INMEDIATO A ESTE HECHO SE ENCUENTRE A FI-

LA DECLARACIÓN DE PARÍS COMO CHEE (JEFE) DE LAS CIUDADES DE HABLA QIL, ASÍ COMO EL PAPEL PREPONDERANTE DESARROLLADO POR LA UNIVERSIDAD EN LA FORMACIÓN DE LOS "FUNCIONARIOS" DEL PODER REAL, VERDADEROS ADMINISTRADORES PÚBLICOS QUE ERAN ENVIADOS POR EL PODER CENTRAL A GOBERNAR LA PROVINCIA. NO PODRÍA DUDARSE QUE CON ESTA CARACTERÍSTICA EMPEZARA A DIFUNDIRSE EL NOMBRE DE ILE-DE-FRANCE COMO SÍMBOLO DE PODER REAL Y DE ADMINISTRACIÓN CENTRAL* .

LA HISTORIA DE PARÍS ESTÁ LIGADA AL AUMENTO PROGRESIVO DE TERRITORIOS, DE FUNCIONES Y DE PODERES, DESDE EL PRIMER GÉRMEN URBANO QUE CONSTITUYÓ LA LUTECIA ⁶¹ GALA, EN EL SIGLO III A.C.

NES DEL SIGLO XII, PUES DESDE ENTONCES PARÍS PODÍA SER YA CONSIDERADA COMO "... UNA AUTÉNTICA CAPITAL DE ESTADO" AUNQUE SIN UNA CONSTITUCIÓN MUNICIPAL AUTÓNOMA, PUES EL REY DE FRANCIA RESIDÍA ALLÍ Y TENÍA TODO EL INTERÉS DE MANTENER SU AUTORIDAD SOBRE SU CIUDAD-RESIDENCIA. AL RESPECTO, VID. HENRI PIRENNE, P. CIT. PÁGS. 119-120. LA RENUNCIA DE LA CIUDAD A SU LIBERTAD COMUNAL SIGNIFICABA, SIN EMBARGO, EL COMPROMISO DEL SOBERANO, CUALQUIERA QUE ÉSTE FUERA, A JUGAR UN PAPEL PREPONDERANTE EN EL DESARROLLO DE LA CIUDAD; AMBOS, REY Y CIUDAD, PODER Y ASIENTO DEL PODER, EJERCERÍAN ASÍ, EN LA MÁSCARA COMPLICIDAD, UNA INFLUENCIA DECISIVA EN EL ACONTECER NACIONAL. CER. JACQUELINE BEAUJEU-GARNIER, PARIS ET LA RÉGION D'ILE-DE-FRANCE TOMO I (COLECCIÓN ATLAS ET GÉOGRAPHIE DE LA FRANCE MODERNE) FLAMMARION Y EDITIONS FAMOT. PARÍS. 1977.

* LA NOMENCLATURA DEL CENTRALISMO SÍMBOLO VARIARÍA CON EL TIEMPO: "PARÍS, LA GRAN CIUDAD"; "PARÍS, CAPITAL DEL REINO"; "PARÍS, EL CENTRO REGIONAL"; "PARÍS Y EL DESIERTO FRANCÉS"; LA "REGION PARISINA"; O EL MÁS SENCILLO, PERO CONCRECIÓN MISMA DEL ESTADO, EL SIMPLE "PARÍS" DE LOS FRANCESES CONTEMPORÁNEOS.

61. LUTECIA FUE LA CAPITAL DEL PUEBLO DE LOS PARISII, RAMA CELTA CONQUISTADA POR JULIO CÉSAR Y QUE COMENTA EL MISMO EN SU GUERRA DE LAS GALIAS. AL RECONSTRUIR LA CIUDAD LOS ROMANOS APARECE COMO UNA CIUDAD DOBLE: LA QUE OCUPA LA ISLA Y LA QUE OCUPA LA RIVERA IZQUIERDA. EN LA PRIMERA SE INSTALA EL CENTRO ADMINISTRATIVO DE LOS CONQUISTADORES, SURGIENDO QUIZA EL PRIMER ANTECEDENTE DE ILE-DE-FRANCE. ADEMÁS, PARECE SER QUE EN LA ORGANIZACIÓN DEL IMPERIO ROMANO,

LA HISTORIA DE LA CIUDAD ES INDISOCIABLE DE LA FORMACIÓN DEL ESTADO FRANCÉS. EL PODER CENTRAL HA ENCONTRADO ASÍ EN PARÍS SU ASIENTO HISTÓRICO, DESTACANDO LA AMBICIÓN CENTRALIZADORA NAPOLEÓNICA QUE QUISO HACER DE PARÍS UNA "ROMA MODERNA", O SEA UNA CAPITAL A LA MEDIDA DE LAS CONQUISTAS DEL EMPERADOR, ASÍ COMO LA VOLUNTAD GAULLIANA DE ENCARNAR EN EL DESARROLLO ORDENADO Y MONUMENTAL DE PARÍS UNA CIERTA IDEA DE LA GRANDEZA FRANCESA.

AUNQUE ES CIERTO QUE LA VOCACIÓN CENTRALISTA DE LA CIUDAD SE AGUDIZÓ CUANDO BAJO EL REINADO DE LUIS XIV, LA CORTE REAL SE TRASLADÓ A VERSAILLES, INICIÁNDOSE OFICIALMENTE EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN QUE COLOCÓ A PARÍS BAJO EL CONTROL DIRECTO DEL ESTADO, PUEDE DECIRSE QUE LA CENTRALIZACIÓN DE LOS PODERES EN PARÍS FUE FRUTO DE LA EMPRESA JACOBINA Y DEL AUTORITARISMO NAPOLEÓNICO, PUES, LA PRIMERA SIGNIFICÓ UNA "DEPARTAMENTALIZACIÓN" QUE ROMPIÓ LAS ESTRUCTURAS TRADICIONALES DE FRANCIA, MIENTRAS QUE LA REORGANIZACIÓN DE LAS INSTITUCIONES POR PARTE DE NAPOLEÓN BONAPARTE CREÓ UNA CENTRALIZACIÓN NACIONAL VIGOROSA, APOYADA EN UNA CAPITAL CUYA VOCACIÓN EXCEPCIONAL ERA PREOCUPACIÓN PERSONAL DEL EMPERADOR.

PARA SER MÁS PRECISOS SOBRE ESTE ÚLTIMO PERÍODO, PODEMOS DECIR

LOS CHEF-LIEUX (CABECERAS) DE SUS CIVITATES (CIRCUNSCRIPCIONES ADMINISTRATIVAS) FUERON TOMANDO EL NOMBRE DEL PUEBLO QUE LOS HABITABA, ES ASÍ QUE DE LOS PARISI DERIVÓ PARÍS. AL RESPECTO, VID. IBIDEM.

QUE FUE CUANDO PARÍS INICIÓ SU CRECIMIENTO EN TODOS LOS ASPECTOS, SIENDO LA INDUSTRIA Y LOS TRANSPORTES LOS RUBROS MÁS NOTORIOS DEL MODERNO FENÓMENO, TOCANDO A LOS FERROCARRILES ASEGURARLE A LA CAPITAL UNA SUPREMACÍA CASI ABSOLUTA, QUE DURÓ TODO EL SIGLO XIX, SOBRE EL CONJUNTO DEL TERRITORIO. ESTOS --- TRANSPORTES AUNADOS A LOS URBANOS, PERMITIERON A PARTIR DE ENTONCES "ACERCAR" LOS "PUNTOS LEJANOS" QUE HOY SON PARTE DE LA AGLOMERACIÓN, CON LO QUE LAS MIGRACIONES DIARIAS DE MANO DE OBRA HACIA LAS INDUSTRIAS CONCENTRALIZADAS EN PARÍS FUE YA COSA COMÚN.

EL CRECIMIENTO DE LOS TRANSPORTES FUE TAN VERTIGINOSO AL PAREJO DE LA REVOLUCIÓN INDUSTRIAL, QUE PARA 1900 PODÍA DECIRSE QUE LA CAPITAL FRANCESA "NO TENÍA LÍMITES", PUES NUMEROSAS LÍNEAS FÉRREAS UNÍAN A LOS MERCADOS REGIONALES CON PARÍS Y VICEVERSA. SIN EMBARGO, EL CRECIMIENTO TANTO DE LA INDUSTRIA COMO DE LOS TRANSPORTES, PODÍA CONSTATARLO MEJOR LA PROPIA CIUDAD QUE PARA ESE MISMO AÑO CONTABA YA CON 92 KM. DE TREN METROPOLITANO ("METRO"), DISTRIBUIDOS EN 10 LÍNEAS, LAS CUALES PODÍAN DAR SERVICIO A LA MAYORÍA DE LOS CUATRO MILLONES DE HABITANTES CON LOS QUE CONTABA YA PARÍS Y QUE LE DABAN UN NUEVO CARÁCTER, EL DE AGLOMERACIÓN ⁶².

62. ES CLARO QUE DICHA AGLOMERACIÓN ERA PRODUCTO MÁS BIEN DE LA INDUSTRIALIZACIÓN QUE, COMO FENÓMENO DE ENTONCES, SE CONCENTRABA (Y SE SIGUE CONCENTRANDO) EN PARÍS. DEMOGRÁFICAMENTE, FRANCIA CONOCIÓ UNA CIERTA ACELERACIÓN DEL CRECIMIENTO DE SU POBLACIÓN ANTES DEL SIGLO XVIII Y, LUEGO, POR DIVERSAS RAZONES COMO LA EXALTACIÓN DEL INDIVIDUALISMO Y LA ABOLICIÓN DE LOS VALORES TRADICIONALES A CONTINUACIÓN DE LA REVOLUCIÓN, CONSERVACIÓN DEL RURALISMO Y DEL PODER -

PARÍS, A DIFERENCIA DE OTRAS CAPITALES DE ESTADO, NO JUEGA UN ROL DE ARBITRAJE ENTRE LOS PODERES LOCALES PUES, HASTA LOS DECRETOS DE DESCENTRALIZACIÓN DE 1982, ERA EL LUGAR ÚNICO DEL PODER Y SU ORIGEN. INCLUSIVE, HASTA LOS AÑOS CUANDO SE INICIÓ EL EXPERIMENTO REGIONALIZADOR, PARÍS DIRIGÍA Y ORGANIZABA LA TOTALIDAD DEL TERRITORIO DIRECTAMENTE, O POR INTERMEDIACIÓN DE LAS PREFECTURAS Y ADMINISTRACIONES DEPARTAMENTALES. FUERA DE PARÍS, NINGUNA AUTORIDAD TENÍA COMPETENCIA ALGUNA DE PESO; EL PREFECTO ERA MÁS QUE EL REPRESENTANTE DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, ENCARGADO DE LAS COLECTIVIDADES LOCALES.

PARÍS HA CRECIDO TANTO COMO EL PAPEL DEL ESTADO Y, PARALELAMENTE A ELLOS SU CENTRALIZACIÓN, DESARROLLÁNDOSE UNA MAYOR CONFUSIÓN ENTRE PARÍS Y EL ESTADO, Y VICEVERSA. LA CIUDAD HA TENIDO TRADICIONALMENTE UN RÉGIMEN DE TIPO MUNICIPAL, AUNQUE CON AUTORIDADES DESIGNADAS POR EL GOBIERNO CENTRAL; HASTA ANTES DE LAS REFORMAS DE 1982, LA ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD ESTABA CENTRALIZADA EN MANOS DE LOS PREFECTOS; LOS MAIRES NO ERAN MÁS QUE SIMPLES EMPLEADOS DE ESTOS ÚLTIMOS.

ANTES Y AHORA, PARÍS ERA Y SIGUE SIENDO EL CENTRO DE LOS ASUNTOS REGIONALES, NACIONALES, EUROPEOS Y AUN MUNDIALES. "ELLA-

BURGUÉS, ASÍ COMO LA PARTICIPACIÓN DE FRANCIA EN GUERRAS HOMICIDAS, EL RITMO DE CRECIMIENTO BAJÓ CONSIDERABLEMENTE, EN OPOSICIÓN A LO QUE SUCEDIÓ EN LOS PAÍSES VECINOS EN VÍAS DE INDUSTRIALIZACIÓN DE EUROPA OCCIDENTAL. CER. JACQUELINE BEAUJEU - GARNIER, "VINGT - SIECLES DE DOMINATION PARISIENNE", EN CAHIERS FRANCAIS, No. 203, - OCTUBRE-DICIEMBRE, 1981, (SUPLEMENTO NO. 1). EDITADO POR LA DOCUMENTATION FRANCAISE, PARÍS.

IMPONE QUÉ SE DEBE HACER Y CÓMO SE DEBE PENSAR. ES LA TIERRA ELEGIDA PARA LOS ANUNCIOS QUE BUSCAN CONDICIONAR A LOS HOMBRES PARA EL CONSUMO DE COSAS E IDEAS. DEFINE LA CLASE DE BIENES, EL ESTILO DE VIDA, LOS MODOS DE PENSAR QUE CLASIFICAN A CADA INDIVIDUO DE CUALQUIER NIVEL DE LA JERARQUÍA SOCIAL, MÁS - - EXACTAMENTE, ES EL MEDIO O LA ACCIÓN PERMANENTE, POR EL CUAL TODA FORMACIÓN ECONÓMICO-SOCIAL BUSCA ESTABLECER SU COHESIÓN INTERNA, PARA EJERCER CON GRAN EFICACIA. ES UNA DE LAS RAZONES POR LAS CUALES, LA CIUDAD SIEMPRE HA SIDO CONSIDERADA COMO EL LUGAR DONDE SE ELABORA O SE MANIFIESTA LO MÁS PLENAMENTE UNA CIVILIZACIÓN [VALE DECIR, LA FRANCESA] " 63.

PARÍS, POR LO QUE SE VE, ES UNA CIUDAD DEL PODER, DEL PODER CENTRAL, PERO ES ADEMÁS, UN SÍMBOLO, UN MITO, NO SÓLAMENTE ANTE LOS OJOS DE LOS FRANCESES Y DE LOS EUROPEOS, SINO TAMBIÉN DEL MUNDO. ES TAMBIÉN LA CIUDAD-HISTORIA, PUES COMO SE DIJO ANTES, LA HISTORIA DEL ESTADO FRANCÉS ES LA HISTORIA DE PARÍS, MAS COMO ESTADO UNITARIO LA HISTORIA SE CONCENTRA, SE UNIFICA, EN LA CAPITAL CENTRAL.

LA ACTUALIDAD MUESTRA QUE ESTA CAPITAL PRESENTA UNA MACROCEFALIA GENERALIZADA QUE AFECTA LOS NIVELES SUPERIORES DE FUNCIONES, PERO TAL CONDICIÓN NO ES EXCLUSIVA DEL ESTADO FRANCÉS, - PUES LA HIPERTROFIA ES UNA CARACTERÍSTICA ESENCIAL DE LA EVOLUCIÓN DE LOS ESTADOS-NACIÓN EN SU VERSIÓN EUROPEA, AL PASAR DEL MEDIOEVO AL CAPITALISMO, Y LA TENDENCIA ES DURABLE, POR

63. MARCEL CORNU, LA CONQUÊTE DE PARIS, MERCURE DE FRANCE (COLECCIÓN EN VIRONNEMENT ET SOCIÉTÉ), PARIS, 1972, PÁG. 201. (EL SUBRAYADO ES NUESTRO).

LO MENOS EN EUROPA OCCIDENTAL ASÍ LO DEMUESTRAN LA MAYORÍA DE LOS CASOS, Y EL CASO FRANCÉS SÓLO ES SUPERADO POR LA CAPITAL DE AUSTRIA.

DE LA MISMA MANERA QUE PARÍS CONCENTRA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, AL GOBIERNO, AL PARLAMENTO, AL JEFE DE ESTADO, LA CIUDAD ES TAMBIÉN EL POLO CONCENTRADOR DE LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS, EDUCATIVAS Y CULTURALES. ESTA CONDICIÓN HACE DE PARÍS LA CIUDAD CENTRALIZADORA POR EXCELENCIA Y, POR TANTO, - EL CENTRO DECISIONAL NO SÓLO DE FRANCIA SINO DE SUS COLONIAS Y DE VARIOS PAÍSES DEL MUNDO, SI TOMAMOS EN CONSIDERACIÓN QUE, TANTO EL ESTADO FRANCÉS COMO LAS MULTINACIONALES DEL MISMO ORIGEN, GUARDAN INTERESES POLÍTICOS Y ECONÓMICOS CON ELLOS. PARÍS ES ASÍ, ANTE TODO, UN POLO DE ATRACCIÓN DEL SECTOR TERCIARIO, AUNQUE TAMBIÉN LO ES DEL SECUNDARIO, PESE A LAS MEDIDAS TOMADAS PARA LA DESCONCENTRACIÓN INDUSTRIAL, DESDE LOS AÑOS TREINTA.

EL ESTADO FRANCÉS INICIÓ UNA POLÍTICA DE DESCENTRALIZACIÓN INDUSTRIAL EN LAS VÍSPERAS DE LA II GUERRA MUNDIAL. LA RAZÓN - ESTRATÉGICA PARA ELLO FUE EL EVITAR QUE LA REGIÓN PARISINA SE HICIERA VULNERABLE. DE ESTA FORMA SE TRASLADÓ A TOULOUSE LA INDUSTRIA AERONÁUTICA, CONCENTRADA ANTERIORMENTE EN PARÍS. - SIN EMBARGO, LA VERDADERA DESCONCENTRACIÓN INDUSTRIAL COMENZÓ EN 1954 CON LAS PRIMERAS MEDIDAS PARA PROMOVER LA SALIDA DE - LAS INDUSTRIAS DE LA REGIÓN PARISINA, AUNQUE LOS INCENTIVOS -

FUERON MUCHOS, POCAS FUERON LAS INDUSTRIAS QUE SE DESCONCENTRARON.

SIN EMBARGO, PARA MUCHAS REGIONES (COMO LAS DEL OESTE DEL PAÍS), TALES MEDIDAS FUERON BENÉFICAS PUES CON ELLO INICIARON SU FASE DE INDUSTRIALIZACIÓN. ENTRE 1955 Y 1975, 3,200 "OPERACIONES DE DESCENTRALIZACIÓN" CREARON 462 MIL EMPLEOS EN PROVINCIA ⁶⁴.

CON TODO Y LO ANTERIOR, HACIA 1983 LA REGIÓN PARISINA CONTABA CON CERCA DE 30 MIL INDUSTRIAS ⁶⁵, ENTRE LAS QUE DESTACAN LA AUTOMOVILÍSTICA, LA METALÚRGICA, LA MECÁNICA, LA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA, LA QUÍMICA, DEL VESTIDO Y LAS PUBLICITARIAS. ADE MÁS, EN TANTO QUE LA REGIÓN ÎLE-DE-FRANCE ES UNA GRAN PRODUCTORA AGROPECUARIA, LA INDUSTRIA AGROALIMENTARIA ES UNA DE LAS MÁS CONCENTRADAS EN PARÍS.

POR LO QUE SE REFIERE A LA DESCENTRALIZACIÓN Y DESCONCENTRACIÓN DEL SECTOR TERCIARIO, ESTOS PROCESOS SE INICIARON EN 1977 POR EL DIAGNÓSTICO QUE DETERMINABA: QUE EL TERCIARIO ES EL SECTOR MÁS CRECIENTE DE LA CIUDAD; QUE SUS ACTIVIDADES SON LAS MÁS CREADORAS Y MULTIPLICADORAS DE EMPLEOS, A DIFERENCIA DE LA INDUSTRIA Y; QUE REFUEZAN LA CENTRALIZACIÓN DECISIONAL DE PARÍS ⁶⁶. COMO CONSECUENCIA SE TOMARON TRES DECISIONES: - - -

64. PHILIPPE PINCHEMEL, LA RÉGION PARISIENNE, PRESSES UNIVERSITAIRES DE FRANCE, (COLECCIÓN QUE SAIS-JE?), PARIS, 1979, PÁG. 105.

65. INSEE, ANNUAIRE 1984, PARIS, PÁG. 54.

66. PHILIPPE PINCHEMEL, OP. CIT. PÁGS. 105-106.

DESCENTRALIZAR EL "TERCIARIO ADMINISTRATIVO" PÚBLICO Y PARAPÚBLICO; MODULACIÓN DEL DESARROLLO DE OFICINAS POR SISTEMAS DE PRIMAS E IMPUESTOS Y; DESALIENTO A LA CREACIÓN DE MÁS EMPLEOS TERCIARIOS POR PARTE DE LAS GRANDES EMPRESAS ⁶⁷.

A PESAR DE DICHAS ACCIONES, LA "DESCENTRALIZACIÓN TERCIARIA" FUE RELATIVA Y SU CRECIMIENTO CONTINUÓ REBASANDO, DESDE LUEGO, AL CRECIMIENTO INDUSTRIAL. LAS BUENAS INTENCIONES DE LLEVAR A CABO LA MENCIONADA "DESCENTRALIZACIÓN" TUVIERON POCO ÉXITO, EN GRAN MEDIDA POR LA FALTA DE VIVIENDA EN LOS LUGARES RECEPTORES, LA MINIMIZACIÓN DE LAS FIRMAS EMPRESARIALES EN LAS LOCALIDADES PEQUEÑAS, Y LA "FEMENIZACIÓN" DE LOS EMPLEOS, LO QUE TRAÍA COMO SECUELA QUE CUALQUIER FAMILIA QUE SE "DESCONCENTRARA" CORRÍA EL RIESGO DE QUE EL HOMBRE SE QUEDARA SIN TRABAJO, AUNQUE TAMBIÉN PODÍA OCURRIR LO CONTRARIO, SI CONSIDERAMOS QUE LA MUJER DESEMPEÑA EN LA ACTUALIDAD UN PAPEL PREPONDERANTE EN EL MERCADO DE TRABAJO.

EN AMBOS CASOS DE DESCONCENTRACIÓN, INDUSTRIAL O TERCIARIA, SI BIEN LAS ÁREAS OPERATIVAS O DE EJECUCIÓN SE TRASLADARON A OTROS LUGARES, NO SUCEDIÓ LO MISMO CON LOS DE DECISIÓN. SE DIO PUES UNA RELOCALIZACIÓN CENTRALIZADA, CON LO QUE PARÍS MANTUVO (Y SIGUE MANTENIENDO) SU HEGEMONÍA EN LAS DECISIONES ECONÓMICAS Y POLÍTICAS.

67. IDEM.

A PESAR DE LA EXCESIVA CENTRALIZACIÓN Y CONCENTRACIÓN INDUSTRIALES, LA CIUDAD NO SUFRE DE GRANDES PROBLEMAS DE CONTAMINACIÓN AMBIENTAL COMO TAMPOCO EN LA EFICACIA DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS, PUES LAS CARACTERÍSTICAS DEL DESARROLLO URBANO PREVENEN DICHS PROBLEMAS. MÁS AÚN, LA NUEVA FORMA DE PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LOS CIUDADANOS DE LA MACRÓPOLIS (ASÍ COMO LOS DE LYON Y MARSEILLE), ESTABLECIDA POR LAS REFORMAS DE 1982 PERMITEN PENSAR QUE LAS AUTORIDADES LOCALES PODRÁN MEJORAR SU PRESTACIÓN Y SOLUCIÓN AL SER ELECTOS DIRECTAMENTE Y BUSCAR SU REELECCIÓN.

DESDE 1982, CADA UNO DE LOS ARRONDISSEMENTS MUNICIPALES DE PARÍS SE ERIGIÓ COMO UNA COMUNA DE PLENO EJERCICIO DE CARÁCTER URBANO; CADA UNO DE ELLOS ES GOBERNADO POR UN MAIRE Y UN CONSEJO RESPECTIVO, DOTADOS DE ATRIBUCIONES MÍNIMAS Y ESTRICTAMENTE LOCALES. EL CONSEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD CONTINUARÁ, SIN EMBARGO, ELIGIENDO AL MAIRE Y ADMINISTRANDO A LA COMUNA EN SU CONJUNTO. POR SU PARTE, EL ESTADO SERÁ REPRESENTADO POR EL COMISARIO DE LA REPÚBLICA Y POR EL PREFECTO DE POLICÍA ⁶⁸.

ADemás, LA EXCESIVA CONCENTRACIÓN Y COMPRESIÓN EN TODA LA REGIÓN ÎLE DE FRANCE, O SI SE QUIERE DEL ÁREA METROPOLITANA PA-

68. JACQUES MOREAU, ADMINISTRATION RÉGIONALE, DÉPARTEMENTALE ET MUNICIPALE, MÉMENTOS-DALLOZ, PARÍS, 1985, PÁGS. 89-98.

RISINA, NO HA LLEGADO A LOS EXTREMOS DE MÉXICO Y SU ÁREA METRO-
POLITANA, ANTE LA PULULACIÓN DE LOS LLAMADOS CORREDORES INDUS-
TRIALES Y LAS CIUDADES-DORMITORIOS, INTERCALANDO ENTRE ESTAS,
ZONAS DEDICADAS AL CULTIVO O LA FORESTACIÓN, TODO ELLO BAJO -
UNA ESTRICTA PLANEACIÓN O AMÉNAGEMENT DU TERRITOIRE.

CLARO ESTÁ, QUE EN ARAS DEL CONFORT URBANO PLANIFICADO EL HA-
BITANTE DE LA COMUNA SUFRE UNA DISLOCACIÓN POLÍTICA, PUES NO
SABE CON EXACTITUD CUÁL ES LA COMUNIDAD POLÍTICA LOCAL EN LA
QUE DEBE EXPRESARSE, SI EN LA QUE DUERME O EN LA QUE LABORA,
AÚN MÁS, LOS CONGLOMERADOS DE CONCRETO, QUE ASÍ, FRÍA Y LLA-
NAMENTE SON LAS CIUDADES DORMITORIO, SON VERDADERAS "GUARI--
DAS" DE LA ATOMIZACIÓN O INDIVIDUALIZACIÓN, PUES EN ELLAS VI-
VEN MÁS NO CONVIVEN, UN SINNÚMERO DE INDIVIDUOS O FAMILIAS.

DESCENTRALIZACION O AUTONOMIA:

¿ PROYECTO GUBERNAMENTAL O PROYECTO SOCIAL ?

(A manera de conclusiones)

La salida no está donde se pone el sol sino donde nace, no está en la noche sino el día. Cuando el rumbo se pierde en la vida social no se encuentra retrocediendo deshaciendo lo andado; el rumbo se encuentra avanzando, avanzando siempre...

La solución se encuentra en el choque de las fuerzas en pugna, fuerzas susceptibles de ser canalizadas por la inteligencia humana; se encuentra en la realidad objetiva producto del entrelazamiento de la acción y la idea; se encuentra, por último, en el eterno proceso dialéctico de todo lo que existe.

Jesús Silva Herzog. La Revolución Mexicana en crisis. 1943

La formación de un plan cualquiera de organización social se compone necesariamente de dos series de trabajos totalmente distintos en su fin así como en el género de capacidad que exigen. Una, teórica o espiritual tiene como fin el desarrollo de la idea principal del plan, es decir, del principio nuevo según el cual deben estar coordinadas las relaciones sociales, y la formación del sistema de ideas generales destinado a servir de guía a la sociedad. La otra, práctica o temporal determina la manera de repartirse el poder y el conjunto de las instituciones administrativas más con el espíritu del sistema, tal y como han sido fijadas por los trabajos teóricos. Habiéndose fundado la segunda serie sobre la primera, de la cual no es más que la consecuencia y la realización, es por ésta última por donde debe empezar el trabajo general. Es el alma la parte más importante y más difícil aunque sea solamente preliminar.

Auguste Comte. Plan de trabajos científicos para reorganizar la sociedad. 1822.

‡ A MANERA DE CONCLUSIONES ‡

EN ESTE ÚLTIMO CAPÍTULO ES NUESTRA INTENCIÓN DAR MAYOR CONSISTENCIA A LOS PRINCIPIOS O TESIS QUE A LO LARGO DE ESTE TRABAJO HEMOS VENIDO MANEJANDO, PARA LO CUAL SERÁ MENESTER INICIAR CON LOS EJES FUNDAMENTALES DE LA HERENCIA HISTÓRICA LIGADA A AMBOS PAÍSES.

ES CLARO, AL MENOS DESDE NUESTRO PUNTO DE VISTA, QUE LA CENTRALIZACIÓN FUE EL MEDIO PRINCIPAL, A TRAVÉS DEL CUAL, AMBOS PAÍSES INICIARON Y CONSOLIDARON LA FORMACIÓN DE SUS RESPECTIVOS ESTADOS NACIONALES. SIN EMBARGO, LOS PROCESOS CON QUE SE LLEVARON A CABO TUVIERON LUGAR EN MOMENTOS HISTÓRICOS SUMAMENTE DISTANTES Y DISTINTOS, PORQUE MIENTRAS QUE EN FRANCIA HABLAMOS DE UN LAPSO HISTÓRICO COMPRENDIDO EN EL SIGLO - XVI, Y EN LA QUE EXISTEN YA UNA INTEGRACIÓN Y UNA IDENTIDAD EN SU POBLACIÓN (PRODUCTO, EN GRAN MEDIDA DE LA ACTIVIDAD COMERCIAL, ASÍ COMO DEL DESMORONAMIENTO DEL SISTEMA FEUDAL), EN MÉXICO ESTARÍAMOS HABLANDO DE UN LAPSO QUE BIEN PODRÍA UBICARSE EN EL PRIMER CUARTO DEL SIGLO XIX, TIEMPO EN EL QUE SE INICIA LA CONFIGURACIÓN DE UN ESTADO NACIONAL, AL PAREJO CON LA BÚSQUEDA DE UNA INTEGRACIÓN Y UNA IDENTIDAD DE LA POBLACIÓN - Y SU TERRITORIO*.

* EL SINCRETISMO CULTURAL, PRODUCTO DE LA CONQUISTA, FUE UNO DE LOS FACTORES PRINCIPALES DE LA DISPERSIÓN DE LA IDENTIDAD Y DE LA FALTA DE -

MÁS AÚN, EN FRANCIA DOS SIGLOS MÁS TARDE, EN EL XVIII, LA BURGUESÍA GENERALIZÓ EN TODA LA SOCIEDAD CIVIL EL CONSENSO HACIA LA DEMANDA IMPLÍCITA DE UNA MAYOR CENTRALIZACIÓN QUE DESEMBOCARA EN LA EDIFICACIÓN DE UN ESTADO QUE PUDIERA GARANTIZAR, EX PROFESO, LOS PRINCIPIOS FUNDAMENTALES DEL DERECHO BURGUÉS: LIBERTAD, IGUALDAD, PROPIEDAD Y SEGURIDAD. EN MÉXICO, POR EL CONTRARIO, LA CENTRALIZACIÓN DEVINO UNA NECESIDAD SURGIDA DESDE EL PODER, Y NO COMO UNA DEMANDA SOCIAL, O SEA, UNA DEMANDA QUE HICIERA CONSCIENTE LA PROPIA SOCIEDAD CIVIL, COMO SUCEDIÓ EN EL OTRO PAÍS, YA QUE EN EL NUESTRO LA NECESIDAD Y DEMANDA SE HIZO CONSCIENTE EN Y DESDE EL PROPIO PODER, CONCRETAMENTE, A PARTIR DE LOS LIBERALES ENCABEZADOS POR JUÁREZ.

ASÍ PUES, LOS DISTINTOS ORÍGENES Y FORMAS EN QUE LA CENTRALIZACIÓN Y EL ESTADO MODERNO SE FUERON CONFIGURANDO, HICIERON - QUE EN FRANCIA ESTOS FENÓMENOS SE DESARROLLARAN DESDE UNA PERSPECTIVA MÁS APEGADA AL ORDENAMIENTO JURÍDICO; MIENTRAS QUE EN MÉXICO, LOS MISMOS FENÓMENOS FUERON DESARROLLÁNDOSE DESDE UNA VISIÓN PREDOMINANTEMENTE PRAGMÁTICA, RELEGANDO A UN PLANO A POSTERIORI LOS PRECEPTOS JURÍDICO-IDEOLÓGICOS. POR EXTENSIÓN, ESOS MISMOS FACTORES FUERON LOS QUE DEFINIERON LAS CONDICIONES QUE ADOPTARÍAN AMBAS SOCIEDADES CIVILES EN LA CONFIGURACIÓN DE

INTEGRACIÓN DE MÉXICO, AL AGREGAR UN SINNÚMERO DE CONCEPCIONES, HÁBITOS Y COSTUMBRES. NO DEBEMOS OLVIDAR ADEMÁS QUE LA ASIMILACIÓN, CONCEPCIÓN Y ARRAIGO DE TODO ESTE "MOSAICO CULTURAL" FUE (Y COMO CONDICIÓN HUMANA, SIGUE SIENDO) UN PROCESO LARGO Y CONFLICTIVO.

SUS ESTRUCTURAS POLÍTICAS.

SIN NECESIDAD DE AHONDAR DEMASIADO EN EL ESTUDIO DE AMBOS SISTEMAS POLÍTICO-ADMINISTRATIVOS, SALTA A LA LUZ QUE EL EPICENTRO DE SUS RESPECTIVAS INSTITUCIONES RADICA EN EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, PUES EN ÉL TOMAN FORMA Y SE CONCRETAN LAS DECISIONES QUE DEBERÁN GESTARSE EN SUS CORRESPONDIENTES ESTRUCTURAS SOCIAL Y POLÍTICA.

EN AMBOS SISTEMAS EL PRESIDENTE GOZA DE ENORMES PODERES Y FACULTADES, EMPERO, EN MÉXICO ESTOS PODERES Y FACULTADES TIENEN MAYOR AMPLITUD Y CARECEN DE CONTRAPESOS AL SENO DE LAS INSTITUCIONES POLÍTICAS. Y BIEN PODRÍA DECIRSE QUE SUS ÚNICOS LÍMITES RADICAN EN LOS FACTORES REALES DE PODER, O LO QUE ES LO MISMO, EN LOS CACIQUES REGIONALES Y LOCALES, EN EL CLERO, PERO CON MAYOR VIGENCIA Y PESO EN LOS EMPRESARIOS NACIONALES Y EXTRANJEROS, ASÍ COMO EN EL EJÉRCITO.

NO SUCEDE LO MISMO EN FRANCIA, EN DONDE AL SENO PROPIO DE LAS INSTITUCIONES POLÍTICAS EXISTEN CONTRAPESOS Y LIMITANTES AL PODER PRESIDENCIAL. TALES SERÍAN LAS RESPONSABILIDAD MISMA DEL GOBIERNO (QUE RECAE PRINCIPALMENTE EN EL PRIMER MINISTRO Y LOS MINISTROS DE LAS DISTINTAS CARTERAS) ANTE LA ASAMBLEA NACIONAL O BIEN, EL PAPEL DEL CONSEJO DE ESTADO Y EL DEL CONSEJO CONSTITUCIONAL. AUNQUE, SI HABLÁRAMOS DE LA CATEGORÍA ANALÍTICA DE FACTORES REALES DE PODER, ÉSTA SERÍA TAMBIÉN EX

TENSIBLES A FRANCIA, OBSERVÁNDOSE QUE ESTÁN BIEN REPRESENTADOS POR LOS GRANDES CONSORCIOS INTERNACIONALES, LA BURGUESÍA NACIONAL, EL EJÉRCITO, ADEMÁS DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES (SINDICATOS CENTRALES DE TRABAJADORES, ETC.) Y PARTIDOS POLÍTICOS - QUE GOZAN DE GRAN INFLUENCIA COMO CONSECUENCIA DE UNA AMPLIA PARTICIPACIÓN.

LO ANTERIOR NOS CONDUCE A ASEVERAR QUE EN MÉXICO EL ESTADO HA ECLIPSADO CONSIDERABLEMENTE LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LA SOCIEDAD CIVIL (Y MÁS CONCRETAMENTE, A LOS SECTORES Y CLASES-DOMINADAS), DEBIDO EN GRAN PARTE A LA ESTRUCTURA CORPORATIVA - DEL SISTEMA POLÍTICO CON EL QUE HA ACUÑADO CLAROS Matices DE AUTORITARISMO. FRANCIA, EN CAMBIO, MANTIENE TRADICIONALMENTE UNA SOCIEDAD CIVIL QUE HA GANADO AMPLIOS ESPACIOS Y CANALES DE PARTICIPACIÓN POLÍTICA, QUE EN NO POCAS OCASIONES HA REBASADO - LOS CONTROLES INSTITUCIONALES Y SUBLIMINALES DEL ESTADO, POR - LO QUE SU RESPUESTA COERCITIVA NO SE HA HECHO ESPERAR.

COMO VEMOS PUES, EN MÉXICO EL SISTEMA POLÍTICO-ADMINISTRATIVO ES ELEMENTO FUNDAMENTAL DEL ESTADO (EN SU ACEPCIÓN POLÍTICA) - PARA EL VELADO PROPÓSITO DE QUE LA ESTRUCTURA DEL PODER SE -- MANTENGA ESENCIALMENTE INALTERABLE, MIENTRAS QUE EN FRANCIA LA CONFORMACIÓN MISMA DEL SISTEMA POLÍTICO-ADMINISTRATIVO - HACE DE ÉSTE UN MEDIO PARA QUE, A TRAVÉS DE ÉL, DIVERSOS - GRUPOS PUEDAN DEVENIR ALTERNADAMENTE EN LOS PROTAGONISTAS -- DEL PODER POLÍTICO, CON LA POSIBILIDAD DE IMPRIMIR ALGUNAS

(AUNQUE LIMITADAS) MODIFICACIONES A LA ESTRUCTURA DE AQUÉL.

LA VERTICALIDAD DEL SISTEMA MEXICANO ES CAUSADA ENTRE OTROS FENÓMENOS, POR LOS MECANISMOS DE RECLUTAMIENTO QUE SE EJERCEN EN LOS ÓRGANOS DE LOS PODERES EJECUTIVO, LEGISLATIVO Y JUDICIAL, ENTRE LOS QUE DESTACAN EL AMIGUISMO, EL NEPOTISMO Y LA RECOMENDACIÓN, RELACIONES TODAS ELLAS DE TIPO INTERPERSONAL - QUE GENERALMENTE HACEN CASO OMISO DE LAS APTITUDES Y FORMACIÓN PROFESIONAL DEL ASPIRANTE AL CARGO PÚBLICO O DE ELECCIÓN POPULAR. OTRO DE LOS FENÓMENOS ACUSADORES DE LA VERTICALIDAD ES LA LLAMADA "DISCIPLINA PARTIDISTA" QUE, MÁS QUE ESO, ES -- UNA DISCIPLINA AL RÉGIMEN, PUESTO QUE ABARCA TODOS LOS CAMPOS DE LA ESFERA PÚBLICA, POR LO QUE LAS DECISIONES TOMADAS POR LA CÚPULA POLITICO-BUROCÁTICA SON INAPELABLES.

EN FRANCIA LA VERTICALIDAD ES ALIGERADA CONSIDERABLEMENTE POR LOS FENÓMENOS YA EXPUESTOS, TENIENDO SU REFLEJO (POR EJEMPLO, SI HABLAMOS DE RECLUTAMIENTO), EN LA IMPLANTACIÓN DE MECANISMOS COMO LA IMPLANTACIÓN DEL SERVICIO CIVIL DE CARRERA EN NIVELES INFERIORES Y DE MANDO MEDIO, TANTO EN EL PODER EJECUTIVO COMO EN EL PODER LEGISLATIVO, A TRAVÉS DEL SUFRAGIO; Y, EN EL PODER JUDICIAL, A TRAVÉS DE MEDIOS COMO EL DE INAMOVILIDAD Y EL DE ARRAIGO NOTABILIARIO DE ALGUNOS MAGISTRADOS.

EN LO QUE TOCA A LA DISCIPLINA PARTIDISTA, ÉSTA NO SE HACE EXTENSIBLE NI A TODAS LAS ÁREAS NI A TODOS LOS NIVELES DE LA ES.

FERA PÚBLICA Y, CUANDO MUCHO, SE CIRCUNSCRIBE A LA ACCIÓN QUE LLEVAN A CABO LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS AL SENO DE LA ASAMBLEA NACIONAL Y DEL SENADO.

OBVIAMENTE, LAS PARTICULARIDADES ESTRUCTURALES Y FUNCIONALES DEL SISTEMA POLÍTICO-ADMINISTRATIVO, IMPERANTE EN CADA UNO DE LOS PAÍSES QUE VENIMOS TRATANDO, DETERMINANDO LA ORGANIZACIÓN DE LA ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES DESCENTRALIZADAS: EN MÉXICO SON LOS CASOS DE LOS ESTADOS Y MUNICIPIOS, MIENTRAS QUE PARA FRANCIA SON LAS REGIONES, DEPARTAMENTOS Y COMUNAS. EMPERO, ES MENESTER EXPONER LOS Matices IMPUESTOS POR LOS PROPIOS SISTEMAS POLÍTICOS INVOLUCRADOS.

EN MÉXICO, CONTRA NATURA, EL FEDERALISMO ESTABLECIDO HA HECHO PRÁCTICAMENTE DE LOS ESTADOS Y LOS MUNICIPIOS SIMPLES APÉNDICES QUE REPRODUCEN FIELMENTE LA ESTRUCTURA VERTICAL DEL PODER, CONVIRTIÉNDOSE LOS GOBERNADORES EN VERDADEROS ENCOMENDEROS DEL GOBIERNO CENTRAL Y LOS ALCALDES EN AGENTES INTERLOCUTORES DE AMBOS EN EL MUNICIPIO. EN FRANCIA, SI BIEN EL PAPEL DEL GOBIERNO CENTRAL ES DE GRAN ENVERGADURA Y ARRAIGO HISTÓRICO, EXISTE UNA MAYOR CAPACIDAD AUTOGESTIONARIA DE DICHAS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS, PRODUCTO -EN GRAN MEDIDA, DE LOS ESPACIOS POLÍTICOS DE LA SOCIEDAD CIVIL DE QUE HEMOS HABLADO- Y DE UNA MAYOR FLEXIBILIDAD AL SENO DE LA ESTRUCTURA POLÍTICA VIGENTE EN FRANCIA.

EN FRANCIA, PESE A LA EXISTENCIA DE MÁS DE UN SIGLO DE RÉGI-MEN PREFECTORAL EN LAS DIVERSAS COLECTIVIDADES TERRITORIALES, LA CENTRALIZACIÓN SE EJERCÍA DE MANERA (Y SE SIGUE EJERCIENDO, AUNQUE CON OTROS Matices) NEGOCIADA Y CONCERTADA, ANTE LA PRESENCIA DE UNA SOCIEDAD CIVIL ACTUANTE QUE, A TRAVÉS DE LAS DIVERSAS ORGANIZACIONES QUE HA ENTRETEJIDO EN LA COMPLEJA RED - DEL PODER PERIFÉRICO, HABÍA LOGRADO INCIDIR EN LAS DECISIONES POLÍTICAS QUE LE COMPETEN DIRECTAMENTE.

EN MÉXICO, POR EL CONTRARIO, LA ECLIPSACIÓN DE LA SOCIEDAD CIVIL POR PARTE DEL ESTADO HA SIDO ROTUNDA, LA POSIBILIDAD DE ENCONTRAR CANALES DE REAL PARTICIPACIÓN POLÍTICA Y ÓRGANOS DE REPRESENTATIVIDAD HAN SIDO NULIFICADOS POR UN VERDADERO SISTEMA DE MEDIATIZACIÓN, EN EL QUE SE CONJUGAN LA REPRESIÓN FÍSICA Y SUBLIMINAL, AL LADO DE LAS PREBENDAS. ANTE ESTO, LAS LLAMADAS ENTIDADES LOCALES SON SÓLO UN REFLEJO DE ESTA SITUACIÓN, EN DONDE CUALQUIER VESTIGIO DE AUTONOMÍA ES SINÓNIMO DE MARGINACIÓN Y DE OLVIDO: SON VERDADERAS COLECTIVIDADES EXTRANACIONALES.

PARA AMBOS PAÍSES, SUS RESPECTIVOS PROCESOS DE DESCENTRALIZACIÓN HAN IMPRESO DIVERSOS Matices, PERO TODOS ELLOS RECAEN EN EL ÁMBITO GUBERNAMENTAL, ES DECIR, EN UN MERO PROYECTO ADMINISTRATIVO Y, A VECES, CON UN RETOQUE POLÍTICO. CON LO ANTERIOR ESTAMOS IMPLÍCITAMENTE DIFERENCIANDO LA EXISTENCIA DE UN PROYECTO GUBERNAMENTAL DE DESCENTRALIZACIÓN, CONCEBIDO EN UNA PERSPECTIVA MUY LIMITADA COMO ES LA DEL CAMPO ADMINISTRATIVO; Y -

POR OTRO LADO, UN PROYECTO SOCIAL, CON LOCALIDADES Y ÓRGANOS QUE REPRESENTAN A LA SOCIEDAD, ÁVIDOS DE UNA AUTONOMÍA QUE PERMITE AL INDIVIDUO ENCONTRAR SU IDENTIDAD.

EL PROYECTO SOCIAL, PUES, VINCULA IMPRESCINDIBLEMENTE A LA SOCIEDAD CON LA ESFERA PÚBLICA EN SU MAGNA ACEPCIÓN DE ESTADO, PUESTO QUE LAS DEMANDAS Y OBJETIVOS QUE ESTE PROYECTO COMPRENDE SON DE NATURALEZA Y ESENCIA POLÍTICAS, ES DECIR, ES UN PROYECTO QUE DEBE OFRECER EN TODO CASO UNA RECONFIGURACIÓN EN LAS RELACIONES DE PODER, TANTO DEL ESTADO HACIA LA SOCIEDAD, COMO LAS QUE SE DAN AL SENO DE LA LLAMADA SOCIEDAD CIVIL.

NO POR ELLO, SIN EMBARGO, RESULTA DESDEÑABLE LO QUE HEMOS LLAMADO EL PROYECTO GUBERNAMENTAL, ES DECIR EL QUE SE CIRCUNSCRIBE AL ÁMBITO ADMINISTRATIVO Y TÉCNICO-POLÍTICO, PUESTO QUE ESTO SIGNIFICA UNA SERIE DE VENTAJAS PARA LAS ADMINISTRACIONES Y GOBIERNOS LOCALES, ADEMÁS DE UNA PLAUSIBLE MAYOR EFICACIA EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE OTORGA EL GOBIERNO CENTRAL (GOBIERNO FEDERAL PARA EL ÁMBITO MEXICANO Y ESTADO FRANCÉS, PARA EL OTRO).

EN FRANCIA, PUDIMOS APRECIAR EN LOS CAPÍTULO ANTERIORES, ESPECÍFICAMENTE EN LOS NIVELES DE GOBIERNO Y DESCENTRALIZACIÓN Y PROBLEMAS DE DESCENTRALIZACIÓN, QUE LAS ESTRATEGIAS Y ACCIONES QUE HA PROMOVIDO EL PROYECTO SOCIALISTA SE HAN TRADUCIDO EN CIERTAS VENTAJAS PARA LAS COLECTIVIDADES TERRITORIALES, CONCRE

TAMENTE PARA EL DEPARTAMENTO Y, EN MENOR MEDIDA, PARA LA REGION.

EN LO QUE HEMOS LLAMADO EL ÁMBITO TÉCNICO-POLÍTICO, SE HA ROTO CON EL ANCESTRAL SISTEMA PREFECTORAL, SUSTITUYÉNDOLO POR EL COMISARIO DE LA REPÚBLICA. ESTE CAMBIO, NO SÓLO ES DE DENOMINACIÓN, PUES TAMBIÉN HAN SIDO REDUCIDAS LAS FACULTADES Y FUNCIONES DE ESTE PERSONAJE (REPRESENTANTE ESTATAL FRENTE A LAS COLECTIVIDADES TERRITORIALES), Y SOBRE TODO SE HA REDUCIDO EL LLAMADO CONTROL A POSTERIORI QUE ES EJERCIDO POR DICHO FUNCIONARIO CUANDO ALGUNA DELIBERACIÓN O DECISIÓN ADOPTADA POR LAS AUTORIDADES DE LAS COLECTIVIDADES LOCALES, CONTRAVENGA EL ORDEN JURÍDICO VIGENTE.

EN CONTRAPARTE, LOS ÓRGANOS REPRESENTATIVOS Y DE ADMINISTRACIÓN, PROPIOS DE LAS COLECTIVIDADES TERRITORIALES, HAN SIDO VIGORIZADOS CON NUEVAS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES, PERO SOBRE TODO SE HA OTORGADO EL PAPEL DE EJECUTIVO AL PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA DELIBERATIVA CORRESPONDIENTE (ES DECIR, LA DEL CONSEJO REGIONAL, DEPARTAMENTAL O MUNICIPAL).

EN EL ÁMBITO ADMINISTRATIVO, LAS COLECTIVIDADES TERRITORIALES HAN SIDO DOTADAS DE NUEVAS ATRIBUCIONES, PRINCIPALMENTE EN LOS RENGLONES DE VIVIENDA, PLANEACIÓN URBANA, SERVICIO DE TRANSPORTES, EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL Y, EN GENERAL, EN LA PRESTACIÓN DE ALGUNOS OTROS SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS.

VIMOS, SIN EMBARGO, QUE LA ARTICULACIÓN DE LAS MEDIDAS (QUE CONTIENE EL PROYECTO DE DESCENTRALIZACIÓN ANTERIORMENTE ALUDIDO), CON LA REALIDAD ECONÓMICA, SOCIAL Y POLÍTICA DE FRANCIA, TRAE CONSIGO UNA SERIE DE PROBLEMAS QUE, GROSSO MODO, PODEMOS MENCIONAR A CONTINUACIÓN.

PARA HABLAR DE PROBLEMAS ECONÓMICOS FUNDAMENTALES, ES NECESARIO MENCIONAR EL DE LOS ENORMES ANTAGONISMOS EXISTENTES LO -- MISMO ENTRE LAS REGIONES QUE EN LAS LOCALIDADES, O ENTRE AMBAS. DE ELLAS, ES POSIBLE ENCONTRAR ALGUNAS QUE GOZAN DE UN ALTO NIVEL DE INGRESOS Y DE BIENESTAR, LO QUE SE DEBE PRIMORDIALMENTE AL DESEMPEÑO QUE TIENEN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, EN LA PRODUCCIÓN INDUSTRIAL A GRAN ESCALA.

ESTA SITUACIÓN, EN CONSECUENCIA, SE VE REFLEJADA EN LA CAPACIDAD FINANCIERA DE LAS COLECTIVIDADES INVOLUCRADAS EN EL FENÓMENO, QUIENES RESIENTEN LO CONTRARIO CUANDO SUS ACTIVIDADES O PRODUCCIÓN SON RELEGADAS DE LOS MERCADOS LOCALES O NACIONALES. ES TE ÚLTIMO ES EL CASO DE LAS COMUNAS RURALES, EN GENERAL.

SI A LO ANTERIOR SUMAMOS LA INSUFICIENCIA DE LA AYUDA O TRANSFERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS QUE EL ESTADO DIRIGE HACIA LAS COLECTIVIDADES, LA SITUACIÓN SE TORNA CRÍTICA. PARA CONTRARRESTAR ESTOS EFECTOS, ESTAS ÚLTIMAS PROMUEVEN, DESDE HACE ALGUNOS AÑOS, SU ASOCIACIÓN O COORDINACIÓN CON EL PROPÓSITO -

DE COLABORAR EN LA EJECUCIÓN DE DIVERSOS PROYECTOS CONJUNTOS (PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, FORMACIÓN DE EMPRESAS DE CARÁCTER MIXTO, ETC.). LA FORMA MÁS COMÚN DE ESTAS ASOCIACIONES O COORDINACIONES INTERCOMUNALES ES EL SYNDICAT DES COMMUNES.

POR NUESTRA PARTE, CONSIDERAMOS QUE EL ANTERIOR ES UN MEDIO MUY LOABLE, POR SER ADECUADO EN LA SUPERACIÓN DE ALGUNOS PROBLEMAS ECONÓMICOS Y FINANCIEROS, ADEMÁS DE PRETENDER SER UN VERDADERO ENSAYO AUTOGESTIONARIO. ES MENESTER, NO OBSTANTE, COLIGAR ESTE TIPO DE INSTITUCIONES A LA PROMOCIÓN DE FORMAS DE PRODUCCIÓN DE ARRAIGO LOCAL-CULTURAL, QUE PERMITAN A LAS COMUNAS (RURALES, SOBRE TODO) UN EQUILIBRIO ECONÓMICO-FINANCIERO, PUESTO QUE HASTA LA FECHA ESTE TIPO DE INSTITUCIONES SE HA ABOCADO, FUNDAMENTALMENTE, A LA CREACIÓN DE ALGUNAS EMPRESAS (MUCHAS DE ELLAS, FILIALES DE LOS GRANDES CONSORCIOS), - PROYECTOS CONJUNTOS, O A LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS CONJUNTOS DE EQUIPAMIENTO.

EN EL PLANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO, UNO DE LOS PRINCIPALES LOGROS DEL PROYECTO SOCIALISTA DE DESCENTRALIZACIÓN HA SIDO EL ATENDER LA EXCESIVA CENTRALIZACIÓN A QUE SE SOMETÍAN LAS COLECTIVIDADES TERRITORIALES. POR CONDUCTO DEL SISTEMA PREFECTORAL; SIN EMBARGO. LOS ÓRGANOS PÚBLICOS CENTRALES EN TODA SU VARIEDAD (GUBERNAMENTALES, ADMINISTRATIVOS, LEGISLATIVOS, ETC.). TIENEN EN EL CUMUL DES MANDATS UN GRAN BASTIÓN -

A TRAVÉS DEL CUAL EJERCEN UN AUTOCONTROL EN LAS ACTIVIDADES LOCALES, PUES ENTRE LA GAMA DE CARGOS SE GENERA UNA CONFUSIÓN E INDETERMINACIONES ENTRE LO LOCAL, LO NACIONAL Y ENTRE LO PÚBLICO Y LO PRIVADO (PUES ES FRECUENTE QUE SE OCUPEN CARGOS EN AGREGACIONES DE CARÁCTER SOCIAL),

A FIN DE REFORZAR LA TENDENCIA ANTERIOR, DICHO PROYECTO DESCENTRALIZADOR HA VIGORIZADO AL DEPARTAMENTO COMO EL NÚCLEO DE LA ADMINISTRACIÓN TERRITORIAL, AL OTORGARLE FUNCIONES PROPIAS A SU NATURALEZA DE COLECTIVIDAD TERRITORIAL, ASÍ COMO EN RELACIÓN A LOS SERVICIOS EXTERIORES QUE PRESTA EL ESTADO A LAS DIVERSAS COLECTIVIDADES.

EMPERO, NO TODO ES UN "VALLE DE LÁGRIMAS" PARA LAS COLECTIVIDADES TERRITORIALES, YA QUE, POR MEDIO DE ALGUNOS MECANISMOS, COMO EL PROPIO CUMUL DES MANDATS, LA PARTICIPACIÓN DE LAS AUTORIDADES DE DICHAS COLECTIVIDADES EN LOS ÓRGANOS DE CONCERTACIÓN, Y EL SISTEMA DE CONTRAPESOS (REGULADOR DE LA ACTIVIDAD PÚBLICA CENTRAL), LAS COLECTIVIDADES PUEDEN FRENAR A LAS INSTITUCIONES CENTRALES, Y ENTABLAR NEGOCIACIONES, Y, EN FIN, HACER VALER SUS DERECHOS.

EN EL PLAN SOCIAL, PUDIMOS PERCIBIR COMO PROBLEMAS FUNDAMENTALES LA ARRAIGADA ATOMIZACIÓN Y BIPOLARIZACIÓN (BAJO LA FORMA DE -- "BLOQUES SOCIALES") QUE LIMITAN ENORMEMENTE LA PARTICIPACIÓN SOCIAL Y LAS ALTERNATIVAS POLÍTICAS Y SOCIALES. CADA VEZ MÁS, -

LA PARTICIPACIÓN SE CANALIZA A TRAVÉS DE ÓRGANOS DE CONCERTACIÓN, VERDADERAS THINK-TANKS, EN LAS QUE PREVALECE LA CONCEPCIÓN SIGUIENTE: "...LOS PROBLEMAS DEL MOMENTO YA NO PUEDEN SER TRATADOS EN TÉRMINOS DE CONFLICTOS DE CLASE NI COMO UNA BÚSQUEDA MILENARIA DE UNA VIDA MEJOR. LOS PROBLEMAS ACTUALES, SE DICE, SON TÉCNICOS Y REQUIEREN OTRO TIPO DE SOLUCIÓN, UNA SOLUCIÓN QUE SE BASARA EN EL SABER Y EN LA AUSENCIA DE ENFRENTAMIENTOS (...) DE MODO DE PROMOVER LA EFICACIA..."¹.

ASÍ PUES, LA SOCIEDAD FRANCESA VIVE EL ENIGMA DE LA MODERNIDAD, QUE CADA VEZ LA ENVUELVE Y LA DOSIFICA, AL MISMO TIEMPO QUE SU ESTRUCTURA NO LE PERMITE UNA ALTERNATIVA INTEGRAL QUE RESPONDA A ESTE PROCESO Y MUY POR EL CONTRARIO HACE MÁS PROFUNDA SU VULNERABILIDAD.

AHORA BIEN, EN LO QUE CONCIERNE A MÉXICO RESULTA MUY DUDOSO - AFIRMAR QUE EL LLAMADO PROCESO DE DESCENTRALIZACIÓN HA PERMITIDO OTORGAR VENTAJAS EN LOS NIVELES DE GOBIERNO ESTATAL Y MUNICIPAL, ASÍ COMO DE HACER MÁS EFICACES LOS SERVICIOS QUE PRESTA EL GOBIERNO FEDERAL.

EN EL ÁMBITO TÉCNICO-POLÍTICO, SON IMPERCEPTIBLES LOS CAMBIOS QUE CON LA DESGASTADA REFORMA POLÍTICA SE PRETENDÍAN. SON ESCASOS LOS GOBIERNOS MUNICIPALES QUE SE ENCUENTRAN EN MANOS DE LA "OPOSICIÓN", ADEMÁS DE QUE AQUELLOS QUE SE ENCUENTRAN EN SU PODER, INVITAN AL CUESTIONAMIENTO DE SI REALMENTE REPRESENTAN

1. ALAN WOLFE, LOS LÍMITES DE LA LEGITIMIDAD, EDITORIAL SIGLO XXI, MÉXICO, 1980. PAG. 191.

UNA VERDADERA OPCIÓN, NO SÓLO POR EL SABOTAJE DEL CONTEXTO EXTRA LOCAL, SINO TAMBIÉN POR LA VIABILIDAD DE LOS PROYECTOS - QUE OSTENTA CADA CORRIENTE POLÍTICA.

EN EL ÁMBITO ADMINISTRATIVO, PROPIAMENTE DICHO, EXISTEN ALGUNOS INTENTOS DE DESCONCENTRACIÓN Y RELOCALIZACIÓN DE OFICINAS PÚBLICAS FEDERALES, Y EN MENOR GRADO LA TRANSFERENCIA DE FACULTADES A LOS GOBIERNOS ESTATALES EN LA PRESTACIÓN DE ALGUNOS SERVICIOS PÚBLICOS, COMO SON EN MATERIA DE SALUD, EDUCACIÓN, VIVIENDA Y, EN MENOR GRADO, EN OTROS SECTORES.

COMO SE PUEDE OBSERVAR, LOS ALCANCES EN EL PROYECTO GUBERNAMENTAL DE DESCENTRALIZACIÓN SON MUY LIMITADOS, Y POR SI ESTO FUERA POCO, SON MINIMIZADOS MÁS AÚN, POR DIVERSOS PROBLEMAS - DE DISTINTA ÍNDOLE.

EN EL PLANO ECONÓMICO, ENTRE LAS ENORMES DESIGUALDADES PREVALEcientes EN DIVERSAS COMUNIDADES ESPARCIDAS EN EL TERRITORIO NACIONAL, SE ENCUENTRA LA INCAPACIDAD ESTRUCTURAL DE ÉSTAS PARA GENERAR FUENTES PRODUCTIVAS PROPIAS, LO CUAL REDUNDA EN BENEFICIOS ECONÓMICOS TANTO PARA SUS GOBIERNOS LOCALES, COMO PARA LA COMUNIDAD EN GENERAL.

ALGUNOS FACTORES QUE GENERAN ESTA INCAPACIDAD SON EL ABANDONO DEL AGRO MEXICANO, DEJANDO EL PASO LIBRE A LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA CAPITALISTA MECANIZADA, LA CONFORMACIÓN DE VERDADEROS -

MERCADOS REGIONALES, EL ABANDONO A FORMAS DE PRODUCCIÓN ARTESANA Y DE MANUFACTURAS, EL GRADO DE EXPLOTACIÓN DEL CAMPESINADO, ENTRE OTROS.

SI LA POSIBILIDAD DE QUE LOS GOBIERNOS LOCALES Y SUS RESPECTIVAS COMUNIDADES GENEREN RECURSOS QUE REDUNDEN EN SU BENEFICIO HA SIDO RELEGADA Y, PRÁCTICAMENTE NULIFICADA, LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS HACIA ÉSTOS POR PARTE DEL GOBIERNO FEDERAL, SE REALIZA "A CUENTA GOTAS" ANTE LA GRAVE CRISIS FINANCIERA POR LA QUE ATRAVIESA EL MISMO.

ENTRE LOS PROBLEMAS POLÍTICO-ADMINISTRATIVOS HICIMOS ÉNFASIS EN LA ESCLEROTIZACIÓN A LA QUE HAN SIDO SOMETIDAS LAS ESTRUCTURAS GUBERNAMENTALES LOCALES, RESALTANDO LA MUNICIPAL DE ENTRE ELLAS, POR EL ACENDRADO AUTORITARISMO Y CENTRALIZACIÓN QUE CARACTERIZAN A NUESTRO SISTEMA POLÍTICO-ADMINISTRATIVO. FRENTE A ESTA SITUACIÓN LOS GOBIERNOS Y LOS ORGANISMOS POLÍTICOS LOCALES CARECEN DE CANALES QUE PERMITAN REIVINDICAR UNA OPCIÓN LOCAL. - LOS CANALES INSTITUCIONALES QUE EXISTEN, LOS LLAMADOS ÓRGANOS DE CONCERTACIÓN, SÓLO REFRENDAN LA POSICIÓN CENTRAL DEL RÉGIMEN.

EN EL PLANO SOCIAL ES NOTORIA LA FALTA DE UNA VERDADERA IDENTIDAD NACIONAL EN EL CASO DE MÉXICO, PUES EL SINCRETISMO CON EL QUE SE HA DESENVUELTO NUESTRA NACIÓN, ASÍ COMO LA PRETENDIDA -HOMOGENEIZACIÓN POR PARTE DEL ESTADO PARA CREAR UN "MEXICANIS-

MO", POR LA VÍA DE LA OFICIALIZACIÓN (CENTRALISTA Y AUTORITARIA), SON DOS ELEMENTOS QUE NO SE PRESENTAN COMO IDÓNEOS PARA PERMITIRLO.

LA SOCIEDAD MEXICANA SUFRE DE LA FALTA DE ORGANIZACIONES SOCIALES QUE LE DEN INTEGRACIÓN Y ALTERNATIVAS; A LA VEZ, SE LE HA ENFRASCADO EN LO INSTITUCIONAL Y ANTE ELLO RESPONDE CON APATÍA.

SI DESEAMOS ENCONTRAR UN "CUERPO TERRITORIAL" QUE CONDENSE TODOS LOS PROBLEMAS QUE HEMOS EXPUESTO, LAS MEGALÓPOLIS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y PARÍS SON FEHACIENTE EXPRESIÓN DE ELLO. EN ELLAS LA CONCENTRALIZACIÓN HA MAGNIFICADO SUS EFECTOS, PUES SUMADOS A LA CENTRALIZACIÓN Y SUS RESPECTIVOS PROBLEMAS SE ENCUENTRAN LA GRAVE CONCENTRACIÓN DEMOGRÁFICA Y DE DIVERSAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE EN LA CIUDAD DE MÉXICO SON YA CRÍTICAS Y HASTA ALARMANTES.

AHORA BIEN, VOLVIENDO DE NUEVO AL PLANTEAMIENTO INICIAL, EN QUE DIFERENCIÁBAMOS UN PROYECTO SOCIAL DE DESCENTRALIZACIÓN (O MEJOR DICHO DE AUTONOMÍA) Y EL PROYECTO GUBERNAMENTAL DE DESCENTRALIZACIÓN, LO QUE VEMOS AHORA ES QUE MÁS QUE UNA DIVISIÓN O DIFERENCIACIÓN TAJANTE DE DICHS PROYECTOS SE REQUIERE UNA CONJUNCIÓN DE AMBOS, POSIBLES SOLAMENTE, A NUESTRO MODO DE VER, CON LA POLITIZACIÓN DE LA DESCENTRALIZACIÓN. DICHA POLITIZACIÓN IMPLICA REVITALIZAR TODOS LOS CANALES DE PARTICIPACIÓN Y ORGANIZACIÓN SOCIAL, PARA LO CUAL TODAS LAS AGRUPACIONES QUE OSTENTEN SER REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD DEBEN RECUPERAR LA

VIVENCIA POLÍTICA Y EL INGENIO DEL SENTIDO COMÚN DE SUS PARTICIPANTES. SÓLO ASÍ EL INDIVIDUO SE CONVERTIRÁ EN UN INDIVIDUO COLECTIVO, CON IDENTIDAD SOCIOPOLÍTICA, QUE LE PERMITA CANALIZAR, Y DARLE UN MATIZ POLÍTICO, A LAS FRUSTRACIONES Y PROBLEMAS QUE LE SON DADOS EN SU ENTORNO SOCIAL. ES POR ESTE MEDIO QUE EL INDIVIDUO DEJARÁ DE SENTIRSE UN ÁTOMO, ATRINCHERADO EN SU INMEDIATEZ Y EN SU "EGOÍSMO", CON UNA RELACIÓN MERAMENTE FUNCIONAL CON EL TEJIDO SOCIAL, CON LO CUAL A SU VEZ, "SACUDIRÁ" - LAS DECISIONES TECNOBUROCRÁTICAS PARA CONVERTIRLAS EN VERDADERAS DECISIONES POLÍTICAS, EN LAS QUE LA DISTINCIÓN Y LA PUGNA NO ESTÉN AUSENTES.

EN ESTA ENCOMIABLE LUCHA, ES PUNTA DE LANZA LA CORRELACIÓN MUNICIPIO O COMUNA CON LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y ORGANIZACIONES SOCIALES, PUES ES EN LOS PRIMEROS EN LOS QUE LOS SEGUNDOS DEBEN CONFORMAR Y RETROALIMENTAR LAS ALTERNATIVAS SOCIALES. ES EN EL MUNICIPIO O COMUNA DONDE EL INDIVIDUO INICIA SU VIDA, DONDE CONCRETA SU VIVENCIA, Y DONDE A ÉSTA PUEDE MATIZARLA POLÍTICAMENTE, PARA TRANSFORMARSE ASÍ EN EL UTÓPICO, TAL VEZ, INDIVIDUO COLECTIVO. EN TODO CASO, RECUPEREMOS LA UTOPIA.

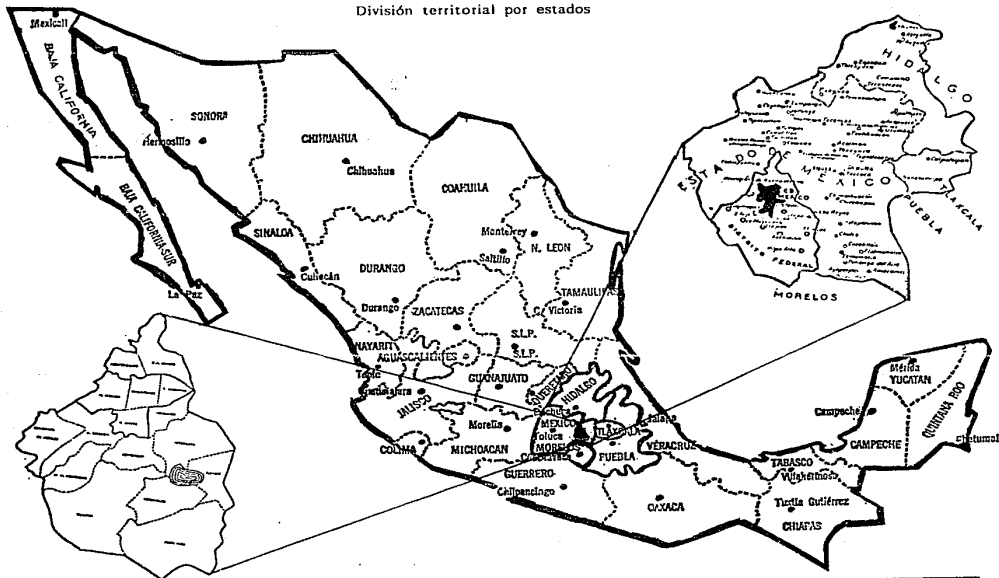
HACER CASO OMISO DE ESTO, PARA FRANCIA PUEDE SIGNIFICAR LA PÉRDIDA DE SU IDENTIDAD NACIONAL ADEMÁS DE SUS VARIADAS EXPRESIONES CULTURALES DANDO PASO ABIERTO A LA CULTURALIZACIÓN DE LA MODERNIDAD. PARA MÉXICO NO SÓLO SIGNIFICARÁ LO ANTERIOR SINO QUE TAMBIÉN LA PÉRDIDA DE SU SOBERANÍA NACIONAL; ANTE CUALQUIER

DUDA AL RESPECTO, LA HISTORIA NOS COLMA DE INNUMERABLES EJEMPLOS; INVASIONES Y AGRESIONES ESTUVIERON Y ESTÁN A LA ORDEN - DEL DÍA.

A n e x o s

MEXICO

División territorial por estados



MEXICO

DIVISION TERRITORIAL POR ENTIDADES FEDERATIVAS
Y NUMERO DE MUNICIPIOS Y LOCALIDADES

ENTIDAD FEDERATIVA	NUMERO DE MUNICIPIOS	NUMERO DE LOCALIDADES *
AGUASCALIENTES	9	1,144
BAJA CALIFORNIA	4	1,574
BAJA CALIFORNIA SUR	3	1,611
CAMPECHE	8	2,163
COAHUILA	38	3,179
COLIMA	10	724
CHIAPAS	110	8,338
CHIHUAHUA	67	10,024
DURANGO	38	4,116
GUANAJUATO	46	5,400
GUERRERO	75	4,507
HIDALGO	84	3,027
JALISCO	124	9,861
MÉXICO	121	3,400
MICHOACÁN	113	8,236
MORELOS	33	517
NAYARIT	19	2,093
NUEVO LEÓN	51	5,713

* INCLUYE DESDE CIUDADES HASTA RANCHERÍAS.

ENTIDAD FEDERATIVA	NUMERO DE MUNICIPIOS	NUMERO DE LOCALIDADES
OAXACA	570	4,519
PUEBLA	217	3,721
QUERÉTARO	18	1,293
QUINTANA ROO	7	777
SAN LUIS POTOSÍ	56	4,439
SINALOA	17	4,956
SONORA	69	7,428
TABASCO	17	1,432
TAMAULIPAS	43	5,995
TLAXCALA	44	644
VERACRUZ	203	9,101
YUCATÁN	106	2,420
ZACATECAS	56	3,964

FRANCIA

DIVISION TERRITORIAL POR REGIONES, DEPARTAMENTOS
Y NUMERO DE COMUNAS, ARRONDISSEMENTS Y CANTONES *

REGION (CIUDAD CHEF-LIEU REGIONAL)	DEPARTAMENTOS (Cd. CHEF-LIEU DEPARTAMENTAL)	NUMERO DE COMUNAS	NUMERO DE ARRONDISSEMENTS	NUMERO DE CANTONES
ALSACE (STRASBOURG)	BAS - RHIN (STRASBOURG)	519	7	43
	HAUT - RHIN (COLMAR)	378	6	30
AQUITAINE (BORDEAUX)	DORDOGNE (PERIGUEUX)	555	4	50
	GIRONDE (BORDEAUX)	543	5	57
	LANDES	331	2	30
	(MONT-DE-MARSANT)	311	4	39
	LOT-ET-GARONNE (AGEN)	536	3	48
	PYRÉNEES-ATLANTIQUES (PAU)			
AUVERGNE (CLERMONT-FERRAND)	ALIER	320	3	33
	(MOULINS)			
	CANTAL	258	3	25
	(AURILLAC)			
	HAUTE-LOIRE (LE PUY)	260	3	33
PUY-DE-DOME (CLERMONT-FERRAND)	471	5	50	

* ESTA DIVISION CORRESPONDE AL AÑO DE 1977.

REGION (CIUDAD CHEF-LIEU REGIONAL)	DEPARTAMENTOS (Cd. CHEF-LIEU DEPARTAMENTAL)	NUMERO DE COMUNAS	NUMERO DE ARRONDISSEMENTS	NUMERO DE CANTONES
BOURGOGNE (DIJON)	COTE-D'OR (DIJON)	705	3	43
	NEVRE (NEVERS)	312	4	30
	SAONE-ET-LOIRE (MACON)	571	5	56
	YONNE (AUXERRE)	439	3	40
	BRETAGNE (RENNES)	COTES-DU-NORD (SAINT BRIENC)	370	4
FINISTERRE (QUIN PER)		283	4	48
ILE ET VILAINE (RENNES)		553	4	49
MORBIHAN (VANNES)		261	3	38
CENTRE (ORLEANS)		CHER (BOURGES)	290	2
	ENRE-ET-LOIR (CHARTRES)	401	4	27
	INDRE (CHATEAUXROUX)	247	4	26
	INDRE-ET-LOIRE (TOURS)	277	3	30
	LOIT-ET-CHE (BLOIS)	291	3	26

REGION (CIUDAD CHEF-LIEU REGIONAL)	DEPARTAMENTOS (Cd. CHEF-LIEU DEPARTAMENTAL)	NUMERO DE COMUNAS	NUMERO DE ARRONDISSEMENTS	NUMERO DE CANTONES
CHAMPAGNE-ARDENNE (CHARLONS-SUR-MARNE)	LOIRÉT (ORLÉANS)	334	3	37
	ARDENNES (MEZIERES)	460	4	36
	AUBE (TROYES)	430	3	32
	MARNE (CHARLONS-SUR-MARNE)	621	5	41
	HAUTE-MARNE (CHAUMONT)	394	3	31
CORSE (AJACCIO)	CORSE-DU-SUD (AJACCIO)	124	2	20
	HAUTE-CORSE (BASTIA)	236	3	29
FRANCHE-COMTÉ (BESANCON)	DOUBS (BESANCON)	588	3	31
	JURA (LONS-LE-SAUNIER)	542	3	34
	HAUTE-SAONE (VERSOU)	544	2	29
	TERRITOIR-DE-BELFORT (BELFORT)	98	1	13
	ILE-DE-FRANCE (PARIS)	ESSONNE (EVRY)	195	3

REGION (CIUDAD CHEF-LIEU REGIONAL)	DEPARTAMENTOS (CD. CHEF-LIEU DEPARTAMENTAL)	NUMERO DE COMUNAS	NUMERO DE ARRONDISSEMENTS	NUMERO DE CANTONES	
LANGUEDOC-ROUSSILLON (MONTPELLIER)	HAUTS-DE-SEINE (NANTERRE) PARIS	36 1	3 1	40 20	
	SEINE-ET-MARNE (MELUN)	513	(80 QUARTIERS) 5	36	
	SEINE-SAINT-DENIS (BOBIGNY)	40	2	34	
	VAL-DE-MARNE (CRETEIL)	47	3	33	
	VAL-D'OISE (PONTOISE)	185	3	27	
	VELINE (VERSAILLES)	261	4	31	
	AUDE (CARCASSONNE)	437	3	34	
	GARD (NIMES)	353	3	43	
	HERAULT (MONTPELLIER)	343	3	45	
	LOZERE (MENDE)	185	2	24	
	PYRENEES-ORIENTALES (PERPIGNAN)	221	3	24	
	LIMOUSIN (LIMONGES)	CORREZE (TULLE)	286	3	30

REGION (CIUDAD CHEF-LIEU REGIONAL)	DEPARTAMENTOS (CD. CHEF-LIEU DEPARTAMENTAL)	NUMERO DE COMUNAS	NUMERO DE ARRONDISSEMENTS	NUMERO DE CANTONES
LORRAINE (METZ)	CREUSE (GUÉRET)	260	2	27
	HAUTE-VIENNE (LIMONGES)	201	3	38
	MEURTHE-ET-MOSELLE (NANCY)	587	4	37
	MEUSE (BAR-LE-DUC)	482	3	30
	MOSELLE (METZ)	716	9	43
	VOSGES (EPINAL)	516	3	30
MIDI-PYRÉNÉES (TOULOUSE)	ARIEGE (FOIX)	331	3	20
	AVEYRON (RODEZ)	303	3	45
	HAUTE-GARONNE (TOULOUSE)	586	3	50
	GERS (AUCH)	462	3	31
	LOT (CAHORS)	340	3	30
	HAUTS-PYRÉNÉES (TARBES)	466	3	32
	TARN (ALBI)	324	2	42

REGION (CIUDAD CHEF-LIEU REGIONAL)	DEPARTAMENTOS (Cd. CHEF-LIEU DEPARTAMENTAL)	NUMERO DE COMUNAS	NUMERO DE ARRONDISSEMENTS	NUMERO DE CANTONES
NORD-PAS-DE-CALAIS (LILLE)	TARN-ET-GARONNE (MONTAUBAN)	195	2	28
	NORD (LILLE)	654	6	70
	PAS-DE-CALAIS (ARRAS)	898	7	57
NORMANDIE (BASSE) (CAEN)	CALVADOS (CAEN)	704	4	42
	MANCHE (SAINT-LO)	589	4	51
	ORNE (ALENCON)	507	3	36
	LOIRE ATLANTIQUE (NANTES)	221	4	53
PAYS DE LA LOIRE (NANTES)	MAINE-ET-LOIRE (ANGERS)	364	4	40
	MAYENNE (LAVAL)	259	3	29
	SARTHE (LE MANS)	376	3	36
	VENDEE (LA ROCHE-SUR-YON)	281	3	31
	PICARDIE (AMIENS)	AISNE (LAON)	818	5

REGION (CIUDAD CHEF-LIEU REGIONAL)	DEPARTAMENTOS (Cd. CHEF-LIEU DEPARTAMENTAL)	NUMERO DE COMUNAS	NUMERO DE ARRONDISSEMENTS	NUMERO DE CANTONES
POITOU-CHARENTES (POIRIERS)	OISE (BEAUVAIS)	693	4	39
	SOMME (AMIENS)	783	4	44
	CHARENTE (ANGOULEME)	405	3	33
	CHARENTE-MARITIME (LA ROCHELLE)	472	5	43
	DEUX SEVRES (NIORT)	302	3	33
	Vienne (POITIERS)	274	3	35
	PROVENCE-ALPES-CÔTE- D'AZUR (MARSEILLE)	ALPES-DE-HAUTE PROVENCE (DIGNE)	198	4
HAUTES-ALPES (COAP)		175	2	28
ALPES MARITIMES (BICE)		163	2	41
BOUCHES-DU-RHONE (MARSEILLE)		119	3	44
VAR (DRAGUIGNAN)		153	3	41
VANCLUSE (AVIGNON)		151	3	24

REGION (CIUDAD CHEF-LIEU REGIONAL)	DEPARTAMENTOS (CD. CHEF-LIEU DEPARTAMENTAL)	NUMERO DE COMUNAS	NUMERO DE ARRONDISSEMENTS	NUMERO DE CANTONES	
RHÔNE-ALPES (LYON)	AIN (BOURG-EN-BRESSE)	419	4	38	
	ARDECHE (PRIVAS)	338	3	33	
	DROME (VALENCE)	371	3	35	
	ISERE (GRENOBLE)	532	3	50	
	LOIRE (SAINT-ETIENNE)	327	3	38	
	RHONE (LYON)	294	2	41	
	SAVOIE (CHAMBERY)	304	3	34	
	HAUT SAVOIE (SAVOIE)	391	4	33	

Bibliografia

‡ GENERAL ‡

ACOSTA ROMERO, MIGUEL. TEORÍA GENERAL DEL DERECHO ADMINISTRATIVO. EDITORIAL PORRÚA, MÉXICO, 1982.

ALMADA, CARLOS F. LA ADMINISTRACIÓN ESTATAL EN MÉXICO. EDICIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. MÉXICO, 1982.

ALVAREZ DE LA CADENA, HÉCTOR. PARTICIPACIÓN EXTRANJERA: - - TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA E INVERSIONES. EDITORIAL DIANA. MÉXICO, 1983.

ARIAS, PATRICIA Y LUCÍA BAZÁN. DEMANDAS Y CONFLICTOS. EL - PODER POLÍTICO EN UN PUEBLO DE MORELOS. EDICIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA/ NUEVA - IMAGEN. MÉXICO, 1979.

BAECQUE, FRANCIS DE Y JEAN LOUIS QUERMONNE. ADMINISTRATION ET POLITIQUE SOUS LA VE. RÉPUBLIQUE. PRESSES DE LA - FONDATION NATIONAL DE SCIENCES POLITIQUES. PARIS, - 1982.

BEAUJEU - GARNIER, JACQUELINE. PARIS ET LA RÉGION D'ILE-DE-FRANCE. (EN LA COLECCIÓN ATLAS ET GÉOGRAPHIE DE LA-FRANCE MODERNE), 2 VOLUMENES. EDITORIAL FLAMMARION Y EDITIONS FAMOT. PARIS, 1977.

BOBBIO, NORBERTO Y NICOLA MATTEUCCI. DICCIONARIO DE POLÍTICA. 2 VOLUMENES. EDITORIAL SIGLO XXI. MÉXICO, 1981.

BOURDET, CLAUDE. A QUI APPARTIENT PARIS? EDITORIAL SEUIL. (COLECCIÓN L'HISTOIRE IMMÉDIATE). PARIS, 1972.

BOSQUET, MICHEL. ÉCOLOGIE ET POLITIQUE. EDITORIAL LE SEUIL. PARIS, 1978.

CARPIZO MCGREGOR, JORGE. EL PRESIDENCIALISMO MEXICANO. EDITORIAL SIGLO XXI.

ESTUDIOS CONSTITUCIONALES. EDITORIAL UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO. MÉXICO, 1983.

LA CONSTITUCIÓN MEXICANA DE 1917. - EDITORIAL UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO. MÉXICO, 1978.

CASTELLS, MANUEL. CRISIS URBANA Y CAMBIO SOCIAL. EDITORIAL SIGLO XXI. MÉXICO, 1981.

- CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS (COMENTADA). EDICIÓN DE RECTORÍA E INSTITUTO DE INVESTIGACIONES JURÍDICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO. MÉXICO, 1985.
- CÓRDOVA, ARNALDO. LA FORMACIÓN DEL PODER POLÍTICO EN MÉXICO. EDITORIAL ERA. MÉXICO, 1975.
- CROSSMAN, R.H.S. BIOGRAFÍA DEL ESTADO MODERNO. EDITORIAL - FONDO DE CULTURA ECONÓMICA (COLECCIÓN POPULAR). MÉXICO, 1982.
- CROZIER, MICHEL. ON NE CHANGE PAS LA SOCIÉTÉ PAR DÉCRET. - EDITORIAL GRASSET Y FASQUELLE. PARÍS, 1979.
- CHAPSAL, JACQUES. LA VIE POLITIQUE SOUS LA VÈME RÉPUBLIQUE. PRESSES UNIVERSITAIRES DE FRANCE. PARÍS, 1984.
- CHÁVEZ RODRÍGUEZ, JOSÉ. COMPENDIO GEOGRÁFICO Y ESTADÍSTICO DE LA REPÚBLICA MEXICANA (HASTA 1985). EDITORIAL LÍMUSA. MÉXICO, 1985.
- CHESNAUX, JEAN. DE LA MODERNITÉ. CAHIERS LIBRES 379/LA DÉCOUVERTE-MASPERO. PARÍS, 1985.
- CHEVALLIER, JACQUES; FRANÇOIS RANGEON Y MICHÈLE SELLIER. -- LE POUVOIR REGIONAL. COLECCIÓN DEL GROUPEMENT DE RECHERCHES COORDONNÉS SUR L'ADMINISTRATION LOCALE. PRESSES UNIVERSITAIRES DE FRANCE. PARÍS, 1982.
- DAYRIES, JEAN-JACQUES Y MARIE DAYRIES. LA REGIONALISATION. PRESSES UNIVERSITAIRES DE FRANCES (COLECCIÓN QUÉ SAIS-JE?). PARÍS, 1982.
- DEUTSCH, KARL. POLÍTICA Y GOBIERNO. EDITORIAL FONDO DE CULTURA ECONÓMICA. MÉXICO, 1976.
- DUHAMEL, ALAIN. LE COMPLEXE D'ASTÉRIX. EDITORIAL GALLIMARD. PARÍS, 1985.
- DUPUY, FRANÇOIS Y JEAN CLAUDE THOENIG. SOCIOLOGIE DE L'ADMINISTRATION FRANÇAISE. EDITORIAL ARMAND COLIN. PARÍS, 1985.
- DUVERGER, MAURICE. INSTITUTIONS POLITIQUES ET DROIT CONSTITUTIONNEL. PRESSES UNIVERSITAIRES DE FRANCE. PARÍS, 1980.
- ENCICLOPEDIA PRÁCTICA DE ECONOMÍA. TOMO I. EDITORIAL ORBIS. BARCELONA, 1985.

- FLORES CABALLERO, ROMEO. ADMINISTRACIÓN Y POLÍTICA EN LA HISTORIA DE MÉXICO, EDICIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. MÉXICO, 1982.
- FRAGA, GABINO. DERECHO ADMINISTRATIVO. EDITORIAL PORRÚA. MÉXICO, 1966.
- GAMAS TORRUCO, JOSÉ. EL FEDERALISMO MEXICANO. EDICIONES SEP-SENTENTAS. MÉXICO, S/F.
- GARCÍA ENTERRÍA, EDUARDO. REVOLUCIÓN FRANCESA Y ADMINISTRACIÓN CONTEMPORÁNEA. EDITORIAL TAURUS. MADRID, 1981.
- (GARCÍA) REJÓN, MANUEL CRESCENCIO. PENSAMIENTO POLÍTICO. PRÓLOGO, SELECCIÓN Y NOTAS DE DANIEL MORENO. EDITORIAL - UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO. (BIBLIOTECA DEL ESTUDIANTE UNIVERSITARIO). MÉXICO, 1968.
- GARRIDO, LUIS JAVIER. EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN INSTITUCIONALIZADA. EDITORIAL SIGLO XXI. MÉXICO, 1984.
- GOGUEL FRANCOIS Y ALFRED GROSSER. LA POLITIQUE EN FRANCE. - EDITORIAL ARMAND COLIN. PARIS, 1984.
- GONTCHAROFF, GEORGES Y MILANO SÈRGE. LA DÉCENTRALISATION: - NOUVEAUX POUVOIRS, NOUVEAUX ENJEUX. EDITORIALES ADELS/SYROS. PARIS, 1983.
- GONZÁLEZ CASANOVA, PABLO. EL ESTADO Y LOS PARTIDOS POLÍTICOS EN MÉXICO. EDITORIAL ERA. MÉXICO, 1981.
- LA DEMOCRACIA EN MÉXICO. EDITORIAL ERA. MÉXICO, 1976.
- GONZÁLEZ SALAZAR, GLORIA. EL DISTRITO FEDERAL: ALGUNOS PROBLEMAS Y SU PLANEACIÓN. EDITORIAL UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO. MÉXICO, 1983.
- GRÉMION, PIERRE. LE POUVOIR PÉRIPHÉRIQUE. EDITORIAL LE SEUIL. PARIS, 1976.
- HAMPSON, NORMAN. HISTORIA SOCIAL DE LA REVOLUCIÓN FRANCESA. EDITORIAL ALIANZA UNIVERSIDAD. MADRID, 1979.
- HANSEN, ROGER. LA POLÍTICA DEL DESARROLLO MEXICANO. EDITORIAL SIGLO XXI. MÉXICO, 1983.
- KELSEN, HANS. TEORÍA GENERAL DEL ESTADO. EDITORA NACIONAL. MÉXICO, 1979.
- LAFAYE, JACQUES. QUETZALCÓATL Y GUADALUPE. EDITORIAL FONDO DE CULTURA ECONÓMICA. MÉXICO, 1977. (PREFACIO DE OC

- TAVIO PAZ: "ENTRE ORFANDAD Y LEGITIMIDAD").
- LAJOUS, ALEJANDRA. LOS ORÍGENES DEL PARTIDO ÚNICO EN MÉXICO. EDICIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO. MÉXICO, 1981.
- LAMBERTI, JEAN CLAUDE. TOCQUEVILLE ET LES DEUX DÉMOCRATIES. PRESSES UNIVERSITAIRES DE FRANCE, PARIS, 1983.
- LAULHÉ, PIERRE. L'ÉCONOMIE FRANÇAISE. EDITORIAL ECONÓMICA. PARIS, 1984.
- LEFEBVRE, HENRI. LA REVOLUCIÓN URBANA. EDITORIAL ALIANZA. - MADRID, 1980.
- LOJKINE, JEAN. EL MARXISMO. EL ESTADO Y LA CUESTIÓN URBANA. EDITORIAL SIGLO XXI. MÉXICO, 1981.
- LOYOLA DÍAZ, RAFAEL. LA CRISIS OBREGÓN-CALLES Y EL ESTADO - MEXICANO. EDICIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO (IIS) - SIGLO XXI. MÉXICO, 1980.
- LUCHAIRE, FRANCOIS E YVES LUCHAIRE. LE DROIT DE LA DÉCENTRALISATION. PRESSES UNIVERSITAIRES DE FRANCE, PARIS, 1983.
- MARTÍNEZ CABAÑAS, GUSTAVO. LA ADMINISTRACIÓN ESTATAL Y MUNICIPAL DE MÉXICO. EDICIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA - CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA. MÉXICO, 1985.
- MARX, CARLOS. EL DIECIOCHO BRUMARIO DE LUIS BONAPARTE. EDITORIAL PROGRESO. MOSCÚ, S/F.
- MÉNDEZ MORALES, JOSÉ SILVESTRE. 100 PREGUNTAS Y RESPUESTAS EN TORNO A LA ECONOMÍA MEXICANA. EDITORIAL OCEANO, MÉXICO, 1985.
- MENDRAS, HENRI. LA SAGESSE ET LE DÉSORDRE: FRANCE 1980. EDITIONS GALLIMARD. PARIS, 1980.
- MOREAU, JACQUES. ADMINISTRATION RÉGIONALE, DÉPARTEMENTALE ET MUNICIPALE. MÉMENTOS - DALLOZ. PARIS, 1985.
- O'GORMAN, EDMUNDO. HISTORIA DE LAS DIVISIONES TERRITORIALES DE MÉXICO. EDITORIAL PORRUA, MÉXICO, 1973.
- OLMEDO CARRANZA, RAÚL. EL DESAFÍO MUNICIPAL. EDICIÓN DEL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN POLÍTICA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL. MÉXICO, 1982.

PACTET, PIERRE. LES INSTITUTIONS FRANCAISES. PRESSES UNIVERSITAIRES DE FRANCE, PARIS, 1976.

PICHARDO PAGAZA, IGNACIO. 10 AÑOS DE PLANIFICACIÓN Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EN MÉXICO. (ENSAYOS). EDICIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. MÉXICO, 1974.

INTRODUCCIÓN A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. 2 TOMOS. EDICIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. MÉXICO, 1984.

PIRENNE, HENRI. LAS CIUDADES DE LA EDAD MEDIA. EDITORIAL ALIANZA. MADRID, 1978.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Y COPLAMAR*. GEOGRAFÍA DE LA MARGINACIÓN. (TOMO 5 DE LA COLECCIÓN NECESIDADES ESENCIALES EN MÉXICO). EDITORIAL SIGLO XXI. MÉXICO, 1983.

PROUDHON, PIERRE-JOSEPH. EL PRINCIPIO FEDERATIVO. EDITORA NACIONAL. MADRID, 1977.

QUERMONNE, JEAN LOUIS. LE GOUVERNEMENT DE LA FRANCE SOUS LA VIÈME RÉPUBLIQUE. EDITORIAL DALLOZ. PARIS, 1980.

RAMÍREZ DE LA O., ROGELIO. DE LA IMPROVISACIÓN AL FRACASO. EDITORIAL OCEANO - CENTRO DE ECODesarrollo. MÉXICO, 1983.

RAVEL, JEAN. LA RÉFORME DE COLLECTIVITÉS LOCALES ET DES RÉGIONS. DALLOZ. PARIS, 1984.

REYES HERÓLES, JESÚS. EL LIBERALISMO MEXICANO. (TRES TOMOS). EDITORIAL FONDO DE CULTURA ECONÓMICA. MÉXICO, 1983. (EXISTE UNA EDICIÓN RESUMIDA EN LECTURAS MEXICANAS No. 100, PRIMERA SERIE. FONDO DE CULTURA ECONÓMICA, SEP. MÉXICO, 1985).

RICHARD, GUY. LES INSTITUTIONS POLITIQUES DE LA FRANCE. EDITORIAL FLAMMARTON. PARIS, 1979.

RIGAUD, JACQUES Y XAVIER DELCROS. LES INSTITUTIONS FRANCAISES: LES STRUCTURES. PRESSES DE LA FONDATION NATIONAL DE SCIENCES POLITIQUES. PARIS, 1984.

RODRÍGUEZ ARAUJO, OCTAVIO. LA REFORMA POLÍTICA Y LOS PARTIDOS EN MÉXICO. EDITORIAL SIGLO XXI. MÉXICO, 1982.

* COPLAMAR: COORDINACIÓN GENERAL DEL PLAN NACIONAL DE ZONAS DEPRIMIDAS Y GRUPOS MARGINADOS.

- RONDIN, JACQUES. LE SACRE DES NOTABLES (LE FRANCE EN DECENTRALIZATION). EDITORIAL FAYARD. PARIS, 1985.
- SAUTEL, GÉRARD. HISTOIRE DES INSTITUTIONS PUBLIQUES (DEPUIS LA RÉVOLUTION FRANÇAISE: ADMINISTRATION - JUSTICE - FINANCES). EDITORIAL DALLOZ. PARIS, 1982.
- SCHLEIFER, JAMES T. CÓMO NACIÓ "LA DEMOCRACIA EN AMÉRICA" DE JOCQUEVILLE. EDITORIAL FONDO DE CULTURA ECONOMICA, MÉXICO, 1984.
- SCHMILL ORDÓÑEZ, ULISES. EL SISTEMA DE LA CONSTITUCIÓN MEXICANA. EDITORIAL LIBRERÍA DE MANUEL PORRÚA, S.A. MÉXICO, 1971.
- SEMO, ENRIQUE. HISTORIA DEL CAPITALISMO EN MÉXICO. LOS ORIGENES, 1521-1763. EDITORIAL ERA. MÉXICO, 1979.
- SERRA ROJAS, ANDRÉS. DERECHO ADMINISTRATIVO. TOMO I. EDITORIAL PORRÚA. MÉXICO, 1981.
- SMITH, PETER H. LOS LABERINTOS DEL PODER, EL RECLUTAMIENTO DE LAS ÉLITES POLÍTICAS EN MÉXICO, 1900-1971. EDICIÓN DE EL COLEGIO DE MÉXICO. MÉXICO, 1982.
- TENA RAMÍREZ, FELIPE. DERECHO CONSTITUCIONAL MEXICANO. EDITORIAL PORRÚA. MÉXICO, 1961.
- VICTORIA, CARLOS S. J. Y SALVADOR V. RAMÍREZ. MÉXICO EN EL SIGLO XIX. EDITORIAL NUEVA IMAGEN. MÉXICO, 1980.
- VIÉ, JEAN-ÉMILE. LA DÉCENTRALISATION SANS ILLUSION. PRESSES UNIVERSITAIRES DE FRANCE. PARIS, 1982.
- WOLFE, ALAN. LOS LÍMITES DE LA LEGITIMIDAD. CONTRADICCIONES POLÍTICAS DEL CAPITALISMO CONTEMPORÁNEO. EDIT. SIGLO XXI. MÉXICO, 1980.

≡ OFICIAL ≡

DEPARTAMENTO DEL DISTRITO FEDERAL. PROGRAMA DE REORDENACIÓN URBANA Y PROTECCIÓN ECOLÓGICA (PROPE). MÉXICO, 1984.

INSEE*. ANNUAIRE STATISTIQUE DE LA FRANCE 1984. PARIS, 1984.

* INSEE. INSTITUT NATIONAL DE LA STATISTIQUE ET DES ETUDES ECONOMIQUES (MINISTÈRE DE L'ECONOMIE, DES FINANCES ET BUDGET).

MADRID HURTADO, MIGUEL DE LA. TERCER INFORME DE GOBIERNO (RESUMEN). MÉXICO, 1985.

PODER EJECUTIVO FEDERAL. PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 1983-1988. MÉXICO, 1983.

PROGRAMA DE DESCENTRALIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL. MÉXICO, 1984.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA. COMITÉ DE DESCENTRALIZACIÓN (COMISIÓN NACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN). VOL. 2. MÉXICO, 1986.

COMITÉ DE DESCENTRALIZACIÓN (COMISIÓN NACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN). VOL. II. MÉXICO, 1986.

PROGRAMA DE DESARROLLO DE LA ZONA METROPOLITANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y DE LA REGIÓN CENTRO. MÉXICO, 1983.

SECRETARÍA DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO. (INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA, GEOGRAFÍA E INFORMÁTICA). SISTEMA DE CUENTAS NACIONALES DE MÉXICO 1981-1983. TOMO I. (RESUMEN GENERAL). MÉXICO, 1985.

III ARTÍCULOS Y ENSAYOS EN LIBROS DE VARIOS AUTORES. III

APORTACIONES AL CONOCIMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN FEDERAL (AUTORES EXTRANJEROS). SECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA (DIRECCIÓN GENERAL DE ESTUDIOS ADMINISTRATIVOS). MÉXICO, 1976.

- . GOODSPEED, STEPHEN J. "EL PAPEL DEL JEFE DEL EJECUTIVO EN MÉXICO".

BASES PARA LA PLANEACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DE MÉXICO. (RICARDO TORRES GAITÁN, IFIGENIA M. DE NAVARRETE Y MAURICIO CARRIL/COORDINADORES). EDITORIAL SIGLO XXI. MÉXICO, 1981.

- . CORONA RENTERÍA, ALFONSO. "LA PLANEACIÓN DEL DESARROLLO REGIONAL".

DEL ARBOL DE LA NOCHE TRISTE AL CERRO DE LAS CAMPANAS. 2 TOMOS. EDITORIAL PUEBLO NUEVO. MÉXICO, 1974.

- . TORRE VILLAR, ERNESTO DE LA "LA POLÍTICA GUBERNATIVA". (TOMO I).

DESCONCENTRACIÓN ADMINISTRATIVA. SECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA. MÉXICO, 1976.

- LUGO GIL, HUMBERTO. "LA DESCONCENTRACIÓN ADMINISTRATIVA EN EL DEPARTAMENTO DEL DISTRITO FEDERAL".

EL DESARROLLO URBANO EN MÉXICO. EDITORIAL UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO. MÉXICO, 1984.

- GUTIÉRREZ, MARÍA TERESA E IGNACIO KUNZ. "ALGUNOS PROBLEMAS DEL SERVICIO DE AUTOBUSES URBANOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO".

JOURNAL DE L'ANNÉE, 1984. INSEE. PARIS, 1984.

- ROBIN, JEAN-PIERRE. "CROISSANCE: LE FREIN EXTÉRIEUR".
- GROSSRICHARD, FRANÇOIS. "DÉCENTRALISATION: DES RÉGIONS PLUS ADULTES".

HISTORIA GENERAL DE MÉXICO. (2 TOMOS). EDICIÓN DE EL COLEGIO DE MÉXICO. MÉXICO, 1981.

- FLORESCANO, ENRIQUE E ISABEL GIL SÁNCHEZ. "LA ÉPOCA DE LAS REFORMAS BORBÓNICAS Y EL CRECIMIENTO ECONÓMICO 1750-1808". (TOMO I).
- GONZÁLEZ, LUIS. "EL LIBERALISMO TRIUNFANTE". (TOMO II).
- MORENO TOSCANO, ALEJANDRA. "EL SIGLO DE LA CONQUISTA". (TOMO I).

LOS MUNICIPIOS EN MÉXICO. (JORGE MORENO COLLADO Y REGINA JIMÉNEZ OTTALENGU/COORDINADORES). EDITORIAL UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO. MÉXICO, 1978.

MÉXICO HOY. (PABLO GONZÁLEZ CASANOVA Y ENRIQUE FLORESCANO/COORDINADORES). EDITORIAL SIGLO XXI. MÉXICO, 1979.

- PEREYRA, CARLOS. "ESTADO Y SOCIEDAD".

NUOVO DERECHO CONSTITUCIONAL. (FRANCISCO RUÍZ MASSIEU Y DIEGO VALADEZ/COORDINADORES). EDITORIAL PORRÚA. MÉXICO, 1982.

- MELGAR ADALID, MARIO. "DESARROLLO ECONÓMICO DE LOS MUNICIPIOS".

TRAYECTORIA DEL PENSAMIENTO POLÍTICO. (J.P. MAYER/COORDINADOR) EDITORIAL FONDO DE CULTURA ECONÓMICA. MÉXICO, 1981.

- KOHN - BRAMSTEDT, E. "LA SOCIEDAD Y EL PENSAMIENTO POLÍTICO EN FRANCIA".

III ARTÍCULOS Y ENSAYOS EN REVISTAS,
PERIÓDICOS Y FOLLETOS III

- AGUILAR CAMÍN, HÉCTOR. A TRAVÉS DEL TÚNEL, EN NEXOS. No. 60. DICIEMBRE DE 1982. MÉXICO.
-
- EL CANTO DEL FUTURO, EN NEXOS No. 100, ABRIL DE 1986. MÉXICO.
- ARIZPE, LOURDES. LA SOCIEDAD INVISIBLE, EN NEXOS. No. 101. MAYO DE 1986. MÉXICO.
- AUVOLAT, MICHEL. MONTÉE DES COPORATISMES OU FIN DE COPORATISMES? EN ECONOMIE ET HUMANISME. No. 287, ENERO-FEBRERO DE 1986. PARÍS.
- BEAUJOUR, ANNE. LA GUERRE DES POUVOIRS A COMMENCÉE, EN L'EX PRESS. 15 DE MARZO DE 1985. PARÍS.
- BENÍTEZ TREVIÑO, HUMBERTO. ADMINISTRACIÓN ESTATAL Y MUNICIPAL, EN SERIE PRAXIS, No. 50, EDICIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. MÉXICO, S/F.
- CERRONI UMBERTO. LA DEMOCRACIA COMO PROBLEMA DE LA SOCIEDAD DE MASAS (2 PARTES), EN ESTUDIOS POLÍTICOS, NUEVA EPOCA. VOL. 2, No. 2, ABRIL-JUNIO DE 1983 Y No. 3, JULIO SEPTIEMBRE DE 1983. EDICIÓN DEL CENTRO DE ESTUDIOS POLÍTICOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO. MÉXICO.
- CÓRDOVA, ARNALDO. DEMOCRACIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA VIDA MUNICIPAL, EN ECONOMÍA INFORME, No. 121, FACULTAD DE ECONOMÍA, DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO. OCTUBRE DE 1984. MÉXICO.
- CHAUSSEBOURG, A. y P. JARREAU. LE NOUVEAUX CONSEILS GÉNÉRAUX, EN LE MONDE DIMANCHE (SUPLEMENTO SEMANAL DE LE MONDE), PARÍS, 7 DE MARZO DE 1982.
- DOMÍNGUEZ ALCAHÚD Y MONGE, JESUALDO. DESCONCENTRACIÓN, DESCENTRALIZACIÓN Y DIVISIÓN TERRITORIAL, EN SERIE PRAXIS, No. 52. - - EDICIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. MÉXICO, 1982.
- DUBET, FRANCOIS. MOVIMIENTOS REGIONALES EN FRANCIA: EL CASO DE OCCITANIA, EN REVISTA MEXICANA DE SOCIOLOGÍA. VOL. XLIV. AÑO XLIV. No. 1, ENERO-MARZO 1982. EDICIÓN DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO. MÉXICO.

- DUPUY, FRANCOIS Y JEAN-CLAUDE THOENIG. LA LOIS DU 2 MARS 1982 SUR LA DÉCENTRALISATION, EN REVUE FRANCAISE DE SCIENCE POLITIQUE, VOL. 35, NO. 6, PRESSES DE LA FONDATION NATIONALE DE SCIENCES POLITIQUES, PARIS, DICIEMBRE DE 1983.
- EXPANSIÓN. VOL. XVII. No. 422, AÑO XVII. MÉXICO, 1985.
- FARGO, BELÁ. DE LA DÉCENTRALISATION. (MIMEO). IFAL. S/F.
- GARZA, GUSTAVO. DINÁMICA INDUSTRIAL Y PERSPECTIVAS DE DESCENTRALIZACIÓN, EN DIÁLOGOS, VOL. 21, NO. 11, NOVIEMBRE DE 1985. EDICIÓN DE EL COLEGIO DE MÉXICO, MÉXICO.
- GARZA, LUIS ALBERTO DE LA. ALGUNOS PROBLEMAS EN TORNO A LA FORMACIÓN DEL ESTADO MEXICANO EN EL SIGLO XIX, EN ESTUDIOS POLÍTICOS NO. 2, ABRIL-JUNIO 1985. EDICIÓN DEL CENTRO DE ESTUDIOS POLÍTICOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO. MÉXICO.
- GILLY, ADOLFO. NUESTRA CAÍDA EN LA MODERNIDAD, EN NEXOS No. 101, MAYO DE 1986. MÉXICO.
- PRI: LA LARGA TRAVESÍA, EN NEXOS No. 91, JULIO DE 1985. MÉXICO.
- GONZÁLEZ PARÁS, JOSÉ NATIVIDAD. MECANISMOS DE COORDINACIÓN, FEDERACIÓN-ESTADOS-MUNICIPIOS, EN REVISTA DEL 25 ANIVERSARIO DEL INSTITUTO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, MÉXICO, 1980.
- GUTIÉRREZ SALAZAR, SERGIO ELÍAS. DERECHO ADMINISTRATIVO EN ESTADOS Y MUNICIPIOS, EN SERIE PRAXIS, NO. 39. EDICIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. MÉXICO. S/F.
- LOAEZA, SOLEDAD. CONSERVAR ES HACER PATRIA (LA DERECHA Y EL CONSERVADURISMO MEXICANO EN EL SIGLO XX), EN NEXOS, NO. 64, ABRIL DE 1985. MÉXICO.
- LÓPEZ MORENO, JAVIER. ELECCIONES DE AYER Y DE MAÑANA, EN EL SUPLEMENTO CULTURAL LA JORNADA SEMANAL. DOMINGO 28 DE MAYO DE 1986. MÉXICO.
- LÓPEZ RANGEL, RAFAEL. NECESARIO DESCENTRALIZAR PARA MEJORAR LAS CONDICIONES DE VIDA, EN EXCÉLSIOR, 7 DE MARZO DE 1986. - MÉXICO.
- ORTÍZ PINCHETTI, FRANCISCO. EL PRI SE ESCONDE EN CHIHUAHUA: BAEZA PRESCINDE DEL EMBLEMA, EN PROCESO NO. 496, 5 DE MAYO DE 1986. MÉXICO.

- PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS. MÉXICO. OCTUBRE DE 1972.
- PEREYRA, CARLOS, URNAS PARA LA URBE, EN NEXOS No. 99, MARZO DE 1986, MÉXICO.
- PESCHARD, JACQUELINE, LA DINASTÍA REVOLUCIONARIA: PERSONIFICACIÓN DE LA AUTORIDAD MONÁRQUICO-REPUBLICANA, EN ESTUDIOS POLÍTICOS, VOL. III, No. 9, ENERO-MARZO 1977, EDICIÓN DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO, MÉXICO.
- RAMÍREZ, CARLOS, IBEROAMÉRICA, PRINCIPAL VÍCTIMA DE LOS SEVEROS PROGRAMAS DEL FMI, EN EL FINANCIERO, 4 DE OCTUBRE DE 1985, MÉXICO.
- RUIZ MASSIEU, JOSÉ F., PRI: SALDOS Y RETOS, EDITORIAL DE LA JORNADA, MARTES 27 DE MAYO DE 1986, MÉXICO.
- SÁEZ PUEYO, CARMEN, NOTAS SOBRE LA FORMACIÓN DEL ESTADO NACIONAL EN EL SIGLO XIX, EN ESTUDIOS POLÍTICOS, NUEVA ÉPOCA, No. 2, VOL. 2, ABRIL-JUNIO DE 1983.
- ZAID, GABRIEL, DÓLARES CENTRALIZADOS, EN VUELTA No. 113, ABRIL DE 1986, MÉXICO.

III PONENCIAS III

- GARCÍA DE LEÓN, ANTONIO "MEMORIA HISTÓRICA Y SUJETO: A PROPÓSITO DE LA REVOLUCIÓN EN EL SURESTE", PONENCIA PRESENTADA EN EL COLOQUIO INTERNACIONAL MÉXICO AL FILO DEL SIGLO XXI, UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO, MÉXICO, NOVIEMBRE DE 1985. (HAY REPRODUCCIÓN DEL MISMO TEXTO EN EL SUPLEMENTO EL GALLO ILUSTRADO No. 1220, SEMANARIO DE EL DÍA, MÉXICO, D.F., DOMINGO 10 DE NOVIEMBRE DE 1985).
- GUTIÉRREZ SALAZAR, SERGIO E., "EL MUNICIPIO Y LOS GOBIERNOS DE LOS ESTADOS", EN EL MUNICIPIO EN MÉXICO. VI COLOQUIO DE ANTRPOLOGÍA E HISTORIA REGIONALES, EL COLEGIO DE MICHOACÁN, MICHOACÁN, MÉXICO, OCTUBRE DE 1984. (MIMEO).
- MANRIQUE, DANIEL "MÉXICO AL FILO DEL SIGLO XXI. LA REVOLUCIÓN OÍ TEPITO, EL SISMO Y LOS NUEVOS DESAFÍOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO", EN EL COLOQUIO INTERNACIONAL MÉXICO AL FILO DEL SIGLO XXI, UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO, MÉXICO, NOVIEMBRE DE 1985 (HAY REPRODUCCIÓN DEL MISMO TEXTO EN EL SUPLEMENTO EL GALLO ILUSTRADO No. 1221, SEMANARIO DE EL DÍA, MÉXICO, D.F., DOMINGO 17 DE NOVIEMBRE DE 1985).

SALMERÓN, FERNANDO I. "EL MUNICIPIO EN LA ANTROPOLOGÍA POLÍTICA", EN EL MUNICIPIO EN MÉXICO, VI COLOQUIO DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA REGIONALES, EL COLEGIO DE MICHOACÁN, MICHOACÁN, MÉXICO. OCTUBRE DE 1984. (MIMEO).

SÁNCHEZ GONZÁLEZ, JOSÉ. "LEGISLACIÓN Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL", EN EL MUNICIPIO EN MÉXICO, VI COLOQUIO DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA REGIONALES, EL COLEGIO DE MICHOACÁN, MICHOACÁN, MÉXICO. OCTUBRE DE 1984. (MIMEO).

TREJO DELARBRE, RAÚL. "LA SOCIEDAD TELEVIDENTE", PONENCIA PRESENTADA EN EL ENCUENTRO QUE EL CONSEJO NACIONAL PARA LA ENSEÑANZA Y LA INVESTIGACIÓN DE LAS CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN (CONEICC) ORGANIZÓ DEL 19 AL 21 DE MARZO DE 1986 EN LEÓN, GTO., MÉXICO. (LA REPRODUCCIÓN DEL TEXTO COMPLETO SE ENCUENTRA EN EL SUPLEMENTO CULTURAL LA JORNADA SEMANAL, No. 88, DOMINGO 25 DE MAYO DE 1986).